CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA 1211 **"HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS"** PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2020. QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **"LA ALCALDÍA TLALPAN"**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA ALCALDÍA"** REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR ÉL **LIC. ALEJANDRO MENDOZA MARTÍNEZ**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, ASISTIDA POR LA **C. NORMA XOCHITL HERNANDEZ COLIN**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL**, Y POR LA OTRA LA **C. RODRIGUEZ RIOS MAURICIO JESUS**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PRESTADOR"**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I. DECLARA "LA ALCALDÍA" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

I.1 LA CIUDAD DE MÉXICO ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA INTEGRANTE DE LA FEDERACION, SEDE DE LOS PODERES DE LA UNION Y CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO GOBIERNO ESTA ACARGO, ENTRE OTROS, DEL EJECUTIVO LOCAL, TITULAR QUE SE AUXILIA DE "ORGANOS CENTRALES, DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, LOS CUALES INTEGRAN LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTICULOS 44 Y 122 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1, NUMERALES 4 y 5, Y 33, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 4, 5, 7, 11, 12, 13 Y 14 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.2 QUE LA **"ALCALDIA"** ES UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 33 Y 53 INCISO A NUMERAL 1 ULTIMO PARRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 2, 3, 11 ULTIMO PARRAFO, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, Y 2, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y 1, 2, DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO.

I.3 QUE **LA DOCTORA PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA ,** EN SU CARÁCTER DE **ALCALDESA EN TLALPAN** ACREDITA SU PERSONALIDAD JURIDICA EN TERMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA **1 DE OCTUBRE DE 2018**, MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS Y SUFICIENTES Y CON LA ATRIBUCION PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, EN TERMINO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 53, INCISO A NUMERAL 1. ULTIMO PARRAFO DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 11 ULTIMO PARRAFO DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO; 142 DE LA LEY ORGANICA PARA LAS ALCALDIAS DE LA CIUDAD DE MEXICO; NUMERAL 1.4.1, 1.4.2 Y 4.7. DE LA CIRCULAR UNO BIS 2015, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA LAS DELEGACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, ASI COMO EN LOS LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACION DE PROGRAMAS DE CONTRATACION DE PRESTADORES DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL. ESPECIFICA 1211," HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS".

I.4 QUE **LIC. ALEJANDRO MENDOZA MARTÍNEZ**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**, ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TERMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA **1 DE FEBRERO DEL 2019,** EXPEDIDO POR **LA DOCTORA PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA ALCALDESA EN TLALPAN** MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS Y SUFICIENTES Y CON ATRIBUCION PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, EN TERMINO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS Y EN EL NUMERAL 1.4.1 Y 1.4.2 DE LA CIRCULAR UNO BIS 2015, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACION DE RECURSOS PARA LAS DELEGACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA.

I.5 QUE **C. NORMA XOCHITL HERNANDEZ COLIN,** EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL**, ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TERMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA **01 DE OCTUBRE DE 2018,** EXPEDIDO POR **LA DOCTORA PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA ALCALDESA EN TLALPAN ,** MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS Y SUFICIENTES Y ATRIBUCION PARA ASISTIR EN LA CELEBRACION DEL PRESENTE CONTRATO, EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS, Y EN EL NUMERAL 1.4.1 Y 1.4.2 DE LA CIRCULAR UNO BIS 2015, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACION DE RECURSOS PARA LAS DELEGACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA.

I.6 QUE MEDIANTE OFICIO **SAF/DGAP/DEAPU/AUT616/2020,** DE FECHA **10 DE JULIO DE 2020**, EMITIDO POR LA DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION DE PERSONAL DE UNINOMINA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO, SE AUTORIZÓ A **"LA ALCALDÍA"**, EL PROGRAMA DE CONTRATACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS, DEL EJERCICIO FISCAL 2020, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULO NOVENO, DECIMO, Y DECIMO PRIMERO DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE PROGRAMAS DE CONTRATACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS".

I.7 QUE CONFORME AL OFICIO NUMERO **SAF/SE/2382/2019, DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2019**, EMITIDO POR LA SUBSECRETARIA DE EGRESOS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO , LA CELEBRACION DE ESTE CONTRATO, CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL EN LA PARTIDA 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS" PARA CUMPLIR CON EL PAGO DEL MONTO SEÑALADO EN LA **CLAUSULA SEGUNDA**.

I.8 QUE, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y EN ATENCION AL REZAGO DE LAS MISMAS, SE REQUIERE DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

I.9 QUE TIENE COMO DOMICILIO EN **PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NÚMERO 1, COLONIA CENTRO DE TLALPAN CÓDIGO POSTAL 14000, ALCALDÍA DE TLALPAN** EL QUE SE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

II. DECLARA "EL PRESTADOR":

II.1 QUE ES UNA PERSONA FÍSICA, CON CAPACIDAD JURÍDICA Y TÉCNICA PARA CONTRATARSE Y OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, ELEMENTOS PROPIOS, CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA SUFICIENTE PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL PROGRAMA PARA EL QUE SE LE ESTÁ CONTRATANDO, LO QUE ACREDITA CON EL CURRÍCULUM VITAE RESPECTIVO Y QUE TIENE ESTUDIOS DE: [redacted], TAL COMO LO DEMUESTRA CON **EL CERTIFICADO DE ESTUDIOS EXPEDIDA POR EL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL**,

II.2 QUE ES DE NACIONALIDAD [redacted] DE EDAD [redacted] LO CUAL ACREDITA CON SU ACTA DE NACIMIENTO Y SE IDENTIFICA CON **CREDENCIAL PARA VOTAR CLAVE** [redacted] **EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL** ,

II.3. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES [redacted], LO QUE ACREDITA CON LA CÉDULA FISCAL EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, ASÍ COMO QUE SU CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN ES [redacted]

II.4. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MEXICO Y EL NUMERAL. OCTAVO DE LOS LINAMIENTOS PARA LA AUTORIZACION DE PROGRAMAS DE CONTRATACION DE PRESTADORES DE SERVICIOS CON CARGO ALA PARTIDA PRESUPUESTAL 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS "; DE LA LEY DE ADQISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL; **"EL PRESTADOR"** MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LAS DISPOSICIONES DE LOS ORDENAMIENTOS ANTES CITADOS, ASI COMO EL NO ENCONTRARSE INHABILITADO, RAZON POR LA CUAL ACREDITA TAL CIRCUNSTANCIA, EXHIBIENDO LA CONSTANCIA DE NO EXISTENCIA DE REGISTRO DE INHABILITACION EXIPIDIDA POR LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, POR LO QUE PUEDE DESEMPEÑAR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

II.5 QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 8 Y 15 DEL CÓDIGO FISCAL PARA LA CIUDAD DE MEXICO, Y ACORDE CON LO ESTABLECIDO EN LOS LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE PROGRAMAS DE CONTRATACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS", APLICABLES AL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2020.

II.6 QUE ES SU VOLUNTAD PRESTAR LOS SERVICIOS QUE LE SON REQUERIDOS POR **"LA ALCALDÍA"** Y QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE EN ÉL SE ESTIPULAN.

II.7 QUE TIENE SU DOMICILIO EN: [redacted] MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

III. **AMBAS PARTES DECLARAN:**

UNICO. QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE SE SOMETEN AL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL MISMO DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "LA ALCALDÍA" ENCOMIENDA A **"EL PRESTADOR"**, LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES CONSISTENTES EN: **REALIZAR ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LOS CENTROS ACUATICOS Y DEPORTIVOS NIVEL B.**

"EL PRESTADOR" SE OBLIGA A REALIZAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES, ACATANDO LA NORMATIVIDAD CORRESPONDIENTE.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.- LAS PARTES CONVIENEN QUE EL IMPORTE TOTAL POR LOS SERVICIOS CONTRATADOS QUE DEBERÁ CUBRIR **"LA ALCALDÍA"** A **"EL PRESTADOR"** SERÁ DE **16,026.00 (DIECISÉIS MIL VEINTISEIS PESOS CON 00/100 M.N.),**

TERCERA. - FORMA DE PAGO. - "LA ALCALDÍA" SE OBLIGA A PAGAR A **"EL PRESTADOR"** EL IMPORTE ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, MEDIANTE DEPOSITO EN TARJETA DE DEBITO, A NOMBRE DE **"EL PRESTADOR",** CONTRA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE ACTIVIDADES MENSUALES, SIEMPRE Y CUANDO SE ESTÉ CUMPLIENDO CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL. CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

"LA ALCALDÍA" PAGARÁ A **"EL PRESTADOR"** EL MONTO DIVIDIDO EN PARCIALIDADES PAGADERAS MEDIANTE MENSUALIDADES VENCIDAS, DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS HÁBILES QUE SIGAN A LA CONCLUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS MENSUALMENTE. LAS PARTES ACUERDAN QUE PARA EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL NO SE OTORGARÁ ANTICIPO, QUE EL PRECIO ES FIJO Y NO SE RECONOCERÁ INCREMENTO NI ESCALATORIA ALGUNA DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO.

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE RECIBA **"EL PRESTADOR"**, ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR DICHAS CANTIDADES MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, A REQUERIMIENTO DE **"LA ALCALDÍA"**, LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"LA ALCALDÍA"**.

CUARTA.- VIGENCIA O PLAZO DE EJECUCIÓN.- "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A INICIAR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, EL DIA **1 DE JULIO DE 2020** Y A TERMINARLOS A MÁS TARDAR EL DÍA **30 DE SEPTIEMBRE DE 2020**.

QUINTA. - OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR". - "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO CONFORME A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL MISMO Y QUE DICHOS

SERVICIOS SE EFECTÚEN A SATISFACCIÓN DE **"LA ALCALDÍA"** ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO, POR NEGLIGENCIA, IMPERICIA O DOLO EN TÉRMINOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

"EL PRESTADOR" ENTREGARÁ A **"LA ALCALDÍA"** UN INFORME DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS MENSUAL DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, **"LA ALCALDÍA"** SE RESERVA LA FACULTAD DE VERIFICAR LOS RESULTADOS DERIVADOS DE LAS ACTIVIDADES EJERCIDAS POR EL PRESTADOR EN LOS TIEMPOS Y PLAZOS QUE CONSIDEREN PRUDENTES.

SEXTA. - CESIÓN DE DERECHOS. - "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO, SIN PREVIA APROBACION EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"LA ALCALDÍA",** CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO POR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS REALIZADOS QUE AMPARA ESTE CONTRATO.

SÉPTIMA. - PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS. - TODOS LOS DATOS, PRODUCTOS O RESULTADOS OBTENIDOS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETOS DE ESTE CONTRATO SON PROPIEDAD EXCLUSIVA DE **"LA ALCALDÍA"**, POR LO QUE **"EL PRESTADOR"** CONVIENE QUE NO PODRÁ DIVULGAR POR MEDIO DE PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA, LOS REFERIDOS PRODUCTOS, DATOS Y RESULTADOS, SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"LA ALCALDÍA"**.

OCTAVA.- DE LA VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.- "LA ALCALDÍA" TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS QUE SE ESTÉN EJECUTANDO POR **"EL PRESTADOR",** OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES CONVENIDAS, EN CASO DE NO SER SATISFACTORIAS, **"LA ALCALDÍA"** PROCEDERÁ A APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES, Y EN SU CASO, RESCINDIRÁ EL CONTRATO O EXIGIRÁ A **"EL PRESTADOR"** SU CUMPLIMIENTO; EN AMBOS CASOS, **"EL PRESTADOR"** SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO CAUSE A **"LA ALCALDÍA"**.

NOVENA.- PENA CONVENCIONAL.- PARA EL CASO DE QUE **"EL PRESTADOR"** INCUMPLA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O EN CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE ESTE CONTRATO POR CADA DÍA, A PARTIR DE QUE SE COMPRUEBE SU INCUMPLIMIENTO, CONFORME LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 57 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. - "LA ALCALDÍA" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ESTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, POR INCUMPLIMIENTO DEL **"PRESTADOR"** DE CUALQUIER ESTIPULACIÓN AQUÍ CONTENIDA O EN EL SUPUESTO PREVISTO EN EL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

"LA ALCALDÍA" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO O BIEN, SOLICITAR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. SI **"LA ALCALDÍA"** OPTA POR LA RESCISIÓN, **"EL PRESTADOR"** ESTARÁ OBLIGADO A PAGAR DAÑOS Y PERJUICIOS.

PARA EL CASO DE QUE PROCEDA LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, ÉSTA SE INICIARÁ DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A AQUEL EN EL QUE SE HUBIERA AGOTADO EL PLAZO PARA HACER EFECTIVA LA PENA CONVENCIONAL.

DÉCIMA PRIMERA. - NULIDAD DE PLENO DERECHO. - SERÁ CAUSA DE ANULACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, QUE **"EL PRESTADOR"** SE ENCUENTRE EN EL SUPUESTO SEÑALADO EN LA DECLARACIÓN II.4 DE ESTE CONTRATO, O BAJO ALGUNA DE LAS CIRCUNSTANCIAS ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL OCTAVO DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACION DE PROGRAMAS DE CONTRARTACION DE PRESTADORES DE SERVICIO CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES ASALARIOS ", O BIEN CUANDO SE ESTE EN LAS HIPOTESIS PREVISTAS EN EL ARTICULO 2225 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CODIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA SEGUNDA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. - "LA ALCALDÍA" PODRÁ SUSPENDER EN TODO O EN PARTE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EL PAGO CONSECUENTE EN CUALQUIER MOMENTO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA, DANDO AVISO POR ESCRITO A **"EL PRESTADOR"** CON QUINCE DÍAS NATURALES DE ANTELACIÓN.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS LOS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

DÉCIMA TERCERA.-TERMINACIÓN ANTICIPADA.- **"LA ALCALDÍA"** PODRÁ EN CUALQUIER TIEMPO DAR POR TERMINADA ANTICIPADAMENTE LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, CUANDO CONCURRAN CAUSAS JUSTIFICADAS O SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE, DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO, O CUANDO LA SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, DETERMINE LA NULIDAD PARCIAL O TOTAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, LO QUE BASTARÁ CON SER COMUNICADO POR ESCRITO A **"EL PRESTADOR"**, CON 15 DÍAS HÁBILES PREVIOS A LA DETERMINACIÓN RESPECTIVA.

DÉCIMA CUARTA.- CAUSAS DE SUSPENSIÓN O TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.- DE CONFORMIDAD CON LO ORDENADO EN LOS ARTÍCULOS 8 Y 15 DEL CÓDIGO FISCAL DELA CIUDAD DE MEXICO, EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SUSPENDERSE CUANDO LAS AUTORIDADES FISCALES DETECTEN LA FALTA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES POR PARTE DE **"EL PRESTADOR"**, EN ESTE CASO **"LA ALCALDÍA"** DEBERÁ NOTIFICAR A **"EL PRESTADOR"** TAL CIRCUNSTANCIA CON EL OBJETO DE QUE EN UN PLAZO NO MAYOR DE CINCO DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE DICHA NOTIFICACIÓN DÉ DEBIDO CUMPLIMIENTO A SUS OBLIGACIONES FISCALES.

DÉCIMA QUINTA. - MODIFICACIÓN DEL CONTRATO. - EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SER MODIFICADO EN TODO O EN PARTE A TRAVÉS DEL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, MISMO QUE SERÁ SUSCRITO POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE CELEBRAN EL PRESENTE INSTRUMENTO O POR QUIENES LOS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES.

DÉCIMA SEXTA. - EXCLUSIÓN. - "EL PRESTADOR" RECONOCE QUE EL PRESENTE ES UN CONTRATO DE CARÁCTER CIVIL, POR LO QUE LAS PARTES QUE LO SUSCRIBEN, CON LA FIRMA DE LAS PARTES QUE LO CELEBRAN QUEDA DEBIDAMENTE PERFECCIONADO

DÉCIMA SÉPTIMA. - INTERPRETACIÓN. - PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LAS LEYES Y JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES CIVILES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR TANTO, **"EL PRESTADOR"** RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS" PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2020.

LEÍDO QUE FUE Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE EXTIENDE POR DUPLICADO, EL DIA **1 DE JULIO DE 2020**, FIRMANDO AL MARGEN LOS QUE EN ÉL INTERVINIERON, COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN.

POR "LA ALCALDÍA"

LIC. ALEJANDRO MENDOZA MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE LA ALCALDÍA TLALPAN

[redacted]

C. RODRIGUEZ RIOS MAURICIO JESUS

"VALIDO"

C. RICARDO PADILLA LUGO
DIRECTOR DE CAPITAL HUMANO
DE LA ALCALDÍA TLALPAN

"REVISÓ"

LIC.CESAR GARCES TELLEZ
JUD DE NOMINAS Y PAGOS
DE LA ALCALDÍA TLALPAN

"POR EL AREA"

C. NORMA XOCHITL HERNANDEZ COLIN
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
DE LA ALCALDÍA TLALPAN

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS" PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2020.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA 1211 **"HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS"** PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2020. QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **"LA ALCALDÍA TLALPAN"**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA ALCALDÍA"** REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR ÉL **LIC. ALEJANDRO MENDOZA MARTÍNEZ**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, ASISTIDA POR LA **C. NORMA XOCHITL HERNANDEZ COLIN**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL**, Y POR LA OTRA LA **C. RODRIGUEZ HUERTA JUAN ANTONIO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PRESTADOR"**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I. DECLARA "LA ALCALDÍA" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

I.1 LA CIUDAD DE MÉXICO ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA INTEGRANTE DE LA FEDERACION, SEDE DE LOS PODERES DE LA UNION Y CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO GOBIERNO ESTA ACARGO, ENTRE OTROS, DEL EJECUTIVO LOCAL, TITULAR QUE SE AUXILIA DE "ORGANOS CENTRALES, DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, LOS CUALES INTEGRAN LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTICULOS 44 Y 122 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1, NUMERALES 4 y 5, Y 33, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 4, 5, 7, 11, 12, 13 Y 14 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.2 QUE LA **"ALCALDIA"** ES UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 33 Y 53 INCISO A NUMERAL 1 ULTIMO PARRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 2, 3, 11 ULTIMO PARRAFO, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, Y 2, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y 1, 2, DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO.

I.3 QUE **LA DOCTORA PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA ,** EN SU CARÁCTER DE **ALCALDESA EN TLALPAN** ACREDITA SU PERSONALIDAD JURIDICA EN TERMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA **1 DE OCTUBRE DE 2018** MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS Y SUFICIENTES Y CON LA ATRIBUCION PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, EN TERMINO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 53, INCISO A NUMERAL 1. ULTIMO PARRAFO DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 11 ULTIMO PARRAFO DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO; 142 DE LA LEY ORGANICA PARA LAS ALCALDIAS DE LA CIUDAD DE MEXICO; NUMERAL 1.4.1, 1.4.2 Y 4.7. DE LA CIRCULAR UNO BIS 2015, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA LAS DELEGACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, ASI COMO EN LOS LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACION DE PROGRAMAS DE CONTRATACION DE PRESTADORES DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL. ESPECIFICA 1211," HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS".

I.4 QUE **LIC. ALEJANDRO MENDOZA MARTÍNEZ**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**, ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TERMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA **1 DE FEBRERO DEL 2019,** EXPEDIDO POR **LA DOCTORA PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA ALCALDESA EN TLALPAN** MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS Y SUFICIENTES Y CON ATRIBUCION PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, EN TERMINO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS Y EN EL NUMERAL 1.4.1 Y 1.4.2 DE LA CIRCULAR UNO BIS 2015, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACION DE RECURSOS PARA LAS DELEGACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA.

I.5 QUE **C. NORMA XOCHITL HERNANDEZ COLIN,** EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL**, ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TERMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA **01 DE OCTUBRE DE 2018,** EXPEDIDO POR **LA DOCTORA PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA ALCALDESA EN TLALPAN** , MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS Y SUFICIENTES Y ATRIBUCION PARA ASISTIR EN LA CELEBRACION DEL PRESENTE CONTRATO, EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS, Y EN EL NUMERAL 1.4.1 Y 1.4.2 DE LA CIRCULAR UNO BIS 2015, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACION DE RECURSOS PARA LAS DELEGACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA.

I.6 QUE MEDIANTE OFICIO **SAF/DGAP/DEAPU/AUT616/2020,** DE FECHA **10 DE JULIO DE 2020**, EMITIDO POR LA DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION DE PERSONAL DE UNINOMINA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO, SE AUTORIZÓ A **"LA ALCALDÍA"**, EL PROGRAMA DE CONTRATACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS, DEL EJERCICIO FISCAL 2020, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULO NOVENO, DECIMO, Y DECIMO PRIMERO DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE PROGRAMAS DE CONTRATACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS".

I.7 QUE CONFORME AL OFICIO NUMERO **SAF/SE/2382/2019, DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2019**, EMITIDO POR LA SUBSECRETARIA DE EGRESOS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO , LA CELEBRACION DE ESTE CONTRATO, CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL EN LA PARTIDA 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS" PARA CUMPLIR CON EL PAGO DEL MONTO SEÑALADO EN LA **CLAUSULA SEGUNDA**.

I.8 QUE, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y EN ATENCION AL REZAGO DE LAS MISMAS, SE REQUIERE DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

[redacted]

QUE TIENE COMO DOMICILIO EN **PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NÚMERO 1, COLONIA CENTRO DE TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14000, ALCALDÍA DE TLALPAN** EL QUE SE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

DECLARA "EL PRESTADOR":

QUE ES UNA PERSONA FÍSICA, CON CAPACIDAD JURÍDICA Y TÉCNICA PARA CONTRATARSE Y OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, ELEMENTOS PROPIOS, CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA SUFICIENTE PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL PROGRAMA PARA EL QUE SE LE ESTÁ CONTRATANDO, LO QUE ACREDITA CON EL CURRÍCULUM VITAE RESPECTIVO Y QUE TIENE ESTUDIOS DE: [redacted] TAL COMO LO DEMUESTRA CON **EL CERTIFICADO DE ESTUDIOS EXPEDIDA POR EL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL**,

II.2 QUE ES DE NACIONALIDAD [redacted] DE EDAD [redacted] LO CUAL ACREDITA CON SU ACTA DE NACIMIENTO Y SE IDENTIFICA CON **CREDENCIAL PARA VOTAR CLAVE** [redacted] **EXPEDIDO POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL** ,

II.3. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES [redacted] LO QUE ACREDITA CON LA CÉDULA FISCAL EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA, ASÍ COMO QUE SU CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN ES [redacted]

II.4. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MEXICO Y EL NUMERAL. OCTAVO DE LOS LINAMIENTOS PARA LA AUTORIZACION DE PROGRAMAS DE CONTRATACION DE PRESTADORES DE SERVICIOS CON CARGO ALA PARTIDA PRESUPUESTAL 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS "; DE LA LEY DE ADQISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL; **"EL PRESTADOR"** MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LAS DISPOSICIONES DE LOS ORDENAMIENTOS ANTES CITADOS, ASI COMO EL NO ENCONTRARSE INHABILITADO, RAZON POR LA CUAL ACREDITA TAL CIRCUNSTANCIA, EXHIBIENDO LA CONSTANCIA DE NO EXISTENCIA DE REGISTRO DE INHABILITACION EXIPIDIDA POR LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, POR LO QUE PUEDE DESEMPEÑAR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

II.5 QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 8 Y 15 DEL CÓDIGO FISCAL PARA LA CIUDAD DE MEXICO, Y ACORDE CON LO ESTABLECIDO EN LOS LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE PROGRAMAS DE CONTRATACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS", APLICABLES AL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2020.

II.6 QUE ES SU VOLUNTAD PRESTAR LOS SERVICIOS QUE LE SON REQUERIDOS POR **"LA ALCALDÍA"** Y QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE EN ÉL SE ESTIPULAN.

II.7 QUE TIENE SU DOMICILIO EN: [redacted] MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

III. AMBAS PARTES DECLARAN:

UNICO. QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE SE SOMETEN AL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL MISMO DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "LA ALCALDÍA" ENCOMIENDA A **"EL PRESTADOR"**, LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES CONSISTENTES EN: **ATENCIÓN A USUARIOS DE CENTROS COMUNITARIOS NIVEL C.**

"EL PRESTADOR" SE OBLIGA A REALIZAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES, ACATANDO LA NORMATIVIDAD CORRESPONDIENTE.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.- LAS PARTES CONVIENEN QUE EL IMPORTE TOTAL POR LOS SERVICIOS CONTRATADOS QUE DEBERÁ CUBRIR **"LA ALCALDÍA"** A **"EL PRESTADOR"** SERÁ DE **11,391.00 (ONCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON 00/100 M.N.),**

TERCERA. - FORMA DE PAGO. - "LA ALCALDÍA" SE OBLIGA A PAGAR A **"EL PRESTADOR"** EL IMPORTE ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, MEDIANTE DEPOSITO EN TARJETA DE DEBITO, A NOMBRE DE **"EL PRESTADOR"**, CONTRA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE ACTIVIDADES MENSUALES, SIEMPRE Y CUANDO SE ESTÉ CUMPLIENDO CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL. CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

"LA ALCALDÍA" PAGARÁ A **"EL PRESTADOR"** EL MONTO DIVIDIDO EN PARCIALIDADES PAGADERAS MEDIANTE MENSUALIDADES VENCIDAS, DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS HÁBILES QUE SIGAN A LA CONCLUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS MENSUALMENTE. LAS PARTES ACUERDAN QUE PARA EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL NO SE OTORGARÁ ANTICIPO, QUE EL PRECIO ES FIJO Y NO SE RECONOCERÁ INCREMENTO NI ESCALATORIA ALGUNA DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO.

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE RECIBA **"EL PRESTADOR"**, ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR DICHAS CANTIDADES MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, A REQUERIMIENTO DE **"LA ALCALDÍA"**, LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"LA ALCALDÍA"**.

CUARTA.- VIGENCIA O PLAZO DE EJECUCIÓN.- "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A INICIAR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, EL DIA **1 DE JULIO DE 2020** Y A TERMINARLOS A MÁS TARDAR EL DÍA **30 DE SEPTIEMBRE DE 2020**.

QUINTA. - OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR". - "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO CONFORME A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL MISMO Y QUE DICHOS

SERVICIOS SE EFECTÚEN A SATISFACCIÓN DE **"LA ALCALDÍA"** ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO, POR NEGLIGENCIA, IMPERICIA O DOLO EN TÉRMINOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

"EL PRESTADOR" ENTREGARÁ A **"LA ALCALDÍA"** UN INFORME DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS MENSUAL DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, **"LA ALCALDÍA"** SE RESERVA LA FACULTAD DE VERIFICAR LOS RESULTADOS DERIVADOS DE LAS ACTIVIDADES EJERCIDAS POR EL PRESTADOR EN LOS TIEMPOS Y PLAZOS QUE CONSIDEREN PRUDENTES.

SEXTA. - CESIÓN DE DERECHOS. - "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO, SIN PREVIA APROBACION EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"LA ALCALDÍA"**, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO POR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS REALIZADOS QUE AMPARA ESTE CONTRATO.

SÉPTIMA. - PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS. - TODOS LOS DATOS, PRODUCTOS O RESULTADOS OBTENIDOS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETOS DE ESTE CONTRATO SON PROPIEDAD EXCLUSIVA DE **"LA ALCALDÍA"**, POR LO QUE **"EL PRESTADOR"** CONVIENE QUE NO PODRÁ DIVULGAR POR MEDIO DE PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA, LOS REFERIDOS PRODUCTOS, DATOS Y RESULTADOS, SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"LA ALCALDÍA"**.

OCTAVA.- DE LA VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.- "LA ALCALDÍA" TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS QUE SE ESTÉN EJECUTANDO POR **"EL PRESTADOR"**, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES CONVENIDAS, EN CASO DE NO SER SATISFACTORIAS, **"LA ALCALDÍA"** PROCEDERÁ A APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES, Y EN SU CASO, RESCINDIRÁ EL CONTRATO O EXIGIRÁ A **"EL PRESTADOR"** SU CUMPLIMIENTO; EN AMBOS CASOS, **"EL PRESTADOR"** SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO CAUSE A **"LA ALCALDÍA"**.

NOVENA.- PENA CONVENCIONAL.- PARA EL CASO DE QUE **"EL PRESTADOR"** INCUMPLA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O EN CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE ESTE CONTRATO POR CADA DÍA, A PARTIR DE QUE SE COMPRUEBE SU INCUMPLIMIENTO, CONFORME LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 57 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. - "LA ALCALDÍA" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ESTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, POR INCUMPLIMIENTO DEL **"PRESTADOR"** DE CUALQUIER ESTIPULACIÓN AQUÍ CONTENIDA O EN EL SUPUESTO PREVISTO EN EL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

"LA ALCALDÍA" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO O BIEN, SOLICITAR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. SI **"LA ALCALDÍA"** OPTA POR LA RESCISIÓN, **"EL PRESTADOR"** ESTARÁ OBLIGADO A PAGAR DAÑOS Y PERJUICIOS.

PARA EL CASO DE QUE PROCEDA LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, ÉSTA SE INICIARÁ DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A AQUEL EN EL QUE SE HUBIERA AGOTADO EL PLAZO PARA HACER EFECTIVA LA PENA CONVENCIONAL.

DÉCIMA PRIMERA. - NULIDAD DE PLENO DERECHO. - SERÁ CAUSA DE ANULACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, QUE **"EL PRESTADOR"** SE ENCUENTRE EN EL SUPUESTO SEÑALADO EN LA DECLARACIÓN II.4 DE ESTE CONTRATO, O BAJO ALGUNA DE LAS CIRCUNSTANCIAS ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL OCTAVO DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACION DE PROGRAMAS DE CONTRARTACION DE PRESTADORES DE SERVICIO CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES ASALARIOS ", O BIEN CUANDO SE ESTE EN LAS HIPOTESIS PREVISTAS EN EL ARTICULO 2225 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CODIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA SEGUNDA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. - "LA ALCALDÍA" PODRÁ SUSPENDER EN TODO O EN PARTE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EL PAGO CONSECUENTE EN CUALQUIER MOMENTO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA, DANDO AVISO POR ESCRITO A **"EL PRESTADOR"** CON QUINCE DÍAS NATURALES DE ANTELACIÓN.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS LOS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

DÉCIMA TERCERA.-TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "LA ALCALDÍA" PODRÁ EN CUALQUIER TIEMPO DAR POR TERMINADA ANTICIPADAMENTE LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, CUANDO CONCURRAN CAUSAS JUSTIFICADAS O SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE, DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO, O CUANDO LA SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, DETERMINE LA NULIDAD PARCIAL O TOTAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, LO QUE BASTARÁ CON SER COMUNICADO POR ESCRITO A **"EL PRESTADOR"**, CON 15 DÍAS HÁBILES PREVIOS A LA DETERMINACIÓN RESPECTIVA.

DÉCIMA CUARTA.- CAUSAS DE SUSPENSIÓN O TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.- DE CONFORMIDAD CON LO ORDENADO EN LOS ARTÍCULOS 8 Y 15 DEL CÓDIGO FISCAL DELA CIUDAD DE MEXICO, EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SUSPENDERSE CUANDO LAS AUTORIDADES FISCALES DETECTEN LA FALTA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES POR PARTE DE **"EL PRESTADOR"**, EN ESTE CASO **"LA ALCALDÍA"** DEBERÁ NOTIFICAR A **"EL PRESTADOR"** TAL CIRCUNSTANCIA CON EL OBJETO DE QUE EN UN PLAZO NO MAYOR DE CINCO DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE DICHA NOTIFICACIÓN DÉ DEBIDO CUMPLIMIENTO A SUS OBLIGACIONES FISCALES.

DÉCIMA QUINTA. - MODIFICACIÓN DEL CONTRATO. - EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SER MODIFICADO EN TODO O EN PARTE A TRAVÉS DEL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, MISMO QUE SERÁ SUSCRITO POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE CELEBRAN EL PRESENTE INSTRUMENTO O POR QUIENES LOS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES.

DÉCIMA SEXTA. - EXCLUSIÓN. - "EL PRESTADOR" RECONOCE QUE EL PRESENTE ES UN CONTRATO DE CARÁCTER CIVIL, POR LO QUE LAS PARTES QUE LO SUSCRIBEN, CON LA FIRMA DE LAS PARTES QUE LO CELEBRAN QUEDA DEBIDAMENTE PERFECCIONADO

DÉCIMA SÉPTIMA. - INTERPRETACIÓN. - PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LAS LEYES Y JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES CIVILES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR TANTO, **"EL PRESTADOR"** RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA

LEÍDO QUE FUE Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE EXTIENDE POR DUPLICADO, EL DIA **1 DE JULIO DE 2020**, FIRMANDO AL MARGEN LOS QUE EN ÉL INTERVINIERON, COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN.

POR "LA ALCALDÍA"

LIC. ALEJANDRO MENDOZA MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE LA ALCALDÍA TLALPAN

"EL PRESTADOR"

[redacted]

C. RODRIGUEZ HUERTA JUAN ANTONIO

"VALIDO"

C. RICARDO PADILLA LUGO
DIRECTOR DE CAPITAL HUMANO
DE LA ALCALDÍA TLALPAN

"REVISÓ"

LIC.CESAR GARCES TELLEZ
JUD DE NOMINAS Y PAGOS
DE LA ALCALDÍA TLALPAN

"POR EL AREA"

C. NORMA XOCHITL HERNANDEZ COLIN
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
DE LA ALCALDÍA TLALPAN

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS" PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2020.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA 1211 **"HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS"** PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2020. QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **"LA ALCALDÍA TLALPAN"**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA ALCALDÍA"** REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR ÉL **LIC. ALEJANDRO MENDOZA MARTÍNEZ**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, ASISTIDA POR LA **C. NORMA XOCHITL HERNANDEZ COLIN**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL**, Y POR LA OTRA LA **C. RODRIGUEZ DIAZ MARTHA RIGEL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PRESTADOR"**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I. DECLARA "LA ALCALDÍA" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

I.1 LA CIUDAD DE MÉXICO ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA INTEGRANTE DE LA FEDERACION, SEDE DE LOS PODERES DE LA UNION Y CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO GOBIERNO ESTA ACARGO, ENTRE OTROS, DEL EJECUTIVO LOCAL, TITULAR QUE SE AUXILIA DE "ORGANOS CENTRALES, DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, LOS CUALES INTEGRAN LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTICULOS 44 Y 122 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1, NUMERALES 4 y 5, Y 33, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 4, 5, 7, 11, 12, 13 Y 14 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.2 QUE LA **"ALCALDIA"** ES UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 33 Y 53 INCISO A NUMERAL 1 ULTIMO PARRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 2, 3, 11 ULTIMO PARRAFO, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, Y 2, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y 1, 2, DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO.

I.3 QUE **LA DOCTORA PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA ,** EN SU CARÁCTER DE **ALCALDESA EN TLALPAN** ACREDITA SU PERSONALIDAD JURIDICA EN TERMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA **1 DE OCTUBRE DE 2018** MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS Y SUFICIENTES Y CON LA ATRIBUCION PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, EN TERMINO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 53, INCISO A NUMERAL 1. ULTIMO PARRAFO DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 11 ULTIMO PARRAFO DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO; 142 DE LA LEY ORGANICA PARA LAS ALCALDIAS DE LA CIUDAD DE MEXICO; NUMERAL 1.4.1, 1.4.2 Y 4.7. DE LA CIRCULAR UNO BIS 2015, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA LAS DELEGACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, ASI COMO EN LOS LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACION DE PROGRAMAS DE CONTRATACION DE PRESTADORES DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECIFICA 1211," HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS".

I.4 QUE **LIC. ALEJANDRO MENDOZA MARTÍNEZ**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**, ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TERMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA **1 DE FEBRERO DEL 2019,** EXPEDIDO POR **LA DOCTORA PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA ALCALDESA EN TLALPAN** MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS Y SUFICIENTES Y CON ATRIBUCION PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, EN TERMINO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS Y EN EL NUMERAL 1.4.1 Y 1.4.2 DE LA CIRCULAR UNO BIS 2015, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACION DE RECURSOS PARA LAS DELEGACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA.

I.5 QUE **C. NORMA XOCHITL HERNANDEZ COLIN,** EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL**, ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TERMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA **01 DE OCTUBRE DE 2018,** EXPEDIDO POR **LA DOCTORA PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA ALCALDESA EN TLALPAN ,** MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS Y SUFICIENTES Y ATRIBUCION PARA ASISTIR EN LA CELEBRACION DEL PRESENTE CONTRATO, EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS, Y EN EL NUMERAL 1.4.1 Y 1.4.2 DE LA CIRCULAR UNO BIS 2015, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACION DE RECURSOS PARA LAS DELEGACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA.

I.6 QUE MEDIANTE OFICIO **SAF/DGAP/DEAPU/AUT616/2020,** DE FECHA **10 DE JULIO DE 2020**, EMITIDO POR LA DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION DE PERSONAL DE UNINOMINA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO, SE AUTORIZÓ A **"LA ALCALDÍA"**, EL PROGRAMA DE CONTRATACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS, DEL EJERCICIO FISCAL 2020, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULO NOVENO, DECIMO, Y DECIMO PRIMERO DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE PROGRAMAS DE CONTRATACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS".

I.7 QUE CONFORME AL OFICIO NUMERO **SAF/SE/2382/2019, DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2019**, EMITIDO POR LA SUBSECRETARIA DE EGRESOS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO , LA CELEBRACION DE ESTE CONTRATO, CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL EN LA PARTIDA 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS" PARA CUMPLIR CON EL PAGO DEL MONTO SEÑALADO EN LA **CLAUSULA SEGUNDA**.

I.8 QUE, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y EN ATENCION AL REZAGO DE LAS MISMAS, SE REQUIERE DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

I.9 QUE TIENE COMO DOMICILIO EN **PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NÚMERO 1, COLONIA CENTRO DE TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14000, ALCALDÍA DE TLALPAN** EL QUE SE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

II. DECLARA "EL PRESTADOR":

II.1 QUE ES UNA PERSONA FÍSICA, CON CAPACIDAD JURÍDICA Y TÉCNICA PARA CONTRATARSE Y OBLIGARSE A L EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y DISPONE DE LA ORGANIZACIÓ ELEMENTOS PROPIOS, CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA SUFICIENTE PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE PROGRAMA PARA EL QUE SE LE ESTÁ CONTRATANDO, LO QUE ACREDITA CON EL CURRÍCULUM VITA RESPECTIVO Y QUE TIENE ESTUDIOS DE: [redacted] TAL COMO LO DEMUESTRA CON **EL CERTIFICADO D ESTUDIOS EXPEDIDA POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO**,

II.2 QUE ES DE NACIONALIDAD [redacted], DE EDAD [redacted] LO CUAL ACREDITA CON SU ACTA DE NACIMIENTO Y SE IDENTIFICA CON **CREDENCIAL PARA VOTAR CLAVE** [redacted] **EXPEDIDO POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**,

II.3. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES [redacted] LO QUE ACREDITA CON LA CÉDULA FISCAL EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, ASÍ COMO QUE SU CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN ES [redacted]

II.4. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MEXICO Y EL NUMERAL. OCTAVO DE LOS LINAMIENTOS PARA LA AUTORIZACION DE PROGRAMAS DE CONTRATACION DE PRESTADORES DE SERVICIOS CON CARGO ALA PARTIDA PRESUPUESTAL 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS "; DE LA LEY DE ADQISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL; **"EL PRESTADOR"** MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LAS DISPOSICIONES DE LOS ORDENAMIENTOS ANTES CITADOS, ASI COMO EL NO ENCONTRARSE INHABILITADO, RAZON POR LA CUAL ACREDITA TAL CIRCUNSTANCIA, EXHIBIENDO LA CONSTANCIA DE NO EXISTENCIA DE REGISTRO DE INHABILITACION EXIPIDIDA POR LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, POR LO QUE PUEDE DESEMPEÑAR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

II.5 QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 8 Y 15 DEL CÓDIGO FISCAL PARA LA CIUDAD DE MEXICO, Y ACORDE CON LO ESTABLECIDO EN LOS LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE PROGRAMAS DE CONTRATACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS", APLICABLES AL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2020.

II.6 QUE ES SU VOLUNTAD PRESTAR LOS SERVICIOS QUE LE SON REQUERIDOS POR **"LA ALCALDÍA"** Y QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE EN ÉL SE ESTIPULAN.

II.7 QUE TIENE SU DOMICILIO EN: [redacted] MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

III. AMBAS PARTES DECLARAN:

UNICO. QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE SE SOMETEN AL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL MISMO DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "LA ALCALDÍA" ENCOMIENDA A **"EL PRESTADOR"**, LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES CONSISTENTES EN: **COADYUVAR EN LA OPERACIÓN Y CONTROL DE CENTRO DEPORTIVO, MÓDULO Y/O ALBERCA, NIVEL E.**

"EL PRESTADOR" SE OBLIGA A REALIZAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES, ACATANDO LA NORMATIVIDAD CORRESPONDIENTE.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.- LAS PARTES CONVIENEN QUE EL IMPORTE TOTAL POR LOS SERVICIOS CONTRATADOS QUE DEBERÁ CUBRIR **"LA ALCALDÍA"** A **"EL PRESTADOR"** SERÁ DE **16,026.00 (DIECISÉIS MIL VEINTISEIS PESOS CON 00/100 M.N.),**

TERCERA. - FORMA DE PAGO. - "LA ALCALDÍA" SE OBLIGA A PAGAR A **"EL PRESTADOR"** EL IMPORTE ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, MEDIANTE DEPOSITO EN TARJETA DE DEBITO, A NOMBRE DE **"EL PRESTADOR",** CONTRA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE ACTIVIDADES MENSUALES, SIEMPRE Y CUANDO SE ESTÉ CUMPLIENDO CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL. CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

"LA ALCALDÍA" PAGARÁ A **"EL PRESTADOR"** EL MONTO DIVIDIDO EN PARCIALIDADES PAGADERAS MEDIANTE MENSUALIDADES VENCIDAS, DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS HÁBILES QUE SIGAN A LA CONCLUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS MENSUALMENTE. LAS PARTES ACUERDAN QUE PARA EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL NO SE OTORGARÁ ANTICIPO, QUE EL PRECIO ES FIJO Y NO SE RECONOCERÁ INCREMENTO NI ESCALATORIA ALGUNA DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO.

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE RECIBA **"EL PRESTADOR"**, ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR DICHAS CANTIDADES MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, A REQUERIMIENTO DE **"LA ALCALDÍA"**, LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"LA ALCALDÍA"**.

CUARTA.- VIGENCIA O PLAZO DE EJECUCIÓN.- "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A INICIAR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, EL DIA **1 DE JULIO DE 2020** Y A TERMINARLOS A MÁS TARDAR EL DÍA **30 DE SEPTIEMBRE DE 2020.**

QUINTA. - OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR". - "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO CONFORME A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL MISMO Y QUE DICHOS

SERVICIOS SE EFECTÚEN A SATISFACCIÓN DE **"LA ALCALDÍA"** ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO, POR NEGLIGENCIA, IMPERICIA O DOLO EN TÉRMINOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

"EL PRESTADOR" ENTREGARÁ A **"LA ALCALDÍA"** UN INFORME DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS MENSUAL DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, **"LA ALCALDÍA"** SE RESERVA LA FACULTAD DE VERIFICAR LOS RESULTADOS DERIVADOS DE LAS ACTIVIDADES EJERCIDAS POR EL PRESTADOR EN LOS TIEMPOS Y PLAZOS QUE CONSIDEREN PRUDENTES.

SEXTA. - CESIÓN DE DERECHOS. - "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO, SIN PREVIA APROBACION EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"LA ALCALDÍA"**, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO POR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS REALIZADOS QUE AMPARA ESTE CONTRATO.

SÉPTIMA. - PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS. - TODOS LOS DATOS, PRODUCTOS O RESULTADOS OBTENIDOS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETOS DE ESTE CONTRATO SON PROPIEDAD EXCLUSIVA DE **"LA ALCALDÍA"**, POR LO QUE **"EL PRESTADOR"** CONVIENE QUE NO PODRÁ DIVULGAR POR MEDIO DE PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA, LOS REFERIDOS PRODUCTOS, DATOS Y RESULTADOS, SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"LA ALCALDÍA"**.

OCTAVA.- DE LA VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.- "LA ALCALDÍA" TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS QUE SE ESTÉN EJECUTANDO POR **"EL PRESTADOR"**, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES CONVENIDAS, EN CASO DE NO SER SATISFACTORIAS, **"LA ALCALDÍA"** PROCEDERÁ A APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES, Y EN SU CASO, RESCINDIRÁ EL CONTRATO O EXIGIRÁ A **"EL PRESTADOR"** SU CUMPLIMIENTO; EN AMBOS CASOS, **"EL PRESTADOR"** SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO CAUSE A **"LA ALCALDÍA"**.

NOVENA.- PENA CONVENCIONAL.- PARA EL CASO DE QUE **"EL PRESTADOR"** INCUMPLA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O EN CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE ESTE CONTRATO POR CADA DÍA, A PARTIR DE QUE SE COMPRUEBE SU INCUMPLIMIENTO, CONFORME LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 57 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. - "LA ALCALDÍA" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ESTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, POR INCUMPLIMIENTO DEL **"PRESTADOR"** DE CUALQUIER ESTIPULACIÓN AQUÍ CONTENIDA O EN EL SUPUESTO PREVISTO EN EL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

"LA ALCALDÍA" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO O BIEN, SOLICITAR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. SI **"LA ALCALDÍA"** OPTA POR LA RESCISIÓN, **"EL PRESTADOR"** ESTARÁ OBLIGADO A PAGAR DAÑOS Y PERJUICIOS.

PARA EL CASO DE QUE PROCEDA LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, ÉSTA SE INICIARÁ DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A AQUEL EN EL QUE SE HUBIERA AGOTADO EL PLAZO PARA HACER EFECTIVA LA PENA CONVENCIONAL.

DÉCIMA PRIMERA. - NULIDAD DE PLENO DERECHO. - SERÁ CAUSA DE ANULACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, QUE **"EL PRESTADOR"** SE ENCUENTRE EN EL SUPUESTO SEÑALADO EN LA DECLARACIÓN II.4 DE ESTE CONTRATO, O BAJO ALGUNA DE LAS CIRCUNSTANCIAS ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL OCTAVO DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACION DE PROGRAMAS DE CONTRARTACION DE PRESTADORES DE SERVICIO CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES ASALARIOS ", O BIEN CUANDO SE ESTE EN LAS HIPOTESIS PREVISTAS EN EL ARTICULO 2225 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CODIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA SEGUNDA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. - "LA ALCALDÍA" PODRÁ SUSPENDER EN TODO O EN PARTE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EL PAGO CONSECUENTE EN CUALQUIER MOMENTO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA, DANDO AVISO POR ESCRITO A **"EL PRESTADOR"** CON QUINCE DÍAS NATURALES DE ANTELACIÓN.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS LOS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

DÉCIMA TERCERA.-TERMINACIÓN ANTICIPADA.- **"LA ALCALDÍA"** PODRÁ EN CUALQUIER TIEMPO DAR POR TERMINADA ANTICIPADAMENTE LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, CUANDO CONCURRAN CAUSAS JUSTIFICADAS O SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE, DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO, O CUANDO LA SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, DETERMINE LA NULIDAD PARCIAL O TOTAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, LO QUE BASTARÁ CON SER COMUNICADO POR ESCRITO A **"EL PRESTADOR"**, CON 15 DÍAS HÁBILES PREVIOS A LA DETERMINACIÓN RESPECTIVA.

DÉCIMA CUARTA.- CAUSAS DE SUSPENSIÓN O TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.- DE CONFORMIDAD CON LO ORDENADO EN LOS ARTÍCULOS 8 Y 15 DEL CÓDIGO FISCAL DELA CIUDAD DE MEXICO, EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SUSPENDERSE CUANDO LAS AUTORIDADES FISCALES DETECTEN LA FALTA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES POR PARTE DE **"EL PRESTADOR"**, EN ESTE CASO **"LA ALCALDÍA"** DEBERÁ NOTIFICAR A **"EL PRESTADOR"** TAL CIRCUNSTANCIA CON EL OBJETO DE QUE EN UN PLAZO NO MAYOR DE CINCO DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE DICHA NOTIFICACIÓN DÉ DEBIDO CUMPLIMIENTO A SUS OBLIGACIONES FISCALES.

DÉCIMA QUINTA. - MODIFICACIÓN DEL CONTRATO. - EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SER MODIFICADO EN TODO O EN PARTE A TRAVÉS DEL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, MISMO QUE SERÁ SUSCRITO POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE CELEBRAN EL PRESENTE INSTRUMENTO O POR QUIENES LOS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES.

DÉCIMA SEXTA. - EXCLUSIÓN. - "EL PRESTADOR" RECONOCE QUE EL PRESENTE ES UN CONTRATO DE CARÁCTER CIVIL, POR LO QUE LAS PARTES QUE LO SUSCRIBEN, CON LA FIRMA DE LAS PARTES QUE LO CELEBRAN QUEDA DEBIDAMENTE PERFECCIONADO

DÉCIMA SÉPTIMA. - INTERPRETACIÓN. - PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LAS LEYES Y JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES CIVILES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR TANTO, **"EL PRESTADOR"** RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA

LEÍDO QUE FUE Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE EXTIENDE POR DUPLICADO, EL DIA **1 DE JULIO DE 2020**, FIRMANDO AL MARGEN LOS QUE EN ÉL INTERVINIERON, COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN.

POR "LA ALCALDÍA"

LIC. ALEJANDRO MENDOZA MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE LA ALCALDÍA TLALPAN

"EL PRESTADOR"

[redacted]

C. RODRIGUEZ DIAZ MARTHA RIGEL

"VALIDO"

C. RICARDO PADILLA LUGO
DIRECTOR DE CAPITAL HUMANO
DE LA ALCALDÍA TLALPAN

"REVISÓ"

LIC. CESAR GARCES TELLEZ
JUD DE NOMINAS Y PAGOS
DE LA ALCALDÍA TLALPAN

"POR EL AREA"

C. NORMA XOCHITL HERNANDEZ COLIN
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
DE LA ALCALDÍA TLALPAN

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS" PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2020.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA 1211 **"HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS"** PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2020. QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **"LA ALCALDÍA TLALPAN"**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA ALCALDÍA"** REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR ÉL **LIC. ALEJANDRO MENDOZA MARTÍNEZ**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, ASISTIDA POR LA **C. NORMA XOCHITL HERNANDEZ COLIN**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL**, Y POR LA OTRA LA **C. RODRIGUEZ CORTES LUZ MARIA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PRESTADOR"**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I. DECLARA "LA ALCALDÍA" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

I.1 LA CIUDAD DE MÉXICO ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA INTEGRANTE DE LA FEDERACION, SEDE DE LOS PODERES DE LA UNION Y CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO GOBIERNO ESTA ACARGO, ENTRE OTROS, DEL EJECUTIVO LOCAL, TITULAR QUE SE AUXILIA DE "ORGANOS CENTRALES, DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, LOS CUALES INTEGRAN LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTICULOS 44 Y 122 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1, NUMERALES 4 y 5, Y 33, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 4, 5, 7, 11, 12, 13 Y 14 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.2 QUE LA **"ALCALDIA"** ES UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 33 Y 53 INCISO A NUMERAL 1 ULTIMO PARRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 2, 3, 11 ULTIMO PARRAFO, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, Y 2, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y 1, 2, DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO.

I.3 QUE **LA DOCTORA PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA** , EN SU CARÁCTER DE **ALCALDESA EN TLALPAN** , ACREDITA SU PERSONALIDAD JURIDICA EN TERMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA **1 DE OCTUBRE DE 2018**, MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS Y SUFICIENTES Y CON LA ATRIBUCION PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, EN TERMINO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 53, INCISO A NUMERAL 1. ULTIMO PARRAFO DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 11 ULTIMO PARRAFO DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO; 142 DE LA LEY ORGANICA PARA LAS ALCALDIAS DE LA CIUDAD DE MEXICO; NUMERAL 1.4.1, 1.4.2 Y 4.7. DE LA CIRCULAR UNO BIS 2015, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA LAS DELEGACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, ASI COMO EN LOS LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACION DE PROGRAMAS DE CONTRATACION DE PRESTADORES DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL. ESPECIFICA 1211," HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS".

I.4 QUE **LIC. ALEJANDRO MENDOZA MARTÍNEZ**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**, ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TERMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA **1 DE FEBRERO DEL 2019,** EXPEDIDO POR **LA DOCTORA PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA ALCALDESA EN TLALPAN** MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS Y SUFICIENTES Y CON ATRIBUCION PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, EN TERMINO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS Y EN EL NUMERAL 1.4.1 Y 1.4.2 DE LA CIRCULAR UNO BIS 2015, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACION DE RECURSOS PARA LAS DELEGACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA.

I.5 QUE **C. NORMA XOCHITL HERNANDEZ COLIN,** EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL**, ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TERMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA **01 DE OCTUBRE DE 2018,** EXPEDIDO POR **LA DOCTORA PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA ALCALDESA EN TLALPAN ,** MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS Y SUFICIENTES Y ATRIBUCION PARA ASISTIR EN LA CELEBRACION DEL PRESENTE CONTRATO, EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS, Y EN EL NUMERAL 1.4.1 Y 1.4.2 DE LA CIRCULAR UNO BIS 2015, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACION DE RECURSOS PARA LAS DELEGACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA.

I.6 QUE MEDIANTE OFICIO **SAF/DGAP/DEAPU/AUT616/2020,** DE FECHA **10 DE JULIO DE 2020**, EMITIDO POR LA DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION DE PERSONAL DE UNINOMINA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO, SE AUTORIZÓ A **"LA ALCALDÍA"**, EL PROGRAMA DE CONTRATACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS, DEL EJERCICIO FISCAL 2020, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULO NOVENO, DECIMO, Y DECIMO PRIMERO DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE PROGRAMAS DE CONTRATACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS".

I.7 QUE CONFORME AL OFICIO NUMERO **SAF/SE/2382/2019, DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2019**, EMITIDO POR LA SUBSECRETARIA DE EGRESOS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO , LA CELEBRACION DE ESTE CONTRATO, CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL EN LA PARTIDA 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS" PARA CUMPLIR CON EL PAGO DEL MONTO SEÑALADO EN LA **CLAUSULA SEGUNDA**.

I.8 QUE, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y EN ATENCION AL REZAGO DE LAS MISMAS, SE REQUIERE DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

I.9 QUE TIENE COMO DOMICILIO EN **PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NÚMERO 1, COLONIA CENTRO DE TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14000, ALCALDÍA DE TLALPAN** EL QUE SE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

II. DECLARA "EL PRESTADOR":

II.1 QUE ES UNA PERSONA FÍSICA, CON CAPACIDAD JURÍDICA Y TÉCNICA PARA CONTRATARSE Y OBLIGARSE A L EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y DISPONE DE LA ORGANIZACIÓ ELEMENTOS PROPIOS, CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA SUFICIENTE PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE PROGRAMA PARA EL QUE SE LE ESTÁ CONTRATANDO, LO QUE ACREDITA CON EL CURRÍCULUM VITA RESPECTIVO Y QUE TIENE ESTUDIOS DE: [redacted] TAL COMO LO DEMUESTRA CON **EL CERTIFICADO D ESTUDIOS EXPEDIDA POR EL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL**,

II.2 QUE ES DE NACIONALIDAD [redacted] DE EDAD [redacted] LO CUAL ACREDITA CON SU ACTA DE NACIMIENTO Y S IDENTIFICA CON **CREDENCIAL PARA VOTAR CLAVE** [redacted] **EXPEDIDO POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL** ,

II.3. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES [redacted] LO QUE ACREDITA CON LA CÉDULA FISCAL EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, ASÍ COMO QUE SU CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN ES [redacted]

II.4. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MEXICO Y EL NUMERAL. OCTAVO DE LOS LINAMIENTOS PARA LA AUTORIZACION DE PROGRAMAS DE CONTRATACION DE PRESTADORES DE SERVICIOS CON CARGO ALA PARTIDA PRESUPUESTAL 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS "; DE LA LEY DE ADQISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL; **"EL PRESTADOR"** MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LAS DISPOSICIONES DE LOS ORDENAMIENTOS ANTES CITADOS, ASI COMO EL NO ENCONTRARSE INHABILITADO, RAZON POR LA CUAL ACREDITA TAL CIRCUNSTANCIA, EXHIBIENDO LA CONSTANCIA DE NO EXISTENCIA DE REGISTRO DE INHABILITACION EXIPIDIDA POR LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, POR LO QUE PUEDE DESEMPEÑAR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

II.5 QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 8 Y 15 DEL CÓDIGO FISCAL PARA LA CIUDAD DE MEXICO, Y ACORDE CON LO ESTABLECIDO EN LOS LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE PROGRAMAS DE CONTRATACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS", APLICABLES AL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2020.

II.6 QUE ES SU VOLUNTAD PRESTAR LOS SERVICIOS QUE LE SON REQUERIDOS POR **"LA ALCALDÍA"** Y QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE EN ÉL SE ESTIPULAN.

II.7 QUE TIENE SU DOMICILIO EN: [redacted] MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

III. AMBAS PARTES DECLARAN:

UNICO. QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE SE SOMETEN AL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL MISMO DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "LA ALCALDÍA" ENCOMIENDA A **"EL PRESTADOR"**, LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES CONSISTENTES EN: **PROFESOR DE INSTRUCCIÓN DEPORTIVA EN LOS DEPORTIVOS, MÓDULOS Y/O ALBERCAS NIVEL C.**

"EL PRESTADOR" SE OBLIGA A REALIZAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES, ACATANDO LA NORMATIVIDAD CORRESPONDIENTE.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.- LAS PARTES CONVIENEN QUE EL IMPORTE TOTAL POR LOS SERVICIOS CONTRATADOS QUE DEBERÁ CUBRIR **"LA ALCALDÍA"** A **"EL PRESTADOR"** SERÁ DE **11,391.00 (ONCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON 00/100 M.N.),**

TERCERA. - FORMA DE PAGO. - "LA ALCALDÍA" SE OBLIGA A PAGAR A **"EL PRESTADOR"** EL IMPORTE ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, MEDIANTE DEPOSITO EN TARJETA DE DEBITO, A NOMBRE DE **"EL PRESTADOR"**, CONTRA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE ACTIVIDADES MENSUALES, SIEMPRE Y CUANDO SE ESTÉ CUMPLIENDO CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL. CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

"LA ALCALDÍA" PAGARÁ A **"EL PRESTADOR"** EL MONTO DIVIDIDO EN PARCIALIDADES PAGADERAS MEDIANTE MENSUALIDADES VENCIDAS, DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS HÁBILES QUE SIGAN A LA CONCLUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS MENSUALMENTE. LAS PARTES ACUERDAN QUE PARA EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL NO SE OTORGARÁ ANTICIPO, QUE EL PRECIO ES FIJO Y NO SE RECONOCERÁ INCREMENTO NI ESCALATORIA ALGUNA DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO.

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE RECIBA "**EL PRESTADOR**", ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR DICHAS CANTIDADES MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, A REQUERIMIENTO DE "**LA ALCALDÍA**", LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"LA ALCALDÍA"**.

CUARTA.- VIGENCIA O PLAZO DE EJECUCIÓN.- "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A INICIAR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, EL DIA **1 DE JULIO DE 2020** Y A TERMINARLOS A MÁS TARDAR EL DÍA **30 DE SEPTIEMBRE DE 2020**.

QUINTA. - OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR". - "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO CONFORME A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL MISMO Y QUE DICHOS

SERVICIOS SE EFECTÚEN A SATISFACCIÓN DE **"LA ALCALDÍA"** ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO, POR NEGLIGENCIA, IMPERICIA O DOLO EN TÉRMINOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

"EL PRESTADOR" ENTREGARÁ A **"LA ALCALDÍA"** UN INFORME DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS MENSUAL DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, **"LA ALCALDÍA"** SE RESERVA LA FACULTAD DE VERIFICAR LOS RESULTADOS DERIVADOS DE LAS ACTIVIDADES EJERCIDAS POR EL PRESTADOR EN LOS TIEMPOS Y PLAZOS QUE CONSIDEREN PRUDENTES.

SEXTA. - CESIÓN DE DERECHOS. - "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO, SIN PREVIA APROBACION EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"LA ALCALDÍA",** CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO POR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS REALIZADOS QUE AMPARA ESTE CONTRATO.

SÉPTIMA. - PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS. - TODOS LOS DATOS, PRODUCTOS O RESULTADOS OBTENIDOS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETOS DE ESTE CONTRATO SON PROPIEDAD EXCLUSIVA DE **"LA ALCALDÍA"**, POR LO QUE **"EL PRESTADOR"** CONVIENE QUE NO PODRÁ DIVULGAR POR MEDIO DE PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA, LOS REFERIDOS PRODUCTOS, DATOS Y RESULTADOS, SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"LA ALCALDÍA".**

OCTAVA.- DE LA VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.- "LA ALCALDÍA" TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS QUE SE ESTÉN EJECUTANDO POR **"EL PRESTADOR",** OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES CONVENIDAS, EN CASO DE NO SER SATISFACTORIAS, **"LA ALCALDÍA"** PROCEDERÁ A APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES, Y EN SU CASO, RESCINDIRÁ EL CONTRATO O EXIGIRÁ A **"EL PRESTADOR"** SU CUMPLIMIENTO; EN AMBOS CASOS, **"EL PRESTADOR"** SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO CAUSE A **"LA ALCALDÍA".**

NOVENA.- PENA CONVENCIONAL.- PARA EL CASO DE QUE **"EL PRESTADOR"** INCUMPLA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O EN CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE ESTE CONTRATO POR CADA DÍA, A PARTIR DE QUE SE COMPRUEBE SU INCUMPLIMIENTO, CONFORME LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 57 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. - "LA ALCALDÍA" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ESTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, POR INCUMPLIMIENTO DEL **"PRESTADOR"** DE CUALQUIER ESTIPULACIÓN AQUÍ CONTENIDA O EN EL SUPUESTO PREVISTO EN EL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

"LA ALCALDÍA" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO O BIEN, SOLICITAR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. SI **"LA ALCALDÍA"** OPTA POR LA RESCISIÓN, **"EL PRESTADOR"** ESTARÁ OBLIGADO A PAGAR DAÑOS Y PERJUICIOS.

PARA EL CASO DE QUE PROCEDA LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, ÉSTA SE INICIARÁ DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A AQUEL EN EL QUE SE HUBIERA AGOTADO EL PLAZO PARA HACER EFECTIVA LA PENA CONVENCIONAL.

DÉCIMA PRIMERA. - NULIDAD DE PLENO DERECHO. - SERÁ CAUSA DE ANULACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, QUE **"EL PRESTADOR"** SE ENCUENTRE EN EL SUPUESTO SEÑALADO EN LA DECLARACIÓN II.4 DE ESTE CONTRATO, O BAJO ALGUNA DE LAS CIRCUNSTANCIAS ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL OCTAVO DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACION DE PROGRAMAS DE CONTRARTACION DE PRESTADORES DE SERVICIO CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES ASALARIOS ", O BIEN CUANDO SE ESTE EN LAS HIPOTESIS PREVISTAS EN EL ARTICULO 2225 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CODIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA SEGUNDA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. - "LA ALCALDÍA" PODRÁ SUSPENDER EN TODO O EN PARTE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EL PAGO CONSECUENTE EN CUALQUIER MOMENTO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA, DANDO AVISO POR ESCRITO A **"EL PRESTADOR"** CON QUINCE DÍAS NATURALES DE ANTELACIÓN.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS LOS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

DÉCIMA TERCERA.-TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "LA ALCALDÍA" PODRÁ EN CUALQUIER TIEMPO DAR POR TERMINADA ANTICIPADAMENTE LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, CUANDO CONCURRAN CAUSAS JUSTIFICADAS O SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE, DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO, O CUANDO LA SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, DETERMINE LA NULIDAD PARCIAL O TOTAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, LO QUE BASTARÁ CON SER COMUNICADO POR ESCRITO A **"EL PRESTADOR"**, CON 15 DÍAS HÁBILES PREVIOS A LA DETERMINACIÓN RESPECTIVA.

DÉCIMA CUARTA.- CAUSAS DE SUSPENSIÓN O TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.- DE CONFORMIDAD CON LO ORDENADO EN LOS ARTÍCULOS 8 Y 15 DEL CÓDIGO FISCAL DELA CIUDAD DE MEXICO, EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SUSPENDERSE CUANDO LAS AUTORIDADES FISCALES DETECTEN LA FALTA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES POR PARTE DE **"EL PRESTADOR"**, EN ESTE CASO **"LA ALCALDÍA"** DEBERÁ NOTIFICAR A **"EL PRESTADOR"** TAL CIRCUNSTANCIA CON EL OBJETO DE QUE EN UN PLAZO NO MAYOR DE CINCO DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE DICHA NOTIFICACIÓN DÉ DEBIDO CUMPLIMIENTO A SUS OBLIGACIONES FISCALES.

DÉCIMA QUINTA. - MODIFICACIÓN DEL CONTRATO. - EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SER MODIFICADO EN TODO O EN PARTE A TRAVÉS DEL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, MISMO QUE SERÁ SUSCRITO POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE CELEBRAN EL PRESENTE INSTRUMENTO O POR QUIENES LOS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES.

DÉCIMA SEXTA. - EXCLUSIÓN. - "EL PRESTADOR" RECONOCE QUE EL PRESENTE ES UN CONTRATO DE CARÁCTER CIVIL POR LO QUE LAS PARTES QUE LO SUSCRIBEN, CON LA FIRMA DE LAS PARTES QUE LO CELEBRAN QUEDA DEBIDAMENTE PERFECCIONADO

DÉCIMA SÉPTIMA. - INTERPRETACIÓN. - PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, AS COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LAS LEYES Y JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES CIVILES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR TANTO, **"EL PRESTADOR"** RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA

LEÍDO QUE FUE Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE EXTIENDE POR DUPLICADO, EL DIA **1 DE JULIO DE 2020**, FIRMANDO AL MARGEN LOS QUE EN ÉL INTERVINIERON, COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN.

POR "LA ALCALDÍA"

LIC. ALEJANDRO MENDOZA MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE LA ALCALDÍA TLALPAN

"EL PRESTADOR"

[redacted]

C. RODRIGUEZ CORTES LUZ MARIA

"VALIDO"

C. RICARDO PADILLA LUGO
DIRECTOR DE CAPITAL HUMANO
DE LA ALCALDÍA TLALPAN

"REVISÓ"

LIC. CÉSAR GARCÉS TÉLLEZ
JUD DE NOMINAS Y PAGOS
DE LA ALCALDÍA TLALPAN

"POR EL AREA"

C. NORMA XOCHITL HERNANDEZ COLIN
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
DE LA ALCALDÍA TLALPAN

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS" PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2020.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA 1211 **"HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS"** PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2020. QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **"LA ALCALDÍA TLALPAN"**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA ALCALDÍA"** REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR ÉL **LIC. ALEJANDRO MENDOZA MARTÍNEZ**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, ASISTIDA POR LA **C. NORMA XOCHITL HERNANDEZ COLIN**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL**, Y POR LA OTRA LA **C. RODRIGUEZ CORDERO GUILLERMO ANIBAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PRESTADOR"**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I. DECLARA "LA ALCALDÍA" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

I.1 LA CIUDAD DE MÉXICO ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA INTEGRANTE DE LA FEDERACION, SEDE DE LOS PODERES DE LA UNION Y CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO GOBIERNO ESTA ACARGO, ENTRE OTROS, DEL EJECUTIVO LOCAL, TITULAR QUE SE AUXILIA DE "ORGANOS CENTRALES, DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, LOS CUALES INTEGRAN LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTICULOS 44 Y 122 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1, NUMERALES 4 y 5, Y 33, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 4, 5, 7, 11, 12, 13 Y 14 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.2 QUE LA **"ALCALDIA"** ES UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 33 Y 53 INCISO A NUMERAL 1 ULTIMO PARRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 2, 3, 11 ULTIMO PARRAFO, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, Y 2, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y 1, 2, DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO.

I.3 QUE **LA DOCTORA PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA ,** EN SU CARÁCTER DE **ALCALDESA EN TLALPAN**, ACREDITA SU PERSONALIDAD JURIDICA EN TERMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA **1 DE OCTUBRE DE 2018**, MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS Y SUFICIENTES Y CON LA ATRIBUCION PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, EN TERMINO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 53, INCISO A NUMERAL 1. ULTIMO PARRAFO DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 11 ULTIMO PARRAFO DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO; 142 DE LA LEY ORGANICA PARA LAS ALCALDIAS DE LA CIUDAD DE MEXICO; NUMERAL 1.4.1, 1.4.2 Y 4.7. DE LA CIRCULAR UNO BIS 2015, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA LAS DELEGACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, ASI COMO EN LOS LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACION DE PROGRAMAS DE CONTRATACION DE PRESTADORES DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL. ESPECIFICA 1211," HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS".

I.4 QUE **LIC. ALEJANDRO MENDOZA MARTÍNEZ**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**, ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TERMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA **1 DE FEBRERO DEL 2019,** EXPEDIDO POR **LA DOCTORA PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA ALCALDESA EN TLALPAN** MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS Y SUFICIENTES Y CON ATRIBUCION PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, EN TERMINO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS Y EN EL NUMERAL 1.4.1 Y 1.4.2 DE LA CIRCULAR UNO BIS 2015, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACION DE RECURSOS PARA LAS DELEGACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA.

I.5 QUE **C. NORMA XOCHITL HERNANDEZ COLIN,** EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL**, ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TERMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA **01 DE OCTUBRE DE 2018,** EXPEDIDO POR **LA DOCTORA PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA ALCALDESA EN TLALPAN ,** MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS Y SUFICIENTES Y ATRIBUCION PARA ASISTIR EN LA CELEBRACION DEL PRESENTE CONTRATO, EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS, Y EN EL NUMERAL 1.4.1 Y 1.4.2 DE LA CIRCULAR UNO BIS 2015, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACION DE RECURSOS PARA LAS DELEGACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA.

I.6 QUE MEDIANTE OFICIO **SAF/DGAP/DEAPU/AUT616/2020,** DE FECHA **10 DE JULIO DE 2020**, EMITIDO POR LA DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION DE PERSONAL DE UNINOMINA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO, SE AUTORIZÓ A **"LA ALCALDÍA"**, EL PROGRAMA DE CONTRATACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS, DEL EJERCICIO FISCAL 2020, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULO NOVENO, DECIMO, Y DECIMO PRIMERO DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE PROGRAMAS DE CONTRATACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS".

I.7 QUE CONFORME AL OFICIO NUMERO **SAF/SE/2382/2019, DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2019**, EMITIDO POR LA SUBSECRETARIA DE EGRESOS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO , LA CELEBRACION DE ESTE CONTRATO, CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL EN LA PARTIDA 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS" PARA CUMPLIR CON EL PAGO DEL MONTO SEÑALADO EN LA **CLAUSULA SEGUNDA**.

I.8 QUE, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y EN ATENCION AL REZAGO DE LAS MISMAS, SE REQUIERE DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

I.9 QUE TIENE COMO DOMICILIO EN **PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NÚMERO 1, COLONIA CENTRO DE TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14000, ALCALDÍA DE TLALPAN** EL QUE SE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

[redacted]

II. **DECLARA "EL PRESTADOR":**

II.1 QUE ES UNA PERSONA FÍSICA, CON CAPACIDAD JURÍDICA Y TÉCNICA PARA CONTRATARSE Y OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, ELEMENTOS PROPIOS, CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA SUFICIENTE PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL PROGRAMA PARA EL QUE SE LE ESTÁ CONTRATANDO, LO QUE ACREDITA CON EL CURRÍCULUM VITAE RESPECTIVO Y QUE TIENE ESTUDIOS DE: **SECUNDARIA**, TAL COMO LO DEMUESTRA CON **EL CERTIFICADO DE ESTUDIOS EXPEDIDA POR EL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL**,

II.2 QUE ES DE NACIONALIDAD **MEXICANA**, DE EDAD **51 AÑOS** LO CUAL ACREDITA CON SU ACTA DE NACIMIENTO Y SE IDENTIFICA CON **CREDENCIAL PARA VOTAR CLAVE 3866003400161 EXPEDIDO POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL** ,

II.3. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES **ROCG771101Q55,** LO QUE ACREDITA CON LA CÉDULA FISCAL EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, ASÍ COMO QUE SU CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN ES **ROCG771101HDFDRL05**.

II.4. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MEXICO Y EL NUMERAL. OCTAVO DE LOS LINAMIENTOS PARA LA AUTORIZACION DE PROGRAMAS DE CONTRATACION DE PRESTADORES DE SERVICIOS CON CARGO ALA PARTIDA PRESUPUESTAL 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS "; DE LA LEY DE ADQISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL; **"EL PRESTADOR"** MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LAS DISPOSICIONES DE LOS ORDENAMIENTOS ANTES CITADOS, ASI COMO EL NO ENCONTRARSE INHABILITADO, RAZON POR LA CUAL ACREDITA TAL CIRCUNSTANCIA, EXHIBIENDO LA CONSTANCIA DE NO EXISTENCIA DE REGISTRO DE INHABILITACION EXIPIDIDA POR LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, POR LO QUE PUEDE DESEMPEÑAR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

II.5 QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 8 Y 15 DEL CÓDIGO FISCAL PARA LA CIUDAD DE MEXICO, Y ACORDE CON LO ESTABLECIDO EN LOS LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE PROGRAMAS DE CONTRATACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS", APLICABLES AL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2020.

II.6 QUE ES SU VOLUNTAD PRESTAR LOS SERVICIOS QUE LE SON REQUERIDOS POR **"LA ALCALDÍA"** Y QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE EN ÉL SE ESTIPULAN.

II.7 QUE TIENE SU DOMICILIO EN: [redacted] MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

III. AMBAS PARTES DECLARAN:

UNICO. QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE SE SOMETEN AL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL MISMO DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "LA ALCALDÍA" ENCOMIENDA A **"EL PRESTADOR"**, LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES CONSISTENTES EN: **PROFESOR DE INSTRUCCIÓN DEPORTIVA EN LOS DEPORTIVOS, MÓDULOS Y/O ALBERCAS NIVEL B.**

"EL PRESTADOR" SE OBLIGA A REALIZAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES, ACATANDO LA NORMATIVIDAD CORRESPONDIENTE.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.- LAS PARTES CONVIENEN QUE EL IMPORTE TOTAL POR LOS SERVICIOS CONTRATADOS QUE DEBERÁ CUBRIR **"LA ALCALDÍA"** A **"EL PRESTADOR"** SERÁ DE **16,026.00 (DIECISÉIS MIL VEINTISEIS PESOS CON 00/100 M.N.),** [redacted]

TERCERA. - FORMA DE PAGO. - "LA ALCALDÍA" SE OBLIGA A PAGAR A **"EL PRESTADOR"** EL IMPORTE ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, MEDIANTE DEPOSITO EN TARJETA DE DEBITO, A NOMBRE DE **"EL PRESTADOR"**, CONTRA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE ACTIVIDADES MENSUALES, SIEMPRE Y CUANDO SE ESTÉ CUMPLIENDO CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL. CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

"LA ALCALDÍA" PAGARÁ A **"EL PRESTADOR"** EL MONTO DIVIDIDO EN PARCIALIDADES PAGADERAS MEDIANTE MENSUALIDADES VENCIDAS, DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS HÁBILES QUE SIGAN A LA CONCLUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS MENSUALMENTE. LAS PARTES ACUERDAN QUE PARA EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL NO SE OTORGARÁ ANTICIPO, QUE EL PRECIO ES FIJO Y NO SE RECONOCERÁ INCREMENTO NI ESCALATORIA ALGUNA DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO.

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE RECIBA **"EL PRESTADOR"**, ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR DICHAS CANTIDADES MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, A REQUERIMIENTO DE **"LA ALCALDÍA"**, LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"LA ALCALDÍA"**.

CUARTA.- VIGENCIA O PLAZO DE EJECUCIÓN.- "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A INICIAR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, EL DIA **1 DE JULIO DE 2020** Y A TERMINARLOS A MÁS TARDAR EL DÍA **30 DE SEPTIEMBRE DE 2020.**

QUINTA. - OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR". - "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO CONFORME A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL MISMO Y QUE DICHOS

SERVICIOS SE EFECTÚEN A SATISFACCIÓN DE **"LA ALCALDÍA"** ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO, POR NEGLIGENCIA, IMPERICIA O DOLO EN TÉRMINOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

"EL PRESTADOR" ENTREGARÁ A **"LA ALCALDÍA"** UN INFORME DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS MENSUAL DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, **"LA ALCALDÍA"** SE RESERVA LA FACULTAD DE VERIFICAR LOS RESULTADOS DERIVADOS DE LAS ACTIVIDADES EJERCIDAS POR EL PRESTADOR EN LOS TIEMPOS Y PLAZOS QUE CONSIDEREN PRUDENTES.

SEXTA. - CESIÓN DE DERECHOS. - "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO, SIN PREVIA APROBACION EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"LA ALCALDÍA",** CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO POR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS REALIZADOS QUE AMPARA ESTE CONTRATO.

SÉPTIMA. - PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS. - TODOS LOS DATOS, PRODUCTOS O RESULTADOS OBTENIDOS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETOS DE ESTE CONTRATO SON PROPIEDAD EXCLUSIVA DE **"LA ALCALDÍA"**, POR LO QUE **"EL PRESTADOR"** CONVIENE QUE NO PODRÁ DIVULGAR POR MEDIO DE PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA, LOS REFERIDOS PRODUCTOS, DATOS Y RESULTADOS, SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"LA ALCALDÍA".**

OCTAVA.- DE LA VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.- "LA ALCALDÍA" TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS QUE SE ESTÉN EJECUTANDO POR **"EL PRESTADOR",** OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES CONVENIDAS, EN CASO DE NO SER SATISFACTORIAS, **"LA ALCALDÍA"** PROCEDERÁ A APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES, Y EN SU CASO, RESCINDIRÁ EL CONTRATO O EXIGIRÁ A **"EL PRESTADOR"** SU CUMPLIMIENTO; EN AMBOS CASOS, **"EL PRESTADOR"** SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO CAUSE A **"LA ALCALDÍA".**

NOVENA.- PENA CONVENCIONAL.- PARA EL CASO DE QUE **"EL PRESTADOR"** INCUMPLA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O EN CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE ESTE CONTRATO POR CADA DÍA, A PARTIR DE QUE SE COMPRUEBE SU INCUMPLIMIENTO, CONFORME LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 57 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. - "LA ALCALDÍA" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ESTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, POR INCUMPLIMIENTO DEL **"PRESTADOR"** DE CUALQ[redacted] ESTIPULACIÓN AQUÍ CONTENIDA O EN EL SUPUESTO PREVISTO EN EL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

"LA ALCALDÍA" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO O BIEN, SOLICITAR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. SI **"LA ALCALDÍA"** OPTA POR LA RESCISIÓN, **"EL PRESTADOR"** ESTARÁ OBLIGADO A PAGAR DAÑOS Y PERJUICIOS.

PARA EL CASO DE QUE PROCEDA LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, ÉSTA SE INICIARÁ DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A AQUEL EN EL QUE SE HUBIERA AGOTADO EL PLAZO PARA HACER EFECTIVA LA PENA CONVENCIONAL.

DÉCIMA PRIMERA. - NULIDAD DE PLENO DERECHO. - SERÁ CAUSA DE ANULACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, QUE **"EL PRESTADOR"** SE ENCUENTRE EN EL SUPUESTO SEÑALADO EN LA DECLARACIÓN II.4 DE ESTE CONTRATO, O BAJO ALGUNA DE LAS CIRCUNSTANCIAS ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL OCTAVO DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACION DE PROGRAMAS DE CONTRARTACION DE PRESTADORES DE SERVICIO CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES ASALARIOS ", O BIEN CUANDO SE ESTE EN LAS HIPOTESIS PREVISTAS EN EL ARTICULO 2225 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CODIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA SEGUNDA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. - "LA ALCALDÍA" PODRÁ SUSPENDER EN TODO O EN PARTE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EL PAGO CONSECUENTE EN CUALQUIER MOMENTO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA, DANDO AVISO POR ESCRITO A **"EL PRESTADOR"** CON QUINCE DÍAS NATURALES DE ANTELACIÓN.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS LOS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

DÉCIMA TERCERA.-TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "LA ALCALDÍA" PODRÁ EN CUALQUIER TIEMPO DAR POR TERMINADA ANTICIPADAMENTE LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, CUANDO CONCURRAN CAUSAS JUSTIFICADAS O SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE, DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO, O CUANDO LA SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, DETERMINE LA NULIDAD PARCIAL O TOTAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, LO QUE BASTARÁ CON SER COMUNICADO POR ESCRITO A **"EL PRESTADOR"**, CON 15 DÍAS HÁBILES PREVIOS A LA DETERMINACIÓN RESPECTIVA.

DÉCIMA CUARTA.- CAUSAS DE SUSPENSIÓN O TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.- DE CONFORMIDAD CON LO ORDENADO EN LOS ARTÍCULOS 8 Y 15 DEL CÓDIGO FISCAL DELA CIUDAD DE MEXICO, EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SUSPENDERSE CUANDO LAS AUTORIDADES FISCALES DETECTEN LA FALTA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES POR PARTE DE **"EL PRESTADOR",** EN ESTE CASO **"LA ALCALDÍA"** DEBERÁ NOTIFICAR A **"EL PRESTADOR"** TAL CIRCUNSTANCIA CON EL OBJETO DE QUE EN UN PLAZO NO MAYOR DE CINCO DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE DICHA NOTIFICACIÓN DÉ DEBIDO CUMPLIMIENTO A SUS OBLIGACIONES FISCALES.

DÉCIMA QUINTA. - MODIFICACIÓN DEL CONTRATO. - EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SER MODIFICADO EN TODO O EN PARTE A TRAVÉS DEL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, MISMO QUE SERÁ SUSCRITO POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE CELEBRAN EL PRESENTE INSTRUMENTO O POR QUIENES LOS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES.

DÉCIMA SEXTA. - EXCLUSIÓN. - "EL PRESTADOR" RECONOCE QUE EL PRESENTE ES UN CONTRATO DE CARÁCTER CIVIL, POR LO QUE LAS PARTES QUE LO SUSCRIBEN, CON LA FIRMA DE LAS PARTES QUE LO CELEBRAN QUEDA DEBIDAMENTE PERFECCIONADO

[redacted]

DÉCIMA SÉPTIMA. - INTERPRETACIÓN. - PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LAS LEYES Y JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES CIVILES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR TANTO, **"EL PRESTADOR"** RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA

LEÍDO QUE FUE Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE EXTIENDE POR DUPLICADO, EL DIA **1 DE JULIO DE 2020**, FIRMANDO AL MARGEN LOS QUE EN ÉL INTERVINIERON, COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN.

POR "LA ALCALDÍA"

LIC. ALEJANDRO MENDOZA MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE LA ALCALDÍA TLALPAN

"EL PRESTADOR"

[redacted]

C. RODRIGUEZ CORDERO GUILLERMO ANIBAL

"VALIDO"

C. RICARDO PADILLA LUGO
DIRECTOR DE CAPITAL HUMANO
DE LA ALCALDÍA TLALPAN

"REVISÓ"

LIC. CESAR GARCES TELLEZ
JUD DE NOMINAS Y PAGOS
DE LA ALCALDÍA TLALPAN

"POR EL AREA"

C. NORMA XOCHITL HERNANDEZ COLIN
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
DE LA ALCALDÍA TLALPAN

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS" PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2020.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA 1211 **"HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS"** PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2020. QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **"LA ALCALDÍA TLALPAN"**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA ALCALDÍA"** REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR ÉL **LIC. ALEJANDRO MENDOZA MARTÍNEZ**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, ASISTIDA POR LA **C. NORMA XOCHITL HERNANDEZ COLIN**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL**, Y POR LA OTRA LA **C. RODRIGUEZ ABAD BLANCA ALICIA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PRESTADOR"**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I. DECLARA "LA ALCALDÍA" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

I.1 LA CIUDAD DE MÉXICO ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA INTEGRANTE DE LA FEDERACION, SEDE DE LOS PODERES DE LA UNION Y CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO GOBIERNO ESTA ACARGO, ENTRE OTROS, DEL EJECUTIVO LOCAL, TITULAR QUE SE AUXILIA DE "ORGANOS CENTRALES, DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, LOS CUALES INTEGRAN LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTICULOS 44 Y 122 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1, NUMERALES 4 y 5, Y 33, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 4, 5, 7, 11, 12, 13 Y 14 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.2 QUE LA **"ALCALDIA"** ES UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 33 Y 53 INCISO A NUMERAL 1 ULTIMO PARRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 2, 3, 11 ULTIMO PARRAFO, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, Y 2, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y 1, 2, DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO.

I.3 QUE **LA DOCTORA PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA ,** EN SU CARÁCTER DE **ALCALDESA EN TLALPAN** , ACREDITA SU PERSONALIDAD JURIDICA EN TERMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA **1 DE OCTUBRE DE 2018**, MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS Y SUFICIENTES Y CON LA ATRIBUCION PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, EN TERMINO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 53, INCISO A NUMERAL 1. ULTIMO PARRAFO DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 11 ULTIMO PARRAFO DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO; 142 DE LA LEY ORGANICA PARA LAS ALCALDIAS DE LA CIUDAD DE MEXICO; NUMERAL 1.4.1, 1.4.2 Y 4.7. DE LA CIRCULAR UNO BIS 2015, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA LAS DELEGACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, ASI COMO EN LOS LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACION DE PROGRAMAS DE CONTRATACION DE PRESTADORES DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL. ESPECIFICA 1211," HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS".

I.4 QUE **LIC. ALEJANDRO MENDOZA MARTÍNEZ**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**, ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TERMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA **1 DE FEBRERO DEL 2019,** EXPEDIDO POR **LA DOCTORA PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA ALCALDESA EN TLALPAN** MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS Y SUFICIENTES Y CON ATRIBUCION PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, EN TERMINO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS Y EN EL NUMERAL 1.4.1 Y 1.4.2 DE LA CIRCULAR UNO BIS 2015, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACION DE RECURSOS PARA LAS DELEGACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA.

I.5 QUE **C. NORMA XOCHITL HERNANDEZ COLIN,** EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL**, ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TERMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA **01 DE OCTUBRE DE 2018,** EXPEDIDO POR **LA DOCTORA PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA ALCALDESA EN TLALPAN ,** MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS Y SUFICIENTES Y ATRIBUCION PARA ASISTIR EN LA CELEBRACION DEL PRESENTE CONTRATO, EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS, Y EN EL NUMERAL 1.4.1 Y 1.4.2 DE LA CIRCULAR UNO BIS 2015, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACION DE RECURSOS PARA LAS DELEGACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA.

I.6 QUE MEDIANTE OFICIO **SAF/DGAP/DEAPU/AUT616/2020,** DE FECHA **10 DE JULIO DE 2020**, EMITIDO POR LA DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION DE PERSONAL DE UNINOMINA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO, SE AUTORIZÓ A **"LA ALCALDÍA"**, EL PROGRAMA DE CONTRATACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS, DEL EJERCICIO FISCAL 2020, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULO NOVENO, DECIMO, Y DECIMO PRIMERO DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE PROGRAMAS DE CONTRATACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS".

I.7 QUE CONFORME AL OFICIO NUMERO **SAF/SE/2382/2019, DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2019**, EMITIDO POR LA SUBSECRETARIA DE EGRESOS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO , LA CELEBRACION DE ESTE CONTRATO, CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL EN LA PARTIDA 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS" PARA CUMPLIR CON EL PAGO DEL MONTO SEÑALADO EN LA **CLAUSULA SEGUNDA.**

I.8 QUE, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y EN ATENCION AL REZAGO DE LAS MISMAS, SE REQUIERE DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

I.9 QUE TIENE COMO DOMICILIO EN **PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NÚMERO 1, COLONIA CENTRO DE TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14000, ALCALDÍA DE TLALPAN** EL QUE SE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

II. DECLARA "EL PRESTADOR":

II.1 QUE ES UNA PERSONA FÍSICA, CON CAPACIDAD JURÍDICA Y TÉCNICA PARA CONTRATARSE Y OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, ELEMENTOS PROPIOS, CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA SUFICIENTE PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL PROGRAMA PARA EL QUE SE LE ESTÁ CONTRATANDO, LO QUE ACREDITA CON EL CURRÍCULUM VITAE RESPECTIVO Y QUE TIENE ESTUDIOS DE: [redacted], TAL COMO LO DEMUESTRA CON **EL CERTIFICADO DE ESTUDIOS EXPEDIDA POR EL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL**,

II.2 QUE ES DE NACIONALIDAD [redacted] DE EDAD [redacted] LO CUAL ACREDITA CON SU ACTA DE NACIMIENTO Y SE IDENTIFICA CON **CREDENCIAL PARA VOTAR CLAVE** [redacted] **EXPEDIDO POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL** ,

II.3. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES [redacted] LO QUE ACREDITA CON LA CÉDULA FISCAL EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, ASÍ COMO QUE SU CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN ES [redacted]

II.4. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MEXICO Y EL NUMERAL. OCTAVO DE LOS LINAMIENTOS PARA LA AUTORIZACION DE PROGRAMAS DE CONTRATACION DE PRESTADORES DE SERVICIOS CON CARGO ALA PARTIDA PRESUPUESTAL 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS "; DE LA LEY DE ADQISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL; **"EL PRESTADOR"** MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LAS DISPOSICIONES DE LOS ORDENAMIENTOS ANTES CITADOS, ASI COMO EL NO ENCONTRARSE INHABILITADO, RAZON POR LA CUAL ACREDITA TAL CIRCUNSTANCIA, EXHIBIENDO LA CONSTANCIA DE NO EXISTENCIA DE REGISTRO DE INHABILITACION EXIPIDIDA POR LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, POR LO QUE PUEDE DESEMPEÑAR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

II.5 QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 8 Y 15 DEL CÓDIGO FISCAL PARA LA CIUDAD DE MEXICO, Y ACORDE CON LO ESTABLECIDO EN LOS LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE PROGRAMAS DE CONTRATACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS", APLICABLES AL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2020.

II.6 QUE ES SU VOLUNTAD PRESTAR LOS SERVICIOS QUE LE SON REQUERIDOS POR **"LA ALCALDÍA"** Y QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE EN ÉL SE ESTIPULAN.

II.7 QUE TIENE SU DOMICILIO EN: [redacted] MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

III. AMBAS PARTES DECLARAN:

UNICO. QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE SE SOMETEN AL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL MISMO DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "LA ALCALDÍA" ENCOMIENDA A **"EL PRESTADOR"**, LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES CONSISTENTES EN: **ATENCIÓN A DIVERSOS SEGMENTOS DE LA POBLACIÓN QUE HABITA EN LA DELEGACIÓN TLALPAN NIVEL B.**

"EL PRESTADOR" SE OBLIGA A REALIZAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES, ACATANDO LA NORMATIVIDAD CORRESPONDIENTE.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.- LAS PARTES CONVIENEN QUE EL IMPORTE TOTAL POR LOS SERVICIOS CONTRATADOS QUE DEBERÁ CUBRIR **"LA ALCALDÍA"** A **"EL PRESTADOR"** SERÁ DE **25,296.00 (VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON 00/100 M.N.),**

TERCERA. - FORMA DE PAGO. - "LA ALCALDÍA" SE OBLIGA A PAGAR A **"EL PRESTADOR"** EL IMPORTE ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, MEDIANTE DEPOSITO EN TARJETA DE DEBITO, A NOMBRE DE **"EL PRESTADOR"**, CONTRA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE ACTIVIDADES MENSUALES, SIEMPRE Y CUANDO SE ESTÉ CUMPLIENDO CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL. CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

"LA ALCALDÍA" PAGARÁ A **"EL PRESTADOR"** EL MONTO DIVIDIDO EN PARCIALIDADES PAGADERAS MEDIANTE MENSUALIDADES VENCIDAS, DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS HÁBILES QUE SIGAN A LA CONCLUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS MENSUALMENTE. LAS PARTES ACUERDAN QUE PARA EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL NO SE OTORGARÁ ANTICIPO, QUE EL PRECIO ES FIJO Y NO SE RECONOCERÁ INCREMENTO NI ESCALATORIA ALGUNA DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO.

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE RECIBA **"EL PRESTADOR"**, ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR DICHAS CANTIDADES MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, A REQUERIMIENTO DE **"LA ALCALDÍA"**, LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"LA ALCALDÍA"**.

CUARTA.- VIGENCIA O PLAZO DE EJECUCIÓN.- "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A INICIAR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, EL DIA **1 DE JULIO DE 2020** Y A TERMINARLOS A MÁS TARDAR EL DÍA **30 DE SEPTIEMBRE DE 2020**.

QUINTA. - OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR". - "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO CONFORME A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL MISMO Y QUE DICHOS

SERVICIOS SE EFECTÚEN A SATISFACCIÓN DE **"LA ALCALDÍA"** ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO, POR NEGLIGENCIA, IMPERICIA O DOLO EN TÉRMINOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

"EL PRESTADOR" ENTREGARÁ A **"LA ALCALDÍA"** UN INFORME DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS MENSUAL DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, **"LA ALCALDÍA"** SE RESERVA LA FACULTAD DE VERIFICAR LOS RESULTADOS DERIVADOS DE LAS ACTIVIDADES EJERCIDAS POR EL PRESTADOR EN LOS TIEMPOS Y PLAZOS QUE CONSIDEREN PRUDENTES.

SEXTA. - CESIÓN DE DERECHOS. - "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO, SIN PREVIA APROBACION EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"LA ALCALDÍA"**, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO POR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS REALIZADOS QUE AMPARA ESTE CONTRATO.

SÉPTIMA. - PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS. - TODOS LOS DATOS, PRODUCTOS O RESULTADOS OBTENIDOS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETOS DE ESTE CONTRATO SON PROPIEDAD EXCLUSIVA DE **"LA ALCALDÍA"**, POR LO QUE **"EL PRESTADOR"** CONVIENE QUE NO PODRÁ DIVULGAR POR MEDIO DE PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA, LOS REFERIDOS PRODUCTOS, DATOS Y RESULTADOS, SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"LA ALCALDÍA"**.

OCTAVA.- DE LA VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.- "LA ALCALDÍA" TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS QUE SE ESTÉN EJECUTANDO POR **"EL PRESTADOR"**, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES CONVENIDAS, EN CASO DE NO SER SATISFACTORIAS, **"LA ALCALDÍA"** PROCEDERÁ A APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES, Y EN SU CASO, RESCINDIRÁ EL CONTRATO O EXIGIRÁ A **"EL PRESTADOR"** SU CUMPLIMIENTO; EN AMBOS CASOS, **"EL PRESTADOR"** SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO CAUSE A **"LA ALCALDÍA"**.

NOVENA.- PENA CONVENCIONAL.- PARA EL CASO DE QUE **"EL PRESTADOR"** INCUMPLA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O EN CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE ESTE CONTRATO POR CADA DÍA, A PARTIR DE QUE SE COMPRUEBE SU INCUMPLIMIENTO, CONFORME LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 57 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. - "LA ALCALDÍA" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ESTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, POR INCUMPLIMIENTO DEL **"PRESTADOR"** DE CUALQUIER ESTIPULACIÓN AQUÍ CONTENIDA O EN EL SUPUESTO PREVISTO EN EL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

"LA ALCALDÍA" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO O BIEN, SOLICITAR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. SI **"LA ALCALDÍA"** OPTA POR LA RESCISIÓN, **"EL PRESTADOR"** ESTARÁ OBLIGADO A PAGAR DAÑOS Y PERJUICIOS.

PARA EL CASO DE QUE PROCEDA LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, ÉSTA SE INICIARÁ DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A AQUEL EN EL QUE SE HUBIERA AGOTADO EL PLAZO PARA HACER EFECTIVA LA PENA CONVENCIONAL.

DÉCIMA PRIMERA. - NULIDAD DE PLENO DERECHO. - SERÁ CAUSA DE ANULACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, QUE **"EL PRESTADOR"** SE ENCUENTRE EN EL SUPUESTO SEÑALADO EN LA DECLARACIÓN II.4 DE ESTE CONTRATO, O BAJO ALGUNA DE LAS CIRCUNSTANCIAS ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL OCTAVO DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACION DE PROGRAMAS DE CONTRARTACION DE PRESTADORES DE SERVICIO CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES ASALARIOS ", O BIEN CUANDO SE ESTE EN LAS HIPOTESIS PREVISTAS EN EL ARTICULO 2225 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CODIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA SEGUNDA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. - "LA ALCALDÍA" PODRÁ SUSPENDER EN TODO O EN PARTE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EL PAGO CONSECUENTE EN CUALQUIER MOMENTO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA, DANDO AVISO POR ESCRITO A **"EL PRESTADOR"** CON QUINCE DÍAS NATURALES DE ANTELACIÓN.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS LOS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

DÉCIMA TERCERA.-TERMINACIÓN ANTICIPADA.- **"LA ALCALDÍA"** PODRÁ EN CUALQUIER TIEMPO DAR POR TERMINADA ANTICIPADAMENTE LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, CUANDO CONCURRAN CAUSAS JUSTIFICADAS O SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE, DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO, O CUANDO LA SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, DETERMINE LA NULIDAD PARCIAL O TOTAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, LO QUE BASTARÁ CON SER COMUNICADO POR ESCRITO A **"EL PRESTADOR"**, CON 15 DÍAS HÁBILES PREVIOS A LA DETERMINACIÓN RESPECTIVA.

DÉCIMA CUARTA.- CAUSAS DE SUSPENSIÓN O TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.- DE CONFORMIDAD CON LO ORDENADO EN LOS ARTÍCULOS 8 Y 15 DEL CÓDIGO FISCAL DELA CIUDAD DE MEXICO, EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SUSPENDERSE CUANDO LAS AUTORIDADES FISCALES DETECTEN LA FALTA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES POR PARTE DE **"EL PRESTADOR"**, EN ESTE CASO **"LA ALCALDÍA"** DEBERÁ NOTIFICAR A **"EL PRESTADOR"** TAL CIRCUNSTANCIA CON EL OBJETO DE QUE EN UN PLAZO NO MAYOR DE CINCO DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE DICHA NOTIFICACIÓN DÉ DEBIDO CUMPLIMIENTO A SUS OBLIGACIONES FISCALES.

DÉCIMA QUINTA. - MODIFICACIÓN DEL CONTRATO. - EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SER MODIFICADO EN TODO O EN PARTE A TRAVÉS DEL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, MISMO QUE SERÁ SUSCRITO POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE CELEBRAN EL PRESENTE INSTRUMENTO O POR QUIENES LOS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES.

DÉCIMA SEXTA. - EXCLUSIÓN. - "EL PRESTADOR" RECONOCE QUE EL PRESENTE ES UN CONTRATO DE CARÁCTER CIVIL, POR LO QUE LAS PARTES QUE LO SUSCRIBEN, CON LA FIRMA DE LAS PARTES QUE LO CELEBRAN QUEDA DEBIDAMENTE PERFECCIONADO

DÉCIMA SÉPTIMA. - INTERPRETACIÓN. - PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LAS LEYES Y JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES CIVILES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR TANTO, **"EL PRESTADOR"** RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA

LEÍDO QUE FUE Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE EXTIENDE POR DUPLICADO, EL DIA **1 DE JULIO DE 2020**, FIRMANDO AL MARGEN LOS QUE EN ÉL INTERVINIERON, COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN.

POR "LA ALCALDÍA"

LIC. ALEJANDRO MENDOZA MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE LA ALCALDÍA TLALPAN

"EL PRESTADOR"

[redacted]

C. RODRIGUEZ ABAD BLANCA ALICIA

"VALIDO"

C. RICARDO PADILLA LUGO
DIRECTOR DE CAPITAL HUMANO
DE LA ALCALDÍA TLALPAN

"REVISÓ"

LIC.CÉSAR GARCÉS TÉLLEZ
JUD DE NOMINAS Y PAGOS
DE LA ALCALDÍA TLALPAN

"POR EL AREA"

C. NORMA XOCHITL HERNÁNDEZ COLIN
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
DE LA ALCALDÍA TLALPAN

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS" PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2020.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA 1211 **"HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS"** PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2020. QUE CELEBRAN POR UNA PARTE "**LA ALCALDÍA TLALPAN**", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA ALCALDÍA"** REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR ÉL **LIC. ALEJANDRO MENDOZA MARTÍNEZ**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, ASISTIDA POR LA **C. NORMA XOCHITL HERNANDEZ COLIN**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL**, Y POR LA OTRA LA **C. RODRIGUEZ BARAJAS EDHER**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PRESTADOR"**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I. DECLARA "LA ALCALDÍA" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

I.1 LA CIUDAD DE MÉXICO ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA INTEGRANTE DE LA FEDERACION, SEDE DE LOS PODERES DE LA UNION Y CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO GOBIERNO ESTA ACARGO, ENTRE OTROS, DEL EJECUTIVO LOCAL, TITULAR QUE SE AUXILIA DE "ORGANOS CENTRALES, DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, LOS CUALES INTEGRAN LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTICULOS 44 Y 122 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1, NUMERALES 4 y 5, Y 33, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 4, 5, 7, 11, 12, 13 Y 14 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.2 QUE LA "**ALCALDIA"** ES UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 33 Y 53 INCISO A NUMERAL 1 ULTIMO PARRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 2, 3, 11 ULTIMO PARRAFO, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, Y 2, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y 1, 2, DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO.

I.3 QUE **LA DOCTORA PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA** , EN SU CARÁCTER DE **ALCALDESA EN TLALPAN** , ACREDITA SU PERSONALIDAD JURIDICA EN TERMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA **1 DE OCTUBRE DE 2018**, MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS Y SUFICIENTES Y CON LA ATRIBUCION PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, EN TERMINO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 53, INCISO A NUMERAL 1. ULTIMO PARRAFO DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 11 ULTIMO PARRAFO DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO; 142 DE LA LEY ORGANICA PARA LAS ALCALDIAS DE LA CIUDAD DE MEXICO; NUMERAL 1.4.1, 1.4.2 Y 4.7. DE LA CIRCULAR UNO BIS 2015, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA LAS DELEGACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, ASI COMO EN LOS LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACION DE PROGRAMAS DE CONTRATACION DE PRESTADORES DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL. ESPECIFICA 1211," HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS".

I.4 QUE **LIC. ALEJANDRO MENDOZA MARTÍNEZ**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**, ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TERMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA **1 DE FEBRERO DEL 2019,** EXPEDIDO POR **LA DOCTORA PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA ALCALDESA EN TLALPAN** MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS Y SUFICIENTES Y CON ATRIBUCION PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, EN TERMINO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS Y EN EL NUMERAL 1.4.1 Y 1.4.2 DE LA CIRCULAR UNO BIS 2015, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACION DE RECURSOS PARA LAS DELEGACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA.

I.5 QUE **C. NORMA XOCHITL HERNANDEZ COLIN,** EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL**, ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TERMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA **01 DE OCTUBRE DE 2018,** EXPEDIDO POR **LA DOCTORA PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA ALCALDESA EN TLALPAN ,** MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS Y SUFICIENTES Y ATRIBUCION PARA ASISTIR EN LA CELEBRACION DEL PRESENTE CONTRATO, EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS, Y EN EL NUMERAL 1.4.1 Y 1.4.2 DE LA CIRCULAR UNO BIS 2015, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACION DE RECURSOS PARA LAS DELEGACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA.

I.6 QUE MEDIANTE OFICIO **SAF/DGAP/DEAPU/AUT616/2020,** DE FECHA **10 DE JULIO DE 2020**, EMITIDO POR LA DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION DE PERSONAL DE UNINOMINA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO, SE AUTORIZÓ A **"LA ALCALDÍA"**, EL PROGRAMA DE CONTRATACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS, DEL EJERCICIO FISCAL 2020, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULO NOVENO, DECIMO, Y DECIMO PRIMERO DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE PROGRAMAS DE CONTRATACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS".

I.7 QUE CONFORME AL OFICIO NUMERO **SAF/SE/2382/2019, DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2019**, EMITIDO POR LA SUBSECRETARIA DE EGRESOS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO , LA CELEBRACION DE ESTE CONTRATO, CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL EN LA PARTIDA 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS" PARA CUMPLIR CON EL PAGO DEL MONTO SEÑALADO EN LA **CLAUSULA SEGUNDA.**

I.8 QUE, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y EN ATENCION AL REZAGO DE LAS MISMAS, SE REQUIERE DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

I.9 QUE TIENE COMO DOMICILIO EN **PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NÚMERO 1, COLONIA CENTRO DE TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14000, ALCALDÍA DE TLALPAN** EL QUE SE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

[redacted]

. DECLARA "EL PRESTADOR":

I.1 QUE ES UNA PERSONA FÍSICA, CON CAPACIDAD JURÍDICA Y TÉCNICA PARA CONTRATARSE Y OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, ELEMENTOS PROPIOS, CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA SUFICIENTE PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL PROGRAMA PARA EL QUE SE LE ESTÁ CONTRATANDO, LO QUE ACREDITA CON EL CURRÍCULUM VITAE RESPECTIVO Y QUE TIENE ESTUDIOS DE: [redacted] TAL COMO LO DEMUESTRA CON **EL TITULO PROFESIONAL EXPEDIDA POR LA FEDERACION MEXICANA DE FUTBOL, ASDC., A.C.**,

II.2 QUE ES DE NACIONALIDAD [redacted] DE EDAD [redacted] LO CUAL ACREDITA CON SU ACTA DE NACIMIENTO Y SE IDENTIFICA CON **CREDENCIAL PARA VOTAR CLAVE** [redacted] **EXPEDIDO POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**,

II.3. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES [redacted] LO QUE ACREDITA CON LA CÉDULA FISCAL EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, ASÍ COMO QUE SU CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN ES [redacted]

II.4. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MEXICO Y EL NUMERAL. OCTAVO DE LOS LINAMIENTOS PARA LA AUTORIZACION DE PROGRAMAS DE CONTRATACION DE PRESTADORES DE SERVICIOS CON CARGO ALA PARTIDA PRESUPUESTAL 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS "; DE LA LEY DE ADQISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL; **"EL PRESTADOR"** MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LAS DISPOSICIONES DE LOS ORDENAMIENTOS ANTES CITADOS, ASI COMO EL NO ENCONTRARSE INHABILITADO, RAZON POR LA CUAL ACREDITA TAL CIRCUNSTANCIA, EXHIBIENDO LA CONSTANCIA DE NO EXISTENCIA DE REGISTRO DE INHABILITACION EXIPIDIDA POR LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, POR LO QUE PUEDE DESEMPEÑAR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

II.5 QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 8 Y 15 DEL CÓDIGO FISCAL PARA LA CIUDAD DE MEXICO, Y ACORDE CON LO ESTABLECIDO EN LOS LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE PROGRAMAS DE CONTRATACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS", APLICABLES AL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2020.

II.6 QUE ES SU VOLUNTAD PRESTAR LOS SERVICIOS QUE LE SON REQUERIDOS POR **"LA ALCALDÍA"** Y QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE EN ÉL SE ESTIPULAN.

II.7 QUE TIENE SU DOMICILIO EN: [redacted] MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

III. AMBAS PARTES DECLARAN:

UNICO. QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE SE SOMETEN AL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL MISMO DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "LA ALCALDÍA" ENCOMIENDA A **"EL PRESTADOR"**, LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES CONSISTENTES EN: **COADYUVAR EN LA OPERACIÓN Y CONTROL DE CENTRO DEPORTIVO, MÓDULO Y/O ALBERCA, NIVEL D.**

"EL PRESTADOR" SE OBLIGA A REALIZAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES, ACATANDO LA NORMATIVIDAD CORRESPONDIENTE.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.- LAS PARTES CONVIENEN QUE EL IMPORTE TOTAL POR LOS SERVICIOS CONTRATADOS QUE DEBERÁ CUBRIR **"LA ALCALDÍA"** A **"EL PRESTADOR"** SERÁ DE **19,734.00 (DIECINUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON 00/100 M.N.),**

TERCERA. - FORMA DE PAGO. - "LA ALCALDÍA" SE OBLIGA A PAGAR A **"EL PRESTADOR"** EL IMPORTE ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, MEDIANTE DEPOSITO EN TARJETA DE DEBITO, A NOMBRE DE **"EL PRESTADOR"**, CONTRA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE ACTIVIDADES MENSUALES, SIEMPRE Y CUANDO SE ESTÉ CUMPLIENDO CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL. CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

"LA ALCALDÍA" PAGARÁ A **"EL PRESTADOR"** EL MONTO DIVIDIDO EN PARCIALIDADES PAGADERAS MEDIANTE MENSUALIDADES VENCIDAS, DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS HÁBILES QUE SIGAN A LA CONCLUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS MENSUALMENTE. LAS PARTES ACUERDAN QUE PARA EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL NO SE OTORGARÁ ANTICIPO, QUE EL PRECIO ES FIJO Y NO SE RECONOCERÁ INCREMENTO NI ESCALATORIA ALGUNA DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO.

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE RECIBA "**EL PRESTADOR**", ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR DICHAS CANTIDADES MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, A REQUERIMIENTO DE "**LA ALCALDÍA**", LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"LA ALCALDÍA"**.

CUARTA.- VIGENCIA O PLAZO DE EJECUCIÓN.- "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A INICIAR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, EL DIA **1 DE JULIO DE 2020** Y A TERMINARLOS A MÁS TARDAR EL DÍA **30 DE SEPTIEMBRE DE 2020**.

QUINTA. - OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR". - "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO CONFORME A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL MISMO Y QUE DICHOS

SERVICIOS SE EFECTÚEN A SATISFACCIÓN DE **"LA ALCALDÍA"** ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO, POR NEGLIGENCIA, IMPERICIA O DOLO EN TÉRMINOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

"EL PRESTADOR" ENTREGARÁ A **"LA ALCALDÍA"** UN INFORME DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS MENSUAL DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, **"LA ALCALDÍA"** SE RESERVA LA FACULTAD DE VERIFICAR LOS RESULTADOS DERIVADOS DE LAS ACTIVIDADES EJERCIDAS POR EL PRESTADOR EN LOS TIEMPOS Y PLAZOS QUE CONSIDEREN PRUDENTES.

SEXTA. - CESIÓN DE DERECHOS. - "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO, SIN PREVIA APROBACION EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"LA ALCALDÍA"**, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO POR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS REALIZADOS QUE AMPARA ESTE CONTRATO.

SÉPTIMA. - PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS. - TODOS LOS DATOS, PRODUCTOS O RESULTADOS OBTENIDOS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETOS DE ESTE CONTRATO SON PROPIEDAD EXCLUSIVA DE **"LA ALCALDÍA"**, POR LO QUE **"EL PRESTADOR"** CONVIENE QUE NO PODRÁ DIVULGAR POR MEDIO DE PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA, LOS REFERIDOS PRODUCTOS, DATOS Y RESULTADOS, SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"LA ALCALDÍA"**.

OCTAVA.- DE LA VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.- "LA ALCALDÍA" TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS QUE SE ESTÉN EJECUTANDO POR **"EL PRESTADOR"**, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES CONVENIDAS, EN CASO DE NO SER SATISFACTORIAS, **"LA ALCALDÍA"** PROCEDERÁ A APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES, Y EN SU CASO, RESCINDIRÁ EL CONTRATO O EXIGIRÁ A **"EL PRESTADOR"** SU CUMPLIMIENTO; EN AMBOS CASOS, **"EL PRESTADOR"** SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO CAUSE A **"LA ALCALDÍA"**.

NOVENA.- PENA CONVENCIONAL.- PARA EL CASO DE QUE **"EL PRESTADOR"** INCUMPLA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O EN CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE ESTE CONTRATO POR CADA DÍA, A PARTIR DE QUE SE COMPRUEBE SU INCUMPLIMIENTO, CONFORME LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 57 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. - "LA ALCALDÍA" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ESTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, POR INCUMPLIMIENTO DEL **"PRESTADOR"** DE CUALQUIER ESTIPULACIÓN AQUÍ CONTENIDA O EN EL SUPUESTO PREVISTO EN EL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

"LA ALCALDÍA" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO O BIEN, SOLICITAR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. SI **"LA ALCALDÍA"** OPTA POR LA RESCISIÓN, **"EL PRESTADOR"** ESTARÁ OBLIGADO A PAGAR DAÑOS Y PERJUICIOS.

PARA EL CASO DE QUE PROCEDA LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, ÉSTA SE INICIARÁ DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A AQUEL EN EL QUE SE HUBIERA AGOTADO EL PLAZO PARA HACER EFECTIVA LA PENA CONVENCIONAL.

DÉCIMA PRIMERA. - NULIDAD DE PLENO DERECHO. - SERÁ CAUSA DE ANULACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, QUE **"EL PRESTADOR"** SE ENCUENTRE EN EL SUPUESTO SEÑALADO EN LA DECLARACIÓN II.4 DE ESTE CONTRATO, O BAJO ALGUNA DE LAS CIRCUNSTANCIAS ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL OCTAVO DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACION DE PROGRAMAS DE CONTRARTACION DE PRESTADORES DE SERVICIO CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES ASALARIOS ", O BIEN CUANDO SE ESTE EN LAS HIPOTESIS PREVISTAS EN EL ARTICULO 2225 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CODIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA SEGUNDA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. - "LA ALCALDÍA" PODRÁ SUSPENDER EN TODO O EN PARTE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EL PAGO CONSECUENTE EN CUALQUIER MOMENTO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA, DANDO AVISO POR ESCRITO A **"EL PRESTADOR"** CON QUINCE DÍAS NATURALES DE ANTELACIÓN.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS LOS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

DÉCIMA TERCERA.-TERMINACIÓN ANTICIPADA.- **"LA ALCALDÍA"** PODRÁ EN CUALQUIER TIEMPO DAR POR TERMINADA ANTICIPADAMENTE LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, CUANDO CONCURRAN CAUSAS JUSTIFICADAS O SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE, DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO, O CUANDO LA SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, DETERMINE LA NULIDAD PARCIAL O TOTAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, LO QUE BASTARÁ CON SER COMUNICADO POR ESCRITO A **"EL PRESTADOR"**, CON 15 DÍAS HÁBILES PREVIOS A LA DETERMINACIÓN RESPECTIVA.

DÉCIMA CUARTA.- CAUSAS DE SUSPENSIÓN O TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.- DE CONFORMIDAD CON LO ORDENADO EN LOS ARTÍCULOS 8 Y 15 DEL CÓDIGO FISCAL DELA CIUDAD DE MEXICO, EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SUSPENDERSE CUANDO LAS AUTORIDADES FISCALES DETECTEN LA FALTA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES POR PARTE DE **"EL PRESTADOR"**, EN ESTE CASO **"LA ALCALDÍA"** DEBERÁ NOTIFICAR A **"EL PRESTADOR"** TAL CIRCUNSTANCIA CON EL OBJETO DE QUE EN UN PLAZO NO MAYOR DE CINCO DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE DICHA NOTIFICACIÓN DÉ DEBIDO CUMPLIMIENTO A SUS OBLIGACIONES FISCALES.

DÉCIMA QUINTA. - MODIFICACIÓN DEL CONTRATO. - EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SER MODIFICADO EN TODO O EN PARTE A TRAVÉS DEL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, MISMO QUE SERÁ SUSCRITO POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE CELEBRAN EL PRESENTE INSTRUMENTO O POR QUIENES LOS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES.

DÉCIMA SEXTA. - EXCLUSIÓN. - "EL PRESTADOR" RECONOCE QUE EL PRESENTE ES UN CONTRATO DE CARÁCTER CIVIL POR LO QUE LAS PARTES QUE LO SUSCRIBEN, CON LA FIRMA DE LAS PARTES QUE LO CELEBRAN QUEDA DEBIDAMENTE PERFECCIONADO

DÉCIMA SÉPTIMA. - INTERPRETACIÓN. - PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LAS LEYES Y JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES CIVILES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR TANTO, **"EL PRESTADOR"** RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA

LEÍDO QUE FUE Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE EXTIENDE POR DUPLICADO, EL DIA **1 DE JULIO DE 2020**, FIRMANDO AL MARGEN LOS QUE EN ÉL INTERVINIERON, COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN.

POR "LA ALCALDÍA"

LIC. ALEJANDRO MENDOZA MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE LA ALCALDÍA TLALPAN

"EL PRESTADOR"

[redacted]

C. RODRIGUEZ BARAJAS EDHER

"VALIDO"

C. RICARDO PADILLA LUGO
DIRECTOR DE CAPITAL HUMANO
DE LA ALCALDÍA TLALPAN

"REVISÓ"

LIC.CESAR GARCÉS TÉLLEZ
JUD DE NOMINAS Y PAGOS
DE LA ALCALDÍA TLALPAN

"POR EL AREA"

C. NORMA XOCHITL HERNANDEZ COLIN
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
DE LA ALCALDÍA TLALPAN

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS" PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2020.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA 1211 **"HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS"** PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2020. QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **"LA ALCALDÍA TLALPAN"**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA ALCALDÍA"** REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR ÉL **LIC. ALEJANDRO MENDOZA MARTÍNEZ**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, ASISTIDA POR LA **C. NORMA XOCHITL HERNANDEZ COLIN**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL**, Y POR LA OTRA LA **C. RIVERA MOLINA JOSE ENRIQUE** , A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PRESTADOR"**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I. DECLARA "LA ALCALDÍA" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

I.1 LA CIUDAD DE MÉXICO ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA INTEGRANTE DE LA FEDERACION, SEDE DE LOS PODERES DE LA UNION Y CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO GOBIERNO ESTA ACARGO, ENTRE OTROS, DEL EJECUTIVO LOCAL, TITULAR QUE SE AUXILIA DE "ORGANOS CENTRALES, DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, LOS CUALES INTEGRAN LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTICULOS 44 Y 122 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1, NUMERALES 4 y 5, Y 33, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 4, 5, 7, 11, 12, 13 Y 14 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.2 QUE LA **"ALCALDIA"** ES UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 33 Y 53 INCISO A NUMERAL 1 ULTIMO PARRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 2, 3, 11 ULTIMO PARRAFO, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, Y 2, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y 1, 2, DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO.

I.3 QUE **LA DOCTORA PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA** , EN SU CARÁCTER DE **ALCALDESA EN TLALPAN** , ACREDITA SU PERSONALIDAD JURIDICA EN TERMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA **1 DE OCTUBRE DE 2018**, MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS Y SUFICIENTES Y CON LA ATRIBUCION PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, EN TERMINO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 53, INCISO A NUMERAL 1. ULTIMO PARRAFO DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 11 ULTIMO PARRAFO DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO; 142 DE LA LEY ORGANICA PARA LAS ALCALDIAS DE LA CIUDAD DE MEXICO; NUMERAL 1.4.1, 1.4.2 Y 4.7. DE LA CIRCULAR UNO BIS 2015, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA LAS DELEGACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, ASI COMO EN LOS LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACION DE PROGRAMAS DE CONTRATACION DE PRESTADORES DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL. ESPECIFICA 1211," HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS".

I.4 QUE **LIC. ALEJANDRO MENDOZA MARTÍNEZ**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**, ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TERMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA **1 DE FEBRERO DEL 2019,** EXPEDIDO POR **LA DOCTORA PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA ALCALDESA EN TLALPAN** MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS Y SUFICIENTES Y CON ATRIBUCION PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, EN TERMINO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS Y EN EL NUMERAL 1.4.1 Y 1.4.2 DE LA CIRCULAR UNO BIS 2015, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACION DE RECURSOS PARA LAS DELEGACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA.

I.5 QUE **C. NORMA XOCHITL HERNANDEZ COLIN,** EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL**, ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TERMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA **01 DE OCTUBRE DE 2018,** EXPEDIDO POR **LA DOCTORA PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA ALCALDESA EN TLALPAN ,** MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS Y SUFICIENTES Y ATRIBUCION PARA ASISTIR EN LA CELEBRACION DEL PRESENTE CONTRATO, EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS, Y EN EL NUMERAL 1.4.1 Y 1.4.2 DE LA CIRCULAR UNO BIS 2015, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACION DE RECURSOS PARA LAS DELEGACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA.

I.6 QUE MEDIANTE OFICIO **SAF/DGAP/DEAPU/AUT616/2020,** DE FECHA **10 DE JULIO DE 2020**, EMITIDO POR LA DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION DE PERSONAL DE UNINOMINA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO, SE AUTORIZÓ A **"LA ALCALDÍA"**, EL PROGRAMA DE CONTRATACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS, DEL EJERCICIO FISCAL 2020, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULO NOVENO, DECIMO, Y DECIMO PRIMERO DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE PROGRAMAS DE CONTRATACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS".

I.7 QUE CONFORME AL OFICIO NUMERO **SAF/SE/2382/2019, DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2019**, EMITIDO POR LA SUBSECRETARIA DE EGRESOS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO , LA CELEBRACION DE ESTE CONTRATO, CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL EN LA PARTIDA 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS" PARA CUMPLIR CON EL PAGO DEL MONTO SEÑALADO EN LA **CLAUSULA SEGUNDA**.

I.8 QUE, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y EN ATENCION AL REZAGO DE LAS MISMAS, SE REQUIERE DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

I.9 QUE TIENE COMO DOMICILIO EN **PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NÚMERO 1, COLONIA CENTRO DE TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14000, ALCALDÍA DE TLALPAN** EL QUE SE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

II. DECLARA "EL PRESTADOR":

II.1 QUE ES UNA PERSONA FÍSICA, CON CAPACIDAD JURÍDICA Y TÉCNICA PARA CONTRATARSE Y OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, ELEMENTOS PROPIOS, CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA SUFICIENTE PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL PROGRAMA PARA EL QUE SE LE ESTÁ CONTRATANDO, LO QUE ACREDITA CON EL CURRÍCULUM VITAE RESPECTIVO Y QUE TIENE ESTUDIOS DE: [redacted] TAL COMO LO DEMUESTRA CON **HISTORIAL ACADEMICO EXPEDIDA POR UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MEXICO**,

II.2 QUE ES DE NACIONALIDAD [redacted] DE EDAD [redacted] LO CUAL ACREDITA CON SU ACTA DE NACIMIENTO Y SE IDENTIFICA CON **CREDENCIAL PARA VOTAR CLAVE** [redacted] **EXPEDIDO POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**,

II.3. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES [redacted], LO QUE ACREDITA CON LA CÉDULA FISCAL EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, ASÍ COMO QUE SU CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN ES [redacted]

II.4. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MEXICO Y EL NUMERAL. OCTAVO DE LOS LINAMIENTOS PARA LA AUTORIZACION DE PROGRAMAS DE CONTRATACION DE PRESTADORES DE SERVICIOS CON CARGO ALA PARTIDA PRESUPUESTAL 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS "; DE LA LEY DE ADQISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL; **"EL PRESTADOR"** MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LAS DISPOSICIONES DE LOS ORDENAMIENTOS ANTES CITADOS, ASI COMO EL NO ENCONTRARSE INHABILITADO, RAZON POR LA CUAL ACREDITA TAL CIRCUNSTANCIA, EXHIBIENDO LA CONSTANCIA DE NO EXISTENCIA DE REGISTRO DE INHABILITACION EXIPIDIDA POR LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, POR LO QUE PUEDE DESEMPEÑAR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

II.5 QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 8 Y 15 DEL CÓDIGO FISCAL PARA LA CIUDAD DE MEXICO, Y ACORDE CON LO ESTABLECIDO EN LOS LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE PROGRAMAS DE CONTRATACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS", APLICABLES AL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2020.

II.6 QUE ES SU VOLUNTAD PRESTAR LOS SERVICIOS QUE LE SON REQUERIDOS POR **"LA ALCALDÍA"** Y QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE EN ÉL SE ESTIPULAN.

II.7 QUE TIENE SU DOMICILIO EN: [redacted] MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

III. AMBAS PARTES DECLARAN:

UNICO. QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE SE SOMETEN AL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL MISMO DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "LA ALCALDÍA" ENCOMIENDA A **"EL PRESTADOR"**, LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES CONSISTENTES EN: **REGISTRO Y CONTROL DE LA ATENCIÓN A LA DEMANDA CIUDADANA PARA EL INGRESO AL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN PIPA.**

"EL PRESTADOR" SE OBLIGA A REALIZAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES, ACATANDO LA NORMATIVIDAD CORRESPONDIENTE.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.- LAS PARTES CONVIENEN QUE EL IMPORTE TOTAL POR LOS SERVICIOS CONTRATADOS QUE DEBERÁ CUBRIR **"LA ALCALDÍA"** A **"EL PRESTADOR"** SERÁ DE **34,440.00 (TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS CON 00/100 M.N.),**

TERCERA. - FORMA DE PAGO. - "LA ALCALDÍA" SE OBLIGA A PAGAR A **"EL PRESTADOR"** EL IMPORTE ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, MEDIANTE DEPOSITO EN TARJETA DE DEBITO, A NOMBRE DE **"EL PRESTADOR"**, CONTRA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE ACTIVIDADES MENSUALES, SIEMPRE Y CUANDO SE ESTÉ CUMPLIENDO CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL. CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

"LA ALCALDÍA" PAGARÁ A **"EL PRESTADOR"** EL MONTO DIVIDIDO EN PARCIALIDADES PAGADERAS MEDIANTE MENSUALIDADES VENCIDAS, DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS HÁBILES QUE SIGAN A LA CONCLUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS MENSUALMENTE. LAS PARTES ACUERDAN QUE PARA EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL NO SE OTORGARÁ ANTICIPO, QUE EL PRECIO ES FIJO Y NO SE RECONOCERÁ INCREMENTO NI ESCALATORIA ALGUNA DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO.

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE RECIBA **"EL PRESTADOR"**, ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR DICHAS CANTIDADES MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, A REQUERIMIENTO DE **"LA ALCALDÍA"**, LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"LA ALCALDÍA"**.

CUARTA.- VIGENCIA O PLAZO DE EJECUCIÓN.- "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A INICIAR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, EL DIA **1 DE JULIO DE 2020** Y A TERMINARLOS A MÁS TARDAR EL DÍA **30 DE SEPTIEMBRE DE 2020.**

QUINTA. - OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR". - "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO CONFORME A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL MISMO Y QUE DICHOS

SERVICIOS SE EFECTÚEN A SATISFACCIÓN DE **"LA ALCALDÍA"** ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO, POR NEGLIGENCIA, IMPERICIA O DOLO EN TÉRMINOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

"EL PRESTADOR" ENTREGARÁ A **"LA ALCALDÍA"** UN INFORME DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS MENSUAL DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, **"LA ALCALDÍA"** SE RESERVA LA FACULTAD DE VERIFICAR LOS RESULTADOS DERIVADOS DE LAS ACTIVIDADES EJERCIDAS POR EL PRESTADOR EN LOS TIEMPOS Y PLAZOS QUE CONSIDEREN PRUDENTES.

SEXTA. - CESIÓN DE DERECHOS. - "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO, SIN PREVIA APROBACION EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"LA ALCALDÍA",** CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO POR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS REALIZADOS QUE AMPARA ESTE CONTRATO.

SÉPTIMA. - PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS. - TODOS LOS DATOS, PRODUCTOS O RESULTADOS OBTENIDOS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETOS DE ESTE CONTRATO SON PROPIEDAD EXCLUSIVA DE **"LA ALCALDÍA"**, POR LO QUE **"EL PRESTADOR"** CONVIENE QUE NO PODRÁ DIVULGAR POR MEDIO DE PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA, LOS REFERIDOS PRODUCTOS, DATOS Y RESULTADOS, SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"LA ALCALDÍA".**

OCTAVA.- DE LA VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.- "LA ALCALDÍA" TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS QUE SE ESTÉN EJECUTANDO POR **"EL PRESTADOR",** OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES CONVENIDAS, EN CASO DE NO SER SATISFACTORIAS, **"LA ALCALDÍA"** PROCEDERÁ A APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES, Y EN SU CASO, RESCINDIRÁ EL CONTRATO O EXIGIRÁ A **"EL PRESTADOR"** SU CUMPLIMIENTO; EN AMBOS CASOS, **"EL PRESTADOR"** SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO CAUSE A **"LA ALCALDÍA".**

NOVENA.- PENA CONVENCIONAL.- PARA EL CASO DE QUE **"EL PRESTADOR"** INCUMPLA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O EN CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE ESTE CONTRATO POR CADA DÍA, A PARTIR DE QUE SE COMPRUEBE SU INCUMPLIMIENTO, CONFORME LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 57 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. - "LA ALCALDÍA" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ESTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, POR INCUMPLIMIENTO DEL **"PRESTADOR"** DE CUALQUIER ESTIPULACIÓN AQUÍ CONTENIDA O EN EL SUPUESTO PREVISTO EN EL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

"LA ALCALDÍA" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO O BIEN, SOLICITAR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. SI **"LA ALCALDÍA"** OPTA POR LA RESCISIÓN, **"EL PRESTADOR"** ESTARÁ OBLIGADO A PAGAR DAÑOS Y PERJUICIOS.

PARA EL CASO DE QUE PROCEDA LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, ÉSTA SE INICIARÁ DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A AQUEL EN EL QUE SE HUBIERA AGOTADO EL PLAZO PARA HACER EFECTIVA LA PENA CONVENCIONAL.

DÉCIMA PRIMERA. - NULIDAD DE PLENO DERECHO. - SERÁ CAUSA DE ANULACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, QUE **"EL PRESTADOR"** SE ENCUENTRE EN EL SUPUESTO SEÑALADO EN LA DECLARACIÓN II.4 DE ESTE CONTRATO, O BAJO ALGUNA DE LAS CIRCUNSTANCIAS ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL OCTAVO DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACION DE PROGRAMAS DE CONTRARTACION DE PRESTADORES DE SERVICIO CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES ASALARIOS ", O BIEN CUANDO SE ESTE EN LAS HIPOTESIS PREVISTAS EN EL ARTICULO 2225 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CODIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA SEGUNDA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. - "LA ALCALDÍA" PODRÁ SUSPENDER EN TODO O EN PARTE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EL PAGO CONSECUENTE EN CUALQUIER MOMENTO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA, DANDO AVISO POR ESCRITO A **"EL PRESTADOR"** CON QUINCE DÍAS NATURALES DE ANTELACIÓN.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS LOS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

DÉCIMA TERCERA.-TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "LA ALCALDÍA" PODRÁ EN CUALQUIER TIEMPO DAR POR TERMINADA ANTICIPADAMENTE LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, CUANDO CONCURRAN CAUSAS JUSTIFICADAS O SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE, DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO, O CUANDO LA SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, DETERMINE LA NULIDAD PARCIAL O TOTAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, LO QUE BASTARÁ CON SER COMUNICADO POR ESCRITO A **"EL PRESTADOR"**, CON 15 DÍAS HÁBILES PREVIOS A LA DETERMINACIÓN RESPECTIVA.

DÉCIMA CUARTA.- CAUSAS DE SUSPENSIÓN O TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.- DE CONFORMIDAD CON LO ORDENADO EN LOS ARTÍCULOS 8 Y 15 DEL CÓDIGO FISCAL DELA CIUDAD DE MEXICO, EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SUSPENDERSE CUANDO LAS AUTORIDADES FISCALES DETECTEN LA FALTA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES POR PARTE DE **"EL PRESTADOR"**, EN ESTE CASO **"LA ALCALDÍA"** DEBERÁ NOTIFICAR A **"EL PRESTADOR"** TAL CIRCUNSTANCIA CON EL OBJETO DE QUE EN UN PLAZO NO MAYOR DE CINCO DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE DICHA NOTIFICACIÓN DÉ DEBIDO CUMPLIMIENTO A SUS OBLIGACIONES FISCALES.

DÉCIMA QUINTA. - MODIFICACIÓN DEL CONTRATO. - EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SER MODIFICADO EN TODO O EN PARTE A TRAVÉS DEL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, MISMO QUE SERÁ SUSCRITO POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE CELEBRAN EL PRESENTE INSTRUMENTO O POR QUIENES LOS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES.

DÉCIMA SEXTA. - EXCLUSIÓN. - "EL PRESTADOR" RECONOCE QUE EL PRESENTE ES UN CONTRATO DE CARÁCTER CIVIL, POR LO QUE LAS PARTES QUE LO SUSCRIBEN, CON LA FIRMA DE LAS PARTES QUE LO CELEBRAN QUEDA DEBIDAMENTE PERFECCIONADO

DÉCIMA SÉPTIMA. - INTERPRETACIÓN. - PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LAS LEYES Y JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES CIVILES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR TANTO, **"EL PRESTADOR"** RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS" PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2020.

LEÍDO QUE FUE Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE EXTIENDE POR DUPLICADO, EL DIA **1 DE JULIO DE 2020**, FIRMANDO AL MARGEN LOS QUE EN ÉL INTERVINIERON, COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN.

POR "LA ALCALDÍA"

LIC. ALEJANDRO MENDOZA MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE LA ALCALDÍA TLALPAN

"EL PRESTADOR"

[redacted]

C. RIVERA MOLINA JOSE ENRIQUE

"VALIDO"

C. RICARDO PADILLA LUGO
DIRECTOR DE CAPITAL HUMANO
DE LA ALCALDÍA TLALPAN

"REVISÓ"

LIC.CESAR GARCES TELLEZ
JUD DE NOMINAS Y PAGOS
DE LA ALCALDÍA TLALPAN

"POR EL AREA"

C. NORMA XOCHITL HERNANDEZ COLIN
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
DE LA ALCALDÍA TLALPAN

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS" PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2020.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA 1211 **"HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS"** PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2020. QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **"LA ALCALDÍA TLALPAN"**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA ALCALDÍA"** REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR ÉL **LIC. ALEJANDRO MENDOZA MARTÍNEZ**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, ASISTIDA POR LA **C. NORMA XOCHITL HERNANDEZ COLIN**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL**, Y POR LA OTRA LA **C. ROA HIDALGO MIRIAM SOLEDAD**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PRESTADOR"**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I. DECLARA "LA ALCALDÍA" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

I.1 LA CIUDAD DE MÉXICO ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA INTEGRANTE DE LA FEDERACION, SEDE DE LOS PODERES DE LA UNION Y CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO GOBIERNO ESTA ACARGO, ENTRE OTROS, DEL EJECUTIVO LOCAL, TITULAR QUE SE AUXILIA DE "ORGANOS CENTRALES, DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, LOS CUALES INTEGRAN LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTICULOS 44 Y 122 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1, NUMERALES 4 y 5, Y 33, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 4, 5, 7, 11, 12, 13 Y 14 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.2 QUE LA **"ALCALDIA"** ES UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 33 Y 53 INCISO A NUMERAL 1 ULTIMO PARRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 2, 3, 11 ULTIMO PARRAFO, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, Y 2, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y 1, 2, DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO.

I.3 QUE **LA DOCTORA PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA ,** EN SU CARÁCTER DE **ALCALDESA EN TLALPAN** , ACREDITA SU PERSONALIDAD JURIDICA EN TERMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA **1 DE OCTUBRE DE 2018**, MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS Y SUFICIENTES Y CON LA ATRIBUCION PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, EN TERMINO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 53, INCISO A NUMERAL 1. ULTIMO PARRAFO DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 11 ULTIMO PARRAFO DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO; 142 DE LA LEY ORGANICA PARA LAS ALCALDIAS DE LA CIUDAD DE MEXICO; NUMERAL 1.4.1, 1.4.2 Y 4.7. DE LA CIRCULAR UNO BIS 2015, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA LAS DELEGACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, ASI COMO EN LOS LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACION DE PROGRAMAS DE CONTRATACION DE PRESTADORES DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL. ESPECIFICA 1211," HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS".

I.4 QUE **LIC. ALEJANDRO MENDOZA MARTÍNEZ**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**, ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TERMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA **1 DE FEBRERO DEL 2019,** EXPEDIDO POR **LA DOCTORA PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA ALCALDESA EN TLALPAN** MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS Y SUFICIENTES Y CON ATRIBUCION PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, EN TERMINO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS Y EN EL NUMERAL 1.4.1 Y 1.4.2 DE LA CIRCULAR UNO BIS 2015, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACION DE RECURSOS PARA LAS DELEGACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA.

I.5 QUE **C. NORMA XOCHITL HERNANDEZ COLIN,** EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL**, ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TERMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA **01 DE OCTUBRE DE 2018,** EXPEDIDO POR **LA DOCTORA PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA ALCALDESA EN TLALPAN ,** MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS Y SUFICIENTES Y ATRIBUCION PARA ASISTIR EN LA CELEBRACION DEL PRESENTE CONTRATO, EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS, Y EN EL NUMERAL 1.4.1 Y 1.4.2 DE LA CIRCULAR UNO BIS 2015, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACION DE RECURSOS PARA LAS DELEGACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA.

I.6 QUE MEDIANTE OFICIO **SAF/DGAP/DEAPU/AUT616/2020,** DE FECHA **10 DE JULIO DE 2020**, EMITIDO POR LA DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION DE PERSONAL DE UNINOMINA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO, SE AUTORIZÓ A **"LA ALCALDÍA"**, EL PROGRAMA DE CONTRATACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS, DEL EJERCICIO FISCAL 2020, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULO NOVENO, DECIMO, Y DECIMO PRIMERO DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE PROGRAMAS DE CONTRATACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS".

I.7 QUE CONFORME AL OFICIO NUMERO **SAF/SE/2382/2019, DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2019**, EMITIDO POR LA SUBSECRETARIA DE EGRESOS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO , LA CELEBRACION DE ESTE CONTRATO, CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL EN LA PARTIDA 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS" PARA CUMPLIR CON EL PAGO DEL MONTO SEÑALADO EN LA **CLAUSULA SEGUNDA**.

I.8 QUE, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y EN ATENCION AL REZAGO DE LAS MISMAS, SE REQUIERE DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

[redacted]9 QUE TIENE COMO DOMICILIO EN **PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NÚMERO 1, COLONIA CENTRO DE TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14000, ALCALDÍA DE TLALPAN** EL QUE SE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

[redacted]. **DECLARA "EL PRESTADOR":**

[redacted].1 QUE ES UNA PERSONA FÍSICA, CON CAPACIDAD JURÍDICA Y TÉCNICA PARA CONTRATARSE Y OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, ELEMENTOS PROPIOS, CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA SUFICIENTE PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL PROGRAMA PARA EL QUE SE LE ESTÁ CONTRATANDO, LO QUE ACREDITA CON EL CURRÍCULUM VITAE RESPECTIVO Y QUE TIENE ESTUDIOS DE: [redacted] TAL COMO LO DEMUESTRA CON **EL CERTIFICADO DE ESTUDIOS EXPEDIDA POR EL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL**,

II.2 QUE ES DE NACIONALIDAD [redacted] DE EDAD [redacted] LO CUAL ACREDITA CON SU ACTA DE NACIMIENTO Y SE IDENTIFICA CON **CREDENCIAL PARA VOTAR CLAVE** [redacted] **EXPEDIDO POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL** ,

II.3. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES [redacted] LO QUE ACREDITA CON LA CÉDULA FISCAL EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, ASÍ COMO QUE SU CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN ES [redacted]

II.4. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MEXICO Y EL NUMERAL. OCTAVO DE LOS LINAMIENTOS PARA LA AUTORIZACION DE PROGRAMAS DE CONTRATACION DE PRESTADORES DE SERVICIOS CON CARGO ALA PARTIDA PRESUPUESTAL 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS "; DE LA LEY DE ADQISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL; **"EL PRESTADOR"** MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LAS DISPOSICIONES DE LOS ORDENAMIENTOS ANTES CITADOS, ASI COMO EL NO ENCONTRARSE INHABILITADO, RAZON POR LA CUAL ACREDITA TAL CIRCUNSTANCIA, EXHIBIENDO LA CONSTANCIA DE NO EXISTENCIA DE REGISTRO DE INHABILITACION EXIPIDIDA POR LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, POR LO QUE PUEDE DESEMPEÑAR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

II.5 QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 8 Y 15 DEL CÓDIGO FISCAL PARA LA CIUDAD DE MEXICO, Y ACORDE CON LO ESTABLECIDO EN LOS LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE PROGRAMAS DE CONTRATACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS", APLICABLES AL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2020.

II.6 QUE ES SU VOLUNTAD PRESTAR LOS SERVICIOS QUE LE SON REQUERIDOS POR **"LA ALCALDÍA"** Y QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE EN ÉL SE ESTIPULAN.

II.7 QUE TIENE SU DOMICILIO EN: [redacted] MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

III. AMBAS PARTES DECLARAN:

UNICO. QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE SE SOMETEN AL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL MISMO DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "LA ALCALDÍA" ENCOMIENDA A **"EL PRESTADOR"**, LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES CONSISTENTES EN: **ATENCIÓN A DIVERSOS SEGMENTOS DE LA POBLACIÓN QUE HABITA EN LA DELEGACIÓN TLALPAN NIVEL E.**

"EL PRESTADOR" SE OBLIGA A REALIZAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES, ACATANDO LA NORMATIVIDAD CORRESPONDIENTE.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.- LAS PARTES CONVIENEN QUE EL IMPORTE TOTAL POR LOS SERVICIOS CONTRATADOS QUE DEBERÁ CUBRIR **"LA ALCALDÍA"** A **"EL PRESTADOR"** SERÁ DE **11,391.00 (ONCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON 00/100 M.N.),**

TERCERA. - FORMA DE PAGO. - "LA ALCALDÍA" SE OBLIGA A PAGAR A **"EL PRESTADOR"** EL IMPORTE ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, MEDIANTE DEPOSITO EN TARJETA DE DEBITO, A NOMBRE DE **"EL PRESTADOR"**, CONTRA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE ACTIVIDADES MENSUALES, SIEMPRE Y CUANDO SE ESTÉ CUMPLIENDO CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL. CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

"LA ALCALDÍA" PAGARÁ A **"EL PRESTADOR"** EL MONTO DIVIDIDO EN PARCIALIDADES PAGADERAS MEDIANTE MENSUALIDADES VENCIDAS, DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS HÁBILES QUE SIGAN A LA CONCLUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS MENSUALMENTE. LAS PARTES ACUERDAN QUE PARA EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL NO SE OTORGARÁ ANTICIPO, QUE EL PRECIO ES FIJO Y NO SE RECONOCERÁ INCREMENTO NI ESCALATORIA ALGUNA DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO.

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE RECIBA **"EL PRESTADOR"**, ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR DICHAS CANTIDADES MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, A REQUERIMIENTO DE **"LA ALCALDÍA"**, LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"LA ALCALDÍA"**.

CUARTA.- VIGENCIA O PLAZO DE EJECUCIÓN.- "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A INICIAR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, EL DIA **1 DE JULIO DE 2020** Y A TERMINARLOS A MÁS TARDAR EL DÍA **30 DE SEPTIEMBRE DE 2020**.

QUINTA. - OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR". - "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO CONFORME A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL MISMO Y QUE DICHOS

SERVICIOS SE EFECTÚEN A SATISFACCIÓN DE **"LA ALCALDÍA"** ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO, POR NEGLIGENCIA, IMPERICIA O DOLO EN TÉRMINOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

"EL PRESTADOR" ENTREGARÁ A **"LA ALCALDÍA"** UN INFORME DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS MENSUAL DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, **"LA ALCALDÍA"** SE RESERVA LA FACULTAD DE VERIFICAR LOS RESULTADOS DERIVADOS DE LAS ACTIVIDADES EJERCIDAS POR EL PRESTADOR EN LOS TIEMPOS Y PLAZOS QUE CONSIDEREN PRUDENTES.

SEXTA. - CESIÓN DE DERECHOS. - "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO, SIN PREVIA APROBACION EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"LA ALCALDÍA",** CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO POR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS REALIZADOS QUE AMPARA ESTE CONTRATO.

SÉPTIMA. - PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS. - TODOS LOS DATOS, PRODUCTOS O RESULTADOS OBTENIDOS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETOS DE ESTE CONTRATO SON PROPIEDAD EXCLUSIVA DE **"LA ALCALDÍA"**, POR LO QUE **"EL PRESTADOR"** CONVIENE QUE NO PODRÁ DIVULGAR POR MEDIO DE PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA, LOS REFERIDOS PRODUCTOS, DATOS Y RESULTADOS, SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"LA ALCALDÍA".**

OCTAVA.- DE LA VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.- "LA ALCALDÍA" TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS QUE SE ESTÉN EJECUTANDO POR **"EL PRESTADOR",** OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES CONVENIDAS, EN CASO DE NO SER SATISFACTORIAS, **"LA ALCALDÍA"** PROCEDERÁ A APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES, Y EN SU CASO, RESCINDIRÁ EL CONTRATO O EXIGIRÁ A **"EL PRESTADOR"** SU CUMPLIMIENTO; EN AMBOS CASOS, **"EL PRESTADOR"** SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO CAUSE A **"LA ALCALDÍA".**

NOVENA.- PENA CONVENCIONAL.- PARA EL CASO DE QUE **"EL PRESTADOR"** INCUMPLA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O EN CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE ESTE CONTRATO POR CADA DÍA, A PARTIR DE QUE SE COMPRUEBE SU INCUMPLIMIENTO, CONFORME LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 57 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. - "LA ALCALDÍA" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ESTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, POR INCUMPLIMIENTO DEL **"PRESTADOR"** DE CUALQUIER ESTIPULACIÓN AQUÍ CONTENIDA O EN EL SUPUESTO PREVISTO EN EL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

"LA ALCALDÍA" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO O BIEN, SOLICITAR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. SI **"LA ALCALDÍA"** OPTA POR LA RESCISIÓN, **"EL PRESTADOR"** ESTARÁ OBLIGADO A PAGAR DAÑOS Y PERJUICIOS.

PARA EL CASO DE QUE PROCEDA LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, ÉSTA SE INICIARÁ DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A AQUEL EN EL QUE SE HUBIERA AGOTADO EL PLAZO PARA HACER EFECTIVA LA PENA CONVENCIONAL.

DÉCIMA PRIMERA. - NULIDAD DE PLENO DERECHO. - SERÁ CAUSA DE ANULACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, QUE **"EL PRESTADOR"** SE ENCUENTRE EN EL SUPUESTO SEÑALADO EN LA DECLARACIÓN II.4 DE ESTE CONTRATO, O BAJO ALGUNA DE LAS CIRCUNSTANCIAS ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL OCTAVO DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACION DE PROGRAMAS DE CONTRARTACION DE PRESTADORES DE SERVICIO CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES ASALARIOS ", O BIEN CUANDO SE ESTE EN LAS HIPOTESIS PREVISTAS EN EL ARTICULO 2225 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CODIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA SEGUNDA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. - "LA ALCALDÍA" PODRÁ SUSPENDER EN TODO O EN PARTE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EL PAGO CONSECUENTE EN CUALQUIER MOMENTO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA, DANDO AVISO POR ESCRITO A **"EL PRESTADOR"** CON QUINCE DÍAS NATURALES DE ANTELACIÓN.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS LOS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

DÉCIMA TERCERA.-TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "LA ALCALDÍA" PODRÁ EN CUALQUIER TIEMPO DAR POR TERMINADA ANTICIPADAMENTE LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, CUANDO CONCURRAN CAUSAS JUSTIFICADAS O SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE, DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO, O CUANDO LA SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, DETERMINE LA NULIDAD PARCIAL O TOTAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, LO QUE BASTARÁ CON SER COMUNICADO POR ESCRITO A **"EL PRESTADOR"**, CON 15 DÍAS HÁBILES PREVIOS A LA DETERMINACIÓN RESPECTIVA.

DÉCIMA CUARTA.- CAUSAS DE SUSPENSIÓN O TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.- DE CONFORMIDAD CON LO ORDENADO EN LOS ARTÍCULOS 8 Y 15 DEL CÓDIGO FISCAL DELA CIUDAD DE MEXICO, EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SUSPENDERSE CUANDO LAS AUTORIDADES FISCALES DETECTEN LA FALTA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES POR PARTE DE **"EL PRESTADOR"**, EN ESTE CASO **"LA ALCALDÍA"** DEBERÁ NOTIFICAR A **"EL PRESTADOR"** TAL CIRCUNSTANCIA CON EL OBJETO DE QUE EN UN PLAZO NO MAYOR DE CINCO DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE DICHA NOTIFICACIÓN DÉ DEBIDO CUMPLIMIENTO A SUS OBLIGACIONES FISCALES.

DÉCIMA QUINTA. - MODIFICACIÓN DEL CONTRATO. - EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SER MODIFICADO EN TODO O EN PARTE A TRAVÉS DEL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, MISMO QUE SERÁ SUSCRITO POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE CELEBRAN EL PRESENTE INSTRUMENTO O POR QUIENES LOS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES.

DÉCIMA SEXTA. - EXCLUSIÓN. - "EL PRESTADOR" RECONOCE QUE EL PRESENTE ES UN CONTRATO DE CARÁCTER CIVIL, POR LO QUE LAS PARTES QUE LO SUSCRIBEN, CON LA FIRMA DE LAS PARTES QUE LO CELEBRAN QUEDA DEBIDAMENTE PERFECCIONADO

DÉCIMA SÉPTIMA. - INTERPRETACIÓN. - PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LAS LEYES Y JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES CIVILES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR TANTO, **"EL PRESTADOR"** RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA

LEÍDO QUE FUE Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE EXTIENDE POR DUPLICADO, EL DIA **1 DE JULIO DE 2020**, FIRMANDO AL MARGEN LOS QUE EN ÉL INTERVINIERON, COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN.

POR "LA ALCALDÍA"

LIC. ALEJANDRO MENDOZA MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE LA ALCALDÍA TLALPAN

"EL PRESTADOR"

[redacted]

C. ROA HIDALGO MIRIAM SOLEDAD

"VALIDO"

C. RICARDO PADILLA LUGO
DIRECTOR DE CAPITAL HUMANO
DE LA ALCALDÍA TLALPAN

"REVISÓ"

LIC.CESAR GARCES TÉLLEZ
JUD DE NOMINAS Y PAGOS
DE LA ALCALDÍA TLALPAN

"POR EL AREA"

C. NORMA XOCHITL HERNANDEZ COLIN
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
DE LA ALCALDÍA TLALPAN

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS" PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2020.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA 1211 **"HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS"** PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2020. QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **"LA ALCALDÍA TLALPAN"**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA ALCALDÍA"** REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR ÉL **LIC. ALEJANDRO MENDOZA MARTÍNEZ**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, ASISTIDA POR LA **C. NORMA XOCHITL HERNANDEZ COLIN**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL**, Y POR LA OTRA LA **C. RIVERA LOPEZ ERIKA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PRESTADOR"**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I. DECLARA "LA ALCALDÍA" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

I.1 LA CIUDAD DE MÉXICO ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA INTEGRANTE DE LA FEDERACION, SEDE DE LOS PODERES DE LA UNION Y CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO GOBIERNO ESTA ACARGO, ENTRE OTROS, DEL EJECUTIVO LOCAL, TITULAR QUE SE AUXILIA DE "ORGANOS CENTRALES, DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, LOS CUALES INTEGRAN LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTICULOS 44 Y 122 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1, NUMERALES 4 y 5, Y 33, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 4, 5, 7, 11, 12, 13 Y 14 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.2 QUE LA **"ALCALDIA"** ES UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 33 Y 53 INCISO A NUMERAL 1 ULTIMO PARRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 2, 3, 11 ULTIMO PARRAFO, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, Y 2, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y 1, 2, DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO.

I.3 QUE **LA DOCTORA PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA** , EN SU CARÁCTER DE **ALCALDESA EN TLALPAN** , ACREDITA SU PERSONALIDAD JURIDICA EN TERMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA **1 DE OCTUBRE DE 2018**, MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS Y SUFICIENTES Y CON LA ATRIBUCION PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, EN TERMINO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 53, INCISO A NUMERAL 1. ULTIMO PARRAFO DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 11 ULTIMO PARRAFO DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO; 142 DE LA LEY ORGANICA PARA LAS ALCALDIAS DE LA CIUDAD DE MEXICO; NUMERAL 1.4.1, 1.4.2 Y 4.7. DE LA CIRCULAR UNO BIS 2015, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA LAS DELEGACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, ASI COMO EN LOS LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACION DE PROGRAMAS DE CONTRATACION DE PRESTADORES DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL. ESPECIFICA 1211," HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS".

I.4 QUE **LIC. ALEJANDRO MENDOZA MARTÍNEZ**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**, ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TERMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA **1 DE FEBRERO DEL 2019,** EXPEDIDO POR **LA DOCTORA PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA ALCALDESA EN TLALPAN** MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS Y SUFICIENTES Y CON ATRIBUCION PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, EN TERMINO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS Y EN EL NUMERAL 1.4.1 Y 1.4.2 DE LA CIRCULAR UNO BIS 2015, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACION DE RECURSOS PARA LAS DELEGACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA.

I.5 QUE **C. NORMA XOCHITL HERNANDEZ COLIN,** EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL**, ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TERMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA **01 DE OCTUBRE DE 2018,** EXPEDIDO POR **LA DOCTORA PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA ALCALDESA EN TLALPAN ,** MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS Y SUFICIENTES Y ATRIBUCION PARA ASISTIR EN LA CELEBRACION DEL PRESENTE CONTRATO, EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS, Y EN EL NUMERAL 1.4.1 Y 1.4.2 DE LA CIRCULAR UNO BIS 2015, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACION DE RECURSOS PARA LAS DELEGACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA.

I.6 QUE MEDIANTE OFICIO **SAF/DGAP/DEAPU/AUT616/2020,** DE FECHA **10 DE JULIO DE 2020**, EMITIDO POR LA DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION DE PERSONAL DE UNINOMINA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO, SE AUTORIZÓ A **"LA ALCALDÍA"**, EL PROGRAMA DE CONTRATACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS, DEL EJERCICIO FISCAL 2020, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULO NOVENO, DECIMO, Y DECIMO PRIMERO DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE PROGRAMAS DE CONTRATACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS".

I.7 QUE CONFORME AL OFICIO NUMERO **SAF/SE/2382/2019, DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2019**, EMITIDO POR LA SUBSECRETARIA DE EGRESOS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO , LA CELEBRACION DE ESTE CONTRATO, CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL EN LA PARTIDA 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS" PARA CUMPLIR CON EL PAGO DEL MONTO SEÑALADO EN LA **CLAUSULA SEGUNDA**.

I.8 QUE, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y EN ATENCION AL REZAGO DE LAS MISMAS, SE REQUIERE DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

I.9 QUE TIENE COMO DOMICILIO EN **PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NÚMERO 1, COLONIA CENTRO DE TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14000, ALCALDÍA DE TLALPAN** EL QUE SE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

II. DECLARA "EL PRESTADOR":

II.1 QUE ES UNA PERSONA FÍSICA, CON CAPACIDAD JURÍDICA Y TÉCNICA PARA CONTRATARSE Y OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, ELEMENTOS PROPIOS, CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA SUFICIENTE PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL PROGRAMA PARA EL QUE SE LE ESTÁ CONTRATANDO, LO QUE ACREDITA CON EL CURRÍCULUM VITAE RESPECTIVO Y QUE TIENE ESTUDIOS DE: [redacted] TAL COMO LO DEMUESTRA CON **EL CERTIFICADO DE ESTUDIOS EXPEDIDA POR EL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL,**

II.2 QUE ES DE NACIONALIDAD [redacted] DE EDAD [redacted] LO CUAL ACREDITA CON SU ACTA DE NACIMIENTO Y SE IDENTIFICA CON **CREDENCIAL PARA VOTAR CLAVE** [redacted] **EXPEDIDO POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL** ,

II.3. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES [redacted] LO QUE ACREDITA CON LA CÉDULA FISCAL EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, ASÍ COMO QUE SU CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN ES [redacted]

II.4. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MEXICO Y EL NUMERAL. OCTAVO DE LOS LINAMIENTOS PARA LA AUTORIZACION DE PROGRAMAS DE CONTRATACION DE PRESTADORES DE SERVICIOS CON CARGO ALA PARTIDA PRESUPUESTAL 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS "; DE LA LEY DE ADQISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL; **"EL PRESTADOR"** MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LAS DISPOSICIONES DE LOS ORDENAMIENTOS ANTES CITADOS, ASI COMO EL NO ENCONTRARSE INHABILITADO, RAZON POR LA CUAL ACREDITA TAL CIRCUNSTANCIA, EXHIBIENDO LA CONSTANCIA DE NO EXISTENCIA DE REGISTRO DE INHABILITACION EXIPIDIDA POR LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, POR LO QUE PUEDE DESEMPEÑAR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

II.5 QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 8 Y 15 DEL CÓDIGO FISCAL PARA LA CIUDAD DE MEXICO, Y ACORDE CON LO ESTABLECIDO EN LOS LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE PROGRAMAS DE CONTRATACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS", APLICABLES AL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2020.

II.6 QUE ES SU VOLUNTAD PRESTAR LOS SERVICIOS QUE LE SON REQUERIDOS POR **"LA ALCALDÍA"** Y QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE EN ÉL SE ESTIPULAN.

II.7 QUE TIENE SU DOMICILIO EN: [redacted] MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

III. AMBAS PARTES DECLARAN:

UNICO. QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE SE SOMETEN AL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL MISMO DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "LA ALCALDÍA" ENCOMIENDA A **"EL PRESTADOR"**, LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES CONSISTENTES EN: **APOYO EN LA DEPURACIÓN DE LOS ARCHIVOS DE CONCENTRACIÓN DE EXPEDIENTES PARA FORMALIZAR EL TÁMITE DE BAJAS DOCUMENTALES ESTABLECIDO POR LA LEY DE ARCHIVOS.**

"EL PRESTADOR" SE OBLIGA A REALIZAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES, ACATANDO LA NORMATIVIDAD CORRESPONDIENTE.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.- LAS PARTES CONVIENEN QUE EL IMPORTE TOTAL POR LOS SERVICIOS CONTRATADOS QUE DEBERÁ CUBRIR **"LA ALCALDÍA"** A **"EL PRESTADOR"** SERÁ DE **16,026.00 (DIECISÉIS MIL VEINTISEIS PESOS CON 00/100 M.N.),**

TERCERA. - FORMA DE PAGO. - "LA ALCALDÍA" SE OBLIGA A PAGAR A **"EL PRESTADOR"** EL IMPORTE ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, MEDIANTE DEPOSITO EN TARJETA DE DEBITO, A NOMBRE DE **"EL PRESTADOR",** CONTRA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE ACTIVIDADES MENSUALES, SIEMPRE Y CUANDO SE ESTÉ CUMPLIENDO CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL. CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

"LA ALCALDÍA" PAGARÁ A **"EL PRESTADOR"** EL MONTO DIVIDIDO EN PARCIALIDADES PAGADERAS MEDIANTE MENSUALIDADES VENCIDAS, DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS HÁBILES QUE SIGAN A LA CONCLUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS MENSUALMENTE. LAS PARTES ACUERDAN QUE PARA EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL NO SE OTORGARÁ ANTICIPO, QUE EL PRECIO ES FIJO Y NO SE RECONOCERÁ INCREMENTO NI ESCALATORIA ALGUNA DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO.

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE RECIBA **"EL PRESTADOR"**, ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR DICHAS CANTIDADES MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, A REQUERIMIENTO DE **"LA ALCALDÍA"**, LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"LA ALCALDÍA"**.

CUARTA.- VIGENCIA O PLAZO DE EJECUCIÓN.- "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A INICIAR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, EL DIA **1 DE JULIO DE 2020** Y A TERMINARLOS A MÁS TARDAR EL DÍA **30 DE SEPTIEMBRE DE 2020.**

QUINTA. - OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR". - "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO CONFORME A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL MISMO Y QUE DICHOS

SERVICIOS SE EFECTÚEN A SATISFACCIÓN DE **"LA ALCALDÍA"** ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO, POR NEGLIGENCIA, IMPERICIA O DOLO EN TÉRMINOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

"EL PRESTADOR" ENTREGARÁ A **"LA ALCALDÍA"** UN INFORME DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS MENSUAL DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, **"LA ALCALDÍA"** SE RESERVA LA FACULTAD DE VERIFICAR LOS RESULTADOS DERIVADOS DE LAS ACTIVIDADES EJERCIDAS POR EL PRESTADOR EN LOS TIEMPOS Y PLAZOS QUE CONSIDEREN PRUDENTES.

SEXTA. - CESIÓN DE DERECHOS. - "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO, SIN PREVIA APROBACION EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"LA ALCALDÍA",** CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO POR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS REALIZADOS QUE AMPARA ESTE CONTRATO.

SÉPTIMA. - PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS. - TODOS LOS DATOS, PRODUCTOS O RESULTADOS OBTENIDOS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETOS DE ESTE CONTRATO SON PROPIEDAD EXCLUSIVA DE **"LA ALCALDÍA"**, POR LO QUE **"EL PRESTADOR"** CONVIENE QUE NO PODRÁ DIVULGAR POR MEDIO DE PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA, LOS REFERIDOS PRODUCTOS, DATOS Y RESULTADOS, SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"LA ALCALDÍA".**

OCTAVA.- DE LA VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.- "LA ALCALDÍA" TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS QUE SE ESTÉN EJECUTANDO POR **"EL PRESTADOR",** OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES CONVENIDAS, EN CASO DE NO SER SATISFACTORIAS, **"LA ALCALDÍA"** PROCEDERÁ A APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES, Y EN SU CASO, RESCINDIRÁ EL CONTRATO O EXIGIRÁ A **"EL PRESTADOR"** SU CUMPLIMIENTO; EN AMBOS CASOS, **"EL PRESTADOR"** SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO CAUSE A **"LA ALCALDÍA".**

NOVENA.- PENA CONVENCIONAL.- PARA EL CASO DE QUE **"EL PRESTADOR"** INCUMPLA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O EN CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE ESTE CONTRATO POR CADA DÍA, A PARTIR DE QUE SE COMPRUEBE SU INCUMPLIMIENTO, CONFORME LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 57 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. - "LA ALCALDÍA" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ESTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, POR INCUMPLIMIENTO DEL **"PRESTADOR"** DE CUALQUIER ESTIPULACIÓN AQUÍ CONTENIDA O EN EL SUPUESTO PREVISTO EN EL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

"LA ALCALDÍA" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO O BIEN, SOLICITAR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. SI **"LA ALCALDÍA"** OPTA POR LA RESCISIÓN, **"EL PRESTADOR"** ESTARÁ OBLIGADO A PAGAR DAÑOS Y PERJUICIOS.

PARA EL CASO DE QUE PROCEDA LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, ÉSTA SE INICIARÁ DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A AQUEL EN EL QUE SE HUBIERA AGOTADO EL PLAZO PARA HACER EFECTIVA LA PENA CONVENCIONAL.

DÉCIMA PRIMERA. - NULIDAD DE PLENO DERECHO. - SERÁ CAUSA DE ANULACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, QUE **"EL PRESTADOR"** SE ENCUENTRE EN EL SUPUESTO SEÑALADO EN LA DECLARACIÓN II.4 DE ESTE CONTRATO, O BAJO ALGUNA DE LAS CIRCUNSTANCIAS ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL OCTAVO DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACION DE PROGRAMAS DE CONTRARTACION DE PRESTADORES DE SERVICIO CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES ASALARIOS ", O BIEN CUANDO SE ESTE EN LAS HIPOTESIS PREVISTAS EN EL ARTICULO 2225 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CODIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA SEGUNDA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. - "LA ALCALDÍA" PODRÁ SUSPENDER EN TODO O EN PARTE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EL PAGO CONSECUENTE EN CUALQUIER MOMENTO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA, DANDO AVISO POR ESCRITO A **"EL PRESTADOR"** CON QUINCE DÍAS NATURALES DE ANTELACIÓN.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS LOS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

DÉCIMA TERCERA.-TERMINACIÓN ANTICIPADA.- **"LA ALCALDÍA"** PODRÁ EN CUALQUIER TIEMPO DAR POR TERMINADA ANTICIPADAMENTE LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, CUANDO CONCURRAN CAUSAS JUSTIFICADAS O SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE, DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO, O CUANDO LA SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, DETERMINE LA NULIDAD PARCIAL O TOTAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, LO QUE BASTARÁ CON SER COMUNICADO POR ESCRITO A **"EL PRESTADOR"**, CON 15 DÍAS HÁBILES PREVIOS A LA DETERMINACIÓN RESPECTIVA.

DÉCIMA CUARTA.- CAUSAS DE SUSPENSIÓN O TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.- DE CONFORMIDAD CON LO ORDENADO EN LOS ARTÍCULOS 8 Y 15 DEL CÓDIGO FISCAL DELA CIUDAD DE MEXICO, EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SUSPENDERSE CUANDO LAS AUTORIDADES FISCALES DETECTEN LA FALTA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES POR PARTE DE **"EL PRESTADOR",** EN ESTE CASO **"LA ALCALDÍA"** DEBERÁ NOTIFICAR A **"EL PRESTADOR"** TAL CIRCUNSTANCIA CON EL OBJETO DE QUE EN UN PLAZO NO MAYOR DE CINCO DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE DICHA NOTIFICACIÓN DÉ DEBIDO CUMPLIMIENTO A SUS OBLIGACIONES FISCALES.

DÉCIMA QUINTA. - MODIFICACIÓN DEL CONTRATO. - EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SER MODIFICADO EN TODO O EN PARTE A TRAVÉS DEL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, MISMO QUE SERÁ SUSCRITO POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE CELEBRAN EL PRESENTE INSTRUMENTO O POR QUIENES LOS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES.

DÉCIMA SEXTA. - EXCLUSIÓN. - "EL PRESTADOR" RECONOCE QUE EL PRESENTE ES UN CONTRATO DE CARÁCTER CIVIL, POR LO QUE LAS PARTES QUE LO SUSCRIBEN, CON LA FIRMA DE LAS PARTES QUE LO CELEBRAN QUEDA DEBIDAMENTE PERFECCIONADO

DÉCIMA SÉPTIMA. - INTERPRETACIÓN. - PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LAS LEYES Y JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES CIVILES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR TANTO, **"EL PRESTADOR"** RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA

LEÍDO QUE FUE Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE EXTIENDE POR DUPLICADO, EL DIA **1 DE JULIO DE 2020**, FIRMANDO AL MARGEN LOS QUE EN ÉL INTERVINIERON, COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN.

POR "LA ALCALDÍA"

LIC. ALEJANDRO MENDOZA MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE LA ALCALDÍA TLALPAN

"EL PRESTADOR"

[redacted]

C. RIVERA LOPEZ ERIKA

"VALIDO"

C. RICARDO PADILLA LUGO
DIRECTOR DE CAPITAL HUMANO
DE LA ALCALDÍA TLALPAN

"REVISÓ"

LIC.CÉSAR GARCES TÉLLEZ
JUD DE NOMINAS Y PAGOS
DE LA ALCALDÍA TLALPAN

"POR EL AREA"

C. NORMA XOCHITL HERNANDEZ COLIN
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
DE LA ALCALDÍA TLALPAN

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS" PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2020.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA 1211 **"HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS"** PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2020. QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **"LA ALCALDÍA TLALPAN"**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA ALCALDÍA"** REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR ÉL **LIC. ALEJANDRO MENDOZA MARTÍNEZ**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, ASISTIDA POR LA **C. NORMA XOCHITL HERNANDEZ COLIN**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL**, Y POR LA OTRA LA **C. RIOS PEREZ VANESSA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PRESTADOR"**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I. DECLARA "LA ALCALDÍA" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

I.1 LA CIUDAD DE MÉXICO ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA INTEGRANTE DE LA FEDERACION, SEDE DE LOS PODERES DE LA UNION Y CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO GOBIERNO ESTA ACARGO, ENTRE OTROS, DEL EJECUTIVO LOCAL, TITULAR QUE SE AUXILIA DE "ORGANOS CENTRALES, DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, LOS CUALES INTEGRAN LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTICULOS 44 Y 122 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1, NUMERALES 4 y 5, Y 33, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 4, 5, 7, 11, 12, 13 Y 14 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.2 QUE LA **"ALCALDIA"** ES UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 33 Y 53 INCISO A NUMERAL 1 ULTIMO PARRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 2, 3, 11 ULTIMO PARRAFO, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, Y 2, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y 1, 2, DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO.

I.3 QUE **LA DOCTORA PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA ,** EN SU CARÁCTER DE **ALCALDESA EN TLALPAN** ACREDITA SU PERSONALIDAD JURIDICA EN TERMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA **1 DE OCTUBRE DE 2018**, MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS Y SUFICIENTES Y CON LA ATRIBUCION PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, EN TERMINO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 53, INCISO A NUMERAL 1. ULTIMO PARRAFO DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 11 ULTIMO PARRAFO DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO; 142 DE LA LEY ORGANICA PARA LAS ALCALDIAS DE LA CIUDAD DE MEXICO; NUMERAL 1.4.1, 1.4.2 Y 4.7. DE LA CIRCULAR UNO BIS 2015, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA LAS DELEGACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, ASI COMO EN LOS LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACION DE PROGRAMAS DE CONTRATACION DE PRESTADORES DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL. ESPECIFICA 1211," HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS".

I.4 QUE **LIC. ALEJANDRO MENDOZA MARTÍNEZ**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**, ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TERMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA **1 DE FEBRERO DEL 2019,** EXPEDIDO POR **LA DOCTORA PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA ALCALDESA EN TLALPAN** MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS Y SUFICIENTES Y CON ATRIBUCION PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, EN TERMINO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS Y EN EL NUMERAL 1.4.1 Y 1.4.2 DE LA CIRCULAR UNO BIS 2015, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACION DE RECURSOS PARA LAS DELEGACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA.

I.5 QUE **C. NORMA XOCHITL HERNANDEZ COLIN,** EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL**, ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TERMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA **01 DE OCTUBRE DE 2018,** EXPEDIDO POR **LA DOCTORA PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA ALCALDESA EN TLALPAN ,** MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS Y SUFICIENTES Y ATRIBUCION PARA ASISTIR EN LA CELEBRACION DEL PRESENTE CONTRATO, EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS, Y EN EL NUMERAL 1.4.1 Y 1.4.2 DE LA CIRCULAR UNO BIS 2015, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACION DE RECURSOS PARA LAS DELEGACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA.

I.6 QUE MEDIANTE OFICIO **SAF/DGAP/DEAPU/AUT616/2020,** DE FECHA **10 DE JULIO DE 2020**, EMITIDO POR LA DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION DE PERSONAL DE UNINOMINA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO, SE AUTORIZÓ A **"LA ALCALDÍA"**, EL PROGRAMA DE CONTRATACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS, DEL EJERCICIO FISCAL 2020, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULO NOVENO, DECIMO, Y DECIMO PRIMERO DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE PROGRAMAS DE CONTRATACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS".

I.7 QUE CONFORME AL OFICIO NUMERO **SAF/SE/2382/2019, DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2019**, EMITIDO POR LA SUBSECRETARIA DE EGRESOS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO , LA CELEBRACION DE ESTE CONTRATO, CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL EN LA PARTIDA 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS" PARA CUMPLIR CON EL PAGO DEL MONTO SEÑALADO EN LA **CLAUSULA SEGUNDA**.

I.8 QUE, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y EN ATENCION AL REZAGO DE LAS MISMAS, SE REQUIERE DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

[redacted]

QUE TIENE COMO DOMICILIO EN **PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NÚMERO 1, COLONIA CENTRO DE TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14000, ALCALDÍA DE TLALPAN** EL QUE SE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

DECLARA "EL PRESTADOR":

QUE ES UNA PERSONA FÍSICA, CON CAPACIDAD JURÍDICA Y TÉCNICA PARA CONTRATARSE Y OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, ELEMENTOS PROPIOS, CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA SUFICIENTE PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL PROGRAMA PARA EL QUE SE LE ESTÁ CONTRATANDO, LO QUE ACREDITA CON EL CURRÍCULUM VITAE RESPECTIVO Y QUE TIENE ESTUDIOS DE: **LICENCIATURA EN QUIMICO BIOLOGICO**, TAL COMO LO DEMUESTRA CON **EL CERTIFICADO DE ESTUDIOS EXPEDIDA POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA.**,

II.2 QUE ES DE NACIONALIDAD [redacted] DE EDAD [redacted] LO CUAL ACREDITA CON SU ACTA DE NACIMIENTO Y SE IDENTIFICA CON **CREDENCIAL PARA VOTAR CLAVE** [redacted] **EXPEDIDO POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL** ,

II.3. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES [redacted] LO QUE ACREDITA CON LA CÉDULA FISCAL EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, ASÍ COMO QUE SU CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN ES [redacted]

II.4. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MEXICO Y EL NUMERAL. OCTAVO DE LOS LINAMIENTOS PARA LA AUTORIZACION DE PROGRAMAS DE CONTRATACION DE PRESTADORES DE SERVICIOS CON CARGO ALA PARTIDA PRESUPUESTAL 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS "; DE LA LEY DE ADQISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL; **"EL PRESTADOR"** MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LAS DISPOSICIONES DE LOS ORDENAMIENTOS ANTES CITADOS, ASI COMO EL NO ENCONTRARSE INHABILITADO, RAZON POR LA CUAL ACREDITA TAL CIRCUNSTANCIA, EXHIBIENDO LA CONSTANCIA DE NO EXISTENCIA DE REGISTRO DE INHABILITACION EXIPIDIDA POR LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, POR LO QUE PUEDE DESEMPEÑAR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

II.5 QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 8 Y 15 DEL CÓDIGO FISCAL PARA LA CIUDAD DE MEXICO, Y ACORDE CON LO ESTABLECIDO EN LOS LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE PROGRAMAS DE CONTRATACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS", APLICABLES AL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2020.

II.6 QUE ES SU VOLUNTAD PRESTAR LOS SERVICIOS QUE LE SON REQUERIDOS POR **"LA ALCALDÍA"** Y QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE EN ÉL SE ESTIPULAN.

II.7 QUE TIENE SU DOMICILIO EN: [redacted] MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

III. AMBAS PARTES DECLARAN:

UNICO. QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE SE SOMETEN AL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL MISMO DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "LA ALCALDÍA" ENCOMIENDA A **"EL PRESTADOR"**, LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES CONSISTENTES EN: **COADYUVAR EN LA OPERACIÓN Y CONTROL DE CENTRO DEPORTIVO, MÓDULO Y/O ALBERCA, NIVEL F.**

"EL PRESTADOR" SE OBLIGA A REALIZAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES, ACATANDO LA NORMATIVIDAD CORRESPONDIENTE.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.- LAS PARTES CONVIENEN QUE EL IMPORTE TOTAL POR LOS SERVICIOS CONTRATADOS QUE DEBERÁ CUBRIR **"LA ALCALDÍA"** A **"EL PRESTADOR"** SERÁ DE **11,391.00 (ONCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON 00/100 M.N.),**

TERCERA. - FORMA DE PAGO. - "LA ALCALDÍA" SE OBLIGA A PAGAR A **"EL PRESTADOR"** EL IMPORTE ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, MEDIANTE DEPOSITO EN TARJETA DE DEBITO, A NOMBRE DE **"EL PRESTADOR"**, CONTRA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE ACTIVIDADES MENSUALES, SIEMPRE Y CUANDO SE ESTÉ CUMPLIENDO CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL. CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

"LA ALCALDÍA" PAGARÁ A **"EL PRESTADOR"** EL MONTO DIVIDIDO EN PARCIALIDADES PAGADERAS MEDIANTE MENSUALIDADES VENCIDAS, DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS HÁBILES QUE SIGAN A LA CONCLUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS MENSUALMENTE. LAS PARTES ACUERDAN QUE PARA EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL NO SE OTORGARÁ ANTICIPO, QUE EL PRECIO ES FIJO Y NO SE RECONOCERÁ INCREMENTO NI ESCALATORIA ALGUNA DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO.

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE RECIBA **"EL PRESTADOR"**, ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR DICHAS CANTIDADES MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, A REQUERIMIENTO DE **"LA ALCALDÍA"**, LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"LA ALCALDÍA"**.

CUARTA.- VIGENCIA O PLAZO DE EJECUCIÓN.- "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A INICIAR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, EL DIA **1 DE JULIO DE 2020** Y A TERMINARLOS A MÁS TARDAR EL DÍA **30 DE SEPTIEMBRE DE 2020**.

QUINTA. - OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR". - "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO CONFORME A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL MISMO Y QUE DICHOS

SERVICIOS SE EFECTÚEN A SATISFACCIÓN DE **"LA ALCALDÍA"** ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO, POR NEGLIGENCIA, IMPERICIA O DOLO EN TÉRMINOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

"EL PRESTADOR" ENTREGARÁ A **"LA ALCALDÍA"** UN INFORME DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS MENSUAL DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, **"LA ALCALDÍA"** SE RESERVA LA FACULTAD DE VERIFICAR LOS RESULTADOS DERIVADOS DE LAS ACTIVIDADES EJERCIDAS POR EL PRESTADOR EN LOS TIEMPOS Y PLAZOS QUE CONSIDEREN PRUDENTES.

SEXTA. - CESIÓN DE DERECHOS. - "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO, SIN PREVIA APROBACION EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"LA ALCALDÍA"**, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO POR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS REALIZADOS QUE AMPARA ESTE CONTRATO.

SÉPTIMA. - PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS. - TODOS LOS DATOS, PRODUCTOS O RESULTADOS OBTENIDOS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETOS DE ESTE CONTRATO SON PROPIEDAD EXCLUSIVA DE **"LA ALCALDÍA"**, POR LO QUE **"EL PRESTADOR"** CONVIENE QUE NO PODRÁ DIVULGAR POR MEDIO DE PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA, LOS REFERIDOS PRODUCTOS, DATOS Y RESULTADOS, SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"LA ALCALDÍA"**.

OCTAVA.- DE LA VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.- "LA ALCALDÍA" TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS QUE SE ESTÉN EJECUTANDO POR **"EL PRESTADOR"**, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES CONVENIDAS, EN CASO DE NO SER SATISFACTORIAS, **"LA ALCALDÍA"** PROCEDERÁ A APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES, Y EN SU CASO, RESCINDIRÁ EL CONTRATO O EXIGIRÁ A **"EL PRESTADOR"** SU CUMPLIMIENTO; EN AMBOS CASOS, **"EL PRESTADOR"** SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO CAUSE A **"LA ALCALDÍA"**.

NOVENA.- PENA CONVENCIONAL.- PARA EL CASO DE QUE **"EL PRESTADOR"** INCUMPLA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O EN CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, SE APLICARÁ UNA PENA [redacted]ONVENCIONAL DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE ESTE CONTRATO POR CADA DÍA, A PARTIR DE QUE [redacted]E COMPRUEBE SU INCUMPLIMIENTO, CONFORME LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES [redacted]ARA EL DISTRITO FEDERAL Y 57 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

[redacted]ÉCIMA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. - "LA ALCALDÍA" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR [redacted]STE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, POR INCUMPLIMIENTO DEL **"PRESTADOR"** DE CUALQUIER [redacted]STIPULACIÓN AQUÍ CONTENIDA O EN EL SUPUESTO PREVISTO EN EL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

[redacted]A ALCALDÍA" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO O BIEN, SOLICITAR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. SI **"LA ALCALDÍA"** OPTA POR LA RESCISIÓN, **"EL PRESTADOR"** ESTARÁ OBLIGADO A PAGAR DAÑOS Y PERJUICIOS.

PARA EL CASO DE QUE PROCEDA LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, ÉSTA SE INICIARÁ DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A AQUEL EN EL QUE SE HUBIERA AGOTADO EL PLAZO PARA HACER EFECTIVA LA PENA CONVENCIONAL.

DÉCIMA PRIMERA. - NULIDAD DE PLENO DERECHO. - SERÁ CAUSA DE ANULACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, QUE **"EL PRESTADOR"** SE ENCUENTRE EN EL SUPUESTO SEÑALADO EN LA DECLARACIÓN II.4 DE ESTE CONTRATO, O BAJO ALGUNA DE LAS CIRCUNSTANCIAS ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL OCTAVO DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACION DE PROGRAMAS DE CONTRARTACION DE PRESTADORES DE SERVICIO CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES ASALARIOS ", O BIEN CUANDO SE ESTE EN LAS HIPOTESIS PREVISTAS EN EL ARTICULO 2225 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CODIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA SEGUNDA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. - "LA ALCALDÍA" PODRÁ SUSPENDER EN TODO O EN PARTE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EL PAGO CONSECUENTE EN CUALQUIER MOMENTO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA, DANDO AVISO POR ESCRITO A **"EL PRESTADOR"** CON QUINCE DÍAS NATURALES DE ANTELACIÓN.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS LOS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

DÉCIMA TERCERA.-TERMINACIÓN ANTICIPADA.- **"LA ALCALDÍA"** PODRÁ EN CUALQUIER TIEMPO DAR POR TERMINADA ANTICIPADAMENTE LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, CUANDO CONCURRAN CAUSAS JUSTIFICADAS O SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE, DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO, O CUANDO LA SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, DETERMINE LA NULIDAD PARCIAL O TOTAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, LO QUE BASTARÁ CON SER COMUNICADO POR ESCRITO A **"EL PRESTADOR"**, CON 15 DÍAS HÁBILES PREVIOS A LA DETERMINACIÓN RESPECTIVA.

DÉCIMA CUARTA.- CAUSAS DE SUSPENSIÓN O TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.- DE CONFORMIDAD CON LO ORDENADO EN LOS ARTÍCULOS 8 Y 15 DEL CÓDIGO FISCAL DELA CIUDAD DE MEXICO, EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SUSPENDERSE CUANDO LAS AUTORIDADES FISCALES DETECTEN LA FALTA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES POR PARTE DE **"EL PRESTADOR"**, EN ESTE CASO **"LA ALCALDÍA"** DEBERÁ NOTIFICAR A **"EL PRESTADOR"** TAL CIRCUNSTANCIA CON EL OBJETO DE QUE EN UN PLAZO NO MAYOR DE CINCO DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE DICHA NOTIFICACIÓN DÉ DEBIDO CUMPLIMIENTO A SUS OBLIGACIONES FISCALES.

DÉCIMA QUINTA. - MODIFICACIÓN DEL CONTRATO. - EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SER MODIFICADO EN TODO O EN PARTE A TRAVÉS DEL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, MISMO QUE SERÁ SUSCRITO POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE CELEBRAN EL PRESENTE INSTRUMENTO O POR QUIENES LOS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES.

DÉCIMA SEXTA. - EXCLUSIÓN. - "EL PRESTADOR" RECONOCE QUE EL PRESENTE ES UN CONTRATO DE CARÁCTER CIVIL, POR LO QUE LAS PARTES QUE LO SUSCRIBEN, CON LA FIRMA DE LAS PARTES QUE LO CELEBRAN QUEDA DEBIDAMENTE PERFECCIONADO

DÉCIMA SÉPTIMA. - INTERPRETACIÓN. - PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LAS LEYES Y JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES CIVILES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR TANTO, **"EL PRESTADOR"** RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA

LEÍDO QUE FUE Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE EXTIENDE POR DUPLICADO, EL DIA **1 DE JULIO DE 2020**, FIRMANDO AL MARGEN LOS QUE EN ÉL INTERVINIERON, COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN.

POR "LA ALCALDÍA"

LIC. ALEJANDRO MENDOZA MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE LA ALCALDÍA TLALPAN

"EL PRESTADOR"

[redacted]

C. RIOS PEREZ VANESSA

"VALIDO"

C. RICARDO PADILLA LUGO
DIRECTOR DE CAPITAL HUMANO
DE LA ALCALDÍA TLALPAN

"REVISÓ"

LIC.CÉSAR GARCÉS TÉLLEZ
JUD DE NOMINAS Y PAGOS
DE LA ALCALDÍA TLALPAN

"POR EL AREA"

C. NORMA XOCHITL HERNANDEZ COLIN
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
DE LA ALCALDÍA TLALPAN

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS" PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2020.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA 1211 **"HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS"** PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2020. QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **"LA ALCALDÍA TLALPAN"**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA ALCALDÍA"** REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR ÉL **LIC. ALEJANDRO MENDOZA MARTÍNEZ**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, ASISTIDA POR LA **C. NORMA XOCHITL HERNANDEZ COLIN**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL**, Y POR LA OTRA LA **C. RESENDIZ RIVERA ALEJANDRA CAROLINA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PRESTADOR"**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I. DECLARA "LA ALCALDÍA" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

I.1 LA CIUDAD DE MÉXICO ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA INTEGRANTE DE LA FEDERACION, SEDE DE LOS PODERES DE LA UNION Y CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO GOBIERNO ESTA ACARGO, ENTRE OTROS, DEL EJECUTIVO LOCAL, TITULAR QUE SE AUXILIA DE "ORGANOS CENTRALES, DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, LOS CUALES INTEGRAN LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTICULOS 44 Y 122 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1, NUMERALES 4 y 5, Y 33, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 4, 5, 7, 11, 12, 13 Y 14 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.2 QUE LA **"ALCALDIA"** ES UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 33 Y 53 INCISO A NUMERAL 1 ULTIMO PARRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 2, 3, 11 ULTIMO PARRAFO, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, Y 2, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y 1, 2, DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO.

I.3 QUE **LA DOCTORA PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA** , EN SU CARÁCTER DE **ALCALDESA EN TLALPAN** , ACREDITA SU PERSONALIDAD JURIDICA EN TERMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA **1 DE OCTUBRE DE 2018**, MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS Y SUFICIENTES Y CON LA ATRIBUCION PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, EN TERMINO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 53, INCISO A NUMERAL 1. ULTIMO PARRAFO DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 11 ULTIMO PARRAFO DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO; 142 DE LA LEY ORGANICA PARA LAS ALCALDIAS DE LA CIUDAD DE MEXICO; NUMERAL 1.4.1, 1.4.2 Y 4.7. DE LA CIRCULAR UNO BIS 2015, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA LAS DELEGACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, ASI COMO EN LOS LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACION DE PROGRAMAS DE CONTRATACION DE PRESTADORES DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL. ESPECIFICA 1211," HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS".

I.4 QUE **LIC. ALEJANDRO MENDOZA MARTÍNEZ**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**, ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TERMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA **1 DE FEBRERO DEL 2019,** EXPEDIDO POR **LA DOCTORA PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA ALCALDESA EN TLALPAN** MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS Y SUFICIENTES Y CON ATRIBUCION PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, EN TERMINO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS Y EN EL NUMERAL 1.4.1 Y 1.4.2 DE LA CIRCULAR UNO BIS 2015, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACION DE RECURSOS PARA LAS DELEGACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA.

I.5 QUE **C. NORMA XOCHITL HERNANDEZ COLIN,** EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL**, ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TERMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA **01 DE OCTUBRE DE 2018,** EXPEDIDO POR **LA DOCTORA PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA ALCALDESA EN TLALPAN ,** MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS Y SUFICIENTES Y ATRIBUCION PARA ASISTIR EN LA CELEBRACION DEL PRESENTE CONTRATO, EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS, Y EN EL NUMERAL 1.4.1 Y 1.4.2 DE LA CIRCULAR UNO BIS 2015, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACION DE RECURSOS PARA LAS DELEGACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA.

I.6 QUE MEDIANTE OFICIO **SAF/DGAP/DEAPU/AUT616/2020,** DE FECHA **10 DE JULIO DE 2020**, EMITIDO POR LA DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION DE PERSONAL DE UNINOMINA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO, SE AUTORIZÓ A **"LA ALCALDÍA"**, EL PROGRAMA DE CONTRATACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS, DEL EJERCICIO FISCAL 2020, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULO NOVENO, DECIMO, Y DECIMO PRIMERO DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE PROGRAMAS DE CONTRATACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS".

I.7 QUE CONFORME AL OFICIO NUMERO **SAF/SE/2382/2019, DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2019**, EMITIDO POR LA SUBSECRETARIA DE EGRESOS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO , LA CELEBRACION DE ESTE CONTRATO, CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL EN LA PARTIDA 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS" PARA CUMPLIR CON EL PAGO DEL MONTO SEÑALADO EN LA **CLAUSULA SEGUNDA**.

I.8 QUE, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y EN ATENCION AL REZAGO DE LAS MISMAS, SE REQUIERE DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

I.9 QUE TIENE COMO DOMICILIO EN **PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NÚMERO 1, COLONIA CENTRO DE TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14000, ALCALDÍA DE TLALPAN** EL QUE SE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

II. **DECLARA "EL PRESTADOR":**

II.1 QUE ES UNA PERSONA FÍSICA, CON CAPACIDAD JURÍDICA Y TÉCNICA PARA CONTRATARSE Y OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, ELEMENTOS PROPIOS, CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA SUFICIENTE PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL PROGRAMA PARA EL QUE SE LE ESTÁ CONTRATANDO, LO QUE ACREDITA CON EL CURRÍCULUM VITAE RESPECTIVO Y QUE TIENE ESTUDIOS DE: [redacted] TAL COMO LO DEMUESTRA CON **EL CERTIFICADO EXPEDIDA POR EL INSTITUTODE EDUCACION MEDIA SUPERIOR DEL DISTRITO FEDERAL** ,

II.2 QUE ES DE NACIONALIDAD [redacted] DE EDAD [redacted] LO CUAL ACREDITA CON SU ACTA DE NACIMIENTO Y SE IDENTIFICA CON **CREDENCIAL PARA VOTAR CLAVE** [redacted] **EXPEDIDO POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL** ,

II.3. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES [redacted] LO QUE ACREDITA CON LA CÉDULA FISCAL EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, ASÍ COMO QUE SU CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN ES [redacted]

II.4. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MEXICO Y EL NUMERAL. OCTAVO DE LOS LINAMIENTOS PARA LA AUTORIZACION DE PROGRAMAS DE CONTRATACION DE PRESTADORES DE SERVICIOS CON CARGO ALA PARTIDA PRESUPUESTAL 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS "; DE LA LEY DE ADQISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL; **"EL PRESTADOR"** MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LAS DISPOSICIONES DE LOS ORDENAMIENTOS ANTES CITADOS, ASI COMO EL NO ENCONTRARSE INHABILITADO, RAZON POR LA CUAL ACREDITA TAL CIRCUNSTANCIA, EXHIBIENDO LA CONSTANCIA DE NO EXISTENCIA DE REGISTRO DE INHABILITACION EXIPIDIDA POR LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, POR LO QUE PUEDE DESEMPEÑAR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

II.5 QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 8 Y 15 DEL CÓDIGO FISCAL PARA LA CIUDAD DE MEXICO, Y ACORDE CON LO ESTABLECIDO EN LOS LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE PROGRAMAS DE CONTRATACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS", APLICABLES AL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2020.

II.6 QUE ES SU VOLUNTAD PRESTAR LOS SERVICIOS QUE LE SON REQUERIDOS POR **"LA ALCALDÍA"** Y QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE EN ÉL SE ESTIPULAN.

II.7 QUE TIENE SU DOMICILIO EN: [redacted] MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

III. AMBAS PARTES DECLARAN:

UNICO. QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE SE SOMETEN AL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL MISMO DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "LA ALCALDÍA" ENCOMIENDA A **"EL PRESTADOR"**, LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES CONSISTENTES EN: **REALIZAR ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LOS CENTROS ACUATICOS Y DEPORTIVOS NIVEL B.**

"EL PRESTADOR" SE OBLIGA A REALIZAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES, ACATANDO LA NORMATIVIDAD CORRESPONDIENTE.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.- LAS PARTES CONVIENEN QUE EL IMPORTE TOTAL POR LOS SERVICIOS CONTRATADOS QUE DEBERÁ CUBRIR **"LA ALCALDÍA"** A **"EL PRESTADOR"** SERÁ DE **16,026.00 (DIECISÉIS MIL VEINTISEIS PESOS CON 00/100 M.N.),**

TERCERA. - FORMA DE PAGO. - "LA ALCALDÍA" SE OBLIGA A PAGAR A **"EL PRESTADOR"** EL IMPORTE ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, MEDIANTE DEPOSITO EN TARJETA DE DEBITO, A NOMBRE DE **"EL PRESTADOR"**, CONTRA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE ACTIVIDADES MENSUALES, SIEMPRE Y CUANDO SE ESTÉ CUMPLIENDO CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL. CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

"LA ALCALDÍA" PAGARÁ A **"EL PRESTADOR"** EL MONTO DIVIDIDO EN PARCIALIDADES PAGADERAS MEDIANTE MENSUALIDADES VENCIDAS, DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS HÁBILES QUE SIGAN A LA CONCLUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS MENSUALMENTE. LAS PARTES ACUERDAN QUE PARA EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL NO SE OTORGARÁ ANTICIPO, QUE EL PRECIO ES FIJO Y NO SE RECONOCERÁ INCREMENTO NI ESCALATORIA ALGUNA DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO.

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE RECIBA **"EL PRESTADOR"**, ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR DICHAS CANTIDADES MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, A REQUERIMIENTO DE **"LA ALCALDÍA"**, LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"LA ALCALDÍA"**.

CUARTA.- VIGENCIA O PLAZO DE EJECUCIÓN.- "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A INICIAR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, EL DIA **1 DE JULIO DE 2020** Y A TERMINARLOS A MÁS TARDAR EL DÍA **30 DE SEPTIEMBRE DE 2020**.

QUINTA. - OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR". - "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO CONFORME A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL MISMO Y QUE DICHOS

SERVICIOS SE EFECTÚEN A SATISFACCIÓN DE **"LA ALCALDÍA"** ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO, POR NEGLIGENCIA, IMPERICIA O DOLO EN TÉRMINOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

"EL PRESTADOR" ENTREGARÁ A **"LA ALCALDÍA"** UN INFORME DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS MENSUAL DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, **"LA ALCALDÍA"** SE RESERVA LA FACULTAD DE VERIFICAR LOS RESULTADOS DERIVADOS DE LAS ACTIVIDADES EJERCIDAS POR EL PRESTADOR EN LOS TIEMPOS Y PLAZOS QUE CONSIDEREN PRUDENTES.

SEXTA. - CESIÓN DE DERECHOS. - "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO, SIN PREVIA APROBACION EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"LA ALCALDÍA",** CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO POR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS REALIZADOS QUE AMPARA ESTE CONTRATO.

SÉPTIMA. - PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS. - TODOS LOS DATOS, PRODUCTOS O RESULTADOS OBTENIDOS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETOS DE ESTE CONTRATO SON PROPIEDAD EXCLUSIVA DE **"LA ALCALDÍA"**, POR LO QUE **"EL PRESTADOR"** CONVIENE QUE NO PODRÁ DIVULGAR POR MEDIO DE PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA, LOS REFERIDOS PRODUCTOS, DATOS Y RESULTADOS, SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"LA ALCALDÍA".**

OCTAVA.- DE LA VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.- "LA ALCALDÍA" TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS QUE SE ESTÉN EJECUTANDO POR **"EL PRESTADOR",** OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES CONVENIDAS, EN CASO DE NO SER SATISFACTORIAS, **"LA ALCALDÍA"** PROCEDERÁ A APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES, Y EN SU CASO, RESCINDIRÁ EL CONTRATO O EXIGIRÁ A **"EL PRESTADOR"** SU CUMPLIMIENTO; EN AMBOS CASOS, **"EL PRESTADOR"** SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO CAUSE A **"LA ALCALDÍA".**

NOVENA.- PENA CONVENCIONAL.- PARA EL CASO DE QUE **"EL PRESTADOR"** INCUMPLA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O EN CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE ESTE CONTRATO POR CADA DÍA, A PARTIR DE QUE SE COMPRUEBE SU INCUMPLIMIENTO, CONFORME LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 57 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. - "LA ALCALDÍA" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ESTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, POR INCUMPLIMIENTO DEL **"PRESTADOR"** DE CUALQUIER ESTIPULACIÓN AQUÍ CONTENIDA O EN EL SUPUESTO PREVISTO EN EL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

"LA ALCALDÍA" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO O BIEN, SOLICITAR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. SI **"LA ALCALDÍA"** OPTA POR LA RESCISIÓN, **"EL PRESTADOR"** ESTARÁ OBLIGADO A PAGAR DAÑOS Y PERJUICIOS.

PARA EL CASO DE QUE PROCEDA LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, ÉSTA SE INICIARÁ DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A AQUEL EN EL QUE SE HUBIERA AGOTADO EL PLAZO PARA HACER EFECTIVA LA PENA CONVENCIONAL.

DÉCIMA PRIMERA. - NULIDAD DE PLENO DERECHO. - SERÁ CAUSA DE ANULACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, QUE **"EL PRESTADOR"** SE ENCUENTRE EN EL SUPUESTO SEÑALADO EN LA DECLARACIÓN II.4 DE ESTE CONTRATO, O BAJO ALGUNA DE LAS CIRCUNSTANCIAS ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL OCTAVO DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACION DE PROGRAMAS DE CONTRARTACION DE PRESTADORES DE SERVICIO CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES ASALARIOS ", O BIEN CUANDO SE ESTE EN LAS HIPOTESIS PREVISTAS EN EL ARTICULO 2225 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CODIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA SEGUNDA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. - "LA ALCALDÍA" PODRÁ SUSPENDER EN TODO O EN PARTE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EL PAGO CONSECUENTE EN CUALQUIER MOMENTO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA, DANDO AVISO POR ESCRITO A **"EL PRESTADOR"** CON QUINCE DÍAS NATURALES DE ANTELACIÓN.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS LOS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

DÉCIMA TERCERA.-TERMINACIÓN ANTICIPADA.- **"LA ALCALDÍA"** PODRÁ EN CUALQUIER TIEMPO DAR POR TERMINADA ANTICIPADAMENTE LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, CUANDO CONCURRAN CAUSAS JUSTIFICADAS O SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE, DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO, O CUANDO LA SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, DETERMINE LA NULIDAD PARCIAL O TOTAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, LO QUE BASTARÁ CON SER COMUNICADO POR ESCRITO A **"EL PRESTADOR"**, CON 15 DÍAS HÁBILES PREVIOS A LA DETERMINACIÓN RESPECTIVA.

DÉCIMA CUARTA.- CAUSAS DE SUSPENSIÓN O TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.- DE CONFORMIDAD CON LO ORDENADO EN LOS ARTÍCULOS 8 Y 15 DEL CÓDIGO FISCAL DELA CIUDAD DE MEXICO, EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SUSPENDERSE CUANDO LAS AUTORIDADES FISCALES DETECTEN LA FALTA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES POR PARTE DE **"EL PRESTADOR"**, EN ESTE CASO **"LA ALCALDÍA"** DEBERÁ NOTIFICAR A **"EL PRESTADOR"** TAL CIRCUNSTANCIA CON EL OBJETO DE QUE EN UN PLAZO NO MAYOR DE CINCO DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE DICHA NOTIFICACIÓN DÉ DEBIDO CUMPLIMIENTO A SUS OBLIGACIONES FISCALES.

DÉCIMA QUINTA. - MODIFICACIÓN DEL CONTRATO. - EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SER MODIFICADO EN TODO O EN PARTE A TRAVÉS DEL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, MISMO QUE SERÁ SUSCRITO POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE CELEBRAN EL PRESENTE INSTRUMENTO O POR QUIENES LOS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES.

DÉCIMA SEXTA. - EXCLUSIÓN. - "EL PRESTADOR" RECONOCE QUE EL PRESENTE ES UN CONTRATO DE CARÁCTER CIVIL, POR LO QUE LAS PARTES QUE LO SUSCRIBEN, CON LA FIRMA DE LAS PARTES QUE LO CELEBRAN QUEDA DEBIDAMENTE PERFECCIONADO

DÉCIMA SÉPTIMA. - INTERPRETACIÓN. - PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LAS LEYES Y JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES CIVILES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR TANTO, **"EL PRESTADOR"** RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA

LEÍDO QUE FUE Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE EXTIENDE POR DUPLICADO, EL DIA **1 DE JULIO DE 2020**, FIRMANDO AL MARGEN LOS QUE EN ÉL INTERVINIERON, COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN.

POR "LA ALCALDÍA"

LIC. ALEJANDRO MENDOZA MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE LA ALCALDÍA TLALPAN

"EL PRESTADOR"

[redacted]

C. RESENDIZ RIVERA ALEJANDRA CAROLINA

"VALIDO"

C. RICARDO PADILLA LUGO
DIRECTOR DE CAPITAL HUMANO
DE LA ALCALDÍA TLALPAN

"REVISÓ"

LIC. CESAR GARCES TELLEZ
JUD DE NOMINAS Y PAGOS
DE LA ALCALDÍA TLALPAN

"POR EL AREA"

C. NORMA XOCHITL HERNANDEZ COLIN
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
DE LA ALCALDÍA TLALPAN

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS" PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2020.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA 1211 **"HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS"** PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2020. QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **"LA ALCALDÍA TLALPAN"**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA ALCALDÍA"** REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR ÉL **LIC. ALEJANDRO MENDOZA MARTÍNEZ**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, ASISTIDA POR LA **C. NORMA XOCHITL HERNANDEZ COLIN**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL**, Y POR LA OTRA LA **C. RAMOS ARBISU IRMA GABRIELA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PRESTADOR"**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I. DECLARA "LA ALCALDÍA" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

I.1 LA CIUDAD DE MÉXICO ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA INTEGRANTE DE LA FEDERACION, SEDE DE LOS PODERES DE LA UNION Y CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO GOBIERNO ESTA ACARGO, ENTRE OTROS, DEL EJECUTIVO LOCAL, TITULAR QUE SE AUXILIA DE "ORGANOS CENTRALES, DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, LOS CUALES INTEGRAN LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTICULOS 44 Y 122 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1, NUMERALES 4 y 5, Y 33, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 4, 5, 7, 11, 12, 13 Y 14 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.2 QUE LA **"ALCALDIA"** ES UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 33 Y 53 INCISO A NUMERAL 1 ULTIMO PARRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 2, 3, 11 ULTIMO PARRAFO, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, Y 2, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y 1, 2, DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO.

I.3 QUE **LA DOCTORA PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA ,** EN SU CARÁCTER DE **ALCALDESA EN TLALPAN** , ACREDITA SU PERSONALIDAD JURIDICA EN TERMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA **1 DE OCTUBRE DE 2018**, MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS Y SUFICIENTES Y CON LA ATRIBUCION PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, EN TERMINO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 53, INCISO A NUMERAL 1. ULTIMO PARRAFO DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 11 ULTIMO PARRAFO DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO; 142 DE LA LEY ORGANICA PARA LAS ALCALDIAS DE LA CIUDAD DE MEXICO; NUMERAL 1.4.1, 1.4.2 Y 4.7. DE LA CIRCULAR UNO BIS 2015, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA LAS DELEGACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, ASI COMO EN LOS LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACION DE PROGRAMAS DE CONTRATACION DE PRESTADORES DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL. ESPECIFICA 1211," HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS".

I.4 QUE **LIC. ALEJANDRO MENDOZA MARTÍNEZ**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**, ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TERMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA **1 DE FEBRERO DEL 2019,** EXPEDIDO POR **LA DOCTORA PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA ALCALDESA EN TLALPAN** MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS Y SUFICIENTES Y CON ATRIBUCION PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, EN TERMINO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS Y EN EL NUMERAL 1.4.1 Y 1.4.2 DE LA CIRCULAR UNO BIS 2015, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACION DE RECURSOS PARA LAS DELEGACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA.

I.5 QUE **C. NORMA XOCHITL HERNANDEZ COLIN,** EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL**, ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TERMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA **01 DE OCTUBRE DE 2018,** EXPEDIDO POR **LA DOCTORA PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA ALCALDESA EN TLALPAN ,** MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS Y SUFICIENTES Y ATRIBUCION PARA ASISTIR EN LA CELEBRACION DEL PRESENTE CONTRATO, EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS, Y EN EL NUMERAL 1.4.1 Y 1.4.2 DE LA CIRCULAR UNO BIS 2015, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACION DE RECURSOS PARA LAS DELEGACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA.

I.6 QUE MEDIANTE OFICIO **SAF/DGAP/DEAPU/AUT616/2020,** DE FECHA **10 DE JULIO DE 2020**, EMITIDO POR LA DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION DE PERSONAL DE UNINOMINA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO, SE AUTORIZÓ A **"LA ALCALDÍA"**, EL PROGRAMA DE CONTRATACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS, DEL EJERCICIO FISCAL 2020, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULO NOVENO, DECIMO, Y DECIMO PRIMERO DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE PROGRAMAS DE CONTRATACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS".

I.7 QUE CONFORME AL OFICIO NUMERO **SAF/SE/2382/2019, DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2019**, EMITIDO POR LA SUBSECRETARIA DE EGRESOS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO , LA CELEBRACION DE ESTE CONTRATO, CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL EN LA PARTIDA 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS" PARA CUMPLIR CON EL PAGO DEL MONTO SEÑALADO EN LA **CLAUSULA SEGUNDA**.

I.8 QUE, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y EN ATENCION AL REZAGO DE LAS MISMAS, SE REQUIERE DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

I.9 QUE TIENE COMO DOMICILIO EN **PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NÚMERO 1, COLONIA CENTRO DE TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14000, ALCALDÍA DE TLALPAN** EL QUE SE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

II. **DECLARA "EL PRESTADOR":**

II.1 QUE ES UNA PERSONA FÍSICA, CON CAPACIDAD JURÍDICA Y TÉCNICA PARA CONTRATARSE Y OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, ELEMENTOS PROPIOS, CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA SUFICIENTE PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL PROGRAMA PARA EL QUE SE LE ESTÁ CONTRATANDO, LO QUE ACREDITA CON EL CURRÍCULUM VITAE RESPECTIVO Y QUE TIENE ESTUDIOS DE: [redacted] TAL COMO LO DEMUESTRA CON **EL CERTIFICADO DE ESTUDIOS EXPEDIDA POR EL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL**,

II.2 QUE ES DE NACIONALIDAD [redacted] DE EDAD [redacted] LO CUAL ACREDITA CON SU ACTA DE NACIMIENTO Y SE IDENTIFICA CON **CREDENCIAL PARA VOTAR CLAVE** [redacted] **EXPEDIDO POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL** ,

II.3. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES [redacted] LO QUE ACREDITA CON LA CÉDULA FISCAL EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, ASÍ COMO QUE SU CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN ES [redacted]

II.4. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MEXICO Y EL NUMERAL. OCTAVO DE LOS LINAMIENTOS PARA LA AUTORIZACION DE PROGRAMAS DE CONTRATACION DE PRESTADORES DE SERVICIOS CON CARGO ALA PARTIDA PRESUPUESTAL 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS "; DE LA LEY DE ADQISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL; **"EL PRESTADOR"** MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LAS DISPOSICIONES DE LOS ORDENAMIENTOS ANTES CITADOS, ASI COMO EL NO ENCONTRARSE INHABILITADO, RAZON POR LA CUAL ACREDITA TAL CIRCUNSTANCIA, EXHIBIENDO LA CONSTANCIA DE NO EXISTENCIA DE REGISTRO DE INHABILITACION EXIPIDIDA POR LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, POR LO QUE PUEDE DESEMPEÑAR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

II.5 QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 8 Y 15 DEL CÓDIGO FISCAL PARA LA CIUDAD DE MEXICO, Y ACORDE CON LO ESTABLECIDO EN LOS LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE PROGRAMAS DE CONTRATACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS", APLICABLES AL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2020.

II.6 QUE ES SU VOLUNTAD PRESTAR LOS SERVICIOS QUE LE SON REQUERIDOS POR **"LA ALCALDÍA"** Y QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE EN ÉL SE ESTIPULAN.

II.7 QUE TIENE SU DOMICILIO EN: [redacted] MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

III. AMBAS PARTES DECLARAN:

UNICO. QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE SE SOMETEN AL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL MISMO DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "LA ALCALDÍA" ENCOMIENDA A **"EL PRESTADOR"**, LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES CONSISTENTES EN: **ATENCIÓN A DIVERSOS SEGMENTOS DE LA POBLACIÓN QUE HABITA EN LA DELEGACIÓN TLALPAN NIVEL E.**

"EL PRESTADOR" SE OBLIGA A REALIZAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES, ACATANDO LA NORMATIVIDAD CORRESPONDIENTE.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.- LAS PARTES CONVIENEN QUE EL IMPORTE TOTAL POR LOS SERVICIOS CONTRATADOS QUE DEBERÁ CUBRIR **"LA ALCALDÍA"** A **"EL PRESTADOR"** SERÁ DE **11,391.00 (ONCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON 00/100 M.N.),**

TERCERA. - FORMA DE PAGO. - "LA ALCALDÍA" SE OBLIGA A PAGAR A **"EL PRESTADOR"** EL IMPORTE ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, MEDIANTE DEPOSITO EN TARJETA DE DEBITO, A NOMBRE DE **"EL PRESTADOR"**, CONTRA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE ACTIVIDADES MENSUALES, SIEMPRE Y CUANDO SE ESTÉ CUMPLIENDO CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL. CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

"LA ALCALDÍA" PAGARÁ A **"EL PRESTADOR"** EL MONTO DIVIDIDO EN PARCIALIDADES PAGADERAS MEDIANTE MENSUALIDADES VENCIDAS, DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS HÁBILES QUE SIGAN A LA CONCLUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS MENSUALMENTE. LAS PARTES ACUERDAN QUE PARA EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL NO SE OTORGARÁ ANTICIPO, QUE EL PRECIO ES FIJO Y NO SE RECONOCERÁ INCREMENTO NI ESCALATORIA ALGUNA DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO.

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE RECIBA **"EL PRESTADOR"**, ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR DICHAS CANTIDADES MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, A REQUERIMIENTO DE **"LA ALCALDÍA"**, LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"LA ALCALDÍA"**.

CUARTA.- VIGENCIA O PLAZO DE EJECUCIÓN.- "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A INICIAR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, EL DIA **1 DE JULIO DE 2020** Y A TERMINARLOS A MÁS TARDAR EL DÍA **30 DE SEPTIEMBRE DE 2020**.

QUINTA. - OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR". - "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO CONFORME A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL MISMO Y QUE DICHOS

SERVICIOS SE EFECTÚEN A SATISFACCIÓN DE **"LA ALCALDÍA"** ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO, POR NEGLIGENCIA, IMPERICIA O DOLO EN TÉRMINOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

"EL PRESTADOR" ENTREGARÁ A **"LA ALCALDÍA"** UN INFORME DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS MENSUAL DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, **"LA ALCALDÍA"** SE RESERVA LA FACULTAD DE VERIFICAR LOS RESULTADOS DERIVADOS DE LAS ACTIVIDADES EJERCIDAS POR EL PRESTADOR EN LOS TIEMPOS Y PLAZOS QUE CONSIDEREN PRUDENTES.

SEXTA. - CESIÓN DE DERECHOS. - "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO, SIN PREVIA APROBACION EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"LA ALCALDÍA"**, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO POR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS REALIZADOS QUE AMPARA ESTE CONTRATO.

SÉPTIMA. - PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS. - TODOS LOS DATOS, PRODUCTOS O RESULTADOS OBTENIDOS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETOS DE ESTE CONTRATO SON PROPIEDAD EXCLUSIVA DE **"LA ALCALDÍA"**, POR LO QUE **"EL PRESTADOR"** CONVIENE QUE NO PODRÁ DIVULGAR POR MEDIO DE PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA, LOS REFERIDOS PRODUCTOS, DATOS Y RESULTADOS, SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"LA ALCALDÍA"**.

OCTAVA.- DE LA VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.- "LA ALCALDÍA" TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS QUE SE ESTÉN EJECUTANDO POR **"EL PRESTADOR"**, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES CONVENIDAS, EN CASO DE NO SER SATISFACTORIAS, **"LA ALCALDÍA"** PROCEDERÁ A APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES, Y EN SU CASO, RESCINDIRÁ EL CONTRATO O EXIGIRÁ A **"EL PRESTADOR"** SU CUMPLIMIENTO; EN AMBOS CASOS, **"EL PRESTADOR"** SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO CAUSE A **"LA ALCALDÍA"**.

NOVENA.- PENA CONVENCIONAL.- PARA EL CASO DE QUE **"EL PRESTADOR"** INCUMPLA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O EN CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE ESTE CONTRATO POR CADA DÍA, A PARTIR DE QUE SE COMPRUEBE SU INCUMPLIMIENTO, CONFORME LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 57 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. - "LA ALCALDÍA" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ESTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, POR INCUMPLIMIENTO DEL **"PRESTADOR"** DE CUALQUIER ESTIPULACIÓN AQUÍ CONTENIDA O EN EL SUPUESTO PREVISTO EN EL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

"LA ALCALDÍA" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO O BIEN, SOLICITAR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. SI **"LA ALCALDÍA"** OPTA POR LA RESCISIÓN, **"EL PRESTADOR"** ESTARÁ OBLIGADO A PAGAR DAÑOS Y PERJUICIOS.

PARA EL CASO DE QUE PROCEDA LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, ÉSTA SE INICIARÁ DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A AQUEL EN EL QUE SE HUBIERA AGOTADO EL PLAZO PARA HACER EFECTIVA LA PENA CONVENCIONAL.

DÉCIMA PRIMERA. - NULIDAD DE PLENO DERECHO. - SERÁ CAUSA DE ANULACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, QUE **"EL PRESTADOR"** SE ENCUENTRE EN EL SUPUESTO SEÑALADO EN LA DECLARACIÓN II.4 DE ESTE CONTRATO, O BAJO ALGUNA DE LAS CIRCUNSTANCIAS ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL OCTAVO DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACION DE PROGRAMAS DE CONTRARTACION DE PRESTADORES DE SERVICIO CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES ASALARIOS ", O BIEN CUANDO SE ESTE EN LAS HIPOTESIS PREVISTAS EN EL ARTICULO 2225 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CODIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA SEGUNDA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. - "LA ALCALDÍA" PODRÁ SUSPENDER EN TODO O EN PARTE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EL PAGO CONSECUENTE EN CUALQUIER MOMENTO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA, DANDO AVISO POR ESCRITO A **"EL PRESTADOR"** CON QUINCE DÍAS NATURALES DE ANTELACIÓN.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS LOS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

DÉCIMA TERCERA.-TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "LA ALCALDÍA" PODRÁ EN CUALQUIER TIEMPO DAR POR TERMINADA ANTICIPADAMENTE LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, CUANDO CONCURRAN CAUSAS JUSTIFICADAS O SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE, DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO, O CUANDO LA SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, DETERMINE LA NULIDAD PARCIAL O TOTAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, LO QUE BASTARÁ CON SER COMUNICADO POR ESCRITO A **"EL PRESTADOR"**, CON 15 DÍAS HÁBILES PREVIOS A LA DETERMINACIÓN RESPECTIVA.

DÉCIMA CUARTA.- CAUSAS DE SUSPENSIÓN O TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.- DE CONFORMIDAD CON LO ORDENADO EN LOS ARTÍCULOS 8 Y 15 DEL CÓDIGO FISCAL DELA CIUDAD DE MEXICO, EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SUSPENDERSE CUANDO LAS AUTORIDADES FISCALES DETECTEN LA FALTA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES POR PARTE DE **"EL PRESTADOR"**, EN ESTE CASO **"LA ALCALDÍA"** DEBERÁ NOTIFICAR A **"EL PRESTADOR"** TAL CIRCUNSTANCIA CON EL OBJETO DE QUE EN UN PLAZO NO MAYOR DE CINCO DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE DICHA NOTIFICACIÓN DÉ DEBIDO CUMPLIMIENTO A SUS OBLIGACIONES FISCALES.

DÉCIMA QUINTA. - MODIFICACIÓN DEL CONTRATO. - EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SER MODIFICADO EN TODO O EN PARTE A TRAVÉS DEL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, MISMO QUE SERÁ SUSCRITO POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE CELEBRAN EL PRESENTE INSTRUMENTO O POR QUIENES LOS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES.

DÉCIMA SEXTA. - EXCLUSIÓN. - "EL PRESTADOR" RECONOCE QUE EL PRESENTE ES UN CONTRATO DE CARÁCTER CIVIL, POR LO QUE LAS PARTES QUE LO SUSCRIBEN, CON LA FIRMA DE LAS PARTES QUE LO CELEBRAN QUEDA DEBIDAMENTE PERFECCIONADO

DÉCIMA SÉPTIMA. - INTERPRETACIÓN. - PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LAS LEYES Y JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES CIVILES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR TANTO, **"EL PRESTADOR"** RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA

LEÍDO QUE FUE Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE EXTIENDE POR DUPLICADO, EL DIA **1 DE JULIO DE 2020**, FIRMANDO AL MARGEN LOS QUE EN ÉL INTERVINIERON, COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN.

POR "LA ALCALDÍA"

LIC. ALEJANDRO MENDOZA MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE LA ALCALDÍA TLALPAN

"EL PRESTADOR"

[redacted]

C. RAMOS ARBISU IRMA GABRIELA

"VALIDO"

C. RICARDO PADILLA LUGO
DIRECTOR DE CAPITAL HUMANO
DE LA ALCALDÍA TLALPAN

"REVISÓ"

LIC.CESAR GARCES TÉLLEZ
JUD DE NOMINAS Y PAGOS
DE LA ALCALDÍA TLALPAN

"POR EL AREA"

C. NORMA XOCHITL HERNANDEZ COLIN
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
DE LA ALCALDÍA TLALPAN

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS" PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2020.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA 1211 **"HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS"** PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2020. QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **"LA ALCALDÍA TLALPAN"**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA ALCALDÍA"** REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR ÉL **LIC. ALEJANDRO MENDOZA MARTÍNEZ**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, ASISTIDA POR LA **C. NORMA XOCHITL HERNANDEZ COLIN**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL**, Y POR LA OTRA LA **C. RAMIREZ MARCOS PAOLA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PRESTADOR"**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I. DECLARA "LA ALCALDÍA" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

I.1 LA CIUDAD DE MÉXICO ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA INTEGRANTE DE LA FEDERACION, SEDE DE LOS PODERES DE LA UNION Y CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO GOBIERNO ESTA ACARGO, ENTRE OTROS, DEL EJECUTIVO LOCAL, TITULAR QUE SE AUXILIA DE "ORGANOS CENTRALES, DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, LOS CUALES INTEGRAN LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTICULOS 44 Y 122 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1, NUMERALES 4 y 5 Y 33, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 4, 5, 7, 11, 12, 13 Y 14 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.2 QUE LA **"ALCALDIA"** ES UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 33 Y 53 INCISO A NUMERAL 1 ULTIMO PARRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 2, 3, 11 ULTIMO PARRAFO, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, Y 2, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y 1, 2, DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO.

I.3 QUE **LA DOCTORA PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA** , EN SU CARÁCTER DE **ALCALDESA EN TLALPAN** , ACREDITA SU PERSONALIDAD JURIDICA EN TERMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA **1 DE OCTUBRE DE 2018**, MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS Y SUFICIENTES Y CON LA ATRIBUCION PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, EN TERMINO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 53, INCISO A NUMERAL 1. ULTIMO PARRAFO DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 11 ULTIMO PARRAFO DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO; 142 DE LA LEY ORGANICA PARA LAS ALCALDIAS DE LA CIUDAD DE MEXICO; NUMERAL 1.4.1, 1.4.2 Y 4.7. DE LA CIRCULAR UNO BIS 2015, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA LAS DELEGACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, ASI COMO EN LOS LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACION DE PROGRAMAS DE CONTRATACION DE PRESTADORES DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL. ESPECIFICA 1211," HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS".

I.4 QUE **LIC. ALEJANDRO MENDOZA MARTÍNEZ**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**, ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TERMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA **1 DE FEBRERO DEL 2019,** EXPEDIDO POR **LA DOCTORA PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA ALCALDESA EN TLALPAN** MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS Y SUFICIENTES Y CON ATRIBUCION PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, EN TERMINO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS Y EN EL NUMERAL 1.4.1 Y 1.4.2 DE LA CIRCULAR UNO BIS 2015, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACION DE RECURSOS PARA LAS DELEGACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA.

I.5 QUE **C. NORMA XOCHITL HERNANDEZ COLIN,** EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL**, ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TERMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA **01 DE OCTUBRE DE 2018,** EXPEDIDO POR **LA DOCTORA PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA ALCALDESA EN TLALPAN ,** MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS Y SUFICIENTES Y ATRIBUCION PARA ASISTIR EN LA CELEBRACION DEL PRESENTE CONTRATO, EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS, Y EN EL NUMERAL 1.4.1 Y 1.4.2 DE LA CIRCULAR UNO BIS 2015, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACION DE RECURSOS PARA LAS DELEGACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA.

I.6 QUE MEDIANTE OFICIO **SAF/DGAP/DEAPU/AUT616/2020,** DE FECHA **10 DE JULIO DE 2020**, EMITIDO POR LA DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION DE PERSONAL DE UNINOMINA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO, SE AUTORIZÓ A **"LA ALCALDÍA"**, EL PROGRAMA DE CONTRATACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS, DEL EJERCICIO FISCAL 2020, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULO NOVENO, DECIMO, Y DECIMO PRIMERO DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE PROGRAMAS DE CONTRATACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS".

I.7 QUE CONFORME AL OFICIO NUMERO **SAF/SE/2382/2019, DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2019**, EMITIDO POR LA SUBSECRETARIA DE EGRESOS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO , LA CELEBRACION DE ESTE CONTRATO, CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL EN LA PARTIDA 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS" PARA CUMPLIR CON EL PAGO DEL MONTO SEÑALADO EN LA **CLAUSULA SEGUNDA**.

I.8 QUE, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y EN ATENCION AL REZAGO DE LAS MISMAS, SE REQUIERE DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

[redacted]

I.9 QUE TIENE COMO DOMICILIO EN **PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NÚMERO 1, COLONIA CENTRO DE TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14000, ALCALDÍA DE TLALPAN** EL QUE SE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

II. **DECLARA "EL PRESTADOR":**

II.1 QUE ES UNA PERSONA FÍSICA, CON CAPACIDAD JURÍDICA Y TÉCNICA PARA CONTRATARSE Y OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, ELEMENTOS PROPIOS, CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA SUFICIENTE PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL PROGRAMA PARA EL QUE SE LE ESTÁ CONTRATANDO, LO QUE ACREDITA CON EL CURRÍCULUM VITAE RESPECTIVO Y QUE TIENE ESTUDIOS DE: [redacted] TAL COMO LO DEMUESTRA CON **EL CERTIFICADO DE ESTUDIOS EXPEDIDA POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO**,

II.2 QUE ES DE NACIONALIDAD [redacted] DE EDAD [redacted] LO CUAL ACREDITA CON SU ACTA DE NACIMIENTO Y SE IDENTIFICA CON **CREDENCIAL PARA VOTAR CLAVE** [redacted] **EXPEDIDO POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL** ,

II.3. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES [redacted], LO QUE ACREDITA CON LA CÉDULA FISCAL EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, ASÍ COMO QUE SU CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN ES [redacted]

II.4. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MEXICO Y EL NUMERAL. OCTAVO DE LOS LINAMIENTOS PARA LA AUTORIZACION DE PROGRAMAS DE CONTRATACION DE PRESTADORES DE SERVICIOS CON CARGO ALA PARTIDA PRESUPUESTAL 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS "; DE LA LEY DE ADQISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL; **"EL PRESTADOR"** MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LAS DISPOSICIONES DE LOS ORDENAMIENTOS ANTES CITADOS, ASI COMO EL NO ENCONTRARSE INHABILITADO, RAZON POR LA CUAL ACREDITA TAL CIRCUNSTANCIA, EXHIBIENDO LA CONSTANCIA DE NO EXISTENCIA DE REGISTRO DE INHABILITACION EXIPIDIDA POR LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, POR LO QUE PUEDE DESEMPEÑAR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

II.5 QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 8 Y 15 DEL CÓDIGO FISCAL PARA LA CIUDAD DE MEXICO, Y ACORDE CON LO ESTABLECIDO EN LOS LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE PROGRAMAS DE CONTRATACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS", APLICABLES AL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2020.

II.6 QUE ES SU VOLUNTAD PRESTAR LOS SERVICIOS QUE LE SON REQUERIDOS POR **"LA ALCALDÍA"** Y QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE EN ÉL SE ESTIPULAN.

II.7 QUE TIENE SU DOMICILIO EN: [redacted] MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

III. AMBAS PARTES DECLARAN:

UNICO. QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE SE SOMETEN AL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL MISMO DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "LA ALCALDÍA" ENCOMIENDA A **"EL PRESTADOR"**, LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES CONSISTENTES EN: **COADYUVAR EN LA OPERACIÓN Y CONTROL DE CENTRO DEPORTIVO, MÓDULO Y/O ALBERCA, NIVEL F.**

"EL PRESTADOR" SE OBLIGA A REALIZAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES, ACATANDO LA NORMATIVIDAD CORRESPONDIENTE.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.- LAS PARTES CONVIENEN QUE EL IMPORTE TOTAL POR LOS SERVICIOS CONTRATADOS QUE DEBERÁ CUBRIR **"LA ALCALDÍA"** A **"EL PRESTADOR"** SERÁ DE **11,391.00 (ONCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON 00/100 M.N.),**

TERCERA. - FORMA DE PAGO. - "LA ALCALDÍA" SE OBLIGA A PAGAR A **"EL PRESTADOR"** EL IMPORTE ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, MEDIANTE DEPOSITO EN TARJETA DE DEBITO, A NOMBRE DE **"EL PRESTADOR"**, CONTRA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE ACTIVIDADES MENSUALES, SIEMPRE Y CUANDO SE ESTÉ CUMPLIENDO CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL. CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

"LA ALCALDÍA" PAGARÁ A **"EL PRESTADOR"** EL MONTO DIVIDIDO EN PARCIALIDADES PAGADERAS MEDIANTE MENSUALIDADES VENCIDAS, DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS HÁBILES QUE SIGAN A LA CONCLUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS MENSUALMENTE. LAS PARTES ACUERDAN QUE PARA EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL NO SE OTORGARÁ ANTICIPO, QUE EL PRECIO ES FIJO Y NO SE RECONOCERÁ INCREMENTO NI ESCALATORIA ALGUNA DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO.

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE RECIBA "**EL PRESTADOR**", ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR DICHAS CANTIDADES MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, A REQUERIMIENTO DE "**LA ALCALDÍA**", LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"LA ALCALDÍA"**.

CUARTA.- VIGENCIA O PLAZO DE EJECUCIÓN.- "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A INICIAR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, EL DIA **1 DE JULIO DE 2020** Y A TERMINARLOS A MÁS TARDAR EL DÍA **30 DE SEPTIEMBRE DE 2020**.

QUINTA. - OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR". - "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO CONFORME A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL MISMO Y QUE DICHOS

SERVICIOS SE EFECTÚEN A SATISFACCIÓN DE **"LA ALCALDÍA"** ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO, POR NEGLIGENCIA, IMPERICIA O DOLO EN TÉRMINOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

"EL PRESTADOR" ENTREGARÁ A **"LA ALCALDÍA"** UN INFORME DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS MENSUAL DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, **"LA ALCALDÍA"** SE RESERVA LA FACULTAD DE VERIFICAR LOS RESULTADOS DERIVADOS DE LAS ACTIVIDADES EJERCIDAS POR EL PRESTADOR EN LOS TIEMPOS Y PLAZOS QUE CONSIDEREN PRUDENTES.

SEXTA. - CESIÓN DE DERECHOS. - "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO, SIN PREVIA APROBACION EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"LA ALCALDÍA",** CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO POR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS REALIZADOS QUE AMPARA ESTE CONTRATO.

SÉPTIMA. - PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS. - TODOS LOS DATOS, PRODUCTOS O RESULTADOS OBTENIDOS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETOS DE ESTE CONTRATO SON PROPIEDAD EXCLUSIVA DE **"LA ALCALDÍA"**, POR LO QUE **"EL PRESTADOR"** CONVIENE QUE NO PODRÁ DIVULGAR POR MEDIO DE PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA, LOS REFERIDOS PRODUCTOS, DATOS Y RESULTADOS, SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"LA ALCALDÍA".**

OCTAVA.- DE LA VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.- "LA ALCALDÍA" TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS QUE SE ESTÉN EJECUTANDO POR **"EL PRESTADOR",** OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES CONVENIDAS, EN CASO DE NO SER SATISFACTORIAS, **"LA ALCALDÍA"** PROCEDERÁ A APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES, Y EN SU CASO, RESCINDIRÁ EL CONTRATO O EXIGIRÁ A **"EL PRESTADOR"** SU CUMPLIMIENTO; EN AMBOS CASOS, **"EL PRESTADOR"** SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO CAUSE A **"LA ALCALDÍA".**

NOVENA.- PENA CONVENCIONAL.- PARA EL CASO DE QUE **"EL PRESTADOR"** INCUMPLA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O EN CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE ESTE CONTRATO POR CADA DÍA, A PARTIR DE QUE SE COMPRUEBE SU INCUMPLIMIENTO, CONFORME LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 57 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. - "LA ALCALDÍA" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ESTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, POR INCUMPLIMIENTO DEL **"PRESTADOR"** DE CUALQUIER ESTIPULACIÓN AQUÍ CONTENIDA O EN EL SUPUESTO PREVISTO EN EL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

"LA ALCALDÍA" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO O BIEN, SOLICITAR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. SI **"LA ALCALDÍA"** OPTA POR LA RESCISIÓN, **"EL PRESTADOR"** ESTARÁ OBLIGADO A PAGAR DAÑOS Y PERJUICIOS.

PARA EL CASO DE QUE PROCEDA LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, ÉSTA SE INICIARÁ DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A AQUEL EN EL QUE SE HUBIERA AGOTADO EL PLAZO PARA HACER EFECTIVA LA PENA CONVENCIONAL.

DÉCIMA PRIMERA. - NULIDAD DE PLENO DERECHO. - SERÁ CAUSA DE ANULACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, QUE **"EL PRESTADOR"** SE ENCUENTRE EN EL SUPUESTO SEÑALADO EN LA DECLARACIÓN II.4 DE ESTE CONTRATO, O BAJO ALGUNA DE LAS CIRCUNSTANCIAS ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL OCTAVO DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACION DE PROGRAMAS DE CONTRARTACION DE PRESTADORES DE SERVICIO CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES ASALARIOS ", O BIEN CUANDO SE ESTE EN LAS HIPOTESIS PREVISTAS EN EL ARTICULO 2225 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CODIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA SEGUNDA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. - "LA ALCALDÍA" PODRÁ SUSPENDER EN TODO O EN PARTE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EL PAGO CONSECUENTE EN CUALQUIER MOMENTO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA, DANDO AVISO POR ESCRITO A **"EL PRESTADOR"** CON QUINCE DÍAS NATURALES DE ANTELACIÓN.

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS" PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2020.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS LOS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

DÉCIMA TERCERA.-TERMINACIÓN ANTICIPADA.- **"LA ALCALDÍA"** PODRÁ EN CUALQUIER TIEMPO DAR POR TERMINADA ANTICIPADAMENTE LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, CUANDO CONCURRAN CAUSAS JUSTIFICADAS O SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE, DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO, O CUANDO LA SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, DETERMINE LA NULIDAD PARCIAL O TOTAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, LO QUE BASTARÁ CON SER COMUNICADO POR ESCRITO A **"EL PRESTADOR"**, CON 15 DÍAS HÁBILES PREVIOS A LA DETERMINACIÓN RESPECTIVA.

DÉCIMA CUARTA.- CAUSAS DE SUSPENSIÓN O TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.- DE CONFORMIDAD CON LO ORDENADO EN LOS ARTÍCULOS 8 Y 15 DEL CÓDIGO FISCAL DELA CIUDAD DE MEXICO, EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SUSPENDERSE CUANDO LAS AUTORIDADES FISCALES DETECTEN LA FALTA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES POR PARTE DE **"EL PRESTADOR"**, EN ESTE CASO **"LA ALCALDÍA"** DEBERÁ NOTIFICAR A **"EL PRESTADOR"** TAL CIRCUNSTANCIA CON EL OBJETO DE QUE EN UN PLAZO NO MAYOR DE CINCO DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE DICHA NOTIFICACIÓN DÉ DEBIDO CUMPLIMIENTO A SUS OBLIGACIONES FISCALES.

DÉCIMA QUINTA. - MODIFICACIÓN DEL CONTRATO. - EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SER MODIFICADO EN TODO O EN PARTE A TRAVÉS DEL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, MISMO QUE SERÁ SUSCRITO POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE CELEBRAN EL PRESENTE INSTRUMENTO O POR QUIENES LOS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES.

DÉCIMA SEXTA. - EXCLUSIÓN. - "EL PRESTADOR" RECONOCE QUE EL PRESENTE ES UN CONTRATO DE CARÁCTER CIVIL, POR LO QUE LAS PARTES QUE LO SUSCRIBEN, CON LA FIRMA DE LAS PARTES QUE LO CELEBRAN QUEDA DEBIDAMENTE PERFECCIONADO

DÉCIMA SÉPTIMA. - INTERPRETACIÓN. - PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LAS LEYES Y JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES CIVILES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR TANTO, **"EL PRESTADOR"** RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA

LEÍDO QUE FUE Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE EXTIENDE POR DUPLICADO, EL DIA **1 DE JULIO DE 2020**, FIRMANDO AL MARGEN LOS QUE EN ÉL INTERVINIERON, COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN.

POR "LA ALCALDÍA"

LIC. ALEJANDRO MENDOZA MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE LA ALCALDÍA TLALPAN

"EL PRESTADOR"

[redacted]

C. RAMIREZ MARCOS PAOLA

"VALIDO"

C. RICARDO PADILLA LUGO
DIRECTOR DE CAPITAL HUMANO
DE LA ALCALDÍA TLALPAN

"REVISÓ"

LIC CÉSAR GARCÉS TÉLLEZ
JUD DE NOMINAS Y PAGOS
DE LA ALCALDÍA TLALPAN

"POR EL AREA"

C. NORMA XOCHITL HERNANDEZ COLIN
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
DE LA ALCALDÍA TLALPAN

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS" PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2020.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA 1211 **"HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS"** PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2020. QUE CELEBRAN POR UNA PARTE "**LA ALCALDÍA TLALPAN**", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA ALCALDÍA"** REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR ÉL **LIC. ALEJANDRO MENDOZA MARTÍNEZ**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, ASISTIDA POR LA **C. NORMA XOCHITL HERNANDEZ COLIN**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL**, Y POR LA OTRA LA **C. JOHNSTON SANTIAGO DAVID ENRIQUE**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PRESTADOR"**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I. DECLARA "LA ALCALDÍA" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

I.1 LA CIUDAD DE MÉXICO ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA INTEGRANTE DE LA FEDERACION, SEDE DE LOS PODERES DE LA UNION Y CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO GOBIERNO ESTA ACARGO, ENTRE OTROS, DEL EJECUTIVO LOCAL, TITULAR QUE SE AUXILIA DE "ORGANOS CENTRALES, DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, LOS CUALES INTEGRAN LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTICULOS 44 Y 122 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1, NUMERALES 4 y 5, Y 33, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 4, 5, 7, 11, 12, 13 Y 14 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.2 QUE LA "**ALCALDIA"** ES UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 33 Y 53 INCISO A NUMERAL 1 ULTIMO PARRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 2, 3, 11 ULTIMO PARRAFO, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, Y 2, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y 1, 2, DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO.

I.3 QUE **LA DOCTORA PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA ,** EN SU CARÁCTER DE **ALCALDESA EN TLALPAN** ACREDITA SU PERSONALIDAD JURIDICA EN TERMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA **1 DE OCTUBRE DE 2018** MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS Y SUFICIENTES Y CON LA ATRIBUCION PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, EN TERMINO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 53, INCISO A NUMERAL 1. ULTIMO PARRAFO DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 11 ULTIMO PARRAFO DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO; 142 DE LA LEY ORGANICA PARA LAS ALCALDIAS DE LA CIUDAD DE MEXICO; NUMERAL 1.4.1, 1.4.2 Y 4.7. DE LA CIRCULAR UNO BIS 2015, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA LAS DELEGACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, ASI COMO EN LOS LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACION DE PROGRAMAS DE CONTRATACION DE PRESTADORES DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL. ESPECIFICA 1211," HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS".

I.4 QUE **LIC. ALEJANDRO MENDOZA MARTÍNEZ**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**, ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TERMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA **1 DE FEBRERO DEL 2019,** EXPEDIDO POR **LA DOCTORA PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA ALCALDESA EN TLALPAN** MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS Y SUFICIENTES Y CON ATRIBUCION PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, EN TERMINO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS Y EN EL NUMERAL 1.4.1 Y 1.4.2 DE LA CIRCULAR UNO BIS 2015, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACION DE RECURSOS PARA LAS DELEGACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA.

I.5 QUE **C. NORMA XOCHITL HERNANDEZ COLIN,** EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL**, ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TERMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA **01 DE OCTUBRE DE 2018,** EXPEDIDO POR **LA DOCTORA PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA ALCALDESA EN TLALPAN ,** MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS Y SUFICIENTES Y ATRIBUCION PARA ASISTIR EN LA CELEBRACION DEL PRESENTE CONTRATO, EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS, Y EN EL NUMERAL 1.4.1 Y 1.4.2 DE LA CIRCULAR UNO BIS 2015, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACION DE RECURSOS PARA LAS DELEGACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA.

I.6 QUE MEDIANTE OFICIO **SAF/DGAP/DEAPU/AUT616/2020,** DE FECHA **10 DE JULIO DE 2020**, EMITIDO POR LA DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION DE PERSONAL DE UNINOMINA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO, SE AUTORIZÓ A **"LA ALCALDÍA"**, EL PROGRAMA DE CONTRATACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS, DEL EJERCICIO FISCAL 2020, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULO NOVENO, DECIMO, Y DECIMO PRIMERO DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE PROGRAMAS DE CONTRATACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS".

I.7 QUE CONFORME AL OFICIO NUMERO **SAF/SE/2382/2019, DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2019**, EMITIDO POR LA SUBSECRETARIA DE EGRESOS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO , LA CELEBRACION DE ESTE CONTRATO, CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL EN LA PARTIDA 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS" PARA CUMPLIR CON EL PAGO DEL MONTO SEÑALADO EN LA **CLAUSULA SEGUNDA**.

QUE, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y EN ATENCION AL REZAGO DE LAS MISMAS, SE REQUIERE DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

QUE TIENE COMO DOMICILIO EN **PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NÚMERO 1, COLONIA CENTRO DE TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14000, ALCALDÍA DE TLALPAN** EL QUE SE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

DECLARA "EL PRESTADOR":

QUE ES UNA PERSONA FÍSICA, CON CAPACIDAD JURÍDICA Y TÉCNICA PARA CONTRATARSE Y OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, ELEMENTOS PROPIOS, CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA SUFICIENTE PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL PROGRAMA PARA EL QUE SE LE ESTÁ CONTRATANDO, LO QUE ACREDITA CON EL CURRÍCULUM VITAE RESPECTIVO Y QUE TIENE ESTUDIOS DE: [redacted] , TAL COMO LO DEMUESTRA CON **HISTORIAL ACADEMICO EXPEDIDA POR UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO**,

II.2 QUE ES DE NACIONALIDAD [redacted], DE EDAD [redacted] LO CUAL ACREDITA CON SU ACTA DE NACIMIENTO Y SE IDENTIFICA CON **CREDENCIAL PARA VOTAR CLAVE** [redacted] **EXPEDIDO POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**,

II.3. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES [redacted] LO QUE ACREDITA CON LA CÉDULA FISCAL EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, ASÍ COMO QUE SU CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN ES [redacted]

II.4. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MEXICO Y EL NUMERAL. OCTAVO DE LOS LINAMIENTOS PARA LA AUTORIZACION DE PROGRAMAS DE CONTRATACION DE PRESTADORES DE SERVICIOS CON CARGO ALA PARTIDA PRESUPUESTAL 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS "; DE LA LEY DE ADQISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL; **"EL PRESTADOR"** MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LAS DISPOSICIONES DE LOS ORDENAMIENTOS ANTES CITADOS, ASI COMO EL NO ENCONTRARSE INHABILITADO, RAZON POR LA CUAL ACREDITA TAL CIRCUNSTANCIA, EXHIBIENDO LA CONSTANCIA DE NO EXISTENCIA DE REGISTRO DE INHABILITACION EXIPIDIDA POR LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, POR LO QUE PUEDE DESEMPEÑAR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

II.5 QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 8 Y 15 DEL CÓDIGO FISCAL PARA LA CIUDAD DE MEXICO, Y ACORDE CON LO ESTABLECIDO EN LOS LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE PROGRAMAS DE CONTRATACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS", APLICABLES AL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2020.

II.6 QUE ES SU VOLUNTAD PRESTAR LOS SERVICIOS QUE LE SON REQUERIDOS POR **"LA ALCALDÍA"** Y QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE EN ÉL SE ESTIPULAN.

II.7 QUE TIENE SU DOMICILIO EN: [redacted] MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

III. AMBAS PARTES DECLARAN:

UNICO. QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE SE SOMETEN AL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL MISMO DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "LA ALCALDÍA" ENCOMIENDA A **"EL PRESTADOR"**, LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES CONSISTENTES EN: **ATENCIÓN A DIVERSOS SEGMENTOS DE LA POBLACIÓN QUE HABITA EN LA DELEGACIÓN TLALPAN NIVEL D.**

"EL PRESTADOR" SE OBLIGA A REALIZAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES, ACATANDO LA NORMATIVIDAD CORRESPONDIENTE.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.- LAS PARTES CONVIENEN QUE EL IMPORTE TOTAL POR LOS SERVICIOS CONTRATADOS QUE DEBERÁ CUBRIR **"LA ALCALDÍA"** A **"EL PRESTADOR"** SERÁ DE **16,026.00 (DIECISÉIS MIL VEINTISEIS PESOS CON 00/100 M.N.),**

TERCERA. - FORMA DE PAGO. - "LA ALCALDÍA" SE OBLIGA A PAGAR A **"EL PRESTADOR"** EL IMPORTE ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, MEDIANTE DEPOSITO EN TARJETA DE DEBITO, A NOMBRE DE **"EL PRESTADOR"**, CONTRA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE ACTIVIDADES MENSUALES, SIEMPRE Y CUANDO SE ESTÉ CUMPLIENDO CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL. CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

"LA ALCALDÍA" PAGARÁ A **"EL PRESTADOR"** EL MONTO DIVIDIDO EN PARCIALIDADES PAGADERAS MEDIANTE MENSUALIDADES VENCIDAS, DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS HÁBILES QUE SIGAN A LA CONCLUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS MENSUALMENTE. LAS PARTES ACUERDAN QUE PARA EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL NO SE OTORGARÁ ANTICIPO, QUE EL PRECIO ES FIJO Y NO SE RECONOCERÁ INCREMENTO NI ESCALATORIA ALGUNA DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO.

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE RECIBA **"EL PRESTADOR"**, ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR DICHAS CANTIDADES MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, A REQUERIMIENTO DE **"LA ALCALDÍA"**, LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"LA ALCALDÍA"**.

CUARTA.- VIGENCIA O PLAZO DE EJECUCIÓN.- "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A INICIAR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, EL DIA **1 DE JULIO DE 2020** Y A TERMINARLOS A MÁS TARDAR EL DÍA **30 DE SEPTIEMBRE DE 2020**.

QUINTA. - OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR". - "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO CONFORME A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL MISMO Y QUE DICHOS

SERVICIOS SE EFECTÚEN A SATISFACCIÓN DE **"LA ALCALDÍA"** ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO, POR NEGLIGENCIA, IMPERICIA O DOLO EN TÉRMINOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

"EL PRESTADOR" ENTREGARÁ A **"LA ALCALDÍA"** UN INFORME DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS MENSUAL DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, **"LA ALCALDÍA"** SE RESERVA LA FACULTAD DE VERIFICAR LOS RESULTADOS DERIVADOS DE LAS ACTIVIDADES EJERCIDAS POR EL PRESTADOR EN LOS TIEMPOS Y PLAZOS QUE CONSIDEREN PRUDENTES.

SEXTA. - CESIÓN DE DERECHOS. - "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO, SIN PREVIA APROBACION EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"LA ALCALDÍA"**, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO POR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS REALIZADOS QUE AMPARA ESTE CONTRATO.

SÉPTIMA. - PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS. - TODOS LOS DATOS, PRODUCTOS O RESULTADOS OBTENIDOS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETOS DE ESTE CONTRATO SON PROPIEDAD EXCLUSIVA DE **"LA ALCALDÍA"**, POR LO QUE **"EL PRESTADOR"** CONVIENE QUE NO PODRÁ DIVULGAR POR MEDIO DE PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA, LOS REFERIDOS PRODUCTOS, DATOS Y RESULTADOS, SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"LA ALCALDÍA"**.

OCTAVA.- DE LA VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.- "LA ALCALDÍA" TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS QUE SE ESTÉN EJECUTANDO POR **"EL PRESTADOR"**, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES CONVENIDAS, EN CASO DE NO SER SATISFACTORIAS, **"LA ALCALDÍA"** PROCEDERÁ A APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES, Y EN SU CASO, RESCINDIRÁ EL CONTRATO O EXIGIRÁ A **"EL PRESTADOR"** SU CUMPLIMIENTO; EN AMBOS CASOS, **"EL PRESTADOR"** SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO CAUSE A **"LA ALCALDÍA"**.

NOVENA.- PENA CONVENCIONAL.- PARA EL CASO DE QUE **"EL PRESTADOR"** INCUMPLA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O EN CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE ESTE CONTRATO POR CADA DÍA, A PARTIR DE QUE SE COMPRUEBE SU INCUMPLIMIENTO, CONFORME LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 57 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. - "LA ALCALDÍA" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ESTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, POR INCUMPLIMIENTO DEL **"PRESTADOR"** DE CUALQUIER ESTIPULACIÓN AQUÍ CONTENIDA O EN EL SUPUESTO PREVISTO EN EL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

"LA ALCALDÍA" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO O BIEN, SOLICITAR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. SI **"LA ALCALDÍA"** OPTA POR LA RESCISIÓN, **"EL PRESTADOR"** ESTARÁ OBLIGADO A PAGAR DAÑOS Y PERJUICIOS.

PARA EL CASO DE QUE PROCEDA LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, ÉSTA SE INICIARÁ DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A AQUEL EN EL QUE SE HUBIERA AGOTADO EL PLAZO PARA HACER EFECTIVA LA PENA CONVENCIONAL.

DÉCIMA PRIMERA. - NULIDAD DE PLENO DERECHO. - SERÁ CAUSA DE ANULACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, QUE **"EL PRESTADOR"** SE ENCUENTRE EN EL SUPUESTO SEÑALADO EN LA DECLARACIÓN II.4 DE ESTE CONTRATO, O BAJO ALGUNA DE LAS CIRCUNSTANCIAS ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL OCTAVO DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACION DE PROGRAMAS DE CONTRARTACION DE PRESTADORES DE SERVICIO CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES ASALARIOS ", O BIEN CUANDO SE ESTE EN LAS HIPOTESIS PREVISTAS EN EL ARTICULO 2225 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CODIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA SEGUNDA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. - "LA ALCALDÍA" PODRÁ SUSPENDER EN TODO O EN PARTE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EL PAGO CONSECUENTE EN CUALQUIER MOMENTO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA, DANDO AVISO POR ESCRITO A **"EL PRESTADOR"** CON QUINCE DÍAS NATURALES DE ANTELACIÓN.

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS" PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2020.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS LOS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

DÉCIMA TERCERA.-TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "LA ALCALDÍA" PODRÁ EN CUALQUIER TIEMPO DAR POR TERMINADA ANTICIPADAMENTE LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, CUANDO CONCURRAN CAUSAS JUSTIFICADAS O SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE, DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO, O CUANDO LA SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, DETERMINE LA NULIDAD PARCIAL O TOTAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, LO QUE BASTARÁ CON SER COMUNICADO POR ESCRITO A **"EL PRESTADOR"**, CON 15 DÍAS HÁBILES PREVIOS A LA DETERMINACIÓN RESPECTIVA.

DÉCIMA CUARTA.- CAUSAS DE SUSPENSIÓN O TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.- DE CONFORMIDAD CON LO ORDENADO EN LOS ARTÍCULOS 8 Y 15 DEL CÓDIGO FISCAL DELA CIUDAD DE MEXICO, EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SUSPENDERSE CUANDO LAS AUTORIDADES FISCALES DETECTEN LA FALTA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES POR PARTE DE **"EL PRESTADOR"**, EN ESTE CASO **"LA ALCALDÍA"** DEBERÁ NOTIFICAR A **"EL PRESTADOR"** TAL CIRCUNSTANCIA CON EL OBJETO DE QUE EN UN PLAZO NO MAYOR DE CINCO DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE DICHA NOTIFICACIÓN DÉ DEBIDO CUMPLIMIENTO A SUS OBLIGACIONES FISCALES.

DÉCIMA QUINTA. - MODIFICACIÓN DEL CONTRATO. - EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SER MODIFICADO EN TODO O EN PARTE A TRAVÉS DEL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, MISMO QUE SERÁ SUSCRITO POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE CELEBRAN EL PRESENTE INSTRUMENTO O POR QUIENES LOS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES.

DÉCIMA SEXTA. - EXCLUSIÓN. - "EL PRESTADOR" RECONOCE QUE EL PRESENTE ES UN CONTRATO DE CARÁCTER CIVIL POR LO QUE LAS PARTES QUE LO SUSCRIBEN, CON LA FIRMA DE LAS PARTES QUE LO CELEBRAN QUEDA DEBIDAMENTE PERFECCIONADO

DÉCIMA SÉPTIMA. - INTERPRETACIÓN. - PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, AS COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LAS LEYES Y JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES CIVILES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR TANTO, **"EL PRESTADOR"** RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA

LEÍDO QUE FUE Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE EXTIENDE POR DUPLICADO, EL DIA **1 DE JULIO DE 2020**, FIRMANDO AL MARGEN LOS QUE EN ÉL INTERVINIERON, COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN.

POR "LA ALCALDÍA"

LIC. ALEJANDRO MENDOZA MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE LA ALCALDÍA TLALPAN

"EL PRESTADOR"

[redacted]

C. JOHNSTON SANTIAGO DAVID ENRIQUE

"VALIDO"

C. RICARDO PADILLA LUGO
DIRECTOR DE CAPITAL HUMANO
DE LA ALCALDÍA TLALPAN

"REVISÓ"

LIC. CESAR GARCES TELLEZ
JUD DE NOMINAS Y PAGOS
DE LA ALCALDÍA TLALPAN

"POR EL AREA"

C. NORMA XOCHITL HERNANDEZ COLIN
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
DE LA ALCALDÍA TLALPAN

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS" PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2020.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA 1211 **"HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS"** PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2020. QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **"LA ALCALDÍA TLALPAN"**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA ALCALDÍA"** REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR ÉL **LIC. ALEJANDRO MENDOZA MARTÍNEZ**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, ASISTIDA POR LA **C. NORMA XOCHITL HERNANDEZ COLIN**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL**, Y POR LA OTRA LA **C. JIMENEZ ORTEGA VERONICA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PRESTADOR"**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I. DECLARA "LA ALCALDÍA" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

I.1 LA CIUDAD DE MÉXICO ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA INTEGRANTE DE LA FEDERACION, SEDE DE LOS PODERES DE LA UNION Y CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO GOBIERNO ESTA ACARGO, ENTRE OTROS, DEL EJECUTIVO LOCAL, TITULAR QUE SE AUXILIA DE "ORGANOS CENTRALES, DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, LOS CUALES INTEGRAN LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTICULOS 44 Y 122 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1, NUMERALES 4 y 5, Y 33, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 4, 5, 7, 11, 12, 13 Y 14 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.2 QUE LA **"ALCALDIA"** ES UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 33 Y 53 INCISO A NUMERAL 1 ULTIMO PARRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 2, 3, 11 ULTIMO PARRAFO, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, Y 2, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y 1, 2, DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO.

I.3 QUE **LA DOCTORA PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA** , EN SU CARÁCTER DE **ALCALDESA EN TLALPAN** , ACREDITA SU PERSONALIDAD JURIDICA EN TERMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA **1 DE OCTUBRE DE 2018**, MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS Y SUFICIENTES Y CON LA ATRIBUCION PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, EN TERMINO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 53, INCISO A NUMERAL 1. ULTIMO PARRAFO DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 11 ULTIMO PARRAFO DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO; 142 DE LA LEY ORGANICA PARA LAS ALCALDIAS DE LA CIUDAD DE MEXICO; NUMERAL 1.4.1, 1.4.2 Y 4.7. DE LA CIRCULAR UNO BIS 2015, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA LAS DELEGACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, ASI COMO EN LOS LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACION DE PROGRAMAS DE CONTRATACION DE PRESTADORES DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL. ESPECIFICA 1211," HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS".

I.4 QUE **LIC. ALEJANDRO MENDOZA MARTÍNEZ**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**, ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TERMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA **1 DE FEBRERO DEL 2019,** EXPEDIDO POR **LA DOCTORA PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA ALCALDESA EN TLALPAN** MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS Y SUFICIENTES Y CON ATRIBUCION PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, EN TERMINO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS Y EN EL NUMERAL 1.4.1 Y 1.4.2 DE LA CIRCULAR UNO BIS 2015, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACION DE RECURSOS PARA LAS DELEGACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA.

I.5 QUE **C. NORMA XOCHITL HERNANDEZ COLIN,** EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL**, ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TERMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA **01 DE OCTUBRE DE 2018,** EXPEDIDO POR **LA DOCTORA PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA ALCALDESA EN TLALPAN ,** MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS Y SUFICIENTES Y ATRIBUCION PARA ASISTIR EN LA CELEBRACION DEL PRESENTE CONTRATO, EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS, Y EN EL NUMERAL 1.4.1 Y 1.4.2 DE LA CIRCULAR UNO BIS 2015, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACION DE RECURSOS PARA LAS DELEGACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA.

I.6 QUE MEDIANTE OFICIO **SAF/DGAP/DEAPU/AUT616/2020,** DE FECHA **10 DE JULIO DE 2020**, EMITIDO POR LA DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION DE PERSONAL DE UNINOMINA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO, SE AUTORIZÓ A **"LA ALCALDÍA"**, EL PROGRAMA DE CONTRATACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS, DEL EJERCICIO FISCAL 2020, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULO NOVENO, DECIMO, Y DECIMO PRIMERO DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE PROGRAMAS DE CONTRATACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS".

I.7 QUE CONFORME AL OFICIO NUMERO **SAF/SE/2382/2019, DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2019**, EMITIDO POR LA SUBSECRETARIA DE EGRESOS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO , LA CELEBRACION DE ESTE CONTRATO, CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL EN LA PARTIDA 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS" PARA CUMPLIR CON EL PAGO DEL MONTO SEÑALADO EN LA **CLAUSULA SEGUNDA**.

I.8 QUE, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y EN ATENCION AL REZAGO DE LAS MISMAS, SE REQUIERE DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

I.9 QUE TIENE COMO DOMICILIO EN **PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NÚMERO 1, COLONIA CENTRO DE TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14000, ALCALDÍA DE TLALPAN** EL QUE SE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

II. **DECLARA "EL PRESTADOR":**

II.1 QUE ES UNA PERSONA FÍSICA, CON CAPACIDAD JURÍDICA Y TÉCNICA PARA CONTRATARSE Y OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, ELEMENTOS PROPIOS, CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA SUFICIENTE PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL PROGRAMA PARA EL QUE SE LE ESTÁ CONTRATANDO, LO QUE ACREDITA CON EL CURRÍCULUM VITAE RESPECTIVO Y QUE TIENE ESTUDIOS DE: [redacted] TAL COMO LO DEMUESTRA CON **EL CERTIFICADO EXPEDIDA POR COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TECNICA** ,

II.2 QUE ES DE NACIONALIDAD [redacted], DE EDAD [redacted] LO CUAL ACREDITA CON SU ACTA DE NACIMIENTO Y SE IDENTIFICA CON **CREDENCIAL PARA VOTAR CLAVE** [redacted] **EXPEDIDO POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL** ,

II.3. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES [redacted], LO QUE ACREDITA CON LA CÉDULA FISCAL EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, ASÍ COMO QUE SU CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN ES [redacted]

II.4. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MEXICO Y EL NUMERAL. OCTAVO DE LOS LINAMIENTOS PARA LA AUTORIZACION DE PROGRAMAS DE CONTRATACION DE PRESTADORES DE SERVICIOS CON CARGO ALA PARTIDA PRESUPUESTAL 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS "; DE LA LEY DE ADQISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL; **"EL PRESTADOR"** MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LAS DISPOSICIONES DE LOS ORDENAMIENTOS ANTES CITADOS, ASI COMO EL NO ENCONTRARSE INHABILITADO, RAZON POR LA CUAL ACREDITA TAL CIRCUNSTANCIA, EXHIBIENDO LA CONSTANCIA DE NO EXISTENCIA DE REGISTRO DE INHABILITACION EXIPIDIDA POR LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, POR LO QUE PUEDE DESEMPEÑAR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

II.5 QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 8 Y 15 DEL CÓDIGO FISCAL PARA LA CIUDAD DE MEXICO, Y ACORDE CON LO ESTABLECIDO EN LOS LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE PROGRAMAS DE CONTRATACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS", APLICABLES AL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2020.

II.6 QUE ES SU VOLUNTAD PRESTAR LOS SERVICIOS QUE LE SON REQUERIDOS POR **"LA ALCALDÍA"** Y QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE EN ÉL SE ESTIPULAN.

II.7 QUE TIENE SU DOMICILIO EN: [redacted], MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

III. AMBAS PARTES DECLARAN:

UNICO. QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE SE SOMETEN AL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL MISMO DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "LA ALCALDÍA" ENCOMIENDA A **"EL PRESTADOR"**, LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES CONSISTENTES EN: **COADYUVAR EN LA OPERACIÓN Y CONTROL DE CENTRO DEPORTIVO, MÓDULO Y/O ALBERCA, NIVEL F.**

"EL PRESTADOR" SE OBLIGA A REALIZAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES, ACATANDO LA NORMATIVIDAD CORRESPONDIENTE.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.- LAS PARTES CONVIENEN QUE EL IMPORTE TOTAL POR LOS SERVICIOS CONTRATADOS QUE DEBERÁ CUBRIR **"LA ALCALDÍA"** A **"EL PRESTADOR"** SERÁ DE **11,391.00 (ONCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON 00/100 M.N.),**

TERCERA. - FORMA DE PAGO. - "LA ALCALDÍA" SE OBLIGA A PAGAR A **"EL PRESTADOR"** EL IMPORTE ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, MEDIANTE DEPOSITO EN TARJETA DE DEBITO, A NOMBRE DE **"EL PRESTADOR"**, CONTRA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE ACTIVIDADES MENSUALES, SIEMPRE Y CUANDO SE ESTÉ CUMPLIENDO CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL. CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

"LA ALCALDÍA", PAGARÁ A **"EL PRESTADOR"** EL MONTO DIVIDIDO EN PARCIALIDADES PAGADERAS MEDIANTE MENSUALIDADES VENCIDAS, DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS HÁBILES QUE SIGAN A LA CONCLUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS MENSUALMENTE. LAS PARTES ACUERDAN QUE PARA EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL NO SE OTORGARÁ ANTICIPO, QUE EL PRECIO ES FIJO Y NO SE RECONOCERÁ INCREMENTO NI ESCALATORIA ALGUNA DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO.

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE RECIBA "**EL PRESTADOR**", ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR DICHAS CANTIDADES MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, A REQUERIMIENTO DE "**LA ALCALDÍA**", LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"LA ALCALDÍA"**.

CUARTA.- VIGENCIA O PLAZO DE EJECUCIÓN.- "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A INICIAR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, EL DIA **1 DE JULIO DE 2020** Y A TERMINARLOS A MÁS TARDAR EL DÍA **30 DE SEPTIEMBRE DE 2020**.

QUINTA. - OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR". - "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO CONFORME A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL MISMO Y QUE DICHOS

SERVICIOS SE EFECTÚEN A SATISFACCIÓN DE **"LA ALCALDÍA"** ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO, POR NEGLIGENCIA, IMPERICIA O DOLO EN TÉRMINOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

"EL PRESTADOR" ENTREGARÁ A **"LA ALCALDÍA"** UN INFORME DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS MENSUAL DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, **"LA ALCALDÍA"** SE RESERVA LA FACULTAD DE VERIFICAR LOS RESULTADOS DERIVADOS DE LAS ACTIVIDADES EJERCIDAS POR EL PRESTADOR EN LOS TIEMPOS Y PLAZOS QUE CONSIDEREN PRUDENTES.

SEXTA. - CESIÓN DE DERECHOS. - "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO, SIN PREVIA APROBACION EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"LA ALCALDÍA"**, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO POR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS REALIZADOS QUE AMPARA ESTE CONTRATO.

SÉPTIMA. - PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS. - TODOS LOS DATOS, PRODUCTOS O RESULTADOS OBTENIDOS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETOS DE ESTE CONTRATO SON PROPIEDAD EXCLUSIVA DE **"LA ALCALDÍA"**, POR LO QUE **"EL PRESTADOR"** CONVIENE QUE NO PODRÁ DIVULGAR POR MEDIO DE PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA, LOS REFERIDOS PRODUCTOS, DATOS Y RESULTADOS, SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"LA ALCALDÍA"**.

OCTAVA.- DE LA VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.- "LA ALCALDÍA" TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS QUE SE ESTÉN EJECUTANDO POR **"EL PRESTADOR"**, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES CONVENIDAS, EN CASO DE NO SER SATISFACTORIAS, **"LA ALCALDÍA"** PROCEDERÁ A APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES, Y EN SU CASO, RESCINDIRÁ EL CONTRATO O EXIGIRÁ A **"EL PRESTADOR"** SU CUMPLIMIENTO; EN AMBOS CASOS, **"EL PRESTADOR"** SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO CAUSE A **"LA ALCALDÍA"**.

NOVENA.- PENA CONVENCIONAL.- PARA EL CASO DE QUE **"EL PRESTADOR"** INCUMPLA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O EN CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE ESTE CONTRATO POR CADA DÍA, A PARTIR DE QUE SE COMPRUEBE SU INCUMPLIMIENTO, CONFORME LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 57 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. - "LA ALCALDÍA" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ESTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, POR INCUMPLIMIENTO DEL **"PRESTADOR"** DE CUALQUIER ESTIPULACIÓN AQUÍ CONTENIDA O EN EL SUPUESTO PREVISTO EN EL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

"LA ALCALDÍA" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO O BIEN, SOLICITAR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. SI **"LA ALCALDÍA"** OPTA POR LA RESCISIÓN, **"EL PRESTADOR"** ESTARÁ OBLIGADO A PAGAR DAÑOS Y PERJUICIOS.

PARA EL CASO DE QUE PROCEDA LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, ÉSTA SE INICIARÁ DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A AQUEL EN EL QUE SE HUBIERA AGOTADO EL PLAZO PARA HACER EFECTIVA LA PENA CONVENCIONAL.

DÉCIMA PRIMERA. - NULIDAD DE PLENO DERECHO. - SERÁ CAUSA DE ANULACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, QUE **"EL PRESTADOR"** SE ENCUENTRE EN EL SUPUESTO SEÑALADO EN LA DECLARACIÓN II.4 DE ESTE CONTRATO, O BAJO ALGUNA DE LAS CIRCUNSTANCIAS ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL OCTAVO DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACION DE PROGRAMAS DE CONTRARTACION DE PRESTADORES DE SERVICIO CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES ASALARIOS ", O BIEN CUANDO SE ESTE EN LAS HIPOTESIS PREVISTAS EN EL ARTICULO 2225 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CODIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA SEGUNDA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. - "LA ALCALDÍA" PODRÁ SUSPENDER EN TODO O EN PARTE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EL PAGO CONSECUENTE EN CUALQUIER MOMENTO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA, DANDO AVISO POR ESCRITO A **"EL PRESTADOR"** CON QUINCE DÍAS NATURALES DE ANTELACIÓN.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS LOS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

DÉCIMA TERCERA.-TERMINACIÓN ANTICIPADA.- **"LA ALCALDÍA"** PODRÁ EN CUALQUIER TIEMPO DAR POR TERMINADA ANTICIPADAMENTE LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, CUANDO CONCURRAN CAUSAS JUSTIFICADAS O SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE, DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO, O CUANDO LA SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, DETERMINE LA NULIDAD PARCIAL O TOTAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, LO QUE BASTARÁ CON SER COMUNICADO POR ESCRITO A **"EL PRESTADOR"**, CON 15 DÍAS HÁBILES PREVIOS A LA DETERMINACIÓN RESPECTIVA.

DÉCIMA CUARTA.- CAUSAS DE SUSPENSIÓN O TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.- DE CONFORMIDAD CON LO ORDENADO EN LOS ARTÍCULOS 8 Y 15 DEL CÓDIGO FISCAL DELA CIUDAD DE MEXICO, EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SUSPENDERSE CUANDO LAS AUTORIDADES FISCALES DETECTEN LA FALTA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES POR PARTE DE **"EL PRESTADOR"**, EN ESTE CASO **"LA ALCALDÍA"** DEBERÁ NOTIFICAR A **"EL PRESTADOR"** TAL CIRCUNSTANCIA CON EL OBJETO DE QUE EN UN PLAZO NO MAYOR DE CINCO DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE DICHA NOTIFICACIÓN DÉ DEBIDO CUMPLIMIENTO A SUS OBLIGACIONES FISCALES.

DÉCIMA QUINTA. - MODIFICACIÓN DEL CONTRATO. - EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SER MODIFICADO EN TODO O EN PARTE A TRAVÉS DEL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, MISMO QUE SERÁ SUSCRITO POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE CELEBRAN EL PRESENTE INSTRUMENTO O POR QUIENES LOS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES.

DÉCIMA SEXTA. - EXCLUSIÓN. - "EL PRESTADOR" RECONOCE QUE EL PRESENTE ES UN CONTRATO DE CARÁCTER CIVIL, POR LO QUE LAS PARTES QUE LO SUSCRIBEN, CON LA FIRMA DE LAS PARTES QUE LO CELEBRAN QUEDA DEBIDAMENTE PERFECCIONADO

DÉCIMA SÉPTIMA. - INTERPRETACIÓN. - PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LAS LEYES Y JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES CIVILES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR TANTO, **"EL PRESTADOR"** RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA

LEÍDO QUE FUE Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE EXTIENDE POR DUPLICADO, EL DIA **1 DE JULIO DE 2020**, FIRMANDO AL MARGEN LOS QUE EN ÉL INTERVINIERON, COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN.

POR "LA ALCALDÍA"

LIC. ALEJANDRO MENDOZA MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE LA ALCALDÍA TLALPAN

"EL PRESTADOR"

[redacted]

C. JIMÉNEZ ORTEGA VERONICA

"VALIDO"

C. RICARDO PADILLA LUGO
DIRECTOR DE CAPITAL HUMANO
DE LA ALCALDÍA TLALPAN

"REVISÓ"

LIC.CÉSAR GARCÉS TÉLLEZ
JUD DE NÓMINAS Y PAGOS
DE LA ALCALDÍA TLALPAN

"POR EL AREA"

C. NORMA XOCHITL HERNANDEZ COLIN
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
DE LA ALCALDÍA TLALPAN

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS" PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2020.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA 1211 **"HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS"** PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2020. QUE CELEBRAN POR UNA PARTE "**LA ALCALDÍA TLALPAN**", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA ALCALDÍA"** REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR ÉL **LIC. ALEJANDRO MENDOZA MARTÍNEZ**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, ASISTIDA POR LA **C. NORMA XOCHITL HERNANDEZ COLIN**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL**, Y POR LA OTRA LA **C. JARAMILLO MARTINEZ KEVIN IVAN**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PRESTADOR"**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I. DECLARA "LA ALCALDÍA" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

I.1 LA CIUDAD DE MÉXICO ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA INTEGRANTE DE LA FEDERACION, SEDE DE LOS PODERES DE LA UNION Y CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO GOBIERNO ESTA ACARGO, ENTRE OTROS, DEL EJECUTIVO LOCAL, TITULAR QUE SE AUXILIA DE "ORGANOS CENTRALES, DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, LOS CUALES INTEGRAN LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTICULOS 44 Y 122 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1, NUMERALES 4 y 5, Y 33, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 4, 5, 7, 11, 12, 13 Y 14 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.2 QUE LA **"ALCALDIA"** ES UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 33 Y 53 INCISO A NUMERAL 1 ULTIMO PARRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 2, 3, 11 ULTIMO PARRAFO, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, Y 2, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y 1, 2, DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO.

I.3 QUE **LA DOCTORA PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA** , EN SU CARÁCTER DE **ALCALDESA EN TLALPAN** , ACREDITA SU PERSONALIDAD JURIDICA EN TERMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA **1 DE OCTUBRE DE 2018**, MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS Y SUFICIENTES Y CON LA ATRIBUCION PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, EN TERMINO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 53, INCISO A NUMERAL 1. ULTIMO PARRAFO DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 11 ULTIMO PARRAFO DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO; 142 DE LA LEY ORGANICA PARA LAS ALCALDIAS DE LA CIUDAD DE MEXICO; NUMERAL 1.4.1, 1.4.2 Y 4.7. DE LA CIRCULAR UNO BIS 2015, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA LAS DELEGACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, ASI COMO EN LOS LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACION DE PROGRAMAS DE CONTRATACION DE PRESTADORES DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL. ESPECIFICA 1211," HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS".

I.4 QUE **LIC. ALEJANDRO MENDOZA MARTÍNEZ**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**, ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TERMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA **1 DE FEBRERO DEL 2019,** EXPEDIDO POR **LA DOCTORA PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA ALCALDESA EN TLALPAN** MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS Y SUFICIENTES Y CON ATRIBUCION PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, EN TERMINO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS Y EN EL NUMERAL 1.4.1 Y 1.4.2 DE LA CIRCULAR UNO BIS 2015, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACION DE RECURSOS PARA LAS DELEGACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA.

I.5 QUE **C. NORMA XOCHITL HERNANDEZ COLIN,** EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL**, ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TERMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA **01 DE OCTUBRE DE 2018,** EXPEDIDO POR **LA DOCTORA PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA ALCALDESA EN TLALPAN ,** MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS Y SUFICIENTES Y ATRIBUCION PARA ASISTIR EN LA CELEBRACION DEL PRESENTE CONTRATO, EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS, Y EN EL NUMERAL 1.4.1 Y 1.4.2 DE LA CIRCULAR UNO BIS 2015, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACION DE RECURSOS PARA LAS DELEGACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA.

I.6 QUE MEDIANTE OFICIO **SAF/DGAP/DEAPU/AUT616/2020,** DE FECHA **10 DE JULIO DE 2020**, EMITIDO POR LA DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION DE PERSONAL DE UNINOMINA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO, SE AUTORIZÓ A **"LA ALCALDÍA"**, EL PROGRAMA DE CONTRATACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS, DEL EJERCICIO FISCAL 2020, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULO NOVENO, DECIMO, Y DECIMO PRIMERO DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE PROGRAMAS DE CONTRATACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS".

I.7 QUE CONFORME AL OFICIO NUMERO **SAF/SE/2382/2019, DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2019**, EMITIDO POR LA SUBSECRETARIA DE EGRESOS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO , LA CELEBRACION DE ESTE CONTRATO, CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL EN LA PARTIDA 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS" PARA CUMPLIR CON EL PAGO DEL MONTO SEÑALADO EN LA **CLAUSULA SEGUNDA**.

I.8 QUE, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y EN ATENCION AL REZAGO DE LAS MISMAS, SE REQUIERE DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

I.9 QUE TIENE COMO DOMICILIO EN **PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NÚMERO 1, COLONIA CENTRO DE TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14000, ALCALDÍA DE TLALPAN** EL QUE SE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

II. **DECLARA "EL PRESTADOR":**

II.1 QUE ES UNA PERSONA FÍSICA, CON CAPACIDAD JURÍDICA Y TÉCNICA PARA CONTRATARSE Y OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, ELEMENTOS PROPIOS, CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA SUFICIENTE PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL PROGRAMA PARA EL QUE SE LE ESTÁ CONTRATANDO, LO QUE ACREDITA CON EL CURRÍCULUM VITAE RESPECTIVO Y QUE TIENE ESTUDIOS DE: [redacted], TAL COMO LO DEMUESTRA CON **LA HISTORIA ACADEMICA EXPEDIDA POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO**,

II.2 QUE ES DE NACIONALIDAD [redacted] DE EDAD [redacted] LO CUAL ACREDITA CON SU ACTA DE NACIMIENTO Y SE IDENTIFICA CON **CREDENCIAL PARA VOTAR CLAVE** [redacted] **EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**,

II.3. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES [redacted] LO QUE ACREDITA CON LA CÉDULA FISCAL EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, ASÍ COMO QUE SU CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN ES [redacted]

II.4. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MEXICO Y EL NUMERAL. OCTAVO DE LOS LINAMIENTOS PARA LA AUTORIZACION DE PROGRAMAS DE CONTRATACION DE PRESTADORES DE SERVICIOS CON CARGO ALA PARTIDA PRESUPUESTAL 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS "; DE LA LEY DE ADQISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL; **"EL PRESTADOR"** MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LAS DISPOSICIONES DE LOS ORDENAMIENTOS ANTES CITADOS, ASI COMO EL NO ENCONTRARSE INHABILITADO, RAZON POR LA CUAL ACREDITA TAL CIRCUNSTANCIA, EXHIBIENDO LA CONSTANCIA DE NO EXISTENCIA DE REGISTRO DE INHABILITACION EXIPIDIDA POR LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, POR LO QUE PUEDE DESEMPEÑAR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

II.5 QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 8 Y 15 DEL CÓDIGO FISCAL PARA LA CIUDAD DE MEXICO, Y ACORDE CON LO ESTABLECIDO EN LOS LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE PROGRAMAS DE CONTRATACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS", APLICABLES AL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2020.

II.6 QUE ES SU VOLUNTAD PRESTAR LOS SERVICIOS QUE LE SON REQUERIDOS POR **"LA ALCALDÍA"** Y QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE EN ÉL SE ESTIPULAN.

II.7 QUE TIENE SU DOMICILIO EN: [redacted] MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

III. AMBAS PARTES DECLARAN:

UNICO. QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE SE SOMETEN AL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL MISMO DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "LA ALCALDÍA" ENCOMIENDA A **"EL PRESTADOR"**, LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES CONSISTENTES EN: **ATENCIÓN A DIVERSOS SEGMENTOS DE LA POBLACIÓN QUE HABITA EN LA DELEGACIÓN TLALPAN NIVEL C.**

"EL PRESTADOR" SE OBLIGA A REALIZAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES, ACATANDO LA NORMATIVIDAD CORRESPONDIENTE.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.- LAS PARTES CONVIENEN QUE EL IMPORTE TOTAL POR LOS SERVICIOS CONTRATADOS QUE DEBERÁ CUBRIR **"LA ALCALDÍA"** A **"EL PRESTADOR"** SERÁ DE **25,296.00 (VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON 00/100 M.N.),**

TERCERA. - FORMA DE PAGO. - "LA ALCALDÍA" SE OBLIGA A PAGAR A **"EL PRESTADOR"** EL IMPORTE ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, MEDIANTE DEPOSITO EN TARJETA DE DEBITO, A NOMBRE DE **"EL PRESTADOR"**, CONTRA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE ACTIVIDADES MENSUALES, SIEMPRE Y CUANDO SE ESTÉ CUMPLIENDO CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL. CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

"LA ALCALDÍA" PAGARÁ A **"EL PRESTADOR"** EL MONTO DIVIDIDO EN PARCIALIDADES PAGADERAS MEDIANTE MENSUALIDADES VENCIDAS, DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS HÁBILES QUE SIGAN A LA CONCLUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS MENSUALMENTE. LAS PARTES ACUERDAN QUE PARA EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL NO SE OTORGARÁ ANTICIPO, QUE EL PRECIO ES FIJO Y NO SE RECONOCERÁ INCREMENTO NI ESCALATORIA ALGUNA DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO.

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE RECIBA "**EL PRESTADOR**", ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR DICHAS CANTIDADES MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, A REQUERIMIENTO DE "**LA ALCALDÍA**", LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"LA ALCALDÍA"**.

CUARTA.- VIGENCIA O PLAZO DE EJECUCIÓN.- "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A INICIAR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, EL DIA **1 DE JULIO DE 2020** Y A TERMINARLOS A MÁS TARDAR EL DÍA **30 DE SEPTIEMBRE DE 2020**.

QUINTA. - OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR". - "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO CONFORME A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL MISMO Y QUE DICHOS

SERVICIOS SE EFECTÚEN A SATISFACCIÓN DE **"LA ALCALDÍA"** ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO, POR NEGLIGENCIA, IMPERICIA O DOLO EN TÉRMINOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

"EL PRESTADOR" ENTREGARÁ A **"LA ALCALDÍA"** UN INFORME DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS MENSUAL DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, **"LA ALCALDÍA"** SE RESERVA LA FACULTAD DE VERIFICAR LOS RESULTADOS DERIVADOS DE LAS ACTIVIDADES EJERCIDAS POR EL PRESTADOR EN LOS TIEMPOS Y PLAZOS QUE CONSIDEREN PRUDENTES.

SEXTA. - CESIÓN DE DERECHOS. - "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO, SIN PREVIA APROBACION EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"LA ALCALDÍA"**, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO POR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS REALIZADOS QUE AMPARA ESTE CONTRATO.

SÉPTIMA. - PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS. - TODOS LOS DATOS, PRODUCTOS O RESULTADOS OBTENIDOS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETOS DE ESTE CONTRATO SON PROPIEDAD EXCLUSIVA DE **"LA ALCALDÍA"**, POR LO QUE **"EL PRESTADOR"** CONVIENE QUE NO PODRÁ DIVULGAR POR MEDIO DE PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA, LOS REFERIDOS PRODUCTOS, DATOS Y RESULTADOS, SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"LA ALCALDÍA"**.

OCTAVA.- DE LA VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.- "LA ALCALDÍA" TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS QUE SE ESTÉN EJECUTANDO POR **"EL PRESTADOR"**, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES CONVENIDAS, EN CASO DE NO SER SATISFACTORIAS, **"LA ALCALDÍA"** PROCEDERÁ A APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES, Y EN SU CASO, RESCINDIRÁ EL CONTRATO O EXIGIRÁ A **"EL PRESTADOR"** SU CUMPLIMIENTO; EN AMBOS CASOS, **"EL PRESTADOR"** SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO CAUSE A **"LA ALCALDÍA"**.

NOVENA.- PENA CONVENCIONAL.- PARA EL CASO DE QUE **"EL PRESTADOR"** INCUMPLA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O EN CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE ESTE CONTRATO POR CADA DÍA, A PARTIR DE QUE SE COMPRUEBE SU INCUMPLIMIENTO, CONFORME LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 57 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. - "LA ALCALDÍA" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ESTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, POR INCUMPLIMIENTO DEL **"PRESTADOR"** DE CUALQUIER ESTIPULACIÓN AQUÍ CONTENIDA O EN EL SUPUESTO PREVISTO EN EL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

"LA ALCALDÍA" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO O BIEN, SOLICITAR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. SI **"LA ALCALDÍA"** OPTA POR LA RESCISIÓN, **"EL PRESTADOR"** ESTARÁ OBLIGADO A PAGAR DAÑOS Y PERJUICIOS.

PARA EL CASO DE QUE PROCEDA LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, ÉSTA SE INICIARÁ DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A AQUEL EN EL QUE SE HUBIERA AGOTADO EL PLAZO PARA HACER EFECTIVA LA PENA CONVENCIONAL.

DÉCIMA PRIMERA. - NULIDAD DE PLENO DERECHO. - SERÁ CAUSA DE ANULACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, QUE **"EL PRESTADOR"** SE ENCUENTRE EN EL SUPUESTO SEÑALADO EN LA DECLARACIÓN II.4 DE ESTE CONTRATO, O BAJO ALGUNA DE LAS CIRCUNSTANCIAS ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL OCTAVO DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACION DE PROGRAMAS DE CONTRARTACION DE PRESTADORES DE SERVICIO CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES ASALARIOS ", O BIEN CUANDO SE ESTE EN LAS HIPOTESIS PREVISTAS EN EL ARTICULO 2225 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CODIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA SEGUNDA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. - "LA ALCALDÍA" PODRÁ SUSPENDER EN TODO O EN PARTE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EL PAGO CONSECUENTE EN CUALQUIER MOMENTO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA, DANDO AVISO POR ESCRITO A **"EL PRESTADOR"** CON QUINCE DÍAS NATURALES DE ANTELACIÓN.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS LOS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

DÉCIMA TERCERA.-TERMINACIÓN ANTICIPADA.- **"LA ALCALDÍA"** PODRÁ EN CUALQUIER TIEMPO DAR POR TERMINADA ANTICIPADAMENTE LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, CUANDO CONCURRAN CAUSAS JUSTIFICADAS O SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE, DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO, O CUANDO LA SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, DETERMINE LA NULIDAD PARCIAL O TOTAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, LO QUE BASTARÁ CON SER COMUNICADO POR ESCRITO A **"EL PRESTADOR"**, CON 15 DÍAS HÁBILES PREVIOS A LA DETERMINACIÓN RESPECTIVA.

DÉCIMA CUARTA.- CAUSAS DE SUSPENSIÓN O TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.- DE CONFORMIDAD CON LO ORDENADO EN LOS ARTÍCULOS 8 Y 15 DEL CÓDIGO FISCAL DELA CIUDAD DE MEXICO, EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SUSPENDERSE CUANDO LAS AUTORIDADES FISCALES DETECTEN LA FALTA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES POR PARTE DE **"EL PRESTADOR"**, EN ESTE CASO **"LA ALCALDÍA"** DEBERÁ NOTIFICAR A **"EL PRESTADOR"** TAL CIRCUNSTANCIA CON EL OBJETO DE QUE EN UN PLAZO NO MAYOR DE CINCO DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE DICHA NOTIFICACIÓN DÉ DEBIDO CUMPLIMIENTO A SUS OBLIGACIONES FISCALES.

DÉCIMA QUINTA. - MODIFICACIÓN DEL CONTRATO. - EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SER MODIFICADO EN TODO O EN PARTE A TRAVÉS DEL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, MISMO QUE SERÁ SUSCRITO POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE CELEBRAN EL PRESENTE INSTRUMENTO O POR QUIENES LOS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES.

DÉCIMA SEXTA. - EXCLUSIÓN. - "EL PRESTADOR" RECONOCE QUE EL PRESENTE ES UN CONTRATO DE CARÁCTER CIVIL, POR LO QUE LAS PARTES QUE LO SUSCRIBEN, CON LA FIRMA DE LAS PARTES QUE LO CELEBRAN QUEDA DEBIDAMENTE PERFECCIONADO

DÉCIMA SÉPTIMA. - INTERPRETACIÓN. - PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LAS LEYES Y JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES CIVILES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR TANTO, **"EL PRESTADOR"** RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA

LEÍDO QUE FUE Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE EXTIENDE POR DUPLICADO, EL DIA **1 DE JULIO DE 2020**, FIRMANDO AL MARGEN LOS QUE EN ÉL INTERVINIERON, COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN.

POR "LA ALCALDÍA"

LIC. ALEJANDRO MENDOZA MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE LA ALCALDÍA TLALPAN

"EL PRESTADOR"

[redacted]

C. JARAMILLO MARTINEZ KEVIN IVAN

"VALIDO"

C. RICARDO PADILLA LUGO
DIRECTOR DE CAPITAL HUMANO
DE LA ALCALDÍA TLALPAN

"REVISÓ"

LIC.CÉSAR GARCÉS TÉLLEZ
JUD DE NOMINAS Y PAGOS
DE LA ALCALDÍA TLALPAN

"POR EL AREA"

C. NORMA XOCHITL HERNANDEZ COLIN
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
DE LA ALCALDÍA TLALPAN

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS" PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2020.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA 1211 **"HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS"** PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2020. QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **"LA ALCALDÍA TLALPAN"**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA ALCALDÍA"** REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR ÉL **LIC. ALEJANDRO MENDOZA MARTÍNEZ**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, ASISTIDA POR LA **C. NORMA XOCHITL HERNANDEZ COLIN**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL**, Y POR LA OTRA LA **C. JAVIER ROSAS CRESCENCIO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PRESTADOR"**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I. DECLARA "LA ALCALDÍA" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

I.1 LA CIUDAD DE MÉXICO ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA INTEGRANTE DE LA FEDERACION, SEDE DE LOS PODERE DE LA UNION Y CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONI PROPIO, CUYO GOBIERNO ESTA ACARGO, ENTRE OTROS, DEL EJECUTIVO LOCAL, TITULAR QUE SE AUXILIA D "ORGANOS CENTRALES, DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, LOS CUALES INTEGRAN L ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTICULO 44 Y 122 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1, NUMERALES 4 y Y 33, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 4, 5, 7, 11, 12, 13 Y 14 DE LA LEY ORGÁNICA DE PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.2 QUE LA **"ALCALDIA"** ES UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXIC DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 33 Y 53 INCISO A NUMERAL 1 ULTIMO PARRAFO, DE L CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 2, 3, 11 ULTIMO PARRAFO, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODE EJECUTIVO Y LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, Y 2, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE PODER EJECUTIVO Y 1, 2, DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO.

I.3 QUE **LA DOCTORA PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA ,** EN SU CARÁCTER DE **ALCALDESA EN TLALPAN** , ACREDITA SU PERSONALIDAD JURIDICA EN TERMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA **1 DE OCTUBRE DE 2018**, MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS Y SUFICIENTES Y CON LA ATRIBUCION PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, EN TERMINO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 53, INCISO A NUMERAL 1. ULTIMO PARRAFO DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 11 ULTIMO PARRAFO DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO; 142 DE LA LEY ORGANICA PARA LAS ALCALDIAS DE LA CIUDAD DE MEXICO; NUMERAL 1.4.1, 1.4.2 Y 4.7. DE LA CIRCULAR UNO BIS 2015, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA LAS DELEGACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, ASI COMO EN LOS LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACION DE PROGRAMAS DE CONTRATACION DE PRESTADORES DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL. ESPECIFICA 1211," HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS".

I.4 QUE **LIC. ALEJANDRO MENDOZA MARTÍNEZ**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**, ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TERMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA **1 DE FEBRERO DEL 2019,** EXPEDIDO POR **LA DOCTORA PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA ALCALDESA EN TLALPAN** MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS Y SUFICIENTES Y CON ATRIBUCION PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, EN TERMINO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS Y EN EL NUMERAL 1.4.1 Y 1.4.2 DE LA CIRCULAR UNO BIS 2015, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACION DE RECURSOS PARA LAS DELEGACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA.

I.5 QUE **C. NORMA XOCHITL HERNANDEZ COLIN,** EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL**, ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TERMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA **01 DE OCTUBRE DE 2018,** EXPEDIDO POR **LA DOCTORA PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA ALCALDESA EN TLALPAN ,** MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS Y SUFICIENTES Y ATRIBUCION PARA ASISTIR EN LA CELEBRACION DEL PRESENTE CONTRATO, EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS, Y EN EL NUMERAL 1.4.1 Y 1.4.2 DE LA CIRCULAR UNO BIS 2015, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACION DE RECURSOS PARA LAS DELEGACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA.

I.6 QUE MEDIANTE OFICIO **SAF/DGAP/DEAPU/AUT616/2020,** DE FECHA **10 DE JULIO DE 2020**, EMITIDO POR LA DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION DE PERSONAL DE UNINOMINA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO, SE AUTORIZÓ A **"LA ALCALDÍA"**, EL PROGRAMA DE CONTRATACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS, DEL EJERCICIO FISCAL 2020, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULO NOVENO, DECIMO, Y DECIMO PRIMERO DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE PROGRAMAS DE CONTRATACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS".

QUE CONFORME AL OFICIO NUMERO **SAF/SE/2382/2019, DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2019**, EMITIDO POR LA SUBSECRETARIA DE EGRESOS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO , LA CELEBRACION DE ESTE CONTRATO, CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL EN LA PARTIDA 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS" PARA CUMPLIR CON EL PAGO DEL MONTO SEÑALADO EN LA **CLAUSULA SEGUNDA.**

QUE, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y EN ATENCION AL REZAGO DE LAS MISMAS, SE REQUIERE DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

QUE TIENE COMO DOMICILIO EN **PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NÚMERO 1, COLONIA CENTRO DE TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14000, ALCALDÍA DE TLALPAN** EL QUE SE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

DECLARA "EL PRESTADOR":

QUE ES UNA PERSONA FÍSICA, CON CAPACIDAD JURÍDICA Y TÉCNICA PARA CONTRATARSE Y OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, ELEMENTOS PROPIOS, CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA SUFICIENTE PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL PROGRAMA PARA EL QUE SE LE ESTÁ CONTRATANDO, LO QUE ACREDITA CON EL CURRÍCULUM VITAE RESPECTIVO Y QUE TIENE ESTUDIOS DE: [redacted] TAL COMO LO DEMUESTRA CON **LA BOLETA EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA**,

II.2 QUE ES DE NACIONALIDAD [redacted] DE EDAD [redacted] LO CUAL ACREDITA CON SU ACTA DE NACIMIENTO Y SE IDENTIFICA CON **CREDENCIAL PARA VOTAR CLAVE** [redacted] **EXPEDIDO POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL** ,

II.3. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES [redacted] LO QUE ACREDITA CON LA CÉDULA FISCAL EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, ASÍ COMO QUE SU CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN ES [redacted]

II.4. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MEXICO Y EL NUMERAL. OCTAVO DE LOS LINAMIENTOS PARA LA AUTORIZACION DE PROGRAMAS DE CONTRATACION DE PRESTADORES DE SERVICIOS CON CARGO ALA PARTIDA PRESUPUESTAL 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS "; DE LA LEY DE ADQISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL; **"EL PRESTADOR"** MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LAS DISPOSICIONES DE LOS ORDENAMIENTOS ANTES CITADOS, ASI COMO EL NO ENCONTRARSE INHABILITADO, RAZON POR LA CUAL ACREDITA TAL CIRCUNSTANCIA, EXHIBIENDO LA CONSTANCIA DE NO EXISTENCIA DE REGISTRO DE INHABILITACION EXIPIDIDA POR LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, POR LO QUE PUEDE DESEMPEÑAR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

II.5 QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 8 Y 15 DEL CÓDIGO FISCAL PARA LA CIUDAD DE MEXICO, Y ACORDE CON LO ESTABLECIDO EN LOS LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE PROGRAMAS DE CONTRATACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS", APLICABLES AL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2020.

II.6 QUE ES SU VOLUNTAD PRESTAR LOS SERVICIOS QUE LE SON REQUERIDOS POR **"LA ALCALDÍA"** Y QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE EN ÉL SE ESTIPULAN.

II.7 QUE TIENE SU DOMICILIO EN: [redacted], MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

III. AMBAS PARTES DECLARAN:

UNICO. QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE SE SOMETEN AL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL MISMO DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "LA ALCALDÍA" ENCOMIENDA A **"EL PRESTADOR"**, LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES CONSISTENTES EN: **COADYUVAR EN LA OPERACIÓN Y CONTROL DE CENTRO DEPORTIVO MÓDULO Y/O ALBERCA, NIVEL E.**

"EL PRESTADOR" SE OBLIGA A REALIZAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES, ACATANDO LA NORMATIVIDAD CORRESPONDIENTE.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.- LAS PARTES CONVIENEN QUE EL IMPORTE TOTAL POR LOS SERVICIOS CONTRATADOS QUE DEBERÁ CUBRIR **"LA ALCALDÍA"** A **"EL PRESTADOR"** SERÁ DE **16,026.00 (DIECISÉIS MIL VEINTISEIS PESOS CON 00/100 M.N.),**

TERCERA. - FORMA DE PAGO. - "LA ALCALDÍA" SE OBLIGA A PAGAR A **"EL PRESTADOR"** EL IMPORTE ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, MEDIANTE DEPOSITO EN TARJETA DE DEBITO, A NOMBRE DE **"EL PRESTADOR"**, CONTRA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE ACTIVIDADES MENSUALES, SIEMPRE Y CUANDO SE ESTÉ CUMPLIENDO CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL. CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

"LA ALCALDÍA" PAGARÁ A **"EL PRESTADOR"** EL MONTO DIVIDIDO EN PARCIALIDADES PAGADERAS MEDIANTE MENSUALIDADES VENCIDAS, DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS HÁBILES QUE SIGAN A LA CONCLUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS MENSUALMENTE. LAS PARTES ACUERDAN QUE PARA EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL NO SE OTORGARÁ ANTICIPO, QUE EL PRECIO ES FIJO Y NO SE RECONOCERÁ INCREMENTO NI ESCALATORIA ALGUNA DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO.

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE RECIBA "**EL PRESTADOR**", ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR DICHAS CANTIDADES MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, A REQUERIMIENTO DE "**LA ALCALDÍA**", LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"LA ALCALDÍA"**.

CUARTA.- VIGENCIA O PLAZO DE EJECUCIÓN.- "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A INICIAR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, EL DIA **1 DE JULIO DE 2020** Y A TERMINARLOS A MÁS TARDAR EL DÍA **30 DE SEPTIEMBRE DE 2020**.

QUINTA. - OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR". - "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO CONFORME A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL MISMO Y QUE DICHOS

SERVICIOS SE EFECTÚEN A SATISFACCIÓN DE **"LA ALCALDÍA"** ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO, POR NEGLIGENCIA, IMPERICIA O DOLO EN TÉRMINOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

"EL PRESTADOR" ENTREGARÁ A **"LA ALCALDÍA"** UN INFORME DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS MENSUAL DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, **"LA ALCALDÍA"** SE RESERVA LA FACULTAD DE VERIFICAR LOS RESULTADOS DERIVADOS DE LAS ACTIVIDADES EJERCIDAS POR EL PRESTADOR EN LOS TIEMPOS Y PLAZOS QUE CONSIDEREN PRUDENTES.

SEXTA. - CESIÓN DE DERECHOS. - "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO, SIN PREVIA APROBACION EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"LA ALCALDÍA",** CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO POR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS REALIZADOS QUE AMPARA ESTE CONTRATO.

SÉPTIMA. - PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS. - TODOS LOS DATOS, PRODUCTOS O RESULTADOS OBTENIDOS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETOS DE ESTE CONTRATO SON PROPIEDAD EXCLUSIVA DE **"LA ALCALDÍA"**, POR LO QUE **"EL PRESTADOR"** CONVIENE QUE NO PODRÁ DIVULGAR POR MEDIO DE PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA, LOS REFERIDOS PRODUCTOS, DATOS Y RESULTADOS, SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"LA ALCALDÍA".**

OCTAVA.- DE LA VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.- "LA ALCALDÍA" TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS QUE SE ESTÉN EJECUTANDO POR **"EL PRESTADOR",** OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES CONVENIDAS, EN CASO DE NO SER SATISFACTORIAS, **"LA ALCALDÍA"** PROCEDERÁ A APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES, Y EN SU CASO, RESCINDIRÁ EL CONTRATO O EXIGIRÁ A **"EL PRESTADOR"** SU CUMPLIMIENTO; EN AMBOS CASOS, **"EL PRESTADOR"** SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO CAUSE A **"LA ALCALDÍA".**

NOVENA.- PENA CONVENCIONAL.- PARA EL CASO DE QUE **"EL PRESTADOR"** INCUMPLA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O EN CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE ESTE CONTRATO POR CADA DÍA, A PARTIR DE QUE SE COMPRUEBE SU INCUMPLIMIENTO, CONFORME LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 57 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. - "LA ALCALDÍA" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ESTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, POR INCUMPLIMIENTO DEL **"PRESTADOR"** DE CUALQUIER ESTIPULACIÓN AQUÍ CONTENIDA O EN EL SUPUESTO PREVISTO EN EL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

"LA ALCALDÍA" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO O BIEN, SOLICITAR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. SI **"LA ALCALDÍA"** OPTA POR LA RESCISIÓN, **"EL PRESTADOR"** ESTARÁ OBLIGADO A PAGAR DAÑOS Y PERJUICIOS.

PARA EL CASO DE QUE PROCEDA LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, ÉSTA SE INICIARÁ DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A AQUEL EN EL QUE SE HUBIERA AGOTADO EL PLAZO PARA HACER EFECTIVA LA PENA CONVENCIONAL.

DÉCIMA PRIMERA. - NULIDAD DE PLENO DERECHO. - SERÁ CAUSA DE ANULACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, QUE **"EL PRESTADOR"** SE ENCUENTRE EN EL SUPUESTO SEÑALADO EN LA DECLARACIÓN II.4 DE ESTE CONTRATO, O BAJO ALGUNA DE LAS CIRCUNSTANCIAS ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL OCTAVO DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACION DE PROGRAMAS DE CONTRARTACION DE PRESTADORES DE SERVICIO CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES ASALARIOS ", O BIEN CUANDO SE ESTE EN LAS HIPOTESIS PREVISTAS EN EL ARTICULO 2225 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CODIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA SEGUNDA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. - "LA ALCALDÍA" PODRÁ SUSPENDER EN TODO O EN PARTE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EL PAGO CONSECUENTE EN CUALQUIER MOMENTO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA, DANDO AVISO POR ESCRITO A **"EL PRESTADOR"** CON QUINCE DÍAS NATURALES DE ANTELACIÓN.

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS" PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2020.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS LOS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

DÉCIMA TERCERA.-TERMINACIÓN ANTICIPADA.- **"LA ALCALDÍA"** PODRÁ EN CUALQUIER TIEMPO DAR POR TERMINADA ANTICIPADAMENTE LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, CUANDO CONCURRAN CAUSAS JUSTIFICADAS O SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE, DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO, O CUANDO LA SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, DETERMINE LA NULIDAD PARCIAL O TOTAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, LO QUE BASTARÁ CON SER COMUNICADO POR ESCRITO A **"EL PRESTADOR"**, CON 15 DÍAS HÁBILES PREVIOS A LA DETERMINACIÓN RESPECTIVA.

DÉCIMA CUARTA.- CAUSAS DE SUSPENSIÓN O TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.- DE CONFORMIDAD CON LO ORDENADO EN LOS ARTÍCULOS 8 Y 15 DEL CÓDIGO FISCAL DELA CIUDAD DE MEXICO, EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SUSPENDERSE CUANDO LAS AUTORIDADES FISCALES DETECTEN LA FALTA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES POR PARTE DE **"EL PRESTADOR"**, EN ESTE CASO **"LA ALCALDÍA"** DEBERÁ NOTIFICAR A **"EL PRESTADOR"** TAL CIRCUNSTANCIA CON EL OBJETO DE QUE EN UN PLAZO NO MAYOR DE CINCO DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE DICHA NOTIFICACIÓN DÉ DEBIDO CUMPLIMIENTO A SUS OBLIGACIONES FISCALES.

DÉCIMA QUINTA. - MODIFICACIÓN DEL CONTRATO. - EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SER MODIFICADO EN TODO O EN PARTE A TRAVÉS DEL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, MISMO QUE SERÁ SUSCRITO POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE CELEBRAN EL PRESENTE INSTRUMENTO O POR QUIENES LOS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES.

DÉCIMA SEXTA. - EXCLUSIÓN. - "EL PRESTADOR" RECONOCE QUE EL PRESENTE ES UN CONTRATO DE CARÁCTER CIVIL, POR LO QUE LAS PARTES QUE LO SUSCRIBEN, CON LA FIRMA DE LAS PARTES QUE LO CELEBRAN QUEDA DEBIDAMENTE PERFECCIONADO

DÉCIMA SÉPTIMA. - INTERPRETACIÓN. - PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LAS LEYES Y JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES CIVILES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR TANTO, **"EL PRESTADOR"** RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA

LEÍDO QUE FUE Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE EXTIENDE POR DUPLICADO, EL DIA **1 DE JULIO DE 2020**, FIRMANDO AL MARGEN LOS QUE EN ÉL INTERVINIERON, COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN.

POR "LA ALCALDÍA"

LIC. ALEJANDRO MENDOZA MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE LA ALCALDÍA TLALPAN

"EL PRESTADOR"

[redacted]

C. JAVIER ROSAS CRESCENCIO

"VALIDO"

C. RICARDO PADILLA LUGO
DIRECTOR DE CAPITAL HUMANO
DE LA ALCALDÍA TLALPAN

"REVISÓ"

LIC.CESAR GARCES TÉLLEZ
JUD DE NOMINAS Y PAGOS
DE LA ALCALDÍA TLALPAN

"POR EL AREA"

C. NORMA XOCHITL HERNANDEZ COLIN
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
DE LA ALCALDÍA TLALPAN

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS" PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2020.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA 1211 **"HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS"** PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2020. QUE CELEBRAN POR UNA PARTE "**LA ALCALDÍA TLALPAN**", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA ALCALDÍA"** REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR ÉL **LIC. ALEJANDRO MENDOZA MARTÍNEZ**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, ASISTIDA POR LA **C. NORMA XOCHITL HERNANDEZ COLIN**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL**, Y POR LA OTRA LA **C. HINOJOSA REYES SERGIO HUMBERTO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PRESTADOR"**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I. DECLARA "LA ALCALDÍA" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

I.1 LA CIUDAD DE MÉXICO ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA INTEGRANTE DE LA FEDERACION, SEDE DE LOS PODERES DE LA UNION Y CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO GOBIERNO ESTA ACARGO, ENTRE OTROS, DEL EJECUTIVO LOCAL, TITULAR QUE SE AUXILIA DE "ORGANOS CENTRALES, DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, LOS CUALES INTEGRAN LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTICULOS 44 Y 122 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1, NUMERALES 4 y 5, Y 33, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 4, 5, 7, 11, 12, 13 Y 14 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.2 QUE LA **"ALCALDIA"** ES UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 33 Y 53 INCISO A NUMERAL 1 ULTIMO PARRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 2, 3, 11 ULTIMO PARRAFO, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, Y 2, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y 1, 2, DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO.

I.3 QUE **LA DOCTORA PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA ,** EN SU CARÁCTER DE **ALCALDESA EN TLALPAN** ACREDITA SU PERSONALIDAD JURIDICA EN TERMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA **1 DE OCTUBRE DE 2018**, MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS Y SUFICIENTES Y CON LA ATRIBUCION PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, EN TERMINO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 53, INCISO A NUMERAL 1. ULTIMO PARRAFO DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 11 ULTIMO PARRAFO DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO; 142 DE LA LEY ORGANICA PARA LAS ALCALDIAS DE LA CIUDAD DE MEXICO; NUMERAL 1.4.1, 1.4.2 Y 4.7. DE LA CIRCULAR UNO BIS 2015, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA LAS DELEGACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, ASI COMO EN LOS LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACION DE PROGRAMAS DE CONTRATACION DE PRESTADORES DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL. ESPECIFICA 1211," HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS".

I.4 QUE **LIC. ALEJANDRO MENDOZA MARTÍNEZ**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**, ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TERMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA **1 DE FEBRERO DEL 2019,** EXPEDIDO POR **LA DOCTORA PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA ALCALDESA EN TLALPAN** MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS Y SUFICIENTES Y CON ATRIBUCION PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, EN TERMINO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS Y EN EL NUMERAL 1.4.1 Y 1.4.2 DE LA CIRCULAR UNO BIS 2015, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACION DE RECURSOS PARA LAS DELEGACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA.

I.5 QUE **C. NORMA XOCHITL HERNANDEZ COLIN,** EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL**, ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TERMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA **01 DE OCTUBRE DE 2018,** EXPEDIDO POR **LA DOCTORA PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA ALCALDESA EN TLALPAN ,** MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS Y SUFICIENTES Y ATRIBUCION PARA ASISTIR EN LA CELEBRACION DEL PRESENTE CONTRATO, EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS, Y EN EL NUMERAL 1.4.1 Y 1.4.2 DE LA CIRCULAR UNO BIS 2015, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACION DE RECURSOS PARA LAS DELEGACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA.

I.6 QUE MEDIANTE OFICIO **SAF/DGAP/DEAPU/AUT616/2020,** DE FECHA **10 DE JULIO DE 2020**, EMITIDO POR LA DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION DE PERSONAL DE UNINOMINA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO, SE AUTORIZÓ A **"LA ALCALDÍA"**, EL PROGRAMA DE CONTRATACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS, DEL EJERCICIO FISCAL 2020, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULO NOVENO, DECIMO, Y DECIMO PRIMERO DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE PROGRAMAS DE CONTRATACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS".

I.7 QUE CONFORME AL OFICIO NUMERO **SAF/SE/2382/2019, DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2019**, EMITIDO POR LA SUBSECRETARIA DE EGRESOS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO , LA CELEBRACION DE ESTE CONTRATO, CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL EN LA PARTIDA 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS" PARA CUMPLIR CON EL PAGO DEL MONTO SEÑALADO EN LA **CLAUSULA SEGUNDA.**

I.8 QUE, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y EN ATENCION AL REZAGO DE LAS MISMAS, SE REQUIERE DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

[redacted]

QUE TIENE COMO DOMICILIO EN **PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NÚMERO 1, COLONIA CENTRO DE TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14000, ALCALDÍA DE TLALPAN** EL QUE SE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

DECLARA "EL PRESTADOR":

QUE ES UNA PERSONA FÍSICA, CON CAPACIDAD JURÍDICA Y TÉCNICA PARA CONTRATARSE Y OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, ELEMENTOS PROPIOS, CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA SUFICIENTE PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL PROGRAMA PARA EL QUE SE LE ESTÁ CONTRATANDO, LO QUE ACREDITA CON EL CURRÍCULUM VITAE RESPECTIVO Y QUE TIENE ESTUDIOS DE: [redacted] TAL COMO LO DEMUESTRA CON **EL CERTIFICADO DE ESTUDIOS EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA,**

II.2 QUE ES DE NACIONALIDAD [redacted] DE EDAD [redacted] LO CUAL ACREDITA CON SU ACTA DE NACIMIENTO Y SE IDENTIFICA CON **CREDENCIAL PARA VOTAR CLAVE** [redacted] **EXPEDIDO POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL** ,

II.3. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES [redacted] LO QUE ACREDITA CON LA CÉDULA FISCAL EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, ASÍ COMO QUE SU CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN ES [redacted]

II.4. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MEXICO Y EL NUMERAL. OCTAVO DE LOS LINAMIENTOS PARA LA AUTORIZACION DE PROGRAMAS DE CONTRATACION DE PRESTADORES DE SERVICIOS CON CARGO ALA PARTIDA PRESUPUESTAL 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS "; DE LA LEY DE ADQISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL; **"EL PRESTADOR"** MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LAS DISPOSICIONES DE LOS ORDENAMIENTOS ANTES CITADOS, ASI COMO EL NO ENCONTRARSE INHABILITADO, RAZON POR LA CUAL ACREDITA TAL CIRCUNSTANCIA, EXHIBIENDO LA CONSTANCIA DE NO EXISTENCIA DE REGISTRO DE INHABILITACION EXIPIDIDA POR LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, POR LO QUE PUEDE DESEMPEÑAR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

II.5 QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 8 Y 15 DEL CÓDIGO FISCAL PARA LA CIUDAD DE MEXICO, Y ACORDE CON LO ESTABLECIDO EN LOS LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE PROGRAMAS DE CONTRATACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS", APLICABLES AL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2020.

II.6 QUE ES SU VOLUNTAD PRESTAR LOS SERVICIOS QUE LE SON REQUERIDOS POR **"LA ALCALDÍA"** Y QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE EN ÉL SE ESTIPULAN.

II.7 QUE TIENE SU DOMICILIO EN: [redacted] MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

III. AMBAS PARTES DECLARAN:

UNICO. QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE SE SOMETEN AL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL MISMO DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "LA ALCALDÍA" ENCOMIENDA A **"EL PRESTADOR"**, LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES CONSISTENTES EN: **PROFESOR DE INSTRUCCIÓN DEPORTIVA EN LOS DEPORTIVOS, MÓDULOS Y/O ALBERCAS NIVEL B.**

"EL PRESTADOR" SE OBLIGA A REALIZAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES, ACATANDO LA NORMATIVIDAD CORRESPONDIENTE.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.- LAS PARTES CONVIENEN QUE EL IMPORTE TOTAL POR LOS SERVICIOS CONTRATADOS QUE DEBERÁ CUBRIR **"LA ALCALDÍA"** A **"EL PRESTADOR"** SERÁ DE **16,026.00 (DIECISÉIS MIL VEINTISEIS PESOS CON 00/100 M.N.),**

TERCERA. - FORMA DE PAGO. - "LA ALCALDÍA" SE OBLIGA A PAGAR A **"EL PRESTADOR"** EL IMPORTE ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, MEDIANTE DEPOSITO EN TARJETA DE DEBITO, A NOMBRE DE **"EL PRESTADOR"**, CONTRA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE ACTIVIDADES MENSUALES, SIEMPRE Y CUANDO SE ESTÉ CUMPLIENDO CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL. CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

"LA ALCALDÍA" PAGARÁ A **"EL PRESTADOR"** EL MONTO DIVIDIDO EN PARCIALIDADES PAGADERAS MEDIANTE MENSUALIDADES VENCIDAS, DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS HÁBILES QUE SIGAN A LA CONCLUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS MENSUALMENTE. LAS PARTES ACUERDAN QUE PARA EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL NO SE OTORGARÁ ANTICIPO, QUE EL PRECIO ES FIJO Y NO SE RECONOCERÁ INCREMENTO NI ESCALATORIA ALGUNA DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO.

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE RECIBA **"EL PRESTADOR"**, ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR DICHAS CANTIDADES MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, A REQUERIMIENTO DE **"LA ALCALDÍA"**, LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"LA ALCALDÍA"**.

CUARTA.- VIGENCIA O PLAZO DE EJECUCIÓN.- "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A INICIAR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, EL DIA **1 DE JULIO DE 2020** Y A TERMINARLOS A MÁS TARDAR EL DÍA **30 DE SEPTIEMBRE DE 2020.**

QUINTA. - OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR". - "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO CONFORME A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL MISMO Y QUE DICHOS

SERVICIOS SE EFECTÚEN A SATISFACCIÓN DE **"LA ALCALDÍA"** ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO, POR NEGLIGENCIA, IMPERICIA O DOLO EN TÉRMINOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

"EL PRESTADOR" ENTREGARÁ A **"LA ALCALDÍA"** UN INFORME DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS MENSUAL DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, **"LA ALCALDÍA"** SE RESERVA LA FACULTAD DE VERIFICAR LOS RESULTADOS DERIVADOS DE LAS ACTIVIDADES EJERCIDAS POR EL PRESTADOR EN LOS TIEMPOS Y PLAZOS QUE CONSIDEREN PRUDENTES.

SEXTA. - CESIÓN DE DERECHOS. - "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO, SIN PREVIA APROBACION EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"LA ALCALDÍA"**, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO POR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS REALIZADOS QUE AMPARA ESTE CONTRATO.

SÉPTIMA. - PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS. - TODOS LOS DATOS, PRODUCTOS O RESULTADOS OBTENIDOS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETOS DE ESTE CONTRATO SON PROPIEDAD EXCLUSIVA DE **"LA ALCALDÍA"**, POR LO QUE **"EL PRESTADOR"** CONVIENE QUE NO PODRÁ DIVULGAR POR MEDIO DE PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA, LOS REFERIDOS PRODUCTOS, DATOS Y RESULTADOS, SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"LA ALCALDÍA"**.

OCTAVA.- DE LA VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.- "LA ALCALDÍA" TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS QUE SE ESTÉN EJECUTANDO POR **"EL PRESTADOR"**, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES CONVENIDAS, EN CASO DE NO SER SATISFACTORIAS, **"LA ALCALDÍA"** PROCEDERÁ A APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES, Y EN SU CASO, RESCINDIRÁ EL CONTRATO O EXIGIRÁ A **"EL PRESTADOR"** SU CUMPLIMIENTO; EN AMBOS CASOS, **"EL PRESTADOR"** SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO CAUSE A **"LA ALCALDÍA"**.

NOVENA.- PENA CONVENCIONAL.- PARA EL CASO DE QUE **"EL PRESTADOR"** INCUMPLA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O EN CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE ESTE CONTRATO POR CADA DÍA, A PARTIR DE QUE SE COMPRUEBE SU INCUMPLIMIENTO, CONFORME LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 57 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. - "LA ALCALDÍA" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ESTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, POR INCUMPLIMIENTO DEL **"PRESTADOR"** DE CUALQUIER ESTIPULACIÓN AQUÍ CONTENIDA O EN EL SUPUESTO PREVISTO EN EL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

"LA ALCALDÍA" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO O BIEN, SOLICITAR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. SI **"LA ALCALDÍA"** OPTA POR LA RESCISIÓN, **"EL PRESTADOR"** ESTARÁ OBLIGADO A PAGAR DAÑOS Y PERJUICIOS.

PARA EL CASO DE QUE PROCEDA LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, ÉSTA SE INICIARÁ DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A AQUEL EN EL QUE SE HUBIERA AGOTADO EL PLAZO PARA HACER EFECTIVA LA PENA CONVENCIONAL.

DÉCIMA PRIMERA. - NULIDAD DE PLENO DERECHO. - SERÁ CAUSA DE ANULACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, QUE **"EL PRESTADOR"** SE ENCUENTRE EN EL SUPUESTO SEÑALADO EN LA DECLARACIÓN II.4 DE ESTE CONTRATO, O BAJO ALGUNA DE LAS CIRCUNSTANCIAS ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL OCTAVO DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACION DE PROGRAMAS DE CONTRARTACION DE PRESTADORES DE SERVICIO CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES ASALARIOS ", O BIEN CUANDO SE ESTE EN LAS HIPOTESIS PREVISTAS EN EL ARTICULO 2225 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CODIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA SEGUNDA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. - "LA ALCALDÍA" PODRÁ SUSPENDER EN TODO O EN PARTE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EL PAGO CONSECUENTE EN CUALQUIER MOMENTO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA, DANDO AVISO POR ESCRITO A **"EL PRESTADOR"** CON QUINCE DÍAS NATURALES DE ANTELACIÓN.

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS" PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2020.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS LOS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

DÉCIMA TERCERA.-TERMINACIÓN ANTICIPADA.- **"LA ALCALDÍA"** PODRÁ EN CUALQUIER TIEMPO DAR POR TERMINADA ANTICIPADAMENTE LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, CUANDO CONCURRAN CAUSAS JUSTIFICADAS O SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE, DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO, O CUANDO LA SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, DETERMINE LA NULIDAD PARCIAL O TOTAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, LO QUE BASTARÁ CON SER COMUNICADO POR ESCRITO A **"EL PRESTADOR"**, CON 15 DÍAS HÁBILES PREVIOS A LA DETERMINACIÓN RESPECTIVA.

DÉCIMA CUARTA.- CAUSAS DE SUSPENSIÓN O TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.- DE CONFORMIDAD CON LO ORDENADO EN LOS ARTÍCULOS 8 Y 15 DEL CÓDIGO FISCAL DELA CIUDAD DE MEXICO, EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SUSPENDERSE CUANDO LAS AUTORIDADES FISCALES DETECTEN LA FALTA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES POR PARTE DE **"EL PRESTADOR"**, EN ESTE CASO **"LA ALCALDÍA"** DEBERÁ NOTIFICAR A **"EL PRESTADOR"** TAL CIRCUNSTANCIA CON EL OBJETO DE QUE EN UN PLAZO NO MAYOR DE CINCO DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE DICHA NOTIFICACIÓN DÉ DEBIDO CUMPLIMIENTO A SUS OBLIGACIONES FISCALES.

DÉCIMA QUINTA. - MODIFICACIÓN DEL CONTRATO. - EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SER MODIFICADO EN TODO O EN PARTE A TRAVÉS DEL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, MISMO QUE SERÁ SUSCRITO POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE CELEBRAN EL PRESENTE INSTRUMENTO O POR QUIENES LOS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES.

DÉCIMA SEXTA. - EXCLUSIÓN. - "EL PRESTADOR" RECONOCE QUE EL PRESENTE ES UN CONTRATO DE CARÁCTER CIVIL, POR LO QUE LAS PARTES QUE LO SUSCRIBEN, CON LA FIRMA DE LAS PARTES QUE LO CELEBRAN QUEDA DEBIDAMENTE PERFECCIONADO

DÉCIMA SÉPTIMA. - INTERPRETACIÓN. - PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, AS COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LAS LEYES Y JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES CIVILES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR TANTO, **"EL PRESTADOR"** RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA

LEÍDO QUE FUE Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE EXTIENDE POR DUPLICADO, EL DIA **1 DE JULIO DE 2020**, FIRMANDO AL MARGEN LOS QUE EN ÉL INTERVINIERON, COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN.

POR "LA ALCALDÍA"

LIC. ALEJANDRO MENDOZA MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE LA ALCALDÍA TLALPAN

"EL PRESTADOR"

[redacted]

C. HINOJOSA REYES SERGIO HUMBERTO

"VALIDO"

C. RICARDO PADILLA LUGO
DIRECTOR DE CAPITAL HUMANO
DE LA ALCALDÍA TLALPAN

"REVISÓ"

LIC. CÉSAR GARCÉS TÉLLEZ
JUD DE NOMINAS Y PAGOS
DE LA ALCALDÍA TLALPAN

"POR EL AREA"

C. NORMA XOCHITL HERNANDEZ COLIN
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
DE LA ALCALDÍA TLALPAN

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS" PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2020.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA 1211 **"HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS"** PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2020. QUE CELEBRAN POR UNA PARTE "**LA ALCALDÍA TLALPAN"**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA ALCALDÍA"** REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR ÉL **LIC. ALEJANDRO MENDOZA MARTÍNEZ**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, ASISTIDA POR LA **C. NORMA XOCHITL HERNANDEZ COLIN**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL**, Y POR LA OTRA LA **C. HURTADO GARCIA JUAN**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PRESTADOR"**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I. DECLARA "LA ALCALDÍA" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

I.1 LA CIUDAD DE MÉXICO ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA INTEGRANTE DE LA FEDERACION, SEDE DE LOS PODERES DE LA UNION Y CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO GOBIERNO ESTA ACARGO, ENTRE OTROS, DEL EJECUTIVO LOCAL, TITULAR QUE SE AUXILIA DE "ORGANOS CENTRALES, DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, LOS CUALES INTEGRAN LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTICULOS 44 Y 122 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1, NUMERALES 4 y 5 Y 33, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 4, 5, 7, 11, 12, 13 Y 14 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.2 QUE LA **"ALCALDIA"** ES UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 33 Y 53 INCISO A NUMERAL 1 ULTIMO PARRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 2, 3, 11 ULTIMO PARRAFO, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, Y 2, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y 1, 2, DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO.

I.3 QUE **LA DOCTORA PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA** , EN SU CARÁCTER DE **ALCALDESA EN TLALPAN** , ACREDITA SU PERSONALIDAD JURIDICA EN TERMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA **1 DE OCTUBRE DE 2018**, MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS Y SUFICIENTES Y CON LA ATRIBUCION PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, EN TERMINO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 53, INCISO A NUMERAL 1. ULTIMO PARRAFO DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 11 ULTIMO PARRAFO DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO; 142 DE LA LEY ORGANICA PARA LAS ALCALDIAS DE LA CIUDAD DE MEXICO; NUMERAL 1.4.1, 1.4.2 Y 4.7. DE LA CIRCULAR UNO BIS 2015, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA LAS DELEGACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, ASI COMO EN LOS LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACION DE PROGRAMAS DE CONTRATACION DE PRESTADORES DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL. ESPECIFICA 1211," HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS".

I.4 QUE **LIC. ALEJANDRO MENDOZA MARTÍNEZ**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**, ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TERMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA **1 DE FEBRERO DEL 2019,** EXPEDIDO POR **LA DOCTORA PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA ALCALDESA EN TLALPAN** MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS Y SUFICIENTES Y CON ATRIBUCION PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, EN TERMINO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS Y EN EL NUMERAL 1.4.1 Y 1.4.2 DE LA CIRCULAR UNO BIS 2015, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACION DE RECURSOS PARA LAS DELEGACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA.

I.5 QUE **C. NORMA XOCHITL HERNANDEZ COLIN,** EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL**, ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TERMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA **01 DE OCTUBRE DE 2018,** EXPEDIDO POR **LA DOCTORA PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA ALCALDESA EN TLALPAN ,** MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS Y SUFICIENTES Y ATRIBUCION PARA ASISTIR EN LA CELEBRACION DEL PRESENTE CONTRATO, EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS, Y EN EL NUMERAL 1.4.1 Y 1.4.2 DE LA CIRCULAR UNO BIS 2015, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACION DE RECURSOS PARA LAS DELEGACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA.

I.6 QUE MEDIANTE OFICIO **SAF/DGAP/DEAPU/AUT616/2020,** DE FECHA **10 DE JULIO DE 2020**, EMITIDO POR LA DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION DE PERSONAL DE UNINOMINA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO, SE AUTORIZÓ A **"LA ALCALDÍA"**, EL PROGRAMA DE CONTRATACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS, DEL EJERCICIO FISCAL 2020, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULO NOVENO, DECIMO, Y DECIMO PRIMERO DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE PROGRAMAS DE CONTRATACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS".

I.7 QUE CONFORME AL OFICIO NUMERO **SAF/SE/2382/2019, DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2019**, EMITIDO POR LA SUBSECRETARIA DE EGRESOS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO , LA CELEBRACION DE ESTE CONTRATO, CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL EN LA PARTIDA 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS" PARA CUMPLIR CON EL PAGO DEL MONTO SEÑALADO EN LA **CLAUSULA SEGUNDA**.

I.8 QUE, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y EN ATENCION AL REZAGO DE LAS MISMAS, SE REQUIERE DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

I.9 QUE TIENE COMO DOMICILIO EN **PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NÚMERO 1, COLONIA CENTRO DE TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14000, ALCALDÍA DE TLALPAN** EL QUE SE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

II. **DECLARA "EL PRESTADOR":**

II.1 QUE ES UNA PERSONA FÍSICA, CON CAPACIDAD JURÍDICA Y TÉCNICA PARA CONTRATARSE Y OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, ELEMENTOS PROPIOS, CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA SUFICIENTE PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL PROGRAMA PARA EL QUE SE LE ESTÁ CONTRATANDO, LO QUE ACREDITA CON EL CURRÍCULUM VITAE RESPECTIVO Y QUE TIENE ESTUDIOS DE: [redacted], TAL COMO LO DEMUESTRA CON **EL CERTIFICADO DE ESTUDIOS EXPEDIDA POR EL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL,**

2 QUE ES DE NACIONALIDAD [redacted] DE EDAD [redacted] LO CUAL ACREDITA CON SU ACTA DE NACIMIENTO Y SE IDENTIFICA CON **CREDENCIAL PARA VOTAR CLAVE** [redacted] **EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL** ,

3. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES [redacted] LO QUE ACREDITA CON LA CÉDULA FISCAL EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, ASÍ COMO QUE SU CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN ES [redacted]

II.4. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MEXICO Y EL NUMERAL. OCTAVO DE LOS LINAMIENTOS PARA LA AUTORIZACION DE PROGRAMAS DE CONTRATACION DE PRESTADORES DE SERVICIOS CON CARGO ALA PARTIDA PRESUPUESTAL 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS "; DE LA LEY DE ADQISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL; **"EL PRESTADOR"** MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LAS DISPOSICIONES DE LOS ORDENAMIENTOS ANTES CITADOS, ASI COMO EL NO ENCONTRARSE INHABILITADO, RAZON POR LA CUAL ACREDITA TAL CIRCUNSTANCIA, EXHIBIENDO LA CONSTANCIA DE NO EXISTENCIA DE REGISTRO DE INHABILITACION EXIPIDIDA POR LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, POR LO QUE PUEDE DESEMPEÑAR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

II.5 QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 8 Y 15 DEL CÓDIGO FISCAL PARA LA CIUDAD DE MEXICO, Y ACORDE CON LO ESTABLECIDO EN LOS LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE PROGRAMAS DE CONTRATACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS", APLICABLES AL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2020.

II.6 QUE ES SU VOLUNTAD PRESTAR LOS SERVICIOS QUE LE SON REQUERIDOS POR **"LA ALCALDÍA"** Y QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE EN ÉL SE ESTIPULAN.

II.7 QUE TIENE SU DOMICILIO EN: [redacted] MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

III. AMBAS PARTES DECLARAN:

UNICO. QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE SE SOMETEN AL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL MISMO DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "LA ALCALDÍA" ENCOMIENDA A **"EL PRESTADOR"**, LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES CONSISTENTES EN: **ATENCIÓN A DIVERSOS SEGMENTOS DE LA POBLACIÓN QUE HABITA EN LA DELEGACIÓN TLALPAN NIVEL B.**

"EL PRESTADOR" SE OBLIGA A REALIZAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES, ACATANDO LA NORMATIVIDAD CORRESPONDIENTE.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.- LAS PARTES CONVIENEN QUE EL IMPORTE TOTAL POR LOS SERVICIOS CONTRATADOS QUE DEBERÁ CUBRIR **"LA ALCALDÍA"** A **"EL PRESTADOR"** SERÁ DE **25,296.00 (VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON 00/100 M.N.),**

TERCERA. - FORMA DE PAGO. - "LA ALCALDÍA" SE OBLIGA A PAGAR A **"EL PRESTADOR"** EL IMPORTE ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, MEDIANTE DEPOSITO EN TARJETA DE DEBITO, A NOMBRE DE **"EL PRESTADOR"**, CONTRA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE ACTIVIDADES MENSUALES, SIEMPRE Y CUANDO SE ESTÉ CUMPLIENDO CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL. CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

"LA ALCALDÍA" PAGARÁ A **"EL PRESTADOR"** EL MONTO DIVIDIDO EN PARCIALIDADES PAGADERAS MEDIANTE MENSUALIDADES VENCIDAS, DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS HÁBILES QUE SIGAN A LA CONCLUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS MENSUALMENTE. LAS PARTES ACUERDAN QUE PARA EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL NO SE OTORGARÁ ANTICIPO, QUE EL PRECIO ES FIJO Y NO SE RECONOCERÁ INCREMENTO NI ESCALATORIA ALGUNA DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO.

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE RECIBA "**EL PRESTADOR**", ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR DICHAS CANTIDADES MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, A REQUERIMIENTO DE "**LA ALCALDÍA**", LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"LA ALCALDÍA"**.

CUARTA.- VIGENCIA O PLAZO DE EJECUCIÓN.- "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A INICIAR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, EL DIA **1 DE JULIO DE 2020** Y A TERMINARLOS A MÁS TARDAR EL DÍA **30 DE SEPTIEMBRE DE 2020**.

QUINTA. - OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR". - "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO CONFORME A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL MISMO Y QUE DICHOS

SERVICIOS SE EFECTÚEN A SATISFACCIÓN DE **"LA ALCALDÍA"** ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO, POR NEGLIGENCIA, IMPERICIA O DOLO EN TÉRMINOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

"EL PRESTADOR" ENTREGARÁ A **"LA ALCALDÍA"** UN INFORME DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS MENSUAL DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, **"LA ALCALDÍA"** SE RESERVA LA FACULTAD DE VERIFICAR LOS RESULTADOS DERIVADOS DE LAS ACTIVIDADES EJERCIDAS POR EL PRESTADOR EN LOS TIEMPOS Y PLAZOS QUE CONSIDEREN PRUDENTES.

SEXTA. - CESIÓN DE DERECHOS. - "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO, SIN PREVIA APROBACION EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"LA ALCALDÍA"**, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO POR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS REALIZADOS QUE AMPARA ESTE CONTRATO.

SÉPTIMA. - PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS. - TODOS LOS DATOS, PRODUCTOS O RESULTADOS OBTENIDOS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETOS DE ESTE CONTRATO SON PROPIEDAD EXCLUSIVA DE **"LA ALCALDÍA"**, POR LO QUE **"EL PRESTADOR"** CONVIENE QUE NO PODRÁ DIVULGAR POR MEDIO DE PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA, LOS REFERIDOS PRODUCTOS, DATOS Y RESULTADOS, SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"LA ALCALDÍA"**.

OCTAVA.- DE LA VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.- "LA ALCALDÍA" TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS QUE SE ESTÉN EJECUTANDO POR **"EL PRESTADOR"**, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES CONVENIDAS, EN CASO DE NO SER SATISFACTORIAS, **"LA ALCALDÍA"** PROCEDERÁ A APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES, Y EN SU CASO, RESCINDIRÁ EL CONTRATO O EXIGIRÁ A **"EL PRESTADOR"** SU CUMPLIMIENTO; EN AMBOS CASOS, **"EL PRESTADOR"** SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO CAUSE A **"LA ALCALDÍA"**.

NOVENA.- PENA CONVENCIONAL.- PARA EL CASO DE QUE **"EL PRESTADOR"** INCUMPLA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O EN CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE ESTE CONTRATO POR CADA DÍA, A PARTIR DE QUE SE COMPRUEBE SU INCUMPLIMIENTO, CONFORME LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 57 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CIMA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. - "LA ALCALDÍA" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR TE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, POR INCUMPLIMIENTO DEL **"PRESTADOR"** DE CUALQUIER TIPULACIÓN AQUÍ CONTENIDA O EN EL SUPUESTO PREVISTO EN EL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

A ALCALDÍA" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO O BIEN, SOLICITAR LA RESCISIÓN DEL NTRATO. SI **"LA ALCALDÍA"** OPTA POR LA RESCISIÓN, **"EL PRESTADOR"** ESTARÁ OBLIGADO A PAGAR DAÑOS Y RJUICIOS.

PARA EL CASO DE QUE PROCEDA LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, ÉSTA SE INICIARÁ DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A AQUEL EN EL QUE SE HUBIERA AGOTADO EL PLAZO PARA HACER EFECTIVA LA PENA CONVENCIONAL.

DÉCIMA PRIMERA. - NULIDAD DE PLENO DERECHO. - SERÁ CAUSA DE ANULACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, QUE **"EL PRESTADOR"** SE ENCUENTRE EN EL SUPUESTO SEÑALADO EN LA DECLARACIÓN II.4 DE ESTE CONTRATO, O BAJO ALGUNA DE LAS CIRCUNSTANCIAS ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL OCTAVO DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACION DE PROGRAMAS DE CONTRARTACION DE PRESTADORES DE SERVICIO CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES ASALARIOS ", O BIEN CUANDO SE ESTE EN LAS HIPOTESIS PREVISTAS EN EL ARTICULO 2225 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CODIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA SEGUNDA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. - "LA ALCALDÍA" PODRÁ SUSPENDER EN TODO O EN PARTE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EL PAGO CONSECUENTE EN CUALQUIER MOMENTO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA, DANDO AVISO POR ESCRITO A **"EL PRESTADOR"** CON QUINCE DÍAS NATURALES DE ANTELACIÓN.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS LOS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

DÉCIMA TERCERA.-TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "LA ALCALDÍA" PODRÁ EN CUALQUIER TIEMPO DAR POR TERMINADA ANTICIPADAMENTE LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, CUANDO CONCURRAN CAUSAS JUSTIFICADAS O SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE, DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO, O CUANDO LA SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, DETERMINE LA NULIDAD PARCIAL O TOTAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, LO QUE BASTARÁ CON SER COMUNICADO POR ESCRITO A **"EL PRESTADOR"**, CON 15 DÍAS HÁBILES PREVIOS A LA DETERMINACIÓN RESPECTIVA.

DÉCIMA CUARTA.- CAUSAS DE SUSPENSIÓN O TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.- DE CONFORMIDAD CON LO ORDENADO EN LOS ARTÍCULOS 8 Y 15 DEL CÓDIGO FISCAL DELA CIUDAD DE MEXICO, EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SUSPENDERSE CUANDO LAS AUTORIDADES FISCALES DETECTEN LA FALTA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES POR PARTE DE **"EL PRESTADOR"**, EN ESTE CASO **"LA ALCALDÍA"** DEBERÁ NOTIFICAR A **"EL PRESTADOR"** TAL CIRCUNSTANCIA CON EL OBJETO DE QUE EN UN PLAZO NO MAYOR DE CINCO DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE DICHA NOTIFICACIÓN DÉ DEBIDO CUMPLIMIENTO A SUS OBLIGACIONES FISCALES.

DÉCIMA QUINTA. - MODIFICACIÓN DEL CONTRATO. - EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SER MODIFICADO EN TODO O EN PARTE A TRAVÉS DEL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, MISMO QUE SERÁ SUSCRITO POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE CELEBRAN EL PRESENTE INSTRUMENTO O POR QUIENES LOS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES.

DÉCIMA SEXTA. - EXCLUSIÓN. - "EL PRESTADOR" RECONOCE QUE EL PRESENTE ES UN CONTRATO DE CARÁCTER CIVIL, POR LO QUE LAS PARTES QUE LO SUSCRIBEN, CON LA FIRMA DE LAS PARTES QUE LO CELEBRAN QUEDA DEBIDAMENTE PERFECCIONADO

DÉCIMA SÉPTIMA. - INTERPRETACIÓN. - PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LAS LEYES Y JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES CIVILES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR TANTO, **"EL PRESTADOR"** RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA

LEÍDO QUE FUE Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE EXTIENDE POR DUPLICADO, EL DIA **1 DE JULIO DE 2020**, FIRMANDO AL MARGEN LOS QUE EN ÉL INTERVINIERON, COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN.

POR "LA ALCALDÍA"

LIC. ALEJANDRO MENDOZA MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE LA ALCALDÍA TLALPAN

"EL PRESTADOR"

[redacted]

C. HURTADO GARCIA JUAN

"VALIDO"

C. RICARDO PADILLA LUGO
DIRECTOR DE CAPITAL HUMANO
DE LA ALCALDÍA TLALPAN

"REVISÓ"

LIC.CÉSAR GARCÉS TÉLLEZ
JUD DE NOMINAS Y PAGOS
DE LA ALCALDÍA TLALPAN

"POR EL AREA"

C. NORMA XOCHITL HERNANDEZ COLIN
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
DE LA ALCALDÍA TLALPAN

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS" PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2020.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA 1211 **"HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS"** PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2020. QUE CELEBRAN POR UNA PARTE "**LA ALCALDÍA TLALPAN"**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA ALCALDÍA"** REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR ÉL **LIC. ALEJANDRO MENDOZA MARTÍNEZ**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, ASISTIDA POR LA **C. NORMA XOCHITL HERNANDEZ COLIN**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL**, Y POR LA OTRA LA **C. SANTANA SANTIAGO SELENE YOLANDA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PRESTADOR"**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I. DECLARA "LA ALCALDÍA" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

I.1 LA CIUDAD DE MÉXICO ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA INTEGRANTE DE LA FEDERACION, SEDE DE LOS PODERES DE LA UNION Y CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO GOBIERNO ESTA ACARGO, ENTRE OTROS, DEL EJECUTIVO LOCAL, TITULAR QUE SE AUXILIA DE "ORGANOS CENTRALES, DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, LOS CUALES INTEGRAN LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTICULOS 44 Y 122 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1, NUMERALES 4 y 5, Y 33, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 4, 5, 7, 11, 12, 13 Y 14 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.2 QUE LA "**ALCALDIA"** ES UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 33 Y 53 INCISO A NUMERAL 1 ULTIMO PARRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 2, 3, 11 ULTIMO PARRAFO, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, Y 2, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y 1, 2, DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO.

I.3 QUE **LA DOCTORA PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA ,** EN SU CARÁCTER DE **ALCALDESA EN TLALPAN** , ACREDITA SU PERSONALIDAD JURIDICA EN TERMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA **1 DE OCTUBRE DE 2018**, MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS Y SUFICIENTES Y CON LA ATRIBUCION PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, EN TERMINO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 53, INCISO A NUMERAL 1. ULTIMO PARRAFO DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 11 ULTIMO PARRAFO DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO; 142 DE LA LEY ORGANICA PARA LAS ALCALDIAS DE LA CIUDAD DE MEXICO; NUMERAL 1.4.1, 1.4.2 Y 4.7. DE LA CIRCULAR UNO BIS 2015, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA LAS DELEGACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, ASI COMO EN LOS LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACION DE PROGRAMAS DE CONTRATACION DE PRESTADORES DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL. ESPECIFICA 1211," HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS".

I.4 QUE **LIC. ALEJANDRO MENDOZA MARTÍNEZ**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**, ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TERMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA **1 DE FEBRERO DEL 2019,** EXPEDIDO POR **LA DOCTORA PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA ALCALDESA EN TLALPAN** MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS Y SUFICIENTES Y CON ATRIBUCION PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, EN TERMINO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS Y EN EL NUMERAL 1.4.1 Y 1.4.2 DE LA CIRCULAR UNO BIS 2015, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACION DE RECURSOS PARA LAS DELEGACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA.

I.5 QUE **C. NORMA XOCHITL HERNANDEZ COLIN,** EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL**, ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TERMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA **01 DE OCTUBRE DE 2018,** EXPEDIDO POR **LA DOCTORA PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA ALCALDESA EN TLALPAN ,** MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS Y SUFICIENTES Y ATRIBUCION PARA ASISTIR EN LA CELEBRACION DEL PRESENTE CONTRATO, EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS, Y EN EL NUMERAL 1.4.1 Y 1.4.2 DE LA CIRCULAR UNO BIS 2015, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACION DE RECURSOS PARA LAS DELEGACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA.

I.6 QUE MEDIANTE OFICIO **SAF/DGAP/DEAPU/AUT616/2020,** DE FECHA **10 DE JULIO DE 2020**, EMITIDO POR LA DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION DE PERSONAL DE UNINOMINA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO, SE AUTORIZÓ A **"LA ALCALDÍA"**, EL PROGRAMA DE CONTRATACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS, DEL EJERCICIO FISCAL 2020, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULO NOVENO, DECIMO, Y DECIMO PRIMERO DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE PROGRAMAS DE CONTRATACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS".

I.7 QUE CONFORME AL OFICIO NUMERO **SAF/SE/2382/2019, DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2019**, EMITIDO POR LA SUBSECRETARIA DE EGRESOS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO , LA CELEBRACION DE ESTE CONTRATO, CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL EN LA PARTIDA 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS" PARA CUMPLIR CON EL PAGO DEL MONTO SEÑALADO EN LA **CLAUSULA SEGUNDA**.

I.8 QUE, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y EN ATENCION AL REZAGO DE LAS MISMAS, SE REQUIERE DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

I.9 QUE TIENE COMO DOMICILIO EN **PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NÚMERO 1, COLONIA CENTRO DE TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14000, ALCALDÍA DE TLALPAN** EL QUE SE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

II. DECLARA "EL PRESTADOR":

II.1 QUE ES UNA PERSONA FÍSICA, CON CAPACIDAD JURÍDICA Y TÉCNICA PARA CONTRATARSE Y OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, ELEMENTOS PROPIOS, CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA SUFICIENTE PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL PROGRAMA PARA EL QUE SE LE ESTÁ CONTRATANDO, LO QUE ACREDITA CON EL CURRÍCULUM VITAE RESPECTIVO Y QUE TIENE ESTUDIOS DE: [redacted], TAL COMO LO DEMUESTRA CON **EL CERTIFICADO EXPEDIDA POR EL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL** ,

II.2 QUE ES DE NACIONALIDAD [redacted] DE EDAD [redacted] LO CUAL ACREDITA CON SU ACTA DE NACIMIENTO Y SE IDENTIFICA CON **CREDENCIAL PARA VOTAR CLAVE** [redacted] **EXPEDIDO POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**,

II.3. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES [redacted], LO QUE ACREDITA CON LA CÉDULA FISCAL EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, ASÍ COMO QUE SU CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN ES [redacted]

II.4. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MEXICO Y EL NUMERAL. OCTAVO DE LOS LINAMIENTOS PARA LA AUTORIZACION DE PROGRAMAS DE CONTRATACION DE PRESTADORES DE SERVICIOS CON CARGO ALA PARTIDA PRESUPUESTAL 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS "; DE LA LEY DE ADQISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL; **"EL PRESTADOR"** MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LAS DISPOSICIONES DE LOS ORDENAMIENTOS ANTES CITADOS, ASI COMO EL NO ENCONTRARSE INHABILITADO, RAZON POR LA CUAL ACREDITA TAL CIRCUNSTANCIA, EXHIBIENDO LA CONSTANCIA DE NO EXISTENCIA DE REGISTRO DE INHABILITACION EXIPIDIDA POR LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, POR LO QUE PUEDE DESEMPEÑAR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

II.5 QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 8 Y 15 DEL CÓDIGO FISCAL PARA LA CIUDAD DE MEXICO, Y ACORDE CON LO ESTABLECIDO EN LOS LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE PROGRAMAS DE CONTRATACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS", APLICABLES AL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2020.

II.6 QUE ES SU VOLUNTAD PRESTAR LOS SERVICIOS QUE LE SON REQUERIDOS POR **"LA ALCALDÍA"** Y QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE EN ÉL SE ESTIPULAN.

II.7 QUE TIENE SU DOMICILIO EN: [redacted] MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

III. AMBAS PARTES DECLARAN:

UNICO. QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE SE SOMETEN AL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL MISMO DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "LA ALCALDÍA" ENCOMIENDA A **"EL PRESTADOR"**, LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES CONSISTENTES EN: **REALIZAR ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LOS CENTROS ACUATICOS Y DEPORTIVOS NIVEL A.**

"EL PRESTADOR" SE OBLIGA A REALIZAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES, ACATANDO LA NORMATIVIDAD CORRESPONDIENTE.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.- LAS PARTES CONVIENEN QUE EL IMPORTE TOTAL POR LOS SERVICIOS CONTRATADOS QUE DEBERÁ CUBRIR **"LA ALCALDÍA"** A **"EL PRESTADOR"** SERÁ DE **19,734.00 (DIECINUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON 00/100 M.N.),**

TERCERA. - FORMA DE PAGO. - "LA ALCALDÍA" SE OBLIGA A PAGAR A **"EL PRESTADOR"** EL IMPORTE ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, MEDIANTE DEPOSITO EN TARJETA DE DEBITO, A NOMBRE DE **"EL PRESTADOR"**, CONTRA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE ACTIVIDADES MENSUALES, SIEMPRE Y CUANDO SE ESTÉ CUMPLIENDO CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL. CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

"LA ALCALDÍA" PAGARÁ A **"EL PRESTADOR"** EL MONTO DIVIDIDO EN PARCIALIDADES PAGADERAS MEDIANTE MENSUALIDADES VENCIDAS, DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS HÁBILES QUE SIGAN A LA CONCLUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS MENSUALMENTE. LAS PARTES ACUERDAN QUE PARA EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL NO SE OTORGARÁ ANTICIPO, QUE EL PRECIO ES FIJO Y NO SE RECONOCERÁ INCREMENTO NI ESCALATORIA ALGUNA DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO.

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE RECIBA **"EL PRESTADOR"**, ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR DICHAS CANTIDADES MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, A REQUERIMIENTO DE **"LA ALCALDÍA"**, LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"LA ALCALDÍA"**.

CUARTA.- VIGENCIA O PLAZO DE EJECUCIÓN.- "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A INICIAR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, EL DIA **1 DE JULIO DE 2020** Y A TERMINARLOS A MÁS TARDAR EL DÍA **30 DE SEPTIEMBRE DE 2020**.

QUINTA. - OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR". - "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO CONFORME A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL MISMO Y QUE DICHOS

SERVICIOS SE EFECTÚEN A SATISFACCIÓN DE **"LA ALCALDÍA"** ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO, POR NEGLIGENCIA, IMPERICIA O DOLO EN TÉRMINOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

"EL PRESTADOR" ENTREGARÁ A **"LA ALCALDÍA"** UN INFORME DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS MENSUAL DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, **"LA ALCALDÍA"** SE RESERVA LA FACULTAD DE VERIFICAR LOS RESULTADOS DERIVADOS DE LAS ACTIVIDADES EJERCIDAS POR EL PRESTADOR EN LOS TIEMPOS Y PLAZOS QUE CONSIDEREN PRUDENTES.

SEXTA. - CESIÓN DE DERECHOS. - "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO, SIN PREVIA APROBACION EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"LA ALCALDÍA",** CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO POR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS REALIZADOS QUE AMPARA ESTE CONTRATO.

SÉPTIMA. - PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS. - TODOS LOS DATOS, PRODUCTOS O RESULTADOS OBTENIDOS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETOS DE ESTE CONTRATO SON PROPIEDAD EXCLUSIVA DE **"LA ALCALDÍA"**, POR LO QUE **"EL PRESTADOR"** CONVIENE QUE NO PODRÁ DIVULGAR POR MEDIO DE PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA, LOS REFERIDOS PRODUCTOS, DATOS Y RESULTADOS, SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"LA ALCALDÍA".**

OCTAVA.- DE LA VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.- "LA ALCALDÍA" TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS QUE SE ESTÉN EJECUTANDO POR **"EL PRESTADOR",** OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES CONVENIDAS, EN CASO DE NO SER SATISFACTORIAS, **"LA ALCALDÍA"** PROCEDERÁ A APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES, Y EN SU CASO, RESCINDIRÁ EL CONTRATO O EXIGIRÁ A **"EL PRESTADOR"** SU CUMPLIMIENTO; EN AMBOS CASOS, **"EL PRESTADOR"** SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO CAUSE A **"LA ALCALDÍA".**

NOVENA.- PENA CONVENCIONAL.- PARA EL CASO DE QUE **"EL PRESTADOR"** INCUMPLA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O EN CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE ESTE CONTRATO POR CADA DÍA, A PARTIR DE QUE SE COMPRUEBE SU INCUMPLIMIENTO, CONFORME LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 57 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. - "LA ALCALDÍA" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ESTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, POR INCUMPLIMIENTO DEL **"PRESTADOR"** DE CUALQUIER ESTIPULACIÓN AQUÍ CONTENIDA O EN EL SUPUESTO PREVISTO EN EL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

"LA ALCALDÍA" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO O BIEN, SOLICITAR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. SI **"LA ALCALDÍA"** OPTA POR LA RESCISIÓN, **"EL PRESTADOR"** ESTARÁ OBLIGADO A PAGAR DAÑOS Y PERJUICIOS.

PARA EL CASO DE QUE PROCEDA LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, ÉSTA SE INICIARÁ DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A AQUEL EN EL QUE SE HUBIERA AGOTADO EL PLAZO PARA HACER EFECTIVA LA PENA CONVENCIONAL.

DÉCIMA PRIMERA. - NULIDAD DE PLENO DERECHO. - SERÁ CAUSA DE ANULACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, QUE **"EL PRESTADOR"** SE ENCUENTRE EN EL SUPUESTO SEÑALADO EN LA DECLARACIÓN II.4 DE ESTE CONTRATO, O BAJO ALGUNA DE LAS CIRCUNSTANCIAS ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL OCTAVO DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACION DE PROGRAMAS DE CONTRARTACION DE PRESTADORES DE SERVICIO CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES ASALARIOS ", O BIEN CUANDO SE ESTE EN LAS HIPOTESIS PREVISTAS EN EL ARTICULO 2225 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CODIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA SEGUNDA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. - "LA ALCALDÍA" PODRÁ SUSPENDER EN TODO O EN PARTE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EL PAGO CONSECUENTE EN CUALQUIER MOMENTO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA, DANDO AVISO POR ESCRITO A **"EL PRESTADOR"** CON QUINCE DÍAS NATURALES DE ANTELACIÓN.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS LOS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

DÉCIMA TERCERA.-TERMINACIÓN ANTICIPADA.- **"LA ALCALDÍA"** PODRÁ EN CUALQUIER TIEMPO DAR POR TERMINADA ANTICIPADAMENTE LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, CUANDO CONCURRAN CAUSAS JUSTIFICADAS O SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE, DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO, O CUANDO LA SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, DETERMINE LA NULIDAD PARCIAL O TOTAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, LO QUE BASTARÁ CON SER COMUNICADO POR ESCRITO A **"EL PRESTADOR"**, CON 15 DÍAS HÁBILES PREVIOS A LA DETERMINACIÓN RESPECTIVA.

DÉCIMA CUARTA.- CAUSAS DE SUSPENSIÓN O TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.- DE CONFORMIDAD CON LO ORDENADO EN LOS ARTÍCULOS 8 Y 15 DEL CÓDIGO FISCAL DELA CIUDAD DE MEXICO, EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SUSPENDERSE CUANDO LAS AUTORIDADES FISCALES DETECTEN LA FALTA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES POR PARTE DE **"EL PRESTADOR"**, EN ESTE CASO **"LA ALCALDÍA"** DEBERÁ NOTIFICAR A **"EL PRESTADOR"** TAL CIRCUNSTANCIA CON EL OBJETO DE QUE EN UN PLAZO NO MAYOR DE CINCO DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE DICHA NOTIFICACIÓN DÉ DEBIDO CUMPLIMIENTO A SUS OBLIGACIONES FISCALES.

DÉCIMA QUINTA. - MODIFICACIÓN DEL CONTRATO. - EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SER MODIFICADO EN TODO O EN PARTE A TRAVÉS DEL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, MISMO QUE SERÁ SUSCRITO POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE CELEBRAN EL PRESENTE INSTRUMENTO O POR QUIENES LOS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES.

DÉCIMA SEXTA. - EXCLUSIÓN. - "EL PRESTADOR" RECONOCE QUE EL PRESENTE ES UN CONTRATO DE CARÁCTER CIVIL, POR LO QUE LAS PARTES QUE LO SUSCRIBEN, CON LA FIRMA DE LAS PARTES QUE LO CELEBRAN QUEDA DEBIDAMENTE PERFECCIONADO

DÉCIMA SÉPTIMA. - INTERPRETACIÓN. - PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LAS LEYES Y JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES CIVILES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR TANTO, **"EL PRESTADOR"** RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS" PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2020.

LEÍDO QUE FUE Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE EXTIENDE POR DUPLICADO, EL DIA **1 DE JULIO DE 2020**, FIRMANDO AL MARGEN LOS QUE EN ÉL INTERVINIERON, COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN.

POR "LA ALCALDÍA"

LIC. ALEJANDRO MENDOZA MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE LA ALCALDÍA TLALPAN

"EL PRESTADOR"

[redacted]

C. SANTANA SANTIAGO SELENE YOLANDA

"VALIDO"

C. RICARDO PADILLA LUGO
DIRECTOR DE CAPITAL HUMANO
DE LA ALCALDÍA TLALPAN

"REVISÓ"

LIC. CESAR GARCÉS TÉLLEZ
JUD DE NOMINAS Y PAGOS
DE LA ALCALDÍA TLALPAN

"POR EL AREA"

C. NORMA XOCHITL HERNANDEZ COLIN
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
DE LA ALCALDÍA TLALPAN

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS" PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2020.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA 1211 **"HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS"** PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2020. QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **"LA ALCALDÍA TLALPAN"**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA ALCALDÍA"** REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR ÉL **LIC. ALEJANDRO MENDOZA MARTÍNEZ**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, ASISTIDA POR LA **C. NORMA XOCHITL HERNANDEZ COLIN**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL**, Y POR LA OTRA LA **C. SANCHEZ RAMOS OMAR ALAN**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PRESTADOR"**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I. DECLARA "LA ALCALDÍA" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

I.1 LA CIUDAD DE MÉXICO ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA INTEGRANTE DE LA FEDERACION, SEDE DE LOS PODERES DE LA UNION Y CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO GOBIERNO ESTA ACARGO, ENTRE OTROS, DEL EJECUTIVO LOCAL, TITULAR QUE SE AUXILIA DE "ORGANOS CENTRALES, DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, LOS CUALES INTEGRAN LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTICULOS 44 Y 122 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1, NUMERALES 4 y 5, Y 33, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 4, 5, 7, 11, 12, 13 Y 14 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.2 QUE LA **"ALCALDIA"** ES UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 33 Y 53 INCISO A NUMERAL 1 ULTIMO PARRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 2, 3, 11 ULTIMO PARRAFO, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, Y 2, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y 1, 2, DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO.

I.3 QUE **LA DOCTORA PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA ,** EN SU CARÁCTER DE **ALCALDESA EN TLALPAN** , ACREDITA SU PERSONALIDAD JURIDICA EN TERMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA **1 DE OCTUBRE DE 2018**, MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS Y SUFICIENTES Y CON LA ATRIBUCION PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, EN TERMINO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 53, INCISO A NUMERAL 1. ULTIMO PARRAFO DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 11 ULTIMO PARRAFO DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO; 142 DE LA LEY ORGANICA PARA LAS ALCALDIAS DE LA CIUDAD DE MEXICO; NUMERAL 1.4.1, 1.4.2 Y 4.7. DE LA CIRCULAR UNO BIS 2015, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA LAS DELEGACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, ASI COMO EN LOS LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACION DE PROGRAMAS DE CONTRATACION DE PRESTADORES DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL. ESPECIFICA 1211," HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS".

I.4 QUE **LIC. ALEJANDRO MENDOZA MARTÍNEZ**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**, ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TERMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA **1 DE FEBRERO DEL 2019,** EXPEDIDO POR **LA DOCTORA PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA ALCALDESA EN TLALPAN** MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS Y SUFICIENTES Y CON ATRIBUCION PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, EN TERMINO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS Y EN EL NUMERAL 1.4.1 Y 1.4.2 DE LA CIRCULAR UNO BIS 2015, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACION DE RECURSOS PARA LAS DELEGACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA.

I.5 QUE **C. NORMA XOCHITL HERNANDEZ COLIN,** EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL**, ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TERMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA **01 DE OCTUBRE DE 2018,** EXPEDIDO POR **LA DOCTORA PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA ALCALDESA EN TLALPAN ,** MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS Y SUFICIENTES Y ATRIBUCION PARA ASISTIR EN LA CELEBRACION DEL PRESENTE CONTRATO, EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS, Y EN EL NUMERAL 1.4.1 Y 1.4.2 DE LA CIRCULAR UNO BIS 2015, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACION DE RECURSOS PARA LAS DELEGACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA.

I.6 QUE MEDIANTE OFICIO **SAF/DGAP/DEAPU/AUT616/2020,** DE FECHA **10 DE JULIO DE 2020**, EMITIDO POR LA DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION DE PERSONAL DE UNINOMINA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO, SE AUTORIZÓ A **"LA ALCALDÍA"**, EL PROGRAMA DE CONTRATACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS, DEL EJERCICIO FISCAL 2020, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULO NOVENO, DECIMO, Y DECIMO PRIMERO DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE PROGRAMAS DE CONTRATACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS".

I.7 QUE CONFORME AL OFICIO NUMERO **SAF/SE/2382/2019, DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2019**, EMITIDO POR LA SUBSECRETARIA DE EGRESOS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO , LA CELEBRACION DE ESTE CONTRATO, CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL EN LA PARTIDA 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS" PARA CUMPLIR CON EL PAGO DEL MONTO SEÑALADO EN LA **CLAUSULA SEGUNDA**.

I.8 QUE, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y EN ATENCION AL REZAGO DE LAS MISMAS, SE REQUIERE DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

I.9 QUE TIENE COMO DOMICILIO EN **PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NÚMERO 1, COLONIA CENTRO DE TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14000, ALCALDÍA DE TLALPAN** EL QUE SE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

II. **DECLARA "EL PRESTADOR":**

II.1 QUE ES UNA PERSONA FÍSICA, CON CAPACIDAD JURÍDICA Y TÉCNICA PARA CONTRATARSE Y OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN ELEMENTOS PROPIOS, CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA SUFICIENTE PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL PROGRAMA PARA EL QUE SE LE ESTÁ CONTRATANDO, LO QUE ACREDITA CON EL CURRÍCULUM VITAE RESPECTIVO Y QUE TIENE ESTUDIOS DE: [redacted], TAL COMO LO DEMUESTRA CON LA **CONSTANCIA DE ESTUDIOS EXPEDIDA POR LA UNIVERSIDAD DEL PEDREGAL**,

II.2 QUE ES DE NACIONALIDAD [redacted], DE EDAD [redacted] LO CUAL ACREDITA CON SU ACTA DE NACIMIENTO Y SE IDENTIFICA CON **CREDENCIAL PARA VOTAR CLAVE** [redacted] **EXPEDIDO POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**,

II.3. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES [redacted] LO QUE ACREDITA CON LA CÉDULA FISCAL EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, ASÍ COMO QUE SU CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN ES [redacted]

II.4. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MEXICO Y EL NUMERAL. OCTAVO DE LOS LINAMIENTOS PARA LA AUTORIZACION DE PROGRAMAS DE CONTRATACION DE PRESTADORES DE SERVICIOS CON CARGO ALA PARTIDA PRESUPUESTAL 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS "; DE LA LEY DE ADQISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL; **"EL PRESTADOR"** MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LAS DISPOSICIONES DE LOS ORDENAMIENTOS ANTES CITADOS, ASI COMO EL NO ENCONTRARSE INHABILITADO, RAZON POR LA CUAL ACREDITA TAL CIRCUNSTANCIA, EXHIBIENDO LA CONSTANCIA DE NO EXISTENCIA DE REGISTRO DE INHABILITACION EXIPIDIDA POR LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, POR LO QUE PUEDE DESEMPEÑAR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

II.5 QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 8 Y 15 DEL CÓDIGO FISCAL PARA LA CIUDAD DE MEXICO, Y ACORDE CON LO ESTABLECIDO EN LOS LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE PROGRAMAS DE CONTRATACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS", APLICABLES AL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2020.

II.6 QUE ES SU VOLUNTAD PRESTAR LOS SERVICIOS QUE LE SON REQUERIDOS POR **"LA ALCALDÍA"** Y QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE EN ÉL SE ESTIPULAN.

II.7 QUE TIENE SU DOMICILIO EN: [redacted] MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

III. AMBAS PARTES DECLARAN:

UNICO. QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE SE SOMETEN AL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL MISMO DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "LA ALCALDÍA" ENCOMIENDA A **"EL PRESTADOR"**, LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES CONSISTENTES EN: **COADYUVAR EN LA OPERACIÓN Y CONTROL DE CENTRO DEPORTIVO, MÓDULO Y/O ALBERCA, NIVEL A.**

"EL PRESTADOR" SE OBLIGA A REALIZAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES, ACATANDO LA NORMATIVIDAD CORRESPONDIENTE.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.- LAS PARTES CONVIENEN QUE EL IMPORTE TOTAL POR LOS SERVICIOS CONTRATADOS QUE DEBERÁ CUBRIR **"LA ALCALDÍA"** A **"EL PRESTADOR"** SERÁ DE **34,440.00 (TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS CON 00/100 M.N.),**

TERCERA. - FORMA DE PAGO. - "LA ALCALDÍA" SE OBLIGA A PAGAR A **"EL PRESTADOR"** EL IMPORTE ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, MEDIANTE DEPOSITO EN TARJETA DE DEBITO, A NOMBRE DE **"EL PRESTADOR",** CONTRA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE ACTIVIDADES MENSUALES, SIEMPRE Y CUANDO SE ESTÉ CUMPLIENDO CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL. CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

"LA ALCALDÍA" PAGARÁ A **"EL PRESTADOR"** EL MONTO DIVIDIDO EN PARCIALIDADES PAGADERAS MEDIANTE MENSUALIDADES VENCIDAS, DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS HÁBILES QUE SIGAN A LA CONCLUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS MENSUALMENTE. LAS PARTES ACUERDAN QUE PARA EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL NO SE OTORGARÁ ANTICIPO, QUE EL PRECIO ES FIJO Y NO SE RECONOCERÁ INCREMENTO NI ESCALATORIA ALGUNA DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO.

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE RECIBA **"EL PRESTADOR"**, ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR DICHAS CANTIDADES MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, A REQUERIMIENTO DE **"LA ALCALDÍA"**, LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"LA ALCALDÍA"**.

CUARTA.- VIGENCIA O PLAZO DE EJECUCIÓN.- "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A INICIAR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, EL DIA **1 DE JULIO DE 2020** Y A TERMINARLOS A MÁS TARDAR EL DÍA **30 DE SEPTIEMBRE DE 2020**.

QUINTA. - OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR". - "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO CONFORME A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL MISMO Y QUE DICHOS

SERVICIOS SE EFECTÚEN A SATISFACCIÓN DE **"LA ALCALDÍA"** ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO, POR NEGLIGENCIA, IMPERICIA O DOLO EN TÉRMINOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

"EL PRESTADOR" ENTREGARÁ A **"LA ALCALDÍA"** UN INFORME DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS MENSUAL DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, **"LA ALCALDÍA"** SE RESERVA LA FACULTAD DE VERIFICAR LOS RESULTADOS DERIVADOS DE LAS ACTIVIDADES EJERCIDAS POR EL PRESTADOR EN LOS TIEMPOS Y PLAZOS QUE CONSIDEREN PRUDENTES.

SEXTA. - CESIÓN DE DERECHOS. - "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO, SIN PREVIA APROBACION EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"LA ALCALDÍA",** CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO POR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS REALIZADOS QUE AMPARA ESTE CONTRATO.

SÉPTIMA. - PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS. - TODOS LOS DATOS, PRODUCTOS O RESULTADOS OBTENIDOS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETOS DE ESTE CONTRATO SON PROPIEDAD EXCLUSIVA DE **"LA ALCALDÍA"**, POR LO QUE **"EL PRESTADOR"** CONVIENE QUE NO PODRÁ DIVULGAR POR MEDIO DE PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA, LOS REFERIDOS PRODUCTOS, DATOS Y RESULTADOS, SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"LA ALCALDÍA"**.

OCTAVA.- DE LA VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.- "LA ALCALDÍA" TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS QUE SE ESTÉN EJECUTANDO POR **"EL PRESTADOR"**, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES CONVENIDAS, EN CASO DE NO SER SATISFACTORIAS, **"LA ALCALDÍA"** PROCEDERÁ A APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES, Y EN SU CASO, RESCINDIRÁ EL CONTRATO O EXIGIRÁ A **"EL PRESTADOR"** SU CUMPLIMIENTO; EN AMBOS CASOS, **"EL PRESTADOR"** SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO CAUSE A **"LA ALCALDÍA"**.

NOVENA.- PENA CONVENCIONAL.- PARA EL CASO DE QUE **"EL PRESTADOR"** INCUMPLA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O EN CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE ESTE CONTRATO POR CADA DÍA, A PARTIR DE QUE SE COMPRUEBE SU INCUMPLIMIENTO, CONFORME LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 57 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. - "LA ALCALDÍA" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ESTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, POR INCUMPLIMIENTO DEL **"PRESTADOR"** DE CUALQUIER ESTIPULACIÓN AQUÍ CONTENIDA O EN EL SUPUESTO PREVISTO EN EL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

"LA ALCALDÍA" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO O BIEN, SOLICITAR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. SI **"LA ALCALDÍA"** OPTA POR LA RESCISIÓN, **"EL PRESTADOR"** ESTARÁ OBLIGADO A PAGAR DAÑOS Y PERJUICIOS.

PARA EL CASO DE QUE PROCEDA LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, ÉSTA SE INICIARÁ DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A AQUEL EN EL QUE SE HUBIERA AGOTADO EL PLAZO PARA HACER EFECTIVA LA PENA CONVENCIONAL.

DÉCIMA PRIMERA. - NULIDAD DE PLENO DERECHO. - SERÁ CAUSA DE ANULACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, QUE **"EL PRESTADOR"** SE ENCUENTRE EN EL SUPUESTO SEÑALADO EN LA DECLARACIÓN II.4 DE ESTE CONTRATO, O BAJO ALGUNA DE LAS CIRCUNSTANCIAS ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL OCTAVO DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACION DE PROGRAMAS DE CONTRARTACION DE PRESTADORES DE SERVICIO CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES ASALARIOS ", O BIEN CUANDO SE ESTE EN LAS HIPOTESIS PREVISTAS EN EL ARTICULO 2225 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CODIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA SEGUNDA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. - "LA ALCALDÍA" PODRÁ SUSPENDER EN TODO O EN PARTE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EL PAGO CONSECUENTE EN CUALQUIER MOMENTO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA, DANDO AVISO POR ESCRITO A **"EL PRESTADOR"** CON QUINCE DÍAS NATURALES DE ANTELACIÓN.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS LOS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

DÉCIMA TERCERA.-TERMINACIÓN ANTICIPADA.- **"LA ALCALDÍA"** PODRÁ EN CUALQUIER TIEMPO DAR POR TERMINADA ANTICIPADAMENTE LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, CUANDO CONCURRAN CAUSAS JUSTIFICADAS O SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE, DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO, O CUANDO LA SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, DETERMINE LA NULIDAD PARCIAL O TOTAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, LO QUE BASTARÁ CON SER COMUNICADO POR ESCRITO A **"EL PRESTADOR"**, CON 15 DÍAS HÁBILES PREVIOS A LA DETERMINACIÓN RESPECTIVA.

DÉCIMA CUARTA.- CAUSAS DE SUSPENSIÓN O TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.- DE CONFORMIDAD CON LO ORDENADO EN LOS ARTÍCULOS 8 Y 15 DEL CÓDIGO FISCAL DELA CIUDAD DE MEXICO, EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SUSPENDERSE CUANDO LAS AUTORIDADES FISCALES DETECTEN LA FALTA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES POR PARTE DE **"EL PRESTADOR"**, EN ESTE CASO **"LA ALCALDÍA"** DEBERÁ NOTIFICAR A **"EL PRESTADOR"** TAL CIRCUNSTANCIA CON EL OBJETO DE QUE EN UN PLAZO NO MAYOR DE CINCO DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE DICHA NOTIFICACIÓN DÉ DEBIDO CUMPLIMIENTO A SUS OBLIGACIONES FISCALES.

DÉCIMA QUINTA. - MODIFICACIÓN DEL CONTRATO. - EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SER MODIFICADO EN TODO O EN PARTE A TRAVÉS DEL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, MISMO QUE SERÁ SUSCRITO POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE CELEBRAN EL PRESENTE INSTRUMENTO O POR QUIENES LOS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES.

DÉCIMA SEXTA. - EXCLUSIÓN. - "EL PRESTADOR" RECONOCE QUE EL PRESENTE ES UN CONTRATO DE CARÁCTER CIVIL, POR LO QUE LAS PARTES QUE LO SUSCRIBEN, CON LA FIRMA DE LAS PARTES QUE LO CELEBRAN QUEDA DEBIDAMENTE PERFECCIONADO

DÉCIMA SÉPTIMA. - INTERPRETACIÓN. - PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, AS COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LÁS LEYES Y JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES CIVILES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR TANTO, **"EL PRESTADOR"** RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA

[redacted]

LEÍDO QUE FUE Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE EXTIENDE POR DUPLICADO, EL DIA **1 DE JULIO DE 2020**, FIRMANDO AL MARGEN LOS QUE EN ÉL INTERVINIERON, COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN.

POR "LA ALCALDÍA"

LIC. ALEJANDRO MENDOZA MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE LA ALCALDÍA TLALPAN

"EL PRESTADOR"

[redacted]

C. SÁNCHEZ RAMOS OMAR ALAN

"VALIDO"

C. RICARDO PADILLA LUGO
DIRECTOR DE CAPITAL HUMANO
DE LA ALCALDÍA TLALPAN

"REVISÓ"

LIC.CÉSAR GARCÉS TÉLLEZ
JUD DE NOMINAS Y PAGOS
DE LA ALCALDÍA TLALPAN

"POR EL AREA"

C. NORMA XOCHITL HERNANDEZ COLIN
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
DE LA ALCALDÍA TLALPAN

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS" PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2020.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA 1211 **"HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS"** PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2020. QUE CELEBRAN POR UNA PARTE "**LA ALCALDÍA TLALPAN**", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA ALCALDÍA"** REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR ÉL **LIC. ALEJANDRO MENDOZA MARTÍNEZ**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, ASISTIDA POR LA **C. NORMA XOCHITL HERNANDEZ COLIN**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL**, Y POR LA OTRA LA **C. SANCHEZ PADILLA JOSE ALBERTO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PRESTADOR"**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I. DECLARA "LA ALCALDÍA" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

I.1 LA CIUDAD DE MÉXICO ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA INTEGRANTE DE LA FEDERACION, SEDE DE LOS PODERES DE LA UNION Y CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO GOBIERNO ESTA ACARGO, ENTRE OTROS, DEL EJECUTIVO LOCAL, TITULAR QUE SE AUXILIA DE "ORGANOS CENTRALES, DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, LOS CUALES INTEGRAN LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTICULOS 44 Y 122 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1, NUMERALES 4 y 5, Y 33, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 4, 5, 7, 11, 12, 13 Y 14 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.2 QUE LA **"ALCALDIA"** ES UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 33 Y 53 INCISO A NUMERAL 1 ULTIMO PARRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 2, 3, 11 ULTIMO PARRAFO, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, Y 2, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y 1, 2, DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO.

I.3 QUE **LA DOCTORA PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA** , EN SU CARÁCTER DE **ALCALDESA EN TLALPAN** , ACREDITA SU PERSONALIDAD JURIDICA EN TERMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA **1 DE OCTUBRE DE 2018**, MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS Y SUFICIENTES Y CON LA ATRIBUCION PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, EN TERMINO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 53, INCISO A NUMERAL 1. ULTIMO PARRAFO DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 11 ULTIMO PARRAFO DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO; 142 DE LA LEY ORGANICA PARA LAS ALCALDIAS DE LA CIUDAD DE MEXICO; NUMERAL 1.4.1, 1.4.2 Y 4.7. DE LA CIRCULAR UNO BIS 2015, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA LAS DELEGACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, ASI COMO EN LOS LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACION DE PROGRAMAS DE CONTRATACION DE PRESTADORES DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL. ESPECIFICA 1211," HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS".

I.4 QUE **LIC. ALEJANDRO MENDOZA MARTÍNEZ**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**, ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TERMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA **1 DE FEBRERO DEL 2019,** EXPEDIDO POR **LA DOCTORA PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA ALCALDESA EN TLALPAN** MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS Y SUFICIENTES Y CON ATRIBUCION PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, EN TERMINO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS Y EN EL NUMERAL 1.4.1 Y 1.4.2 DE LA CIRCULAR UNO BIS 2015, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACION DE RECURSOS PARA LAS DELEGACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA.

I.5 QUE **C. NORMA XOCHITL HERNANDEZ COLIN,** EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL**, ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TERMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA **01 DE OCTUBRE DE 2018,** EXPEDIDO POR **LA DOCTORA PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA ALCALDESA EN TLALPAN ,** MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS Y SUFICIENTES Y ATRIBUCION PARA ASISTIR EN LA CELEBRACION DEL PRESENTE CONTRATO, EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS, Y EN EL NUMERAL 1.4.1 Y 1.4.2 DE LA CIRCULAR UNO BIS 2015, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACION DE RECURSOS PARA LAS DELEGACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA.

I.6 QUE MEDIANTE OFICIO **SAF/DGAP/DEAPU/AUT616/2020,** DE FECHA **10 DE JULIO DE 2020**, EMITIDO POR LA DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION DE PERSONAL DE UNINOMINA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO, SE AUTORIZÓ A **"LA ALCALDÍA"**, EL PROGRAMA DE CONTRATACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS, DEL EJERCICIO FISCAL 2020, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULO NOVENO, DECIMO, Y DECIMO PRIMERO DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE PROGRAMAS DE CONTRATACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS".

I.7 QUE CONFORME AL OFICIO NUMERO **SAF/SE/2382/2019, DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2019**, EMITIDO POR LA SUBSECRETARIA DE EGRESOS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO , LA CELEBRACION DE ESTE CONTRATO, CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL EN LA PARTIDA 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS" PARA CUMPLIR CON EL PAGO DEL MONTO SEÑALADO EN LA **CLAUSULA SEGUNDA**.

I.8 QUE, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y EN ATENCION AL REZAGO DE LAS MISMAS, SE REQUIERE DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

I.9 QUE TIENE COMO DOMICILIO EN **PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NÚMERO 1, COLONIA CENTRO DE TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14000, ALCALDÍA DE TLALPAN** EL QUE SE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

II. **DECLARA "EL PRESTADOR":**

II.1 QUE ES UNA PERSONA FÍSICA, CON CAPACIDAD JURÍDICA Y TÉCNICA PARA CONTRATARSE Y OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, ELEMENTOS PROPIOS, CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA SUFICIENTE PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL PROGRAMA PARA EL QUE SE LE ESTÁ CONTRATANDO, LO QUE ACREDITA CON EL CURRÍCULUM VITAE RESPECTIVO Y QUE TIENE ESTUDIOS DE: **BACHILLERATO**, TAL COMO LO DEMUESTRA CON **EL CERTIFICADO DE ESTUDIOS EXPEDIDA POR EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA**,

II.2 QUE ES DE NACIONALIDAD **MEXICANA**, DE EDAD **25 AÑOS** LO CUAL ACREDITA CON SU ACTA DE NACIMIENTO Y SE IDENTIFICA CON **CREDENCIAL PARA VOTAR CLAVE 3814092161473 EXPEDIDO POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL** ,

II.3. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES **SAPA940514TN5,** LO QUE ACREDITA CON LA CÉDULA FISCAL EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, ASÍ COMO QUE SU CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN ES **SAPA940514HDFNBL06**.

II.4. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MEXICO Y EL NUMERAL. OCTAVO DE LOS LINAMIENTOS PARA LA AUTORIZACION DE PROGRAMAS DE CONTRATACION DE PRESTADORES DE SERVICIOS CON CARGO ALA PARTIDA PRESUPUESTAL 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS "; DE LA LEY DE ADQISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL; **"EL PRESTADOR"** MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LAS DISPOSICIONES DE LOS ORDENAMIENTOS ANTES CITADOS, ASI COMO EL NO ENCONTRARSE INHABILITADO, RAZON POR LA CUAL ACREDITA TAL CIRCUNSTANCIA, EXHIBIENDO LA CONSTANCIA DE NO EXISTENCIA DE REGISTRO DE INHABILITACION EXIPIDIDA POR LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, POR LO QUE PUEDE DESEMPEÑAR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

II.5 QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 8 Y 15 DEL CÓDIGO FISCAL PARA LA CIUDAD DE MEXICO, Y ACORDE CON LO ESTABLECIDO EN LOS LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE PROGRAMAS DE CONTRATACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS", APLICABLES AL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2020.

II.6 QUE ES SU VOLUNTAD PRESTAR LOS SERVICIOS QUE LE SON REQUERIDOS POR **"LA ALCALDÍA"** Y QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE EN ÉL SE ESTIPULAN.

II.7 QUE TIENE SU DOMICILIO EN: [redacted] MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

III. AMBAS PARTES DECLARAN:

UNICO. QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE SE SOMETEN AL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL MISMO DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "LA ALCALDÍA" ENCOMIENDA A **"EL PRESTADOR"**, LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES CONSISTENTES EN: **PROFESOR DE INSTRUCCIÓN DEPORTIVA EN LOS DEPORTIVOS, MÓDULOS Y/O ALBERCAS NIVEL C.**

"EL PRESTADOR" SE OBLIGA A REALIZAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES, ACATANDO LA NORMATIVIDAD CORRESPONDIENTE.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.- LAS PARTES CONVIENEN QUE EL IMPORTE TOTAL POR LOS SERVICIOS CONTRATADOS QUE DEBERÁ CUBRIR **"LA ALCALDÍA"** A **"EL PRESTADOR"** SERÁ DE **11,391.00 (ONCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON 00/100 M.N.),**

TERCERA. - FORMA DE PAGO. - "LA ALCALDÍA" SE OBLIGA A PAGAR A **"EL PRESTADOR"** EL IMPORTE ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, MEDIANTE DEPOSITO EN TARJETA DE DEBITO, A NOMBRE DE **"EL PRESTADOR"**, CONTRA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE ACTIVIDADES MENSUALES, SIEMPRE Y CUANDO SE ESTÉ CUMPLIENDO CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL. CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

"LA ALCALDÍA" PAGARÁ A **"EL PRESTADOR"** EL MONTO DIVIDIDO EN PARCIALIDADES PAGADERAS MEDIANTE MENSUALIDADES VENCIDAS, DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS HÁBILES QUE SIGAN A LA CONCLUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS MENSUALMENTE. LAS PARTES ACUERDAN QUE PARA EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL NO SE OTORGARÁ ANTICIPO, QUE EL PRECIO ES FIJO Y NO SE RECONOCERÁ INCREMENTO NI ESCALATORIA ALGUNA DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO.

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE RECIBA **"EL PRESTADOR"**, ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR DICHAS CANTIDADES MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, A REQUERIMIENTO DE **"LA ALCALDÍA"**, LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"LA ALCALDÍA"**.

CUARTA.- VIGENCIA O PLAZO DE EJECUCIÓN.- "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A INICIAR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, EL DIA **1 DE JULIO DE 2020** Y A TERMINARLOS A MÁS TARDAR EL DÍA **30 DE SEPTIEMBRE DE 2020**.

QUINTA. - OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR". - "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO CONFORME A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL MISMO Y QUE DICHOS

SERVICIOS SE EFECTÚEN A SATISFACCIÓN DE **"LA ALCALDÍA"** ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO, POR NEGLIGENCIA, IMPERICIA O DOLO EN TÉRMINOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

"EL PRESTADOR" ENTREGARÁ A **"LA ALCALDÍA"** UN INFORME DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS MENSUAL DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, **"LA ALCALDÍA"** SE RESERVA LA FACULTAD DE VERIFICAR LOS RESULTADOS DERIVADOS DE LAS ACTIVIDADES EJERCIDAS POR EL PRESTADOR EN LOS TIEMPOS Y PLAZOS QUE CONSIDEREN PRUDENTES.

SEXTA. - CESIÓN DE DERECHOS. - "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO, SIN PREVIA APROBACION EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"LA ALCALDÍA",** CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO POR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS REALIZADOS QUE AMPARA ESTE CONTRATO.

SÉPTIMA. - PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS. - TODOS LOS DATOS, PRODUCTOS O RESULTADOS OBTENIDOS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETOS DE ESTE CONTRATO SON PROPIEDAD EXCLUSIVA DE **"LA ALCALDÍA"**, POR LO QUE **"EL PRESTADOR"** CONVIENE QUE NO PODRÁ DIVULGAR POR MEDIO DE PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA, LOS REFERIDOS PRODUCTOS, DATOS Y RESULTADOS, SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"LA ALCALDÍA".**

OCTAVA.- DE LA VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.- "LA ALCALDÍA" TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS QUE SE ESTÉN EJECUTANDO POR **"EL PRESTADOR",** OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES CONVENIDAS, EN CASO DE NO SER SATISFACTORIAS, **"LA ALCALDÍA"** PROCEDERÁ A APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES, Y EN SU CASO, RESCINDIRÁ EL CONTRATO O EXIGIRÁ A **"EL PRESTADOR"** SU CUMPLIMIENTO; EN AMBOS CASOS, **"EL PRESTADOR"** SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO CAUSE A **"LA ALCALDÍA".**

NOVENA.- PENA CONVENCIONAL.- PARA EL CASO DE QUE **"EL PRESTADOR"** INCUMPLA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O EN CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE ESTE CONTRATO POR CADA DÍA, A PARTIR DE QUE SE COMPRUEBE SU INCUMPLIMIENTO, CONFORME LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 57 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. - "LA ALCALDÍA" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ESTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, POR INCUMPLIMIENTO DEL **"PRESTADOR"** DE CUALQUIER ESTIPULACIÓN AQUÍ CONTENIDA O EN EL SUPUESTO PREVISTO EN EL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

"LA ALCALDÍA" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO O BIEN, SOLICITAR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. SI **"LA ALCALDÍA"** OPTA POR LA RESCISIÓN, **"EL PRESTADOR"** ESTARÁ OBLIGADO A PAGAR DAÑOS Y PERJUICIOS.

PARA EL CASO DE QUE PROCEDA LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, ÉSTA SE INICIARÁ DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A AQUEL EN EL QUE SE HUBIERA AGOTADO EL PLAZO PARA HACER EFECTIVA LA PENA CONVENCIONAL.

DÉCIMA PRIMERA. - NULIDAD DE PLENO DERECHO. - SERÁ CAUSA DE ANULACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, QUE **"EL PRESTADOR"** SE ENCUENTRE EN EL SUPUESTO SEÑALADO EN LA DECLARACIÓN II.4 DE ESTE CONTRATO, O BAJO ALGUNA DE LAS CIRCUNSTANCIAS ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL OCTAVO DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACION DE PROGRAMAS DE CONTRARTACION DE PRESTADORES DE SERVICIO CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES ASALARIOS ", O BIEN CUANDO SE ESTE EN LAS HIPOTESIS PREVISTAS EN EL ARTICULO 2225 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CODIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA SEGUNDA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. - "LA ALCALDÍA" PODRÁ SUSPENDER EN TODO O EN PARTE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EL PAGO CONSECUENTE EN CUALQUIER MOMENTO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA, DANDO AVISO POR ESCRITO A **"EL PRESTADOR"** CON QUINCE DÍAS NATURALES DE ANTELACIÓN.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS LOS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

DÉCIMA TERCERA.-TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "LA ALCALDÍA" PODRÁ EN CUALQUIER TIEMPO DAR POR TERMINADA ANTICIPADAMENTE LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, CUANDO CONCURRAN CAUSAS JUSTIFICADAS O SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE, DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO, O CUANDO LA SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, DETERMINE LA NULIDAD PARCIAL O TOTAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, LO QUE BASTARÁ CON SER COMUNICADO POR ESCRITO A **"EL PRESTADOR"**, CON 15 DÍAS HÁBILES PREVIOS A LA DETERMINACIÓN RESPECTIVA.

DÉCIMA CUARTA.- CAUSAS DE SUSPENSIÓN O TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.- DE CONFORMIDAD CON LO ORDENADO EN LOS ARTÍCULOS 8 Y 15 DEL CÓDIGO FISCAL DELA CIUDAD DE MEXICO, EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SUSPENDERSE CUANDO LAS AUTORIDADES FISCALES DETECTEN LA FALTA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES POR PARTE DE **"EL PRESTADOR"**, EN ESTE CASO **"LA ALCALDÍA"** DEBERÁ NOTIFICAR A **"EL PRESTADOR"** TAL CIRCUNSTANCIA CON EL OBJETO DE QUE EN UN PLAZO NO MAYOR DE CINCO DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE DICHA NOTIFICACIÓN DÉ DEBIDO CUMPLIMIENTO A SUS OBLIGACIONES FISCALES.

DÉCIMA QUINTA. - MODIFICACIÓN DEL CONTRATO. - EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SER MODIFICADO EN TODO O EN PARTE A TRAVÉS DEL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, MISMO QUE SERÁ SUSCRITO POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE CELEBRAN EL PRESENTE INSTRUMENTO O POR QUIENES LOS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES.

DÉCIMA SEXTA. - EXCLUSIÓN. - "EL PRESTADOR" RECONOCE QUE EL PRESENTE ES UN CONTRATO DE CARÁCTER CIVIL, POR LO QUE LAS PARTES QUE LO SUSCRIBEN, CON LA FIRMA DE LAS PARTES QUE LO CELEBRAN QUEDA DEBIDAMENTE PERFECCIONADO

DÉCIMA SÉPTIMA. - INTERPRETACIÓN. - PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LAS LEYES Y JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES CIVILES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR TANTO, **"EL PRESTADOR"** RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA

LEÍDO QUE FUE Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE EXTIENDE POR DUPLICADO, EL DIA **1 DE JULIO DE 2020**, FIRMANDO AL MARGEN LOS QUE EN ÉL INTERVINIERON, COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN.

POR "LA ALCALDÍA"

LIC. ALEJANDRO MENDOZA MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE LA ALCALDÍA TLALPAN

"EL PRESTADOR"

[redacted]

C. SANCHEZ PADILLA JOSE ALBERTO

"VALIDO"

C. RICARDO PADILLA LUGO
DIRECTOR DE CAPITAL HUMANO
DE LA ALCALDÍA TLALPAN

"REVISÓ"

LIC.CESAR GARCES TELLEZ
JUD DE NOMINAS Y PAGOS
DE LA ALCALDÍA TLALPAN

"POR EL AREA"

C. NORMA XOCHITL HERNANDEZ COLIN
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
DE LA ALCALDÍA TLALPAN

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS" PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2020.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA 1211 **"HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS"** PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2020. QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **"LA ALCALDÍA TLALPAN"**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA ALCALDÍA"** REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR ÉL **LIC. ALEJANDRO MENDOZA MARTÍNEZ**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, ASISTIDA POR LA **C. NORMA XOCHITL HERNANDEZ COLIN**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL**, Y POR LA OTRA LA **C. SANCHEZ GARCIA SILVANA FERNANDA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PRESTADOR"**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I. DECLARA "LA ALCALDÍA" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

I.1 LA CIUDAD DE MÉXICO ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA INTEGRANTE DE LA FEDERACION, SEDE DE LOS PODERES DE LA UNION Y CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO GOBIERNO ESTA ACARGO, ENTRE OTROS, DEL EJECUTIVO LOCAL, TITULAR QUE SE AUXILIA DE "ORGANOS CENTRALES, DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, LOS CUALES INTEGRAN LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTICULOS 44 Y 122 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1, NUMERALES 4 y 5, Y 33, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 4, 5, 7, 11, 12, 13 Y 14 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.2 QUE LA **"ALCALDIA"** ES UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 33 Y 53 INCISO A NUMERAL 1 ULTIMO PARRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 2, 3, 11 ULTIMO PARRAFO, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, Y 2, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y 1, 2, DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO.

I.3 QUE **LA DOCTORA PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA** , EN SU CARÁCTER DE **ALCALDESA EN TLALPAN** , ACREDITA SU PERSONALIDAD JURIDICA EN TERMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA **1 DE OCTUBRE DE 2018**, MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS Y SUFICIENTES Y CON LA ATRIBUCION PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, EN TERMINO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 53, INCISO A NUMERAL 1. ULTIMO PARRAFO DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 11 ULTIMO PARRAFO DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO; 142 DE LA LEY ORGANICA PARA LAS ALCALDIAS DE LA CIUDAD DE MEXICO; NUMERAL 1.4.1, 1.4.2 Y 4.7. DE LA CIRCULAR UNO BIS 2015, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA LAS DELEGACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, ASI COMO EN LOS LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACION DE PROGRAMAS DE CONTRATACION DE PRESTADORES DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL. ESPECIFICA 1211," HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS".

I.4 QUE **LIC. ALEJANDRO MENDOZA MARTÍNEZ**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**, ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TERMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA **1 DE FEBRERO DEL 2019,** EXPEDIDO POR **LA DOCTORA PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA ALCALDESA EN TLALPAN** MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS Y SUFICIENTES Y CON ATRIBUCION PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, EN TERMINO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS Y EN EL NUMERAL 1.4.1 Y 1.4.2 DE LA CIRCULAR UNO BIS 2015, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACION DE RECURSOS PARA LAS DELEGACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA.

I.5 QUE **C. NORMA XOCHITL HERNANDEZ COLIN,** EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL**, ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TERMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA **01 DE OCTUBRE DE 2018,** EXPEDIDO POR **LA DOCTORA PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA ALCALDESA EN TLALPAN ,** MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS Y SUFICIENTES Y ATRIBUCION PARA ASISTIR EN LA CELEBRACION DEL PRESENTE CONTRATO, EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS, Y EN EL NUMERAL 1.4.1 Y 1.4.2 DE LA CIRCULAR UNO BIS 2015, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACION DE RECURSOS PARA LAS DELEGACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA.

I.6 QUE MEDIANTE OFICIO **SAF/DGAP/DEAPU/AUT616/2020,** DE FECHA **10 DE JULIO DE 2020**, EMITIDO POR LA DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION DE PERSONAL DE UNINOMINA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO, SE AUTORIZÓ A **"LA ALCALDÍA"**, EL PROGRAMA DE CONTRATACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS, DEL EJERCICIO FISCAL 2020, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULO NOVENO, DECIMO, Y DECIMO PRIMERO DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE PROGRAMAS DE CONTRATACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS".

I.7 QUE CONFORME AL OFICIO NUMERO **SAF/SE/2382/2019, DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2019**, EMITIDO POR LA SUBSECRETARIA DE EGRESOS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO , LA CELEBRACION DE ESTE CONTRATO, CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL EN LA PARTIDA 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS" PARA CUMPLIR CON EL PAGO DEL MONTO SEÑALADO EN LA **CLAUSULA SEGUNDA**.

I.8 QUE, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y EN ATENCION AL REZAGO DE LAS MISMAS, SE REQUIERE DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

I.9 QUE TIENE COMO DOMICILIO EN **PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NÚMERO 1, COLONIA CENTRO DE TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14000, ALCALDÍA DE TLALPAN** EL QUE SE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

II. **DECLARA "EL PRESTADOR":**

II.1 QUE ES UNA PERSONA FÍSICA, CON CAPACIDAD JURÍDICA Y TÉCNICA PARA CONTRATARSE Y OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, ELEMENTOS PROPIOS, CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA SUFICIENTE PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL PROGRAMA PARA EL QUE SE LE ESTÁ CONTRATANDO, LO QUE ACREDITA CON EL CURRÍCULUM VITAE RESPECTIVO Y QUE TIENE ESTUDIOS DE: [redacted], TAL COMO LO DEMUESTRA CON **CERTIFICADO EXPEDIDA POR EL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL** ,

II.2 QUE ES DE NACIONALIDAD [redacted] DE EDAD [redacted] LO CUAL ACREDITA CON SU ACTA DE NACIMIENTO Y SE IDENTIFICA CON **CREDENCIAL PARA VOTAR CLAVE** [redacted] **EXPEDIDO POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL** ,

II.3. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES [redacted] LO QUE ACREDITA CON LA CÉDULA FISCAL EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, ASÍ COMO QUE SU CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN ES [redacted]

II.4. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MEXICO Y EL NUMERAL. OCTAVO DE LOS LINAMIENTOS PARA LA AUTORIZACION DE PROGRAMAS DE CONTRATACION DE PRESTADORES DE SERVICIOS CON CARGO ALA PARTIDA PRESUPUESTAL 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS "; DE LA LEY DE ADQISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL; **"EL PRESTADOR"** MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LAS DISPOSICIONES DE LOS ORDENAMIENTOS ANTES CITADOS, ASI COMO EL NO ENCONTRARSE INHABILITADO, RAZON POR LA CUAL ACREDITA TAL CIRCUNSTANCIA, EXHIBIENDO LA CONSTANCIA DE NO EXISTENCIA DE REGISTRO DE INHABILITACION EXIPIDIDA POR LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, POR LO QUE PUEDE DESEMPEÑAR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

II.5 QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 8 Y 15 DEL CÓDIGO FISCAL PARA LA CIUDAD DE MEXICO, Y ACORDE CON LO ESTABLECIDO EN LOS LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE PROGRAMAS DE CONTRATACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS", APLICABLES AL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2020.

II.6 QUE ES SU VOLUNTAD PRESTAR LOS SERVICIOS QUE LE SON REQUERIDOS POR **"LA ALCALDÍA"** Y QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE EN ÉL SE ESTIPULAN.

II.7 QUE TIENE SU DOMICILIO EN: [redacted] MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

III. AMBAS PARTES DECLARAN:

UNICO. QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE SE SOMETEN AL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL MISMO DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "LA ALCALDÍA" ENCOMIENDA A **"EL PRESTADOR"**, LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES CONSISTENTES EN: **REALIZAR ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LOS CENTROS ACUATICOS Y DEPORTIVOS NIVEL C.**

"EL PRESTADOR" SE OBLIGA A REALIZAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES, ACATANDO LA NORMATIVIDAD CORRESPONDIENTE.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.- LAS PARTES CONVIENEN QUE EL IMPORTE TOTAL POR LOS SERVICIOS CONTRATADOS QUE DEBERÁ CUBRIR **"LA ALCALDÍA"** A **"EL PRESTADOR"** SERÁ DE **11,391.00 (ONCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON 00/100 M.N.),**

TERCERA. - FORMA DE PAGO. - "LA ALCALDÍA" SE OBLIGA A PAGAR A **"EL PRESTADOR"** EL IMPORTE ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, MEDIANTE DEPOSITO EN TARJETA DE DEBITO, A NOMBRE DE **"EL PRESTADOR",** CONTRA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE ACTIVIDADES MENSUALES, SIEMPRE Y CUANDO SE ESTÉ CUMPLIENDO CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL. CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

"LA ALCALDÍA" PAGARÁ A **"EL PRESTADOR"** EL MONTO DIVIDIDO EN PARCIALIDADES PAGADERAS MEDIANTE MENSUALIDADES VENCIDAS, DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS HÁBILES QUE SIGAN A LA CONCLUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS MENSUALMENTE. LAS PARTES ACUERDAN QUE PARA EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL NO SE OTORGARÁ ANTICIPO, QUE EL PRECIO ES FIJO Y NO SE RECONOCERÁ INCREMENTO NI ESCALATORIA ALGUNA DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO.

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE RECIBA "**EL PRESTADOR**", ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR DICHAS CANTIDADES MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, A REQUERIMIENTO DE "**LA ALCALDÍA**", LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"LA ALCALDÍA"**.

CUARTA.- VIGENCIA O PLAZO DE EJECUCIÓN.- "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A INICIAR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, EL DIA **1 DE JULIO DE 2020** Y A TERMINARLOS A MÁS TARDAR EL DÍA **30 DE SEPTIEMBRE DE 2020**.

QUINTA. - OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR". - "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO CONFORME A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL MISMO Y QUE DICHOS

SERVICIOS SE EFECTÚEN A SATISFACCIÓN DE **"LA ALCALDÍA"** ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO, POR NEGLIGENCIA, IMPERICIA O DOLO EN TÉRMINOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

"EL PRESTADOR" ENTREGARÁ A **"LA ALCALDÍA"** UN INFORME DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS MENSUAL DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, **"LA ALCALDÍA"** SE RESERVA LA FACULTAD DE VERIFICAR LOS RESULTADOS DERIVADOS DE LAS ACTIVIDADES EJERCIDAS POR EL PRESTADOR EN LOS TIEMPOS Y PLAZOS QUE CONSIDEREN PRUDENTES.

SEXTA. - CESIÓN DE DERECHOS. - "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO, SIN PREVIA APROBACION EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"LA ALCALDÍA",** CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO POR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS REALIZADOS QUE AMPARA ESTE CONTRATO.

SÉPTIMA. - PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS. - TODOS LOS DATOS, PRODUCTOS O RESULTADOS OBTENIDOS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETOS DE ESTE CONTRATO SON PROPIEDAD EXCLUSIVA DE **"LA ALCALDÍA"**, POR LO QUE **"EL PRESTADOR"** CONVIENE QUE NO PODRÁ DIVULGAR POR MEDIO DE PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA, LOS REFERIDOS PRODUCTOS, DATOS Y RESULTADOS, SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"LA ALCALDÍA".**

OCTAVA.- DE LA VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.- "LA ALCALDÍA" TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS QUE SE ESTÉN EJECUTANDO POR **"EL PRESTADOR",** OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES CONVENIDAS, EN CASO DE NO SER SATISFACTORIAS, **"LA ALCALDÍA"** PROCEDERÁ A APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES, Y EN SU CASO, RESCINDIRÁ EL CONTRATO O EXIGIRÁ A **"EL PRESTADOR"** SU CUMPLIMIENTO; EN AMBOS CASOS, **"EL PRESTADOR"** SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO CAUSE A **"LA ALCALDÍA".**

NOVENA.- PENA CONVENCIONAL.- PARA EL CASO DE QUE **"EL PRESTADOR"** INCUMPLA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O EN CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE ESTE CONTRATO POR CADA DÍA, A PARTIR DE QUE SE COMPRUEBE SU INCUMPLIMIENTO, CONFORME LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 57 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. - "LA ALCALDÍA" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ESTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, POR INCUMPLIMIENTO DEL **"PRESTADOR"** DE CUALQUIER ESTIPULACIÓN AQUÍ CONTENIDA O EN EL SUPUESTO PREVISTO EN EL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

"LA ALCALDÍA" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO O BIEN, SOLICITAR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. SI **"LA ALCALDÍA"** OPTA POR LA RESCISIÓN, **"EL PRESTADOR"** ESTARÁ OBLIGADO A PAGAR DAÑOS Y PERJUICIOS.

PARA EL CASO DE QUE PROCEDA LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, ÉSTA SE INICIARÁ DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A AQUEL EN EL QUE SE HUBIERA AGOTADO EL PLAZO PARA HACER EFECTIVA LA PENA CONVENCIONAL.

DÉCIMA PRIMERA. - NULIDAD DE PLENO DERECHO. - SERÁ CAUSA DE ANULACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, QUE **"EL PRESTADOR"** SE ENCUENTRE EN EL SUPUESTO SEÑALADO EN LA DECLARACIÓN II.4 DE ESTE CONTRATO, O BAJO ALGUNA DE LAS CIRCUNSTANCIAS ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL OCTAVO DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACION DE PROGRAMAS DE CONTRARTACION DE PRESTADORES DE SERVICIO CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES ASALARIOS ", O BIEN CUANDO SE ESTE EN LAS HIPOTESIS PREVISTAS EN EL ARTICULO 2225 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CODIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA SEGUNDA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. - "LA ALCALDÍA" PODRÁ SUSPENDER EN TODO O EN PARTE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EL PAGO CONSECUENTE EN CUALQUIER MOMENTO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA, DANDO AVISO POR ESCRITO A **"EL PRESTADOR"** CON QUINCE DÍAS NATURALES DE ANTELACIÓN.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS LOS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

DÉCIMA TERCERA.-TERMINACIÓN ANTICIPADA.- **"LA ALCALDÍA"** PODRÁ EN CUALQUIER TIEMPO DAR POR TERMINADA ANTICIPADAMENTE LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, CUANDO CONCURRAN CAUSAS JUSTIFICADAS O SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE, DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO, O CUANDO LA SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, DETERMINE LA NULIDAD PARCIAL O TOTAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, LO QUE BASTARÁ CON SER COMUNICADO POR ESCRITO A **"EL PRESTADOR"**, CON 15 DÍAS HÁBILES PREVIOS A LA DETERMINACIÓN RESPECTIVA.

DÉCIMA CUARTA.- CAUSAS DE SUSPENSIÓN O TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.- DE CONFORMIDAD CON LO ORDENADO EN LOS ARTÍCULOS 8 Y 15 DEL CÓDIGO FISCAL DELA CIUDAD DE MEXICO, EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SUSPENDERSE CUANDO LAS AUTORIDADES FISCALES DETECTEN LA FALTA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES POR PARTE DE **"EL PRESTADOR"**, EN ESTE CASO **"LA ALCALDÍA"** DEBERÁ NOTIFICAR A **"EL PRESTADOR"** TAL CIRCUNSTANCIA CON EL OBJETO DE QUE EN UN PLAZO NO MAYOR DE CINCO DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE DICHA NOTIFICACIÓN DÉ DEBIDO CUMPLIMIENTO A SUS OBLIGACIONES FISCALES.

DÉCIMA QUINTA. - MODIFICACIÓN DEL CONTRATO. - EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SER MODIFICADO EN TODO O EN PARTE A TRAVÉS DEL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, MISMO QUE SERÁ SUSCRITO POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE CELEBRAN EL PRESENTE INSTRUMENTO O POR QUIENES LOS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES.

DÉCIMA SEXTA. - EXCLUSIÓN. - "EL PRESTADOR" RECONOCE QUE EL PRESENTE ES UN CONTRATO DE CARÁCTER CIVIL, POR LO QUE LAS PARTES QUE LO SUSCRIBEN, CON LA FIRMA DE LAS PARTES QUE LO CELEBRAN QUEDA DEBIDAMENTE PERFECCIONADO

DÉCIMA SÉPTIMA. - INTERPRETACIÓN. - PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LAS LEYES Y JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES CIVILES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR TANTO, **"EL PRESTADOR"** RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA

[redacted]

LEÍDO QUE FUE Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE EXTIENDE POR DUPLICADO, EL DIA **1 DE JULIO DE 2020**, FIRMANDO AL MARGEN LOS QUE EN ÉL INTERVINIERON, COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN.

POR "LA ALCALDÍA"

LIC. ALEJANDRO MENDOZA MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE LA ALCALDÍA TLALPAN

"EL PRESTADOR"

[redacted]

C. SÁNCHEZ GARCÍA SILVANA FERNANDA

"VALIDO"

C. RICARDO PADILLA LUGO
DIRECTOR DE CAPITAL HUMANO
DE LA ALCALDÍA TLALPAN

"REVISÓ"

LIC. CÉSAR GARCÉS TÉLLEZ
JUD DE NOMINAS Y PAGOS
DE LA ALCALDÍA TLALPAN

"POR EL AREA"

C. NORMA XOCHITL HERNANDEZ COLIN
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
DE LA ALCALDÍA TLALPAN

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS" PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2020.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA 1211 **"HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS"** PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2020. QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **"LA ALCALDÍA TLALPAN"**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA ALCALDÍA"** REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR ÉL **LIC. ALEJANDRO MENDOZA MARTÍNEZ**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, ASISTIDA POR LA **C. NORMA XOCHITL HERNANDEZ COLIN**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL**, Y POR LA OTRA LA **C. SANCHEZ ARRIAGA FERNANDO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PRESTADOR"**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I. DECLARA "LA ALCALDÍA" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

I.1 LA CIUDAD DE MÉXICO ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA INTEGRANTE DE LA FEDERACION, SEDE DE LOS PODERES DE LA UNION Y CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO GOBIERNO ESTA ACARGO, ENTRE OTROS, DEL EJECUTIVO LOCAL, TITULAR QUE SE AUXILIA DE "ORGANOS CENTRALES, DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, LOS CUALES INTEGRAN LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTICULOS 44 Y 122 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1, NUMERALES 4 y 5, Y 33, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 4, 5, 7, 11, 12, 13 Y 14 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.2 QUE LA **"ALCALDIA"** ES UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 33 Y 53 INCISO A NUMERAL 1 ULTIMO PARRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 2, 3, 11 ULTIMO PARRAFO, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, Y 2, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y 1, 2, DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO.

I.3 QUE **LA DOCTORA PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA** , EN SU CARÁCTER DE **ALCALDESA EN TLALPAN** , ACREDITA SU PERSONALIDAD JURIDICA EN TERMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA **1 DE OCTUBRE DE 2018**, MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS Y SUFICIENTES Y CON LA ATRIBUCION PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, EN TERMINO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 53, INCISO A NUMERAL 1. ULTIMO PARRAFO DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 11 ULTIMO PARRAFO DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO; 142 DE LA LEY ORGANICA PARA LAS ALCALDIAS DE LA CIUDAD DE MEXICO; NUMERAL 1.4.1, 1.4.2 Y 4.7. DE LA CIRCULAR UNO BIS 2015, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA LAS DELEGACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, ASI COMO EN LOS LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACION DE PROGRAMAS DE CONTRATACION DE PRESTADORES DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL. ESPECIFICA 1211," HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS".

I.4 QUE **LIC. ALEJANDRO MENDOZA MARTÍNEZ**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**, ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TERMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA **1 DE FEBRERO DEL 2019,** EXPEDIDO POR **LA DOCTORA PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA ALCALDESA EN TLALPAN** MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS Y SUFICIENTES Y CON ATRIBUCION PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, EN TERMINO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS Y EN EL NUMERAL 1.4.1 Y 1.4.2 DE LA CIRCULAR UNO BIS 2015, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACION DE RECURSOS PARA LAS DELEGACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA.

I.5 QUE **C. NORMA XOCHITL HERNANDEZ COLIN,** EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL**, ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TERMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA **01 DE OCTUBRE DE 2018,** EXPEDIDO POR **LA DOCTORA PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA ALCALDESA EN TLALPAN ,** MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS Y SUFICIENTES Y ATRIBUCION PARA ASISTIR EN LA CELEBRACION DEL PRESENTE CONTRATO, EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS, Y EN EL NUMERAL 1.4.1 Y 1.4.2 DE LA CIRCULAR UNO BIS 2015, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACION DE RECURSOS PARA LAS DELEGACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA.

I.6 QUE MEDIANTE OFICIO **SAF/DGAP/DEAPU/AUT616/2020,** DE FECHA **10 DE JULIO DE 2020**, EMITIDO POR LA DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION DE PERSONAL DE UNINOMINA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO, SE AUTORIZÓ A **"LA ALCALDÍA"**, EL PROGRAMA DE CONTRATACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS, DEL EJERCICIO FISCAL 2020, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULO NOVENO, DECIMO, Y DECIMO PRIMERO DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE PROGRAMAS DE CONTRATACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS".

I.7 QUE CONFORME AL OFICIO NUMERO **SAF/SE/2382/2019, DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2019**, EMITIDO POR LA SUBSECRETARIA DE EGRESOS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO , LA CELEBRACION DE ESTE CONTRATO, CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL EN LA PARTIDA 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS" PARA CUMPLIR CON EL PAGO DEL MONTO SEÑALADO EN LA **CLAUSULA SEGUNDA**.

I.8 QUE, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y EN ATENCION AL REZAGO DE LAS MISMAS, SE REQUIERE DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

I.9 QUE TIENE COMO DOMICILIO EN **PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NÚMERO 1, COLONIA CENTRO DE TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14000, ALCALDÍA DE TLALPAN** EL QUE SE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

[redacted]

DECLARA "EL PRESTADOR":

QUE ES UNA PERSONA FÍSICA, CON CAPACIDAD JURÍDICA Y TÉCNICA PARA CONTRATARSE Y OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, ELEMENTOS PROPIOS, CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA SUFICIENTE PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL PROGRAMA PARA EL QUE SE LE ESTÁ CONTRATANDO, LO QUE ACREDITA CON EL CURRÍCULUM VITAE RESPECTIVO Y QUE TIENE ESTUDIOS DE: [redacted] TAL COMO LO DEMUESTRA CON **EL CERTIFICADO DE ESTUDIOS EXPEDIDA POR EL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL**,

[redacted] QUE ES DE NACIONALIDAD [redacted] DE EDAD [redacted] LO CUAL ACREDITA CON SU ACTA DE NACIMIENTO Y SE IDENTIFICA CON **CREDENCIAL PARA VOTAR CLAVE** [redacted] **EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**,

II.3. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES [redacted] LO QUE ACREDITA CON LA CÉDULA FISCAL EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, ASÍ COMO QUE SU CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN ES [redacted]

II.4. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MEXICO Y EL NUMERAL. OCTAVO DE LOS LINAMIENTOS PARA LA AUTORIZACION DE PROGRAMAS DE CONTRATACION DE PRESTADORES DE SERVICIOS CON CARGO ALA PARTIDA PRESUPUESTAL 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS "; DE LA LEY DE ADQISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL; **"EL PRESTADOR"** MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LAS DISPOSICIONES DE LOS ORDENAMIENTOS ANTES CITADOS, ASI COMO EL NO ENCONTRARSE INHABILITADO, RAZON POR LA CUAL ACREDITA TAL CIRCUNSTANCIA, EXHIBIENDO LA CONSTANCIA DE NO EXISTENCIA DE REGISTRO DE INHABILITACION EXIPIDIDA POR LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, POR LO QUE PUEDE DESEMPEÑAR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

II.5 QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 8 Y 15 DEL CÓDIGO FISCAL PARA LA CIUDAD DE MEXICO, Y ACORDE CON LO ESTABLECIDO EN LOS LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE PROGRAMAS DE CONTRATACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS", APLICABLES AL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2020.

II.6 QUE ES SU VOLUNTAD PRESTAR LOS SERVICIOS QUE LE SON REQUERIDOS POR **"LA ALCALDÍA"** Y QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE EN ÉL SE ESTIPULAN.

II.7 QUE TIENE SU DOMICILIO EN: [redacted]
MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

III. AMBAS PARTES DECLARAN:

UNICO. QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE SE SOMETEN AL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL MISMO DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "LA ALCALDÍA" ENCOMIENDA A **"EL PRESTADOR"**, LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES CONSISTENTES EN: **PROFESOR DE INSTRUCCIÓN DEPORTIVA EN LOS DEPORTIVOS, MÓDULOS Y/O ALBERCAS NIVEL A.**

"EL PRESTADOR" SE OBLIGA A REALIZAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES, ACATANDO LA NORMATIVIDAD CORRESPONDIENTE.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.- LAS PARTES CONVIENEN QUE EL IMPORTE TOTAL POR LOS SERVICIOS CONTRATADOS QUE DEBERÁ CUBRIR **"LA ALCALDÍA"** A **"EL PRESTADOR"** SERÁ DE **19,734.00 (DIECINUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON 00/100 M.N.),**

TERCERA. - FORMA DE PAGO. - "LA ALCALDÍA" SE OBLIGA A PAGAR A **"EL PRESTADOR"** EL IMPORTE ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, MEDIANTE DEPOSITO EN TARJETA DE DEBITO, A NOMBRE DE **"EL PRESTADOR"**, CONTRA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE ACTIVIDADES MENSUALES, SIEMPRE Y CUANDO SE ESTÉ CUMPLIENDO CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL. CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

"LA ALCALDÍA" PAGARÁ A **"EL PRESTADOR"** EL MONTO DIVIDIDO EN PARCIALIDADES PAGADERAS MEDIANTE MENSUALIDADES VENCIDAS, DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS HÁBILES QUE SIGAN A LA CONCLUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS MENSUALMENTE. LAS PARTES ACUERDAN QUE PARA EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL NO SE OTORGARÁ ANTICIPO, QUE EL PRECIO ES FIJO Y NO SE RECONOCERÁ INCREMENTO NI ESCALATORIA ALGUNA DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO.

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE RECIBA **"EL PRESTADOR"**, ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR DICHAS CANTIDADES MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, A REQUERIMIENTO DE **"LA ALCALDÍA"**, LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"LA ALCALDÍA"**.

CUARTA.- VIGENCIA O PLAZO DE EJECUCIÓN.- "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A INICIAR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, EL DIA **1 DE JULIO DE 2020** Y A TERMINARLOS A MÁS TARDAR EL DÍA **30 DE SEPTIEMBRE DE 2020**.

QUINTA. - OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR". - "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO CONFORME A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL MISMO Y QUE DICHOS

SERVICIOS SE EFECTÚEN A SATISFACCIÓN DE **"LA ALCALDÍA"** ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO, POR NEGLIGENCIA, IMPERICIA O DOLO EN TÉRMINOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

"EL PRESTADOR" ENTREGARÁ A **"LA ALCALDÍA"** UN INFORME DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS MENSUAL DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, **"LA ALCALDÍA"** SE RESERVA LA FACULTAD DE VERIFICAR LOS RESULTADOS DERIVADOS DE LAS ACTIVIDADES EJERCIDAS POR EL PRESTADOR EN LOS TIEMPOS Y PLAZOS QUE CONSIDEREN PRUDENTES.

SEXTA. - CESIÓN DE DERECHOS. - "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO, SIN PREVIA APROBACION EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"LA ALCALDÍA",** CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO POR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS REALIZADOS QUE AMPARA ESTE CONTRATO.

SÉPTIMA. - PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS. - TODOS LOS DATOS, PRODUCTOS O RESULTADOS OBTENIDOS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETOS DE ESTE CONTRATO SON PROPIEDAD EXCLUSIVA DE **"LA ALCALDÍA"**, POR LO QUE **"EL PRESTADOR"** CONVIENE QUE NO PODRÁ DIVULGAR POR MEDIO DE PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA, LOS REFERIDOS PRODUCTOS, DATOS Y RESULTADOS, SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"LA ALCALDÍA".**

OCTAVA.- DE LA VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.- "LA ALCALDÍA" TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS QUE SE ESTÉN EJECUTANDO POR **"EL PRESTADOR",** OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES CONVENIDAS, EN CASO DE NO SER SATISFACTORIAS, **"LA ALCALDÍA"** PROCEDERÁ A APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES, Y EN SU CASO, RESCINDIRÁ EL CONTRATO O EXIGIRÁ A **"EL PRESTADOR"** SU CUMPLIMIENTO; EN AMBOS CASOS, **"EL PRESTADOR"** SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO CAUSE A **"LA ALCALDÍA".**

NOVENA.- PENA CONVENCIONAL.- PARA EL CASO DE QUE **"EL PRESTADOR"** INCUMPLA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O EN CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE ESTE CONTRATO POR CADA DÍA, A PARTIR DE QUE SE COMPRUEBE SU INCUMPLIMIENTO, CONFORME LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 57 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. - "LA ALCALDÍA" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ESTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, POR INCUMPLIMIENTO DEL **"PRESTADOR"** DE CUALQUIER ESTIPULACIÓN AQUÍ CONTENIDA O EN EL SUPUESTO PREVISTO EN EL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

"LA ALCALDÍA" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO O BIEN, SOLICITAR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. SI **"LA ALCALDÍA"** OPTA POR LA RESCISIÓN, **"EL PRESTADOR"** ESTARÁ OBLIGADO A PAGAR DAÑOS Y PERJUICIOS.

PARA EL CASO DE QUE PROCEDA LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, ÉSTA SE INICIARÁ DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A AQUEL EN EL QUE SE HUBIERA AGOTADO EL PLAZO PARA HACER EFECTIVA LA PENA CONVENCIONAL.

DÉCIMA PRIMERA. - NULIDAD DE PLENO DERECHO. - SERÁ CAUSA DE ANULACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, QUE **"EL PRESTADOR"** SE ENCUENTRE EN EL SUPUESTO SEÑALADO EN LA DECLARACIÓN II.4 DE ESTE CONTRATO, O BAJO ALGUNA DE LAS CIRCUNSTANCIAS ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL OCTAVO DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACION DE PROGRAMAS DE CONTRARTACION DE PRESTADORES DE SERVICIO CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES ASALARIOS ", O BIEN CUANDO SE ESTE EN LAS HIPOTESIS PREVISTAS EN EL ARTICULO 2225 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CODIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA SEGUNDA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. - "LA ALCALDÍA" PODRÁ SUSPENDER EN TODO O EN PARTE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EL PAGO CONSECUENTE EN CUALQUIER MOMENTO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA, DANDO AVISO POR ESCRITO A **"EL PRESTADOR"** CON QUINCE DÍAS NATURALES DE ANTELACIÓN.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS LOS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

DÉCIMA TERCERA.-TERMINACIÓN ANTICIPADA.- **"LA ALCALDÍA"** PODRÁ EN CUALQUIER TIEMPO DAR POR TERMINADA ANTICIPADAMENTE LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, CUANDO CONCURRAN CAUSAS JUSTIFICADAS O SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE, DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO, O CUANDO LA SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, DETERMINE LA NULIDAD PARCIAL O TOTAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, LO QUE BASTARÁ CON SER COMUNICADO POR ESCRITO A **"EL PRESTADOR"**, CON 15 DÍAS HÁBILES PREVIOS A LA DETERMINACIÓN RESPECTIVA.

DÉCIMA CUARTA.- CAUSAS DE SUSPENSIÓN O TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.- DE CONFORMIDAD CON LO ORDENADO EN LOS ARTÍCULOS 8 Y 15 DEL CÓDIGO FISCAL DELA CIUDAD DE MEXICO, EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SUSPENDERSE CUANDO LAS AUTORIDADES FISCALES DETECTEN LA FALTA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES POR PARTE DE **"EL PRESTADOR"**, EN ESTE CASO **"LA ALCALDÍA"** DEBERÁ NOTIFICAR A **"EL PRESTADOR"** TAL CIRCUNSTANCIA CON EL OBJETO DE QUE EN UN PLAZO NO MAYOR DE CINCO DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE DICHA NOTIFICACIÓN DÉ DEBIDO CUMPLIMIENTO A SUS OBLIGACIONES FISCALES.

DÉCIMA QUINTA. - MODIFICACIÓN DEL CONTRATO. - EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SER MODIFICADO EN TODO O EN PARTE A TRAVÉS DEL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, MISMO QUE SERÁ SUSCRITO POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE CELEBRAN EL PRESENTE INSTRUMENTO O POR QUIENES LOS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES.

DÉCIMA SEXTA. - EXCLUSIÓN. - "EL PRESTADOR" RECONOCE QUE EL PRESENTE ES UN CONTRATO DE CARÁCTER CIVIL POR LO QUE LAS PARTES QUE LO SUSCRIBEN, CON LA FIRMA DE LAS PARTES QUE LO CELEBRAN QUEDA DEBIDAMENTE PERFECCIONADO

DÉCIMA SÉPTIMA. - INTERPRETACIÓN. - PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, AS COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LAS LEYES Y JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES CIVILES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR TANTO, **"EL PRESTADOR"** RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA

[redacted]

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS" PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2020.

LEÍDO QUE FUE Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE EXTIENDE POR DUPLICADO, EL DIA **1 DE JULIO DE 2020**, FIRMANDO AL MARGEN LOS QUE EN ÉL INTERVINIERON, COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN.

POR "LA ALCALDÍA"

LIC. ALEJANDRO MENDOZA MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE LA ALCALDÍA TLALPAN

"EL PRESTADOR"

[redacted]

C. SANCHEZ ARRIAGA FERNANDO

"VALIDO"

C. RICARDO PADILLA LUGO
DIRECTOR DE CAPITAL HUMANO
DE LA ALCALDÍA TLALPAN

"REVISÓ"

LIC.CESAR GARCES TÉLLEZ
JUD DE NOMINAS Y PAGOS
DE LA ALCALDÍA TLALPAN

"POR EL AREA"

C. NORMA XOCHITL HERNANDEZ COLIN
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
DE LA ALCALDÍA TLALPAN

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS" PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2020.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA 1211 **"HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS"** PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2020. QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **"LA ALCALDÍA TLALPAN"**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA ALCALDÍA"** REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR ÉL **LIC. ALEJANDRO MENDOZA MARTÍNEZ**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, ASISTIDA POR LA **C. NORMA XOCHITL HERNANDEZ COLIN**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL**, Y POR LA OTRA LA **C. SAN NICOLAS SALINAS MARIELA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PRESTADOR"**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I. DECLARA "LA ALCALDÍA" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

I.1 LA CIUDAD DE MÉXICO ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA INTEGRANTE DE LA FEDERACION, SEDE DE LOS PODERES DE LA UNION Y CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO GOBIERNO ESTA ACARGO, ENTRE OTROS, DEL EJECUTIVO LOCAL, TITULAR QUE SE AUXILIA DE "ORGANOS CENTRALES, DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, LOS CUALES INTEGRAN LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTICULOS 44 Y 122 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1, NUMERALES 4 y 5, Y 33, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 4, 5, 7, 11, 12, 13 Y 14 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.2 QUE LA **"ALCALDIA"** ES UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 33 Y 53 INCISO A NUMERAL 1 ULTIMO PARRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 2, 3, 11 ULTIMO PARRAFO, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, Y 2, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y 1, 2, DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO.

I.3 QUE **LA DOCTORA PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA** , EN SU CARÁCTER DE **ALCALDESA EN TLALPAN** , ACREDITA SU PERSONALIDAD JURIDICA EN TERMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA **1 DE OCTUBRE DE 2018**, MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS Y SUFICIENTES Y CON LA ATRIBUCION PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, EN TERMINO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 53, INCISO A NUMERAL 1. ULTIMO PARRAFO DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 11 ULTIMO PARRAFO DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO; 142 DE LA LEY ORGANICA PARA LAS ALCALDIAS DE LA CIUDAD DE MEXICO; NUMERAL 1.4.1, 1.4.2 Y 4.7. DE LA CIRCULAR UNO BIS 2015, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA LAS DELEGACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, ASI COMO EN LOS LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACION DE PROGRAMAS DE CONTRATACION DE PRESTADORES DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL. ESPECIFICA 1211," HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS".

I.4 QUE **LIC. ALEJANDRO MENDOZA MARTÍNEZ**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**, ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TERMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA **1 DE FEBRERO DEL 2019,** EXPEDIDO POR **LA DOCTORA PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA ALCALDESA EN TLALPAN** MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS Y SUFICIENTES Y CON ATRIBUCION PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, EN TERMINO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS Y EN EL NUMERAL 1.4.1 Y 1.4.2 DE LA CIRCULAR UNO BIS 2015, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACION DE RECURSOS PARA LAS DELEGACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA.

I.5 QUE **C. NORMA XOCHITL HERNANDEZ COLIN,** EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL**, ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TERMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA **01 DE OCTUBRE DE 2018,** EXPEDIDO POR **LA DOCTORA PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA ALCALDESA EN TLALPAN ,** MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS Y SUFICIENTES Y ATRIBUCION PARA ASISTIR EN LA CELEBRACION DEL PRESENTE CONTRATO, EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS, Y EN EL NUMERAL 1.4.1 Y 1.4.2 DE LA CIRCULAR UNO BIS 2015, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACION DE RECURSOS PARA LAS DELEGACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA.

I.6 QUE MEDIANTE OFICIO **SAF/DGAP/DEAPU/AUT616/2020,** DE FECHA **10 DE JULIO DE 2020**, EMITIDO POR LA DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION DE PERSONAL DE UNINOMINA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO, SE AUTORIZÓ A **"LA ALCALDÍA"**, EL PROGRAMA DE CONTRATACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS, DEL EJERCICIO FISCAL 2020, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULO NOVENO, DECIMO, Y DECIMO PRIMERO DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE PROGRAMAS DE CONTRATACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS".

I.7 QUE CONFORME AL OFICIO NUMERO **SAF/SE/2382/2019, DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2019**, EMITIDO POR LA SUBSECRETARIA DE EGRESOS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO , LA CELEBRACION DE ESTE CONTRATO, CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL EN LA PARTIDA 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS" PARA CUMPLIR CON EL PAGO DEL MONTO SEÑALADO EN LA **CLAUSULA SEGUNDA**.

I.8 QUE, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y EN ATENCION AL REZAGO DE LAS MISMAS, SE REQUIERE DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

I.9 QUE TIENE COMO DOMICILIO EN **PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NÚMERO 1, COLONIA CENTRO DE TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14000, ALCALDÍA DE TLALPAN** EL QUE SE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

II. **DECLARA "EL PRESTADOR":**

II.1 QUE ES UNA PERSONA FÍSICA, CON CAPACIDAD JURÍDICA Y TÉCNICA PARA CONTRATARSE Y OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, ELEMENTOS PROPIOS, CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA SUFICIENTE PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL PROGRAMA PARA EL QUE SE LE ESTÁ CONTRATANDO, LO QUE ACREDITA CON EL CURRÍCULUM VITAE RESPECTIVO Y QUE TIENE ESTUDIOS DE: **BACHILLERATO**, TAL COMO LO DEMUESTRA CON **EL CERTIFICADO EXPEDIDA POR EL INSTITUTO DE ECUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DEL DISTRITO FEDERAL**,

II.2 QUE ES DE NACIONALIDAD **MEXICANA**, DE EDAD **25 AÑOS** LO CUAL ACREDITA CON SU ACTA DE NACIMIENTO Y SE IDENTIFICA CON **CREDENCIAL PARA VOTAR CLAVE 3921095921400 EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL** ,

II.3. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES **SASM9411248A0,** LO QUE ACREDITA CON LA CÉDULA FISCAL EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, ASÍ COMO QUE SU CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN ES **SASM941124MMCNLR02**.

II.4. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MEXICO Y EL NUMERAL. OCTAVO DE LOS LINAMIENTOS PARA LA AUTORIZACION DE PROGRAMAS DE CONTRATACION DE PRESTADORES DE SERVICIOS CON CARGO ALA PARTIDA PRESUPUESTAL 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS "; DE LA LEY DE ADQISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL; **"EL PRESTADOR"** MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LAS DISPOSICIONES DE LOS ORDENAMIENTOS ANTES CITADOS, ASI COMO EL NO ENCONTRARSE INHABILITADO, RAZON POR LA CUAL ACREDITA TAL CIRCUNSTANCIA, EXHIBIENDO LA CONSTANCIA DE NO EXISTENCIA DE REGISTRO DE INHABILITACION EXIPIDIDA POR LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, POR LO QUE PUEDE DESEMPEÑAR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

II.5 QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 8 Y 15 DEL CÓDIGO FISCAL PARA LA CIUDAD DE MEXICO, Y ACORDE CON LO ESTABLECIDO EN LOS LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE PROGRAMAS DE CONTRATACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS", APLICABLES AL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2020.

II.6 QUE ES SU VOLUNTAD PRESTAR LOS SERVICIOS QUE LE SON REQUERIDOS POR **"LA ALCALDÍA"** Y QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE EN ÉL SE ESTIPULAN.

II.7 QUE TIENE SU DOMICILIO EN: [redacted] MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

III. AMBAS PARTES DECLARAN:

UNICO. QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE SE SOMETEN AL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL MISMO DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "LA ALCALDÍA" ENCOMIENDA A **"EL PRESTADOR"**, LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES CONSISTENTES EN: **ATENCIÓN A DIVERSOS SEGMENTOS DE LA POBLACIÓN QUE HABITA EN LA DELEGACIÓN TLALPAN NIVEL D.**

"EL PRESTADOR" SE OBLIGA A REALIZAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES, ACATANDO LA NORMATIVIDAD CORRESPONDIENTE.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.- LAS PARTES CONVIENEN QUE EL IMPORTE TOTAL POR LOS SERVICIOS CONTRATADOS QUE DEBERÁ CUBRIR **"LA ALCALDÍA"** A **"EL PRESTADOR"** SERÁ DE **16,026.00 (DIECISÉIS MIL VEINTISEIS PESOS CON 00/100 M.N.),**

TERCERA. - FORMA DE PAGO. - "LA ALCALDÍA" SE OBLIGA A PAGAR A **"EL PRESTADOR"** EL IMPORTE ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, MEDIANTE DEPOSITO EN TARJETA DE DEBITO, A NOMBRE DE **"EL PRESTADOR"**, CONTRA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE ACTIVIDADES MENSUALES, SIEMPRE Y CUANDO SE ESTÉ CUMPLIENDO CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL. CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

"LA ALCALDÍA" PAGARÁ A **"EL PRESTADOR"** EL MONTO DIVIDIDO EN PARCIALIDADES PAGADERAS MEDIANTE MENSUALIDADES VENCIDAS, DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS HÁBILES QUE SIGAN A LA CONCLUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS MENSUALMENTE. LAS PARTES ACUERDAN QUE PARA EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL NO SE OTORGARÁ ANTICIPO, QUE EL PRECIO ES FIJO Y NO SE RECONOCERÁ INCREMENTO NI ESCALATORIA ALGUNA DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO.

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE RECIBA **"EL PRESTADOR"**, ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR DICHAS CANTIDADES MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, A REQUERIMIENTO DE **"LA ALCALDÍA"**, LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"LA ALCALDÍA"**.

CUARTA.- VIGENCIA O PLAZO DE EJECUCIÓN.- "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A INICIAR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, EL DIA **1 DE JULIO DE 2020** Y A TERMINARLOS A MÁS TARDAR EL DÍA **30 DE SEPTIEMBRE DE 2020.**

QUINTA. - OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR". - "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO CONFORME A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL MISMO Y QUE DICHOS

SERVICIOS SE EFECTÚEN A SATISFACCIÓN DE **"LA ALCALDÍA"** ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO, POR NEGLIGENCIA, IMPERICIA O DOLO EN TÉRMINOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

"EL PRESTADOR" ENTREGARÁ A **"LA ALCALDÍA"** UN INFORME DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS MENSUAL DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, **"LA ALCALDÍA"** SE RESERVA LA FACULTAD DE VERIFICAR LOS RESULTADOS DERIVADOS DE LAS ACTIVIDADES EJERCIDAS POR EL PRESTADOR EN LOS TIEMPOS Y PLAZOS QUE CONSIDEREN PRUDENTES.

SEXTA. - CESIÓN DE DERECHOS. - "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO, SIN PREVIA APROBACION EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"LA ALCALDÍA",** CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO POR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS REALIZADOS QUE AMPARA ESTE CONTRATO.

SÉPTIMA. - PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS. - TODOS LOS DATOS, PRODUCTOS O RESULTADOS OBTENIDOS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETOS DE ESTE CONTRATO SON PROPIEDAD EXCLUSIVA DE **"LA ALCALDÍA"**, POR LO QUE **"EL PRESTADOR"** CONVIENE QUE NO PODRÁ DIVULGAR POR MEDIO DE PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA, LOS REFERIDOS PRODUCTOS, DATOS Y RESULTADOS, SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"LA ALCALDÍA".**

OCTAVA.- DE LA VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.- "LA ALCALDÍA" TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS QUE SE ESTÉN EJECUTANDO POR **"EL PRESTADOR",** OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES CONVENIDAS, EN CASO DE NO SER SATISFACTORIAS, **"LA ALCALDÍA"** PROCEDERÁ A APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES, Y EN SU CASO, RESCINDIRÁ EL CONTRATO O EXIGIRÁ A **"EL PRESTADOR"** SU CUMPLIMIENTO; EN AMBOS CASOS, **"EL PRESTADOR"** SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO CAUSE A **"LA ALCALDÍA".**

NOVENA.- PENA CONVENCIONAL.- PARA EL CASO DE QUE **"EL PRESTADOR"** INCUMPLA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O EN CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE ESTE CONTRATO POR CADA DÍA, A PARTIR DE QUE SE COMPRUEBE SU INCUMPLIMIENTO, CONFORME LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 57 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. - "LA ALCALDÍA" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ESTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, POR INCUMPLIMIENTO DEL **"PRESTADOR"** DE CUALQUIER ESTIPULACIÓN AQUÍ CONTENIDA O EN EL SUPUESTO PREVISTO EN EL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

"LA ALCALDÍA" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO O BIEN, SOLICITAR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. SI **"LA ALCALDÍA"** OPTA POR LA RESCISIÓN, **"EL PRESTADOR"** ESTARÁ OBLIGADO A PAGAR DAÑOS Y PERJUICIOS.

PARA EL CASO DE QUE PROCEDA LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, ÉSTA SE INICIARÁ DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A AQUEL EN EL QUE SE HUBIERA AGOTADO EL PLAZO PARA HACER EFECTIVA LA PENA CONVENCIONAL.

DÉCIMA PRIMERA. - NULIDAD DE PLENO DERECHO. - SERÁ CAUSA DE ANULACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, QUE **"EL PRESTADOR"** SE ENCUENTRE EN EL SUPUESTO SEÑALADO EN LA DECLARACIÓN II.4 DE ESTE CONTRATO, O BAJO ALGUNA DE LAS CIRCUNSTANCIAS ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL OCTAVO DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACION DE PROGRAMAS DE CONTRARTACION DE PRESTADORES DE SERVICIO CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES ASALARIOS ", O BIEN CUANDO SE ESTE EN LAS HIPOTESIS PREVISTAS EN EL ARTICULO 2225 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CODIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA SEGUNDA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. - "LA ALCALDÍA" PODRÁ SUSPENDER EN TODO O EN PARTE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EL PAGO CONSECUENTE EN CUALQUIER MOMENTO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA, DANDO AVISO POR ESCRITO A **"EL PRESTADOR"** CON QUINCE DÍAS NATURALES DE ANTELACIÓN.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS LOS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

DÉCIMA TERCERA.-TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "LA ALCALDÍA" PODRÁ EN CUALQUIER TIEMPO DAR POR TERMINADA ANTICIPADAMENTE LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, CUANDO CONCURRAN CAUSAS JUSTIFICADAS O SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE, DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO, O CUANDO LA SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, DETERMINE LA NULIDAD PARCIAL O TOTAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, LO QUE BASTARÁ CON SER COMUNICADO POR ESCRITO A **"EL PRESTADOR"**, CON 15 DÍAS HÁBILES PREVIOS A LA DETERMINACIÓN RESPECTIVA.

DÉCIMA CUARTA.- CAUSAS DE SUSPENSIÓN O TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.- DE CONFORMIDAD CON LO ORDENADO EN LOS ARTÍCULOS 8 Y 15 DEL CÓDIGO FISCAL DELA CIUDAD DE MEXICO, EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SUSPENDERSE CUANDO LAS AUTORIDADES FISCALES DETECTEN LA FALTA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES POR PARTE DE **"EL PRESTADOR"**, EN ESTE CASO **"LA ALCALDÍA"** DEBERÁ NOTIFICAR A **"EL PRESTADOR"** TAL CIRCUNSTANCIA CON EL OBJETO DE QUE EN UN PLAZO NO MAYOR DE CINCO DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE DICHA NOTIFICACIÓN DÉ DEBIDO CUMPLIMIENTO A SUS OBLIGACIONES FISCALES.

DÉCIMA QUINTA. - MODIFICACIÓN DEL CONTRATO. - EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SER MODIFICADO EN TODO O EN PARTE A TRAVÉS DEL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, MISMO QUE SERÁ SUSCRITO POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE CELEBRAN EL PRESENTE INSTRUMENTO O POR QUIENES LOS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES.

DÉCIMA SEXTA. - EXCLUSIÓN. - "EL PRESTADOR" RECONOCE QUE EL PRESENTE ES UN CONTRATO DE CARÁCTER CIVIL, POR LO QUE LAS PARTES QUE LO SUSCRIBEN, CON LA FIRMA DE LAS PARTES QUE LO CELEBRAN QUEDA DEBIDAMENTE PERFECCIONADO

DÉCIMA SÉPTIMA. - INTERPRETACIÓN. - PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LAS LEYES Y JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES CIVILES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR TANTO, **"EL PRESTADOR"** RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA

LEÍDO QUE FUE Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE EXTIENDE POR DUPLICADO, EL DIA **1 DE JULIO DE 2020**, FIRMANDO AL MARGEN LOS QUE EN ÉL INTERVINIERON, COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN.

POR "LA ALCALDÍA"

LIC. ALEJANDRO MENDOZA MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE LA ALCALDÍA TLALPAN

"EL PRESTADOR"

[redacted]

C. SAN NICOLAS SALINAS MARIELA

"VALIDO"

C. RICARDO PADILLA LUGO
DIRECTOR DE CAPITAL HUMANO
DE LA ALCALDÍA TLALPAN

"REVISÓ"

LIC.CESAR GARCES TÉLLEZ
JUD DE NOMINAS Y PAGOS
DE LA ALCALDÍA TLALPAN

"POR EL AREA"

C. NORMA XOCHITL HERNANDEZ COLIN
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
DE LA ALCALDÍA TLALPAN

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS" PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2020.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA 1211 **"HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS"** PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2020. QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **"LA ALCALDÍA TLALPAN"**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA ALCALDÍA"** REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR ÉL **LIC. ALEJANDRO MENDOZA MARTÍNEZ**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, ASISTIDA POR LA **C. NORMA XOCHITL HERNANDEZ COLIN**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL**, Y POR LA OTRA LA **C. SALAZAR GONZALEZ JAIME**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PRESTADOR"**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I. DECLARA "LA ALCALDÍA" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

I.1 LA CIUDAD DE MÉXICO ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA INTEGRANTE DE LA FEDERACION, SEDE DE LOS PODERES DE LA UNION Y CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO GOBIERNO ESTA ACARGO, ENTRE OTROS, DEL EJECUTIVO LOCAL, TITULAR QUE SE AUXILIA DE "ORGANOS CENTRALES, DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, LOS CUALES INTEGRAN LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTICULOS 44 Y 122 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1, NUMERALES 4 y 5, Y 33, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 4, 5, 7, 11, 12, 13 Y 14 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.2 QUE LA **"ALCALDIA"** ES UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 33 Y 53 INCISO A NUMERAL 1 ULTIMO PARRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 2, 3, 11 ULTIMO PARRAFO, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, Y 2, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y 1, 2, DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO.

I.3 QUE **LA DOCTORA PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA ,** EN SU CARÁCTER DE **ALCALDESA EN TLALPAN** , ACREDITA SU PERSONALIDAD JURIDICA EN TERMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA **1 DE OCTUBRE DE 2018**, MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS Y SUFICIENTES Y CON LA ATRIBUCION PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, EN TERMINO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 53, INCISO A NUMERAL 1. ULTIMO PARRAFO DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 11 ULTIMO PARRAFO DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO; 142 DE LA LEY ORGANICA PARA LAS ALCALDIAS DE LA CIUDAD DE MEXICO; NUMERAL 1.4.1, 1.4.2 Y 4.7. DE LA CIRCULAR UNO BIS 2015, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA LAS DELEGACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, ASI COMO EN LOS LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACION DE PROGRAMAS DE CONTRATACION DE PRESTADORES DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL. ESPECIFICA 1211," HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS".

I.4 QUE **LIC. ALEJANDRO MENDOZA MARTÍNEZ**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**, ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TERMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA **1 DE FEBRERO DEL 2019,** EXPEDIDO POR **LA DOCTORA PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA ALCALDESA EN TLALPAN** MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS Y SUFICIENTES Y CON ATRIBUCION PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, EN TERMINO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS Y EN EL NUMERAL 1.4.1 Y 1.4.2 DE LA CIRCULAR UNO BIS 2015, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACION DE RECURSOS PARA LAS DELEGACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA.

I.5 QUE **C. NORMA XOCHITL HERNANDEZ COLIN,** EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL**, ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TERMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA **01 DE OCTUBRE DE 2018,** EXPEDIDO POR **LA DOCTORA PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA ALCALDESA EN TLALPAN ,** MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS Y SUFICIENTES Y ATRIBUCION PARA ASISTIR EN LA CELEBRACION DEL PRESENTE CONTRATO, EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS, Y EN EL NUMERAL 1.4.1 Y 1.4.2 DE LA CIRCULAR UNO BIS 2015, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACION DE RECURSOS PARA LAS DELEGACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA.

I.6 QUE MEDIANTE OFICIO **SAF/DGAP/DEAPU/AUT616/2020,** DE FECHA **10 DE JULIO DE 2020**, EMITIDO POR LA DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION DE PERSONAL DE UNINOMINA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO, SE AUTORIZÓ A **"LA ALCALDÍA"**, EL PROGRAMA DE CONTRATACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS, DEL EJERCICIO FISCAL 2020, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULO NOVENO, DECIMO, Y DECIMO PRIMERO DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE PROGRAMAS DE CONTRATACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS".

I.7 QUE CONFORME AL OFICIO NUMERO **SAF/SE/2382/2019, DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2019**, EMITIDO POR LA SUBSECRETARIA DE EGRESOS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO , LA CELEBRACION DE ESTE CONTRATO, CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL EN LA PARTIDA 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS" PARA CUMPLIR CON EL PAGO DEL MONTO SEÑALADO EN LA **CLAUSULA SEGUNDA**.

I.8 QUE, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y EN ATENCION AL REZAGO DE LAS MISMAS, SE REQUIERE DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

I.9 QUE TIENE COMO DOMICILIO EN **PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NÚMERO 1, COLONIA CENTRO DE TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14000, ALCALDÍA DE TLALPAN** EL QUE SE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

DECLARA "EL PRESTADOR":

QUE ES UNA PERSONA FÍSICA, CON CAPACIDAD JURÍDICA Y TÉCNICA PARA CONTRATARSE Y OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, ELEMENTOS PROPIOS, CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA SUFICIENTE PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL PROGRAMA PARA EL QUE SE LE ESTÁ CONTRATANDO, LO QUE ACREDITA CON EL CURRÍCULUM VITAE RESPECTIVO Y QUE TIENE ESTUDIOS DE: **LICENCIATURA EN ENTRETENIMIENTOS DEPORTIVOS**, TAL COMO LO DEMUESTRA CON **EL CERTIFICADO EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA**,

II.2 QUE ES DE NACIONALIDAD **MEXICANA**, DE EDAD **37 AÑOS** LO CUAL ACREDITA CON SU ACTA DE NACIMIENTO Y SE IDENTIFICA CON **CREDENCIAL PARA VOTAR CLAVE 4145002472502 EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**,

II.3. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES **SAGJ811030JL3,** LO QUE ACREDITA CON LA CÉDULA FISCAL EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, ASÍ COMO QUE SU CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN ES **SAGJ811030HDFLNM00**.

II.4. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MEXICO Y EL NUMERAL. OCTAVO DE LOS LINAMIENTOS PARA LA AUTORIZACION DE PROGRAMAS DE CONTRATACION DE PRESTADORES DE SERVICIOS CON CARGO ALA PARTIDA PRESUPUESTAL 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS "; DE LA LEY DE ADQISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL; **"EL PRESTADOR"** MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LAS DISPOSICIONES DE LOS ORDENAMIENTOS ANTES CITADOS, ASI COMO EL NO ENCONTRARSE INHABILITADO, RAZON POR LA CUAL ACREDITA TAL CIRCUNSTANCIA, EXHIBIENDO LA CONSTANCIA DE NO EXISTENCIA DE REGISTRO DE INHABILITACION EXIPIDIDA POR LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, POR LO QUE PUEDE DESEMPEÑAR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

II.5 QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 8 Y 15 DEL CÓDIGO FISCAL PARA LA CIUDAD DE MEXICO, Y ACORDE CON LO ESTABLECIDO EN LOS LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE PROGRAMAS DE CONTRATACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS", APLICABLES AL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2020.

II.6 QUE ES SU VOLUNTAD PRESTAR LOS SERVICIOS QUE LE SON REQUERIDOS POR **"LA ALCALDÍA"** Y QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE EN ÉL SE ESTIPULAN.

II.7 QUE TIENE SU DOMICILIO EN: [redacted] MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

III. AMBAS PARTES DECLARAN:

UNICO. QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE SE SOMETEN AL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL MISMO DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "LA ALCALDÍA" ENCOMIENDA A **"EL PRESTADOR"**, LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES CONSISTENTES EN: **PROFESOR DE INSTRUCCIÓN DEPORTIVA EN LOS DEPORTIVOS, MÓDULOS Y/O ALBERCAS NIVEL B.**

"EL PRESTADOR" SE OBLIGA A REALIZAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES, ACATANDO LA NORMATIVIDAD CORRESPONDIENTE.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.- LAS PARTES CONVIENEN QUE EL IMPORTE TOTAL POR LOS SERVICIOS CONTRATADOS QUE DEBERÁ CUBRIR **"LA ALCALDÍA"** A **"EL PRESTADOR"** SERÁ DE **16,026.00 (DIECISÉIS MIL VEINTISEIS PESOS CON 00/100 M.N.),**

TERCERA. - FORMA DE PAGO. - "LA ALCALDÍA" SE OBLIGA A PAGAR A **"EL PRESTADOR"** EL IMPORTE ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, MEDIANTE DEPOSITO EN TARJETA DE DEBITO, A NOMBRE DE **"EL PRESTADOR"**, CONTRA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE ACTIVIDADES MENSUALES, SIEMPRE Y CUANDO SE ESTÉ CUMPLIENDO CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL. CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

"LA ALCALDÍA" PAGARÁ A **"EL PRESTADOR"** EL MONTO DIVIDIDO EN PARCIALIDADES PAGADERAS MEDIANTE MENSUALIDADES VENCIDAS, DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS HÁBILES QUE SIGAN A LA CONCLUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS MENSUALMENTE. LAS PARTES ACUERDAN QUE PARA EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL NO SE OTORGARÁ ANTICIPO, QUE EL PRECIO ES FIJO Y NO SE RECONOCERÁ INCREMENTO NI ESCALATORIA ALGUNA DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO.

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE RECIBA "**EL PRESTADOR**", ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR DICHAS CANTIDADES MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, A REQUERIMIENTO DE "**LA ALCALDÍA**", LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"LA ALCALDÍA"**.

CUARTA.- VIGENCIA O PLAZO DE EJECUCIÓN.- "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A INICIAR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, EL DIA **1 DE JULIO DE 2020** Y A TERMINARLOS A MÁS TARDAR EL DÍA **30 DE SEPTIEMBRE DE 2020**.

QUINTA. - OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR". - "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO CONFORME A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL MISMO Y QUE DICHOS

SERVICIOS SE EFECTÚEN A SATISFACCIÓN DE **"LA ALCALDÍA"** ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO, POR NEGLIGENCIA, IMPERICIA O DOLO EN TÉRMINOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

"EL PRESTADOR" ENTREGARÁ A **"LA ALCALDÍA"** UN INFORME DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS MENSUAL DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, **"LA ALCALDÍA"** SE RESERVA LA FACULTAD DE VERIFICAR LOS RESULTADOS DERIVADOS DE LAS ACTIVIDADES EJERCIDAS POR EL PRESTADOR EN LOS TIEMPOS Y PLAZOS QUE CONSIDEREN PRUDENTES.

SEXTA. - CESIÓN DE DERECHOS. - "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO, SIN PREVIA APROBACION EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"LA ALCALDÍA",** CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO POR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS REALIZADOS QUE AMPARA ESTE CONTRATO.

SÉPTIMA. - PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS. - TODOS LOS DATOS, PRODUCTOS O RESULTADOS OBTENIDOS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETOS DE ESTE CONTRATO SON PROPIEDAD EXCLUSIVA DE **"LA ALCALDÍA"**, POR LO QUE **"EL PRESTADOR"** CONVIENE QUE NO PODRÁ DIVULGAR POR MEDIO DE PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA, LOS REFERIDOS PRODUCTOS, DATOS Y RESULTADOS, SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"LA ALCALDÍA".**

OCTAVA.- DE LA VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.- "LA ALCALDÍA" TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS QUE SE ESTÉN EJECUTANDO POR **"EL PRESTADOR",** OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES CONVENIDAS, EN CASO DE NO SER SATISFACTORIAS, **"LA ALCALDÍA"** PROCEDERÁ A APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES, Y EN SU CASO, RESCINDIRÁ EL CONTRATO O EXIGIRÁ A **"EL PRESTADOR"** SU CUMPLIMIENTO; EN AMBOS CASOS, **"EL PRESTADOR"** SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO CAUSE A **"LA ALCALDÍA".**

NOVENA.- PENA CONVENCIONAL.- PARA EL CASO DE QUE **"EL PRESTADOR"** INCUMPLA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O EN CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE ESTE CONTRATO POR CADA DÍA, A PARTIR DE QUE SE COMPRUEBE SU INCUMPLIMIENTO, CONFORME LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 57 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. - "LA ALCALDÍA" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ESTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, POR INCUMPLIMIENTO DEL **"PRESTADOR"** DE CUALQUIER ESTIPULACIÓN AQUÍ CONTENIDA O EN EL SUPUESTO PREVISTO EN EL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

"LA ALCALDÍA" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO O BIEN, SOLICITAR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. SI **"LA ALCALDÍA"** OPTA POR LA RESCISIÓN, **"EL PRESTADOR"** ESTARÁ OBLIGADO A PAGAR DAÑOS Y PERJUICIOS.

PARA EL CASO DE QUE PROCEDA LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, ÉSTA SE INICIARÁ DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A AQUEL EN EL QUE SE HUBIERA AGOTADO EL PLAZO PARA HACER EFECTIVA LA PENA CONVENCIONAL.

DÉCIMA PRIMERA. - NULIDAD DE PLENO DERECHO. - SERÁ CAUSA DE ANULACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, QUE **"EL PRESTADOR"** SE ENCUENTRE EN EL SUPUESTO SEÑALADO EN LA DECLARACIÓN II.4 DE ESTE CONTRATO, O BAJO ALGUNA DE LAS CIRCUNSTANCIAS ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL OCTAVO DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACION DE PROGRAMAS DE CONTRARTACION DE PRESTADORES DE SERVICIO CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES ASALARIOS ", O BIEN CUANDO SE ESTE EN LAS HIPOTESIS PREVISTAS EN EL ARTICULO 2225 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CODIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA SEGUNDA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. - "LA ALCALDÍA" PODRÁ SUSPENDER EN TODO O EN PARTE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EL PAGO CONSECUENTE EN CUALQUIER MOMENTO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA, DANDO AVISO POR ESCRITO A **"EL PRESTADOR"** CON QUINCE DÍAS NATURALES DE ANTELACIÓN.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS LOS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

DÉCIMA TERCERA.-TERMINACIÓN ANTICIPADA.- **"LA ALCALDÍA"** PODRÁ EN CUALQUIER TIEMPO DAR POR TERMINADA ANTICIPADAMENTE LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, CUANDO CONCURRAN CAUSAS JUSTIFICADAS O SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE, DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO, O CUANDO LA SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, DETERMINE LA NULIDAD PARCIAL O TOTAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, LO QUE BASTARÁ CON SER COMUNICADO POR ESCRITO A **"EL PRESTADOR"**, CON 15 DÍAS HÁBILES PREVIOS A LA DETERMINACIÓN RESPECTIVA.

DÉCIMA CUARTA.- CAUSAS DE SUSPENSIÓN O TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.- DE CONFORMIDAD CON LO ORDENADO EN LOS ARTÍCULOS 8 Y 15 DEL CÓDIGO FISCAL DELA CIUDAD DE MEXICO, EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SUSPENDERSE CUANDO LAS AUTORIDADES FISCALES DETECTEN LA FALTA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES POR PARTE DE **"EL PRESTADOR"**, EN ESTE CASO **"LA ALCALDÍA"** DEBERÁ NOTIFICAR A **"EL PRESTADOR"** TAL CIRCUNSTANCIA CON EL OBJETO DE QUE EN UN PLAZO NO MAYOR DE CINCO DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE DICHA NOTIFICACIÓN DÉ DEBIDO CUMPLIMIENTO A SUS OBLIGACIONES FISCALES.

DÉCIMA QUINTA. - MODIFICACIÓN DEL CONTRATO. - EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SER MODIFICADO EN TODO O EN PARTE A TRAVÉS DEL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, MISMO QUE SERÁ SUSCRITO POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE CELEBRAN EL PRESENTE INSTRUMENTO O POR QUIENES LOS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES.

DÉCIMA SEXTA. - EXCLUSIÓN. - "EL PRESTADOR" RECONOCE QUE EL PRESENTE ES UN CONTRATO DE CARÁCTER CIVI POR LO QUE LAS PARTES QUE LO SUSCRIBEN, CON LA FIRMA DE LAS PARTES QUE LO CELEBRAN QUEDA DEBIDAMENT PERFECCIONADO

DÉCIMA SÉPTIMA. - INTERPRETACIÓN. - PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LAS LEYES Y JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES CIVILES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR TANTO, **"EL PRESTADOR"** RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS" PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2020.

LEÍDO QUE FUE Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE EXTIENDE POR DUPLICADO, EL DIA **1 DE JULIO DE 2020**, FIRMANDO AL MARGEN LOS QUE EN ÉL INTERVINIERON, COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN.

POR "LA ALCALDÍA"

LIC. ALEJANDRO MENDOZA MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE LA ALCALDÍA TLALPAN

"EL PRESTADOR"

[redacted]

C. SALAZAR GONZALEZ JAIME

"VALIDO"

C. RICARDO PADILLA LUGO
DIRECTOR DE CAPITAL HUMANO
DE LA ALCALDÍA TLALPAN

"REVISÓ"

LIC.CÉSAR GARCÉS TÉLLEZ
JUD DE NOMINAS Y PAGOS
DE LA ALCALDÍA TLALPAN

"POR EL AREA"

C. NORMA XOCHITL HERNANDEZ COLIN
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
DE LA ALCALDÍA TLALPAN

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS" PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2020.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA 1211 **"HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS"** PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2020. QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **"LA ALCALDÍA TLALPAN"**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA ALCALDÍA"** REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR ÉL **LIC. ALEJANDRO MENDOZA MARTÍNEZ**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, ASISTIDA POR LA **C. NORMA XOCHITL HERNANDEZ COLIN**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL**, Y POR LA OTRA LA **C. SALGADO DE LA ROSA VANESSA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PRESTADOR"**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I. DECLARA "LA ALCALDÍA" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

I.1 LA CIUDAD DE MÉXICO ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA INTEGRANTE DE LA FEDERACION, SEDE DE LOS PODERES DE LA UNION Y CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO GOBIERNO ESTA ACARGO, ENTRE OTROS, DEL EJECUTIVO LOCAL, TITULAR QUE SE AUXILIA DE "ORGANOS CENTRALES, DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, LOS CUALES INTEGRAN LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTICULOS 44 Y 122 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1, NUMERALES 4 y 5, Y 33, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 4, 5, 7, 11, 12, 13 Y 14 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.2 QUE LA **"ALCALDIA"** ES UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 33 Y 53 INCISO A NUMERAL 1 ULTIMO PARRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 2, 3, 11 ULTIMO PARRAFO, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, Y 2, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y 1, 2, DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO.

I.3 QUE **LA DOCTORA PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA** , EN SU CARÁCTER DE **ALCALDESA EN TLALPAN** , ACREDITA SU PERSONALIDAD JURIDICA EN TERMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA **1 DE OCTUBRE DE 2018**, MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS Y SUFICIENTES Y CON LA ATRIBUCION PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, EN TERMINO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 53, INCISO A NUMERAL 1. ULTIMO PARRAFO DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 11 ULTIMO PARRAFO DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO; 142 DE LA LEY ORGANICA PARA LAS ALCALDIAS DE LA CIUDAD DE MEXICO; NUMERAL 1.4.1, 1.4.2 Y 4.7. DE LA CIRCULAR UNO BIS 2015, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA LAS DELEGACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, ASI COMO EN LOS LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACION DE PROGRAMAS DE CONTRATACION DE PRESTADORES DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL. ESPECIFICA 1211," HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS".

I.4 QUE **LIC. ALEJANDRO MENDOZA MARTÍNEZ**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**, ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TERMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA **1 DE FEBRERO DEL 2019,** EXPEDIDO POR **LA DOCTORA PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA ALCALDESA EN TLALPAN** MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS Y SUFICIENTES Y CON ATRIBUCION PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, EN TERMINO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS Y EN EL NUMERAL 1.4.1 Y 1.4.2 DE LA CIRCULAR UNO BIS 2015, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACION DE RECURSOS PARA LAS DELEGACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA.

I.5 QUE **C. NORMA XOCHITL HERNANDEZ COLIN,** EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL**, ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TERMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA **01 DE OCTUBRE DE 2018,** EXPEDIDO POR **LA DOCTORA PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA ALCALDESA EN TLALPAN ,** MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS Y SUFICIENTES Y ATRIBUCION PARA ASISTIR EN LA CELEBRACION DEL PRESENTE CONTRATO, EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS, Y EN EL NUMERAL 1.4.1 Y 1.4.2 DE LA CIRCULAR UNO BIS 2015, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACION DE RECURSOS PARA LAS DELEGACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA.

I.6 QUE MEDIANTE OFICIO **SAF/DGAP/DEAPU/AUT616/2020,** DE FECHA **10 DE JULIO DE 2020**, EMITIDO POR LA DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION DE PERSONAL DE UNINOMINA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO, SE AUTORIZÓ A **"LA ALCALDÍA"**, EL PROGRAMA DE CONTRATACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS, DEL EJERCICIO FISCAL 2020, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULO NOVENO, DECIMO, Y DECIMO PRIMERO DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE PROGRAMAS DE CONTRATACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS".

I.7 QUE CONFORME AL OFICIO NUMERO **SAF/SE/2382/2019, DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2019**, EMITIDO POR LA SUBSECRETARIA DE EGRESOS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO , LA CELEBRACION DE ESTE CONTRATO, CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL EN LA PARTIDA 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS" PARA CUMPLIR CON EL PAGO DEL MONTO SEÑALADO EN LA **CLAUSULA SEGUNDA**.

I.8 QUE, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y EN ATENCION AL REZAGO DE LAS MISMAS, SE REQUIERE DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

I.9 QUE TIENE COMO DOMICILIO EN **PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NÚMERO 1, COLONIA CENTRO DE TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14000, ALCALDÍA DE TLALPAN** EL QUE SE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

II. **DECLARA "EL PRESTADOR":**

II.1 QUE ES UNA PERSONA FÍSICA, CON CAPACIDAD JURÍDICA Y TÉCNICA PARA CONTRATARSE Y OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, ELEMENTOS PROPIOS, CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA SUFICIENTE PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL PROGRAMA PARA EL QUE SE LE ESTÁ CONTRATANDO, LO QUE ACREDITA CON EL CURRÍCULUM VITAE RESPECTIVO Y QUE TIENE ESTUDIOS DE: [redacted] TAL COMO LO DEMUESTRA CON **LA CEDULA PROFESIONAL No. 3837177 EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA**,

II.2 QUE ES DE NACIONALIDAD [redacted] DE EDAD [redacted] LO CUAL ACREDITA CON SU ACTA DE NACIMIENTO Y SE IDENTIFICA CON **CREDENCIAL PARA VOTAR CLAVE** [redacted] **EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL** ,

II.3. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES [redacted] LO QUE ACREDITA CON LA CÉDULA FISCAL EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, ASÍ COMO QUE SU CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN ES [redacted]

II.4. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MEXICO Y EL NUMERAL. OCTAVO DE LOS LINAMIENTOS PARA LA AUTORIZACION DE PROGRAMAS DE CONTRATACION DE PRESTADORES DE SERVICIOS CON CARGO ALA PARTIDA PRESUPUESTAL 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS "; DE LA LEY DE ADQISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL; **"EL PRESTADOR"** MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LAS DISPOSICIONES DE LOS ORDENAMIENTOS ANTES CITADOS, ASI COMO EL NO ENCONTRARSE INHABILITADO, RAZON POR LA CUAL ACREDITA TAL CIRCUNSTANCIA, EXHIBIENDO LA CONSTANCIA DE NO EXISTENCIA DE REGISTRO DE INHABILITACION EXIPIDIDA POR LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, POR LO QUE PUEDE DESEMPEÑAR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

II.5 QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 8 Y 15 DEL CÓDIGO FISCAL PARA LA CIUDAD DE MEXICO, Y ACORDE CON LO ESTABLECIDO EN LOS LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE PROGRAMAS DE CONTRATACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS", APLICABLES AL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2020.

II.6 QUE ES SU VOLUNTAD PRESTAR LOS SERVICIOS QUE LE SON REQUERIDOS POR **"LA ALCALDÍA"** Y QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE EN ÉL SE ESTIPULAN.

II.7 QUE TIENE SU DOMICILIO EN: [redacted] MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

III. AMBAS PARTES DECLARAN:

UNICO. QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE SE SOMETEN AL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL MISMO DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "LA ALCALDÍA" ENCOMIENDA A **"EL PRESTADOR"**, LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES CONSISTENTES EN: **COADYUVAR EN LA OPERACIÓN Y CONTROL DE CENTRO DEPORTIVO, MÓDULO Y/O ALBERCA, NIVEL C.**

"EL PRESTADOR" SE OBLIGA A REALIZAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES, ACATANDO LA NORMATIVIDAD CORRESPONDIENTE.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.- LAS PARTES CONVIENEN QUE EL IMPORTE TOTAL POR LOS SERVICIOS CONTRATADOS QUE DEBERÁ CUBRIR **"LA ALCALDÍA"** A **"EL PRESTADOR"** SERÁ DE **25,296.00 (VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON 00/100 M.N.),**

TERCERA. - FORMA DE PAGO. - "LA ALCALDÍA" SE OBLIGA A PAGAR A **"EL PRESTADOR"** EL IMPORTE ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, MEDIANTE DEPOSITO EN TARJETA DE DEBITO, A NOMBRE DE **"EL PRESTADOR"**, CONTRA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE ACTIVIDADES MENSUALES, SIEMPRE Y CUANDO SE ESTÉ CUMPLIENDO CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL. CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

"LA ALCALDÍA" PAGARÁ A **"EL PRESTADOR"** EL MONTO DIVIDIDO EN PARCIALIDADES PAGADERAS MEDIANTE MENSUALIDADES VENCIDAS, DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS HÁBILES QUE SIGAN A LA CONCLUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS MENSUALMENTE. LAS PARTES ACUERDAN QUE PARA EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL NO SE OTORGARÁ ANTICIPO, QUE EL PRECIO ES FIJO Y NO SE RECONOCERÁ INCREMENTO NI ESCALATORIA ALGUNA DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO.

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE RECIBA **"EL PRESTADOR"**, ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR DICHAS CANTIDADES MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, A REQUERIMIENTO DE **"LA ALCALDÍA"**, LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"LA ALCALDÍA"**.

CUARTA.- VIGENCIA O PLAZO DE EJECUCIÓN.- "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A INICIAR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, EL DIA **1 DE JULIO DE 2020** Y A TERMINARLOS A MÁS TARDAR EL DÍA **30 DE SEPTIEMBRE DE 2020**.

QUINTA. - OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR". - "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO CONFORME A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL MISMO Y QUE DICHOS

SERVICIOS SE EFECTÚEN A SATISFACCIÓN DE **"LA ALCALDÍA"** ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO, POR NEGLIGENCIA, IMPERICIA O DOLO EN TÉRMINOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

"EL PRESTADOR" ENTREGARÁ A **"LA ALCALDÍA"** UN INFORME DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS MENSUAL DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, **"LA ALCALDÍA"** SE RESERVA LA FACULTAD DE VERIFICAR LOS RESULTADOS DERIVADOS DE LAS ACTIVIDADES EJERCIDAS POR EL PRESTADOR EN LOS TIEMPOS Y PLAZOS QUE CONSIDEREN PRUDENTES.

SEXTA. - CESIÓN DE DERECHOS. - "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO, SIN PREVIA APROBACION EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"LA ALCALDÍA",** CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO POR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS REALIZADOS QUE AMPARA ESTE CONTRATO.

SÉPTIMA. - PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS. - TODOS LOS DATOS, PRODUCTOS O RESULTADOS OBTENIDOS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETOS DE ESTE CONTRATO SON PROPIEDAD EXCLUSIVA DE **"LA ALCALDÍA"**, POR LO QUE **"EL PRESTADOR"** CONVIENE QUE NO PODRÁ DIVULGAR POR MEDIO DE PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA, LOS REFERIDOS PRODUCTOS, DATOS Y RESULTADOS, SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"LA ALCALDÍA".**

OCTAVA.- DE LA VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.- "LA ALCALDÍA" TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS QUE SE ESTÉN EJECUTANDO POR **"EL PRESTADOR",** OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES CONVENIDAS, EN CASO DE NO SER SATISFACTORIAS, **"LA ALCALDÍA"** PROCEDERÁ A APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES, Y EN SU CASO, RESCINDIRÁ EL CONTRATO O EXIGIRÁ A **"EL PRESTADOR"** SU CUMPLIMIENTO; EN AMBOS CASOS, **"EL PRESTADOR"** SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO CAUSE A **"LA ALCALDÍA".**

NOVENA.- PENA CONVENCIONAL.- PARA EL CASO DE QUE **"EL PRESTADOR"** INCUMPLA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O EN CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE ESTE CONTRATO POR CADA DÍA, A PARTIR DE QUE SE COMPRUEBE SU INCUMPLIMIENTO, CONFORME LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 57 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. - "LA ALCALDÍA" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ESTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, POR INCUMPLIMIENTO DEL **"PRESTADOR"** DE CUALQUIER ESTIPULACIÓN AQUÍ CONTENIDA O EN EL SUPUESTO PREVISTO EN EL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

"LA ALCALDÍA" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO O BIEN, SOLICITAR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. SI **"LA ALCALDÍA"** OPTA POR LA RESCISIÓN, **"EL PRESTADOR"** ESTARÁ OBLIGADO A PAGAR DAÑOS Y PERJUICIOS.

PARA EL CASO DE QUE PROCEDA LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, ÉSTA SE INICIARÁ DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A AQUEL EN EL QUE SE HUBIERA AGOTADO EL PLAZO PARA HACER EFECTIVA LA PENA CONVENCIONAL.

DÉCIMA PRIMERA. - NULIDAD DE PLENO DERECHO. - SERÁ CAUSA DE ANULACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, QUE **"EL PRESTADOR"** SE ENCUENTRE EN EL SUPUESTO SEÑALADO EN LA DECLARACIÓN II.4 DE ESTE CONTRATO, O BAJO ALGUNA DE LAS CIRCUNSTANCIAS ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL OCTAVO DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACION DE PROGRAMAS DE CONTRARTACION DE PRESTADORES DE SERVICIO CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES ASALARIOS ", O BIEN CUANDO SE ESTE EN LAS HIPOTESIS PREVISTAS EN EL ARTICULO 2225 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CODIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA SEGUNDA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. - "LA ALCALDÍA" PODRÁ SUSPENDER EN TODO O EN PARTE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EL PAGO CONSECUENTE EN CUALQUIER MOMENTO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA, DANDO AVISO POR ESCRITO A **"EL PRESTADOR"** CON QUINCE DÍAS NATURALES DE ANTELACIÓN.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS LOS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

DÉCIMA TERCERA.-TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "LA ALCALDÍA" PODRÁ EN CUALQUIER TIEMPO DAR POR TERMINADA ANTICIPADAMENTE LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, CUANDO CONCURRAN CAUSAS JUSTIFICADAS O SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE, DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO, O CUANDO LA SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, DETERMINE LA NULIDAD PARCIAL O TOTAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, LO QUE BASTARÁ CON SER COMUNICADO POR ESCRITO A **"EL PRESTADOR"**, CON 15 DÍAS HÁBILES PREVIOS A LA DETERMINACIÓN RESPECTIVA.

DÉCIMA CUARTA.- CAUSAS DE SUSPENSIÓN O TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.- DE CONFORMIDAD CON LO ORDENADO EN LOS ARTÍCULOS 8 Y 15 DEL CÓDIGO FISCAL DELA CIUDAD DE MEXICO, EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SUSPENDERSE CUANDO LAS AUTORIDADES FISCALES DETECTEN LA FALTA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES POR PARTE DE **"EL PRESTADOR"**, EN ESTE CASO **"LA ALCALDÍA"** DEBERÁ NOTIFICAR A **"EL PRESTADOR"** TAL CIRCUNSTANCIA CON EL OBJETO DE QUE EN UN PLAZO NO MAYOR DE CINCO DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE DICHA NOTIFICACIÓN DÉ DEBIDO CUMPLIMIENTO A SUS OBLIGACIONES FISCALES.

DÉCIMA QUINTA. - MODIFICACIÓN DEL CONTRATO. - EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SER MODIFICADO EN TODO O EN PARTE A TRAVÉS DEL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, MISMO QUE SERÁ SUSCRITO POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE CELEBRAN EL PRESENTE INSTRUMENTO O POR QUIENES LOS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES.

DÉCIMA SEXTA. - EXCLUSIÓN. - "EL PRESTADOR" RECONOCE QUE EL PRESENTE ES UN CONTRATO DE CARÁCTER CIVIL, POR LO QUE LAS PARTES QUE LO SUSCRIBEN, CON LA FIRMA DE LAS PARTES QUE LO CELEBRAN QUEDA DEBIDAMENTE PERFECCIONADO

DÉCIMA SÉPTIMA. - INTERPRETACIÓN. - PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LAS LEYES Y JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES CIVILES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR TANTO, **"EL PRESTADOR"** RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA

LEÍDO QUE FUE Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE EXTIENDE POR DUPLICADO, EL DIA **1 DE JULIO DE 2020**, FIRMANDO AL MARGEN LOS QUE EN ÉL INTERVINIERON, COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN.

POR "LA ALCALDÍA"

LIC. ALEJANDRO MENDOZA MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE LA ALCALDÍA TLALPAN

"[redacted]TADOR"

C. SALGADO DE LA ROSA VANESSA

"VALIDO"

C. RICARDO PADILLA LUGO
DIRECTOR DE CAPITAL HUMANO
DE LA ALCALDÍA TLALPAN

"REVISÓ"

LIC.CÉSAR GARCÉS TÉLLEZ
JUD DE NOMINAS Y PAGOS
DE LA ALCALDÍA TLALPAN

"POR EL AREA"

C. NORMA XOCHITL HERNANDEZ COLIN
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
DE LA ALCALDÍA TLALPAN

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS" PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2020.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA 1211 **"HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS"** PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2020. QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **"LA ALCALDÍA TLALPAN"**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA ALCALDÍA"** REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR ÉL **LIC. ALEJANDRO MENDOZA MARTÍNEZ**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, ASISTIDA POR LA **C. NORMA XOCHITL HERNANDEZ COLIN**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL**, Y POR LA OTRA LA **C. RUIZ GARCIA MAURICIO** , A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PRESTADOR"**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I. DECLARA "LA ALCALDÍA" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

I.1 LA CIUDAD DE MÉXICO ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA INTEGRANTE DE LA FEDERACION, SEDE DE LOS PODERES DE LA UNION Y CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO GOBIERNO ESTA ACARGO, ENTRE OTROS, DEL EJECUTIVO LOCAL, TITULAR QUE SE AUXILIA DE "ORGANOS CENTRALES, DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, LOS CUALES INTEGRAN LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTICULOS 44 Y 122 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1, NUMERALES 4 y 5, Y 33, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 4, 5, 7, 11, 12, 13 Y 14 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.2 QUE LA "**ALCALDIA"** ES UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 33 Y 53 INCISO A NUMERAL 1 ULTIMO PARRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 2, 3, 11 ULTIMO PARRAFO, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, Y 2, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y 1, 2, DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO.

I.3 QUE **LA DOCTORA PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA** , EN SU CARÁCTER DE **ALCALDESA EN TLALPAN** , ACREDITA SU PERSONALIDAD JURIDICA EN TERMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA **1 DE OCTUBRE DE 2018**, MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS Y SUFICIENTES Y CON LA ATRIBUCION PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, EN TERMINO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 53, INCISO A NUMERAL 1. ULTIMO PARRAFO DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 11 ULTIMO PARRAFO DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO; 142 DE LA LEY ORGANICA PARA LAS ALCALDIAS DE LA CIUDAD DE MEXICO; NUMERAL 1.4.1, 1.4.2 Y 4.7. DE LA CIRCULAR UNO BIS 2015, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA LAS DELEGACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, ASI COMO EN LOS LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACION DE PROGRAMAS DE CONTRATACION DE PRESTADORES DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL. ESPECIFICA 1211," HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS".

I.4 QUE **LIC. ALEJANDRO MENDOZA MARTÍNEZ**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**, ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TERMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA **1 DE FEBRERO DEL 2019,** EXPEDIDO POR **LA DOCTORA PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA ALCALDESA EN TLALPAN** MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS Y SUFICIENTES Y CON ATRIBUCION PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, EN TERMINO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS Y EN EL NUMERAL 1.4.1 Y 1.4.2 DE LA CIRCULAR UNO BIS 2015, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACION DE RECURSOS PARA LAS DELEGACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA.

I.5 QUE **C. NORMA XOCHITL HERNANDEZ COLIN,** EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL**, ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TERMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA **01 DE OCTUBRE DE 2018,** EXPEDIDO POR **LA DOCTORA PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA ALCALDESA EN TLALPAN ,** MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS Y SUFICIENTES Y ATRIBUCION PARA ASISTIR EN LA CELEBRACION DEL PRESENTE CONTRATO, EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS, Y EN EL NUMERAL 1.4.1 Y 1.4.2 DE LA CIRCULAR UNO BIS 2015, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACION DE RECURSOS PARA LAS DELEGACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA.

I.6 QUE MEDIANTE OFICIO **SAF/DGAP/DEAPU/AUT616/2020,** DE FECHA **10 DE JULIO DE 2020**, EMITIDO POR LA DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION DE PERSONAL DE UNINOMINA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO, SE AUTORIZÓ A **"LA ALCALDÍA"**, EL PROGRAMA DE CONTRATACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS, DEL EJERCICIO FISCAL 2020, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULO NOVENO, DECIMO, Y DECIMO PRIMERO DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE PROGRAMAS DE CONTRATACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS".

I.7 QUE CONFORME AL OFICIO NUMERO **SAF/SE/2382/2019, DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2019**, EMITIDO POR LA SUBSECRETARIA DE EGRESOS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO , LA CELEBRACION DE ESTE CONTRATO, CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL EN LA PARTIDA 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS" PARA CUMPLIR CON EL PAGO DEL MONTO SEÑALADO EN LA **CLAUSULA SEGUNDA**.

I.8 QUE, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y EN ATENCION AL REZAGO DE LAS MISMAS, SE REQUIERE DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

I.9 QUE TIENE COMO DOMICILIO EN **PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NÚMERO 1, COLONIA CENTRO DE TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14000, ALCALDÍA DE TLALPAN** EL QUE SE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

[redacted]

II. DECLARA "EL PRESTADOR":

II.1 QUE ES UNA PERSONA FÍSICA, CON CAPACIDAD JURÍDICA Y TÉCNICA PARA CONTRATARSE Y OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, ELEMENTOS PROPIOS, CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA SUFICIENTE PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL PROGRAMA PARA EL QUE SE LE ESTÁ CONTRATANDO, LO QUE ACREDITA CON EL CURRÍCULUM VITAE RESPECTIVO Y QUE TIENE ESTUDIOS DE: [redacted] TAL COMO LO DEMUESTRA CON **EL CERTIFICADO DE ESTUDIOS EXPEDIDA POR EL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL**,

II.2 QUE ES DE NACIONALIDAD [redacted] DE EDAD [redacted] LO CUAL ACREDITA CON SU ACTA DE NACIMIENTO Y SE IDENTIFICA CON **CREDENCIAL PARA VOTAR CLAVE** [redacted] **EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL** ,

II.3. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES [redacted] LO QUE ACREDITA CON LA CÉDULA FISCAL EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, ASÍ COMO QUE SU CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN ES [redacted]

II.4. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MEXICO Y EL NUMERAL. OCTAVO DE LOS LINAMIENTOS PARA LA AUTORIZACION DE PROGRAMAS DE CONTRATACION DE PRESTADORES DE SERVICIOS CON CARGO ALA PARTIDA PRESUPUESTAL 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS "; DE LA LEY DE ADQISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL; **"EL PRESTADOR"** MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LAS DISPOSICIONES DE LOS ORDENAMIENTOS ANTES CITADOS, ASI COMO EL NO ENCONTRARSE INHABILITADO, RAZON POR LA CUAL ACREDITA TAL CIRCUNSTANCIA, EXHIBIENDO LA CONSTANCIA DE NO EXISTENCIA DE REGISTRO DE INHABILITACION EXIPIDIDA POR LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, POR LO QUE PUEDE DESEMPEÑAR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

II.5 QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 8 Y 15 DEL CÓDIGO FISCAL PARA LA CIUDAD DE MEXICO, Y ACORDE CON LO ESTABLECIDO EN LOS LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE PROGRAMAS DE CONTRATACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS", APLICABLES AL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2020.

II.6 QUE ES SU VOLUNTAD PRESTAR LOS SERVICIOS QUE LE SON REQUERIDOS POR **"LA ALCALDÍA"** Y QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE EN ÉL SE ESTIPULAN.

II.7 QUE TIENE SU DOMICILIO EN: [redacted] MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

III. AMBAS PARTES DECLARAN:

UNICO. QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE SE SOMETEN AL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL MISMO DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "LA ALCALDÍA" ENCOMIENDA A **"EL PRESTADOR"**, LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES CONSISTENTES EN: **PROFESOR DE INSTRUCCIÓN DEPORTIVA EN LOS DEPORTIVOS, MÓDULOS Y/O ALBERCAS NIVEL A.**

"EL PRESTADOR" SE OBLIGA A REALIZAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES, ACATANDO LA NORMATIVIDAD CORRESPONDIENTE.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.- LAS PARTES CONVIENEN QUE EL IMPORTE TOTAL POR LOS SERVICIOS CONTRATADOS QUE DEBERÁ CUBRIR **"LA ALCALDÍA"** A **"EL PRESTADOR"** SERÁ DE **19,734.00 (DIECINUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON 00/100 M.N.),**

TERCERA. - FORMA DE PAGO. - "LA ALCALDÍA" SE OBLIGA A PAGAR A **"EL PRESTADOR"** EL IMPORTE ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, MEDIANTE DEPOSITO EN TARJETA DE DEBITO, A NOMBRE DE **"EL PRESTADOR"**, CONTRA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE ACTIVIDADES MENSUALES, SIEMPRE Y CUANDO SE ESTÉ CUMPLIENDO CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL. CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

"LA ALCALDÍA" PAGARÁ A **"EL PRESTADOR"** EL MONTO DIVIDIDO EN PARCIALIDADES PAGADERAS MEDIANTE MENSUALIDADES VENCIDAS, DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS HÁBILES QUE SIGAN A LA CONCLUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS MENSUALMENTE. LAS PARTES ACUERDAN QUE PARA EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL NO SE OTORGARÁ ANTICIPO, QUE EL PRECIO ES FIJO Y NO SE RECONOCERÁ INCREMENTO NI ESCALATORIA ALGUNA DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO.

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE RECIBA **"EL PRESTADOR"**, ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR DICHAS CANTIDADES MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, A REQUERIMIENTO DE **"LA ALCALDÍA"**, LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"LA ALCALDÍA"**.

CUARTA.- VIGENCIA O PLAZO DE EJECUCIÓN.- "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A INICIAR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, EL DIA **1 DE JULIO DE 2020** Y A TERMINARLOS A MÁS TARDAR EL DÍA **30 DE SEPTIEMBRE DE 2020**.

QUINTA. - OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR". - "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO CONFORME A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL MISMO Y QUE DICHOS

SERVICIOS SE EFECTÚEN A SATISFACCIÓN DE **"LA ALCALDÍA"** ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO, POR NEGLIGENCIA, IMPERICIA O DOLO EN TÉRMINOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

"EL PRESTADOR" ENTREGARÁ A **"LA ALCALDÍA"** UN INFORME DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS MENSUAL DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, **"LA ALCALDÍA"** SE RESERVA LA FACULTAD DE VERIFICAR LOS RESULTADOS DERIVADOS DE LAS ACTIVIDADES EJERCIDAS POR EL PRESTADOR EN LOS TIEMPOS Y PLAZOS QUE CONSIDEREN PRUDENTES.

SEXTA. - CESIÓN DE DERECHOS. - "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO, SIN PREVIA APROBACION EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"LA ALCALDÍA",** CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO POR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS REALIZADOS QUE AMPARA ESTE CONTRATO.

SÉPTIMA. - PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS. - TODOS LOS DATOS, PRODUCTOS O RESULTADOS OBTENIDOS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETOS DE ESTE CONTRATO SON PROPIEDAD EXCLUSIVA DE **"LA ALCALDÍA"**, POR LO QUE **"EL PRESTADOR"** CONVIENE QUE NO PODRÁ DIVULGAR POR MEDIO DE PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA, LOS REFERIDOS PRODUCTOS, DATOS Y RESULTADOS, SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"LA ALCALDÍA".**

OCTAVA.- DE LA VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.- "LA ALCALDÍA" TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS QUE SE ESTÉN EJECUTANDO POR **"EL PRESTADOR",** OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES CONVENIDAS, EN CASO DE NO SER SATISFACTORIAS, **"LA ALCALDÍA"** PROCEDERÁ A APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES, Y EN SU CASO, RESCINDIRÁ EL CONTRATO O EXIGIRÁ A **"EL PRESTADOR"** SU CUMPLIMIENTO; EN AMBOS CASOS, **"EL PRESTADOR"** SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO CAUSE A **"LA ALCALDÍA".**

NOVENA.- PENA CONVENCIONAL.- PARA EL CASO DE QUE **"EL PRESTADOR"** INCUMPLA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O EN CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE ESTE CONTRATO POR CADA DÍA, A PARTIR DE QUE SE COMPRUEBE SU INCUMPLIMIENTO, CONFORME LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 57 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. - "LA ALCALDÍA" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ESTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, POR INCUMPLIMIENTO DEL **"PRESTADOR"** DE CUALQUIER ESTIPULACIÓN AQUÍ CONTENIDA O EN EL SUPUESTO PREVISTO EN EL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

"LA ALCALDÍA" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO O BIEN, SOLICITAR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. SI **"LA ALCALDÍA"** OPTA POR LA RESCISIÓN, **"EL PRESTADOR"** ESTARÁ OBLIGADO A PAGAR DAÑOS Y PERJUICIOS.

PARA EL CASO DE QUE PROCEDA LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, ÉSTA SE INICIARÁ DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A AQUEL EN EL QUE SE HUBIERA AGOTADO EL PLAZO PARA HACER EFECTIVA LA PENA CONVENCIONAL.

DÉCIMA PRIMERA. - NULIDAD DE PLENO DERECHO. - SERÁ CAUSA DE ANULACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, QUE **"EL PRESTADOR"** SE ENCUENTRE EN EL SUPUESTO SEÑALADO EN LA DECLARACIÓN II.4 DE ESTE CONTRATO, O BAJO ALGUNA DE LAS CIRCUNSTANCIAS ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL OCTAVO DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACION DE PROGRAMAS DE CONTRARTACION DE PRESTADORES DE SERVICIO CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES ASALARIOS ", O BIEN CUANDO SE ESTE EN LAS HIPOTESIS PREVISTAS EN EL ARTICULO 2225 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CODIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA SEGUNDA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. - "LA ALCALDÍA" PODRÁ SUSPENDER EN TODO O EN PARTE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EL PAGO CONSECUENTE EN CUALQUIER MOMENTO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA, DANDO AVISO POR ESCRITO A **"EL PRESTADOR"** CON QUINCE DÍAS NATURALES DE ANTELACIÓN.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS LOS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

DÉCIMA TERCERA.-TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "LA ALCALDÍA" PODRÁ EN CUALQUIER TIEMPO DAR POR TERMINADA ANTICIPADAMENTE LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, CUANDO CONCURRAN CAUSAS JUSTIFICADAS O SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE, DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO, O CUANDO LA SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, DETERMINE LA NULIDAD PARCIAL O TOTAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, LO QUE BASTARÁ CON SER COMUNICADO POR ESCRITO A **"EL PRESTADOR"**, CON 15 DÍAS HÁBILES PREVIOS A LA DETERMINACIÓN RESPECTIVA.

DÉCIMA CUARTA.- CAUSAS DE SUSPENSIÓN O TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.- DE CONFORMIDAD CON LO ORDENADO EN LOS ARTÍCULOS 8 Y 15 DEL CÓDIGO FISCAL DELA CIUDAD DE MEXICO, EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SUSPENDERSE CUANDO LAS AUTORIDADES FISCALES DETECTEN LA FALTA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES POR PARTE DE **"EL PRESTADOR"**, EN ESTE CASO **"LA ALCALDÍA"** DEBERÁ NOTIFICAR A **"EL PRESTADOR"** TAL CIRCUNSTANCIA CON EL OBJETO DE QUE EN UN PLAZO NO MAYOR DE CINCO DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE DICHA NOTIFICACIÓN DÉ DEBIDO CUMPLIMIENTO A SUS OBLIGACIONES FISCALES.

DÉCIMA QUINTA. - MODIFICACIÓN DEL CONTRATO. - EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SER MODIFICADO EN TODO O EN PARTE A TRAVÉS DEL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, MISMO QUE SERÁ SUSCRITO POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE CELEBRAN EL PRESENTE INSTRUMENTO O POR QUIENES LOS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES.

DÉCIMA SEXTA. - EXCLUSIÓN. - "EL PRESTADOR" RECONOCE QUE EL PRESENTE ES UN CONTRATO DE CARÁCTER CIVIL, POR LO QUE LAS PARTES QUE LO SUSCRIBEN, CON LA FIRMA DE LAS PARTES QUE LO CELEBRAN QUEDA DEBIDAMENTE PERFECCIONADO

DÉCIMA SÉPTIMA. - INTERPRETACIÓN. - PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LAS LEYES Y JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES CIVILES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR TANTO, **"EL PRESTADOR"** RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA

[redacted]

LEÍDO QUE FUE Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE EXTIENDE POR DUPLICADO, EL DIA **1 DE JULIO DE 2020**, FIRMANDO AL MARGEN LOS QUE EN ÉL INTERVINIERON, COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN.

POR "LA ALCALDÍA"

LIC. ALEJANDRO MENDOZA MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE LA ALCALDÍA TLALPAN

[redacted]"

C. RUIZ GARCIA MAURICIO

"VALIDO"

C. RICARDO PADILLA LUGO
DIRECTOR DE CAPITAL HUMANO
DE LA ALCALDÍA TLALPAN

"REVISÓ"

LIC.CESAR GARCES TELLEZ
JUD DE NOMINAS Y PAGOS
DE LA ALCALDÍA TLALPAN

"POR EL AREA"

C. NORMA XOCHITL HERNANDEZ COLIN
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
DE LA ALCALDÍA TLALPAN

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS" PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2020.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA 1211 **"HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS"** PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2020. QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **"LA ALCALDÍA TLALPAN"**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA ALCALDÍA"** REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR ÉL **LIC. ALEJANDRO MENDOZA MARTÍNEZ**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, ASISTIDA POR LA **C. NORMA XOCHITL HERNANDEZ COLIN**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL**, Y POR LA OTRA LA **C. ROMERO PANTOJA GLORIA MARIANA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PRESTADOR"**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I. DECLARA "LA ALCALDÍA" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

I.1 LA CIUDAD DE MÉXICO ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA INTEGRANTE DE LA FEDERACION, SEDE DE LOS PODERES DE LA UNION Y CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO GOBIERNO ESTA ACARGO, ENTRE OTROS, DEL EJECUTIVO LOCAL, TITULAR QUE SE AUXILIA DE "ORGANOS CENTRALES, DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, LOS CUALES INTEGRAN LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTICULOS 44 Y 122 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1, NUMERALES 4 y 5, Y 33, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 4, 5, 7, 11, 12, 13 Y 14 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.2 QUE LA **"ALCALDIA"** ES UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 33 Y 53 INCISO A NUMERAL 1 ULTIMO PARRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 2, 3, 11 ULTIMO PARRAFO, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, Y 2, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y 1, 2, DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO.

I.3 QUE **LA DOCTORA PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA ,** EN SU CARÁCTER DE **ALCALDESA EN TLALPAN** , ACREDITA SU PERSONALIDAD JURIDICA EN TERMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA **1 DE OCTUBRE DE 2018**, MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS Y SUFICIENTES Y CON LA ATRIBUCION PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, EN TERMINO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 53, INCISO A NUMERAL 1. ULTIMO PARRAFO DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 11 ULTIMO PARRAFO DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO; 142 DE LA LEY ORGANICA PARA LAS ALCALDIAS DE LA CIUDAD DE MEXICO; NUMERAL 1.4.1, 1.4.2 Y 4.7. DE LA CIRCULAR UNO BIS 2015, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA LAS DELEGACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, ASI COMO EN LOS LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACION DE PROGRAMAS DE CONTRATACION DE PRESTADORES DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECIFICA 1211," HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS".

I.4 QUE **LIC. ALEJANDRO MENDOZA MARTÍNEZ**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**, ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TERMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA **1 DE FEBRERO DEL 2019,** EXPEDIDO POR **LA DOCTORA PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA ALCALDESA EN TLALPAN** MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS Y SUFICIENTES Y CON ATRIBUCION PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, EN TERMINO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS Y EN EL NUMERAL 1.4.1 Y 1.4.2 DE LA CIRCULAR UNO BIS 2015, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACION DE RECURSOS PARA LAS DELEGACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA.

I.5 QUE **C. NORMA XOCHITL HERNANDEZ COLIN,** EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL**, ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TERMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA **01 DE OCTUBRE DE 2018,** EXPEDIDO POR **LA DOCTORA PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA ALCALDESA EN TLALPAN ,** MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS Y SUFICIENTES Y ATRIBUCION PARA ASISTIR EN LA CELEBRACION DEL PRESENTE CONTRATO, EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS, Y EN EL NUMERAL 1.4.1 Y 1.4.2 DE LA CIRCULAR UNO BIS 2015, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACION DE RECURSOS PARA LAS DELEGACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA.

I.6 QUE MEDIANTE OFICIO **SAF/DGAP/DEAPU/AUT616/2020,** DE FECHA **10 DE JULIO DE 2020**, EMITIDO POR LA DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION DE PERSONAL DE UNINOMINA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO, SE AUTORIZÓ A **"LA ALCALDÍA"**, EL PROGRAMA DE CONTRATACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS, DEL EJERCICIO FISCAL 2020, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULO NOVENO, DECIMO, Y DECIMO PRIMERO DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE PROGRAMAS DE CONTRATACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS".

I.7 QUE CONFORME AL OFICIO NUMERO **SAF/SE/2382/2019, DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2019**, EMITIDO POR LA SUBSECRETARIA DE EGRESOS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO , LA CELEBRACION DE ESTE CONTRATO, CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL EN LA PARTIDA 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS" PARA CUMPLIR CON EL PAGO DEL MONTO SEÑALADO EN LA **CLAUSULA SEGUNDA**.

I.8 QUE, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y EN ATENCION AL REZAGO DE LAS MISMAS, SE REQUIERE DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

I.9 QUE TIENE COMO DOMICILIO EN **PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NÚMERO 1, COLONIA CENTRO DE TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14000, ALCALDÍA DE TLALPAN** EL QUE SE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

II. DECLARA "EL PRESTADOR":

II.1 QUE ES UNA PERSONA FÍSICA, CON CAPACIDAD JURÍDICA Y TÉCNICA PARA CONTRATARSE Y OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, ELEMENTOS PROPIOS, CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA SUFICIENTE PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL PROGRAMA PARA EL QUE SE LE ESTÁ CONTRATANDO, LO QUE ACREDITA CON EL CURRÍCULUM VITAE RESPECTIVO Y QUE TIENE ESTUDIOS DE: [redacted] TAL COMO LO DEMUESTRA CON **CONSTANCIA EXPEDIDA POR UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MEXICO,**

II.2 QUE ES DE NACIONALIDAD [redacted] DE EDAD [redacted] LO CUAL ACREDITA CON SU ACTA DE NACIMIENTO Y SE IDENTIFICA CON **CREDENCIAL PARA VOTAR CLAVE** [redacted] **EXPEDIDO POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL** ,

II.3. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES [redacted] LO QUE ACREDITA CON LA CÉDULA FISCAL EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, ASÍ COMO QUE SU CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN ES [redacted]

II.4. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MEXICO Y EL NUMERAL. OCTAVO DE LOS LINAMIENTOS PARA LA AUTORIZACION DE PROGRAMAS DE CONTRATACION DE PRESTADORES DE SERVICIOS CON CARGO ALA PARTIDA PRESUPUESTAL 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS "; DE LA LEY DE ADQISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL; **"EL PRESTADOR"** MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LAS DISPOSICIONES DE LOS ORDENAMIENTOS ANTES CITADOS, ASI COMO EL NO ENCONTRARSE INHABILITADO, RAZON POR LA CUAL ACREDITA TAL CIRCUNSTANCIA, EXHIBIENDO LA CONSTANCIA DE NO EXISTENCIA DE REGISTRO DE INHABILITACION EXIPIDIDA POR LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, POR LO QUE PUEDE DESEMPEÑAR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO. [redacted]

II.5 QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 8 Y 15 DEL CÓDIGO FISCAL PARA LA CIUDAD DE MEXICO, Y ACORDE CON LO ESTABLECIDO EN LOS LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE PROGRAMAS DE CONTRATACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS", APLICABLES AL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2020.

II.6 QUE ES SU VOLUNTAD PRESTAR LOS SERVICIOS QUE LE SON REQUERIDOS POR **"LA ALCALDÍA"** Y QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE EN ÉL SE ESTIPULAN.

II.7 QUE TIENE SU DOMICILIO EN: [redacted] MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

III. AMBAS PARTES DECLARAN:

UNICO. QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE SE SOMETEN AL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL MISMO DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "LA ALCALDÍA" ENCOMIENDA A **"EL PRESTADOR"**, LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES CONSISTENTES EN: **COADYUVAR EN LA OPERACIÓN Y CONTROL DE CENTRO DEPORTIVO, MÓDULO Y/O ALBERCA, NIVEL C.**

"EL PRESTADOR" SE OBLIGA A REALIZAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES, ACATANDO LA NORMATIVIDAD CORRESPONDIENTE.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.- LAS PARTES CONVIENEN QUE EL IMPORTE TOTAL POR LOS SERVICIOS CONTRATADOS QUE DEBERÁ CUBRIR **"LA ALCALDÍA"** A **"EL PRESTADOR"** SERÁ DE **16,026.00 (DIECISÉIS MIL VEINTISEIS PESOS CON 00/100 M.N.),**

TERCERA. - FORMA DE PAGO. - "LA ALCALDÍA" SE OBLIGA A PAGAR A **"EL PRESTADOR"** EL IMPORTE ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, MEDIANTE DEPOSITO EN TARJETA DE DEBITO, A NOMBRE DE **"EL PRESTADOR"**, CONTRA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE ACTIVIDADES MENSUALES, SIEMPRE Y CUANDO SE ESTÉ CUMPLIENDO CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL. CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

"LA ALCALDÍA" PAGARÁ A **"EL PRESTADOR"** EL MONTO DIVIDIDO EN PARCIALIDADES PAGADERAS MEDIANTE MENSUALIDADES VENCIDAS, DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS HÁBILES QUE SIGAN A LA CONCLUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS MENSUALMENTE. LAS PARTES ACUERDAN QUE PARA EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL NO SE OTORGARÁ ANTICIPO, QUE EL PRECIO ES FIJO Y NO SE RECONOCERÁ INCREMENTO NI ESCALATORIA ALGUNA DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO.

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE RECIBA **"EL PRESTADOR"**, ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR DICHAS CANTIDADES MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, A REQUERIMIENTO DE **"LA ALCALDÍA"**, LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"LA ALCALDÍA"**.

CUARTA.- VIGENCIA O PLAZO DE EJECUCIÓN.- "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A INICIAR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, EL DIA **1 DE JULIO DE 2020** Y A TERMINARLOS A MÁS TARDAR EL DÍA **30 DE SEPTIEMBRE DE 2020.**

QUINTA. - OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR". - "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO CONFORME A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL MISMO Y QUE DICHOS

SERVICIOS SE EFECTÚEN A SATISFACCIÓN DE **"LA ALCALDÍA"** ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO, POR NEGLIGENCIA, IMPERICIA O DOLO EN TÉRMINOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

"EL PRESTADOR" ENTREGARÁ A **"LA ALCALDÍA"** UN INFORME DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS MENSUAL DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, **"LA ALCALDÍA"** SE RESERVA LA FACULTAD DE VERIFICAR LOS RESULTADOS DERIVADOS DE LAS ACTIVIDADES EJERCIDAS POR EL PRESTADOR EN LOS TIEMPOS Y PLAZOS QUE CONSIDEREN PRUDENTES.

SEXTA. - CESIÓN DE DERECHOS. - "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO, SIN PREVIA APROBACION EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"LA ALCALDÍA"**, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO POR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS REALIZADOS QUE AMPARA ESTE CONTRATO.

SÉPTIMA. - PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS. - TODOS LOS DATOS, PRODUCTOS O RESULTADOS OBTENIDOS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETOS DE ESTE CONTRATO SON PROPIEDAD EXCLUSIVA DE **"LA ALCALDÍA"**, POR LO QUE **"EL PRESTADOR"** CONVIENE QUE NO PODRÁ DIVULGAR POR MEDIO DE PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA, LOS REFERIDOS PRODUCTOS, DATOS Y RESULTADOS, SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"LA ALCALDÍA"**.

OCTAVA.- DE LA VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.- "LA ALCALDÍA" TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS QUE SE ESTÉN EJECUTANDO POR **"EL PRESTADOR"**, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES CONVENIDAS, EN CASO DE NO SER SATISFACTORIAS, **"LA ALCALDÍA"** PROCEDERÁ A APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES, Y EN SU CASO, RESCINDIRÁ EL CONTRATO O EXIGIRÁ A **"EL PRESTADOR"** SU CUMPLIMIENTO; EN AMBOS CASOS, **"EL PRESTADOR"** SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO CAUSE A **"LA ALCALDÍA"**.

NOVENA.- PENA CONVENCIONAL.- PARA EL CASO DE QUE **"EL PRESTADOR"** INCUMPLA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O EN CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE ESTE CONTRATO POR CADA DÍA, A PARTIR DE QUE SE COMPRUEBE SU INCUMPLIMIENTO, CONFORME LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 57 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. - "LA ALCALDÍA" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ESTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, POR INCUMPLIMIENTO DEL **"PRESTADOR"** DE CUALQUIER ESTIPULACIÓN AQUÍ CONTENIDA O EN EL SUPUESTO PREVISTO EN EL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

"LA ALCALDÍA" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO O BIEN, SOLICITAR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. SI **"LA ALCALDÍA"** OPTA POR LA RESCISIÓN, **"EL PRESTADOR"** ESTARÁ OBLIGADO A PAGAR DAÑOS Y PERJUICIOS.

PARA EL CASO DE QUE PROCEDA LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, ÉSTA SE INICIARÁ DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A AQUEL EN EL QUE SE HUBIERA AGOTADO EL PLAZO PARA HACER EFECTIVA LA PENA CONVENCIONAL.

DÉCIMA PRIMERA. - NULIDAD DE PLENO DERECHO. - SERÁ CAUSA DE ANULACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, QUE **"EL PRESTADOR"** SE ENCUENTRE EN EL SUPUESTO SEÑALADO EN LA DECLARACIÓN II.4 DE ESTE CONTRATO, O BAJO ALGUNA DE LAS CIRCUNSTANCIAS ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL OCTAVO DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACION DE PROGRAMAS DE CONTRARTACION DE PRESTADORES DE SERVICIO CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES ASALARIOS ", O BIEN CUANDO SE ESTE EN LAS HIPOTESIS PREVISTAS EN EL ARTICULO 2225 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CODIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA SEGUNDA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. - "LA ALCALDÍA" PODRÁ SUSPENDER EN TODO O EN PARTE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EL PAGO CONSECUENTE EN CUALQUIER MOMENTO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA, DANDO AVISO POR ESCRITO A **"EL PRESTADOR"** CON QUINCE DÍAS NATURALES DE ANTELACIÓN.

[redacted]

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS LOS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

DÉCIMA TERCERA.-TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "LA ALCALDÍA" PODRÁ EN CUALQUIER TIEMPO DAR POR TERMINADA ANTICIPADAMENTE LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, CUANDO CONCURRAN CAUSAS JUSTIFICADAS O SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE, DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO, O CUANDO LA SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, DETERMINE LA NULIDAD PARCIAL O TOTAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, LO QUE BASTARÁ CON SER COMUNICADO POR ESCRITO A **"EL PRESTADOR"**, CON 15 DÍAS HÁBILES PREVIOS A LA DETERMINACIÓN RESPECTIVA.

DÉCIMA CUARTA.- CAUSAS DE SUSPENSIÓN O TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.- DE CONFORMIDAD CON LO ORDENADO EN LOS ARTÍCULOS 8 Y 15 DEL CÓDIGO FISCAL DELA CIUDAD DE MEXICO, EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SUSPENDERSE CUANDO LAS AUTORIDADES FISCALES DETECTEN LA FALTA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES POR PARTE DE **"EL PRESTADOR"**, EN ESTE CASO **"LA ALCALDÍA"** DEBERÁ NOTIFICAR A **"EL PRESTADOR"** TAL CIRCUNSTANCIA CON EL OBJETO DE QUE EN UN PLAZO NO MAYOR DE CINCO DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE DICHA NOTIFICACIÓN DÉ DEBIDO CUMPLIMIENTO A SUS OBLIGACIONES FISCALES.

DÉCIMA QUINTA. - MODIFICACIÓN DEL CONTRATO. - EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SER MODIFICADO EN TODO O EN PARTE A TRAVÉS DEL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, MISMO QUE SERÁ SUSCRITO POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE CELEBRAN EL PRESENTE INSTRUMENTO O POR QUIENES LOS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES.

DÉCIMA SEXTA. - EXCLUSIÓN. - "EL PRESTADOR" RECONOCE QUE EL PRESENTE ES UN CONTRATO DE CARÁCTER CIVIL, POR LO QUE LAS PARTES QUE LO SUSCRIBEN, CON LA FIRMA DE LAS PARTES QUE LO CELEBRAN QUEDA DEBIDAMENTE PERFECCIONADO

DÉCIMA SÉPTIMA. - INTERPRETACIÓN. - PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LAS LEYES Y JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES CIVILES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR TANTO, **"EL PRESTADOR"** RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA

[redacted]

LEÍDO QUE FUE Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE EXTIENDE POR DUPLICADO, EL DIA **1 DE JULIO DE 2020**, FIRMANDO AL MARGEN LOS QUE EN ÉL INTERVINIERON, COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN.

POR "LA ALCALDÍA"

LIC. ALEJANDRO MENDOZA MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE LA ALCALDÍA TLALPAN

"EL PRESTADOR"

[redacted]

C. ROMERO PANTOJA GLORIA MARIANA

"VALIDO"

C. RICARDO PADILLA LUGO
DIRECTOR DE CAPITAL HUMANO
DE LA ALCALDÍA TLALPAN

"REVISÓ"

LIC.CESAR GARCÉS TÉLLEZ
JUD DE NOMINAS Y PAGOS
DE LA ALCALDÍA TLALPAN

"POR EL AREA"

C. NORMA XOCHITL HERNANDEZ COLIN
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
DE LA ALCALDÍA TLALPAN

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS" PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2020.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA 1211 **"HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS"** PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2020. QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **"LA ALCALDÍA TLALPAN"**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA ALCALDÍA"** REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR ÉL **LIC. ALEJANDRO MENDOZA MARTÍNEZ**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, ASISTIDA POR LA **C. NORMA XOCHITL HERNANDEZ COLIN**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL**, Y POR LA OTRA LA **C. RUBIO AUREOLES KARLA DENISEE**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PRESTADOR"**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I. DECLARA "LA ALCALDÍA" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

I.1 LA CIUDAD DE MÉXICO ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA INTEGRANTE DE LA FEDERACION, SEDE DE LOS PODERES DE LA UNION Y CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO GOBIERNO ESTA ACARGO, ENTRE OTROS, DEL EJECUTIVO LOCAL, TITULAR QUE SE AUXILIA DE "ORGANOS CENTRALES, DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, LOS CUALES INTEGRAN LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTICULOS 44 Y 122 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1, NUMERALES 4 y 5, Y 33, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 4, 5, 7, 11, 12, 13 Y 14 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.2 QUE LA **"ALCALDIA"** ES UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 33 Y 53 INCISO A NUMERAL 1 ULTIMO PARRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 2, 3, 11 ULTIMO PARRAFO, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, Y 2, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y 1, 2, DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO.

I.3 QUE **LA DOCTORA PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA ,** EN SU CARÁCTER DE **ALCALDESA EN TLALPAN** , ACREDITA SU PERSONALIDAD JURIDICA EN TERMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA **1 DE OCTUBRE DE 2018,** MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS Y SUFICIENTES Y CON LA ATRIBUCION PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, EN TERMINO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 53, INCISO A NUMERAL 1. ULTIMO PARRAFO DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 11 ULTIMO PARRAFO DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO; 142 DE LA LEY ORGANICA PARA LAS ALCALDIAS DE LA CIUDAD DE MEXICO; NUMERAL 1.4.1, 1.4.2 Y 4.7. DE LA CIRCULAR UNO BIS 2015, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA LAS DELEGACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, ASI COMO EN LOS LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACION DE PROGRAMAS DE CONTRATACION DE PRESTADORES DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECIFICA 1211," HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS".

I.4 QUE **LIC. ALEJANDRO MENDOZA MARTÍNEZ**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**, ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TERMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA **1 DE FEBRERO DEL 2019,** EXPEDIDO POR **LA DOCTORA PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA ALCALDESA EN TLALPAN** MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS Y SUFICIENTES Y CON ATRIBUCION PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, EN TERMINO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS Y EN EL NUMERAL 1.4.1 Y 1.4.2 DE LA CIRCULAR UNO BIS 2015, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACION DE RECURSOS PARA LAS DELEGACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA.

I.5 QUE **C. NORMA XOCHITL HERNANDEZ COLIN,** EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL**, ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TERMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA **01 DE OCTUBRE DE 2018,** EXPEDIDO POR **LA DOCTORA PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA ALCALDESA EN TLALPAN ,** MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS Y SUFICIENTES Y ATRIBUCION PARA ASISTIR EN LA CELEBRACION DEL PRESENTE CONTRATO, EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS, Y EN EL NUMERAL 1.4.1 Y 1.4.2 DE LA CIRCULAR UNO BIS 2015, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACION DE RECURSOS PARA LAS DELEGACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA.

I.6 QUE MEDIANTE OFICIO **SAF/DGAP/DEAPU/AUT616/2020,** DE FECHA **10 DE JULIO DE 2020**, EMITIDO POR LA DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION DE PERSONAL DE UNINOMINA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO, SE AUTORIZÓ A **"LA ALCALDÍA"**, EL PROGRAMA DE CONTRATACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS, DEL EJERCICIO FISCAL 2020, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULO NOVENO, DECIMO, Y DECIMO PRIMERO DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE PROGRAMAS DE CONTRATACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS".

I.7 QUE CONFORME AL OFICIO NUMERO **SAF/SE/2382/2019, DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2019**, EMITIDO POR LA SUBSECRETARIA DE EGRESOS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO , LA CELEBRACION DE ESTE CONTRATO, CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL EN LA PARTIDA 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS" PARA CUMPLIR CON EL PAGO DEL MONTO SEÑALADO EN LA **CLAUSULA SEGUNDA**.

I.8 QUE, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y EN ATENCION AL REZAGO DE LAS MISMAS, SE REQUIERE DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

I.9 QUE TIENE COMO DOMICILIO EN **PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NÚMERO 1, COLONIA CENTRO DE TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14000, ALCALDÍA DE TLALPAN** EL QUE SE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

II. DECLARA "EL PRESTADOR":

II.1 QUE ES UNA PERSONA FÍSICA, CON CAPACIDAD JURÍDICA Y TÉCNICA PARA CONTRATARSE Y OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, ELEMENTOS PROPIOS, CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA SUFICIENTE PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL PROGRAMA PARA EL QUE SE LE ESTÁ CONTRATANDO, LO QUE ACREDITA CON EL CURRÍCULUM VITAE RESPECTIVO Y QUE TIENE ESTUDIOS DE: , TAL COMO LO DEMUESTRA CON **EXPEDIDA POR** ,

II.2 QUE ES DE NACIONALIDAD , DE EDAD **AÑOS** LO CUAL ACREDITA CON SU ACTA DE NACIMIENTO Y SE IDENTIFICA CON ,

II.3. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES , LO QUE ACREDITA CON LA CÉDULA FISCAL EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, ASÍ COMO QUE SU CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN ES .

II.4. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MEXICO Y EL NUMERAL. OCTAVO DE LOS LINAMIENTOS PARA LA AUTORIZACION DE PROGRAMAS DE CONTRATACION DE PRESTADORES DE SERVICIOS CON CARGO ALA PARTIDA PRESUPUESTAL 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS "; DE LA LEY DE ADQISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL; **"EL PRESTADOR"** MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LAS DISPOSICIONES DE LOS ORDENAMIENTOS ANTES CITADOS, ASI COMO EL NO ENCONTRARSE INHABILITADO, RAZON POR LA CUAL ACREDITA TAL CIRCUNSTANCIA, EXHIBIENDO LA CONSTANCIA DE NO EXISTENCIA DE REGISTRO DE INHABILITACION EXIPIDIDA POR LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, POR LO QUE PUEDE DESEMPEÑAR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

II.5 QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 8 Y 15 DEL CÓDIGO FISCAL PARA LA CIUDAD DE MEXICO, Y ACORDE CON LO ESTABLECIDO EN LOS LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE PROGRAMAS DE CONTRATACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS", APLICABLES AL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2020.

II.6 QUE ES SU VOLUNTAD PRESTAR LOS SERVICIOS QUE LE SON REQUERIDOS POR **"LA ALCALDÍA"** Y QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE EN ÉL SE ESTIPULAN.

II.7 QUE TIENE SU DOMICILIO EN: , , , **C.P.** , MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

III. AMBAS PARTES DECLARAN:

UNICO. QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE SE SOMETEN AL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL MISMO DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "LA ALCALDÍA" ENCOMIENDA A **"EL PRESTADOR"**, LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES CONSISTENTES EN: **PROFESOR DE INSTRUCCIÓN DEPORTIVA EN LOS DEPORTIVOS, MÓDULOS Y/O ALBERCAS NIVEL A.**

"EL PRESTADOR" SE OBLIGA A REALIZAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES, ACATANDO LA NORMATIVIDAD CORRESPONDIENTE.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.- LAS PARTES CONVIENEN QUE EL IMPORTE TOTAL POR LOS SERVICIOS CONTRATADOS QUE DEBERÁ CUBRIR **"LA ALCALDÍA"** A **"EL PRESTADOR"** SERÁ DE **19,734.00 (DIECINUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON 00/100 M.N.),**

TERCERA. - FORMA DE PAGO. - "LA ALCALDÍA" SE OBLIGA A PAGAR A **"EL PRESTADOR"** EL IMPORTE ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, MEDIANTE DEPOSITO EN TARJETA DE DEBITO, A NOMBRE DE **"EL PRESTADOR"**, CONTRA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE ACTIVIDADES MENSUALES, SIEMPRE Y CUANDO SE ESTÉ CUMPLIENDO CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL. CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

"LA ALCALDÍA" PAGARÁ A **"EL PRESTADOR"** EL MONTO DIVIDIDO EN PARCIALIDADES PAGADERAS MEDIANTE MENSUALIDADES VENCIDAS, DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS HÁBILES QUE SIGAN A LA CONCLUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS MENSUALMENTE. LAS PARTES ACUERDAN QUE PARA EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL NO SE OTORGARÁ ANTICIPO, QUE EL PRECIO ES FIJO Y NO SE RECONOCERÁ INCREMENTO NI ESCALATORIA ALGUNA DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO.

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE RECIBA **"EL PRESTADOR"**, ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR DICHAS CANTIDADES MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, A REQUERIMIENTO DE **"LA ALCALDÍA"**, LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"LA ALCALDÍA"**.

CUARTA.- VIGENCIA O PLAZO DE EJECUCIÓN.- "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A INICIAR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, EL DIA **1 DE JULIO DE 2020** Y A TERMINARLOS A MÁS TARDAR EL DÍA **30 DE SEPTIEMBRE DE 2020**.

QUINTA. - OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR". - "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO CONFORME A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL MISMO Y QUE DICHOS

SERVICIOS SE EFECTÚEN A SATISFACCIÓN DE **"LA ALCALDÍA"** ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO, POR NEGLIGENCIA, IMPERICIA O DOLO EN TÉRMINOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

"EL PRESTADOR" ENTREGARÁ A **"LA ALCALDÍA"** UN INFORME DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS MENSUAL DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, **"LA ALCALDÍA"** SE RESERVA LA FACULTAD DE VERIFICAR LOS RESULTADOS DERIVADOS DE LAS ACTIVIDADES EJERCIDAS POR EL PRESTADOR EN LOS TIEMPOS Y PLAZOS QUE CONSIDEREN PRUDENTES.

SEXTA. - CESIÓN DE DERECHOS. - "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO, SIN PREVIA APROBACION EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"LA ALCALDÍA",** CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO POR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS REALIZADOS QUE AMPARA ESTE CONTRATO.

SÉPTIMA. - PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS. - TODOS LOS DATOS, PRODUCTOS O RESULTADOS OBTENIDOS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETOS DE ESTE CONTRATO SON PROPIEDAD EXCLUSIVA DE **"LA ALCALDÍA"**, POR LO QUE **"EL PRESTADOR"** CONVIENE QUE NO PODRÁ DIVULGAR POR MEDIO DE PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA, LOS REFERIDOS PRODUCTOS, DATOS Y RESULTADOS, SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"LA ALCALDÍA".**

OCTAVA.- DE LA VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.- "LA ALCALDÍA" TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS QUE SE ESTÉN EJECUTANDO POR **"EL PRESTADOR",** OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES CONVENIDAS, EN CASO DE NO SER SATISFACTORIAS, **"LA ALCALDÍA"** PROCEDERÁ A APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES, Y EN SU CASO, RESCINDIRÁ EL CONTRATO O EXIGIRÁ A **"EL PRESTADOR"** SU CUMPLIMIENTO; EN AMBOS CASOS, **"EL PRESTADOR"** SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO CAUSE A **"LA ALCALDÍA".**

NOVENA.- PENA CONVENCIONAL.- PARA EL CASO DE QUE **"EL PRESTADOR"** INCUMPLA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O EN CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE ESTE CONTRATO POR CADA DÍA, A PARTIR DE QUE SE COMPRUEBE SU INCUMPLIMIENTO, CONFORME LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 57 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. - "LA ALCALDÍA" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ESTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, POR INCUMPLIMIENTO DEL **"PRESTADOR"** DE CUALQUIER ESTIPULACIÓN AQUÍ CONTENIDA O EN EL SUPUESTO PREVISTO EN EL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

"LA ALCALDÍA" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO O BIEN, SOLICITAR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. SI **"LA ALCALDÍA"** OPTA POR LA RESCISIÓN, **"EL PRESTADOR"** ESTARÁ OBLIGADO A PAGAR DAÑOS Y PERJUICIOS.

PARA EL CASO DE QUE PROCEDA LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, ÉSTA SE INICIARÁ DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A AQUEL EN EL QUE SE HUBIERA AGOTADO EL PLAZO PARA HACER EFECTIVA LA PENA CONVENCIONAL.

DÉCIMA PRIMERA. - NULIDAD DE PLENO DERECHO. - SERÁ CAUSA DE ANULACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, QUE **"EL PRESTADOR"** SE ENCUENTRE EN EL SUPUESTO SEÑALADO EN LA DECLARACIÓN II.4 DE ESTE CONTRATO, O BAJO ALGUNA DE LAS CIRCUNSTANCIAS ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL OCTAVO DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACION DE PROGRAMAS DE CONTRARTACION DE PRESTADORES DE SERVICIO CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES ASALARIOS ", O BIEN CUANDO SE ESTE EN LAS HIPOTESIS PREVISTAS EN EL ARTICULO 2225 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CODIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA SEGUNDA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. - "LA ALCALDÍA" PODRÁ SUSPENDER EN TODO O EN PARTE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EL PAGO CONSECUENTE EN CUALQUIER MOMENTO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA, DANDO AVISO POR ESCRITO A **"EL PRESTADOR"** CON QUINCE DÍAS NATURALES DE ANTELACIÓN.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS LOS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

DÉCIMA TERCERA.-TERMINACIÓN ANTICIPADA.- **"LA ALCALDÍA"** PODRÁ EN CUALQUIER TIEMPO DAR POR TERMINADA ANTICIPADAMENTE LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, CUANDO CONCURRAN CAUSAS JUSTIFICADAS O SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE, DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO, O CUANDO LA SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, DETERMINE LA NULIDAD PARCIAL O TOTAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, LO QUE BASTARÁ CON SER COMUNICADO POR ESCRITO A **"EL PRESTADOR"**, CON 15 DÍAS HÁBILES PREVIOS A LA DETERMINACIÓN RESPECTIVA.

DÉCIMA CUARTA.- CAUSAS DE SUSPENSIÓN O TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.- DE CONFORMIDAD CON LO ORDENADO EN LOS ARTÍCULOS 8 Y 15 DEL CÓDIGO FISCAL DELA CIUDAD DE MEXICO, EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SUSPENDERSE CUANDO LAS AUTORIDADES FISCALES DETECTEN LA FALTA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES POR PARTE DE **"EL PRESTADOR"**, EN ESTE CASO **"LA ALCALDÍA"** DEBERÁ NOTIFICAR A **"EL PRESTADOR"** TAL CIRCUNSTANCIA CON EL OBJETO DE QUE EN UN PLAZO NO MAYOR DE CINCO DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE DICHA NOTIFICACIÓN DÉ DEBIDO CUMPLIMIENTO A SUS OBLIGACIONES FISCALES.

DÉCIMA QUINTA. - MODIFICACIÓN DEL CONTRATO. - EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SER MODIFICADO EN TODO O EN PARTE A TRAVÉS DEL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, MISMO QUE SERÁ SUSCRITO POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE CELEBRAN EL PRESENTE INSTRUMENTO O POR QUIENES LOS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES.

DÉCIMA SEXTA. - EXCLUSIÓN. - "EL PRESTADOR" RECONOCE QUE EL PRESENTE ES UN CONTRATO DE CARÁCTER CIVIL, POR LO QUE LAS PARTES QUE LO SUSCRIBEN, CON LA FIRMA DE LAS PARTES QUE LO CELEBRAN QUEDA DEBIDAMENTE PERFECCIONADO

DÉCIMA SÉPTIMA. - INTERPRETACIÓN. - PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LAS LEYES Y JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES CIVILES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR TANTO, **"EL PRESTADOR"** RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA

LEÍDO QUE FUE Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE EXTIENDE POR DUPLICADO, EL DIA **1 DE JULIO DE 2020**, FIRMANDO AL MARGEN LOS QUE EN ÉL INTERVINIERON, COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN.

POR "LA ALCALDÍA"

LIC. ALEJANDRO MENDOZA MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE LA ALCALDÍA TLALPAN

"EL PRESTADOR"

[redacted]

C. RUBIO AUREOLES KARLA DENISEE

"VALIDO"

C. RICARDO PADILLA LUGO
DIRECTOR DE CAPITAL HUMANO
DE LA ALCALDÍA TLALPAN

"REVISÓ"

LIC.CESAR GARCES TELLEZ
JUD DE NOMINAS Y PAGOS
DE LA ALCALDÍA TLALPAN

"POR EL AREA"

C. NORMA XOCHITL HERNANDEZ COLIN
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
DE LA ALCALDÍA TLALPAN

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS" PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2020.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA 1211 **"HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS"** PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2020. QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **"LA ALCALDÍA TLALPAN"**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA ALCALDÍA"** REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR ÉL **LIC. ALEJANDRO MENDOZA MARTÍNEZ**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, ASISTIDA POR LA **C. NORMA XOCHITL HERNANDEZ COLIN**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL**, Y POR LA OTRA LA **C. ROMERO MATUS JULIO ALBERTO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PRESTADOR"**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I. DECLARA "LA ALCALDÍA" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

I.1 LA CIUDAD DE MÉXICO ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA INTEGRANTE DE LA FEDERACION, SEDE DE LOS PODERES DE LA UNION Y CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO GOBIERNO ESTA ACARGO, ENTRE OTROS, DEL EJECUTIVO LOCAL, TITULAR QUE SE AUXILIA DE "ORGANOS CENTRALES, DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, LOS CUALES INTEGRAN LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTICULOS 44 Y 122 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1, NUMERALES 4 y 5, Y 33, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 4, 5, 7, 11, 12, 13 Y 14 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.2 QUE LA **"ALCALDIA"** ES UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 33 Y 53 INCISO A NUMERAL 1 ULTIMO PARRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 2, 3, 11 ULTIMO PARRAFO, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, Y 2, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y 1, 2, DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO.

I.3 QUE **LA DOCTORA PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA** , EN SU CARÁCTER DE **ALCALDESA EN TLALP** ACREDITA SU PERSONALIDAD JURIDICA EN TERMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA **1 DE OCTUBRE DE** MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS Y SUFICIENTES Y CON LA ATRIBUCION PARA CELEB EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, EN TERMINO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCU 53, INCISO A NUMERAL 1. ULTIMO PARRAFO DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 11 UL PARRAFO DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDA MEXICO; 142 DE LA LEY ORGANICA PARA LAS ALCALDIAS DE LA CIUDAD DE MEXICO; NUMERAL 1.4.1, 1.4.2 Y 4. LA CIRCULAR UNO BIS 2015, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA LAS DELEGACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, ASI COMO EN LOS LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACION DE PROGRAMAS DE CONTRATACION DE PRESTADORES DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL. ESPECIFICA 1211," HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS".

I.4 QUE **LIC. ALEJANDRO MENDOZA MARTÍNEZ**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**, ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TERMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA **1 DE FEBRERO DEL 2019,** EXPEDIDO POR **LA DOCTORA PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA ALCALDESA EN TLALPAN** MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS Y SUFICIENTES Y CON ATRIBUCION PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, EN TERMINO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS Y EN EL NUMERAL 1.4.1 Y 1.4.2 DE LA CIRCULAR UNO BIS 2015, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACION DE RECURSOS PARA LAS DELEGACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA.

I.5 QUE **C. NORMA XOCHITL HERNANDEZ COLIN,** EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL**, ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TERMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA **01 DE OCTUBRE DE 2018,** EXPEDIDO POR **LA DOCTORA PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA ALCALDESA EN TLALPAN ,** MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS Y SUFICIENTES Y ATRIBUCION PARA ASISTIR EN LA CELEBRACION DEL PRESENTE CONTRATO, EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS, Y EN EL NUMERAL 1.4.1 Y 1.4.2 DE LA CIRCULAR UNO BIS 2015, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACION DE RECURSOS PARA LAS DELEGACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA.

I.6 QUE MEDIANTE OFICIO **SAF/DGAP/DEAPU/AUT616/2020,** DE FECHA **10 DE JULIO DE 2020**, EMITIDO POR LA DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION DE PERSONAL DE UNINOMINA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO, SE AUTORIZÓ A **"LA ALCALDÍA"**, EL PROGRAMA DE CONTRATACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS, DEL EJERCICIO FISCAL 2020, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULO NOVENO, DECIMO, Y DECIMO PRIMERO DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE PROGRAMAS DE CONTRATACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS".

I.7 QUE CONFORME AL OFICIO NUMERO **SAF/SE/2382/2019, DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2019**, EMITIDO POR LA SUBSECRETARIA DE EGRESOS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO , LA CELEBRACION DE ESTE CONTRATO, CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL EN LA PARTIDA 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS" PARA CUMPLIR CON EL PAGO DEL MONTO SEÑALADO EN LA **CLAUSULA SEGUNDA.**

I.8 QUE, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y EN ATENCION AL REZAGO DE LAS MISMAS, SE REQUIERE DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

I.9 QUE TIENE COMO DOMICILIO EN **PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NÚMERO 1, COLONIA CENTRO DE TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14000, ALCALDÍA DE TLALPAN** EL QUE SE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

II. DECLARA "EL PRESTADOR":

II.1 QUE ES UNA PERSONA FÍSICA, CON CAPACIDAD JURÍDICA Y TÉCNICA PARA CONTRATARSE Y OBLIGARSE EN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, ELEMENTOS PROPIOS, CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA SUFICIENTE PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL PROGRAMA PARA EL QUE SE LE ESTÁ CONTRATANDO, LO QUE ACREDITA CON EL CURRÍCULUM RESPECTIVO Y QUE TIENE ESTUDIOS DE: [redacted] TAL COMO LO DEMUESTRA CON **EL CERTIFICADO DE ESTUDIOS EXPEDIDA POR EL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL**,

II.2 QUE ES DE NACIONALIDAD [redacted] DE EDAD [redacted] LO CUAL ACREDITA CON SU ACTA DE NACIMIENTO Y SE IDENTIFICA CON **CREDENCIAL PARA VOTAR CLAVE** [redacted] **EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL** ,

II.3. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES [redacted] LO QUE ACREDITA CON LA CÉDULA FISCAL EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, ASÍ COMO QUE SU CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN ES [redacted]

II.4. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MEXICO Y EL NUMERAL. OCTAVO DE LOS LINAMIENTOS PARA LA AUTORIZACION DE PROGRAMAS DE CONTRATACION DE PRESTADORES DE SERVICIOS CON CARGO ALA PARTIDA PRESUPUESTAL 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS "; DE LA LEY DE ADQISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL; **"EL PRESTADOR"** MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LAS DISPOSICIONES DE LOS ORDENAMIENTOS ANTES CITADOS, ASI COMO EL NO ENCONTRARSE INHABILITADO, RAZON POR LA CUAL ACREDITA TAL CIRCUNSTANCIA, EXHIBIENDO LA CONSTANCIA DE NO EXISTENCIA DE REGISTRO DE INHABILITACION EXIPIDIDA POR LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, POR LO QUE PUEDE DESEMPEÑAR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

II.5 QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 8 Y 15 DEL CÓDIGO FISCAL PARA LA CIUDAD DE MEXICO, Y ACORDE CON LO ESTABLECIDO EN LOS LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE PROGRAMAS DE CONTRATACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS", APLICABLES AL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2020.

II.6 QUE ES SU VOLUNTAD PRESTAR LOS SERVICIOS QUE LE SON REQUERIDOS POR **"LA ALCALDÍA"** Y QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE EN ÉL SE ESTIPULAN.

II.7 QUE TIENE SU DOMICILIO EN: [redacted] MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

III. AMBAS PARTES DECLARAN:

UNICO. QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE SE SOMETEN AL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL MISMO DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "LA ALCALDÍA" ENCOMIENDA A **"EL PRESTADOR"**, LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES CONSISTENTES EN: **PROFESOR DE INSTRUCCIÓN DEPORTIVA EN LOS DEPORTIVOS, MÓDULOS Y/O ALBERCAS NIVEL B.**

"EL PRESTADOR" SE OBLIGA A REALIZAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES, ACATANDO LA NORMATIVIDAD CORRESPONDIENTE.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.- LAS PARTES CONVIENEN QUE EL IMPORTE TOTAL POR LOS SERVICIOS CONTRATADOS QUE DEBERÁ CUBRIR **"LA ALCALDÍA"** A **"EL PRESTADOR"** SERÁ DE **16,026.00 (DIECISÉIS MIL VEINTISEIS PESOS CON 00/100 M.N.),**

TERCERA. - FORMA DE PAGO. - "LA ALCALDÍA" SE OBLIGA A PAGAR A **"EL PRESTADOR"** EL IMPORTE ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, MEDIANTE DEPOSITO EN TARJETA DE DEBITO, A NOMBRE DE **"EL PRESTADOR"**, CONTRA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE ACTIVIDADES MENSUALES, SIEMPRE Y CUANDO SE ESTÉ CUMPLIENDO CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL. CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

"LA ALCALDÍA" PAGARÁ A **"EL PRESTADOR"** EL MONTO DIVIDIDO EN PARCIALIDADES PAGADERAS MEDIANTE MENSUALIDADES VENCIDAS, DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS HÁBILES QUE SIGAN A LA CONCLUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS MENSUALMENTE. LAS PARTES ACUERDAN QUE PARA EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL NO SE OTORGARÁ ANTICIPO, QUE EL PRECIO ES FIJO Y NO SE RECONOCERÁ INCREMENTO NI ESCALATORIA ALGUNA DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO.

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE RECIBA **"EL PRESTADOR"**, ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR DICHAS CANTIDADES MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, A REQUERIMIENTO DE **"LA ALCALDÍA"**, LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"LA ALCALDÍA"**.

CUARTA.- VIGENCIA O PLAZO DE EJECUCIÓN.- "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A INICIAR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, EL DIA **1 DE JULIO DE 2020** Y A TERMINARLOS A MÁS TARDAR EL DÍA **30 DE SEPTIEMBRE DE 2020**.

QUINTA. - OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR". - "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO CONFORME A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL MISMO Y QUE DICHOS

SERVICIOS SE EFECTÚEN A SATISFACCIÓN DE **"LA ALCALDÍA"** ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO, POR NEGLIGENCIA, IMPERICIA O DOLO EN TÉRMINOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

"EL PRESTADOR" ENTREGARÁ A **"LA ALCALDÍA"** UN INFORME DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS MENSUAL DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, **"LA ALCALDÍA"** SE RESERVA LA FACULTAD DE VERIFICAR LOS RESULTADOS DERIVADOS DE LAS ACTIVIDADES EJERCIDAS POR EL PRESTADOR EN LOS TIEMPOS Y PLAZOS QUE CONSIDEREN PRUDENTES.

SEXTA. - CESIÓN DE DERECHOS. - "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO, SIN PREVIA APROBACION EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"LA ALCALDÍA",** CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO POR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS REALIZADOS QUE AMPARA ESTE CONTRATO.

SÉPTIMA. - PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS. - TODOS LOS DATOS, PRODUCTOS O RESULTADOS OBTENIDOS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETOS DE ESTE CONTRATO SON PROPIEDAD EXCLUSIVA DE **"LA ALCALDÍA"**, POR LO QUE **"EL PRESTADOR"** CONVIENE QUE NO PODRÁ DIVULGAR POR MEDIO DE PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA, LOS REFERIDOS PRODUCTOS, DATOS Y RESULTADOS, SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"LA ALCALDÍA".**

OCTAVA.- DE LA VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.- "LA ALCALDÍA" TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS QUE SE ESTÉN EJECUTANDO POR **"EL PRESTADOR",** OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES CONVENIDAS, EN CASO DE NO SER SATISFACTORIAS, **"LA ALCALDÍA"** PROCEDERÁ A APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES, Y EN SU CASO, RESCINDIRÁ EL CONTRATO O EXIGIRÁ A **"EL PRESTADOR"** SU CUMPLIMIENTO; EN AMBOS CASOS, **"EL PRESTADOR"** SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO CAUSE A **"LA ALCALDÍA".**

NOVENA.- PENA CONVENCIONAL.- PARA EL CASO DE QUE **"EL PRESTADOR"** INCUMPLA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O EN CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE ESTE CONTRATO POR CADA DÍA, A PARTIR DE QUE SE COMPRUEBE SU INCUMPLIMIENTO, CONFORME LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 57 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. - "LA ALCALDÍA" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCIN ESTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, POR INCUMPLIMIENTO DEL **"PRESTADOR"** DE CUALQU ESTIPULACIÓN AQUÍ CONTENIDA O EN EL SUPUESTO PREVISTO EN EL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

"LA ALCALDÍA" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO O BIEN, SOLICITAR LA RESCISIÓN D CONTRATO. SI **"LA ALCALDÍA"** OPTA POR LA RESCISIÓN, **"EL PRESTADOR"** ESTARÁ OBLIGADO A PAGAR DAÑOS PERJUICIOS.

PARA EL CASO DE QUE PROCEDA LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, ÉSTA SE INICIARÁ DENTRO DE LOS 5 (CINCO) D NATURALES SIGUIENTES A AQUEL EN EL QUE SE HUBIERA AGOTADO EL PLAZO PARA HACER EFECTIVA LA PE CONVENCIONAL.

DÉCIMA PRIMERA. - NULIDAD DE PLENO DERECHO. - SERÁ CAUSA DE ANULACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, QUE **"EL PRESTADOR"** SE ENCUENTRE EN EL SUPUESTO SEÑALADO EN LA DECLARACIÓN II.4 DE ESTE CONTRATO, O BAJO ALGUNA DE LAS CIRCUNSTANCIAS ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL OCTAVO DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACION DE PROGRAMAS DE CONTRARTACION DE PRESTADORES DE SERVICIO CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES ASALARIOS ", O BIEN CUANDO SE ESTE EN LAS HIPOTESIS PREVISTAS EN EL ARTICULO 2225 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CODIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA SEGUNDA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. - "LA ALCALDÍA" PODRÁ SUSPENDER EN TODO O EN PARTE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EL PAGO CONSECUENTE EN CUALQUIER MOMENTO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA, DANDO AVISO POR ESCRITO A **"EL PRESTADOR"** CON QUINCE DÍAS NATURALES DE ANTELACIÓN.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS LOS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

DÉCIMA TERCERA.-TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "LA ALCALDÍA" PODRÁ EN CUALQUIER TIEMPO DAR POR TERMINADA ANTICIPADAMENTE LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, CUANDO CONCURRAN CAUSAS JUSTIFICADAS O SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE, DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO, O CUANDO LA SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, DETERMINE LA NULIDAD PARCIAL O TOTAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, LO QUE BASTARÁ CON SER COMUNICADO POR ESCRITO A **"EL PRESTADOR"**, CON 15 DÍAS HÁBILES PREVIOS A LA DETERMINACIÓN RESPECTIVA.

DÉCIMA CUARTA.- CAUSAS DE SUSPENSIÓN O TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.- DE CONFORMIDAD CON LO ORDENADO EN LOS ARTÍCULOS 8 Y 15 DEL CÓDIGO FISCAL DELA CIUDAD DE MEXICO, EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SUSPENDERSE CUANDO LAS AUTORIDADES FISCALES DETECTEN LA FALTA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES POR PARTE DE **"EL PRESTADOR"**, EN ESTE CASO **"LA ALCALDÍA"** DEBERÁ NOTIFICAR A **"EL PRESTADOR"** TAL CIRCUNSTANCIA CON EL OBJETO DE QUE EN UN PLAZO NO MAYOR DE CINCO DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE DICHA NOTIFICACIÓN DÉ DEBIDO CUMPLIMIENTO A SUS OBLIGACIONES FISCALES.

DÉCIMA QUINTA. - MODIFICACIÓN DEL CONTRATO. - EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SER MODIFICADO EN TODO O EN PARTE A TRAVÉS DEL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, MISMO QUE SERÁ SUSCRITO POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE CELEBRAN EL PRESENTE INSTRUMENTO O POR QUIENES LOS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES.

DÉCIMA SEXTA. - EXCLUSIÓN. - "EL PRESTADOR" RECONOCE QUE EL PRESENTE ES UN CONTRATO DE CARÁCTER CIVIL POR LO QUE LAS PARTES QUE LO SUSCRIBEN, CON LA FIRMA DE LAS PARTES QUE LO CELEBRAN QUEDA DEB PERFECCIONADO

DÉCIMA SÉPTIMA. - INTERPRETACIÓN. - PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LAS LEYES Y JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES CIVILES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR TANTO, **"EL PRESTADOR"** RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS" PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2020.

LEÍDO QUE FUE Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE EXTIENDE POR DUPLICADO, EL DIA **1 DE JULIO DE 2020**, FIRMANDO AL MARGEN LOS QUE EN ÉL INTERVINIERON, COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN.

POR "LA ALCALDÍA"

LIC. ALEJANDRO MENDOZA MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE LA ALCALDÍA TLALPAN

[redacted]

C. ROMERO MATUS JULIO ALBERTO

"VALIDO"

C. RICARDO PADILLA LUGO
DIRECTOR DE CAPITAL HUMANO
DE LA ALCALDÍA TLALPAN

"REVISÓ"

LIC.CÉSAR GARCÉS TÉLLEZ
JUD DE NOMINAS Y PAGOS
DE LA ALCALDÍA TLALPAN

"POR EL AREA"

C. NORMA XOCHITL HERNANDEZ COLIN
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
DE LA ALCALDÍA TLALPAN

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS" PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2020.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA 1211 **"HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS"** PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2020. QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **"LA ALCALDÍA TLALPAN"**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA ALCALDÍA"** REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR ÉL **LIC. ALEJANDRO MENDOZA MARTÍNEZ**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, ASISTIDA POR LA **C. NORMA XOCHITL HERNANDEZ COLIN**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL**, Y POR LA OTRA LA **C. ROMERO CARRILLO JOCELYN**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PRESTADOR"**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I. DECLARA "LA ALCALDÍA" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

I.1 LA CIUDAD DE MÉXICO ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA INTEGRANTE DE LA FEDERACION, SEDE DE LOS PODERES DE LA UNION Y CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO GOBIERNO ESTA ACARGO, ENTRE OTROS, DEL EJECUTIVO LOCAL, TITULAR QUE SE AUXILIA DE "ORGANOS CENTRALES, DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, LOS CUALES INTEGRAN LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTICULOS 44 Y 122 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1, NUMERALES 4 y 5, Y 33, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 4, 5, 7, 11, 12, 13 Y 14 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.2 QUE LA **"ALCALDIA"** ES UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 33 Y 53 INCISO A NUMERAL 1 ULTIMO PARRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 2, 3, 11 ULTIMO PARRAFO, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, Y 2, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y 1, 2, DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO.

I.3 QUE **LA DOCTORA PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA** , EN SU CARÁCTER DE **ALCALDESA EN TLALPAN** ACREDITA SU PERSONALIDAD JURIDICA EN TERMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA **1 DE OCTUBRE DE 2018** MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS Y SUFICIENTES Y CON LA ATRIBUCION PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, EN TERMINO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 53, INCISO A NUMERAL 1. ULTIMO PARRAFO DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 11 ULTIMO PARRAFO DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO; 142 DE LA LEY ORGANICA PARA LAS ALCALDIAS DE LA CIUDAD DE MEXICO; NUMERAL 1.4.1, 1.4.2 Y 4.7. DE LA CIRCULAR UNO BIS 2015, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA LAS DELEGACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, ASI COMO EN LOS LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACION DE PROGRAMAS DE CONTRATACION DE PRESTADORES DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL. ESPECIFICA 1211," HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS".

I.4 QUE **LIC. ALEJANDRO MENDOZA MARTÍNEZ**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**, ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TERMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA **1 DE FEBRERO DEL 2019,** EXPEDIDO POR **LA DOCTORA PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA ALCALDESA EN TLALPAN** MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS Y SUFICIENTES Y CON ATRIBUCION PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, EN TERMINO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS Y EN EL NUMERAL 1.4.1 Y 1.4.2 DE LA CIRCULAR UNO BIS 2015, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACION DE RECURSOS PARA LAS DELEGACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA.

I.5 QUE **C. NORMA XOCHITL HERNANDEZ COLIN,** EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL**, ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TERMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA **01 DE OCTUBRE DE 2018,** EXPEDIDO POR **LA DOCTORA PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA ALCALDESA EN TLALPAN ,** MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS Y SUFICIENTES Y ATRIBUCION PARA ASISTIR EN LA CELEBRACION DEL PRESENTE CONTRATO, EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS, Y EN EL NUMERAL 1.4.1 Y 1.4.2 DE LA CIRCULAR UNO BIS 2015, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACION DE RECURSOS PARA LAS DELEGACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA.

I.6 QUE MEDIANTE OFICIO **SAF/DGAP/DEAPU/AUT616/2020,** DE FECHA **10 DE JULIO DE 2020**, EMITIDO POR LA DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION DE PERSONAL DE UNINOMINA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO, SE AUTORIZÓ A **"LA ALCALDÍA"**, EL PROGRAMA DE CONTRATACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS, DEL EJERCICIO FISCAL 2020, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULO NOVENO, DECIMO, Y DECIMO PRIMERO DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE PROGRAMAS DE CONTRATACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS".

I.7 QUE CONFORME AL OFICIO NUMERO **SAF/SE/2382/2019, DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2019**, EMITIDO POR LA SUBSECRETARIA DE EGRESOS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO , LA CELEBRACION DE ESTE CONTRATO, CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL EN LA PARTIDA 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS" PARA CUMPLIR CON EL PAGO DEL MONTO SEÑALADO EN LA **CLAUSULA SEGUNDA**.

I.8 QUE, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y EN ATENCION AL REZAGO DE LAS MISMAS, SE REQUIERE DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

I.9 QUE TIENE COMO DOMICILIO EN **PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NÚMERO 1, COLONIA CENTRO DE TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14000, ALCALDÍA DE TLALPAN** EL QUE SE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

II. **DECLARA "EL PRESTADOR":**

[redacted].1 QUE ES UNA PERSONA FÍSICA, CON CAPACIDAD JURÍDICA Y TÉCNICA PARA CONTRATARSE Y OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, ELEMENTOS PROPIOS, CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA SUFICIENTE PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL PROGRAMA PARA EL QUE SE LE ESTÁ CONTRATANDO, LO QUE ACREDITA CON EL CURRÍCULUM VITAE RESPECTIVO Y QUE TIENE ESTUDIOS DE: **BACHILLERATO**, TAL COMO LO DEMUESTRA CON **EL CERTIFICADO DE BACHILLERATO EXPEDIDA POR EL INSTITUTO DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR DEL DISTRITO FEDERAL** ,

II.2 QUE ES DE NACIONALIDAD [redacted] DE EDAD [redacted] LO CUAL ACREDITA CON SU ACTA DE NACIMIENTO Y SE IDENTIFICA CON **CREDENCIAL PARA VOTAR CLAVE** [redacted] **EXPEDIDO POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**,

II.3. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES [redacted] LO QUE ACREDITA CON LA CÉDULA FISCAL EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, ASÍ COMO QUE SU CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN ES [redacted]

II.4. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MEXICO Y EL NUMERAL. OCTAVO DE LOS LINAMIENTOS PARA LA AUTORIZACION DE PROGRAMAS DE CONTRATACION DE PRESTADORES DE SERVICIOS CON CARGO ALA PARTIDA PRESUPUESTAL 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS "; DE LA LEY DE ADQISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL; **"EL PRESTADOR"** MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LAS DISPOSICIONES DE LOS ORDENAMIENTOS ANTES CITADOS, ASI COMO EL NO ENCONTRARSE INHABILITADO, RAZON POR LA CUAL ACREDITA TAL CIRCUNSTANCIA, EXHIBIENDO LA CONSTANCIA DE NO EXISTENCIA DE REGISTRO DE INHABILITACION EXIPIDIDA POR LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, POR LO QUE PUEDE DESEMPEÑAR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

II.5 QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 8 Y 15 DEL CÓDIGO FISCAL PARA LA CIUDAD DE MEXICO, Y ACORDE CON LO ESTABLECIDO EN LOS LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE PROGRAMAS DE CONTRATACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS", APLICABLES AL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2020.

II.6 QUE ES SU VOLUNTAD PRESTAR LOS SERVICIOS QUE LE SON REQUERIDOS POR **"LA ALCALDÍA"** Y QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE EN ÉL SE ESTIPULAN.

II.7 QUE TIENE SU DOMICILIO EN: [redacted] MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

III. AMBAS PARTES DECLARAN:

UNICO. QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE SE SOMETEN AL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL MISMO DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "LA ALCALDÍA" ENCOMIENDA A **"EL PRESTADOR"**, LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES CONSISTENTES EN: **COADYUVAR EN LA OPERACIÓN Y CONTROL DE CENTRO DEPORTIVO, MÓDULO Y/O ALBERCA, NIVEL C.**

"EL PRESTADOR" SE OBLIGA A REALIZAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES, ACATANDO LA NORMATIVIDAD CORRESPONDIENTE.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.- LAS PARTES CONVIENEN QUE EL IMPORTE TOTAL POR LOS SERVICIOS CONTRATADOS QUE DEBERÁ CUBRIR **"LA ALCALDÍA"** A **"EL PRESTADOR"** SERÁ DE **25,296.00 (VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON 00/100 M.N.),**

TERCERA. - FORMA DE PAGO. - "LA ALCALDÍA" SE OBLIGA A PAGAR A **"EL PRESTADOR"** EL IMPORTE ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, MEDIANTE DEPOSITO EN TARJETA DE DEBITO, A NOMBRE DE **"EL PRESTADOR",** CONTRA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE ACTIVIDADES MENSUALES, SIEMPRE Y CUANDO SE ESTÉ CUMPLIENDO CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL. CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

"LA ALCALDÍA" PAGARÁ A **"EL PRESTADOR"** EL MONTO DIVIDIDO EN PARCIALIDADES PAGADERAS MEDIANTE MENSUALIDADES VENCIDAS, DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS HÁBILES QUE SIGAN A LA CONCLUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS MENSUALMENTE. LAS PARTES ACUERDAN QUE PARA EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL NO SE OTORGARÁ ANTICIPO, QUE EL PRECIO ES FIJO Y NO SE RECONOCERÁ INCREMENTO NI ESCALATORIA ALGUNA DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO.

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE RECIBA **"EL PRESTADOR"**, ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR DICHAS CANTIDADES MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, A REQUERIMIENTO DE **"LA ALCALDÍA"**, LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"LA ALCALDÍA"**.

CUARTA.- VIGENCIA O PLAZO DE EJECUCIÓN.- "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A INICIAR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, EL DIA **1 DE JULIO DE 2020** Y A TERMINARLOS A MÁS TARDAR EL DÍA **30 DE SEPTIEMBRE DE 2020.**

QUINTA. - OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR". - "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO CONFORME A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL MISMO Y QUE DICHOS

SERVICIOS SE EFECTÚEN A SATISFACCIÓN DE **"LA ALCALDÍA"** ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO, POR NEGLIGENCIA, IMPERICIA O DOLO EN TÉRMINOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

"EL PRESTADOR" ENTREGARÁ A **"LA ALCALDÍA"** UN INFORME DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS MENSUAL DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, **"LA ALCALDÍA"** SE RESERVA LA FACULTAD DE VERIFICAR LOS RESULTADOS DERIVADOS DE LAS ACTIVIDADES EJERCIDAS POR EL PRESTADOR EN LOS TIEMPOS Y PLAZOS QUE CONSIDEREN PRUDENTES.

SEXTA. - CESIÓN DE DERECHOS. - "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO, SIN PREVIA APROBACION EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"LA ALCALDÍA"**, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO POR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS REALIZADOS QUE AMPARA ESTE CONTRATO.

SÉPTIMA. - PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS. - TODOS LOS DATOS, PRODUCTOS O RESULTADOS OBTENIDOS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETOS DE ESTE CONTRATO SON PROPIEDAD EXCLUSIVA DE **"LA ALCALDÍA"**, POR LO QUE **"EL PRESTADOR"** CONVIENE QUE NO PODRÁ DIVULGAR POR MEDIO DE PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA, LOS REFERIDOS PRODUCTOS, DATOS Y RESULTADOS, SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"LA ALCALDÍA"**.

OCTAVA.- DE LA VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.- "LA ALCALDÍA" TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS QUE SE ESTÉN EJECUTANDO POR **"EL PRESTADOR"**, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES CONVENIDAS, EN CASO DE NO SER SATISFACTORIAS, **"LA ALCALDÍA"** PROCEDERÁ A APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES, Y EN SU CASO, RESCINDIRÁ EL CONTRATO O EXIGIRÁ A **"EL PRESTADOR"** SU CUMPLIMIENTO; EN AMBOS CASOS, **"EL PRESTADOR"** SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO CAUSE A **"LA ALCALDÍA"**.

NOVENA.- PENA CONVENCIONAL.- PARA EL CASO DE QUE **"EL PRESTADOR"** INCUMPLA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O EN CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE ESTE CONTRATO POR CADA DÍA, A PARTIR DE QUE SE COMPRUEBE SU INCUMPLIMIENTO, CONFORME LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 57 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. - "LA ALCALDÍA" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ESTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, POR INCUMPLIMIENTO DEL **"PRESTADOR"** DE CUALQUIER ESTIPULACIÓN AQUÍ CONTENIDA O EN EL SUPUESTO PREVISTO EN EL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

"LA ALCALDÍA" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO O BIEN, SOLICITAR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. SI **"LA ALCALDÍA"** OPTA POR LA RESCISIÓN, **"EL PRESTADOR"** ESTARÁ OBLIGADO A PAGAR DAÑOS Y PERJUICIOS.

PARA EL CASO DE QUE PROCEDA LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, ÉSTA SE INICIARÁ DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A AQUEL EN EL QUE SE HUBIERA AGOTADO EL PLAZO PARA HACER EFECTIVA LA PENA CONVENCIONAL.

DÉCIMA PRIMERA. - NULIDAD DE PLENO DERECHO. - SERÁ CAUSA DE ANULACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, QUE **"EL PRESTADOR"** SE ENCUENTRE EN EL SUPUESTO SEÑALADO EN LA DECLARACIÓN II.4 DE ESTE CONTRATO, O BAJO ALGUNA DE LAS CIRCUNSTANCIAS ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL OCTAVO DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACION DE PROGRAMAS DE CONTRARTACION DE PRESTADORES DE SERVICIO CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES ASALARIOS ", O BIEN CUANDO SE ESTE EN LAS HIPOTESIS PREVISTAS EN EL ARTICULO 2225 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CODIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA SEGUNDA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. - "LA ALCALDÍA" PODRÁ SUSPENDER EN TODO O EN PARTE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EL PAGO CONSECUENTE EN CUALQUIER MOMENTO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA, DANDO AVISO POR ESCRITO A **"EL PRESTADOR"** CON QUINCE DÍAS NATURALES DE ANTELACIÓN.

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS" PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2020.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS LOS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

DÉCIMA TERCERA.-TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "LA ALCALDÍA" PODRÁ EN CUALQUIER TIEMPO DAR POR TERMINADA ANTICIPADAMENTE LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, CUANDO CONCURRAN CAUSAS JUSTIFICADAS O SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE, DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO, O CUANDO LA SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, DETERMINE LA NULIDAD PARCIAL O TOTAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, LO QUE BASTARÁ CON SER COMUNICADO POR ESCRITO A **"EL PRESTADOR"**, CON 15 DÍAS HÁBILES PREVIOS A LA DETERMINACIÓN RESPECTIVA.

DÉCIMA CUARTA.- CAUSAS DE SUSPENSIÓN O TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.- DE CONFORMIDAD CON LO ORDENADO EN LOS ARTÍCULOS 8 Y 15 DEL CÓDIGO FISCAL DELA CIUDAD DE MEXICO, EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SUSPENDERSE CUANDO LAS AUTORIDADES FISCALES DETECTEN LA FALTA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES POR PARTE DE **"EL PRESTADOR"**, EN ESTE CASO **"LA ALCALDÍA"** DEBERÁ NOTIFICAR A **"EL PRESTADOR"** TAL CIRCUNSTANCIA CON EL OBJETO DE QUE EN UN PLAZO NO MAYOR DE CINCO DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE DICHA NOTIFICACIÓN DÉ DEBIDO CUMPLIMIENTO A SUS OBLIGACIONES FISCALES.

DÉCIMA QUINTA. - MODIFICACIÓN DEL CONTRATO. - EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SER MODIFICADO EN TODO O EN PARTE A TRAVÉS DEL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, MISMO QUE SERÁ SUSCRITO POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE CELEBRAN EL PRESENTE INSTRUMENTO O POR QUIENES LOS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES.

DÉCIMA SEXTA. - EXCLUSIÓN. - "EL PRESTADOR" RECONOCE QUE EL PRESENTE ES UN CONTRATO DE CARÁCTER CIVIL, POR LO QUE LAS PARTES QUE LO SUSCRIBEN, CON LA FIRMA DE LAS PARTES QUE LO CELEBRAN QUEDA DEBIDAMENTE PERFECCIONADO

DÉCIMA SÉPTIMA. - INTERPRETACIÓN. - PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LAS LEYES Y JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES CIVILES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR TANTO, **"EL PRESTADOR"** RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA

[redacted]

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS" PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2020.

LEÍDO QUE FUE Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE EXTIENDE POR DUPLICADO, EL DIA **1 DE JULIO DE 2020**, FIRMANDO AL MARGEN LOS QUE EN ÉL INTERVINIERON, COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN.

POR "LA ALCALDÍA"

LIC. ALEJANDRO MENDOZA MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE LA ALCALDÍA TLALPAN

"EL PRESTADOR"

[redacted]

C. ROMERO CARRILLO JOCELYN

"VALIDO"

C. RICARDO PADILLA LUGO
DIRECTOR DE CAPITAL HUMANO
DE LA ALCALDÍA TLALPAN

"REVISÓ"

LIC. CÉSAR GARCÉS TÉLLEZ
JUD DE NOMINAS Y PAGOS
DE LA ALCALDÍA TLALPAN

"POR EL AREA"

C. NORMA XOCHITL HERNANDEZ COLIN
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
DE LA ALCALDÍA TLALPAN

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS" PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2020.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA 1211 **"HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS"** PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2020. QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **"LA ALCALDÍA TLALPAN"**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA ALCALDÍA"** REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR ÉL **LIC. ALEJANDRO MENDOZA MARTÍNEZ**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, ASISTIDA POR LA **C. NORMA XOCHITL HERNANDEZ COLIN**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL**, Y POR LA OTRA LA **C. ROJAS GONZALEZ VERONICA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PRESTADOR"**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I. DECLARA "LA ALCALDÍA" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

I.1 LA CIUDAD DE MÉXICO ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA INTEGRANTE DE LA FEDERACION, SEDE DE LOS PODERES DE LA UNION Y CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO GOBIERNO ESTA ACARGO, ENTRE OTROS, DEL EJECUTIVO LOCAL, TITULAR QUE SE AUXILIA DE "ORGANOS CENTRALES, DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, LOS CUALES INTEGRAN LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTICULOS 44 Y 122 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1, NUMERALES 4 y 5; Y 33, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 4, 5, 7, 11, 12, 13 Y 14 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.2 QUE LA **"ALCALDIA"** ES UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 33 Y 53 INCISO A NUMERAL 1 ULTIMO PARRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 2, 3, 11 ULTIMO PARRAFO, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, Y 2, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y 1, 2, DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO.

I.3 QUE **LA DOCTORA PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA** , EN SU CARÁCTER DE **ALCALDESA EN TLALPAN** ; ACREDITA SU PERSONALIDAD JURIDICA EN TERMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA **1 DE OCTUBRE DE 2018**, MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS Y SUFICIENTES Y CON LA ATRIBUCION PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, EN TERMINO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 53, INCISO A NUMERAL 1. ULTIMO PARRAFO DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 11 ULTIMO PARRAFO DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO; 142 DE LA LEY ORGANICA PARA LAS ALCALDIAS DE LA CIUDAD DE MEXICO; NUMERAL 1.4.1, 1.4.2 Y 4.7. DE LA CIRCULAR UNO BIS 2015, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA LAS DELEGACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, ASI COMO EN LOS LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACION DE PROGRAMAS DE CONTRATACION DE PRESTADORES DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL. ESPECIFICA 1211," HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS".

I.4 QUE **LIC. ALEJANDRO MENDOZA MARTÍNEZ**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**, ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TERMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA **1 DE FEBRERO DEL 2019,** EXPEDIDO POR **LA DOCTORA PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA ALCALDESA EN TLALPAN** MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS Y SUFICIENTES Y CON ATRIBUCION PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, EN TERMINO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS Y EN EL NUMERAL 1.4.1 Y 1.4.2 DE LA CIRCULAR UNO BIS 2015, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACION DE RECURSOS PARA LAS DELEGACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA.

I.5 QUE **C. NORMA XOCHITL HERNANDEZ COLIN,** EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL**, ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TERMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA **01 DE OCTUBRE DE 2018,** EXPEDIDO POR **LA DOCTORA PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA ALCALDESA EN TLALPAN ,** MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS Y SUFICIENTES Y ATRIBUCION PARA ASISTIR EN LA CELEBRACION DEL PRESENTE CONTRATO, EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS, Y EN EL NUMERAL 1.4.1 Y 1.4.2 DE LA CIRCULAR UNO BIS 2015, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACION DE RECURSOS PARA LAS DELEGACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA.

I.6 QUE MEDIANTE OFICIO **SAF/DGAP/DEAPU/AUT616/2020,** DE FECHA **10 DE JULIO DE 2020**, EMITIDO POR LA DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION DE PERSONAL DE UNINOMINA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO, SE AUTORIZÓ A **"LA ALCALDÍA"**, EL PROGRAMA DE CONTRATACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS, DEL EJERCICIO FISCAL 2020, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULO NOVENO, DECIMO, Y DECIMO PRIMERO DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE PROGRAMAS DE CONTRATACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS".

I.7 QUE CONFORME AL OFICIO NUMERO **SAF/SE/2382/2019, DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2019**, EMITIDO POR LA SUBSECRETARIA DE EGRESOS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO , LA CELEBRACION DE ESTE CONTRATO, CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL EN LA PARTIDA 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS" PARA CUMPLIR CON EL PAGO DEL MONTO SEÑALADO EN LA **CLAUSULA SEGUNDA**.

I.8 QUE, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y EN ATENCION AL REZAGO DE LAS MISMAS, SE REQUIERE D LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

I.9 QUE TIENE COMO DOMICILIO EN **PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NÚMERO 1, COLONIA CENTRO DE TLALPAN CÓDIGO POSTAL 14000, ALCALDÍA DE TLALPAN** EL QUE SE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES D ESTE CONTRATO.

II. DECLARA "EL PRESTADOR":

II.1 QUE ES UNA PERSONA FÍSICA, CON CAPACIDAD JURÍDICA Y TÉCNICA PARA CONTRATARSE Y OBLIGARSE A L EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN ELEMENTOS PROPIOS, CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA SUFICIENTE PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE PROGRAMA PARA EL QUE SE LE ESTÁ CONTRATANDO, LO QUE ACREDITA CON EL CURRÍCULUM VITAE RESPECTIVO Y QUE TIENE ESTUDIOS DE: TAL COMO LO DEMUESTRA CON **LA CÉDULA PROFESIONAL FOLIO EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA**,

II.2 QUE ES DE NACIONALIDAD DE EDAD LO CUAL ACREDITA CON SU ACTA DE NACIMIENTO Y SE IDENTIFICA CON **CREDENCIAL PARA VOTAR CLAVE EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL** ,

II.3. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES LO QUE ACREDITA CON LA CÉDULA FISCAL EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, ASÍ COMO QUE SU CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN ES

II.4. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MEXICO Y EL NUMERAL. OCTAVO DE LOS LINAMIENTOS PARA LA AUTORIZACION DE PROGRAMAS DE CONTRATACION DE PRESTADORES DE SERVICIOS CON CARGO ALA PARTIDA PRESUPUESTAL 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS "; DE LA LEY DE ADQISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL; **"EL PRESTADOR"** MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LAS DISPOSICIONES DE LOS ORDENAMIENTOS ANTES CITADOS, ASI COMO EL NO ENCONTRARSE INHABILITADO, RAZON POR LA CUAL ACREDITA TAL CIRCUNSTANCIA, EXHIBIENDO LA CONSTANCIA DE NO EXISTENCIA DE REGISTRO DE INHABILITACION EXIPIDIDA POR LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, POR LO QUE PUEDE DESEMPEÑAR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

II.5 QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 8 Y 15 DEL CÓDIGO FISCAL PARA LA CIUDAD DE MEXICO, Y ACORDE CON LO ESTABLECIDO EN LOS LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE PROGRAMAS DE CONTRATACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS", APLICABLES AL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2020.

II.6 QUE ES SU VOLUNTAD PRESTAR LOS SERVICIOS QUE LE SON REQUERIDOS POR **"LA ALCALDÍA"** Y QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE EN ÉL SE ESTIPULAN.

II.7 QUE TIENE SU DOMICILIO EN: [redacted] MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

III. AMBAS PARTES DECLARAN:

UNICO. QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE SE SOMETEN AL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL MISMO DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "LA ALCALDÍA" ENCOMIENDA A **"EL PRESTADOR"**, LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES CONSISTENTES EN: **ATENCIÓN A USUARIOS DE CENTROS COMUNITARIOS NIVEL C.**

"EL PRESTADOR" SE OBLIGA A REALIZAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES, ACATANDO LA NORMATIVIDAD CORRESPONDIENTE.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.- LAS PARTES CONVIENEN QUE EL IMPORTE TOTAL POR LOS SERVICIOS CONTRATADOS QUE DEBERÁ CUBRIR **"LA ALCALDÍA"** A **"EL PRESTADOR"** SERÁ DE **11,391.00 (ONCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON 00/100 M.N.),**

TERCERA. - FORMA DE PAGO. - "LA ALCALDÍA" SE OBLIGA A PAGAR A **"EL PRESTADOR"** EL IMPORTE ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, MEDIANTE DEPOSITO EN TARJETA DE DEBITO, A NOMBRE DE **"EL PRESTADOR"**, CONTRA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE ACTIVIDADES MENSUALES, SIEMPRE Y CUANDO SE ESTÉ CUMPLIENDO CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL. CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

"LA ALCALDÍA" PAGARÁ A **"EL PRESTADOR"** EL MONTO DIVIDIDO EN PARCIALIDADES PAGADERAS MEDIANTE MENSUALIDADES VENCIDAS, DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS HÁBILES QUE SIGAN A LA CONCLUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS MENSUALMENTE. LAS PARTES ACUERDAN QUE PARA EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL NO SE OTORGARÁ ANTICIPO, QUE EL PRECIO ES FIJO Y NO SE RECONOCERÁ INCREMENTO NI ESCALATORIA ALGUNA DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO.

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE RECIBA **"EL PRESTADOR"**, ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR DICHAS CANTIDADES MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, A REQUERIMIENTO DE **"LA ALCALDÍA"**, LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"LA ALCALDÍA"**.

CUARTA.- VIGENCIA O PLAZO DE EJECUCIÓN.- "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A INICIAR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, EL DIA **1 DE JULIO DE 2020** Y A TERMINARLOS A MÁS TARDAR EL DÍA **30 DE SEPTIEMBRE DE 2020.**

QUINTA. - OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR". - "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO CONFORME A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL MISMO Y QUE DICHOS

SERVICIOS SE EFECTÚEN A SATISFACCIÓN DE **"LA ALCALDÍA"** ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO, POR NEGLIGENCIA, IMPERICIA O DOLO EN TÉRMINOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

"EL PRESTADOR" ENTREGARÁ A **"LA ALCALDÍA"** UN INFORME DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS MENSUAL DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, **"LA ALCALDÍA"** SE RESERVA LA FACULTAD DE VERIFICAR LOS RESULTADOS DERIVADOS DE LAS ACTIVIDADES EJERCIDAS POR EL PRESTADOR EN LOS TIEMPOS Y PLAZOS QUE CONSIDEREN PRUDENTES.

SEXTA. - CESIÓN DE DERECHOS. - "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO, SIN PREVIA APROBACION EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"LA ALCALDÍA"**, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO POR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS REALIZADOS QUE AMPARA ESTE CONTRATO.

SÉPTIMA. - PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS. - TODOS LOS DATOS, PRODUCTOS O RESULTADOS OBTENIDOS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETOS DE ESTE CONTRATO SON PROPIEDAD EXCLUSIVA DE **"LA ALCALDÍA"**, POR LO QUE **"EL PRESTADOR"** CONVIENE QUE NO PODRÁ DIVULGAR POR MEDIO DE PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA, LOS REFERIDOS PRODUCTOS, DATOS Y RESULTADOS, SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"LA ALCALDÍA"**.

OCTAVA.- DE LA VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.- "LA ALCALDÍA" TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS QUE SE ESTÉN EJECUTANDO POR **"EL PRESTADOR"**, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES CONVENIDAS, EN CASO DE NO SER SATISFACTORIAS, **"LA ALCALDÍA"** PROCEDERÁ A APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES, Y EN SU CASO, RESCINDIRÁ EL CONTRATO O EXIGIRÁ A **"EL PRESTADOR"** SU CUMPLIMIENTO; EN AMBOS CASOS, **"EL PRESTADOR"** SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO CAUSE A **"LA ALCALDÍA"**.

NOVENA.- PENA CONVENCIONAL.- PARA EL CASO DE QUE **"EL PRESTADOR"** INCUMPLA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O EN CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE ESTE CONTRATO POR CADA DÍA, A PARTIR DE QUE SE COMPRUEBE SU INCUMPLIMIENTO, CONFORME LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 57 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. - "LA ALCALDÍA" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ESTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, POR INCUMPLIMIENTO DEL **"PRESTADOR"** DE CUALQUIER ESTIPULACIÓN AQUÍ CONTENIDA O EN EL SUPUESTO PREVISTO EN EL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

"LA ALCALDÍA" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO O BIEN, SOLICITAR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. SI **"LA ALCALDÍA"** OPTA POR LA RESCISIÓN, **"EL PRESTADOR"** ESTARÁ OBLIGADO A PAGAR DAÑOS Y PERJUICIOS.

PARA EL CASO DE QUE PROCEDA LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, ÉSTA SE INICIARÁ DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A AQUEL EN EL QUE SE HUBIERA AGOTADO EL PLAZO PARA HACER EFECTIVA LA PENA CONVENCIONAL.

DÉCIMA PRIMERA. - NULIDAD DE PLENO DERECHO. - SERÁ CAUSA DE ANULACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, QUE **"EL PRESTADOR"** SE ENCUENTRE EN EL SUPUESTO SEÑALADO EN LA DECLARACIÓN II.4 DE ESTE CONTRATO, O BAJO ALGUNA DE LAS CIRCUNSTANCIAS ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL OCTAVO DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACION DE PROGRAMAS DE CONTRARTACION DE PRESTADORES DE SERVICIO CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES ASALARIOS ", O BIEN CUANDO SE ESTE EN LAS HIPOTESIS PREVISTAS EN EL ARTICULO 2225 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CODIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA SEGUNDA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. - "LA ALCALDÍA" PODRÁ SUSPENDER EN TODO O EN PARTE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EL PAGO CONSECUENTE EN CUALQUIER MOMENTO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA, DANDO AVISO POR ESCRITO A **"EL PRESTADOR"** CON QUINCE DÍAS NATURALES DE ANTELACIÓN.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS LOS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

DÉCIMA TERCERA.-TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "LA ALCALDÍA" PODRÁ EN CUALQUIER TIEMPO DAR POR TERMINADA ANTICIPADAMENTE LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, CUANDO CONCURRAN CAUSAS JUSTIFICADAS O SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE, DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO, O CUANDO LA SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, DETERMINE LA NULIDAD PARCIAL O TOTAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, LO QUE BASTARÁ CON SER COMUNICADO POR ESCRITO A **"EL PRESTADOR"**, CON 15 DÍAS HÁBILES PREVIOS A LA DETERMINACIÓN RESPECTIVA.

DÉCIMA CUARTA.- CAUSAS DE SUSPENSIÓN O TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.- DE CONFORMIDAD CON LO ORDENADO EN LOS ARTÍCULOS 8 Y 15 DEL CÓDIGO FISCAL DELA CIUDAD DE MEXICO, EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SUSPENDERSE CUANDO LAS AUTORIDADES FISCALES DETECTEN LA FALTA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES POR PARTE DE **"EL PRESTADOR"**, EN ESTE CASO **"LA ALCALDÍA"** DEBERÁ NOTIFICAR A **"EL PRESTADOR"** TAL CIRCUNSTANCIA CON EL OBJETO DE QUE EN UN PLAZO NO MAYOR DE CINCO DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE DICHA NOTIFICACIÓN DÉ DEBIDO CUMPLIMIENTO A SUS OBLIGACIONES FISCALES.

DÉCIMA QUINTA. - MODIFICACIÓN DEL CONTRATO. - EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SER MODIFICADO EN TODO O EN PARTE A TRAVÉS DEL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, MISMO QUE SERÁ SUSCRITO POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE CELEBRAN EL PRESENTE INSTRUMENTO O POR QUIENES LOS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES.

DÉCIMA SEXTA. - EXCLUSIÓN. - "EL PRESTADOR" RECONOCE QUE EL PRESENTE ES UN CONTRATO DE CARÁCTER CIVIL, POR LO QUE LAS PARTES QUE LO SUSCRIBEN, CON LA FIRMA DE LAS PARTES QUE LO CELEBRAN QUEDA DEBIDAMENTE PERFECCIONADO

DÉCIMA SÉPTIMA. - INTERPRETACIÓN. - PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LAS LEYES Y JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES CIVILES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR TANTO, **"EL PRESTADOR"** RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA

LEÍDO QUE FUE Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE EXTIENDE POR DUPLICADO, EL DIA **1 DE JULIO DE 2020**, FIRMANDO AL MARGEN LOS QUE EN ÉL INTERVINIERON, COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN.

POR "LA ALCALDÍA"

LIC. ALEJANDRO MENDOZA MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE LA ALCALDÍA TLALPAN

"EL PRESTADOR"

[redacted]

C. ROJAS GONZALEZ VERONICA

"VALIDO"

C. RICARDO PADILLA LUGO
DIRECTOR DE CAPITAL HUMANO
DE LA ALCALDÍA TLALPAN

"REVISÓ"

LIC.CESAR GARCÉS TÉLLEZ
JUD DE NOMINAS Y PAGOS
DE LA ALCALDÍA TLALPAN

"POR EL AREA"

C. NORMA XOCHITL HERNANDEZ COLIN
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
DE LA ALCALDÍA TLALPAN

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS" PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2020.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA 1211 **"HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS"** PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2020. QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **"LA ALCALDÍA TLALPAN"**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA ALCALDÍA"** REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR ÉL **LIC. ALEJANDRO MENDOZA MARTÍNEZ**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, ASISTIDA POR EL **LIC. ROBERTO PEREA CORTES**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR EJECUTIVO DE DERECHOS CULTURALES Y EDUCATIVOS**, Y POR LA OTRA EL **C. PACHECO ALEJO ANALI GRISELDA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PRESTADOR"**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I. **DECLARA "LA ALCALDÍA" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:**

I.1 LA CIUDAD DE MÉXICO ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA INTEGRANTE DE LA FEDERACION, SEDE DE LOS PODERES DE LA UNION Y CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO GOBIERNO ESTA ACARGO, ENTRE OTROS, DEL EJECUTIVO LOCAL, TITULAR QUE SE AUXILIA DE "ORGANOS CENTRALES, DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, LOS CUALES INTEGRAN LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTICULOS 44 Y 122 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1, NUMERALES 4 y 5, Y 33, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 4, 5, 7, 11, 12, 13 Y 14 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.2 QUE LA **"ALCALDIA"** ES UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 33 Y 53 INCISO A NUMERAL 1 ULTIMO PARRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 2, 3, 11 ULTIMO PARRAFO, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, Y 2, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y 1, 2, DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO.

I.3 QUE **LA DOCTORA PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA ,** EN SU CARÁCTER DE **ALCALDESA EN TLALPAN** , ACREDITA SU PERSONALIDAD JURIDICA EN TERMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA **1 DE OCTUBRE DE 2018**, MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS Y SUFICIENTES Y CON LA ATRIBUCION PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, EN TERMINO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 53, INCISO A NUMERAL 1. ULTIMO PARRAFO DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 11 ULTIMO PARRAFO DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO; 142 DE LA LEY ORGANICA PARA LAS ALCALDIAS DE LA CIUDAD DE MEXICO; NUMERAL 1.4.1, 1.4.2 Y 4.7. DE LA CIRCULAR UNO BIS 2015, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA LAS DELEGACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, ASI COMO EN LOS LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACION DE PROGRAMAS DE CONTRATACION DE PRESTADORES DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL. ESPECIFICA 1211," HONORARIOS ASIMILABLES.A SALARIOS".

I.4 QUE **LIC. ALEJANDRO MENDOZA MARTÍNEZ**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**, ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TERMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA **1 DE FEBRERO DEL 2019,** EXPEDIDO POR **LA DOCTORA PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA ALCALDESA EN TLALPAN** MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS Y SUFICIENTES Y CON ATRIBUCION PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, EN TERMINO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS Y EN EL NUMERAL 1.4.1 Y 1.4.2 DE LA CIRCULAR UNO BIS 2015, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACION DE RECURSOS PARA LAS DELEGACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA.

I.5 QUE **LIC. ROBERTO PEREA CORTES,** EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR EJECUTIVO DE DERECHOS CULTURALES Y EDUCATIVOS**, ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TERMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA **01 DE AGOSTO DE 2019,** EXPEDIDO POR **LA DOCTORA PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA ALCALDESA EN TLALPAN ,** MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS Y SUFICIENTES Y ATRIBUCION PARA ASISTIR EN LA CELEBRACION DEL PRESENTE CONTRATO, EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS, Y EN EL NUMERAL 1.4.1 Y 1.4.2 DE LA CIRCULAR UNO BIS 2015, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACION DE RECURSOS PARA LAS DELEGACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA.

I.6 QUE MEDIANTE OFICIO **SAF/DGAP/DEAPU/AUT616/2020,** DE FECHA **10 DE JULIO DE 2020**, EMITIDO POR LA DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION DE PERSONAL DE UNINOMINA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO, SE AUTORIZÓ A **"LA ALCALDÍA"**, EL PROGRAMA DE CONTRATACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS, DEL EJERCICIO FISCAL 2020, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULO NOVENO, DECIMO, Y DECIMO PRIMERO DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE PROGRAMAS DE CONTRATACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS".

I.7 QUE CONFORME AL OFICIO NUMERO **SAF/SE/2382/2019, DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2019**, EMITIDO POR LA SUBSECRETARIA DE EGRESOS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO , LA CELEBRACION DE ESTE CONTRATO, CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL EN LA PARTIDA 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS" PARA CUMPLIR CON EL PAGO DEL MONTO SEÑALADO EN LA **CLAUSULA SEGUNDA**.

I.8 QUE, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y EN ATENCION AL REZAGO DE LAS MISMAS, SE REQUIERE DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

I.9 QUE TIENE COMO DOMICILIO EN **PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NÚMERO 1, COLONIA CENTRO DE TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14000, ALCALDÍA DE TLALPAN** EL QUE SE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

II. DECLARA "EL PRESTADOR":

II.1 QUE ES UNA PERSONA FÍSICA, CON CAPACIDAD JURÍDICA Y TÉCNICA PARA CONTRATARSE Y OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, ELEMENTOS PROPIOS, CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA SUFICIENTE PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL PROGRAMA PARA EL QUE SE LE ESTÁ CONTRATANDO, LO QUE ACREDITA CON EL CURRÍCULUM VITAE RESPECTIVO Y QUE TIENE ESTUDIOS DE: [redacted], TAL COMO LO DEMUESTRA CON **CERTIFICADO DE ESTUDIOS EXPEDIDA POR SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL** ,

II.2 QUE ES DE NACIONALIDAD [redacted], DE EDAD [redacted] LO CUAL ACREDITA CON SU ACTA DE NACIMIENTO Y SE IDENTIFICA CON **CREDENCIAL PARA VOTAR CLAVE** [redacted] **EXPEDIDO POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**,

II.3. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES [redacted] LO QUE ACREDITA CON LA CÉDULA FISCAL EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, ASÍ COMO QUE SU CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN ES [redacted]

II.4. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MEXICO Y EL NUMERAL. OCTAVO DE LOS LINAMIENTOS PARA LA AUTORIZACION DE PROGRAMAS DE CONTRATACION DE PRESTADORES DE SERVICIOS CON CARGO ALA PARTIDA PRESUPUESTAL 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS "; DE LA LEY DE ADQISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL; **"EL PRESTADOR"** MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LAS DISPOSICIONES DE LOS ORDENAMIENTOS ANTES CITADOS, ASI COMO EL NO ENCONTRARSE INHABILITADO, RAZON POR LA CUAL ACREDITA TAL CIRCUNSTANCIA, EXHIBIENDO LA CONSTANCIA DE NO EXISTENCIA DE REGISTRO DE INHABILITACION EXIPIDIDA POR LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, POR LO QUE PUEDE DESEMPEÑAR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

II.5 QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 8 Y 15 DEL CÓDIGO FISCAL PARA LA CIUDAD DE MEXICO, Y ACORDE CON LO ESTABLECIDO EN LOS LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE PROGRAMAS DE CONTRATACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS", APLICABLES AL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2020.

II.6 QUE ES SU VOLUNTAD PRESTAR LOS SERVICIOS QUE LE SON REQUERIDOS POR **"LA ALCALDÍA"** Y QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE EN ÉL SE ESTIPULAN.

II.7 QUE TIENE SU DOMICILIO EN: [redacted] MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

III. AMBAS PARTES DECLARAN:

UNICO. QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE SE SOMETEN AL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL MISMO DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "LA ALCALDÍA" ENCOMIENDA A **"EL PRESTADOR"**, LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES CONSISTENTES EN: **ASISTENCIA TÉCNICA PARA LAS DIVERSAS ACTIVIDADES CULTURALES.**

"EL PRESTADOR" SE OBLIGA A REALIZAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES, ACATANDO LA NORMATIVIDAD CORRESPONDIENTE.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.- LAS PARTES CONVIENEN QUE EL IMPORTE TOTAL POR LOS SERVICIOS CONTRATADOS QUE DEBERÁ CUBRIR **"LA ALCALDÍA"** A **"EL PRESTADOR"** SERÁ DE **16,026.00 (DIECISÉIS MIL VEINTISEIS PESOS CON 00/100 M.N.),**

TERCERA. - FORMA DE PAGO. - "LA ALCALDÍA" SE OBLIGA A PAGAR A **"EL PRESTADOR"** EL IMPORTE ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, MEDIANTE DEPOSITO EN TARJETA DE DEBITO, A NOMBRE DE **"EL PRESTADOR",** CONTRA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE ACTIVIDADES MENSUALES, SIEMPRE Y CUANDO SE ESTÉ CUMPLIENDO CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL. CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

"LA ALCALDÍA" PAGARÁ A **"EL PRESTADOR"** EL MONTO DIVIDIDO EN PARCIALIDADES PAGADERAS MEDIANTE MENSUALIDADES VENCIDAS, DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS HÁBILES QUE SIGAN A LA CONCLUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS MENSUALMENTE. LAS PARTES ACUERDAN QUE PARA EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL NO SE OTORGARÁ ANTICIPO, QUE EL PRECIO ES FIJO Y NO SE RECONOCERÁ INCREMENTO NI ESCALATORIA ALGUNA DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO.

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE RECIBA "**EL PRESTADOR"**, ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR DICHAS CANTIDADES MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, A REQUERIMIENTO DE "**LA ALCALDÍA"**, LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"LA ALCALDÍA"**.

CUARTA.- VIGENCIA O PLAZO DE EJECUCIÓN.- "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A INICIAR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, EL DIA **1 DE JULIO DE 2020** Y A TERMINARLOS A MÁS TARDAR EL DÍA **30 DE SEPTIEMBRE DE 2020**.

QUINTA. - OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR". - "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO CONFORME A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL MISMO Y QUE DICHOS

SERVICIOS SE EFECTÚEN A SATISFACCIÓN DE **"LA ALCALDÍA"** ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO, POR NEGLIGENCIA, IMPERICIA O DOLO EN TÉRMINOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

"EL PRESTADOR" ENTREGARÁ A **"LA ALCALDÍA"** UN INFORME DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS MENSUAL DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, **"LA ALCALDÍA"** SE RESERVA LA FACULTAD DE VERIFICAR LOS RESULTADOS DERIVADOS DE LAS ACTIVIDADES EJERCIDAS POR EL PRESTADOR EN LOS TIEMPOS Y PLAZOS QUE CONSIDEREN PRUDENTES.

SEXTA. - CESIÓN DE DERECHOS. - "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO, SIN PREVIA APROBACION EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"LA ALCALDÍA"**, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO POR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS REALIZADOS QUE AMPARA ESTE CONTRATO.

SÉPTIMA. - PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS. - TODOS LOS DATOS, PRODUCTOS O RESULTADOS OBTENIDOS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETOS DE ESTE CONTRATO SON PROPIEDAD EXCLUSIVA DE **"LA ALCALDÍA"**, POR LO QUE **"EL PRESTADOR"** CONVIENE QUE NO PODRÁ DIVULGAR POR MEDIO DE PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA, LOS REFERIDOS PRODUCTOS, DATOS Y RESULTADOS, SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"LA ALCALDÍA"**.

OCTAVA.- DE LA VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.- "LA ALCALDÍA" TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS QUE SE ESTÉN EJECUTANDO POR **"EL PRESTADOR"**, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES CONVENIDAS, EN CASO DE NO SER SATISFACTORIAS, **"LA ALCALDÍA"** PROCEDERÁ A APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES, Y EN SU CASO, RESCINDIRÁ EL CONTRATO O EXIGIRÁ A **"EL PRESTADOR"** SU CUMPLIMIENTO; EN AMBOS CASOS, **"EL PRESTADOR"** SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO CAUSE A **"LA ALCALDÍA"**.

NOVENA.- PENA CONVENCIONAL.- PARA EL CASO DE QUE **"EL PRESTADOR"** INCUMPLA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O EN CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE ESTE CONTRATO POR CADA DÍA, A PARTIR DE QUE SE COMPRUEBE SU INCUMPLIMIENTO, CONFORME LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 57 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. - "LA ALCALDÍA" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ESTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, POR INCUMPLIMIENTO DEL **"PRESTADOR"** DE CUALQUIER ESTIPULACIÓN AQUÍ CONTENIDA O EN EL SUPUESTO PREVISTO EN EL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

"LA ALCALDÍA" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO O BIEN, SOLICITAR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. SI **"LA ALCALDÍA"** OPTA POR LA RESCISIÓN, **"EL PRESTADOR"** ESTARÁ OBLIGADO A PAGAR DAÑOS Y PERJUICIOS.

PARA EL CASO DE QUE PROCEDA LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, ÉSTA SE INICIARÁ DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A AQUEL EN EL QUE SE HUBIERA AGOTADO EL PLAZO PARA HACER EFECTIVA LA PENA CONVENCIONAL.

DÉCIMA PRIMERA. - NULIDAD DE PLENO DERECHO. - SERÁ CAUSA DE ANULACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, QUE **"EL PRESTADOR"** SE ENCUENTRE EN EL SUPUESTO SEÑALADO EN LA DECLARACIÓN II.4 DE ESTE CONTRATO, O BAJO ALGUNA DE LAS CIRCUNSTANCIAS ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL OCTAVO DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACION DE PROGRAMAS DE CONTRARTACION DE PRESTADORES DE SERVICIO CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES ASALARIOS ", O BIEN CUANDO SE ESTE EN LAS HIPOTESIS PREVISTAS EN EL ARTICULO 2225 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CODIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA SEGUNDA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. - "LA ALCALDÍA" PODRÁ SUSPENDER EN TODO O EN PARTE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EL PAGO CONSECUENTE EN CUALQUIER MOMENTO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA, DANDO AVISO POR ESCRITO A **"EL PRESTADOR"** CON QUINCE DÍAS NATURALES DE ANTELACIÓN.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS LOS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

DÉCIMA TERCERA.-TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "LA ALCALDÍA" PODRÁ EN CUALQUIER TIEMPO DAR POR TERMINADA ANTICIPADAMENTE LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, CUANDO CONCURRAN CAUSAS JUSTIFICADAS O SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE, DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO, O CUANDO LA SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, DETERMINE LA NULIDAD PARCIAL O TOTAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, LO QUE BASTARÁ CON SER COMUNICADO POR ESCRITO A **"EL PRESTADOR"**, CON 15 DÍAS HÁBILES PREVIOS A LA DETERMINACIÓN RESPECTIVA.

DÉCIMA CUARTA.- CAUSAS DE SUSPENSIÓN O TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.- DE CONFORMIDAD CON LO ORDENADO EN LOS ARTÍCULOS 8 Y 15 DEL CÓDIGO FISCAL DELA CIUDAD DE MEXICO, EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SUSPENDERSE CUANDO LAS AUTORIDADES FISCALES DETECTEN LA FALTA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES POR PARTE DE **"EL PRESTADOR"**, EN ESTE CASO **"LA ALCALDÍA"** DEBERÁ NOTIFICAR A **"EL PRESTADOR"** TAL CIRCUNSTANCIA CON EL OBJETO DE QUE EN UN PLAZO NO MAYOR DE CINCO DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE DICHA NOTIFICACIÓN DÉ DEBIDO CUMPLIMIENTO A SUS OBLIGACIONES FISCALES.

DÉCIMA QUINTA. - MODIFICACIÓN DEL CONTRATO. - EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SER MODIFICADO EN TODO O EN PARTE A TRAVÉS DEL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, MISMO QUE SERÁ SUSCRITO POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE CELEBRAN EL PRESENTE INSTRUMENTO O POR QUIENES LOS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES.

DÉCIMA SEXTA. - EXCLUSIÓN. - "EL PRESTADOR" RECONOCE QUE EL PRESENTE ES UN CONTRATO DE CARÁCTER CIVIL, POR LO QUE LAS PARTES QUE LO SUSCRIBEN, CON LA FIRMA DE LAS PARTES QUE LO CELEBRAN QUEDA DEBIDAMENTE PERFECCIONADO

DÉCIMA SÉPTIMA. - INTERPRETACIÓN. - PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LAS LEYES Y JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES CIVILES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR TANTO, **"EL PRESTADOR"** RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA

LEÍDO QUE FUE Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE EXTIENDE POR DUPLICADO, EL DIA **1 DE JULIO DE 2020**, FIRMANDO AL MARGEN LOS QUE EN ÉL INTERVINIERON, COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN.

POR "LA ALCALDÍA"

LIC. ALEJANDRO MENDOZA MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE LA ALCALDÍA TLALPAN

"EL PRESTADOR"

[redacted]

C. PACHECO ALEJO ANALI GRISELDA

"VALIDO"

C. RICARDO PADILLA LUGO
DIRECTOR DE CAPITAL HUMANO
DE LA ALCALDÍA TLALPAN

"REVISÓ"

LIC.CESAR GARCES TÉLLEZ
JUD DE NOMINAS Y PAGOS
DE LA ALCALDÍA TLALPAN

"POR EL AREA"

LIC. ROBERTO PEREA CORTES
DIRECTOR EJECUTIVO DE DERECHOS CULTURALES Y
EDUCATIVOS
DE LA ALCALDÍA TLALPAN

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS" PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2020.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA 1211 **"HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS"** PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2020. QUE CELEBRAN POR UNA PARTE "**LA ALCALDÍA TLALPAN**", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA ALCALDÍA"** REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR ÉL **LIC. ALEJANDRO MENDOZA MARTÍNEZ**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, ASISTIDA POR LA **C. NORMA XOCHITL HERNANDEZ COLIN**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL**, Y POR LA OTRA LA **C. PEREZ MENCHACA CATIA MAGALI**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PRESTADOR"**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I. DECLARA "LA ALCALDÍA" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

I.1 LA CIUDAD DE MÉXICO ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA INTEGRANTE DE LA FEDERACION, SEDE DE LOS PODERES DE LA UNION Y CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO GOBIERNO ESTA ACARGO, ENTRE OTROS, DEL EJECUTIVO LOCAL, TITULAR QUE SE AUXILIA DE "ORGANOS CENTRALES, DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, LOS CUALES INTEGRAN LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTICULOS 44 Y 122 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1, NUMERALES 4 y 5, Y 33, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 4, 5, 7, 11, 12, 13 Y 14 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.2 QUE LA "**ALCALDIA**" ES UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 33 Y 53 INCISO A NUMERAL 1 ULTIMO PARRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 2, 3, 11 ULTIMO PARRAFO, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, Y 2, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y 1, 2, DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO.

I.3 QUE **LA DOCTORA PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA ,** EN SU CARÁCTER DE **ALCALDESA EN TLALPAN** , ACREDITA SU PERSONALIDAD JURIDICA EN TERMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA **1 DE OCTUBRE DE 2018**, MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS Y SUFICIENTES Y CON LA ATRIBUCION PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, EN TERMINO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 53, INCISO A NUMERAL 1. ULTIMO PARRAFO DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 11 ULTIMO PARRAFO DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO; 142 DE LA LEY ORGANICA PARA LAS ALCALDIAS DE LA CIUDAD DE MEXICO; NUMERAL 1.4.1, 1.4.2 Y 4.7. DE LA CIRCULAR UNO BIS 2015, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA LAS DELEGACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, ASI COMO EN LOS LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACION DE PROGRAMAS DE CONTRATACION DE PRESTADORES DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL. ESPECIFICA 1211," HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS".

I.4 QUE **LIC. ALEJANDRO MENDOZA MARTÍNEZ**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**, ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TERMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA **1 DE FEBRERO DEL 2019,** EXPEDIDO POR **LA DOCTORA PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA ALCALDESA EN TLALPAN** MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS Y SUFICIENTES Y CON ATRIBUCION PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, EN TERMINO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS Y EN EL NUMERAL 1.4.1 Y 1.4.2 DE LA CIRCULAR UNO BIS 2015, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACION DE RECURSOS PARA LAS DELEGACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA.

I.5 QUE **C. NORMA XOCHITL HERNANDEZ COLIN,** EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL**, ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TERMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA **01 DE OCTUBRE DE 2018,** EXPEDIDO POR **LA DOCTORA PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA ALCALDESA EN TLALPAN ,** MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS Y SUFICIENTES Y ATRIBUCION PARA ASISTIR EN LA CELEBRACION DEL PRESENTE CONTRATO, EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS, Y EN EL NUMERAL 1.4.1 Y 1.4.2 DE LA CIRCULAR UNO BIS 2015, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACION DE RECURSOS PARA LAS DELEGACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA.

I.6 QUE MEDIANTE OFICIO **SAF/DGAP/DEAPU/AUT616/2020,** DE FECHA **10 DE JULIO DE 2020**, EMITIDO POR LA DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION DE PERSONAL DE UNINOMINA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO, SE AUTORIZÓ A **"LA ALCALDÍA"**, EL PROGRAMA DE CONTRATACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS, DEL EJERCICIO FISCAL 2020, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULO NOVENO, DECIMO, Y DECIMO PRIMERO DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE PROGRAMAS DE CONTRATACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS".

I.7 QUE CONFORME AL OFICIO NUMERO **SAF/SE/2382/2019, DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2019**, EMITIDO POR LA SUBSECRETARIA DE EGRESOS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO , LA CELEBRACION DE ESTE CONTRATO, CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL EN LA PARTIDA 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS" PARA CUMPLIR CON EL PAGO DEL MONTO SEÑALADO EN LA **CLAUSULA SEGUNDA.**

I.8 QUE, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y EN ATENCION AL REZAGO DE LAS MISMAS, SE REQUIERE DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

I.9 QUE TIENE COMO DOMICILIO EN **PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NÚMERO 1, COLONIA CENTRO DE TLALPAN CÓDIGO POSTAL 14000, ALCALDÍA DE TLALPAN** EL QUE SE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

II. DECLARA "EL PRESTADOR":

II.1 QUE ES UNA PERSONA FÍSICA, CON CAPACIDAD JURÍDICA Y TÉCNICA PARA CONTRATARSE Y OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, ELEMENTOS PROPIOS, CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA SUFICIENTE PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL PROGRAMA PARA EL QUE SE LE ESTÁ CONTRATANDO, LO QUE ACREDITA CON EL CURRÍCULUM VITAE RESPECTIVO Y QUE TIENE ESTUDIOS DE: **TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN EN EL ÁREA ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS**, TAL COMO LO DEMUESTRA CON **LA CARTA DE PASANTE EXPEDIDA POR EL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL**,

II.2 QUE ES DE NACIONALIDAD [redacted] DE EDAD [redacted] LO CUAL ACREDITA CON SU ACTA DE NACIMIENTO Y SE IDENTIFICA CON **CREDENCIAL PARA VOTAR CLAVE** [redacted] **EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL** ,

II.3. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES [redacted] LO QUE ACREDITA CON LA CÉDULA FISCAL EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, ASÍ COMO QUE SU CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN ES [redacted]

II.4. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MEXICO Y EL NUMERAL. OCTAVO DE LOS LINAMIENTOS PARA LA AUTORIZACION DE PROGRAMAS DE CONTRATACION DE PRESTADORES DE SERVICIOS CON CARGO ALA PARTIDA PRESUPUESTAL 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS "; DE LA LEY DE ADQISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL; **"EL PRESTADOR"** MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LAS DISPOSICIONES DE LOS ORDENAMIENTOS ANTES CITADOS, ASI COMO EL NO ENCONTRARSE INHABILITADO, RAZON POR LA CUAL ACREDITA TAL CIRCUNSTANCIA, EXHIBIENDO LA CONSTANCIA DE NO EXISTENCIA DE REGISTRO DE INHABILITACION EXIPIDIDA POR LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, POR LO QUE PUEDE DESEMPEÑAR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

II.5 QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 8 Y 15 DEL CÓDIGO FISCAL PARA LA CIUDAD DE MEXICO, Y ACORDE CON LO ESTABLECIDO EN LOS LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE PROGRAMAS DE CONTRATACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS", APLICABLES AL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2020.

II.6 QUE ES SU VOLUNTAD PRESTAR LOS SERVICIOS QUE LE SON REQUERIDOS POR **"LA ALCALDÍA"** Y QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE EN ÉL SE ESTIPULAN.

II.7 QUE TIENE SU DOMICILIO EN: [redacted] MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

III. AMBAS PARTES DECLARAN:

UNICO. QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE SE SOMETEN AL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL MISMO DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "LA ALCALDÍA" ENCOMIENDA A **"EL PRESTADOR"**, LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES CONSISTENTES EN: **COADYUVAR EN LA OPERACIÓN Y CONTROL DE CENTRO DEPORTIVO, MÓDULO Y/O ALBERCA, NIVEL E.**

"EL PRESTADOR" SE OBLIGA A REALIZAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES, ACATANDO LA NORMATIVIDAD CORRESPONDIENTE.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.- LAS PARTES CONVIENEN QUE EL IMPORTE TOTAL POR LOS SERVICIOS CONTRATADOS QUE DEBERÁ CUBRIR **"LA ALCALDÍA"** A **"EL PRESTADOR"** SERÁ DE **16,026.00 (DIECISÉIS MIL VEINTISEIS PESOS CON 00/100 M.N.),**

TERCERA. - FORMA DE PAGO. - "LA ALCALDÍA" SE OBLIGA A PAGAR A **"EL PRESTADOR"** EL IMPORTE ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, MEDIANTE DEPOSITO EN TARJETA DE DEBITO, A NOMBRE DE **"EL PRESTADOR",** CONTRA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE ACTIVIDADES MENSUALES, SIEMPRE Y CUANDO SE ESTÉ CUMPLIENDO CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL. CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

"LA ALCALDÍA" PAGARÁ A **"EL PRESTADOR"** EL MONTO DIVIDIDO EN PARCIALIDADES PAGADERAS MEDIANTE MENSUALIDADES VENCIDAS, DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS HÁBILES QUE SIGAN A LA CONCLUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS MENSUALMENTE. LAS PARTES ACUERDAN QUE PARA EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL NO SE OTORGARÁ ANTICIPO, QUE EL PRECIO ES FIJO Y NO SE RECONOCERÁ INCREMENTO NI ESCALATORIA ALGUNA DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO.

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE RECIBA **"EL PRESTADOR"**, ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR DICHAS CANTIDADES MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, A REQUERIMIENTO DE **"LA ALCALDÍA"**, LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"LA ALCALDÍA"**.

CUARTA.- VIGENCIA O PLAZO DE EJECUCIÓN.- "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A INICIAR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, EL DIA **1 DE JULIO DE 2020** Y A TERMINARLOS A MÁS TARDAR EL DÍA **30 DE SEPTIEMBRE DE 2020**.

QUINTA. - OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR". - "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO CONFORME A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL MISMO Y QUE DICHOS

SERVICIOS SE EFECTÚEN A SATISFACCIÓN DE **"LA ALCALDÍA"** ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO, POR NEGLIGENCIA, IMPERICIA O DOLO EN TÉRMINOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

"EL PRESTADOR" ENTREGARÁ A **"LA ALCALDÍA"** UN INFORME DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS MENSUAL DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, **"LA ALCALDÍA"** SE RESERVA LA FACULTAD DE VERIFICAR LOS RESULTADOS DERIVADOS DE LAS ACTIVIDADES EJERCIDAS POR EL PRESTADOR EN LOS TIEMPOS Y PLAZOS QUE CONSIDEREN PRUDENTES.

SEXTA. - CESIÓN DE DERECHOS. - "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO, SIN PREVIA APROBACION EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"LA ALCALDÍA"**, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO POR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS REALIZADOS QUE AMPARA ESTE CONTRATO.

SÉPTIMA. - PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS. - TODOS LOS DATOS, PRODUCTOS O RESULTADOS OBTENIDOS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETOS DE ESTE CONTRATO SON PROPIEDAD EXCLUSIVA DE **"LA ALCALDÍA"**, POR LO QUE **"EL PRESTADOR"** CONVIENE QUE NO PODRÁ DIVULGAR POR MEDIO DE PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA, LOS REFERIDOS PRODUCTOS, DATOS Y RESULTADOS, SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"LA ALCALDÍA"**.

OCTAVA.- DE LA VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.- "LA ALCALDÍA" TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS QUE SE ESTÉN EJECUTANDO POR **"EL PRESTADOR"**, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES CONVENIDAS, EN CASO DE NO SER SATISFACTORIAS, **"LA ALCALDÍA"** PROCEDERÁ A APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES, Y EN SU CASO, RESCINDIRÁ EL CONTRATO O EXIGIRÁ A **"EL PRESTADOR"** SU CUMPLIMIENTO; EN AMBOS CASOS, **"EL PRESTADOR"** SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO CAUSE A **"LA ALCALDÍA"**.

NOVENA.- PENA CONVENCIONAL.- PARA EL CASO DE QUE **"EL PRESTADOR"** INCUMPLA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O EN CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE ESTE CONTRATO POR CADA DÍA, A PARTIR DE QUE SE COMPRUEBE SU INCUMPLIMIENTO, CONFORME LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 57 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. - "LA ALCALDÍA" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ESTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, POR INCUMPLIMIENTO DEL **"PRESTADOR"** DE CUALQUIER ESTIPULACIÓN AQUÍ CONTENIDA O EN EL SUPUESTO PREVISTO EN EL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

"LA ALCALDÍA" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO O BIEN, SOLICITAR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. SI **"LA ALCALDÍA"** OPTA POR LA RESCISIÓN, **"EL PRESTADOR"** ESTARÁ OBLIGADO A PAGAR DAÑOS Y PERJUICIOS.

PARA EL CASO DE QUE PROCEDA LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, ÉSTA SE INICIARÁ DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A AQUEL EN EL QUE SE HUBIERA AGOTADO EL PLAZO PARA HACER EFECTIVA LA PENA CONVENCIONAL.

DÉCIMA PRIMERA. - NULIDAD DE PLENO DERECHO. - SERÁ CAUSA DE ANULACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, QUE **"EL PRESTADOR"** SE ENCUENTRE EN EL SUPUESTO SEÑALADO EN LA DECLARACIÓN II.4 DE ESTE CONTRATO, O BAJO ALGUNA DE LAS CIRCUNSTANCIAS ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL OCTAVO DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACION DE PROGRAMAS DE CONTRARTACION DE PRESTADORES DE SERVICIO CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES ASALARIOS ", O BIEN CUANDO SE ESTE EN LAS HIPOTESIS PREVISTAS EN EL ARTICULO 2225 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CODIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA SEGUNDA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. - "LA ALCALDÍA" PODRÁ SUSPENDER EN TODO O EN PARTE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EL PAGO CONSECUENTE EN CUALQUIER MOMENTO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA, DANDO AVISO POR ESCRITO A **"EL PRESTADOR"** CON QUINCE DÍAS NATURALES DE ANTELACIÓN.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS LOS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

DÉCIMA TERCERA.-TERMINACIÓN ANTICIPADA.- **"LA ALCALDÍA"** PODRÁ EN CUALQUIER TIEMPO DAR POR TERMINADA ANTICIPADAMENTE LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, CUANDO CONCURRAN CAUSAS JUSTIFICADAS O SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE, DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO, O CUANDO LA SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, DETERMINE LA NULIDAD PARCIAL O TOTAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, LO QUE BASTARÁ CON SER COMUNICADO POR ESCRITO A **"EL PRESTADOR"**, CON 15 DÍAS HÁBILES PREVIOS A LA DETERMINACIÓN RESPECTIVA.

DÉCIMA CUARTA.- CAUSAS DE SUSPENSIÓN O TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.- DE CONFORMIDAD CON LO ORDENADO EN LOS ARTÍCULOS 8 Y 15 DEL CÓDIGO FISCAL DELA CIUDAD DE MEXICO, EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SUSPENDERSE CUANDO LAS AUTORIDADES FISCALES DETECTEN LA FALTA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES POR PARTE DE **"EL PRESTADOR"**, EN ESTE CASO **"LA ALCALDÍA"** DEBERÁ NOTIFICAR A **"EL PRESTADOR"** TAL CIRCUNSTANCIA CON EL OBJETO DE QUE EN UN PLAZO NO MAYOR DE CINCO DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE DICHA NOTIFICACIÓN DÉ DEBIDO CUMPLIMIENTO A SUS OBLIGACIONES FISCALES.

DÉCIMA QUINTA. - MODIFICACIÓN DEL CONTRATO. - EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SER MODIFICADO EN TODO O EN PARTE A TRAVÉS DEL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, MISMO QUE SERÁ SUSCRITO POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE CELEBRAN EL PRESENTE INSTRUMENTO O POR QUIENES LOS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES.

DÉCIMA SEXTA. - EXCLUSIÓN. - "EL PRESTADOR" RECONOCE QUE EL PRESENTE ES UN CONTRATO DE CARÁCTER CIVIL, POR LO QUE LAS PARTES QUE LO SUSCRIBEN, CON LA FIRMA DE LAS PARTES QUE LO CELEBRAN QUEDA DEBIDAMENTE PERFECCIONADO

DÉCIMA SÉPTIMA. - INTERPRETACIÓN. - PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LAS LEYES Y JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES CIVILES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR TANTO, **"EL PRESTADOR"** RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA

LEÍDO QUE FUE Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE EXTIENDE POR DUPLICADO, EL DIA **1 DE JULIO DE 2020**, FIRMANDO AL MARGEN LOS QUE EN ÉL INTERVINIERON, COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN.

POR "LA ALCALDÍA"

LIC. ALEJANDRO MENDOZA MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE LA ALCALDÍA TLALPAN

"EL PRESTADOR"

[redacted]

C. PEREZ MENCHACA CATIA MAGALI

"VALIDO"

C. RICARDO PADILLA LUGO
DIRECTOR DE CAPITAL HUMANO
DE LA ALCALDÍA TLALPAN

"REVISÓ"

LIC. CESAR GARCÉS TÉLLEZ
JUD DE NOMINAS Y PAGOS
DE LA ALCALDÍA TLALPAN

"POR EL AREA"

C. NORMA XOCHITL HERNANDEZ COLIN
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
DE LA ALCALDÍA TLALPAN

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS" PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2020.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA 1211 **"HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS"** PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2020. QUE CELEBRAN POR UNA PARTE "**LA ALCALDÍA TLALPAN**", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA ALCALDÍA"** REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR ÉL **LIC. ALEJANDRO MENDOZA MARTÍNEZ**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, ASISTIDA POR LA **C. NORMA XOCHITL HERNANDEZ COLIN**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL**, Y POR LA OTRA LA **C. OLVERA YAÑEZ JOSE LUIS**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PRESTADOR"**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I. DECLARA "LA ALCALDÍA" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

I.1 LA CIUDAD DE MÉXICO ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA INTEGRANTE DE LA FEDERACION, SEDE DE LOS PODERES DE LA UNION Y CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO GOBIERNO ESTA ACARGO, ENTRE OTROS, DEL EJECUTIVO LOCAL, TITULAR QUE SE AUXILIA DE "ORGANOS CENTRALES, DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, LOS CUALES INTEGRAN LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTICULOS 44 Y 122 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1, NUMERALES 4 y 5, Y 33, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 4, 5, 7, 11, 12, 13 Y 14 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.2 QUE LA "**ALCALDIA"** ES UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 33 Y 53 INCISO A NUMERAL 1 ULTIMO PARRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 2, 3, 11 ULTIMO PARRAFO, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, Y 2, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y 1, 2, DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO.

I.3 QUE **LA DOCTORA PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA** , EN SU CARÁCTER DE **ALCALDESA EN TLALPAN** ACREDITA SU PERSONALIDAD JURIDICA EN TERMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA **1 DE OCTUBRE DE 2018** MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS Y SUFICIENTES Y CON LA ATRIBUCION PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, EN TERMINO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 53, INCISO A NUMERAL 1. ULTIMO PARRAFO DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 11 ULTIMO PARRAFO DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO; 142 DE LA LEY ORGANICA PARA LAS ALCALDIAS DE LA CIUDAD DE MEXICO; NUMERAL 1.4.1, 1.4.2 Y 4.7. DE LA CIRCULAR UNO BIS 2015, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA LAS DELEGACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, ASI COMO EN LOS LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACION DE PROGRAMAS DE CONTRATACION DE PRESTADORES DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECIFICA 1211," HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS".

I.4 QUE **LIC. ALEJANDRO MENDOZA MARTÍNEZ**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN** ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TERMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA **1 DE FEBRERO DEL 2019,** EXPEDIDO POR **LA DOCTORA PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA ALCALDESA EN TLALPAN** MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS Y SUFICIENTES Y CON ATRIBUCION PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, EN TERMINO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS Y EN EL NUMERAL 1.4.1 Y 1.4.2 DE LA CIRCULAR UNO BIS 2015, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACION DE RECURSOS PARA LAS DELEGACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA.

I.5 QUE **C. NORMA XOCHITL HERNANDEZ COLIN,** EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL**, ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TERMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA **01 DE OCTUBRE DE 2018,** EXPEDIDO POR **LA DOCTORA PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA ALCALDESA EN TLALPAN ,** MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS Y SUFICIENTES Y ATRIBUCION PARA ASISTIR EN LA CELEBRACION DEL PRESENTE CONTRATO, EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS, Y EN EL NUMERAL 1.4.1 Y 1.4.2 DE LA CIRCULAR UNO BIS 2015, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACION DE RECURSOS PARA LAS DELEGACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA.

I.6 QUE MEDIANTE OFICIO **SAF/DGAP/DEAPU/AUT616/2020,** DE FECHA **10 DE JULIO DE 2020**, EMITIDO POR LA DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION DE PERSONAL DE UNINOMINA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO, SE AUTORIZÓ A **"LA ALCALDÍA"**, EL PROGRAMA DE CONTRATACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS, DEL EJERCICIO FISCAL 2020, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULO NOVENO, DECIMO, Y DECIMO PRIMERO DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE PROGRAMAS DE CONTRATACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS".

I.7 QUE CONFORME AL OFICIO NUMERO **SAF/SE/2382/2019, DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2019**, EMITIDO POR LA SUBSECRETARIA DE EGRESOS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO , LA CELEBRACION DE ESTE CONTRATO, CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL EN LA PARTIDA 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS" PARA CUMPLIR CON EL PAGO DEL MONTO SEÑALADO EN LA **CLAUSULA SEGUNDA**.

QUE, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y EN ATENCION AL REZAGO DE LAS MISMAS, SE REQUIERE DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

QUE TIENE COMO DOMICILIO EN **PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NÚMERO 1, COLONIA CENTRO DE TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14000, ALCALDÍA DE TLALPAN** EL QUE SE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

DECLARA "EL PRESTADOR":

QUE ES UNA PERSONA FÍSICA, CON CAPACIDAD JURÍDICA Y TÉCNICA PARA CONTRATARSE Y OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, ELEMENTOS PROPIOS, CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA SUFICIENTE PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL PROGRAMA PARA EL QUE SE LE ESTÁ CONTRATANDO, LO QUE ACREDITA CON EL CURRÍCULUM VITAE RESPECTIVO Y QUE TIENE ESTUDIOS DE: [redacted] TAL COMO LO DEMUESTRA CON **EL CERTIFICADO DE ESTUDIOS EXPEDIDA POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA.**,

II.2 QUE ES DE NACIONALIDAD [redacted], DE EDAD [redacted] LO CUAL ACREDITA CON SU ACTA DE NACIMIENTO Y SE IDENTIFICA CON **CREDENCIAL PARA VOTAR CLAVE** [redacted] **EXPEDIDO POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL** ,

II.3. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES [redacted] LO QUE ACREDITA CON LA CÉDULA FISCAL EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, ASÍ COMO QUE SU CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN ES [redacted]

II.4. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MEXICO Y EL NUMERAL. OCTAVO DE LOS LINAMIENTOS PARA LA AUTORIZACION DE PROGRAMAS DE CONTRATACION DE PRESTADORES DE SERVICIOS CON CARGO ALA PARTIDA PRESUPUESTAL 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS "; DE LA LEY DE ADQISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL; **"EL PRESTADOR"** MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LAS DISPOSICIONES DE LOS ORDENAMIENTOS ANTES CITADOS, ASI COMO EL NO ENCONTRARSE INHABILITADO, RAZON POR LA CUAL ACREDITA TAL CIRCUNSTANCIA, EXHIBIENDO LA CONSTANCIA DE NO EXISTENCIA DE REGISTRO DE INHABILITACION EXIPIDIDA POR LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, POR LO QUE PUEDE DESEMPEÑAR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

II.5 QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 8 Y 15 DEL CÓDIGO FISCAL PARA LA CIUDAD DE MEXICO, Y ACORDE CON LO ESTABLECIDO EN LOS LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE PROGRAMAS DE CONTRATACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS", APLICABLES AL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2020.

II.6 QUE ES SU VOLUNTAD PRESTAR LOS SERVICIOS QUE LE SON REQUERIDOS POR **"LA ALCALDÍA"** Y QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE EN ÉL SE ESTIPULAN.

II.7 QUE TIENE SU DOMICILIO EN: [redacted], MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

III. AMBAS PARTES DECLARAN:

UNICO. QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE SE SOMETEN AL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL MISMO DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "LA ALCALDÍA" ENCOMIENDA A **"EL PRESTADOR"**, LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES CONSISTENTES EN: **ATENCIÓN A USUARIOS DE CENTROS COMUNITARIOS NIVEL C.**

"EL PRESTADOR" SE OBLIGA A REALIZAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES, ACATANDO LA NORMATIVIDAD CORRESPONDIENTE.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.- LAS PARTES CONVIENEN QUE EL IMPORTE TOTAL POR LOS SERVICIOS CONTRATADOS QUE DEBERÁ CUBRIR **"LA ALCALDÍA"** A **"EL PRESTADOR"** SERÁ DE **11,391.00 (ONCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON 00/100 M.N.),**

TERCERA. - FORMA DE PAGO. - "LA ALCALDÍA" SE OBLIGA A PAGAR A **"EL PRESTADOR"** EL IMPORTE ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, MEDIANTE DEPOSITO EN TARJETA DE DEBITO, A NOMBRE DE **"EL PRESTADOR"**, CONTRA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE ACTIVIDADES MENSUALES, SIEMPRE Y CUANDO SE ESTÉ CUMPLIENDO CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL. CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

"LA ALCALDÍA" PAGARÁ A **"EL PRESTADOR"** EL MONTO DIVIDIDO EN PARCIALIDADES PAGADERAS MEDIANTE MENSUALIDADES VENCIDAS, DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS HÁBILES QUE SIGAN A LA CONCLUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS MENSUALMENTE. LAS PARTES ACUERDAN QUE PARA EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL NO SE OTORGARÁ ANTICIPO, QUE EL PRECIO ES FIJO Y NO SE RECONOCERÁ INCREMENTO NI ESCALATORIA ALGUNA DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO.

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE RECIBA "**EL PRESTADOR"**, ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR DICHAS CANTIDADES MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, A REQUERIMIENTO DE "**LA ALCALDÍA"**, LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"LA ALCALDÍA"**.

CUARTA.- VIGENCIA O PLAZO DE EJECUCIÓN.- "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A INICIAR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, EL DIA **1 DE JULIO DE 2020** Y A TERMINARLOS A MÁS TARDAR EL DÍA **30 DE SEPTIEMBRE DE 2020**.

QUINTA. - OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR". - "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO CONFORME A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL MISMO Y QUE DICHOS

SERVICIOS SE EFECTÚEN A SATISFACCIÓN DE **"LA ALCALDÍA"** ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO, POR NEGLIGENCIA, IMPERICIA O DOLO EN TÉRMINOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

"EL PRESTADOR" ENTREGARÁ A **"LA ALCALDÍA"** UN INFORME DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS MENSUAL DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, **"LA ALCALDÍA"** SE RESERVA LA FACULTAD DE VERIFICAR LOS RESULTADOS DERIVADOS DE LAS ACTIVIDADES EJERCIDAS POR EL PRESTADOR EN LOS TIEMPOS Y PLAZOS QUE CONSIDEREN PRUDENTES.

SEXTA. - CESIÓN DE DERECHOS. - "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO, SIN PREVIA APROBACION EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"LA ALCALDÍA",** CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO POR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS REALIZADOS QUE AMPARA ESTE CONTRATO.

SÉPTIMA. - PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS. - TODOS LOS DATOS, PRODUCTOS O RESULTADOS OBTENIDOS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETOS DE ESTE CONTRATO SON PROPIEDAD EXCLUSIVA DE **"LA ALCALDÍA"**, POR LO QUE **"EL PRESTADOR"** CONVIENE QUE NO PODRÁ DIVULGAR POR MEDIO DE PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA, LOS REFERIDOS PRODUCTOS, DATOS Y RESULTADOS, SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"LA ALCALDÍA".**

OCTAVA.- DE LA VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.- "LA ALCALDÍA" TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS QUE SE ESTÉN EJECUTANDO POR **"EL PRESTADOR",** OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES CONVENIDAS, EN CASO DE NO SER SATISFACTORIAS, **"LA ALCALDÍA"** PROCEDERÁ A APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES, Y EN SU CASO, RESCINDIRÁ EL CONTRATO O EXIGIRÁ A **"EL PRESTADOR"** SU CUMPLIMIENTO; EN AMBOS CASOS, **"EL PRESTADOR"** SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO CAUSE A **"LA ALCALDÍA".**

NOVENA.- PENA CONVENCIONAL.- PARA EL CASO DE QUE **"EL PRESTADOR"** INCUMPLA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O EN CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE ESTE CONTRATO POR CADA DÍA, A PARTIR DE QUE SE COMPRUEBE SU INCUMPLIMIENTO, CONFORME LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 57 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. - "LA ALCALDÍA" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ESTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, POR INCUMPLIMIENTO DEL **"PRESTADOR"** DE CUALQUIER ESTIPULACIÓN AQUÍ CONTENIDA O EN EL SUPUESTO PREVISTO EN EL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

"LA ALCALDÍA" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO O BIEN, SOLICITAR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. SI **"LA ALCALDÍA"** OPTA POR LA RESCISIÓN, **"EL PRESTADOR"** ESTARÁ OBLIGADO A PAGAR DAÑOS Y PERJUICIOS.

PARA EL CASO DE QUE PROCEDA LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, ÉSTA SE INICIARÁ DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A AQUEL EN EL QUE SE HUBIERA AGOTADO EL PLAZO PARA HACER EFECTIVA LA PENA CONVENCIONAL.

DÉCIMA PRIMERA. - NULIDAD DE PLENO DERECHO. - SERÁ CAUSA DE ANULACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, QUE **"EL PRESTADOR"** SE ENCUENTRE EN EL SUPUESTO SEÑALADO EN LA DECLARACIÓN II.4 DE ESTE CONTRATO, O BAJO ALGUNA DE LAS CIRCUNSTANCIAS ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL OCTAVO DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACION DE PROGRAMAS DE CONTRARTACION DE PRESTADORES DE SERVICIO CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES ASALARIOS ", O BIEN CUANDO SE ESTE EN LAS HIPOTESIS PREVISTAS EN EL ARTICULO 2225 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CODIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA SEGUNDA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. - "LA ALCALDÍA" PODRÁ SUSPENDER EN TODO O EN PARTE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EL PAGO CONSECUENTE EN CUALQUIER MOMENTO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA, DANDO AVISO POR ESCRITO A **"EL PRESTADOR"** CON QUINCE DÍAS NATURALES DE ANTELACIÓN.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS LOS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

DÉCIMA TERCERA.-TERMINACIÓN ANTICIPADA.- **"LA ALCALDÍA"** PODRÁ EN CUALQUIER TIEMPO DAR POR TERMINADA ANTICIPADAMENTE LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, CUANDO CONCURRAN CAUSAS JUSTIFICADAS O SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE, DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO, O CUANDO LA SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, DETERMINE LA NULIDAD PARCIAL O TOTAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, LO QUE BASTARÁ CON SER COMUNICADO POR ESCRITO A **"EL PRESTADOR"**, CON 15 DÍAS HÁBILES PREVIOS A LA DETERMINACIÓN RESPECTIVA.

DÉCIMA CUARTA.- CAUSAS DE SUSPENSIÓN O TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.- DE CONFORMIDAD CON LO ORDENADO EN LOS ARTÍCULOS 8 Y 15 DEL CÓDIGO FISCAL DELA CIUDAD DE MEXICO, ÉL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SUSPENDERSE CUANDO LAS AUTORIDADES FISCALES DETECTEN LA FALTA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES POR PARTE DE **"EL PRESTADOR"**, EN ESTE CASO **"LA ALCALDÍA"** DEBERÁ NOTIFICAR A **"EL PRESTADOR"** TAL CIRCUNSTANCIA CON EL OBJETO DE QUE EN UN PLAZO NO MAYOR DE CINCO DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE DICHA NOTIFICACIÓN DÉ DEBIDO CUMPLIMIENTO A SUS OBLIGACIONES FISCALES.

DÉCIMA QUINTA. - MODIFICACIÓN DEL CONTRATO. - EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SER MODIFICADO EN TODO O EN PARTE A TRAVÉS DEL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, MISMO QUE SERÁ SUSCRITO POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE CELEBRAN EL PRESENTE INSTRUMENTO O POR QUIENES LOS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES.

DÉCIMA SEXTA. - EXCLUSIÓN. - "EL PRESTADOR" RECONOCE QUE EL PRESENTE ES UN CONTRATO DE CARÁCTER CIVIL, POR LO QUE LAS PARTES QUE LO SUSCRIBEN, CON LA FIRMA DE LAS PARTES QUE LO CELEBRAN QUEDA DEBIDAMENTE PERFECCIONADO

DÉCIMA SÉPTIMA. - INTERPRETACIÓN. - PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LAS LEYES Y JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES CIVILES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR TANTO, **"EL PRESTADOR"** RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA

LEÍDO QUE FUE Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE EXTIENDE POR DUPLICADO, EL DIA **1 DE JULIO DE 2020**, FIRMANDO AL MARGEN LOS QUE EN ÉL INTERVINIERON, COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN.

POR "LA ALCALDÍA"

LIC. ALEJANDRO MENDOZA MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE LA ALCALDÍA TLALPAN

"EL PRESTADOR"

[redacted]

C. OLVERA YÁNEZ JOSE LUIS

"VALIDO"

C. RICARDO PADILLA LUGO
DIRECTOR DE CAPITAL HUMANO
DE LA ALCALDÍA TLALPAN

"REVISÓ"

LIC.CÉSAR GARCÉS TÉLLEZ
JUD DE NOMINAS Y PAGOS
DE LA ALCALDÍA TLALPAN

"POR EL AREA"

C. NORMA XOCHITL HERNANDEZ COLIN
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
DE LA ALCALDÍA TLALPAN

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS" PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2020.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA 1211 **"HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS"** PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2020. QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **"LA ALCALDÍA TLALPAN"**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA ALCALDÍA"** REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR ÉL **LIC. ALEJANDRO MENDOZA MARTÍNEZ**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, ASISTIDA POR LA **C. NORMA XOCHITL HERNANDEZ COLIN**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL**, Y POR LA OTRA LA **C. NOGUERA FLORES ANA MARIA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PRESTADOR"**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I. DECLARA "LA ALCALDÍA" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

I.1 LA CIUDAD DE MÉXICO ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA INTEGRANTE DE LA FEDERACION, SEDE DE LOS PODERES DE LA UNION Y CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO GOBIERNO ESTA ACARGO, ENTRE OTROS, DEL EJECUTIVO LOCAL, TITULAR QUE SE AUXILIA DE "ORGANOS CENTRALES, DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, LOS CUALES INTEGRAN LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTICULOS 44 Y 122 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1, NUMERALES 4 y 5, Y 33, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 4, 5, 7, 11, 12, 13 Y 14 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.2 QUE LA "**ALCALDIA"** ES UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 33 Y 53 INCISO A NUMERAL 1 ULTIMO PARRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 2, 3, 11 ULTIMO PARRAFO, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, Y 2, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y 1, 2, DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO.

I.3 QUE **LA DOCTORA PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA** , EN SU CARÁCTER DE **ALCALDESA EN TLALPAN** , ACREDITA SU PERSONALIDAD JURIDICA EN TERMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA **1 DE OCTUBRE DE 2018**, MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS Y SUFICIENTES Y CON LA ATRIBUCION PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, EN TERMINO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 53, INCISO A NUMERAL 1. ULTIMO PARRAFO DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 11 ULTIMO PARRAFO DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO; 142 DE LA LEY ORGANICA PARA LAS ALCALDIAS DE LA CIUDAD DE MEXICO; NUMERAL 1.4.1, 1.4.2 Y 4.7. DE LA CIRCULAR UNO BIS 2015, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA LAS DELEGACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, ASI COMO EN LOS LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACION DE PROGRAMAS DE CONTRATACION DE PRESTADORES DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL. ESPECIFICA 1211," HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS".

I.4 QUE **LIC. ALEJANDRO MENDOZA MARTÍNEZ**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**, ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TERMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA **1 DE FEBRERO DEL 2019,** EXPEDIDO POR **LA DOCTORA PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA ALCALDESA EN TLALPAN** MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS Y SUFICIENTES Y CON ATRIBUCION PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, EN TERMINO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS Y EN EL NUMERAL 1.4.1 Y 1.4.2 DE LA CIRCULAR UNO BIS 2015, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACION DE RECURSOS PARA LAS DELEGACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA.

I.5 QUE **C. NORMA XOCHITL HERNANDEZ COLIN,** EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL**, ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TERMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA **01 DE OCTUBRE DE 2018,** EXPEDIDO POR **LA DOCTORA PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA ALCALDESA EN TLALPAN ,** MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS Y SUFICIENTES Y ATRIBUCION PARA ASISTIR EN LA CELEBRACION DEL PRESENTE CONTRATO, EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS, Y EN EL NUMERAL 1.4.1 Y 1.4.2 DE LA CIRCULAR UNO BIS 2015, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACION DE RECURSOS PARA LAS DELEGACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA.

I.6 QUE MEDIANTE OFICIO **SAF/DGAP/DEAPU/AUT616/2020,** DE FECHA **10 DE JULIO DE 2020**, EMITIDO POR LA DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION DE PERSONAL DE UNINOMINA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO, SE AUTORIZÓ A **"LA ALCALDÍA"**, EL PROGRAMA DE CONTRATACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS, DEL EJERCICIO FISCAL 2020, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULO NOVENO, DECIMO, Y DECIMO PRIMERO DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE PROGRAMAS DE CONTRATACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS".

I.7 QUE CONFORME AL OFICIO NUMERO **SAF/SE/2382/2019, DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2019**, EMITIDO POR LA SUBSECRETARIA DE EGRESOS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO , LA CELEBRACION DE ESTE CONTRATO, CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL EN LA PARTIDA 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS" PARA CUMPLIR CON EL PAGO DEL MONTO SEÑALADO EN LA **CLAUSULA SEGUNDA**.

I.8 QUE, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y EN ATENCION AL REZAGO DE LAS MISMAS, SE REQUIERE DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

I.9 QUE TIENE COMO DOMICILIO EN **PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NÚMERO 1, COLONIA CENTRO DE TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14000, ALCALDÍA DE TLALPAN** EL QUE SE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

[redacted]

II. DECLARA "EL PRESTADOR":

II.1 QUE ES UNA PERSONA FÍSICA, CON CAPACIDAD JURÍDICA Y TÉCNICA PARA CONTRATARSE Y OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, ELEMENTOS PROPIOS, CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA SUFICIENTE PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL PROGRAMA PARA EL QUE SE LE ESTÁ CONTRATANDO, LO QUE ACREDITA CON EL CURRÍCULUM VITAE RESPECTIVO Y QUE TIENE ESTUDIOS DE: **LICENCIATURA EN PSICOLOGIA EDUCATIVA**, TAL COMO LO DEMUESTRA CON **EL TÍTULO EXPEDIDA POR LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**,

II.2 QUE ES DE NACIONALIDAD [redacted] DE EDAD [redacted] LO CUAL ACREDITA CON SU ACTA DE NACIMIENTO Y SE IDENTIFICA CON **CREDENCIAL PARA VOTAR CLAVE** [redacted] **EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL** ,

II.3. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES [redacted] LO QUE ACREDITA CON LA CÉDULA FISCAL EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, ASÍ COMO QUE SU CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN ES [redacted]

II.4. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MEXICO Y EL NUMERAL. OCTAVO DE LOS LINAMIENTOS PARA LA AUTORIZACION DE PROGRAMAS DE CONTRATACION DE PRESTADORES DE SERVICIOS CON CARGO ALA PARTIDA PRESUPUESTAL 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS "; DE LA LEY DE ADQISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL; **"EL PRESTADOR"** MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LAS DISPOSICIONES DE LOS ORDENAMIENTOS ANTES CITADOS, ASI COMO EL NO ENCONTRARSE INHABILITADO, RAZON POR LA CUAL ACREDITA TAL CIRCUNSTANCIA, EXHIBIENDO LA CONSTANCIA DE NO EXISTENCIA DE REGISTRO DE INHABILITACION EXIPIDIDA POR LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, POR LO QUE PUEDE DESEMPEÑAR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS" PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2020.

II.5 QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 8 Y 15 DEL CÓDIGO FISCAL PARA LA CIUDAD DE MEXICO, Y ACORDE CON LO ESTABLECIDO EN LOS LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE PROGRAMAS DE CONTRATACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS", APLICABLES AL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2020.

II.6 QUE ES SU VOLUNTAD PRESTAR LOS SERVICIOS QUE LE SON REQUERIDOS POR **"LA ALCALDÍA"** Y QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE EN ÉL SE ESTIPULAN.

II.7 QUE TIENE SU DOMICILIO EN: [redacted], MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

III. AMBAS PARTES DECLARAN:

UNICO. QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE SE SOMETEN AL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL MISMO DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "LA ALCALDÍA" ENCOMIENDA A **"EL PRESTADOR"**, LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES CONSISTENTES EN: **ATENCIÓN A DIVERSOS SEGMENTOS DE LA POBLACIÓN QUE HABITA EN LA DELEGACIÓN TLALPAN NIVEL B.**

"EL PRESTADOR" SE OBLIGA A REALIZAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES, ACATANDO LA NORMATIVIDAD CORRESPONDIENTE.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.- LAS PARTES CONVIENEN QUE EL IMPORTE TOTAL POR LOS SERVICIOS CONTRATADOS QUE DEBERÁ CUBRIR **"LA ALCALDÍA"** A **"EL PRESTADOR"** SERÁ DE **25,296.00 (VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON 00/100 M.N.),**

TERCERA. - FORMA DE PAGO. - "LA ALCALDÍA" SE OBLIGA A PAGAR A **"EL PRESTADOR"** EL IMPORTE ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, MEDIANTE DEPOSITO EN TARJETA DE DEBITO, A NOMBRE DE **"EL PRESTADOR"**, CONTRA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE ACTIVIDADES MENSUALES, SIEMPRE Y CUANDO SE ESTÉ CUMPLIENDO CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL. CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

"LA ALCALDÍA" PAGARÁ A **"EL PRESTADOR"** EL MONTO DIVIDIDO EN PARCIALIDADES PAGADERAS MEDIANTE MENSUALIDADES VENCIDAS, DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS HÁBILES QUE SIGAN A LA CONCLUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS MENSUALMENTE. LAS PARTES ACUERDAN QUE PARA EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL NO SE OTORGARÁ ANTICIPO, QUE EL PRECIO ES FIJO Y NO SE RECONOCERÁ INCREMENTO NI ESCALATORIA ALGUNA DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO.

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE RECIBA "**EL PRESTADOR**", ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR DICHAS CANTIDADES MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, A REQUERIMIENTO DE "**LA ALCALDÍA**", LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"LA ALCALDÍA"**.

CUARTA.- VIGENCIA O PLAZO DE EJECUCIÓN.- "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A INICIAR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, EL DIA **1 DE JULIO DE 2020** Y A TERMINARLOS A MÁS TARDAR EL DÍA **30 DE SEPTIEMBRE DE 2020**.

QUINTA. - OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR". - "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO CONFORME A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL MISMO Y QUE DICHOS

SERVICIOS SE EFECTÚEN A SATISFACCIÓN DE **"LA ALCALDÍA"** ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO, POR NEGLIGENCIA, IMPERICIA O DOLO EN TÉRMINOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

"EL PRESTADOR" ENTREGARÁ A **"LA ALCALDÍA"** UN INFORME DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS MENSUAL DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, **"LA ALCALDÍA"** SE RESERVA LA FACULTAD DE VERIFICAR LOS RESULTADOS DERIVADOS DE LAS ACTIVIDADES EJERCIDAS POR EL PRESTADOR EN LOS TIEMPOS Y PLAZOS QUE CONSIDEREN PRUDENTES.

SEXTA. - CESIÓN DE DERECHOS. - "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO, SIN PREVIA APROBACION EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"LA ALCALDÍA",** CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO POR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS REALIZADOS QUE AMPARA ESTE CONTRATO.

SÉPTIMA. - PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS. - TODOS LOS DATOS, PRODUCTOS O RESULTADOS OBTENIDOS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETOS DE ESTE CONTRATO SON PROPIEDAD EXCLUSIVA DE **"LA ALCALDÍA"**, POR LO QUE **"EL PRESTADOR"** CONVIENE QUE NO PODRÁ DIVULGAR POR MEDIO DE PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA, LOS REFERIDOS PRODUCTOS, DATOS Y RESULTADOS, SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"LA ALCALDÍA".**

OCTAVA.- DE LA VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.- "LA ALCALDÍA" TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS QUE SE ESTÉN EJECUTANDO POR **"EL PRESTADOR",** OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES CONVENIDAS, EN CASO DE NO SER SATISFACTORIAS, **"LA ALCALDÍA"** PROCEDERÁ A APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES, Y EN SU CASO, RESCINDIRÁ EL CONTRATO O EXIGIRÁ A **"EL PRESTADOR"** SU CUMPLIMIENTO; EN AMBOS CASOS, **"EL PRESTADOR"** SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO CAUSE A **"LA ALCALDÍA".**

NOVENA.- PENA CONVENCIONAL.- PARA EL CASO DE QUE **"EL PRESTADOR"** INCUMPLA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O EN CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE ESTE CONTRATO POR CADA DÍA, A PARTIR DE QUE SE COMPRUEBE SU INCUMPLIMIENTO, CONFORME LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 57 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. - "LA ALCALDÍA" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ESTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, POR INCUMPLIMIENTO DEL **"PRESTADOR"** DE CUALQUIER ESTIPULACIÓN AQUÍ CONTENIDA O EN EL SUPUESTO PREVISTO EN EL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

"LA ALCALDÍA" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO O BIEN, SOLICITAR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. SI **"LA ALCALDÍA"** OPTA POR LA RESCISIÓN, **"EL PRESTADOR"** ESTARÁ OBLIGADO A PAGAR DAÑOS Y PERJUICIOS.

PARA EL CASO DE QUE PROCEDA LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, ÉSTA SE INICIARÁ DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A AQUEL EN EL QUE SE HUBIERA AGOTADO EL PLAZO PARA HACER EFECTIVA LA PENA CONVENCIONAL.

DÉCIMA PRIMERA. - NULIDAD DE PLENO DERECHO. - SERÁ CAUSA DE ANULACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, QUE **"EL PRESTADOR"** SE ENCUENTRE EN EL SUPUESTO SEÑALADO EN LA DECLARACIÓN II.4 DE ESTE CONTRATO, O BAJO ALGUNA DE LAS CIRCUNSTANCIAS ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL OCTAVO DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACION DE PROGRAMAS DE CONTRARTACION DE PRESTADORES DE SERVICIO CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES ASALARIOS ", O BIEN CUANDO SE ESTE EN LAS HIPOTESIS PREVISTAS EN EL ARTICULO 2225 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CODIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA SEGUNDA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. - "LA ALCALDÍA" PODRÁ SUSPENDER EN TODO O EN PARTE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EL PAGO CONSECUENTE EN CUALQUIER MOMENTO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA, DANDO AVISO POR ESCRITO A **"EL PRESTADOR"** CON QUINCE DÍAS NATURALES DE ANTELACIÓN.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS LOS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

DÉCIMA TERCERA.-TERMINACIÓN ANTICIPADA.- **"LA ALCALDÍA"** PODRÁ EN CUALQUIER TIEMPO DAR POR TERMINADA ANTICIPADAMENTE LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, CUANDO CONCURRAN CAUSAS JUSTIFICADAS O SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE, DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO, O CUANDO LA SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, DETERMINE LA NULIDAD PARCIAL O TOTAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, LO QUE BASTARÁ CON SER COMUNICADO POR ESCRITO A **"EL PRESTADOR"**, CON 15 DÍAS HÁBILES PREVIOS A LA DETERMINACIÓN RESPECTIVA.

DÉCIMA CUARTA.- CAUSAS DE SUSPENSIÓN O TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.- DE CONFORMIDAD CON LO ORDENADO EN LOS ARTÍCULOS 8 Y 15 DEL CÓDIGO FISCAL DELA CIUDAD DE MEXICO, EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SUSPENDERSE CUANDO LAS AUTORIDADES FISCALES DETECTEN LA FALTA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES POR PARTE DE **"EL PRESTADOR"**, EN ESTE CASO **"LA ALCALDÍA"** DEBERÁ NOTIFICAR A **"EL PRESTADOR"** TAL CIRCUNSTANCIA CON EL OBJETO DE QUE EN UN PLAZO NO MAYOR DE CINCO DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE DICHA NOTIFICACIÓN DÉ DEBIDO CUMPLIMIENTO A SUS OBLIGACIONES FISCALES.

DÉCIMA QUINTA. - MODIFICACIÓN DEL CONTRATO. - EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SER MODIFICADO EN TODO O EN PARTE A TRAVÉS DEL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, MISMO QUE SERÁ SUSCRITO POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE CELEBRAN EL PRESENTE INSTRUMENTO O POR QUIENES LOS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES.

DÉCIMA SEXTA. - EXCLUSIÓN. - "EL PRESTADOR" RECONOCE QUE EL PRESENTE ES UN CONTRATO DE CARÁCTER CIVIL POR LO QUE LAS PARTES QUE LO SUSCRIBEN, CON LA FIRMA DE LAS PARTES QUE LO CELEBRAN QUEDA DEBIDAMENTE PERFECCIONADO

DÉCIMA SÉPTIMA. - INTERPRETACIÓN. - PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, AS COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA LEYES Y JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES CIVILES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR TANTO, **"E PRESTADOR"** RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA

LEÍDO QUE FUE Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE EXTIENDE POR DUPLICADO, EL DIA **1 DE JULIO DE 2020**, FIRMANDO AL MARGEN LOS QUE EN ÉL INTERVINIERON, COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN.

POR "LA ALCALDÍA"

LIC. ALEJANDRO MENDOZA MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE LA ALCALDÍA TLALPAN

"EL PRESTADOR"

[redacted]

C. NOGUERA FLORES ANA MARIA

"VALIDO"

C. RICARDO PADILLA LUGO
DIRECTOR DE CAPITAL HUMANO
DE LA ALCALDÍA TLALPAN

"REVISÓ"

LIC.CESAR GARCES TELLEZ
JUD DE NOMINAS Y PAGOS
DE LA ALCALDÍA TLALPAN

"POR EL AREA"

C. NORMA XOCHITL HERNANDEZ COLIN
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
DE LA ALCALDÍA TLALPAN

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS" PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2020.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA 1211 **"HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS"** PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2020. QUE CELEBRAN POR UNA PARTE "**LA ALCALDÍA TLALPAN**", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA ALCALDÍA"** REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR ÉL **LIC. ALEJANDRO MENDOZA MARTÍNEZ**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, ASISTIDA POR LA **C. NORMA XOCHITL HERNANDEZ COLIN**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL**, Y POR LA OTRA LA **C. NAVA CAMACHO ROGELIO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PRESTADOR"**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I. DECLARA "LA ALCALDÍA" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

I.1 LA CIUDAD DE MÉXICO ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA INTEGRANTE DE LA FEDERACION, SEDE DE LOS PODERES DE LA UNION Y CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO GOBIERNO ESTA ACARGO, ENTRE OTROS, DEL EJECUTIVO LOCAL, TITULAR QUE SE AUXILIA DE "ORGANOS CENTRALES, DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, LOS CUALES INTEGRAN LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTICULOS 44 Y 122 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1, NUMERALES 4 y 5, Y 33, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 4, 5, 7, 11, 12, 13 Y 14 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.2 QUE LA "**ALCALDIA"** ES UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 33 Y 53 INCISO A NUMERAL 1 ULTIMO PARRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 2, 3, 11 ULTIMO PARRAFO, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, Y 2, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y 1, 2, DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO.

I.3 QUE **LA DOCTORA PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA** , EN SU CARÁCTER DE **ALCALDESA EN TLALPAN** , ACREDITA SU PERSONALIDAD JURIDICA EN TERMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA **1 DE OCTUBRE DE 2018**, MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS Y SUFICIENTES Y CON LA ATRIBUCION PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, EN TERMINO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 53, INCISO A NUMERAL 1. ULTIMO PARRAFO DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 11 ULTIMO PARRAFO DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO; 142 DE LA LEY ORGANICA PARA LAS ALCALDIAS DE LA CIUDAD DE MEXICO; NUMERAL 1.4.1, 1.4.2 Y 4.7. DE LA CIRCULAR UNO BIS 2015, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA LAS DELEGACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, ASI COMO EN LOS LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACION DE PROGRAMAS DE CONTRATACION DE PRESTADORES DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL. ESPECIFICA 1211," HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS".

I.4 QUE **LIC. ALEJANDRO MENDOZA MARTÍNEZ**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**, ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TERMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA **1 DE FEBRERO DEL 2019,** EXPEDIDO POR **LA DOCTORA PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA ALCALDESA EN TLALPAN** MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS Y SUFICIENTES Y CON ATRIBUCION PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, EN TERMINO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS Y EN EL NUMERAL 1.4.1 Y 1.4.2 DE LA CIRCULAR UNO BIS 2015, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACION DE RECURSOS PARA LAS DELEGACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA.

I.5 QUE **C. NORMA XOCHITL HERNANDEZ COLIN,** EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL**, ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TERMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA **01 DE OCTUBRE DE 2018,** EXPEDIDO POR **LA DOCTORA PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA ALCALDESA EN TLALPAN ,** MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS Y SUFICIENTES Y ATRIBUCION PARA ASISTIR EN LA CELEBRACION DEL PRESENTE CONTRATO, EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS, Y EN EL NUMERAL 1.4.1 Y 1.4.2 DE LA CIRCULAR UNO BIS 2015, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACION DE RECURSOS PARA LAS DELEGACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA.

I.6 QUE MEDIANTE OFICIO **SAF/DGAP/DEAPU/AUT616/2020,** DE FECHA **10 DE JULIO DE 2020**, EMITIDO POR LA DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION DE PERSONAL DE UNINOMINA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO, SE AUTORIZÓ A **"LA ALCALDÍA"**, EL PROGRAMA DE CONTRATACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS, DEL EJERCICIO FISCAL 2020, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULO NOVENO, DECIMO, Y DECIMO PRIMERO DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE PROGRAMAS DE CONTRATACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS".

I.7 QUE CONFORME AL OFICIO NUMERO **SAF/SE/2382/2019, DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2019**, EMITIDO POR LA SUBSECRETARIA DE EGRESOS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO , LA CELEBRACION DE ESTE CONTRATO, CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL EN LA PARTIDA 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS" PARA CUMPLIR CON EL PAGO DEL MONTO SEÑALADO EN LA **CLAUSULA SEGUNDA**.

I.8 QUE, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y EN ATENCION AL REZAGO DE LAS MISMAS, SE REQUIERE DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

I.9 QUE TIENE COMO DOMICILIO EN **PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NÚMERO 1, COLONIA CENTRO DE TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14000, ALCALDÍA DE TLALPAN** EL QUE SE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

II. DECLARA "EL PRESTADOR":

II.1 QUE ES UNA PERSONA FÍSICA, CON CAPACIDAD JURÍDICA Y TÉCNICA PARA CONTRATARSE Y OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, ELEMENTOS PROPIOS, CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA SUFICIENTE PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL PROGRAMA PARA EL QUE SE LE ESTÁ CONTRATANDO, LO QUE ACREDITA CON EL CURRÍCULUM VITAE RESPECTIVO Y QUE TIENE ESTUDIOS DE: [redacted] TAL COMO LO DEMUESTRA CON **EL CERTIFICADO DE ESTUDIOS EXPEDIDA POR EL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL**,

II.2 QUE ES DE NACIONALIDAD [redacted] DE EDAD [redacted] LO CUAL ACREDITA CON SU ACTA DE NACIMIENTO Y SE IDENTIFICA CON **CREDENCIAL PARA VOTAR CLAVE** [redacted] **EXPEDIDO POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL** ,

II.3. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES [redacted] LO QUE ACREDITA CON LA CÉDULA FISCAL EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, ASÍ COMO QUE SU CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN ES [redacted]

II.4. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MEXICO Y EL NUMERAL. OCTAVO DE LOS LINAMIENTOS PARA LA AUTORIZACION DE PROGRAMAS DE CONTRATACION DE PRESTADORES DE SERVICIOS CON CARGO ALA PARTIDA PRESUPUESTAL 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS "; DE LA LEY DE ADQISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL; **"EL PRESTADOR"** MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LAS DISPOSICIONES DE LOS ORDENAMIENTOS ANTES CITADOS, ASI COMO EL NO ENCONTRARSE INHABILITADO, RAZON POR LA CUAL ACREDITA TAL CIRCUNSTANCIA, EXHIBIENDO LA CONSTANCIA DE NO EXISTENCIA DE REGISTRO DE INHABILITACION EXIPIDIDA POR LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, POR LO QUE PUEDE DESEMPEÑAR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

II.5 QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 8 Y 15 DEL CÓDIGO FISCAL PARA LA CIUDAD DE MEXICO, Y ACORDE CON LO ESTABLECIDO EN LOS LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE PROGRAMAS DE CONTRATACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS", APLICABLES AL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2020.

II.6 QUE ES SU VOLUNTAD PRESTAR LOS SERVICIOS QUE LE SON REQUERIDOS POR **"LA ALCALDÍA"** Y QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE EN ÉL SE ESTIPULAN.

II.7 QUE TIENE SU DOMICILIO EN: [redacted] MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

III. AMBAS PARTES DECLARAN:

UNICO. QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE SE SOMETEN AL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL MISMO DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "LA ALCALDÍA" ENCOMIENDA A **"EL PRESTADOR"**, LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES CONSISTENTES EN: **PROFESOR DE INSTRUCCIÓN DEPORTIVA EN LOS DEPORTIVOS, MÓDULOS Y/O ALBERCAS NIVEL A.**

"EL PRESTADOR" SE OBLIGA A REALIZAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES, ACATANDO LA NORMATIVIDAD CORRESPONDIENTE.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.- LAS PARTES CONVIENEN QUE EL IMPORTE TOTAL POR LOS SERVICIOS CONTRATADOS QUE DEBERÁ CUBRIR **"LA ALCALDÍA"** A **"EL PRESTADOR"** SERÁ DE **19,734.00 (DIECINUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON 00/100 M.N.),**

TERCERA. - FORMA DE PAGO. - "LA ALCALDÍA" SE OBLIGA A PAGAR A **"EL PRESTADOR"** EL IMPORTE ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, MEDIANTE DEPOSITO EN TARJETA DE DEBITO, A NOMBRE DE **"EL PRESTADOR"**, CONTRA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE ACTIVIDADES MENSUALES, SIEMPRE Y CUANDO SE ESTÉ CUMPLIENDO CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL. CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

"LA ALCALDÍA" PAGARÁ A **"EL PRESTADOR"** EL MONTO DIVIDIDO EN PARCIALIDADES PAGADERAS MEDIANTE MENSUALIDADES VENCIDAS, DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS HÁBILES QUE SIGAN A LA CONCLUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS MENSUALMENTE. LAS PARTES ACUERDAN QUE PARA EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL NO SE OTORGARÁ ANTICIPO, QUE EL PRECIO ES FIJO Y NO SE RECONOCERÁ INCREMENTO NI ESCALATORIA ALGUNA DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO.

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE RECIBA **"EL PRESTADOR"**, ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR DICHAS CANTIDADES MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, A REQUERIMIENTO DE **"LA ALCALDÍA"**, LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"LA ALCALDÍA"**.

CUARTA.- VIGENCIA O PLAZO DE EJECUCIÓN.- "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A INICIAR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, EL DIA **1 DE JULIO DE 2020** Y A TERMINARLOS A MÁS TARDAR EL DÍA **30 DE SEPTIEMBRE DE 2020**.

QUINTA. - OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR". - "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO CONFORME A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL MISMO Y QUE DICHOS

SERVICIOS SE EFECTÚEN A SATISFACCIÓN DE **"LA ALCALDÍA"** ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO, POR NEGLIGENCIA, IMPERICIA O DOLO EN TÉRMINOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

"EL PRESTADOR" ENTREGARÁ A **"LA ALCALDÍA"** UN INFORME DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS MENSUAL DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, **"LA ALCALDÍA"** SE RESERVA LA FACULTAD DE VERIFICAR LOS RESULTADOS DERIVADOS DE LAS ACTIVIDADES EJERCIDAS POR EL PRESTADOR EN LOS TIEMPOS Y PLAZOS QUE CONSIDEREN PRUDENTES.

SEXTA. - CESIÓN DE DERECHOS. - "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO, SIN PREVIA APROBACION EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"LA ALCALDÍA",** CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO POR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS REALIZADOS QUE AMPARA ESTE CONTRATO.

SÉPTIMA. - PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS. - TODOS LOS DATOS, PRODUCTOS O RESULTADOS OBTENIDOS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETOS DE ESTE CONTRATO SON PROPIEDAD EXCLUSIVA DE **"LA ALCALDÍA"**, POR LO QUE **"EL PRESTADOR"** CONVIENE QUE NO PODRÁ DIVULGAR POR MEDIO DE PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA, LOS REFERIDOS PRODUCTOS, DATOS Y RESULTADOS, SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"LA ALCALDÍA".**

OCTAVA.- DE LA VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.- "LA ALCALDÍA" TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS QUE SE ESTÉN EJECUTANDO POR **"EL PRESTADOR",** OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES CONVENIDAS, EN CASO DE NO SER SATISFACTORIAS, **"LA ALCALDÍA"** PROCEDERÁ A APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES, Y EN SU CASO, RESCINDIRÁ EL CONTRATO O EXIGIRÁ A **"EL PRESTADOR"** SU CUMPLIMIENTO; EN AMBOS CASOS, **"EL PRESTADOR"** SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO CAUSE A **"LA ALCALDÍA".**

NOVENA.- PENA CONVENCIONAL.- PARA EL CASO DE QUE **"EL PRESTADOR"** INCUMPLA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O EN CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE ESTE CONTRATO POR CADA DÍA, A PARTIR DE QUE SE COMPRUEBE SU INCUMPLIMIENTO, CONFORME LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 57 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. - "LA ALCALDÍA" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ESTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, POR INCUMPLIMIENTO DEL **"PRESTADOR"** DE CUALQUIER ESTIPULACIÓN AQUÍ CONTENIDA O EN EL SUPUESTO PREVISTO EN EL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

"LA ALCALDÍA" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO O BIEN, SOLICITAR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. SI **"LA ALCALDÍA"** OPTA POR LA RESCISIÓN, **"EL PRESTADOR"** ESTARÁ OBLIGADO A PAGAR DAÑOS Y PERJUICIOS.

PARA EL CASO DE QUE PROCEDA LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, ÉSTA SE INICIARÁ DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A AQUEL EN EL QUE SE HUBIERA AGOTADO EL PLAZO PARA HACER EFECTIVA LA PENA CONVENCIONAL.

DÉCIMA PRIMERA. - NULIDAD DE PLENO DERECHO. - SERÁ CAUSA DE ANULACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, QUE **"EL PRESTADOR"** SE ENCUENTRE EN EL SUPUESTO SEÑALADO EN LA DECLARACIÓN II.4 DE ESTE CONTRATO, O BAJO ALGUNA DE LAS CIRCUNSTANCIAS ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL OCTAVO DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACION DE PROGRAMAS DE CONTRARTACION DE PRESTADORES DE SERVICIO CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES ASALARIOS ", O BIEN CUANDO SE ESTE EN LAS HIPOTESIS PREVISTAS EN EL ARTICULO 2225 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CODIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA SEGUNDA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. - "LA ALCALDÍA" PODRÁ SUSPENDER EN TODO O EN PARTE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EL PAGO CONSECUENTE EN CUALQUIER MOMENTO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA, DANDO AVISO POR ESCRITO A **"EL PRESTADOR"** CON QUINCE DÍAS NATURALES DE ANTELACIÓN.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS LOS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

DÉCIMA TERCERA.-TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "LA ALCALDÍA" PODRÁ EN CUALQUIER TIEMPO DAR POR TERMINADA ANTICIPADAMENTE LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, CUANDO CONCURRAN CAUSAS JUSTIFICADAS O SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE, DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO, O CUANDO LA SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, DETERMINE LA NULIDAD PARCIAL O TOTAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, LO QUE BASTARÁ CON SER COMUNICADO POR ESCRITO A **"EL PRESTADOR"**, CON 15 DÍAS HÁBILES PREVIOS A LA DETERMINACIÓN RESPECTIVA.

DÉCIMA CUARTA.- CAUSAS DE SUSPENSIÓN O TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.- DE CONFORMIDAD CON LO ORDENADO EN LOS ARTÍCULOS 8 Y 15 DEL CÓDIGO FISCAL DELA CIUDAD DE MEXICO, EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SUSPENDERSE CUANDO LAS AUTORIDADES FISCALES DETECTEN LA FALTA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES POR PARTE DE **"EL PRESTADOR"**, EN ESTE CASO **"LA ALCALDÍA"** DEBERÁ NOTIFICAR A **"EL PRESTADOR"** TAL CIRCUNSTANCIA CON EL OBJETO DE QUE EN UN PLAZO NO MAYOR DE CINCO DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE DICHA NOTIFICACIÓN DÉ DEBIDO CUMPLIMIENTO A SUS OBLIGACIONES FISCALES.

DÉCIMA QUINTA. - MODIFICACIÓN DEL CONTRATO. - EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SER MODIFICADO EN TODO O EN PARTE A TRAVÉS DEL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, MISMO QUE SERÁ SUSCRITO POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE CELEBRAN EL PRESENTE INSTRUMENTO O POR QUIENES LOS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES.

DÉCIMA SEXTA. - EXCLUSIÓN. - "EL PRESTADOR" RECONOCE QUE EL PRESENTE ES UN CONTRATO DE CARÁCTER CIVIL POR LO QUE LAS PARTES QUE LO SUSCRIBEN, CON LA FIRMA DE LAS PARTES QUE LO CELEBRAN QUEDA DEBIDAMENTE PERFECCIONADO

DÉCIMA SÉPTIMA. - INTERPRETACIÓN. - PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LAS LEYES Y JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES CIVILES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR TANTO, **"EL PRESTADOR"** RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA

LEÍDO QUE FUE Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE EXTIENDE POR DUPLICADO, EL DIA **1 DE JULIO DE 2020**, FIRMANDO AL MARGEN LOS QUE EN ÉL INTERVINIERON, COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN.

POR "LA ALCALDÍA"

LIC. ALEJANDRO MENDOZA MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE LA ALCALDÍA TLALPAN

"EL PRESTADOR"

[redacted]

C. NAVA CAMACHO ROGELIO

"VALIDO"

C. RICARDO PADILLA LUGO
DIRECTOR DE CAPITAL HUMANO
DE LA ALCALDÍA TLALPAN

"REVISÓ"

LIC.CÉSAR GARCÉS TÉLLEZ
JUD DE NOMINAS Y PAGOS
DE LA ALCALDÍA TLALPAN

"POR EL AREA"

C. NORMA XOCHITL HERNANDEZ COLIN
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
DE LA ALCALDÍA TLALPAN

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS" PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2020.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA 1211 **"HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS"** PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2020. QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **"LA ALCALDÍA TLALPAN"**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA ALCALDÍA"** REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR ÉL **LIC. ALEJANDRO MENDOZA MARTÍNEZ**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, ASISTIDA POR LA **C. NORMA XOCHITL HERNANDEZ COLIN**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL**, Y POR LA OTRA LA **C. NAVA ORTEGA JUAN LUIS**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PRESTADOR"**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I. DECLARA "LA ALCALDÍA" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

I.1 LA CIUDAD DE MÉXICO ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA INTEGRANTE DE LA FEDERACION, SEDE DE LOS PODERES DE LA UNION Y CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO GOBIERNO ESTA ACARGO, ENTRE OTROS, DEL EJECUTIVO LOCAL, TITULAR QUE SE AUXILIA DE "ORGANOS CENTRALES, DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, LOS CUALES INTEGRAN LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTICULOS 44 Y 122 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1, NUMERALES 4 y 5, Y 33, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 4, 5, 7, 11, 12, 13 Y 14 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.2 QUE LA **"ALCALDIA"** ES UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 33 Y 53 INCISO A NUMERAL 1 ULTIMO PARRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 2, 3, 11 ULTIMO PARRAFO, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, Y 2, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y 1, 2, DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO.

I.3 QUE **LA DOCTORA PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA** , EN SU CARÁCTER DE **ALCALDESA EN TLALPAN** ACREDITA SU PERSONALIDAD JURIDICA EN TERMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA **1 DE OCTUBRE DE 2018** MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS Y SUFICIENTES Y CON LA ATRIBUCION PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, EN TERMINO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 53, INCISO A NUMERAL 1. ULTIMO PARRAFO DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 11 ULTIMO PARRAFO DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO; 142 DE LA LEY ORGANICA PARA LAS ALCALDIAS DE LA CIUDAD DE MEXICO; NUMERAL 1.4.1, 1.4.2 Y 4.7. DE LA CIRCULAR UNO BIS 2015, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA LAS DELEGACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, ASI COMO EN LOS LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACION DE PROGRAMAS DE CONTRATACION DE PRESTADORES DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECIFICA 1211," HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS".

I.4 QUE **LIC. ALEJANDRO MENDOZA MARTÍNEZ**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**, ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TERMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA **1 DE FEBRERO DEL 2019,** EXPEDIDO POR **LA DOCTORA PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA ALCALDESA EN TLALPAN** MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS Y SUFICIENTES Y CON ATRIBUCION PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, EN TERMINO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS Y EN EL NUMERAL 1.4.1 Y 1.4.2 DE LA CIRCULAR UNO BIS 2015, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACION DE RECURSOS PARA LAS DELEGACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA.

I.5 QUE **C. NORMA XOCHITL HERNANDEZ COLIN,** EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL**, ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TERMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA **01 DE OCTUBRE DE 2018,** EXPEDIDO POR **LA DOCTORA PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA ALCALDESA EN TLALPAN ,** MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS Y SUFICIENTES Y ATRIBUCION PARA ASISTIR EN LA CELEBRACION DEL PRESENTE CONTRATO, EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS, Y EN EL NUMERAL 1.4.1 Y 1.4.2 DE LA CIRCULAR UNO BIS 2015, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACION DE RECURSOS PARA LAS DELEGACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA.

I.6 QUE MEDIANTE OFICIO **SAF/DGAP/DEAPU/AUT616/2020,** DE FECHA **10 DE JULIO DE 2020**, EMITIDO POR LA DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION DE PERSONAL DE UNINOMINA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO, SE AUTORIZÓ A **"LA ALCALDÍA"**, EL PROGRAMA DE CONTRATACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS, DEL EJERCICIO FISCAL 2020, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULO NOVENO, DECIMO, Y DECIMO PRIMERO DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE PROGRAMAS DE CONTRATACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS".

I.7 QUE CONFORME AL OFICIO NUMERO **SAF/SE/2382/2019, DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2019**, EMITIDO POR LA SUBSECRETARIA DE EGRESOS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO , LA CELEBRACION DE ESTE CONTRATO, CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL EN LA PARTIDA 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS" PARA CUMPLIR CON EL PAGO DEL MONTO SEÑALADO EN LA **CLAUSULA SEGUNDA**.

I.8 QUE, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y EN ATENCION AL REZAGO DE LAS MISMAS, SE REQUIERE DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

[redacted]

QUE TIENE COMO DOMICILIO EN **PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NÚMERO 1, COLONIA CENTRO DE TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14000, ALCALDÍA DE TLALPAN** EL QUE SE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

DECLARA "EL PRESTADOR":

[redacted]1 QUE ES UNA PERSONA FÍSICA, CON CAPACIDAD JURÍDICA Y TÉCNICA PARA CONTRATARSE Y OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, ELEMENTOS PROPIOS, CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA SUFICIENTE PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL PROGRAMA PARA EL QUE SE LE ESTÁ CONTRATANDO, LO QUE ACREDITA CON EL CURRÍCULUM VITAE RESPECTIVO Y QUE TIENE ESTUDIOS DE: [redacted], TAL COMO LO DEMUESTRA CON **EL CERTIFICADO DE ESTUDIOS EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA**,

II.2 QUE ES DE NACIONALIDAD [redacted], DE EDAD [redacted] LO CUAL ACREDITA CON SU ACTA DE NACIMIENTO Y SE IDENTIFICA CON **CREDENCIAL PARA VOTAR CLAVE** [redacted] **EXPEDIDO POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL** ,

II.3. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES [redacted] LO QUE ACREDITA CON LA CÉDULA FISCAL EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, ASÍ COMO QUE SU CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN ES [redacted]

II.4. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MEXICO Y EL NUMERAL. OCTAVO DE LOS LINAMIENTOS PARA LA AUTORIZACION DE PROGRAMAS DE CONTRATACION DE PRESTADORES DE SERVICIOS CON CARGO ALA PARTIDA PRESUPUESTAL 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS "; DE LA LEY DE ADQISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL; **"EL PRESTADOR"** MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LAS DISPOSICIONES DE LOS ORDENAMIENTOS ANTES CITADOS, ASI COMO EL NO ENCONTRARSE INHABILITADO, RAZON POR LA CUAL ACREDITA TAL CIRCUNSTANCIA, EXHIBIENDO LA CONSTANCIA DE NO EXISTENCIA DE REGISTRO DE INHABILITACION EXIPIDIDA POR LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, POR LO QUE PUEDE DESEMPEÑAR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

II.5 QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 8 Y 15 DEL CÓDIGO FISCAL PARA LA CIUDAD DE MEXICO, Y ACORDE CON LO ESTABLECIDO EN LOS LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE PROGRAMAS DE CONTRATACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS", APLICABLES AL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2020.

II.6 QUE ES SU VOLUNTAD PRESTAR LOS SERVICIOS QUE LE SON REQUERIDOS POR **"LA ALCALDÍA"** Y QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE EN ÉL SE ESTIPULAN.

II.7 QUE TIENE SU DOMICILIO EN: [redacted] MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

III. AMBAS PARTES DECLARAN:

UNICO. QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE SE SOMETEN AL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL MISMO DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "LA ALCALDÍA" ENCOMIENDA A **"EL PRESTADOR"**, LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES CONSISTENTES EN: **COADYUVAR EN LA OPERACIÓN Y CONTROL DE CENTRO DEPORTIVO, MÓDULO Y/O ALBERCA, NIVEL B.**

"EL PRESTADOR" SE OBLIGA A REALIZAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES, ACATANDO LA NORMATIVIDAD CORRESPONDIENTE.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.- LAS PARTES CONVIENEN QUE EL IMPORTE TOTAL POR LOS SERVICIOS CONTRATADOS QUE DEBERÁ CUBRIR **"LA ALCALDÍA"** A **"EL PRESTADOR"** SERÁ DE **19,734.00 (DIECINUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON 00/100 M.N.),**

TERCERA. - FORMA DE PAGO. - "LA ALCALDÍA" SE OBLIGA A PAGAR A **"EL PRESTADOR"** EL IMPORTE ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, MEDIANTE DEPOSITO EN TARJETA DE DEBITO, A NOMBRE DE **"EL PRESTADOR"**, CONTRA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE ACTIVIDADES MENSUALES, SIEMPRE Y CUANDO SE ESTÉ CUMPLIENDO CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL. CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

"LA ALCALDÍA" PAGARÁ A **"EL PRESTADOR"** EL MONTO DIVIDIDO EN PARCIALIDADES PAGADERAS MEDIANTE MENSUALIDADES VENCIDAS, DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS HÁBILES QUE SIGAN A LA CONCLUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS MENSUALMENTE. LAS PARTES ACUERDAN QUE PARA EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL NO SE OTORGARÁ ANTICIPO, QUE EL PRECIO ES FIJO Y NO SE RECONOCERÁ INCREMENTO NI ESCALATORIA ALGUNA DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO.

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE RECIBA "**EL PRESTADOR"**, ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR DICHAS CANTIDADES MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, A REQUERIMIENTO DE "**LA ALCALDÍA"**, LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"LA ALCALDÍA"**.

CUARTA.- VIGENCIA O PLAZO DE EJECUCIÓN.- "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A INICIAR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, EL DIA **1 DE JULIO DE 2020** Y A TERMINARLOS A MÁS TARDAR EL DÍA **30 DE SEPTIEMBRE DE 2020**.

QUINTA. - OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR". - "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO CONFORME A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL MISMO Y QUE DICHOS

SERVICIOS SE EFECTÚEN A SATISFACCIÓN DE **"LA ALCALDÍA"** ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO, POR NEGLIGENCIA, IMPERICIA O DOLO EN TÉRMINOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS" PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2020.

"EL PRESTADOR" ENTREGARÁ A **"LA ALCALDÍA"** UN INFORME DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS MENSUAL DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, **"LA ALCALDÍA"** SE RESERVA LA FACULTAD DE VERIFICAR LOS RESULTADOS DERIVADOS DE LAS ACTIVIDADES EJERCIDAS POR EL PRESTADOR EN LOS TIEMPOS Y PLAZOS QUE CONSIDEREN PRUDENTES.

SEXTA. - CESIÓN DE DERECHOS. - "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO, SIN PREVIA APROBACION EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"LA ALCALDÍA",** CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO POR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS REALIZADOS QUE AMPARA ESTE CONTRATO.

SÉPTIMA. - PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS. - TODOS LOS DATOS, PRODUCTOS O RESULTADOS OBTENIDOS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETOS DE ESTE CONTRATO SON PROPIEDAD EXCLUSIVA DE **"LA ALCALDÍA"**, POR LO QUE **"EL PRESTADOR"** CONVIENE QUE NO PODRÁ DIVULGAR POR MEDIO DE PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA, LOS REFERIDOS PRODUCTOS, DATOS Y RESULTADOS, SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"LA ALCALDÍA".**

OCTAVA.- DE LA VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.- "LA ALCALDÍA" TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS QUE SE ESTÉN EJECUTANDO POR **"EL PRESTADOR",** OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES CONVENIDAS, EN CASO DE NO SER SATISFACTORIAS, **"LA ALCALDÍA"** PROCEDERÁ A APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES, Y EN SU CASO, RESCINDIRÁ EL CONTRATO O EXIGIRÁ A **"EL PRESTADOR"** SU CUMPLIMIENTO; EN AMBOS CASOS, **"EL PRESTADOR"** SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO CAUSE A **"LA ALCALDÍA".**

NOVENA.- PENA CONVENCIONAL.- PARA EL CASO DE QUE **"EL PRESTADOR"** INCUMPLA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O EN CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE ESTE CONTRATO POR CADA DÍA, A PARTIR DE QUE SE COMPRUEBE SU INCUMPLIMIENTO, CONFORME LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 57 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. - "LA ALCALDÍA" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ESTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, POR INCUMPLIMIENTO DEL **"PRESTADOR"** DE CUALQUIER ESTIPULACIÓN AQUÍ CONTENIDA O EN EL SUPUESTO PREVISTO EN EL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

"LA ALCALDÍA" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO O BIEN, SOLICITAR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. SI **"LA ALCALDÍA"** OPTA POR LA RESCISIÓN, **"EL PRESTADOR"** ESTARÁ OBLIGADO A PAGAR DAÑOS Y PERJUICIOS.

PARA EL CASO DE QUE PROCEDA LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, ÉSTA SE INICIARÁ DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A AQUEL EN EL QUE SE HUBIERA AGOTADO EL PLAZO PARA HACER EFECTIVA LA PENA CONVENCIONAL.

DÉCIMA PRIMERA. - NULIDAD DE PLENO DERECHO. - SERÁ CAUSA DE ANULACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, QUE **"EL PRESTADOR"** SE ENCUENTRE EN EL SUPUESTO SEÑALADO EN LA DECLARACIÓN II.4 DE ESTE CONTRATO, O BAJO ALGUNA DE LAS CIRCUNSTANCIAS ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL OCTAVO DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACION DE PROGRAMAS DE CONTRARTACION DE PRESTADORES DE SERVICIO CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES ASALARIOS ", O BIEN CUANDO SE ESTE EN LAS HIPOTESIS PREVISTAS EN EL ARTICULO 2225 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CODIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA SEGUNDA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. - "LA ALCALDÍA" PODRÁ SUSPENDER EN TODO O EN PARTE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EL PAGO CONSECUENTE EN CUALQUIER MOMENTO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA, DANDO AVISO POR ESCRITO A **"EL PRESTADOR"** CON QUINCE DÍAS NATURALES DE ANTELACIÓN.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS LOS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

DÉCIMA TERCERA.-TERMINACIÓN ANTICIPADA.- **"LA ALCALDÍA"** PODRÁ EN CUALQUIER TIEMPO DAR POR TERMINADA ANTICIPADAMENTE LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, CUANDO CONCURRAN CAUSAS JUSTIFICADAS O SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE, DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO, O CUANDO LA SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, DETERMINE LA NULIDAD PARCIAL O TOTAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, LO QUE BASTARÁ CON SER COMUNICADO POR ESCRITO A **"EL PRESTADOR"**, CON 15 DÍAS HÁBILES PREVIOS A LA DETERMINACIÓN RESPECTIVA.

DÉCIMA CUARTA.- CAUSAS DE SUSPENSIÓN O TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.- DE CONFORMIDAD CON LO ORDENADO EN LOS ARTÍCULOS 8 Y 15 DEL CÓDIGO FISCAL DELA CIUDAD DE MEXICO, EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SUSPENDERSE CUANDO LAS AUTORIDADES FISCALES DETECTEN LA FALTA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES POR PARTE DE **"EL PRESTADOR"**, EN ESTE CASO **"LA ALCALDÍA"** DEBERÁ NOTIFICAR A **"EL PRESTADOR"** TAL CIRCUNSTANCIA CON EL OBJETO DE QUE EN UN PLAZO NO MAYOR DE CINCO DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE DICHA NOTIFICACIÓN DÉ DEBIDO CUMPLIMIENTO A SUS OBLIGACIONES FISCALES.

DÉCIMA QUINTA. - MODIFICACIÓN DEL CONTRATO. - EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SER MODIFICADO EN TODO O EN PARTE A TRAVÉS DEL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, MISMO QUE SERÁ SUSCRITO POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE CELEBRAN EL PRESENTE INSTRUMENTO O POR QUIENES LOS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES.

DÉCIMA SEXTA. - EXCLUSIÓN. - "EL PRESTADOR" RECONOCE QUE EL PRESENTE ES UN CONTRATO DE CARÁCTER CIVIL, POR LO QUE LAS PARTES QUE LO SUSCRIBEN, CON LA FIRMA DE LAS PARTES QUE LO CELEBRAN QUEDA DEBIDAMENTE PERFECCIONADO

DÉCIMA SÉPTIMA. - INTERPRETACIÓN. - PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LAS LEYES Y JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES CIVILES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR TANTO, **"EL PRESTADOR"** RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA

LEÍDO QUE FUE Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE EXTIENDE POR DUPLICADO, EL DIA **1 DE JULIO DE 2020**, FIRMANDO AL MARGEN LOS QUE EN ÉL INTERVINIERON, COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN.

POR "LA ALCALDÍA"

LIC. ALEJANDRO MENDOZA MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE LA ALCALDÍA TLALPAN

"EL PRESTADOR"

[redacted]

C. NAVA ORTEGA JUAN LUIS

"VALIDO"

C. RICARDO PADILLA LUGO
DIRECTOR DE CAPITAL HUMANO
DE LA ALCALDÍA TLALPAN

"REVISÓ"

LIC.CÉSAR GARCÉS TÉLLEZ
JUD DE NOMINAS Y PAGOS
DE LA ALCALDÍA TLALPAN

"POR EL AREA"

C. NORMA XOCHITL HERNANDEZ COLIN
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
DE LA ALCALDÍA TLALPAN

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS" PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2020.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA 1211 **"HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS"** PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2020. QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **"LA ALCALDÍA TLALPAN"**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA ALCALDÍA"** REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR ÉL **LIC. ALEJANDRO MENDOZA MARTÍNEZ**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, ASISTIDA POR LA **C. NORMA XOCHITL HERNANDEZ COLIN**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL**, Y POR LA OTRA LA **C. MORILLON ALVAREZ TANIA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PRESTADOR"**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I. DECLARA "LA ALCALDÍA" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

I.1 LA CIUDAD DE MÉXICO ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA INTEGRANTE DE LA FEDERACION, SEDE DE LOS PODERES DE LA UNION Y CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO GOBIERNO ESTA ACARGO, ENTRE OTROS, DEL EJECUTIVO LOCAL, TITULAR QUE SE AUXILIA DE "ORGANOS CENTRALES, DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, LOS CUALES INTEGRAN LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTICULOS 44 Y 122 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1, NUMERALES 4 y 5, Y 33, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 4, 5, 7, 11, 12, 13 Y 14 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.2 QUE LA **"ALCALDIA"** ES UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 33 Y 53 INCISO A NUMERAL 1 ULTIMO PARRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 2, 3, 11 ULTIMO PARRAFO, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, Y 2, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y 1, 2, DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO.

I.3 QUE **LA DOCTORA PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA** , EN SU CARÁCTER DE **ALCALDESA EN TLALPAN** , ACREDITA SU PERSONALIDAD JURIDICA EN TERMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA **1 DE OCTUBRE DE 2018**, MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS Y SUFICIENTES Y CON LA ATRIBUCION PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, EN TERMINO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 53, INCISO A NUMERAL 1. ULTIMO PARRAFO DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 11 ULTIMO PARRAFO DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO; 142 DE LA LEY ORGANICA PARA LAS ALCALDIAS DE LA CIUDAD DE MEXICO; NUMERAL 1.4.1, 1.4.2 Y 4.7. DE LA CIRCULAR UNO BIS 2015, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA LAS DELEGACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, ASI COMO EN LOS LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACION DE PROGRAMAS DE CONTRATACION DE PRESTADORES DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL. ESPECIFICA 1211," HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS".

I.4 QUE **LIC. ALEJANDRO MENDOZA MARTÍNEZ**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**, ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TERMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA **1 DE FEBRERO DEL 2019,** EXPEDIDO POR **LA DOCTORA PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA ALCALDESA EN TLALPAN** MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS Y SUFICIENTES Y CON ATRIBUCION PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, EN TERMINO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS Y EN EL NUMERAL 1.4.1 Y 1.4.2 DE LA CIRCULAR UNO BIS 2015, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACION DE RECURSOS PARA LAS DELEGACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA.

I.5 QUE **C. NORMA XOCHITL HERNANDEZ COLIN,** EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL**, ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TERMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA **01 DE OCTUBRE DE 2018,** EXPEDIDO POR **LA DOCTORA PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA ALCALDESA EN TLALPAN ,** MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS Y SUFICIENTES Y ATRIBUCION PARA ASISTIR EN LA CELEBRACION DEL PRESENTE CONTRATO, EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS, Y EN EL NUMERAL 1.4.1 Y 1.4.2 DE LA CIRCULAR UNO BIS 2015, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACION DE RECURSOS PARA LAS DELEGACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA.

I.6 QUE MEDIANTE OFICIO **SAF/DGAP/DEAPU/AUT616/2020,** DE FECHA **10 DE JULIO DE 2020**, EMITIDO POR LA DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION DE PERSONAL DE UNINOMINA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO, SE AUTORIZÓ A **"LA ALCALDÍA"**, EL PROGRAMA DE CONTRATACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS, DEL EJERCICIO FISCAL 2020, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULO NOVENO, DECIMO, Y DECIMO PRIMERO DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE PROGRAMAS DE CONTRATACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS".

I.7 QUE CONFORME AL OFICIO NUMERO **SAF/SE/2382/2019, DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2019**, EMITIDO POR LA SUBSECRETARIA DE EGRESOS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO , LA CELEBRACION DE ESTE CONTRATO, CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL EN LA PARTIDA 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS" PARA CUMPLIR CON EL PAGO DEL MONTO SEÑALADO EN LA **CLAUSULA SEGUNDA**.

I.8 QUE, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y EN ATENCION AL REZAGO DE LAS MISMAS, SE REQUIERE DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

I.9 QUE TIENE COMO DOMICILIO EN **PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NÚMERO 1, COLONIA CENTRO DE TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14000, ALCALDÍA DE TLALPAN** EL QUE SE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

II. **DECLARA "EL PRESTADOR":**

II.1 QUE ES UNA PERSONA FÍSICA, CON CAPACIDAD JURÍDICA Y TÉCNICA PARA CONTRATARSE Y OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, ELEMENTOS PROPIOS, CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA SUFICIENTE PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL PROGRAMA PARA EL QUE SE LE ESTÁ CONTRATANDO, LO QUE ACREDITA CON EL CURRÍCULUM VITAE RESPECTIVO Y QUE TIENE ESTUDIOS DE: [redacted] TAL COMO LO DEMUESTRA CON **LA CEDULA PROFESIONAL No.** [redacted] **EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA**,

II.2 QUE ES DE NACIONALIDAD [redacted], DE EDAD [redacted] LO CUAL ACREDITA CON SU ACTA DE NACIMIENTO Y SE IDENTIFICA CON **CREDENCIAL PARA VOTAR CLAVE** [redacted] **EXPEDIDO POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**,

II.3. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES [redacted], LO QUE ACREDITA CON LA CÉDULA FISCAL EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, ASÍ COMO QUE SU CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN ES [redacted]

II.4. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MEXICO Y EL NUMERAL. OCTAVO DE LOS LINAMIENTOS PARA LA AUTORIZACION DE PROGRAMAS DE CONTRATACION DE PRESTADORES DE SERVICIOS CON CARGO ALA PARTIDA PRESUPUESTAL 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS "; DE LA LEY DE ADQISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL; **"EL PRESTADOR"** MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LAS DISPOSICIONES DE LOS ORDENAMIENTOS ANTES CITADOS, ASI COMO EL NO ENCONTRARSE INHABILITADO, RAZON POR LA CUAL ACREDITA TAL CIRCUNSTANCIA, EXHIBIENDO LA CONSTANCIA DE NO EXISTENCIA DE REGISTRO DE INHABILITACION EXIPIDIDA POR LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, POR LO QUE PUEDE DESEMPEÑAR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

II.5 QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 8 Y 15 DEL CÓDIGO FISCAL PARA LA CIUDAD DE MEXICO, Y ACORDE CON LO ESTABLECIDO EN LOS LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE PROGRAMAS DE CONTRATACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS", APLICABLES AL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2020.

II.6 QUE ES SU VOLUNTAD PRESTAR LOS SERVICIOS QUE LE SON REQUERIDOS POR **"LA ALCALDÍA"** Y QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE EN ÉL SE ESTIPULAN.

II.7 QUE TIENE SU DOMICILIO EN: [redacted] MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

III. AMBAS PARTES DECLARAN:

UNICO. QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE SE SOMETEN AL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL MISMO DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "LA ALCALDÍA" ENCOMIENDA A **"EL PRESTADOR"**, LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES CONSISTENTES EN: **COADYUVAR EN LA OPERACIÓN Y CONTROL DE CENTRO COMUNITARIO O CIBERESCUELA C.**

"EL PRESTADOR" SE OBLIGA A REALIZAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES, ACATANDO LA NORMATIVIDAD CORRESPONDIENTE.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.- LAS PARTES CONVIENEN QUE EL IMPORTE TOTAL POR LOS SERVICIOS CONTRATADOS QUE DEBERÁ CUBRIR **"LA ALCALDÍA"** A **"EL PRESTADOR"** SERÁ DE **25,296.00 (VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON 00/100 M.N.),**

TERCERA. - FORMA DE PAGO. - "LA ALCALDÍA" SE OBLIGA A PAGAR A **"EL PRESTADOR"** EL IMPORTE ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, MEDIANTE DEPOSITO EN TARJETA DE DEBITO, A NOMBRE DE **"EL PRESTADOR",** CONTRA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE ACTIVIDADES MENSUALES, SIEMPRE Y CUANDO SE ESTÉ CUMPLIENDO CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL. CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

"LA ALCALDÍA" PAGARÁ A **"EL PRESTADOR"** EL MONTO DIVIDIDO EN PARCIALIDADES PAGADERAS MEDIANTE MENSUALIDADES VENCIDAS, DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS HÁBILES QUE SIGAN A LA CONCLUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS MENSUALMENTE. LAS PARTES ACUERDAN QUE PARA EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL NO SE OTORGARÁ ANTICIPO, QUE EL PRECIO ES FIJO Y NO SE RECONOCERÁ INCREMENTO NI ESCALATORIA ALGUNA DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO.

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE RECIBA **"EL PRESTADOR"**, ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR DICHAS CANTIDADES MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, A REQUERIMIENTO DE **"LA ALCALDÍA"**, LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"LA ALCALDÍA"**.

CUARTA.- VIGENCIA O PLAZO DE EJECUCIÓN.- "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A INICIAR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, EL DIA **1 DE JULIO DE 2020** Y A TERMINARLOS A MÁS TARDAR EL DÍA **30 DE SEPTIEMBRE DE 2020**.

QUINTA. - OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR". - "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO CONFORME A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL MISMO Y QUE DICHOS

SERVICIOS SE EFECTÚEN A SATISFACCIÓN DE **"LA ALCALDÍA"** ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO, POR NEGLIGENCIA, IMPERICIA O DOLO EN TÉRMINOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS" PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2020.

"EL PRESTADOR" ENTREGARÁ A **"LA ALCALDÍA"** UN INFORME DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS MENSUAL DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, **"LA ALCALDÍA"** SE RESERVA LA FACULTAD DE VERIFICAR LOS RESULTADOS DERIVADOS DE LAS ACTIVIDADES EJERCIDAS POR EL PRESTADOR EN LOS TIEMPOS Y PLAZOS QUE CONSIDEREN PRUDENTES.

SEXTA. - CESIÓN DE DERECHOS. - "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO, SIN PREVIA APROBACION EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"LA ALCALDÍA",** CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO POR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS REALIZADOS QUE AMPARA ESTE CONTRATO.

SÉPTIMA. - PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS. - TODOS LOS DATOS, PRODUCTOS O RESULTADOS OBTENIDOS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETOS DE ESTE CONTRATO SON PROPIEDAD EXCLUSIVA DE **"LA ALCALDÍA"**, POR LO QUE **"EL PRESTADOR"** CONVIENE QUE NO PODRÁ DIVULGAR POR MEDIO DE PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA, LOS REFERIDOS PRODUCTOS, DATOS Y RESULTADOS, SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"LA ALCALDÍA".**

OCTAVA.- DE LA VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.- "LA ALCALDÍA" TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS QUE SE ESTÉN EJECUTANDO POR **"EL PRESTADOR",** OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES CONVENIDAS, EN CASO DE NO SER SATISFACTORIAS, **"LA ALCALDÍA"** PROCEDERÁ A APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES, Y EN SU CASO, RESCINDIRÁ EL CONTRATO O EXIGIRÁ A **"EL PRESTADOR"** SU CUMPLIMIENTO; EN AMBOS CASOS, **"EL PRESTADOR"** SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO CAUSE A **"LA ALCALDÍA".**

NOVENA.- PENA CONVENCIONAL.- PARA EL CASO DE QUE **"EL PRESTADOR"** INCUMPLA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O EN CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE ESTE CONTRATO POR CADA DÍA, A PARTIR DE QUE SE COMPRUEBE SU INCUMPLIMIENTO, CONFORME LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 57 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. - "LA ALCALDÍA" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ESTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, POR INCUMPLIMIENTO DEL **"PRESTADOR"** DE CUALQUIER ESTIPULACIÓN AQUÍ CONTENIDA O EN EL SUPUESTO PREVISTO EN EL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

"LA ALCALDÍA" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO O BIEN, SOLICITAR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. SI **"LA ALCALDÍA"** OPTA POR LA RESCISIÓN, **"EL PRESTADOR"** ESTARÁ OBLIGADO A PAGAR DAÑOS Y PERJUICIOS.

PARA EL CASO DE QUE PROCEDA LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, ÉSTA SE INICIARÁ DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A AQUEL EN EL QUE SE HUBIERA AGOTADO EL PLAZO PARA HACER EFECTIVA LA PENA CONVENCIONAL.

DÉCIMA PRIMERA. - NULIDAD DE PLENO DERECHO. - SERÁ CAUSA DE ANULACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, QUE **"EL PRESTADOR"** SE ENCUENTRE EN EL SUPUESTO SEÑALADO EN LA DECLARACIÓN II.4 DE ESTE CONTRATO, O BAJO ALGUNA DE LAS CIRCUNSTANCIAS ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL OCTAVO DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACION DE PROGRAMAS DE CONTRARTACION DE PRESTADORES DE SERVICIO CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES ASALARIOS ", O BIEN CUANDO SE ESTE EN LAS HIPOTESIS PREVISTAS EN EL ARTICULO 2225 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CODIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA SEGUNDA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. - "LA ALCALDÍA" PODRÁ SUSPENDER EN TODO O EN PARTE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EL PAGO CONSECUENTE EN CUALQUIER MOMENTO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA, DANDO AVISO POR ESCRITO A **"EL PRESTADOR"** CON QUINCE DÍAS NATURALES DE ANTELACIÓN.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS LOS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

DÉCIMA TERCERA.-TERMINACIÓN ANTICIPADA.- **"LA ALCALDÍA"** PODRÁ EN CUALQUIER TIEMPO DAR POR TERMINADA ANTICIPADAMENTE LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, CUANDO CONCURRAN CAUSAS JUSTIFICADAS O SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE, DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO, O CUANDO LA SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, DETERMINE LA NULIDAD PARCIAL O TOTAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, LO QUE BASTARÁ CON SER COMUNICADO POR ESCRITO A **"EL PRESTADOR"**, CON 15 DÍAS HÁBILES PREVIOS A LA DETERMINACIÓN RESPECTIVA.

DÉCIMA CUARTA.- CAUSAS DE SUSPENSIÓN O TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.- DE CONFORMIDAD CON LO ORDENADO EN LOS ARTÍCULOS 8 Y 15 DEL CÓDIGO FISCAL DELA CIUDAD DE MEXICO, EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SUSPENDERSE CUANDO LAS AUTORIDADES FISCALES DETECTEN LA FALTA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES POR PARTE DE **"EL PRESTADOR"**, EN ESTE CASO **"LA ALCALDÍA"** DEBERÁ NOTIFICAR A **"EL PRESTADOR"** TAL CIRCUNSTANCIA CON EL OBJETO DE QUE EN UN PLAZO NO MAYOR DE CINCO DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE DICHA NOTIFICACIÓN DÉ DEBIDO CUMPLIMIENTO A SUS OBLIGACIONES FISCALES.

DÉCIMA QUINTA. - MODIFICACIÓN DEL CONTRATO. - EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SER MODIFICADO EN TODO O EN PARTE A TRAVÉS DEL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, MISMO QUE SERÁ SUSCRITO POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE CELEBRAN EL PRESENTE INSTRUMENTO O POR QUIENES LOS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES.

DÉCIMA SEXTA. - EXCLUSIÓN. - "EL PRESTADOR" RECONOCE QUE EL PRESENTE ES UN CONTRATO DE CARÁCTER CIVIL, POR LO QUE LAS PARTES QUE LO SUSCRIBEN, CON LA FIRMA DE LAS PARTES QUE LO CELEBRAN QUEDA DEBIDAMENTE PERFECCIONADO

DÉCIMA SÉPTIMA. - INTERPRETACIÓN. - PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LAS LEYES Y JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES CIVILES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR TANTO, **"EL PRESTADOR"** RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA

LEÍDO QUE FUE Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE EXTIENDE POR DUPLICADO, EL DIA **1 DE JULIO DE 2020**, FIRMANDO AL MARGEN LOS QUE EN ÉL INTERVINIERON, COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN.

POR "LA ALCALDÍA"

LIC. ALEJANDRO MENDOZA MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE LA ALCALDÍA TLALPAN

"EL PRESTADOR"

[redacted]

C. MORILLON ALVAREZ TANIA

"VALIDO"

C. RICARDO PADILLA LUGO
DIRECTOR DE CAPITAL HUMANO
DE LA ALCALDÍA TLALPAN

"REVISÓ"

LIC.CESAR GARCES TÉLLEZ
JUD DE NOMINAS Y PAGOS
DE LA ALCALDÍA TLALPAN

"POR EL AREA"

C. NORMA XOCHITL HERNANDEZ COLIN
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
DE LA ALCALDÍA TLALPAN

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS" PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2020.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA 1211 **"HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS"** PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2020. QUE CELEBRAN POR UNA PARTE "**LA ALCALDÍA TLALPAN"**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA ALCALDÍA"** REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR ÉL **LIC. ALEJANDRO MENDOZA MARTÍNEZ**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, ASISTIDA POR LA **C. NORMA XOCHITL HERNANDEZ COLIN**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL**, Y POR LA OTRA LA **C. MEZA SERRANO JORGE**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PRESTADOR"**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I. DECLARA "LA ALCALDÍA" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

I.1 LA CIUDAD DE MÉXICO ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA INTEGRANTE DE LA FEDERACION, SEDE DE LOS PODERES DE LA UNION Y CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO GOBIERNO ESTA ACARGO, ENTRE OTROS, DEL EJECUTIVO LOCAL, TITULAR QUE SE AUXILIA DE "ORGANOS CENTRALES, DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, LOS CUALES INTEGRAN LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTICULOS 44 Y 122 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1, NUMERALES 4 y 5, Y 33, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 4, 5, 7, 11, 12, 13 Y 14 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.2 QUE LA "**ALCALDIA"** ES UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 33 Y 53 INCISO A NUMERAL 1 ULTIMO PARRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 2, 3, 11 ULTIMO PARRAFO, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, Y 2, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y 1, 2, DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO.

I.3 QUE **LA DOCTORA PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA ,** EN SU CARÁCTER DE **ALCALDESA EN TLALPAN** , ACREDITA SU PERSONALIDAD JURIDICA EN TERMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA **1 DE OCTUBRE DE 2018**, MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS Y SUFICIENTES Y CON LA ATRIBUCION PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, EN TERMINO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 53, INCISO A NUMERAL 1. ULTIMO PARRAFO DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 11 ULTIMO PARRAFO DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO; 142 DE LA LEY ORGANICA PARA LAS ALCALDIAS DE LA CIUDAD DE MEXICO; NUMERAL 1.4.1, 1.4.2 Y 4.7. DE LA CIRCULAR UNO BIS 2015, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA LAS DELEGACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, ASI COMO EN LOS LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACION DE PROGRAMAS DE CONTRATACION DE PRESTADORES DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL. ESPECIFICA 1211," HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS".

I.4 QUE **LIC. ALEJANDRO MENDOZA MARTÍNEZ**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**, ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TERMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA **1 DE FEBRERO DEL 2019,** EXPEDIDO POR **LA DOCTORA PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA ALCALDESA EN TLALPAN** MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS Y SUFICIENTES Y CON ATRIBUCION PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, EN TERMINO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS Y EN EL NUMERAL 1.4.1 Y 1.4.2 DE LA CIRCULAR UNO BIS 2015, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACION DE RECURSOS PARA LAS DELEGACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA.

I.5 QUE **C. NORMA XOCHITL HERNANDEZ COLIN,** EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL**, ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TERMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA **01 DE OCTUBRE DE 2018,** EXPEDIDO POR **LA DOCTORA PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA ALCALDESA EN TLALPAN ,** MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS Y SUFICIENTES Y ATRIBUCION PARA ASISTIR EN LA CELEBRACION DEL PRESENTE CONTRATO, EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS, Y EN EL NUMERAL 1.4.1 Y 1.4.2 DE LA CIRCULAR UNO BIS 2015, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACION DE RECURSOS PARA LAS DELEGACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA.

I.6 QUE MEDIANTE OFICIO **SAF/DGAP/DEAPU/AUT616/2020,** DE FECHA **10 DE JULIO DE 2020**, EMITIDO POR LA DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION DE PERSONAL DE UNINOMINA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO, SE AUTORIZÓ A **"LA ALCALDÍA"**, EL PROGRAMA DE CONTRATACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS, DEL EJERCICIO FISCAL 2020, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULO NOVENO, DECIMO, Y DECIMO PRIMERO DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE PROGRAMAS DE CONTRATACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS".

I.7 QUE CONFORME AL OFICIO NUMERO **SAF/SE/2382/2019, DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2019**, EMITIDO POR LA SUBSECRETARIA DE EGRESOS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO , LA CELEBRACION DE ESTE CONTRATO, CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL EN LA PARTIDA 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS" PARA CUMPLIR CON EL PAGO DEL MONTO SEÑALADO EN LA **CLAUSULA SEGUNDA**.

I.8 QUE, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y EN ATENCION AL REZAGO DE LAS MISMAS, SE REQUIERE DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

I.9 QUE TIENE COMO DOMICILIO EN **PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NÚMERO 1, COLONIA CENTRO DE TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14000, ALCALDÍA DE TLALPAN** EL QUE SE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

II. **DECLARA "EL PRESTADOR":**

II.1 QUE ES UNA PERSONA FÍSICA, CON CAPACIDAD JURÍDICA Y TÉCNICA PARA CONTRATARSE Y OBLIGARSE A [redacted] EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, ELEMENTOS PROPIOS, CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA SUFICIENTE PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL PROGRAMA PARA EL QUE SE LE ESTÁ CONTRATANDO, LO QUE ACREDITA CON EL CURRÍCULUM VITAE RESPECTIVO Y QUE TIENE ESTUDIOS DE: [redacted] TAL COMO LO DEMUESTRA CON **EL CERTIFICADO DE ESTUDIOS EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA**,

II.2 QUE ES DE NACIONALIDAD [redacted] DE EDAD [redacted] LO CUAL ACREDITA CON SU ACTA DE NACIMIENTO Y SE IDENTIFICA CON **CREDENCIAL PARA VOTAR CLAVE** [redacted] **EXPEDIDO POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL** ,

II.3. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES [redacted] LO QUE ACREDITA CON LA CÉDULA FISCAL EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, ASÍ COMO QUE SU CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN ES [redacted]

II.4. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MEXICO Y EL NUMERAL. OCTAVO DE LOS LINAMIENTOS PARA LA AUTORIZACION DE PROGRAMAS DE CONTRATACION DE PRESTADORES DE SERVICIOS CON CARGO ALA PARTIDA PRESUPUESTAL 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS "; DE LA LEY DE ADQISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL; **"EL PRESTADOR"** MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LAS DISPOSICIONES DE LOS ORDENAMIENTOS ANTES CITADOS, ASI COMO EL NO ENCONTRARSE INHABILITADO, RAZON POR LA CUAL ACREDITA TAL CIRCUNSTANCIA, EXHIBIENDO LA CONSTANCIA DE NO EXISTENCIA DE REGISTRO DE INHABILITACION EXIPIDIDA POR LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, POR LO QUE PUEDE DESEMPEÑAR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

II.5 QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 8 Y 15 DEL CÓDIGO FISCAL PARA LA CIUDAD DE MEXICO, Y ACORDE CON LO ESTABLECIDO EN LOS LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE PROGRAMAS DE CONTRATACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS", APLICABLES AL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2020.

II.6 QUE ES SU VOLUNTAD PRESTAR LOS SERVICIOS QUE LE SON REQUERIDOS POR **"LA ALCALDÍA"** Y QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE EN ÉL SE ESTIPULAN.

II.7 QUE TIENE SU DOMICILIO EN: [redacted] MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

III. AMBAS PARTES DECLARAN:

UNICO. QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE SE SOMETEN AL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL MISMO DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "LA ALCALDÍA" ENCOMIENDA A **"EL PRESTADOR"**, LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES CONSISTENTES EN: **COADYUVAR EN LA OPERACIÓN Y CONTROL DE CENTRO DEPORTIVO, MÓDULO Y/O ALBERCA, NIVEL C.**

"EL PRESTADOR" SE OBLIGA A REALIZAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES, ACATANDO LA NORMATIVIDAD CORRESPONDIENTE.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.- LAS PARTES CONVIENEN QUE EL IMPORTE TOTAL POR LOS SERVICIOS CONTRATADOS QUE DEBERÁ CUBRIR **"LA ALCALDÍA"** A **"EL PRESTADOR"** SERÁ DE **25,296.00 (VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON 00/100 M.N.),**

TERCERA. - FORMA DE PAGO. - "LA ALCALDÍA" SE OBLIGA A PAGAR A **"EL PRESTADOR"** EL IMPORTE ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, MEDIANTE DEPOSITO EN TARJETA DE DEBITO, A NOMBRE DE **"EL PRESTADOR"**, CONTRA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE ACTIVIDADES MENSUALES, SIEMPRE Y CUANDO SE ESTÉ CUMPLIENDO CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL. CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

"LA ALCALDÍA" PAGARÁ A **"EL PRESTADOR"** EL MONTO DIVIDIDO EN PARCIALIDADES PAGADERAS MEDIANTE MENSUALIDADES VENCIDAS, DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS HÁBILES QUE SIGAN A LA CONCLUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS MENSUALMENTE. LAS PARTES ACUERDAN QUE PARA EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL NO SE OTORGARÁ ANTICIPO, QUE EL PRECIO ES FIJO Y NO SE RECONOCERÁ INCREMENTO NI ESCALATORIA ALGUNA DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO.

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE RECIBA **"EL PRESTADOR"**, ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR DICHAS CANTIDADES MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, A REQUERIMIENTO DE **"LA ALCALDÍA"**, LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"LA ALCALDÍA"**.

CUARTA.- VIGENCIA O PLAZO DE EJECUCIÓN.- "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A INICIAR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, EL DIA **1 DE JULIO DE 2020** Y A TERMINARLOS A MÁS TARDAR EL DÍA **30 DE SEPTIEMBRE DE 2020**.

QUINTA. - OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR". - "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO CONFORME A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL MISMO Y QUE DICHOS

SERVICIOS SE EFECTÚEN A SATISFACCIÓN DE **"LA ALCALDÍA"** ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO, POR NEGLIGENCIA, IMPERICIA O DOLO EN TÉRMINOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

"EL PRESTADOR" ENTREGARÁ A **"LA ALCALDÍA"** UN INFORME DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS MENSUAL DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, **"LA ALCALDÍA"** SE RESERVA LA FACULTAD DE VERIFICAR LOS RESULTADOS DERIVADOS DE LAS ACTIVIDADES EJERCIDAS POR EL PRESTADOR EN LOS TIEMPOS Y PLAZOS QUE CONSIDEREN PRUDENTES.

SEXTA. - CESIÓN DE DERECHOS. - "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO, SIN PREVIA APROBACION EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"LA ALCALDÍA"**, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO POR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS REALIZADOS QUE AMPARA ESTE CONTRATO.

SÉPTIMA. - PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS. - TODOS LOS DATOS, PRODUCTOS O RESULTADOS OBTENIDOS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETOS DE ESTE CONTRATO SON PROPIEDAD EXCLUSIVA DE **"LA ALCALDÍA"**, POR LO QUE **"EL PRESTADOR"** CONVIENE QUE NO PODRÁ DIVULGAR POR MEDIO DE PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA, LOS REFERIDOS PRODUCTOS, DATOS Y RESULTADOS, SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"LA ALCALDÍA"**.

OCTAVA.- DE LA VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.- "LA ALCALDÍA" TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS QUE SE ESTÉN EJECUTANDO POR **"EL PRESTADOR"**, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES CONVENIDAS, EN CASO DE NO SER SATISFACTORIAS, **"LA ALCALDÍA"** PROCEDERÁ A APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES, Y EN SU CASO, RESCINDIRÁ EL CONTRATO O EXIGIRÁ A **"EL PRESTADOR"** SU CUMPLIMIENTO; EN AMBOS CASOS, **"EL PRESTADOR"** SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO CAUSE A **"LA ALCALDÍA"**.

NOVENA.- PENA CONVENCIONAL.- PARA EL CASO DE QUE **"EL PRESTADOR"** INCUMPLA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O EN CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE ESTE CONTRATO POR CADA DÍA, A PARTIR DE QUE SE COMPRUEBE SU INCUMPLIMIENTO, CONFORME LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 57 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. - "LA ALCALDÍA" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ESTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, POR INCUMPLIMIENTO DEL **"PRESTADOR"** DE CUALQUIER ESTIPULACIÓN AQUÍ CONTENIDA O EN EL SUPUESTO PREVISTO EN EL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

"LA ALCALDÍA" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO O BIEN, SOLICITAR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. SI **"LA ALCALDÍA"** OPTA POR LA RESCISIÓN, **"EL PRESTADOR"** ESTARÁ OBLIGADO A PAGAR DAÑOS Y PERJUICIOS.

PARA EL CASO DE QUE PROCEDA LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, ÉSTA SE INICIARÁ DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A AQUEL EN EL QUE SE HUBIERA AGOTADO EL PLAZO PARA HACER EFECTIVA LA PENA CONVENCIONAL.

DÉCIMA PRIMERA. - NULIDAD DE PLENO DERECHO. - SERÁ CAUSA DE ANULACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, QUE **"EL PRESTADOR"** SE ENCUENTRE EN EL SUPUESTO SEÑALADO EN LA DECLARACIÓN II.4 DE ESTE CONTRATO, O BAJO ALGUNA DE LAS CIRCUNSTANCIAS ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL OCTAVO DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACION DE PROGRAMAS DE CONTRARTACION DE PRESTADORES DE SERVICIO CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES ASALARIOS ", O BIEN CUANDO SE ESTE EN LAS HIPOTESIS PREVISTAS EN EL ARTICULO 2225 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CODIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA SEGUNDA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. - "LA ALCALDÍA" PODRÁ SUSPENDER EN TODO O EN PARTE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EL PAGO CONSECUENTE EN CUALQUIER MOMENTO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA, DANDO AVISO POR ESCRITO A **"EL PRESTADOR"** CON QUINCE DÍAS NATURALES DE ANTELACIÓN.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS LOS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

DÉCIMA TERCERA.-TERMINACIÓN ANTICIPADA.- **"LA ALCALDÍA"** PODRÁ EN CUALQUIER TIEMPO DAR POR TERMINADA ANTICIPADAMENTE LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, CUANDO CONCURRAN CAUSAS JUSTIFICADAS O SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE, DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO, O CUANDO LA SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, DETERMINE LA NULIDAD PARCIAL O TOTAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, LO QUE BASTARÁ CON SER COMUNICADO POR ESCRITO A **"EL PRESTADOR"**, CON 15 DÍAS HÁBILES PREVIOS A LA DETERMINACIÓN RESPECTIVA.

DÉCIMA CUARTA.- CAUSAS DE SUSPENSIÓN O TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.- DE CONFORMIDAD CON LO ORDENADO EN LOS ARTÍCULOS 8 Y 15 DEL CÓDIGO FISCAL DELA CIUDAD DE MEXICO, EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SUSPENDERSE CUANDO LAS AUTORIDADES FISCALES DETECTEN LA FALTA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES POR PARTE DE **"EL PRESTADOR"**, EN ESTE CASO **"LA ALCALDÍA"** DEBERÁ NOTIFICAR A **"EL PRESTADOR"** TAL CIRCUNSTANCIA CON EL OBJETO DE QUE EN UN PLAZO NO MAYOR DE CINCO DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE DICHA NOTIFICACIÓN DÉ DEBIDO CUMPLIMIENTO A SUS OBLIGACIONES FISCALES.

DÉCIMA QUINTA. - MODIFICACIÓN DEL CONTRATO. - EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SER MODIFICADO EN TODO O EN PARTE A TRAVÉS DEL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, MISMO QUE SERÁ SUSCRITO POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE CELEBRAN EL PRESENTE INSTRUMENTO O POR QUIENES LOS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES.

DÉCIMA SEXTA. - EXCLUSIÓN. - "EL PRESTADOR" RECONOCE QUE EL PRESENTE ES UN CONTRATO DE CARÁCTER CIVIL, POR LO QUE LAS PARTES QUE LO SUSCRIBEN, CON LA FIRMA DE LAS PARTES QUE LO CELEBRAN QUEDA DEBIDAMENTE PERFECCIONADO

DÉCIMA SÉPTIMA. - INTERPRETACIÓN. - PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LAS LEYES Y JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES CIVILES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR TANTO, **"EL PRESTADOR"** RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA

LEÍDO QUE FUE Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE EXTIENDE POR DUPLICADO, EL DIA **1 DE JULIO DE 2020**, FIRMANDO AL MARGEN LOS QUE EN ÉL INTERVINIERON, COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN.

POR "LA ALCALDÍA"

LIC. ALEJANDRO MENDOZA MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE LA ALCALDÍA TLALPAN

"EL PRESTADOR"

[redacted]

C. MEZA SERRANO JORGE

"VALIDO"

C. RICARDO PADILLA LUGO
DIRECTOR DE CAPITAL HUMANO
DE LA ALCALDÍA TLALPAN

"REVISÓ"

LIC.CÉSAR GARCÉS TÉLLEZ
JUD DE NOMINAS Y PAGOS
DE LA ALCALDÍA TLALPAN

"POR EL AREA"

C. NORMA XOCHITL HERNANDEZ COLIN
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
DE LA ALCALDÍA TLALPAN

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS" PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2020.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA 1211 **"HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS"** PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2020. QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **"LA ALCALDÍA TLALPAN"**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA ALCALDÍA"** REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR ÉL **LIC. ALEJANDRO MENDOZA MARTÍNEZ**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, ASISTIDA POR LA **C. NORMA XOCHITL HERNANDEZ COLIN**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL**, Y POR LA OTRA LA **C. MIRANDA RAMIREZ MARCO ANTONIO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PRESTADOR"**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I. **DECLARA "LA ALCALDÍA" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:**

I.1 LA CIUDAD DE MÉXICO ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA INTEGRANTE DE LA FEDERACION, SEDE DE LOS PODERES DE LA UNION Y CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO GOBIERNO ESTA ACARGO, ENTRE OTROS, DEL EJECUTIVO LOCAL, TITULAR QUE SE AUXILIA DE "ORGANOS CENTRALES, DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, LOS CUALES INTEGRAN LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTICULOS 44 Y 122 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1, NUMERALES 4 y 5, Y 33, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 4, 5, 7, 11, 12, 13 Y 14 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.2 QUE LA **"ALCALDIA"** ES UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 33 Y 53 INCISO A NUMERAL 1 ULTIMO PARRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 2, 3, 11 ULTIMO PARRAFO, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, Y 2, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y 1, 2, DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO.

I.3 QUE **LA DOCTORA PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA** , EN SU CARÁCTER DE **ALCALDESA EN TLALPAN** , ACREDITA SU PERSONALIDAD JURIDICA EN TERMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA **1 DE OCTUBRE DE 2018**, MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS Y SUFICIENTES Y CON LA ATRIBUCION PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, EN TERMINO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 53, INCISO A NUMERAL 1. ULTIMO PARRAFO DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 11 ULTIMO PARRAFO DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO; 142 DE LA LEY ORGANICA PARA LAS ALCALDIAS DE LA CIUDAD DE MEXICO; NUMERAL 1.4.1, 1.4.2 Y 4.7. DE LA CIRCULAR UNO BIS 2015, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA LAS DELEGACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, ASI COMO EN LOS LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACION DE PROGRAMAS DE CONTRATACION DE PRESTADORES DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL. ESPECIFICA 1211," HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS".

I.4 QUE **LIC. ALEJANDRO MENDOZA MARTÍNEZ**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**, ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TERMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA **1 DE FEBRERO DEL 2019,** EXPEDIDO POR **LA DOCTORA PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA ALCALDESA EN TLALPAN** MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS Y SUFICIENTES Y CON ATRIBUCION PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, EN TERMINO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS Y EN EL NUMERAL 1.4.1 Y 1.4.2 DE LA CIRCULAR UNO BIS 2015, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACION DE RECURSOS PARA LAS DELEGACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA.

I.5 QUE **C. NORMA XOCHITL HERNANDEZ COLIN,** EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL**, ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TERMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA **01 DE OCTUBRE DE 2018,** EXPEDIDO POR **LA DOCTORA PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA ALCALDESA EN TLALPAN ,** MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS Y SUFICIENTES Y ATRIBUCION PARA ASISTIR EN LA CELEBRACION DEL PRESENTE CONTRATO, EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS, Y EN EL NUMERAL 1.4.1 Y 1.4.2 DE LA CIRCULAR UNO BIS 2015, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACION DE RECURSOS PARA LAS DELEGACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA.

I.6 QUE MEDIANTE OFICIO **SAF/DGAP/DEAPU/AUT616/2020,** DE FECHA **10 DE JULIO DE 2020**, EMITIDO POR LA DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION DE PERSONAL DE UNINOMINA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO, SE AUTORIZÓ A **"LA ALCALDÍA"**, EL PROGRAMA DE CONTRATACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS, DEL EJERCICIO FISCAL 2020, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULO NOVENO, DECIMO, Y DECIMO PRIMERO DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE PROGRAMAS DE CONTRATACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS".

I.7 QUE CONFORME AL OFICIO NUMERO **SAF/SE/2382/2019, DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2019**, EMITIDO POR LA SUBSECRETARIA DE EGRESOS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO , LA CELEBRACION DE ESTE CONTRATO, CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL EN LA PARTIDA 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS" PARA CUMPLIR CON EL PAGO DEL MONTO SEÑALADO EN LA **CLAUSULA SEGUNDA**.

I.8 QUE, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y EN ATENCION AL REZAGO DE LAS MISMAS, SE REQUIERE DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

I.9 QUE TIENE COMO DOMICILIO EN **PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NÚMERO 1, COLONIA CENTRO DE TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14000, ALCALDÍA DE TLALPAN** EL QUE SE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

II. **DECLARA "EL PRESTADOR":**

II.1 QUE ES UNA PERSONA FÍSICA, CON CAPACIDAD JURÍDICA Y TÉCNICA PARA CONTRATARSE Y OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, ELEMENTOS PROPIOS, CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA SUFICIENTE PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL PROGRAMA PARA EL QUE SE LE ESTÁ CONTRATANDO, LO QUE ACREDITA CON EL CURRÍCULUM VITAE RESPECTIVO Y QUE TIENE ESTUDIOS DE: [redacted] TAL COMO LO DEMUESTRA CON **EL CERTIFICADO EXPEDIDA POR EL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL**,

II.2 QUE ES DE NACIONALIDAD [redacted] DE EDAD [redacted] LO CUAL ACREDITA CON SU ACTA DE NACIMIENTO Y SE IDENTIFICA CON **CREDENCIAL PARA VOTAR CLAVE** [redacted] **EXPEDIDO POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**,

II.3. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES [redacted] LO QUE ACREDITA CON LA CÉDULA FISCAL EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, ASÍ COMO QUE SU CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN ES [redacted]

II.4. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MEXICO Y EL NUMERAL. OCTAVO DE LOS LINAMIENTOS PARA LA AUTORIZACION DE PROGRAMAS DE CONTRATACION DE PRESTADORES DE SERVICIOS CON CARGO ALA PARTIDA PRESUPUESTAL 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS "; DE LA LEY DE ADQISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL; **"EL PRESTADOR"** MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LAS DISPOSICIONES DE LOS ORDENAMIENTOS ANTES CITADOS, ASI COMO EL NO ENCONTRARSE INHABILITADO, RAZON POR LA CUAL ACREDITA TAL CIRCUNSTANCIA, EXHIBIENDO LA CONSTANCIA DE NO EXISTENCIA DE REGISTRO DE INHABILITACION EXIPIDIDA POR LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, POR LO QUE PUEDE DESEMPEÑAR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

II.5 QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 8 Y 15 DEL CÓDIGO FISCAL PARA LA CIUDAD DE MEXICO, Y ACORDE CON LO ESTABLECIDO EN LOS LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE PROGRAMAS DE CONTRATACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS", APLICABLES AL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2020.

II.6 QUE ES SU VOLUNTAD PRESTAR LOS SERVICIOS QUE LE SON REQUERIDOS POR **"LA ALCALDÍA"** Y QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE EN ÉL SE ESTIPULAN.

II.7 QUE TIENE SU DOMICILIO EN: [redacted] MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

III. AMBAS PARTES DECLARAN:

UNICO. QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE SE SOMETEN AL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL MISMO DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "LA ALCALDÍA" ENCOMIENDA A **"EL PRESTADOR"**, LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES CONSISTENTES EN: **COADYUVAR EN LA OPERACIÓN Y CONTROL DE CENTRO DEPORTIVO, MÓDULO Y/O ALBERCA, NIVEL E.**

"EL PRESTADOR" SE OBLIGA A REALIZAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES, ACATANDO LA NORMATIVIDAD CORRESPONDIENTE.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.- LAS PARTES CONVIENEN QUE EL IMPORTE TOTAL POR LOS SERVICIOS CONTRATADOS QUE DEBERÁ CUBRIR **"LA ALCALDÍA"** A **"EL PRESTADOR"** SERÁ DE **16,026.00 (DIECISÉIS MIL VEINTISEIS PESOS CON 00/100 M.N.),**

TERCERA. - FORMA DE PAGO. - "LA ALCALDÍA" SE OBLIGA A PAGAR A **"EL PRESTADOR"** EL IMPORTE ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, MEDIANTE DEPOSITO EN TARJETA DE DEBITO, A NOMBRE DE **"EL PRESTADOR"**, CONTRA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE ACTIVIDADES MENSUALES, SIEMPRE Y CUANDO SE ESTÉ CUMPLIENDO CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL. CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

"LA ALCALDÍA" PAGARÁ A **"EL PRESTADOR"** EL MONTO DIVIDIDO EN PARCIALIDADES PAGADERAS MEDIANTE MENSUALIDADES VENCIDAS, DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS HÁBILES QUE SIGAN A LA CONCLUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS MENSUALMENTE. LAS PARTES ACUERDAN QUE PARA EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL NO SE OTORGARÁ ANTICIPO, QUE EL PRECIO ES FIJO Y NO SE RECONOCERÁ INCREMENTO NI ESCALATORIA ALGUNA DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO.

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE RECIBA **"EL PRESTADOR"**, ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR DICHAS CANTIDADES MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, A REQUERIMIENTO DE **"LA ALCALDÍA"**, LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"LA ALCALDÍA"**.

CUARTA.- VIGENCIA O PLAZO DE EJECUCIÓN.- "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A INICIAR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, EL DIA **1 DE JULIO DE 2020** Y A TERMINARLOS A MÁS TARDAR EL DÍA **30 DE SEPTIEMBRE DE 2020**.

QUINTA. - OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR". - "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO CONFORME A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL MISMO Y QUE DICHOS

SERVICIOS SE EFECTÚEN A SATISFACCIÓN DE **"LA ALCALDÍA"** ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO, POR NEGLIGENCIA, IMPERICIA O DOLO EN TÉRMINOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

"EL PRESTADOR" ENTREGARÁ A **"LA ALCALDÍA"** UN INFORME DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS MENSUAL DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, **"LA ALCALDÍA"** SE RESERVA LA FACULTAD DE VERIFICAR LOS RESULTADOS DERIVADOS DE LAS ACTIVIDADES EJERCIDAS POR EL PRESTADOR EN LOS TIEMPOS Y PLAZOS QUE CONSIDEREN PRUDENTES.

SEXTA. - CESIÓN DE DERECHOS. - "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO, SIN PREVIA APROBACION EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"LA ALCALDÍA"**, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO POR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS REALIZADOS QUE AMPARA ESTE CONTRATO.

SÉPTIMA. - PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS. - TODOS LOS DATOS, PRODUCTOS O RESULTADOS OBTENIDOS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETOS DE ESTE CONTRATO SON PROPIEDAD EXCLUSIVA DE **"LA ALCALDÍA"**, POR LO QUE **"EL PRESTADOR"** CONVIENE QUE NO PODRÁ DIVULGAR POR MEDIO DE PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA, LOS REFERIDOS PRODUCTOS, DATOS Y RESULTADOS, SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"LA ALCALDÍA"**.

OCTAVA.- DE LA VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.- "LA ALCALDÍA" TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS QUE SE ESTÉN EJECUTANDO POR **"EL PRESTADOR"**, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES CONVENIDAS, EN CASO DE NO SER SATISFACTORIAS, **"LA ALCALDÍA"** PROCEDERÁ A APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES, Y EN SU CASO, RESCINDIRÁ EL CONTRATO O EXIGIRÁ A **"EL PRESTADOR"** SU CUMPLIMIENTO; EN AMBOS CASOS, **"EL PRESTADOR"** SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO CAUSE A **"LA ALCALDÍA"**.

NOVENA.- PENA CONVENCIONAL.- PARA EL CASO DE QUE **"EL PRESTADOR"** INCUMPLA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O EN CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE ESTE CONTRATO POR CADA DÍA, A PARTIR DE QUE SE COMPRUEBE SU INCUMPLIMIENTO, CONFORME LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 57 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. - "LA ALCALDÍA" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ESTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, POR INCUMPLIMIENTO DEL **"PRESTADOR"** DE CUALQUIER ESTIPULACIÓN AQUÍ CONTENIDA O EN EL SUPUESTO PREVISTO EN EL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

"LA ALCALDÍA" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO O BIEN, SOLICITAR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. SI **"LA ALCALDÍA"** OPTA POR LA RESCISIÓN, **"EL PRESTADOR"** ESTARÁ OBLIGADO A PAGAR DAÑOS Y PERJUICIOS.

PARA EL CASO DE QUE PROCEDA LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, ÉSTA SE INICIARÁ DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A AQUEL EN EL QUE SE HUBIERA AGOTADO EL PLAZO PARA HACER EFECTIVA LA PENA CONVENCIONAL.

DÉCIMA PRIMERA. - NULIDAD DE PLENO DERECHO. - SERÁ CAUSA DE ANULACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, QUE **"EL PRESTADOR"** SE ENCUENTRE EN EL SUPUESTO SEÑALADO EN LA DECLARACIÓN II.4 DE ESTE CONTRATO, O BAJO ALGUNA DE LAS CIRCUNSTANCIAS ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL OCTAVO DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACION DE PROGRAMAS DE CONTRARTACION DE PRESTADORES DE SERVICIO CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES ASALARIOS ", O BIEN CUANDO SE ESTE EN LAS HIPOTESIS PREVISTAS EN EL ARTICULO 2225 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CODIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA SEGUNDA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. - "LA ALCALDÍA" PODRÁ SUSPENDER EN TODO O EN PARTE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EL PAGO CONSECUENTE EN CUALQUIER MOMENTO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA, DANDO AVISO POR ESCRITO A **"EL PRESTADOR"** CON QUINCE DÍAS NATURALES DE ANTELACIÓN.

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS" PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2020.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS LOS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

DÉCIMA TERCERA.-TERMINACIÓN ANTICIPADA.- **"LA ALCALDÍA"** PODRÁ EN CUALQUIER TIEMPO DAR POR TERMINADA ANTICIPADAMENTE LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, CUANDO CONCURRAN CAUSAS JUSTIFICADAS O SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE, DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO, O CUANDO LA SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, DETERMINE LA NULIDAD PARCIAL O TOTAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, LO QUE BASTARÁ CON SER COMUNICADO POR ESCRITO A **"EL PRESTADOR"**, CON 15 DÍAS HÁBILES PREVIOS A LA DETERMINACIÓN RESPECTIVA.

DÉCIMA CUARTA.- CAUSAS DE SUSPENSIÓN O TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.- DE CONFORMIDAD CON LO ORDENADO EN LOS ARTÍCULOS 8 Y 15 DEL CÓDIGO FISCAL DELA CIUDAD DE MEXICO, EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SUSPENDERSE CUANDO LAS AUTORIDADES FISCALES DETECTEN LA FALTA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES POR PARTE DE **"EL PRESTADOR",** EN ESTE CASO **"LA ALCALDÍA"** DEBERÁ NOTIFICAR A **"EL PRESTADOR"** TAL CIRCUNSTANCIA CON EL OBJETO DE QUE EN UN PLAZO NO MAYOR DE CINCO DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE DICHA NOTIFICACIÓN DÉ DEBIDO CUMPLIMIENTO A SUS OBLIGACIONES FISCALES.

DÉCIMA QUINTA. - MODIFICACIÓN DEL CONTRATO. - EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SER MODIFICADO EN TODO O EN PARTE A TRAVÉS DEL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, MISMO QUE SERÁ SUSCRITO POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE CELEBRAN EL PRESENTE INSTRUMENTO O POR QUIENES LOS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES.

DÉCIMA SEXTA. - EXCLUSIÓN. - "EL PRESTADOR" RECONOCE QUE EL PRESENTE ES UN CONTRATO DE CARÁCTER CIVIL, POR LO QUE LAS PARTES QUE LO SUSCRIBEN, CON LA FIRMA DE LAS PARTES QUE LO CELEBRAN QUEDA DEBIDAMENTE PERFECCIONADO

DÉCIMA SÉPTIMA. - INTERPRETACIÓN. - PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LAS LEYES Y JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES CIVILES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR TANTO, **"EL PRESTADOR"** RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA

LEÍDO QUE FUE Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE EXTIENDE POR DUPLICADO, EL DIA **1 DE JULIO DE 2020**, FIRMANDO AL MARGEN LOS QUE EN ÉL INTERVINIERON, COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN.

POR "LA ALCALDÍA"

LIC. ALEJANDRO MENDOZA MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE LA ALCALDÍA TLALPAN

"EL PRESTADOR"

[redacted]

C. MIRANDA RAMIREZ MARCO ANTONIO

"VALIDO"

C. RICARDO PADILLA LUGO
DIRECTOR DE CAPITAL HUMANO
DE LA ALCALDÍA TLALPAN

"REVISÓ"

LIC. CÉSAR GARCÉS TÉLLEZ
JUD DE NOMINAS Y PAGOS
DE LA ALCALDÍA TLALPAN

"POR EL AREA"

C. NORMA XOCHITL HERNANDEZ COLIN
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
DE LA ALCALDÍA TLALPAN

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS" PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2020.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA 1211 **"HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS"** PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2020. QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **"LA ALCALDÍA TLALPAN"**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA ALCALDÍA"** REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR ÉL **LIC. ALEJANDRO MENDOZA MARTÍNEZ**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, ASISTIDA POR LA **C. NORMA XOCHITL HERNANDEZ COLIN**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL**, Y POR LA OTRA LA **C. MENDOZA MARTINEZ ARACELI**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PRESTADOR"**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I. DECLARA "LA ALCALDÍA" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

I.1 LA CIUDAD DE MÉXICO ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA INTEGRANTE DE LA FEDERACION, SEDE DE LOS PODERES DE LA UNION Y CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO GOBIERNO ESTA ACARGO, ENTRE OTROS, DEL EJECUTIVO LOCAL, TITULAR QUE SE AUXILIA DE "ORGANOS CENTRALES, DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, LOS CUALES INTEGRAN LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTICULOS 44 Y 122 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1, NUMERALES 4 y 5, Y 33, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 4, 5, 7, 11, 12, 13 Y 14 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.2 QUE LA **"ALCALDIA"** ES UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 33 Y 53 INCISO A NUMERAL 1 ULTIMO PARRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 2, 3, 11 ULTIMO PARRAFO, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, Y 2, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y 1, 2, DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO.

I.3 QUE **LA DOCTORA PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA** , EN SU CARÁCTER DE **ALCALDESA EN TLALPAN** , ACREDITA SU PERSONALIDAD JURIDICA EN TERMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA **1 DE OCTUBRE DE 2018**, MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS Y SUFICIENTES Y CON LA ATRIBUCION PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, EN TERMINO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 53, INCISO A NUMERAL 1. ULTIMO PARRAFO DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 11 ULTIMO PARRAFO DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO; 142 DE LA LEY ORGANICA PARA LAS ALCALDIAS DE LA CIUDAD DE MEXICO; NUMERAL 1.4.1, 1.4.2 Y 4.7. DE LA CIRCULAR UNO BIS 2015, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA LAS DELEGACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, ASI COMO EN LOS LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACION DE PROGRAMAS DE CONTRATACION DE PRESTADORES DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL. ESPECIFICA 1211," HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS".

I.4 QUE **LIC. ALEJANDRO MENDOZA MARTÍNEZ**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**, ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TERMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA **1 DE FEBRERO DEL 2019,** EXPEDIDO POR **LA DOCTORA PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA ALCALDESA EN TLALPAN** MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS Y SUFICIENTES Y CON ATRIBUCION PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, EN TERMINO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS Y EN EL NUMERAL 1.4.1 Y 1.4.2 DE LA CIRCULAR UNO BIS 2015, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACION DE RECURSOS PARA LAS DELEGACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA.

I.5 QUE **C. NORMA XOCHITL HERNANDEZ COLIN,** EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL**, ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TERMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA **01 DE OCTUBRE DE 2018,** EXPEDIDO POR **LA DOCTORA PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA ALCALDESA EN TLALPAN ,** MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS Y SUFICIENTES Y ATRIBUCION PARA ASISTIR EN LA CELEBRACION DEL PRESENTE CONTRATO, EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS, Y EN EL NUMERAL 1.4.1 Y 1.4.2 DE LA CIRCULAR UNO BIS 2015, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACION DE RECURSOS PARA LAS DELEGACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA.

I.6 QUE MEDIANTE OFICIO **SAF/DGAP/DEAPU/AUT616/2020,** DE FECHA **10 DE JULIO DE 2020**, EMITIDO POR LA DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION DE PERSONAL DE UNINOMINA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO, SE AUTORIZÓ A **"LA ALCALDÍA"**, EL PROGRAMA DE CONTRATACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS, DEL EJERCICIO FISCAL 2020, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULO NOVENO, DECIMO, Y DECIMO PRIMERO DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE PROGRAMAS DE CONTRATACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS".

I.7 QUE CONFORME AL OFICIO NUMERO **SAF/SE/2382/2019, DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2019**, EMITIDO POR LA SUBSECRETARIA DE EGRESOS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO , LA CELEBRACION DE ESTE CONTRATO, CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL EN LA PARTIDA 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS" PARA CUMPLIR CON EL PAGO DEL MONTO SEÑALADO EN LA **CLAUSULA SEGUNDA.**

I.8 QUE, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y EN ATENCION AL REZAGO DE LAS MISMAS, SE REQUIERE DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

I.9 QUE TIENE COMO DOMICILIO EN **PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NÚMERO 1, COLONIA CENTRO DE TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14000, ALCALDÍA DE TLALPAN** EL QUE SE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

II. **DECLARA "EL PRESTADOR":**

II.1 QUE ES UNA PERSONA FÍSICA, CON CAPACIDAD JURÍDICA Y TÉCNICA PARA CONTRATARSE Y OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, ELEMENTOS PROPIOS, CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA SUFICIENTE PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL PROGRAMA PARA EL QUE SE LE ESTÁ CONTRATANDO, LO QUE ACREDITA CON EL CURRÍCULUM VITAE RESPECTIVO Y QUE TIENE ESTUDIOS DE: [redacted] TAL COMO LO DEMUESTRA CON **LA HISTORIA ACADEMICA EXPEDIDA POR EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA**,

II.2 QUE ES DE NACIONALIDAD [redacted] DE EDAD [redacted] LO CUAL ACREDITA CON SU ACTA DE NACIMIENTO Y SE IDENTIFICA CON **CREDENCIAL PARA VOTAR CLAVE** [redacted] **EXPEDIDO POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL** ,

II.3. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES [redacted] LO QUE ACREDITA CON LA CÉDULA FISCAL EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, ASÍ COMO QUE SU CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN ES [redacted]

II.4. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MEXICO Y EL NUMERAL. OCTAVO DE LOS LINAMIENTOS PARA LA AUTORIZACION DE PROGRAMAS DE CONTRATACION DE PRESTADORES DE SERVICIOS CON CARGO ALA PARTIDA PRESUPUESTAL 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS "; DE LA LEY DE ADQISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL; **"EL PRESTADOR"** MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LAS DISPOSICIONES DE LOS ORDENAMIENTOS ANTES CITADOS, ASI COMO EL NO ENCONTRARSE INHABILITADO, RAZON POR LA CUAL ACREDITA TAL CIRCUNSTANCIA, EXHIBIENDO LA CONSTANCIA DE NO EXISTENCIA DE REGISTRO DE INHABILITACION EXIPIDIDA POR LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, POR LO QUE PUEDE DESEMPEÑAR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

II.5 QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 8 Y 15 DEL CÓDIGO FISCAL PARA LA CIUDAD DE MEXICO, Y ACORDE CON LO ESTABLECIDO EN LOS LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE PROGRAMAS DE CONTRATACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS", APLICABLES AL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2020.

II.6 QUE ES SU VOLUNTAD PRESTAR LOS SERVICIOS QUE LE SON REQUERIDOS POR **"LA ALCALDÍA"** Y QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE EN ÉL SE ESTIPULAN.

II.7 QUE TIENE SU DOMICILIO EN: [redacted] MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

III. AMBAS PARTES DECLARAN:

UNICO. QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE SE SOMETEN AL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL MISMO DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "LA ALCALDÍA" ENCOMIENDA A **"EL PRESTADOR"**, LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES CONSISTENTES EN: **COADYUVAR EN LA OPERACIÓN Y CONTROL DE CENTRO DEPORTIVO, MÓDULO Y/O ALBERCA, NIVEL F.**

"EL PRESTADOR" SE OBLIGA A REALIZAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES, ACATANDO LA NORMATIVIDAD CORRESPONDIENTE.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.- LAS PARTES CONVIENEN QUE EL IMPORTE TOTAL POR LOS SERVICIOS CONTRATADOS QUE DEBERÁ CUBRIR **"LA ALCALDÍA"** A **"EL PRESTADOR"** SERÁ DE **11,391.00 (ONCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON 00/100 M.N.),**

TERCERA. - FORMA DE PAGO. - "LA ALCALDÍA" SE OBLIGA A PAGAR A **"EL PRESTADOR"** EL IMPORTE ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, MEDIANTE DEPOSITO EN TARJETA DE DEBITO, A NOMBRE DE **"EL PRESTADOR"**, CONTRA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE ACTIVIDADES MENSUALES, SIEMPRE Y CUANDO SE ESTÉ CUMPLIENDO CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL. CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

"LA ALCALDÍA" PAGARÁ A **"EL PRESTADOR"** EL MONTO DIVIDIDO EN PARCIALIDADES PAGADERAS MEDIANTE MENSUALIDADES VENCIDAS, DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS HÁBILES QUE SIGAN A LA CONCLUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS MENSUALMENTE. LAS PARTES ACUERDAN QUE PARA EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL NO SE OTORGARÁ ANTICIPO, QUE EL PRECIO ES FIJO Y NO SE RECONOCERÁ INCREMENTO NI ESCALATORIA ALGUNA DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO.

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE RECIBA **"EL PRESTADOR"**, ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR DICHAS CANTIDADES MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, A REQUERIMIENTO DE **"LA ALCALDÍA"**, LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"LA ALCALDÍA"**.

CUARTA.- VIGENCIA O PLAZO DE EJECUCIÓN.- "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A INICIAR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, EL DIA **1 DE JULIO DE 2020** Y A TERMINARLOS A MÁS TARDAR EL DÍA **30 DE SEPTIEMBRE DE 2020**.

QUINTA. - OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR". - "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO CONFORME A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL MISMO Y QUE DICHOS

SERVICIOS SE EFECTÚEN A SATISFACCIÓN DE **"LA ALCALDÍA"** ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO, POR NEGLIGENCIA, IMPERICIA O DOLO EN TÉRMINOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

"EL PRESTADOR" ENTREGARÁ A **"LA ALCALDÍA"** UN INFORME DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS MENSUAL DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, **"LA ALCALDÍA"** SE RESERVA LA FACULTAD DE VERIFICAR LOS RESULTADOS DERIVADOS DE LAS ACTIVIDADES EJERCIDAS POR EL PRESTADOR EN LOS TIEMPOS Y PLAZOS QUE CONSIDEREN PRUDENTES.

SEXTA. - CESIÓN DE DERECHOS. - "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO, SIN PREVIA APROBACION EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"LA ALCALDÍA",** CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO POR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS REALIZADOS QUE AMPARA ESTE CONTRATO.

SÉPTIMA. - PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS. - TODOS LOS DATOS, PRODUCTOS O RESULTADOS OBTENIDOS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETOS DE ESTE CONTRATO SON PROPIEDAD EXCLUSIVA DE **"LA ALCALDÍA"**, POR LO QUE **"EL PRESTADOR"** CONVIENE QUE NO PODRÁ DIVULGAR POR MEDIO DE PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA, LOS REFERIDOS PRODUCTOS, DATOS Y RESULTADOS, SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"LA ALCALDÍA"**.

OCTAVA.- DE LA VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.- "LA ALCALDÍA" TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS QUE SE ESTÉN EJECUTANDO POR **"EL PRESTADOR"**, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES CONVENIDAS, EN CASO DE NO SER SATISFACTORIAS, **"LA ALCALDÍA"** PROCEDERÁ A APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES, Y EN SU CASO, RESCINDIRÁ EL CONTRATO O EXIGIRÁ A **"EL PRESTADOR"** SU CUMPLIMIENTO; EN AMBOS CASOS, **"EL PRESTADOR"** SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO CAUSE A **"LA ALCALDÍA"**.

NOVENA.- PENA CONVENCIONAL.- PARA EL CASO DE QUE **"EL PRESTADOR"** INCUMPLA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O EN CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE ESTE CONTRATO POR CADA DÍA, A PARTIR DE QUE SE COMPRUEBE SU INCUMPLIMIENTO, CONFORME LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 57 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. - "LA ALCALDÍA" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ESTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, POR INCUMPLIMIENTO DEL **"PRESTADOR"** DE CUALQUIER ESTIPULACIÓN AQUÍ CONTENIDA O EN EL SUPUESTO PREVISTO EN EL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

"LA ALCALDÍA" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO O BIEN, SOLICITAR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. SI **"LA ALCALDÍA"** OPTA POR LA RESCISIÓN, **"EL PRESTADOR"** ESTARÁ OBLIGADO A PAGAR DAÑOS Y PERJUICIOS.

PARA EL CASO DE QUE PROCEDA LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, ÉSTA SE INICIARÁ DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A AQUEL EN EL QUE SE HUBIERA AGOTADO EL PLAZO PARA HACER EFECTIVA LA PENA CONVENCIONAL.

DÉCIMA PRIMERA. - NULIDAD DE PLENO DERECHO. - SERÁ CAUSA DE ANULACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, QUE **"EL PRESTADOR"** SE ENCUENTRE EN EL SUPUESTO SEÑALADO EN LA DECLARACIÓN II.4 DE ESTE CONTRATO, O BAJO ALGUNA DE LAS CIRCUNSTANCIAS ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL OCTAVO DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACION DE PROGRAMAS DE CONTRARTACION DE PRESTADORES DE SERVICIO CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES ASALARIOS ", O BIEN CUANDO SE ESTE EN LAS HIPOTESIS PREVISTAS EN EL ARTICULO 2225 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CODIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA SEGUNDA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. - "LA ALCALDÍA" PODRÁ SUSPENDER EN TODO O EN PARTE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EL PAGO CONSECUENTE EN CUALQUIER MOMENTO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA, DANDO AVISO POR ESCRITO A **"EL PRESTADOR"** CON QUINCE DÍAS NATURALES DE ANTELACIÓN.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS LOS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

DÉCIMA TERCERA.-TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "LA ALCALDÍA" PODRÁ EN CUALQUIER TIEMPO DAR POR TERMINADA ANTICIPADAMENTE LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, CUANDO CONCURRAN CAUSAS JUSTIFICADAS O SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE, DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO, O CUANDO LA SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, DETERMINE LA NULIDAD PARCIAL O TOTAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, LO QUE BASTARÁ CON SER COMUNICADO POR ESCRITO A **"EL PRESTADOR"**, CON 15 DÍAS HÁBILES PREVIOS A LA DETERMINACIÓN RESPECTIVA.

DÉCIMA CUARTA.- CAUSAS DE SUSPENSIÓN O TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.- DE CONFORMIDAD CON LO ORDENADO EN LOS ARTÍCULOS 8 Y 15 DEL CÓDIGO FISCAL DELA CIUDAD DE MEXICO, EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SUSPENDERSE CUANDO LAS AUTORIDADES FISCALES DETECTEN LA FALTA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES POR PARTE DE **"EL PRESTADOR"**, EN ESTE CASO **"LA ALCALDÍA"** DEBERÁ NOTIFICAR A **"EL PRESTADOR"** TAL CIRCUNSTANCIA CON EL OBJETO DE QUE EN UN PLAZO NO MAYOR DE CINCO DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE DICHA NOTIFICACIÓN DÉ DEBIDO CUMPLIMIENTO A SUS OBLIGACIONES FISCALES.

DÉCIMA QUINTA. - MODIFICACIÓN DEL CONTRATO. - EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SER MODIFICADO EN TODO O EN PARTE A TRAVÉS DEL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, MISMO QUE SERÁ SUSCRITO POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE CELEBRAN EL PRESENTE INSTRUMENTO O POR QUIENES LOS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES.

DÉCIMA SEXTA. - EXCLUSIÓN. - "EL PRESTADOR" RECONOCE QUE EL PRESENTE ES UN CONTRATO DE CARÁCTER CIVIL, POR LO QUE LAS PARTES QUE LO SUSCRIBEN, CON LA FIRMA DE LAS PARTES QUE LO CELEBRAN QUEDA DEBIDAMENTE PERFECCIONADO

DÉCIMA SÉPTIMA. - INTERPRETACIÓN. - PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LAS LEYES Y JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES CIVILES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR TANTO, **"EL PRESTADOR"** RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA

LEÍDO QUE FUE Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE EXTIENDE POR DUPLICADO, EL DIA **1 DE JULIO DE 2020**, FIRMANDO AL MARGEN LOS QUE EN ÉL INTERVINIERON, COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN.

POR "LA ALCALDÍA"

LIC. ALEJANDRO MENDOZA MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE LA ALCALDÍA TLALPAN

"EL PRESTADOR"

[redacted]

C. MENDOZA MARTINEZ ARACELI

"VALIDO"

C. RICARDO PADILLA LUGO
DIRECTOR DE CAPITAL HUMANO
DE LA ALCALDÍA TLALPAN

"REVISÓ"

LIC. CÉSAR GARCÉS TÉLLEZ
JUD DE NOMINAS Y PAGOS
DE LA ALCALDÍA TLALPAN

"POR EL AREA"

C. NORMA XOCHITL HERNANDEZ COLIN
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
DE LA ALCALDÍA TLALPAN

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS" PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2020.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA 1211 **"HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS"** PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2020. QUE CELEBRAN POR UNA PARTE "**LA ALCALDÍA TLALPAN**", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA ALCALDÍA"** REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR ÉL **LIC. ALEJANDRO MENDOZA MARTÍNEZ**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, ASISTIDA POR LA **C. NORMA XOCHITL HERNANDEZ COLIN**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL**, Y POR LA OTRA LA **C. MENDOZA CASANOVA MARTIN**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PRESTADOR"**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I. DECLARA "LA ALCALDÍA" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

I.1 LA CIUDAD DE MÉXICO ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA INTEGRANTE DE LA FEDERACION, SEDE DE LOS PODERES DE LA UNION Y CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO GOBIERNO ESTA ACARGO, ENTRE OTROS, DEL EJECUTIVO LOCAL, TITULAR QUE SE AUXILIA DE "ORGANOS CENTRALES, DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, LOS CUALES INTEGRAN LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTICULOS 44 Y 122 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1, NUMERALES 4 y 5, Y 33, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 4, 5, 7, 11, 12, 13 Y 14 DE LA LEY ORGÁNICA [redacted] PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.2 QUE LA **"ALCALDIA"** ES UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEX[redacted] DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 33 Y 53 INCISO A NUMERAL 1 ULTIMO PARRAFO, D[redacted] CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 2, 3, 11 ULTIMO PARRAFO, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, Y 2, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y 1, 2, DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO.

I.3 QUE **LA DOCTORA PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA** , EN SU CARÁCTER DE **ALCALDESA EN TLALPAN** , ACREDITA SU PERSONALIDAD JURIDICA EN TERMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA **1 DE OCTUBRE DE 2018**, MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS Y SUFICIENTES Y CON LA ATRIBUCION PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, EN TERMINO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 53, INCISO A NUMERAL 1. ULTIMO PARRAFO DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 11 ULTIMO PARRAFO DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO; 142 DE LA LEY ORGANICA PARA LAS ALCALDIAS DE LA CIUDAD DE MEXICO; NUMERAL 1.4.1, 1.4.2 Y 4.7. DE LA CIRCULAR UNO BIS 2015, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA LAS DELEGACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, ASI COMO EN LOS LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACION DE PROGRAMAS DE CONTRATACION DE PRESTADORES DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL. ESPECIFICA 1211," HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS".

I.4 QUE **LIC. ALEJANDRO MENDOZA MARTÍNEZ**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**, ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TERMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA **1 DE FEBRERO DEL 2019,** EXPEDIDO POR **LA DOCTORA PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA ALCALDESA EN TLALPAN** MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS Y SUFICIENTES Y CON ATRIBUCION PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, EN TERMINO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS Y EN EL NUMERAL 1.4.1 Y 1.4.2 DE LA CIRCULAR UNO BIS 2015, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACION DE RECURSOS PARA LAS DELEGACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA.

I.5 QUE **C. NORMA XOCHITL HERNANDEZ COLIN,** EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL**, ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TERMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA **01 DE OCTUBRE DE 2018,** EXPEDIDO POR **LA DOCTORA PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA ALCALDESA EN TLALPAN ,** MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS Y SUFICIENTES Y ATRIBUCION PARA ASISTIR EN LA CELEBRACION DEL PRESENTE CONTRATO, EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS, Y EN EL NUMERAL 1.4.1 Y 1.4.2 DE LA CIRCULAR UNO BIS 2015, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACION DE RECURSOS PARA LAS DELEGACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA.

I.6 QUE MEDIANTE OFICIO **SAF/DGAP/DEAPU/AUT616/2020,** DE FECHA **10 DE JULIO DE 2020**, EMITIDO POR LA DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION DE PERSONAL DE UNINOMINA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO, SE AUTORIZÓ A **"LA ALCALDÍA"**, EL PROGRAMA DE CONTRATACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS, DEL EJERCICIO FISCAL 2020, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULO NOVENO, DECIMO, Y DECIMO PRIMERO DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE PROGRAMAS DE CONTRATACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS".

I.7 QUE CONFORME AL OFICIO NUMERO **SAF/SE/2382/2019, DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2019**, EMITIDO POR LA SUBSECRETARIA DE EGRESOS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO , LA CELEBRACION DE ESTE CONTRATO, CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL EN LA PARTIDA 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS" PARA CUMPLIR CON EL PAGO DEL MONTO SEÑALADO EN LA **CLAUSULA SEGUNDA**.

I.8 QUE, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y EN ATENCION AL REZAGO DE LAS MISMAS, SE REQUIERE DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

[redacted] QUE TIENE COMO DOMICILIO EN **PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NÚMERO 1, COLONIA CENTRO DE TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14000, ALCALDÍA DE TLALPAN** EL QUE SE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

DECLARA "EL PRESTADOR":

II.1 QUE ES UNA PERSONA FÍSICA, CON CAPACIDAD JURÍDICA Y TÉCNICA PARA CONTRATARSE Y OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, ELEMENTOS PROPIOS, CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA SUFICIENTE PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL PROGRAMA PARA EL QUE SE LE ESTÁ CONTRATANDO, LO QUE ACREDITA CON EL CURRÍCULUM VITAE RESPECTIVO Y QUE TIENE ESTUDIOS DE: [redacted] TAL COMO LO DEMUESTRA CON **LA BOLETA DE CALIFICACIONES EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA**,

II.2 QUE ES DE NACIONALIDAD [redacted], DE EDAD [redacted], LO CUAL ACREDITA CON SU ACTA DE NACIMIENTO Y SE IDENTIFICA CON **CREDENCIAL PARA VOTAR CLAVE** [redacted] **EXPEDIDO POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL** ,

II.3. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES [redacted], LO QUE ACREDITA CON LA CÉDULA FISCAL EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, ASÍ COMO QUE SU CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN ES [redacted]

II.4. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MEXICO Y EL NUMERAL. OCTAVO DE LOS LINAMIENTOS PARA LA AUTORIZACION DE PROGRAMAS DE CONTRATACION DE PRESTADORES DE SERVICIOS CON CARGO ALA PARTIDA PRESUPUESTAL 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS "; DE LA LEY DE ADQISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL; **"EL PRESTADOR"** MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LAS DISPOSICIONES DE LOS ORDENAMIENTOS ANTES CITADOS, ASI COMO EL NO ENCONTRARSE INHABILITADO, RAZON POR LA CUAL ACREDITA TAL CIRCUNSTANCIA, EXHIBIENDO LA CONSTANCIA DE NO EXISTENCIA DE REGISTRO DE INHABILITACION EXIPIDIDA POR LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, POR LO QUE PUEDE DESEMPEÑAR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

II.5 QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 8 Y 15 DEL CÓDIGO FISCAL PARA LA CIUDAD DE MEXICO, Y ACORDE CON LO ESTABLECIDO EN LOS LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE PROGRAMAS DE CONTRATACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS", APLICABLES AL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2020.

II.6 QUE ES SU VOLUNTAD PRESTAR LOS SERVICIOS QUE LE SON REQUERIDOS POR **"LA ALCALDÍA"** Y QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE EN ÉL SE ESTIPULAN.

II.7 QUE TIENE SU DOMICILIO EN: [redacted] MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

III. AMBAS PARTES DECLARAN:

UNICO. QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE SE SOMETEN AL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL MISMO DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "LA ALCALDÍA" ENCOMIENDA A **"EL PRESTADOR"**, LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES CONSISTENTES EN: **PROFESOR DE INSTRUCCIÓN DEPORTIVA EN LOS DEPORTIVOS, MÓDULOS Y/O ALBERCAS NIVEL C.**

"EL PRESTADOR" SE OBLIGA A REALIZAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES, ACATANDO LA NORMATI[redacted] CORRESPONDIENTE.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.- LAS PARTES CONVIENEN QUE EL IMPORTE TOTAL POR LOS SERV[redacted] CONTRATADOS QUE DEBERÁ CUBRIR **"LA ALCALDÍA"** A **"EL PRESTADOR"** SERÁ DE **11,391.00 (ONCE MIL TRESCIE[redacted] NOVENTA Y UN PESOS CON 00/100 M.N.),**

TERCERA. - FORMA DE PAGO. - "LA ALCALDÍA" SE OBLIGA A PAGAR A **"EL PRESTADOR"** EL IMPORTE ESTIPULADO [redacted] CLÁUSULA ANTERIOR, MEDIANTE DEPOSITO EN TARJETA DE DEBITO, A NOMBRE DE **"EL PRESTADOR"**, CONTRA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE ACTIVIDADES MENSUALES, SIEMPRE Y CUANDO SE ESTÉ CUMPLIENDO CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL. CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

"LA ALCALDÍA" PAGARÁ A **"EL PRESTADOR"** EL MONTO DIVIDIDO EN PARCIALIDADES PAGADERAS MEDIANTE MENSUALIDADES VENCIDAS, DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS HÁBILES QUE SIGAN A LA CONCLUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS MENSUALMENTE. LAS PARTES ACUERDAN QUE PARA EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL NO SE OTORGARÁ ANTICIPO, QUE EL PRECIO ES FIJO Y NO SE RECONOCERÁ INCREMENTO NI ESCALATORIA ALGUNA DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO.

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE RECIBA "**EL PRESTADOR**", ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR DICHAS CANTIDADES MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, A REQUERIMIENTO DE "**LA ALCALDÍA**", LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"LA ALCALDÍA"**.

CUARTA.- VIGENCIA O PLAZO DE EJECUCIÓN.- "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A INICIAR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, EL DIA **1 DE JULIO DE 2020** Y A TERMINARLOS A MÁS TARDAR EL DÍA **30 DE SEPTIEMBRE DE 2020**.

QUINTA. - OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR". - "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO CONFORME A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL MISMO Y QUE DICHOS [redacted]

SERVICIOS SE EFECTÚEN A SATISFACCIÓN DE **"LA ALCALDÍA"** ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO, POR NEGLIGENCIA, IMPERICIA O DOLO EN TÉRMINOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

"EL PRESTADOR" ENTREGARÁ A **"LA ALCALDÍA"** UN INFORME DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS MENSUAL DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, **"LA ALCALDÍA"** SE RESERVA LA FACULTAD DE VERIFICAR LOS RESULTADOS DERIVADOS DE LAS ACTIVIDADES EJERCIDAS POR EL PRESTADOR EN LOS TIEMPOS Y PLAZOS QUE CONSIDEREN PRUDENTES.

SEXTA. - CESIÓN DE DERECHOS. - "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO, SIN PREVIA APROBACION EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"LA ALCALDÍA"**, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO POR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS REALIZADOS QUE AMPARA ESTE CONTRATO.

SÉPTIMA. - PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS. - TODOS LOS DATOS, PRODUCTOS O RESULTADOS OBTENIDOS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETOS DE ESTE CONTRATO SON PROPIEDAD EXCLUSIVA DE **"LA ALCALDÍA"**, POR LO QUE **"EL PRESTADOR"** CONVIENE QUE NO PODRÁ DIVULGAR POR MEDIO DE PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA, LOS REFERIDOS PRODUCTOS, DATOS Y RESULTADOS, SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"LA ALCALDÍA"**.

OCTAVA.- DE LA VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.- "LA ALCALDÍA" TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS QUE SE ESTÉN EJECUTANDO POR **"EL PRESTADOR"**, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES CONVENIDAS, EN CASO DE NO SER SATISFACTORIAS, **"LA ALCALDÍA"** PROCEDERÁ A APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES, Y EN SU CASO, RESCINDIRÁ EL CONTRATO O EXIGIRÁ A **"EL PRESTADOR"** SU CUMPLIMIENTO; EN AMBOS CASOS, **"EL PRESTADOR"** SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO CAUSE A **"LA ALCALDÍA"**.

NOVENA.- PENA CONVENCIONAL.- PARA EL CASO DE QUE **"EL PRESTADOR"** INCUMPLA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O EN CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, SE APLICARÁ UNA PENA [redacted]ENCIONAL DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE ESTE CONTRATO POR CADA DÍA, A PARTIR DE QUE [redacted]MPRUEBE SU INCUMPLIMIENTO, CONFORME LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES [redacted]EL DISTRITO FEDERAL Y 57 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

[redacted]A. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. - "LA ALCALDÍA" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR [redacted]CONTRATO, SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, POR INCUMPLIMIENTO DEL **"PRESTADOR"** DE CUALQUIER [redacted]ULACIÓN AQUÍ CONTENIDA O EN EL SUPUESTO PREVISTO EN EL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

"LA ALCALDÍA" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO O BIEN, SOLICITAR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. SI **"LA ALCALDÍA"** OPTA POR LA RESCISIÓN, **"EL PRESTADOR"** ESTARÁ OBLIGADO A PAGAR DAÑOS Y PERJUICIOS.

PARA EL CASO DE QUE PROCEDA LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, ÉSTA SE INICIARÁ DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A AQUEL EN EL QUE SE HUBIERA AGOTADO EL PLAZO PARA HACER EFECTIVA LA PENA CONVENCIONAL.

DÉCIMA PRIMERA. - NULIDAD DE PLENO DERECHO. - SERÁ CAUSA DE ANULACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, QUE **"EL PRESTADOR"** SE ENCUENTRE EN EL SUPUESTO SEÑALADO EN LA DECLARACIÓN II.4 DE ESTE CONTRATO, O BAJO ALGUNA DE LAS CIRCUNSTANCIAS ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL OCTAVO DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACION DE PROGRAMAS DE CONTRARTACION DE PRESTADORES DE SERVICIO CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES ASALARIOS ", O BIEN CUANDO SE ESTE EN LAS HIPOTESIS PREVISTAS EN EL ARTICULO 2225 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CODIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA SEGUNDA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. - "LA ALCALDÍA" PODRÁ SUSPENDER EN TODO O EN PARTE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EL PAGO CONSECUENTE EN CUALQUIER MOMENTO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA, DANDO AVISO POR ESCRITO A **"EL PRESTADOR"** CON QUINCE DÍAS NATURALES DE ANTELACIÓN.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS LOS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

DÉCIMA TERCERA.-TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "LA ALCALDÍA" PODRÁ EN CUALQUIER TIEMPO DAR POR TERMINADA ANTICIPADAMENTE LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, CUANDO CONCURRAN CAUSAS JUSTIFICADAS O SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE, DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO, O CUANDO LA SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, DETERMINE LA NULIDAD PARCIAL O TOTAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, LO QUE BASTARÁ CON SER COMUNICADO POR ESCRITO A **"EL PRESTADOR"**, CON 15 DÍAS HÁBILES PREVIOS A LA DETERMINACIÓN RESPECTIVA.

DÉCIMA CUARTA.- CAUSAS DE SUSPENSIÓN O TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.- DE CONFORMIDAD CON LO ORDENADO EN LOS ARTÍCULOS 8 Y 15 DEL CÓDIGO FISCAL DELA CIUDAD DE MEXICO, EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SUSPENDERSE CUANDO LAS AUTORIDADES FISCALES DETECTEN LA FALTA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES POR PARTE DE **"EL PRESTADOR"**, EN ESTE CASO **"LA ALCALDÍA"** DEBERÁ NOTIFICAR A **"EL PRESTADOR"** TAL CIRCUNSTANCIA CON EL OBJETO DE QUE EN UN PLAZO NO MAYOR DE CINCO DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE DICHA NOTIFICACIÓN DÉ DEBIDO CUMPLIMIENTO A SUS OBLIGACIONES FISCALES.

DÉCIMA QUINTA. - MODIFICACIÓN DEL CONTRATO. - EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SER MODIFICADO EN TODO O EN PARTE A TRAVÉS DEL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, MISMO QUE SERÁ SUSCRITO POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE CELEBRAN EL PRESENTE INSTRUMENTO O POR QUIENES LOS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCI[redacted]

DÉCIMA SEXTA. - EXCLUSIÓN. - "EL PRESTADOR" RECONOCE QUE EL PRESENTE ES UN CONTRATO DE CARÁCTER[redacted] POR LO QUE LAS PARTES QUE LO SUSCRIBEN, CON LA FIRMA DE LAS PARTES QUE LO CELEBRAN QUEDA DEBIDAM[redacted] PERFECCIONADO

DÉCIMA SÉPTIMA. - INTERPRETACIÓN. - PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LAS LEYES Y JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES CIVILES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR TANTO, **"EL PRESTADOR"** RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA

LEÍDO QUE FUE Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE EXTIENDE POR DUPLICADO, EL DIA **1 DE JULIO DE 2020**, FIRMANDO AL MARGEN LOS QUE EN ÉL INTERVINIERON, COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN.

POR "LA ALCALDÍA"

LIC. ALEJANDRO MENDOZA MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE LA ALCALDÍA TLALPAN

"EL PRESTADOR"

[redacted]

C. MENDOZA CASANOVA MARTIN

"VALIDO"

C. RICARDO PADILLA LUGO
DIRECTOR DE CAPITAL HUMANO
DE LA ALCALDÍA TLALPAN

"REVISÓ"

LIC.CESAR GARCES TÉLLEZ
JUD DE NOMINAS Y PAGOS
DE LA ALCALDÍA TLALPAN

"POR EL AREA"

C. NORMA XOCHITL HERNANDEZ COLIN
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
DE LA ALCALDÍA TLALPAN

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS" PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2020.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA 1211 **"HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS"** PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2020. QUE CELEBRAN POR UNA PARTE "**LA ALCALDÍA TLALPAN"**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA ALCALDÍA"** REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR ÉL **LIC. ALEJANDRO MENDOZA MARTÍNEZ**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, ASISTIDA POR LA **C. NORMA XOCHITL HERNANDEZ COLIN**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL**, Y POR LA OTRA LA **C. MARTINEZ RUIZ PILAR ZAIRA VIANEY**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PRESTADOR"**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I. DECLARA "LA ALCALDÍA" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

I.1 LA CIUDAD DE MÉXICO ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA INTEGRANTE DE LA FEDERACION, SEDE DE LOS PODERES DE LA UNION Y CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO GOBIERNO ESTA ACARGO, ENTRE OTROS, DEL EJECUTIVO LOCAL, TITULAR QUE SE AUXILIA DE "ORGANOS CENTRALES, DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, LOS CUALES INTEGRAN LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTICULOS 44 Y 122 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1, NUMERALES 4 y 5, Y 33, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 4, 5, 7, 11, 12, 13 Y 14 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.2 QUE LA **"ALCALDIA"** ES UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 33 Y 53 INCISO A NUMERAL 1 ULTIMO PARRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 2, 3, 11 ULTIMO PARRAFO, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, Y 2, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y 1, 2, DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO.

I.3 QUE **LA DOCTORA PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA** , EN SU CARÁCTER DE **ALCALDESA EN TLALPAN** , ACREDITA SU PERSONALIDAD JURIDICA EN TERMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA **1 DE OCTUBRE DE 2018**, MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS Y SUFICIENTES Y CON LA ATRIBUCION PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, EN TERMINO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 53, INCISO A NUMERAL 1. ULTIMO PARRAFO DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 11 ULTIMO PARRAFO DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO; 142 DE LA LEY ORGANICA PARA LAS ALCALDIAS DE LA CIUDAD DE MEXICO; NUMERAL 1.4.1, 1.4.2 Y 4.7. DE LA CIRCULAR UNO BIS 2015, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA LAS DELEGACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, ASI COMO EN LOS LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACION DE PROGRAMAS DE CONTRATACION DE PRESTADORES DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL. ESPECIFICA 1211," HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS".

I.4 QUE **LIC. ALEJANDRO MENDOZA MARTÍNEZ**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**, ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TERMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA **1 DE FEBRERO DEL 2019,** EXPEDIDO POR **LA DOCTORA PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA ALCALDESA EN TLALPAN** MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS Y SUFICIENTES Y CON ATRIBUCION PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, EN TERMINO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS Y EN EL NUMERAL 1.4.1 Y 1.4.2 DE LA CIRCULAR UNO BIS 2015, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACION DE RECURSOS PARA LAS DELEGACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA.

I.5 QUE **C. NORMA XOCHITL HERNANDEZ COLIN,** EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL**, ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TERMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA **01 DE OCTUBRE DE 2018,** EXPEDIDO POR **LA DOCTORA PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA ALCALDESA EN TLALPAN ,** MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS Y SUFICIENTES Y ATRIBUCION PARA ASISTIR EN LA CELEBRACION DEL PRESENTE CONTRATO, EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS, Y EN EL NUMERAL 1.4.1 Y 1.4.2 DE LA CIRCULAR UNO BIS 2015, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACION DE RECURSOS PARA LAS DELEGACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA.

I.6 QUE MEDIANTE OFICIO **SAF/DGAP/DEAPU/AUT616/2020,** DE FECHA **10 DE JULIO DE 2020**, EMITIDO POR LA DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION DE PERSONAL DE UNINOMINA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO, SE AUTORIZÓ A **"LA ALCALDÍA"**, EL PROGRAMA DE CONTRATACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS, DEL EJERCICIO FISCAL 2020, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULO NOVENO, DECIMO, Y DECIMO PRIMERO DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE PROGRAMAS DE CONTRATACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS".

I.7 QUE CONFORME AL OFICIO NUMERO **SAF/SE/2382/2019, DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2019**, EMITIDO POR LA SUBSECRETARIA DE EGRESOS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO , LA CELEBRACION DE ESTE CONTRATO, CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL EN LA PARTIDA 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS" PARA CUMPLIR CON EL PAGO DEL MONTO SEÑALADO EN LA **CLAUSULA SEGUNDA**.

I.8 QUE, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y EN ATENCION AL REZAGO DE LAS MISMAS, SE REQUIERE DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

I.9 QUE TIENE COMO DOMICILIO EN **PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NÚMERO 1, COLONIA CENTRO DE TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14000, ALCALDÍA DE TLALPAN** EL QUE SE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

II. **DECLARA "EL PRESTADOR":**

QUE ES UNA PERSONA FÍSICA, CON CAPACIDAD JURÍDICA Y TÉCNICA PARA CONTRATARSE Y OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, ELEMENTOS PROPIOS, CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA SUFICIENTE PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL PROGRAMA PARA EL QUE SE LE ESTÁ CONTRATANDO, LO QUE ACREDITA CON EL CURRÍCULUM VITAE RESPECTIVO Y QUE TIENE ESTUDIOS DE: , TAL COMO LO DEMUESTRA CON **EXPEDIDA POR** ,

II.2 QUE ES DE NACIONALIDAD , DE EDAD LO CUAL ACREDITA CON SU ACTA DE NACIMIENTO Y SE IDENTIFICA CON **CREDENCIAL PARA VOTAR CLAVE EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL** ,

II.3. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES , LO QUE ACREDITA CON LA CÉDULA FISCAL EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, ASÍ COMO QUE SU CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN ES

II.4. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MEXICO Y EL NUMERAL. OCTAVO DE LOS LINAMIENTOS PARA LA AUTORIZACION DE PROGRAMAS DE CONTRATACION DE PRESTADORES DE SERVICIOS CON CARGO ALA PARTIDA PRESUPUESTAL 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS "; DE LA LEY DE ADQISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL; **"EL PRESTADOR"** MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LAS DISPOSICIONES DE LOS ORDENAMIENTOS ANTES CITADOS, ASI COMO EL NO ENCONTRARSE INHABILITADO, RAZON POR LA CUAL ACREDITA TAL CIRCUNSTANCIA, EXHIBIENDO LA CONSTANCIA DE NO EXISTENCIA DE REGISTRO DE INHABILITACION EXIPIDIDA POR LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, POR LO QUE PUEDE DESEMPEÑAR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

II.5 QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 8 Y 15 DEL CÓDIGO FISCAL PARA LA CIUDAD DE MEXICO, Y ACORDE CON LO ESTABLECIDO EN LOS LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE PROGRAMAS DE CONTRATACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS", APLICABLES AL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2020.

II.6 QUE ES SU VOLUNTAD PRESTAR LOS SERVICIOS QUE LE SON REQUERIDOS POR **"LA ALCALDÍA"** Y QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE EN ÉL SE ESTIPULAN.

II.7 QUE TIENE SU DOMICILIO EN: [redacted] MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

III. AMBAS PARTES DECLARAN:

UNICO. QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE SE SOMETEN AL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL MISMO DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "LA ALCALDÍA" ENCOMIENDA A **"EL PRESTADOR"**, LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES CONSISTENTES EN: **ATENCIÓN A USUARIOS DE CENTROS COMUNITARIOS NIVEL C.**

"EL PRESTADOR" SE OBLIGA A REALIZAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES, ACATANDO LA NORMATIVIDAD CORRESPONDIENTE.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.- LAS PARTES CONVIENEN QUE EL IMPORTE TOTAL POR LOS SERVICIOS CONTRATADOS QUE DEBERÁ CUBRIR **"LA ALCALDÍA"** A **"EL PRESTADOR"** SERÁ DE **11,391.00 (ONCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON 00/100 M.N.),**

TERCERA. - FORMA DE PAGO. - "LA ALCALDÍA" SE OBLIGA A PAGAR A **"EL PRESTADOR"** EL IMPORTE ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, MEDIANTE DEPOSITO EN TARJETA DE DEBITO, A NOMBRE DE **"EL PRESTADOR"**, CONTRA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE ACTIVIDADES MENSUALES, SIEMPRE Y CUANDO SE ESTÉ CUMPLIENDO CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL. CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

"LA ALCALDÍA" PAGARÁ A **"EL PRESTADOR"** EL MONTO DIVIDIDO EN PARCIALIDADES PAGADERAS MEDIANTE MENSUALIDADES VENCIDAS, DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS HÁBILES QUE SIGAN A LA CONCLUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS MENSUALMENTE. LAS PARTES ACUERDAN QUE PARA EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL NO SE OTORGARÁ ANTICIPO, QUE EL PRECIO ES FIJO Y NO SE RECONOCERÁ INCREMENTO NI ESCALATORIA ALGUNA DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO.

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE RECIBA "**EL PRESTADOR**", ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR DICHAS CANTIDADES MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, A REQUERIMIENTO DE "**LA ALCALDÍA**", LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"LA ALCALDÍA"**.

CUARTA.- VIGENCIA O PLAZO DE EJECUCIÓN.- "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A INICIAR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, EL DIA **1 DE JULIO DE 2020** Y A TERMINARLOS A MÁS TARDAR EL DÍA **30 DE SEPTIEMBRE DE 2020**.

QUINTA. - OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR". - "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO CONFORME A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL MISMO Y QUE DICHOS

SERVICIOS SE EFECTÚEN A SATISFACCIÓN DE **"LA ALCALDÍA"** ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO, POR NEGLIGENCIA, IMPERICIA O DOLO EN TÉRMINOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

"EL PRESTADOR" ENTREGARÁ A **"LA ALCALDÍA"** UN INFORME DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS MENSUAL DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, **"LA ALCALDÍA"** SE RESERVA LA FACULTAD DE VERIFICAR LOS RESULTADOS DERIVADOS DE LAS ACTIVIDADES EJERCIDAS POR EL PRESTADOR EN LOS TIEMPOS Y PLAZOS QUE CONSIDEREN PRUDENTES.

SEXTA. - CESIÓN DE DERECHOS. - "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO, SIN PREVIA APROBACION EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"LA ALCALDÍA"**, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO POR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS REALIZADOS QUE AMPARA ESTE CONTRATO.

SÉPTIMA. - PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS. - TODOS LOS DATOS, PRODUCTOS O RESULTADOS OBTENIDOS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETOS DE ESTE CONTRATO SON PROPIEDAD EXCLUSIVA DE **"LA ALCALDÍA"**, POR LO QUE **"EL PRESTADOR"** CONVIENE QUE NO PODRÁ DIVULGAR POR MEDIO DE PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA, LOS REFERIDOS PRODUCTOS, DATOS Y RESULTADOS, SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"LA ALCALDÍA"**.

OCTAVA.- DE LA VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.- "LA ALCALDÍA" TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS QUE SE ESTÉN EJECUTANDO POR **"EL PRESTADOR"**, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES CONVENIDAS, EN CASO DE NO SER SATISFACTORIAS, **"LA ALCALDÍA"** PROCEDERÁ A APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES, Y EN SU CASO, RESCINDIRÁ EL CONTRATO O EXIGIRÁ A **"EL PRESTADOR"** SU CUMPLIMIENTO; EN AMBOS CASOS, **"EL PRESTADOR"** SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO CAUSE A **"LA ALCALDÍA"**.

NOVENA.- PENA CONVENCIONAL.- PARA EL CASO DE QUE **"EL PRESTADOR"** INCUMPLA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O EN CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE ESTE CONTRATO POR CADA DÍA, A PARTIR DE QUE SE COMPRUEBE SU INCUMPLIMIENTO, CONFORME LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 57 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. - "LA ALCALDÍA" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ESTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, POR INCUMPLIMIENTO DEL **"PRESTADOR"** DE CUALQUIER ESTIPULACIÓN AQUÍ CONTENIDA O EN EL SUPUESTO PREVISTO EN EL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

"LA ALCALDÍA" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO O BIEN, SOLICITAR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. SI **"LA ALCALDÍA"** OPTA POR LA RESCISIÓN, **"EL PRESTADOR"** ESTARÁ OBLIGADO A PAGAR DAÑOS Y PERJUICIOS.

PARA EL CASO DE QUE PROCEDA LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, ÉSTA SE INICIARÁ DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A AQUEL EN EL QUE SE HUBIERA AGOTADO EL PLAZO PARA HACER EFECTIVA LA PENA CONVENCIONAL.

DÉCIMA PRIMERA. - NULIDAD DE PLENO DERECHO. - SERÁ CAUSA DE ANULACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, QUE **"EL PRESTADOR"** SE ENCUENTRE EN EL SUPUESTO SEÑALADO EN LA DECLARACIÓN II.4 DE ESTE CONTRATO, O BAJO ALGUNA DE LAS CIRCUNSTANCIAS ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL OCTAVO DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACION DE PROGRAMAS DE CONTRARTACION DE PRESTADORES DE SERVICIO CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES ASALARIOS ", O BIEN CUANDO SE ESTE EN LAS HIPOTESIS PREVISTAS EN EL ARTICULO 2225 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CODIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA SEGUNDA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. - "LA ALCALDÍA" PODRÁ SUSPENDER EN TODO O EN PARTE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EL PAGO CONSECUENTE EN CUALQUIER MOMENTO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA, DANDO AVISO POR ESCRITO A **"EL PRESTADOR"** CON QUINCE DÍAS NATURALES DE ANTELACIÓN.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS LOS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

DÉCIMA TERCERA.-TERMINACIÓN ANTICIPADA.- **"LA ALCALDÍA"** PODRÁ EN CUALQUIER TIEMPO DAR POR TERMINADA ANTICIPADAMENTE LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, CUANDO CONCURRAN CAUSAS JUSTIFICADAS O SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE, DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO, O CUANDO LA SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, DETERMINE LA NULIDAD PARCIAL O TOTAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, LO QUE BASTARÁ CON SER COMUNICADO POR ESCRITO A **"EL PRESTADOR"**, CON 15 DÍAS HÁBILES PREVIOS A LA DETERMINACIÓN RESPECTIVA.

DÉCIMA CUARTA.- CAUSAS DE SUSPENSIÓN O TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.- DE CONFORMIDAD CON LO ORDENADO EN LOS ARTÍCULOS 8 Y 15 DEL CÓDIGO FISCAL DELA CIUDAD DE MEXICO, EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SUSPENDERSE CUANDO LAS AUTORIDADES FISCALES DETECTEN LA FALTA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES POR PARTE DE **"EL PRESTADOR"**, EN ESTE CASO **"LA ALCALDÍA"** DEBERÁ NOTIFICAR A **"EL PRESTADOR"** TAL CIRCUNSTANCIA CON EL OBJETO DE QUE EN UN PLAZO NO MAYOR DE CINCO DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE DICHA NOTIFICACIÓN DÉ DEBIDO CUMPLIMIENTO A SUS OBLIGACIONES FISCALES.

DÉCIMA QUINTA. - MODIFICACIÓN DEL CONTRATO. - EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SER MODIFICADO EN TODO O EN PARTE A TRAVÉS DEL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, MISMO QUE SERÁ SUSCRITO POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE CELEBRAN EL PRESENTE INSTRUMENTO O POR QUIENES LOS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONE

DÉCIMA SEXTA. - EXCLUSIÓN. - "EL PRESTADOR" RECONOCE QUE EL PRESENTE ES UN CONTRATO DE CARÁCTER CIVIL, POR LO QUE LAS PARTES QUE LO SUSCRIBEN, CON LA FIRMA DE LAS PARTES QUE LO CELEBRAN QUEDA DEBIDAMENTE PERFECCIONADO

DÉCIMA SÉPTIMA. - INTERPRETACIÓN. - PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LAS LEYES Y JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES CIVILES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR TANTO, **"EL PRESTADOR"** RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA

LEÍDO QUE FUE Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE EXTIENDE POR DUPLICADO, EL DIA **1 DE JULIO DE 2020**, FIRMANDO AL MARGEN LOS QUE EN ÉL INTERVINIERON, COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN.

POR "LA ALCALDÍA"

LIC. ALEJANDRO MENDOZA MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE LA ALCALDÍA TLALPAN

[redacted]

C. MARTINEZ RUIZ PILAR ZAIRA VIANEY

"VALIDO"

C. RICARDO PADILLA LUGO
DIRECTOR DE CAPITAL HUMANO
DE LA ALCALDÍA TLALPAN

"REVISÓ"

LIC.CÉSAR GARCÉS TÉLLEZ
JUD DE NOMINAS Y PAGOS
DE LA ALCALDÍA TLALPAN

"POR EL AREA"

C. NORMA XOCHITL HERNANDEZ COLIN
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
DE LA ALCALDÍA TLALPAN

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS" PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2020.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA 1211 **"HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS"** PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2020. QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **"LA ALCALDÍA TLALPAN"**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA ALCALDÍA"** REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR ÉL **LIC. ALEJANDRO MENDOZA MARTÍNEZ**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, ASISTIDA POR LA **C. NORMA XOCHITL HERNANDEZ COLIN**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL**, Y POR LA OTRA LA **C. MARTINEZ ORTIZ JOSE LUIS**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PRESTADOR"**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I. DECLARA "LA ALCALDÍA" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

I.1 LA CIUDAD DE MÉXICO ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA INTEGRANTE DE LA FEDERACION, SEDE DE LOS PODERES DE LA UNION Y CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO GOBIERNO ESTA ACARGO, ENTRE OTROS, DEL EJECUTIVO LOCAL, TITULAR QUE SE AUXILIA DE "ORGANOS CENTRALES, DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, LOS CUALES INTEGRAN LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTICULOS 44 Y 122 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1, NUMERALES 4 y 5, Y 33, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 4, 5, 7, 11, 12, 13 Y 14 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.2 QUE LA **"ALCALDIA"** ES UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 33 Y 53 INCISO A NUMERAL 1 ULTIMO PARRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 2, 3, 11 ULTIMO PARRAFO, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, Y 2, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y 1, 2, DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO.

I.3 QUE **LA DOCTORA PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA** , EN SU CARÁCTER DE **ALCALDESA EN TLALPAN** , ACREDITA SU PERSONALIDAD JURIDICA EN TERMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA **1 DE OCTUBRE DE 2018**, MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS Y SUFICIENTES Y CON LA ATRIBUCION PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, EN TERMINO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 53, INCISO A NUMERAL 1. ULTIMO PARRAFO DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 11 ULTIMO PARRAFO DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO; 142 DE LA LEY ORGANICA PARA LAS ALCALDIAS DE LA CIUDAD DE MEXICO; NUMERAL 1.4.1, 1.4.2 Y 4.7. DE LA CIRCULAR UNO BIS 2015, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA LAS DELEGACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, ASI COMO EN LOS LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACION DE PROGRAMAS DE CONTRATACION DE PRESTADORES DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL. ESPECIFICA 1211," HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS".

I.4 QUE **LIC. ALEJANDRO MENDOZA MARTÍNEZ**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**, ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TERMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA **1 DE FEBRERO DEL 2019,** EXPEDIDO POR **LA DOCTORA PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA ALCALDESA EN TLALPAN** MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS Y SUFICIENTES Y CON ATRIBUCION PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, EN TERMINO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS Y EN EL NUMERAL 1.4.1 Y 1.4.2 DE LA CIRCULAR UNO BIS 2015, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACION DE RECURSOS PARA LAS DELEGACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA.

I.5 QUE **C. NORMA XOCHITL HERNANDEZ COLIN,** EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL**, ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TERMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA **01 DE OCTUBRE DE 2018,** EXPEDIDO POR **LA DOCTORA PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA ALCALDESA EN TLALPAN ,** MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS Y SUFICIENTES Y ATRIBUCION PARA ASISTIR EN LA CELEBRACION DEL PRESENTE CONTRATO, EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS, Y EN EL NUMERAL 1.4.1 Y 1.4.2 DE LA CIRCULAR UNO BIS 2015, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACION DE RECURSOS PARA LAS DELEGACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA.

I.6 QUE MEDIANTE OFICIO **SAF/DGAP/DEAPU/AUT616/2020,** DE FECHA **10 DE JULIO DE 2020**, EMITIDO POR LA DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION DE PERSONAL DE UNINOMINA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO, SE AUTORIZÓ A **"LA ALCALDÍA"**, EL PROGRAMA DE CONTRATACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS, DEL EJERCICIO FISCAL 2020, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULO NOVENO, DECIMO, Y DECIMO PRIMERO DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE PROGRAMAS DE CONTRATACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS".

I.7 QUE CONFORME AL OFICIO NUMERO **SAF/SE/2382/2019, DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2019**, EMITIDO POR LA SUBSECRETARIA DE EGRESOS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO , LA CELEBRACION DE ESTE CONTRATO, CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL EN LA PARTIDA 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS" PARA CUMPLIR CON EL PAGO DEL MONTO SEÑALADO EN LA **CLAUSULA SEGUNDA**.

I.8 QUE, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y EN ATENCION AL REZAGO DE LAS MISMAS, SE REQUIERE DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

I.9 QUE TIENE COMO DOMICILIO EN **PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NÚMERO 1, COLONIA CENTRO DE TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14000, ALCALDÍA DE TLALPAN** EL QUE SE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

[redacted]

I. DECLARA "EL PRESTADOR":

I.1 QUE ES UNA PERSONA FÍSICA, CON CAPACIDAD JURÍDICA Y TÉCNICA PARA CONTRATARSE Y OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, ELEMENTOS PROPIOS, CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA SUFICIENTE PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL PROGRAMA PARA EL QUE SE LE ESTÁ CONTRATANDO, LO QUE ACREDITA CON EL CURRÍCULUM VITAE RESPECTIVO Y QUE TIENE ESTUDIOS DE: [redacted], TAL COMO LO DEMUESTRA CON **LA CEDULA PROFESIONAL NUMERO** [redacted] **EXPEDIDA POR SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA**,

II.2 QUE ES DE NACIONALIDAD [redacted] DE EDAD [redacted] LO CUAL ACREDITA CON SU ACTA DE NACIMIENTO Y SE IDENTIFICA CON **CREDENCIAL PARA VOTAR CLAVE** [redacted] **EXPEDIDO POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**,

II.3. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES [redacted] LO QUE ACREDITA CON LA CÉDULA FISCAL EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, ASÍ COMO QUE SU CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN ES [redacted]

II.4. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MEXICO Y EL NUMERAL. OCTAVO DE LOS LINAMIENTOS PARA LA AUTORIZACION DE PROGRAMAS DE CONTRATACION DE PRESTADORES DE SERVICIOS CON CARGO ALA PARTIDA PRESUPUESTAL 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS "; DE LA LEY DE ADQISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL; **"EL PRESTADOR"** MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LAS DISPOSICIONES DE LOS ORDENAMIENTOS ANTES CITADOS, ASI COMO EL NO ENCONTRARSE INHABILITADO, RAZON POR LA CUAL ACREDITA TAL CIRCUNSTANCIA, EXHIBIENDO LA CONSTANCIA DE NO EXISTENCIA DE REGISTRO DE INHABILITACION EXIPIDIDA POR LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, POR LO QUE PUEDE DESEMPEÑAR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

II.5 QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 8 Y 15 DEL CÓDIGO FISCAL PARA LA CIUDAD DE MEXICO, Y ACORDE CON LO ESTABLECIDO EN LOS LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE PROGRAMAS DE CONTRATACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS", APLICABLES AL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2020.

II.6 QUE ES SU VOLUNTAD PRESTAR LOS SERVICIOS QUE LE SON REQUERIDOS POR **"LA ALCALDÍA"** Y QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE EN ÉL SE ESTIPULAN.

II.7 QUE TIENE SU DOMICILIO EN: [redacted] MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

III. AMBAS PARTES DECLARAN:

UNICO. QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE SE SOMETEN AL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL MISMO DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "LA ALCALDÍA" ENCOMIENDA A **"EL PRESTADOR"**, LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES CONSISTENTES EN: **COADYUVAR EN LA OPERACIÓN Y CONTROL DE CENTRO COMUNITARIO O CIBERESCUELA C.**

"EL PRESTADOR" SE OBLIGA A REALIZAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES, ACATANDO LA NORMATIVIDAD CORRESPONDIENTE.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.- LAS PARTES CONVIENEN QUE EL IMPORTE TOTAL POR LOS SERVICIOS CONTRATADOS QUE DEBERÁ CUBRIR **"LA ALCALDÍA"** A **"EL PRESTADOR"** SERÁ DE **25,296.00 (VEINTICINCO MIL [redacted] DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON 00/100 M.N.),**

TERCERA. - FORMA DE PAGO. - "LA ALCALDÍA" SE OBLIGA A PAGAR A **"EL PRESTADOR"** EL IMPORTE ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, MEDIANTE DEPOSITO EN TARJETA DE DEBITO, A NOMBRE DE **"EL PRESTADOR"**, CONTRA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE ACTIVIDADES MENSUALES, SIEMPRE Y CUANDO SE ESTÉ CUMPLIENDO CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL. CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

"LA ALCALDÍA" PAGARÁ A **"EL PRESTADOR"** EL MONTO DIVIDIDO EN PARCIALIDADES PAGADERAS MEDIANTE MENSUALIDADES VENCIDAS, DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS HÁBILES QUE SIGAN A LA CONCLUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS MENSUALMENTE. LAS PARTES ACUERDAN QUE PARA EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL NO SE OTORGARÁ ANTICIPO, QUE EL PRECIO ES FIJO Y NO SE RECONOCERÁ INCREMENTO NI ESCALATORIA ALGUNA DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO.

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE RECIBA **"EL PRESTADOR"**, ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR DICHAS CANTIDADES MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, A REQUERIMIENTO DE **"LA ALCALDÍA"**, LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"LA ALCALDÍA"**.

CUARTA.- VIGENCIA O PLAZO DE EJECUCIÓN.- "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A INICIAR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, EL DIA **1 DE JULIO DE 2020** Y A TERMINARLOS A MÁS TARDAR EL DÍA **30 DE SEPTIEMBRE DE 2020**.

QUINTA. - OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR". - "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO CONFORME A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL MISMO Y QUE DICHOS

SERVICIOS SE EFECTÚEN A SATISFACCIÓN DE **"LA ALCALDÍA"** ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO, POR NEGLIGENCIA, IMPERICIA O DOLO EN TÉRMINOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

"EL PRESTADOR" ENTREGARÁ A **"LA ALCALDÍA"** UN INFORME DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS MENSUAL DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, **"LA ALCALDÍA"** SE RESERVA LA FACULTAD DE VERIFICAR LOS RESULTADOS DERIVADOS DE LAS ACTIVIDADES EJERCIDAS POR EL PRESTADOR EN LOS TIEMPOS Y PLAZOS QUE CONSIDEREN PRUDENTES.

SEXTA. - CESIÓN DE DERECHOS. - "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO, SIN PREVIA APROBACION EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"LA ALCALDÍA",** CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO POR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS REALIZADOS QUE AMPARA ESTE CONTRATO.

SÉPTIMA. - PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS. - TODOS LOS DATOS, PRODUCTOS O RESULTADOS OBTENIDOS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETOS DE ESTE CONTRATO SON PROPIEDAD EXCLUSIVA DE **"LA ALCALDÍA"**, POR LO QUE **"EL PRESTADOR"** CONVIENE QUE NO PODRÁ DIVULGAR POR MEDIO DE PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA, LOS REFERIDOS PRODUCTOS, DATOS Y RESULTADOS, SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"LA ALCALDÍA"**.

OCTAVA.- DE LA VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.- "LA ALCALDÍA" TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS QUE SE ESTÉN EJECUTANDO POR **"EL PRESTADOR",** OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES CONVENIDAS, EN CASO DE NO SER SATISFACTORIAS, **"LA ALCALDÍA"** PROCEDERÁ A APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES, Y EN SU CASO, RESCINDIRÁ EL CONTRATO O EXIGIRÁ A **"EL PRESTADOR"** SU CUMPLIMIENTO; EN AMBOS CASOS, **"EL PRESTADOR"** SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO CAUSE A **"LA ALCALDÍA"**.

NOVENA.- PENA CONVENCIONAL.- PARA EL CASO DE QUE **"EL PRESTADOR"** INCUMPLA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O EN CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE ESTE CONTRATO POR CADA DÍA, A PARTIR DE QUE SE COMPRUEBE SU INCUMPLIMIENTO, CONFORME LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 57 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. - "LA ALCALDÍA" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ESTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, POR INCUMPLIMIENTO DEL **"PRESTADOR"** DE CUALQUIER ESTIPULACIÓN AQUÍ CONTENIDA O EN EL SUPUESTO PREVISTO EN EL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

"LA ALCALDÍA" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO O BIEN, SOLICITAR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. SI **"LA ALCALDÍA"** OPTA POR LA RESCISIÓN, **"EL PRESTADOR"** ESTARÁ OBLIGADO A PAGAR DAÑOS Y PERJUICIOS.

PARA EL CASO DE QUE PROCEDA LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, ÉSTA SE INICIARÁ DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A AQUEL EN EL QUE SE HUBIERA AGOTADO EL PLAZO PARA HACER EFECTIVA LA PENA CONVENCIONAL.

DÉCIMA PRIMERA. - NULIDAD DE PLENO DERECHO. - SERÁ CAUSA DE ANULACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, QUE **"EL PRESTADOR"** SE ENCUENTRE EN EL SUPUESTO SEÑALADO EN LA DECLARACIÓN II.4 DE ESTE CONTRATO, O BAJO ALGUNA DE LAS CIRCUNSTANCIAS ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL OCTAVO DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACION DE PROGRAMAS DE CONTRARTACION DE PRESTADORES DE SERVICIO CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES ASALARIOS ", O BIEN CUANDO SE ESTE EN LAS HIPOTESIS PREVISTAS EN EL ARTICULO 2225 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CODIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA SEGUNDA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. - "LA ALCALDÍA" PODRÁ SUSPENDER EN TODO O EN PARTE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EL PAGO CONSECUENTE EN CUALQUIER MOMENTO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA, DANDO AVISO POR ESCRITO A **"EL PRESTADOR"** CON QUINCE DÍAS NATURALES DE ANTELACIÓN.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS LOS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

DÉCIMA TERCERA.-TERMINACIÓN ANTICIPADA.- **"LA ALCALDÍA"** PODRÁ EN CUALQUIER TIEMPO DAR POR TERMINADA ANTICIPADAMENTE LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, CUANDO CONCURRAN CAUSAS JUSTIFICADAS O SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE, DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO, O CUANDO LA SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, DETERMINE LA NULIDAD PARCIAL O TOTAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, LO QUE BASTARÁ CON SER COMUNICADO POR ESCRITO A **"EL PRESTADOR"**, CON 15 DÍAS HÁBILES PREVIOS A LA DETERMINACIÓN RESPECTIVA.

DÉCIMA CUARTA.- CAUSAS DE SUSPENSIÓN O TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.- DE CONFORMIDAD CON LO ORDENADO EN LOS ARTÍCULOS 8 Y 15 DEL CÓDIGO FISCAL DELA CIUDAD DE MEXICO, EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SUSPENDERSE CUANDO LAS AUTORIDADES FISCALES DETECTEN LA FALTA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES POR PARTE DE **"EL PRESTADOR"**, EN ESTE CASO **"LA ALCALDÍA"** DEBERÁ NOTIFICAR A **"EL PRESTADOR"** TAL CIRCUNSTANCIA CON EL OBJETO DE QUE EN UN PLAZO NO MAYOR DE CINCO DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE DICHA NOTIFICACIÓN DÉ DEBIDO CUMPLIMIENTO A SUS OBLIGACIONES FISCALES.

DÉCIMA QUINTA. - MODIFICACIÓN DEL CONTRATO. - EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SER MODIFICADO EN TODO O EN PARTE A TRAVÉS DEL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, MISMO QUE SERÁ SUSCRITO POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE CELEBRAN EL PRESENTE INSTRUMENTO O POR QUIENES LOS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES.

DÉCIMA SEXTA. - EXCLUSIÓN. - "EL PRESTADOR" RECONOCE QUE EL PRESENTE ES UN CONTRATO DE CARÁCTER CIVIL POR LO QUE LAS PARTES QUE LO SUSCRIBEN, CON LA FIRMA DE LAS PARTES QUE LO CELEBRAN QUEDA DEBIDAMENTE PERFECCIONADO

DÉCIMA SÉPTIMA. - INTERPRETACIÓN. - PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LAS LEYES Y JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES CIVILES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR TANTO, **"EL PRESTADOR"** RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA

LEÍDO QUE FUE Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE EXTIENDE POR DUPLICADO, EL DIA **1 DE JULIO DE 2020**, FIRMANDO AL MARGEN LOS QUE EN ÉL INTERVINIERON, COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN.

POR "LA ALCALDÍA"

LIC. ALEJANDRO MENDOZA MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE LA ALCALDÍA TLALPAN

"EL PRESTADOR"

[redacted]

C. MARTINEZ ORTIZ JOSE LUIS

"VALIDO"

C. RICARDO PADILLA LUGO
DIRECTOR DE CAPITAL HUMANO
DE LA ALCALDÍA TLALPAN

"REVISÓ"

LIC. CÉSAR GARCÉS TÉLLEZ
JUD DE NOMINAS Y PAGOS
DE LA ALCALDÍA TLALPAN

"POR EL AREA"

C. NORMA XOCHITL HERNANDEZ COLIN
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
DE LA ALCALDÍA TLALPAN

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS" PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2020.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA 1211 **"HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS"** PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2020. QUE CELEBRAN POR UNA PARTE "**LA ALCALDÍA TLALPAN"**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA ALCALDÍA"** REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR ÉL **LIC. ALEJANDRO MENDOZA MARTÍNEZ**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, ASISTIDA POR LA **C. NORMA XOCHITL HERNANDEZ COLIN**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL**, Y POR LA OTRA LA **C. MARTINEZ ORTEGA ALFONSA SANTA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PRESTADOR"**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I. DECLARA "LA ALCALDÍA" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

I.1 LA CIUDAD DE MÉXICO ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA INTEGRANTE DE LA FEDERACION, SEDE DE LOS PODERES DE LA UNION Y CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO GOBIERNO ESTA ACARGO, ENTRE OTROS, DEL EJECUTIVO LOCAL, TITULAR QUE SE AUXILIA DE "ORGANOS CENTRALES, DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, LOS CUALES INTEGRAN LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTICULOS 44 Y 122 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1, NUMERALES 4 y 5, Y 33, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 4, 5, 7, 11, 12, 13 Y 14 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.2 QUE LA "**ALCALDIA"** ES UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 33 Y 53 INCISO A NUMERAL 1 ULTIMO PARRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 2, 3, 11 ULTIMO PARRAFO, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, Y 2, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y 1, 2, DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO.

I.3 QUE **LA DOCTORA PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA ,** EN SU CARÁCTER DE **ALCALDESA EN TLALPAN** , ACREDITA SU PERSONALIDAD JURIDICA EN TERMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA **1 DE OCTUBRE DE 2018**, MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS Y SUFICIENTES Y CON LA ATRIBUCION PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, EN TERMINO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 53, INCISO A NUMERAL 1. ULTIMO PARRAFO DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 11 ULTIMO PARRAFO DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO; 142 DE LA LEY ORGANICA PARA LAS ALCALDIAS DE LA CIUDAD DE MEXICO; NUMERAL 1.4.1, 1.4.2 Y 4.7. DE LA CIRCULAR UNO BIS 2015, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA LAS DELEGACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, ASI COMO EN LOS LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACION DE PROGRAMAS DE CONTRATACION DE PRESTADORES DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL. ESPECIFICA 1211," HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS".

I.4 QUE **LIC. ALEJANDRO MENDOZA MARTÍNEZ**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**, ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TERMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA **1 DE FEBRERO DEL 2019,** EXPEDIDO POR **LA DOCTORA PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA ALCALDESA EN TLALPAN** MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS Y SUFICIENTES Y CON ATRIBUCION PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, EN TERMINO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS Y EN EL NUMERAL 1.4.1 Y 1.4.2 DE LA CIRCULAR UNO BIS 2015, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACION DE RECURSOS PARA LAS DELEGACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA.

I.5 QUE **C. NORMA XOCHITL HERNANDEZ COLIN,** EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL**, ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TERMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA **01 DE OCTUBRE DE 2018,** EXPEDIDO POR **LA DOCTORA PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA ALCALDESA EN TLALPAN ,** MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS Y SUFICIENTES Y ATRIBUCION PARA ASISTIR EN LA CELEBRACION DEL PRESENTE CONTRATO, EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS, Y EN EL NUMERAL 1.4.1 Y 1.4.2 DE LA CIRCULAR UNO BIS 2015, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACION DE RECURSOS PARA LAS DELEGACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA.

I.6 QUE MEDIANTE OFICIO **SAF/DGAP/DEAPU/AUT616/2020,** DE FECHA **10 DE JULIO DE 2020**, EMITIDO POR LA DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION DE PERSONAL DE UNINOMINA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO, SE AUTORIZÓ A **"LA ALCALDÍA"**, EL PROGRAMA DE CONTRATACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS, DEL EJERCICIO FISCAL 2020, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULO NOVENO, DECIMO, Y DECIMO PRIMERO DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE PROGRAMAS DE CONTRATACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS".

I.7 QUE CONFORME AL OFICIO NUMERO **SAF/SE/2382/2019, DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2019**, EMITIDO POR LA SUBSECRETARIA DE EGRESOS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO , LA CELEBRACION DE ESTE CONTRATO, CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL EN LA PARTIDA 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS" PARA CUMPLIR CON EL PAGO DEL MONTO SEÑALADO EN LA **CLAUSULA SEGUNDA.**

I.8 QUE, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y EN ATENCION AL REZAGO DE LAS MISMAS, SE REQUIERE DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

I.9 QUE TIENE COMO DOMICILIO EN **PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NÚMERO 1, COLONIA CENTRO DE TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14000, ALCALDÍA DE TLALPAN** EL QUE SE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

II. **DECLARA "EL PRESTADOR":**

II.1 QUE ES UNA PERSONA FÍSICA, CON CAPACIDAD JURÍDICA Y TÉCNICA PARA CONTRATARSE Y OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, ELEMENTOS PROPIOS, CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA SUFICIENTE PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL PROGRAMA PARA EL QUE SE LE ESTÁ CONTRATANDO, LO QUE ACREDITA CON EL CURRÍCULUM VITAE RESPECTIVO Y QUE TIENE ESTUDIOS DE: [redacted] TAL COMO LO DEMUESTRA CON **LA CONSTANCIA DE ESTUDIOS EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA**,

II.2 QUE ES DE NACIONALIDAD [redacted] DE EDAD [redacted] LO CUAL ACREDITA CON SU ACTA DE NACIMIENTO Y SE IDENTIFICA CON **CREDENCIAL PARA VOTAR CLAVE** [redacted] **EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL** ,

II.3. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES [redacted] LO QUE ACREDITA CON LA CÉDULA FISCAL EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, ASÍ COMO QUE SU CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN ES [redacted]

II.4. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MEXICO Y EL NUMERAL. OCTAVO DE LOS LINAMIENTOS PARA LA AUTORIZACION DE PROGRAMAS DE CONTRATACION DE PRESTADORES DE SERVICIOS CON CARGO ALA PARTIDA PRESUPUESTAL 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS "; DE LA LEY DE ADQISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL; **"EL PRESTADOR"** MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LAS DISPOSICIONES DE LOS ORDENAMIENTOS ANTES CITADOS, ASI COMO EL NO ENCONTRARSE INHABILITADO, RAZON POR LA CUAL ACREDITA TAL CIRCUNSTANCIA, EXHIBIENDO LA CONSTANCIA DE NO EXISTENCIA DE REGISTRO DE INHABILITACION EXIPIDIDA POR LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, POR LO QUE PUEDE DESEMPEÑAR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

II.5 QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 8 Y 15 DEL CÓDIGO FISCAL PARA LA CIUDAD DE MEXICO, Y ACORDE CON LO ESTABLECIDO EN LOS LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE PROGRAMAS DE CONTRATACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS", APLICABLES AL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2020.

II.6 QUE ES SU VOLUNTAD PRESTAR LOS SERVICIOS QUE LE SON REQUERIDOS POR **"LA ALCALDÍA"** Y QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE EN ÉL SE ESTIPULAN.

II.7 QUE TIENE SU DOMICILIO EN: [redacted] MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

III. AMBAS PARTES DECLARAN:

UNICO. QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE SE SOMETEN AL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL MISMO DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "LA ALCALDÍA" ENCOMIENDA A **"EL PRESTADOR"**, LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES CONSISTENTES EN: **ATENCIÓN A USUARIOS DE CENTROS COMUNITARIOS NIVEL C.**

"EL PRESTADOR" SE OBLIGA A REALIZAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES, ACATANDO LA NORMATIVIDAD CORRESPONDIENTE.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.- LAS PARTES CONVIENEN QUE EL IMPORTE TOTAL POR LOS SERVICIOS CONTRATADOS QUE DEBERÁ CUBRIR **"LA ALCALDÍA"** A **"EL PRESTADOR"** SERÁ DE **11,391.00 (ONCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON 00/100 M.N.),**

TERCERA. - FORMA DE PAGO. - "LA ALCALDÍA" SE OBLIGA A PAGAR A **"EL PRESTADOR"** EL IMPORTE ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, MEDIANTE DEPOSITO EN TARJETA DE DEBITO, A NOMBRE DE **"EL PRESTADOR"**, CONTRA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE ACTIVIDADES MENSUALES, SIEMPRE Y CUANDO SE ESTÉ CUMPLIENDO CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL. CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

"LA ALCALDÍA" PAGARÁ A **"EL PRESTADOR"** EL MONTO DIVIDIDO EN PARCIALIDADES PAGADERAS MEDIANTE MENSUALIDADES VENCIDAS, DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS HÁBILES QUE SIGAN A LA CONCLUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS MENSUALMENTE. LAS PARTES ACUERDAN QUE PARA EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL NO SE OTORGARÁ ANTICIPO, QUE EL PRECIO ES FIJO Y NO SE RECONOCERÁ INCREMENTO NI ESCALATORIA ALGUNA DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO.

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE RECIBA **"EL PRESTADOR"**, ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR DICHAS CANTIDADES MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, A REQUERIMIENTO DE **"LA ALCALDÍA"**, LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"LA ALCALDÍA"**.

CUARTA.- VIGENCIA O PLAZO DE EJECUCIÓN.- "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A INICIAR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, EL DIA **1 DE JULIO DE 2020** Y A TERMINARLOS A MÁS TARDAR EL DÍA **30 DE SEPTIEMBRE DE 2020**.

QUINTA. - OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR". - "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO CONFORME A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL MISMO Y QUE DICHOS

SERVICIOS SE EFECTÚEN A SATISFACCIÓN DE **"LA ALCALDÍA"** ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO, POR NEGLIGENCIA, IMPERICIA O DOLO EN TÉRMINOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

"EL PRESTADOR" ENTREGARÁ A **"LA ALCALDÍA"** UN INFORME DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS MENSUAL DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, **"LA ALCALDÍA"** SE RESERVA LA FACULTAD DE VERIFICAR LOS RESULTADOS DERIVADOS DE LAS ACTIVIDADES EJERCIDAS POR EL PRESTADOR EN LOS TIEMPOS Y PLAZOS QUE CONSIDEREN PRUDENTES.

SEXTA. - CESIÓN DE DERECHOS. - "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO, SIN PREVIA APROBACION EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"LA ALCALDÍA"**, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO POR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS REALIZADOS QUE AMPARA ESTE CONTRATO.

SÉPTIMA. - PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS. - TODOS LOS DATOS, PRODUCTOS O RESULTADOS OBTENIDOS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETOS DE ESTE CONTRATO SON PROPIEDAD EXCLUSIVA DE **"LA ALCALDÍA"**, POR LO QUE **"EL PRESTADOR"** CONVIENE QUE NO PODRÁ DIVULGAR POR MEDIO DE PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA, LOS REFERIDOS PRODUCTOS, DATOS Y RESULTADOS, SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"LA ALCALDÍA"**.

OCTAVA.- DE LA VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.- "LA ALCALDÍA" TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS QUE SE ESTÉN EJECUTANDO POR **"EL PRESTADOR"**, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES CONVENIDAS, EN CASO DE NO SER SATISFACTORIAS, **"LA ALCALDÍA"** PROCEDERÁ A APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES, Y EN SU CASO, RESCINDIRÁ EL CONTRATO O EXIGIRÁ A **"EL PRESTADOR"** SU CUMPLIMIENTO; EN AMBOS CASOS, **"EL PRESTADOR"** SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO CAUSE A **"LA ALCALDÍA"**.

NOVENA.- PENA CONVENCIONAL.- PARA EL CASO DE QUE **"EL PRESTADOR"** INCUMPLA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O EN CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE ESTE CONTRATO POR CADA DÍA, A PARTIR DE QUE SE COMPRUEBE SU INCUMPLIMIENTO, CONFORME LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 57 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. - "LA ALCALDÍA" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ESTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, POR INCUMPLIMIENTO DEL **"PRESTADOR"** DE CUALQUIER ESTIPULACIÓN AQUÍ CONTENIDA O EN EL SUPUESTO PREVISTO EN EL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

"LA ALCALDÍA" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO O BIEN, SOLICITAR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. SI **"LA ALCALDÍA"** OPTA POR LA RESCISIÓN, **"EL PRESTADOR"** ESTARÁ OBLIGADO A PAGAR DAÑOS Y PERJUICIOS.

PARA EL CASO DE QUE PROCEDA LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, ÉSTA SE INICIARÁ DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A AQUEL EN EL QUE SE HUBIERA AGOTADO EL PLAZO PARA HACER EFECTIVA LA PENA CONVENCIONAL.

DÉCIMA PRIMERA. - NULIDAD DE PLENO DERECHO. - SERÁ CAUSA DE ANULACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, QUE **"EL PRESTADOR"** SE ENCUENTRE EN EL SUPUESTO SEÑALADO EN LA DECLARACIÓN II.4 DE ESTE CONTRATO, O BAJO ALGUNA DE LAS CIRCUNSTANCIAS ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL OCTAVO DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACION DE PROGRAMAS DE CONTRARTACION DE PRESTADORES DE SERVICIO CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES ASALARIOS ", O BIEN CUANDO SE ESTE EN LAS HIPOTESIS PREVISTAS EN EL ARTICULO 2225 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CODIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA SEGUNDA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. - "LA ALCALDÍA" PODRÁ SUSPENDER EN TODO O EN PARTE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EL PAGO CONSECUENTE EN CUALQUIER MOMENTO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA, DANDO AVISO POR ESCRITO A **"EL PRESTADOR"** CON QUINCE DÍAS NATURALES DE ANTELACIÓN.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS LOS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

DÉCIMA TERCERA.-TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "LA ALCALDÍA" PODRÁ EN CUALQUIER TIEMPO DAR POR TERMINADA ANTICIPADAMENTE LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, CUANDO CONCURRAN CAUSAS JUSTIFICADAS O SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE, DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO, O CUANDO LA SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, DETERMINE LA NULIDAD PARCIAL O TOTAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, LO QUE BASTARÁ CON SER COMUNICADO POR ESCRITO A **"EL PRESTADOR"**, CON 15 DÍAS HÁBILES PREVIOS A LA DETERMINACIÓN RESPECTIVA.

DÉCIMA CUARTA.- CAUSAS DE SUSPENSIÓN O TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.- DE CONFORMIDAD CON LO ORDENADO EN LOS ARTÍCULOS 8 Y 15 DEL CÓDIGO FISCAL DELA CIUDAD DE MEXICO, EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SUSPENDERSE CUANDO LAS AUTORIDADES FISCALES DETECTEN LA FALTA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES POR PARTE DE **"EL PRESTADOR"**, EN ESTE CASO **"LA ALCALDÍA"** DEBERÁ NOTIFICAR A **"EL PRESTADOR"** TAL CIRCUNSTANCIA CON EL OBJETO DE QUE EN UN PLAZO NO MAYOR DE CINCO DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE DICHA NOTIFICACIÓN DÉ DEBIDO CUMPLIMIENTO A SUS OBLIGACIONES FISCALES.

DÉCIMA QUINTA. - MODIFICACIÓN DEL CONTRATO. - EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SER MODIFICADO EN TODO O EN PARTE A TRAVÉS DEL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, MISMO QUE SERÁ SUSCRITO POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE CELEBRAN EL PRESENTE INSTRUMENTO O POR QUIENES LOS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES.

DÉCIMA SEXTA. - EXCLUSIÓN. - "EL PRESTADOR" RECONOCE QUE EL PRESENTE ES UN CONTRATO DE CARÁCTER CIVIL, POR LO QUE LAS PARTES QUE LO SUSCRIBEN, CON LA FIRMA DE LAS PARTES QUE LO CELEBRAN QUEDA DEBIDAMENTE PERFECCIONADO

DÉCIMA SÉPTIMA. - INTERPRETACIÓN. - PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LAS LEYES Y JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES CIVILES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR TANTO, **"EL PRESTADOR"** RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA

LEÍDO QUE FUE Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE EXTIENDE POR DUPLICADO, EL DIA **1 DE JULIO DE 2020**, FIRMANDO AL MARGEN LOS QUE EN ÉL INTERVINIERON, COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN.

POR "LA ALCALDÍA"

LIC. ALEJANDRO MENDOZA MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE LA ALCALDÍA TLALPAN

"EL PRESTADOR"

[redacted]

C. MARTINEZ ORTEGA ALFONSA SANTA

"VALIDO"

C. RICARDO PADILLA LUGO
DIRECTOR DE CAPITAL HUMANO
DE LA ALCALDÍA TLALPAN

"REVISÓ"

LIC CÉSAR GARCÉS TÉLLEZ
JUD DE NOMINAS Y PAGOS
DE LA ALCALDÍA TLALPAN

"POR EL AREA"

C. NORMA XOCHITL HERNANDEZ COLIN
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
DE LA ALCALDÍA TLALPAN

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS" PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2020.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA 1211 **"HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS"** PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2020. QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **"LA ALCALDÍA TLALPAN"**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA ALCALDÍA"** REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR ÉL **LIC. ALEJANDRO MENDOZA MARTÍNEZ**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, ASISTIDA POR LA **C. NORMA XOCHITL HERNANDEZ COLIN**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL**, Y POR LA OTRA LA **C. MARTINEZ HERNANDEZ IDALIA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PRESTADOR"**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I. DECLARA "LA ALCALDÍA" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

I.1 LA CIUDAD DE MÉXICO ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA INTEGRANTE DE LA FEDERACION, SEDE DE LOS PODERES DE LA UNION Y CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO GOBIERNO ESTA ACARGO, ENTRE OTROS, DEL EJECUTIVO LOCAL, TITULAR QUE SE AUXILIA DE "ORGANOS CENTRALES, DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, LOS CUALES INTEGRAN LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTICULOS 44 Y 122 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1, NUMERALES 4 y 5, Y 33, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 4, 5, 7, 11, 12, 13 Y 14 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.2 QUE LA **"ALCALDIA"** ES UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 33 Y 53 INCISO A NUMERAL 1 ULTIMO PARRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 2, 3, 11 ULTIMO PARRAFO, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, Y 2, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y 1, 2, DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO.

I.3 QUE **LA DOCTORA PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA** , EN SU CARÁCTER DE **ALCALDESA EN TLALPAN** ACREDITA SU PERSONALIDAD JURIDICA EN TERMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA **1 DE OCTUBRE DE 2018** MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS Y SUFICIENTES Y CON LA ATRIBUCION PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, EN TERMINO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 53, INCISO A NUMERAL 1. ULTIMO PARRAFO DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 11 ULTIMO PARRAFO DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO; 142 DE LA LEY ORGANICA PARA LAS ALCALDIAS DE LA CIUDAD DE MEXICO; NUMERAL 1.4.1, 1.4.2 Y 4.7. DE LA CIRCULAR UNO BIS 2015, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA LAS DELEGACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, ASI COMO EN LOS LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACION DE PROGRAMAS DE CONTRATACION DE PRESTADORES DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL. ESPECIFICA 1211," HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS".

I.4 QUE **LIC. ALEJANDRO MENDOZA MARTÍNEZ**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**, ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TERMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA **1 DE FEBRERO DEL 2019,** EXPEDIDO POR **LA DOCTORA PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA ALCALDESA EN TLALPAN** MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS Y SUFICIENTES Y CON ATRIBUCION PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, EN TERMINO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS Y EN EL NUMERAL 1.4.1 Y 1.4.2 DE LA CIRCULAR UNO BIS 2015, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACION DE RECURSOS PARA LAS DELEGACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA.

I.5 QUE **C. NORMA XOCHITL HERNANDEZ COLIN,** EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL**, ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TERMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA **01 DE OCTUBRE DE 2018,** EXPEDIDO POR **LA DOCTORA PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA ALCALDESA EN TLALPAN ,** MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS Y SUFICIENTES Y ATRIBUCION PARA ASISTIR EN LA CELEBRACION DEL PRESENTE CONTRATO, EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS, Y EN EL NUMERAL 1.4.1 Y 1.4.2 DE LA CIRCULAR UNO BIS 2015, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACION DE RECURSOS PARA LAS DELEGACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA.

I.6 QUE MEDIANTE OFICIO **SAF/DGAP/DEAPU/AUT616/2020,** DE FECHA **10 DE JULIO DE 2020**, EMITIDO POR LA DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION DE PERSONAL DE UNINOMINA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO, SE AUTORIZÓ A **"LA ALCALDÍA"**, EL PROGRAMA DE CONTRATACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS, DEL EJERCICIO FISCAL 2020, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULO NOVENO, DECIMO, Y DECIMO PRIMERO DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE PROGRAMAS DE CONTRATACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS".

I.7 QUE CONFORME AL OFICIO NUMERO **SAF/SE/2382/2019, DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2019**, EMITIDO POR LA SUBSECRETARIA DE EGRESOS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO , LA CELEBRACION DE ESTE CONTRATO, CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL EN LA PARTIDA 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS" PARA CUMPLIR CON EL PAGO DEL MONTO SEÑALADO EN LA **CLAUSULA SEGUNDA**.

I.8 QUE, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y EN ATENCION AL REZAGO DE LAS MISMAS, SE REQUIERE DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

[redacted]

QUE TIENE COMO DOMICILIO EN **PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NÚMERO 1, COLONIA CENTRO DE TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14000, ALCALDÍA DE TLALPAN** EL QUE SE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

DECLARA "EL PRESTADOR":

QUE ES UNA PERSONA FÍSICA, CON CAPACIDAD JURÍDICA Y TÉCNICA PARA CONTRATARSE Y OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, ELEMENTOS PROPIOS, CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA SUFICIENTE PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL PROGRAMA PARA EL QUE SE LE ESTÁ CONTRATANDO, LO QUE ACREDITA CON EL CURRÍCULUM VITAE RESPECTIVO Y QUE TIENE ESTUDIOS DE: [redacted] TAL COMO LO DEMUESTRA CON **EL CERTIFICADO DE ESTUDIOS EXPEDIDA POR EL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL**,

II.2 QUE ES DE NACIONALIDAD [redacted] DE EDAD [redacted] LO CUAL ACREDITA CON SU ACTA DE NACIMIENTO Y SE IDENTIFICA CON **CREDENCIAL PARA VOTAR CLAVE** [redacted] **EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**,

II.3. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES [redacted] LO QUE ACREDITA CON LA CÉDULA FISCAL EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, ASÍ COMO QUE SU CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN ES [redacted]

II.4. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MEXICO Y EL NUMERAL. OCTAVO DE LOS LINAMIENTOS PARA LA AUTORIZACION DE PROGRAMAS DE CONTRATACION DE PRESTADORES DE SERVICIOS CON CARGO ALA PARTIDA PRESUPUESTAL 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS "; DE LA LEY DE ADQISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL; **"EL PRESTADOR"** MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LAS DISPOSICIONES DE LOS ORDENAMIENTOS ANTES CITADOS, ASI COMO EL NO ENCONTRARSE INHABILITADO, RAZON POR LA CUAL ACREDITA TAL CIRCUNSTANCIA, EXHIBIENDO LA CONSTANCIA DE NO EXISTENCIA DE REGISTRO DE INHABILITACION EXIPIDIDA POR LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, POR LO QUE PUEDE DESEMPEÑAR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

II.5 QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 8 Y 15 DEL CÓDIGO FISCAL PARA LA CIUDAD DE MEXICO, Y ACORDE CON LO ESTABLECIDO EN LOS LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE PROGRAMAS DE CONTRATACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS", APLICABLES AL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2020.

II.6 QUE ES SU VOLUNTAD PRESTAR LOS SERVICIOS QUE LE SON REQUERIDOS POR **"LA ALCALDÍA"** Y QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE EN ÉL SE ESTIPULAN.

II.7 QUE TIENE SU DOMICILIO EN: [redacted]
MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

III. AMBAS PARTES DECLARAN:

UNICO. QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE SE SOMETEN AL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL MISMO DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "LA ALCALDÍA" ENCOMIENDA A **"EL PRESTADOR"**, LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES CONSISTENTES EN: **COADYUVAR EN LA OPERACIÓN Y CONTROL DE CENTRO DEPORTIVO, MÓDULO Y/O ALBERCA, NIVEL F.**

"EL PRESTADOR" SE OBLIGA A REALIZAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES, ACATANDO LA NORMATIVIDAD CORRESPONDIENTE.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.- LAS PARTES CONVIENEN QUE EL IMPORTE TOTAL POR LOS SERVICIOS CONTRATADOS QUE DEBERÁ CUBRIR **"LA ALCALDÍA"** A **"EL PRESTADOR"** SERÁ DE **11,391.00 (ONCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON 00/100 M.N.),**

TERCERA. - FORMA DE PAGO. - "LA ALCALDÍA" SE OBLIGA A PAGAR A **"EL PRESTADOR"** EL IMPORTE ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, MEDIANTE DEPOSITO EN TARJETA DE DEBITO, A NOMBRE DE **"EL PRESTADOR"**, CONTRA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE ACTIVIDADES MENSUALES, SIEMPRE Y CUANDO SE ESTÉ CUMPLIENDO CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL. CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

"LA ALCALDÍA" PAGARÁ A **"EL PRESTADOR"** EL MONTO DIVIDIDO EN PARCIALIDADES PAGADERAS MEDIANTE MENSUALIDADES VENCIDAS, DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS HÁBILES QUE SIGAN A LA CONCLUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS MENSUALMENTE. LAS PARTES ACUERDAN QUE PARA EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL NO SE OTORGARÁ ANTICIPO, QUE EL PRECIO ES FIJO Y NO SE RECONOCERÁ INCREMENTO NI ESCALATORIA ALGUNA DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO.

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE RECIBA **"EL PRESTADOR"**, ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR DICHAS CANTIDADES MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, A REQUERIMIENTO DE **"LA ALCALDÍA"**, LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"LA ALCALDÍA"**.

CUARTA.- VIGENCIA O PLAZO DE EJECUCIÓN.- "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A INICIAR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, EL DIA **1 DE JULIO DE 2020** Y A TERMINARLOS A MÁS TARDAR EL DÍA **30 DE SEPTIEMBRE DE 2020**.

QUINTA. - OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR". - "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO CONFORME A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL MISMO Y QUE DICHOS

SERVICIOS SE EFECTÚEN A SATISFACCIÓN DE **"LA ALCALDÍA"** ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO, POR NEGLIGENCIA, IMPERICIA O DOLO EN TÉRMINOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

"EL PRESTADOR" ENTREGARÁ A **"LA ALCALDÍA"** UN INFORME DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS MENSUAL DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, **"LA ALCALDÍA"** SE RESERVA LA FACULTAD DE VERIFICAR LOS RESULTADOS DERIVADOS DE LAS ACTIVIDADES EJERCIDAS POR EL PRESTADOR EN LOS TIEMPOS Y PLAZOS QUE CONSIDEREN PRUDENTES.

SEXTA. - CESIÓN DE DERECHOS. - "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO, SIN PREVIA APROBACION EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"LA ALCALDÍA",** CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO POR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS REALIZADOS QUE AMPARA ESTE CONTRATO.

SÉPTIMA. - PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS. - TODOS LOS DATOS, PRODUCTOS O RESULTADOS OBTENIDOS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETOS DE ESTE CONTRATO SON PROPIEDAD EXCLUSIVA DE **"LA ALCALDÍA"**, POR LO QUE **"EL PRESTADOR"** CONVIENE QUE NO PODRÁ DIVULGAR POR MEDIO DE PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA, LOS REFERIDOS PRODUCTOS, DATOS Y RESULTADOS, SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"LA ALCALDÍA".**

OCTAVA.- DE LA VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.- "LA ALCALDÍA" TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS QUE SE ESTÉN EJECUTANDO POR **"EL PRESTADOR",** OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES CONVENIDAS, EN CASO DE NO SER SATISFACTORIAS, **"LA ALCALDÍA"** PROCEDERÁ A APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES, Y EN SU CASO, RESCINDIRÁ EL CONTRATO O EXIGIRÁ A **"EL PRESTADOR"** SU CUMPLIMIENTO; EN AMBOS CASOS, **"EL PRESTADOR"** SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO CAUSE A **"LA ALCALDÍA".**

NOVENA.- PENA CONVENCIONAL.- PARA EL CASO DE QUE **"EL PRESTADOR"** INCUMPLA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O EN CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE ESTE CONTRATO POR CADA DÍA, A PARTIR DE QUE SE COMPRUEBE SU INCUMPLIMIENTO, CONFORME LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 57 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. - "LA ALCALDÍA" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ESTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, POR INCUMPLIMIENTO DEL **"PRESTADOR"** DE CUALQUIER ESTIPULACIÓN AQUÍ CONTENIDA O EN EL SUPUESTO PREVISTO EN EL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

"LA ALCALDÍA" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO O BIEN, SOLICITAR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. SI **"LA ALCALDÍA"** OPTA POR LA RESCISIÓN, **"EL PRESTADOR"** ESTARÁ OBLIGADO A PAGAR DAÑOS Y PERJUICIOS.

PARA EL CASO DE QUE PROCEDA LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, ÉSTA SE INICIARÁ DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A AQUEL EN EL QUE SE HUBIERA AGOTADO EL PLAZO PARA HACER EFECTIVA LA PENA CONVENCIONAL.

DÉCIMA PRIMERA. - NULIDAD DE PLENO DERECHO. - SERÁ CAUSA DE ANULACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, QUE **"EL PRESTADOR"** SE ENCUENTRE EN EL SUPUESTO SEÑALADO EN LA DECLARACIÓN II.4 DE ESTE CONTRATO, O BAJO ALGUNA DE LAS CIRCUNSTANCIAS ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL OCTAVO DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACION DE PROGRAMAS DE CONTRARTACION DE PRESTADORES DE SERVICIO CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES ASALARIOS ", O BIEN CUANDO SE ESTE EN LAS HIPOTESIS PREVISTAS EN EL ARTICULO 2225 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CODIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA SEGUNDA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. - "LA ALCALDÍA" PODRÁ SUSPENDER EN TODO O EN PARTE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EL PAGO CONSECUENTE EN CUALQUIER MOMENTO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA, DANDO AVISO POR ESCRITO A **"EL PRESTADOR"** CON QUINCE DÍAS NATURALES DE ANTELACIÓN.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS LOS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

DÉCIMA TERCERA.-TERMINACIÓN ANTICIPADA.- **"LA ALCALDÍA"** PODRÁ EN CUALQUIER TIEMPO DAR POR TERMINADA ANTICIPADAMENTE LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, CUANDO CONCURRAN CAUSAS JUSTIFICADAS O SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE, DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO, O CUANDO LA SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, DETERMINE LA NULIDAD PARCIAL O TOTAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, LO QUE BASTARÁ CON SER COMUNICADO POR ESCRITO A **"EL PRESTADOR"**, CON 15 DÍAS HÁBILES PREVIOS A LA DETERMINACIÓN RESPECTIVA.

DÉCIMA CUARTA.- CAUSAS DE SUSPENSIÓN O TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.- DE CONFORMIDAD CON LO ORDENADO EN LOS ARTÍCULOS 8 Y 15 DEL CÓDIGO FISCAL DELA CIUDAD DE MEXICO, EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SUSPENDERSE CUANDO LAS AUTORIDADES FISCALES DETECTEN LA FALTA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES POR PARTE DE **"EL PRESTADOR"**, EN ESTE CASO **"LA ALCALDÍA"** DEBERÁ NOTIFICAR A **"EL PRESTADOR"** TAL CIRCUNSTANCIA CON EL OBJETO DE QUE EN UN PLAZO NO MAYOR DE CINCO DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE DICHA NOTIFICACIÓN DÉ DEBIDO CUMPLIMIENTO A SUS OBLIGACIONES FISCALES.

DÉCIMA QUINTA. - MODIFICACIÓN DEL CONTRATO. - EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SER MODIFICADO EN TODO O EN PARTE A TRAVÉS DEL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, MISMO QUE SERÁ SUSCRITO POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE CELEBRAN EL PRESENTE INSTRUMENTO O POR QUIENES LOS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES.

DÉCIMA SEXTA. - EXCLUSIÓN. - "EL PRESTADOR" RECONOCE QUE EL PRESENTE ES UN CONTRATO DE CARÁCTER CIVIL, POR LO QUE LAS PARTES QUE LO SUSCRIBEN, CON LA FIRMA DE LAS PARTES QUE LO CELEBRAN QUEDA DEBIDAMENTE PERFECCIONADO

DÉCIMA SÉPTIMA. - INTERPRETACIÓN. - PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LAS LEYES Y JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES CIVILES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR TANTO, **"EL PRESTADOR"** RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA

LEÍDO QUE FUE Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE EXTIENDE POR DUPLICADO, EL DIA **1 DE JULIO DE 2020**, FIRMANDO AL MARGEN LOS QUE EN ÉL INTERVINIERON, COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN.

POR "LA ALCALDÍA"

LIC. ALEJANDRO MENDOZA MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE LA ALCALDÍA TLALPAN

"EL PRESTADOR"

[redacted]

C. MARTINEZ HERNANDEZ IDALIA

"VALIDO"

C. RICARDO PADILLA LUGO
DIRECTOR DE CAPITAL HUMANO
DE LA ALCALDÍA TLALPAN

"REVISÓ"

LIC. CESAR GARCES TÉLLEZ
JUD DE NOMINAS Y PAGOS
DE LA ALCALDÍA TLALPAN

"POR EL AREA"

C. NORMA XOCHITL HERNANDEZ COLIN
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
DE LA ALCALDÍA TLALPAN

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS" PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2020.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA 1211 **"HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS"** PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2020. QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **"LA ALCALDÍA TLALPAN"**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA ALCALDÍA"** REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR ÉL **LIC. ALEJANDRO MENDOZA MARTÍNEZ**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, ASISTIDA POR LA **C. NORMA XOCHITL HERNANDEZ COLIN**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL**, Y POR LA OTRA LA **C. MARTINEZ GOMEZ FEDERICO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PRESTADOR"**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I. DECLARA "LA ALCALDÍA" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

I.1 LA CIUDAD DE MÉXICO ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA INTEGRANTE DE LA FEDERACION, SEDE DE LOS PODERES DE LA UNION Y CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO GOBIERNO ESTA ACARGO, ENTRE OTROS, DEL EJECUTIVO LOCAL, TITULAR QUE SE AUXILIA DE "ORGANOS CENTRALES, DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, LOS CUALES INTEGRAN LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTICULOS 44 Y 122 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1, NUMERALES 4 y 5, Y 33, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 4, 5, 7, 11, 12, 13 Y 14 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.2 QUE LA **"ALCALDIA"** ES UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 33 Y 53 INCISO A NUMERAL 1 ULTIMO PARRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 2, 3, 11 ULTIMO PARRAFO, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, Y 2, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y 1, 2, DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO.

I.3 QUE **LA DOCTORA PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA** , EN SU CARÁCTER DE **ALCALDESA EN TLALPAN** ACREDITA SU PERSONALIDAD JURIDICA EN TERMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA **1 DE OCTUBRE DE 2018** MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS Y SUFICIENTES Y CON LA ATRIBUCION PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, EN TERMINO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 53, INCISO A NUMERAL 1. ULTIMO PARRAFO DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 11 ULTIMO PARRAFO DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO; 142 DE LA LEY ORGANICA PARA LAS ALCALDIAS DE LA CIUDAD DE MEXICO; NUMERAL 1.4.1, 1.4.2 Y 4.7. DE LA CIRCULAR UNO BIS 2015, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA LAS DELEGACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, ASI COMO EN LOS LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACION DE PROGRAMAS DE CONTRATACION DE PRESTADORES DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL. ESPECIFICA 1211," HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS".

I.4 QUE **LIC. ALEJANDRO MENDOZA MARTÍNEZ**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**, ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TERMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA **1 DE FEBRERO DEL 2019,** EXPEDIDO POR **LA DOCTORA PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA ALCALDESA EN TLALPAN** MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS Y SUFICIENTES Y CON ATRIBUCION PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, EN TERMINO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS Y EN EL NUMERAL 1.4.1 Y 1.4.2 DE LA CIRCULAR UNO BIS 2015, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACION DE RECURSOS PARA LAS DELEGACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA.

I.5 QUE **C. NORMA XOCHITL HERNANDEZ COLIN,** EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL**, ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TERMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA **01 DE OCTUBRE DE 2018,** EXPEDIDO POR **LA DOCTORA PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA ALCALDESA EN TLALPAN ,** MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS Y SUFICIENTES Y ATRIBUCION PARA ASISTIR EN LA CELEBRACION DEL PRESENTE CONTRATO, EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS, Y EN EL NUMERAL 1.4.1 Y 1.4.2 DE LA CIRCULAR UNO BIS 2015, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACION DE RECURSOS PARA LAS DELEGACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA.

I.6 QUE MEDIANTE OFICIO **SAF/DGAP/DEAPU/AUT616/2020,** DE FECHA **10 DE JULIO DE 2020**, EMITIDO POR LA DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION DE PERSONAL DE UNINOMINA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO, SE AUTORIZÓ A **"LA ALCALDÍA"**, EL PROGRAMA DE CONTRATACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS, DEL EJERCICIO FISCAL 2020, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULO NOVENO, DECIMO, Y DECIMO PRIMERO DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE PROGRAMAS DE CONTRATACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS".

I.7 QUE CONFORME AL OFICIO NUMERO **SAF/SE/2382/2019, DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2019**, EMITIDO POR LA SUBSECRETARIA DE EGRESOS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO , LA CELEBRACION DE ESTE CONTRATO, CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL EN LA PARTIDA 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS" PARA CUMPLIR CON EL PAGO DEL MONTO SEÑALADO EN LA **CLAUSULA SEGUNDA.**

I.8 QUE, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y EN ATENCION AL REZAGO DE LAS MISMAS, SE REQUIERE DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

I.9 QUE TIENE COMO DOMICILIO EN **PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NÚMERO 1, COLONIA CENTRO DE TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14000, ALCALDÍA DE TLALPAN** EL QUE SE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

II. DECLARA "EL PRESTADOR":

II.1 QUE ES UNA PERSONA FÍSICA, CON CAPACIDAD JURÍDICA Y TÉCNICA PARA CONTRATARSE Y OBLIGARSE A L EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN ELEMENTOS PROPIOS, CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA SUFICIENTE PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE PROGRAMA PARA EL QUE SE LE ESTÁ CONTRATANDO, LO QUE ACREDITA CON EL CURRÍCULUM VITAE RESPECTIVO Y QUE TIENE ESTUDIOS DE: [redacted], TAL COMO LO DEMUESTRA CON **CERTIFICADO EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL** ,

II.2 QUE ES DE NACIONALIDAD [redacted] DE EDAD [redacted] LO CUAL ACREDITA CON SU ACTA DE NACIMIENTO Y SE IDENTIFICA CON **CREDENCIAL PARA VOTAR CLAVE** [redacted] **EXPEDIDO POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**,

II.3. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES [redacted] LO QUE ACREDITA CON LA CÉDULA FISCAL EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, ASÍ COMO QUE SU CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN ES [redacted]

II.4. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MEXICO Y EL NUMERAL. OCTAVO DE LOS LINAMIENTOS PARA LA AUTORIZACION DE PROGRAMAS DE CONTRATACION DE PRESTADORES DE SERVICIOS CON CARGO ALA PARTIDA PRESUPUESTAL 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS "; DE LA LEY DE ADQISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL; **"EL PRESTADOR"** MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LAS DISPOSICIONES DE LOS ORDENAMIENTOS ANTES CITADOS, ASI COMO EL NO ENCONTRARSE INHABILITADO, RAZON POR LA CUAL ACREDITA TAL CIRCUNSTANCIA, EXHIBIENDO LA CONSTANCIA DE NO EXISTENCIA DE REGISTRO DE INHABILITACION EXIPIDIDA POR LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, POR LO QUE PUEDE DESEMPEÑAR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

II.5 QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 8 Y 15 DEL CÓDIGO FISCAL PARA LA CIUDAD DE MEXICO, Y ACORDE CON LO ESTABLECIDO EN LOS LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE PROGRAMAS DE CONTRATACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS", APLICABLES AL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2020.

II.6 QUE ES SU VOLUNTAD PRESTAR LOS SERVICIOS QUE LE SON REQUERIDOS POR **"LA ALCALDÍA"** Y QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE EN ÉL SE ESTIPULAN.

II.7 QUE TIENE SU DOMICILIO EN: [redacted] MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

III. AMBAS PARTES DECLARAN:

UNICO. QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE SE SOMETEN AL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL MISMO DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "LA ALCALDÍA" ENCOMIENDA A **"EL PRESTADOR"**, LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES CONSISTENTES EN: **REALIZAR ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LOS CENTROS ACUATICOS Y DEPORTIVOS NIVEL C.**

"EL PRESTADOR" SE OBLIGA A REALIZAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES, ACATANDO LA NORMATIVIDAD CORRESPONDIENTE.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.- LAS PARTES CONVIENEN QUE EL IMPORTE TOTAL POR LOS SERVICIOS CONTRATADOS QUE DEBERÁ CUBRIR **"LA ALCALDÍA"** A **"EL PRESTADOR"** SERÁ DE **16,026.00 (DIECISÉIS MIL VEINTISEIS PESOS CON 00/100 M.N.),**

TERCERA. - FORMA DE PAGO. - "LA ALCALDÍA" SE OBLIGA A PAGAR A **"EL PRESTADOR"** EL IMPORTE ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, MEDIANTE DEPOSITO EN TARJETA DE DEBITO, A NOMBRE DE **"EL PRESTADOR"**, CONTRA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE ACTIVIDADES MENSUALES, SIEMPRE Y CUANDO SE ESTÉ CUMPLIENDO CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL. CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

"LA ALCALDÍA" PAGARÁ A **"EL PRESTADOR"** EL MONTO DIVIDIDO EN PARCIALIDADES PAGADERAS MEDIANTE MENSUALIDADES VENCIDAS, DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS HÁBILES QUE SIGAN A LA CONCLUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS MENSUALMENTE. LAS PARTES ACUERDAN QUE PARA EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL NO SE OTORGARÁ ANTICIPO, QUE EL PRECIO ES FIJO Y NO SE RECONOCERÁ INCREMENTO NI ESCALATORIA ALGUNA DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO.

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE RECIBA **"EL PRESTADOR"**, ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR DICHAS CANTIDADES MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, A REQUERIMIENTO DE **"LA ALCALDÍA"**, LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"LA ALCALDÍA"**.

CUARTA.- VIGENCIA O PLAZO DE EJECUCIÓN.- "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A INICIAR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, EL DIA **1 DE JULIO DE 2020** Y A TERMINARLOS A MÁS TARDAR EL DÍA **30 DE SEPTIEMBRE DE 2020**.

QUINTA. - OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR". - "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO CONFORME A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL MISMO Y QUE DICHOS

SERVICIOS SE EFECTÚEN A SATISFACCIÓN DE **"LA ALCALDÍA"** ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO, POR NEGLIGENCIA, IMPERICIA O DOLO EN TÉRMINOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

"EL PRESTADOR" ENTREGARÁ A **"LA ALCALDÍA"** UN INFORME DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS MENSUAL DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, **"LA ALCALDÍA"** SE RESERVA LA FACULTAD DE VERIFICAR LOS RESULTADOS DERIVADOS DE LAS ACTIVIDADES EJERCIDAS POR EL PRESTADOR EN LOS TIEMPOS Y PLAZOS QUE CONSIDEREN PRUDENTES.

SEXTA. - CESIÓN DE DERECHOS. - "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO, SIN PREVIA APROBACION EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"LA ALCALDÍA",** CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO POR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS REALIZADOS QUE AMPARA ESTE CONTRATO.

SÉPTIMA. - PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS. - TODOS LOS DATOS, PRODUCTOS O RESULTADOS OBTENIDOS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETOS DE ESTE CONTRATO SON PROPIEDAD EXCLUSIVA DE **"LA ALCALDÍA"**, POR LO QUE **"EL PRESTADOR"** CONVIENE QUE NO PODRÁ DIVULGAR POR MEDIO DE PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA, LOS REFERIDOS PRODUCTOS, DATOS Y RESULTADOS, SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"LA ALCALDÍA"**.

OCTAVA.- DE LA VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.- "LA ALCALDÍA" TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS QUE SE ESTÉN EJECUTANDO POR **"EL PRESTADOR",** OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES CONVENIDAS, EN CASO DE NO SER SATISFACTORIAS, **"LA ALCALDÍA"** PROCEDERÁ A APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES, Y EN SU CASO, RESCINDIRÁ EL CONTRATO O EXIGIRÁ A **"EL PRESTADOR"** SU CUMPLIMIENTO; EN AMBOS CASOS, **"EL PRESTADOR"** SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO CAUSE A **"LA ALCALDÍA".**

NOVENA.- PENA CONVENCIONAL.- PARA EL CASO DE QUE **"EL PRESTADOR"** INCUMPLA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O EN CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE ESTE CONTRATO POR CADA DÍA, A PARTIR DE QUE SE COMPRUEBE SU INCUMPLIMIENTO, CONFORME LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 57 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. - "LA ALCALDÍA" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ESTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, POR INCUMPLIMIENTO DEL **"PRESTADOR"** DE CUALQUIER ESTIPULACIÓN AQUÍ CONTENIDA O EN EL SUPUESTO PREVISTO EN EL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

"LA ALCALDÍA" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO O BIEN, SOLICITAR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. SI **"LA ALCALDÍA"** OPTA POR LA RESCISIÓN, **"EL PRESTADOR"** ESTARÁ OBLIGADO A PAGAR DAÑOS Y PERJUICIOS.

PARA EL CASO DE QUE PROCEDA LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, ÉSTA SE INICIARÁ DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A AQUEL EN EL QUE SE HUBIERA AGOTADO EL PLAZO PARA HACER EFECTIVA LA PENA CONVENCIONAL.

DÉCIMA PRIMERA. - NULIDAD DE PLENO DERECHO. - SERÁ CAUSA DE ANULACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, QUE **"EL PRESTADOR"** SE ENCUENTRE EN EL SUPUESTO SEÑALADO EN LA DECLARACIÓN II.4 DE ESTE CONTRATO, O BAJO ALGUNA DE LAS CIRCUNSTANCIAS ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL OCTAVO DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACION DE PROGRAMAS DE CONTRARTACION DE PRESTADORES DE SERVICIO CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES ASALARIOS ", O BIEN CUANDO SE ESTE EN LAS HIPOTESIS PREVISTAS EN EL ARTICULO 2225 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CODIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA SEGUNDA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. - "LA ALCALDÍA" PODRÁ SUSPENDER EN TODO O EN PARTE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EL PAGO CONSECUENTE EN CUALQUIER MOMENTO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA, DANDO AVISO POR ESCRITO A **"EL PRESTADOR"** CON QUINCE DÍAS NATURALES DE ANTELACIÓN.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS LOS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

DÉCIMA TERCERA.-TERMINACIÓN ANTICIPADA.- **"LA ALCALDÍA"** PODRÁ EN CUALQUIER TIEMPO DAR POR TERMINADA ANTICIPADAMENTE LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, CUANDO CONCURRAN CAUSAS JUSTIFICADAS O SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE, DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO, O CUANDO LA SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, DETERMINE LA NULIDAD PARCIAL O TOTAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, LO QUE BASTARÁ CON SER COMUNICADO POR ESCRITO A **"EL PRESTADOR"**, CON 15 DÍAS HÁBILES PREVIOS A LA DETERMINACIÓN RESPECTIVA.

DÉCIMA CUARTA.- CAUSAS DE SUSPENSIÓN O TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.- DE CONFORMIDAD CON LO ORDENADO EN LOS ARTÍCULOS 8 Y 15 DEL CÓDIGO FISCAL DELA CIUDAD DE MEXICO, EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SUSPENDERSE CUANDO LAS AUTORIDADES FISCALES DETECTEN LA FALTA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES POR PARTE DE **"EL PRESTADOR"**, EN ESTE CASO **"LA ALCALDÍA"** DEBERÁ NOTIFICAR A **"EL PRESTADOR"** TAL CIRCUNSTANCIA CON EL OBJETO DE QUE EN UN PLAZO NO MAYOR DE CINCO DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE DICHA NOTIFICACIÓN DÉ DEBIDO CUMPLIMIENTO A SUS OBLIGACIONES FISCALES.

DÉCIMA QUINTA. - MODIFICACIÓN DEL CONTRATO. - EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SER MODIFICADO EN TODO O EN PARTE A TRAVÉS DEL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, MISMO QUE SERÁ SUSCRITO POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE CELEBRAN EL PRESENTE INSTRUMENTO O POR QUIENES LOS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES.

DÉCIMA SEXTA. - EXCLUSIÓN. - "EL PRESTADOR" RECONOCE QUE EL PRESENTE ES UN CONTRATO DE CARÁCTER CIVIL, POR LO QUE LAS PARTES QUE LO SUSCRIBEN, CON LA FIRMA DE LAS PARTES QUE LO CELEBRAN QUEDA DEBIDAMENTE PERFECCIONADO

DÉCIMA SÉPTIMA. - INTERPRETACIÓN. - PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LAS LEYES Y JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES CIVILES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR TANTO, **"EL PRESTADOR"** RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA

LEÍDO QUE FUE Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE EXTIENDE POR DUPLICADO, EL DIA **1 DE JULIO DE 2020**, FIRMANDO AL MARGEN LOS QUE EN ÉL INTERVINIERON, COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN.

POR "LA ALCALDÍA"

LIC. ALEJANDRO MENDOZA MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE LA ALCALDÍA TLALPAN

"EL PRESTADOR"

[redacted]

C. MARTINEZ GOMEZ FEDERICO

"VALIDO"

C. RICARDO PADILLA LUGO
DIRECTOR DE CAPITAL HUMANO
DE LA ALCALDÍA TLALPAN

"REVISÓ"

LIC. CÉSAR GARCÉS TÉLLEZ
JUD DE NOMINAS Y PAGOS
DE LA ALCALDÍA TLALPAN

"POR EL AREA"

C. NORMA XOCHITL HERNANDEZ COLIN
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
DE LA ALCALDÍA TLALPAN

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS" PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2020.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA 1211 **"HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS"** PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2020. QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **"LA ALCALDÍA TLALPAN"**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA ALCALDÍA"** REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR ÉL **LIC. ALEJANDRO MENDOZA MARTÍNEZ**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, ASISTIDA POR LA **C. NORMA XOCHITL HERNANDEZ COLIN**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL**, Y POR LA OTRA LA **C. LOPEZ LOPEZ DAVID**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PRESTADOR"**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I. DECLARA "LA ALCALDÍA" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

I.1 LA CIUDAD DE MÉXICO ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA INTEGRANTE DE LA FEDERACION, SEDE DE LOS PODERES DE LA UNION Y CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO GOBIERNO ESTA ACARGO, ENTRE OTROS, DEL EJECUTIVO LOCAL, TITULAR QUE SE AUXILIA DE "ORGANOS CENTRALES, DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, LOS CUALES INTEGRAN LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTICULOS 44 Y 122 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1, NUMERALES 4 y 5, Y 33, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 4, 5, 7, 11, 12, 13 Y 14 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.2 QUE LA **"ALCALDIA"** ES UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 33 Y 53 INCISO A NUMERAL 1 ULTIMO PARRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 2, 3, 11 ULTIMO PARRAFO, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, Y 2, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y 1, 2, DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO.

I.3 QUE **LA DOCTORA PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA ,** EN SU CARÁCTER DE **ALCALDESA EN TLALPAN** ACREDITA SU PERSONALIDAD JURIDICA EN TERMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA **1 DE OCTUBRE DE 2018**, MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS Y SUFICIENTES Y CON LA ATRIBUCION PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, EN TERMINO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 53, INCISO A NUMERAL 1. ULTIMO PARRAFO DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 11 ULTIMO PARRAFO DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO; 142 DE LA LEY ORGANICA PARA LAS ALCALDIAS DE LA CIUDAD DE MEXICO; NUMERAL 1.4.1, 1.4.2 Y 4.7. DE LA CIRCULAR UNO BIS 2015, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA LAS DELEGACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, ASI COMO EN LOS LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACION DE PROGRAMAS DE CONTRATACION DE PRESTADORES DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECIFICA 1211," HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS".

I.4 QUE **LIC. ALEJANDRO MENDOZA MARTÍNEZ**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**, ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TERMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA **1 DE FEBRERO DEL 2019,** EXPEDIDO POR **LA DOCTORA PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA ALCALDESA EN TLALPAN** MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS Y SUFICIENTES Y CON ATRIBUCION PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, EN TERMINO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS Y EN EL NUMERAL 1.4.1 Y 1.4.2 DE LA CIRCULAR UNO BIS 2015, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACION DE RECURSOS PARA LAS DELEGACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA.

I.5 QUE **C. NORMA XOCHITL HERNANDEZ COLIN,** EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL**, ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TERMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA **01 DE OCTUBRE DE 2018,** EXPEDIDO POR **LA DOCTORA PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA ALCALDESA EN TLALPAN ,** MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS Y SUFICIENTES Y ATRIBUCION PARA ASISTIR EN LA CELEBRACION DEL PRESENTE CONTRATO, EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS, Y EN EL NUMERAL 1.4.1 Y 1.4.2 DE LA CIRCULAR UNO BIS 2015, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACION DE RECURSOS PARA LAS DELEGACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA.

I.6 QUE MEDIANTE OFICIO **SAF/DGAP/DEAPU/AUT616/2020,** DE FECHA **10 DE JULIO DE 2020**, EMITIDO POR LA DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION DE PERSONAL DE UNINOMINA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO, SE AUTORIZÓ A **"LA ALCALDÍA"**, EL PROGRAMA DE CONTRATACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS, DEL EJERCICIO FISCAL 2020, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULO NOVENO, DECIMO, Y DECIMO PRIMERO DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE PROGRAMAS DE CONTRATACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS".

I.7 QUE CONFORME AL OFICIO NUMERO **SAF/SE/2382/2019, DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2019**, EMITIDO POR LA SUBSECRETARIA DE EGRESOS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO , LA CELEBRACION DE ESTE CONTRATO, CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL EN LA PARTIDA 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS" PARA CUMPLIR CON EL PAGO DEL MONTO SEÑALADO EN LA **CLAUSULA SEGUNDA.**

I.8 QUE, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y EN ATENCION AL REZAGO DE LAS MISMAS, SE REQUIERE DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

I.9 QUE TIENE COMO DOMICILIO EN **PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NÚMERO 1, COLONIA CENTRO DE TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14000, ALCALDÍA DE TLALPAN** EL QUE SE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

II. DECLARA "EL PRESTADOR":

II.1 QUE ES UNA PERSONA FÍSICA, CON CAPACIDAD JURÍDICA Y TÉCNICA PARA CONTRATARSE Y OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, ELEMENTOS PROPIOS, CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA SUFICIENTE PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL PROGRAMA PARA EL QUE SE LE ESTÁ CONTRATANDO, LO QUE ACREDITA CON EL CURRÍCULUM VITAE RESPECTIVO Y QUE TIENE ESTUDIOS DE: [redacted] TAL COMO LO DEMUESTRA CON **EL CERTIFICADO EXPEDIDA POR EL COLEGIO DE BACHILLERES**,

II.2 QUE ES DE NACIONALIDAD [redacted] DE EDAD [redacted] LO CUAL ACREDITA CON SU ACTA DE NACIMIENTO Y SE IDENTIFICA CON **CREDENCIAL PARA VOTAR CLAVE** [redacted] **EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL** ,

II.3. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES [redacted] LO QUE ACREDITA CON LA CÉDULA FISCAL EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, ASÍ COMO QUE SU CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN ES [redacted]

II.4. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MEXICO Y EL NUMERAL. OCTAVO DE LOS LINAMIENTOS PARA LA AUTORIZACION DE PROGRAMAS DE CONTRATACION DE PRESTADORES DE SERVICIOS CON CARGO ALA PARTIDA PRESUPUESTAL 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS "; DE LA LEY DE ADQISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL; **"EL PRESTADOR"** MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LAS DISPOSICIONES DE LOS ORDENAMIENTOS ANTES CITADOS, ASI COMO EL NO ENCONTRARSE INHABILITADO, RAZON POR LA CUAL ACREDITA TAL CIRCUNSTANCIA, EXHIBIENDO LA CONSTANCIA DE NO EXISTENCIA DE REGISTRO DE INHABILITACION EXIPIDIDA POR LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, POR LO QUE PUEDE DESEMPEÑAR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

II.5 QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 8 Y 15 DEL CÓDIGO FISCAL PARA LA CIUDAD DE MEXICO, Y ACORDE CON LO ESTABLECIDO EN LOS LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE PROGRAMAS DE CONTRATACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS", APLICABLES AL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2020.

II.6 QUE ES SU VOLUNTAD PRESTAR LOS SERVICIOS QUE LE SON REQUERIDOS POR **"LA ALCALDÍA"** Y QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE EN ÉL SE ESTIPULAN.

II.7 QUE TIENE SU DOMICILIO EN: [redacted] MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

III. AMBAS PARTES DECLARAN:

UNICO. QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE SE SOMETEN AL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL MISMO DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "LA ALCALDÍA" ENCOMIENDA A **"EL PRESTADOR"**, LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES CONSISTENTES EN: **COADYUVAR EN LA OPERACIÓN Y CONTROL DE CENTRO DEPORTIVO, MÓDULO Y/O ALBERCA, NIVEL B.**

"EL PRESTADOR" SE OBLIGA A REALIZAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES, ACATANDO LA NORMATIVIDAD CORRESPONDIENTE.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.- LAS PARTES CONVIENEN QUE EL IMPORTE TOTAL POR LOS SERVICIOS CONTRATADOS QUE DEBERÁ CUBRIR **"LA ALCALDÍA"** A **"EL PRESTADOR"** SERÁ DE **30,207.00 (TREINTA MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS CON 00/100 M.N.),**

TERCERA. - FORMA DE PAGO. - "LA ALCALDÍA" SE OBLIGA A PAGAR A **"EL PRESTADOR"** EL IMPORTE ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, MEDIANTE DEPOSITO EN TARJETA DE DEBITO, A NOMBRE DE **"EL PRESTADOR"**, CONTRA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE ACTIVIDADES MENSUALES, SIEMPRE Y CUANDO SE ESTÉ CUMPLIENDO CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL. CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

"LA ALCALDÍA" PAGARÁ A **"EL PRESTADOR"** EL MONTO DIVIDIDO EN PARCIALIDADES PAGADERAS MEDIANTE MENSUALIDADES VENCIDAS, DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS HÁBILES QUE SIGAN A LA CONCLUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS MENSUALMENTE. LAS PARTES ACUERDAN QUE PARA EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL NO SE OTORGARÁ ANTICIPO, QUE EL PRECIO ES FIJO Y NO SE RECONOCERÁ INCREMENTO NI ESCALATORIA ALGUNA DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO.

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE RECIBA **"EL PRESTADOR"**, ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR DICHAS CANTIDADES MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, A REQUERIMIENTO DE **"LA ALCALDÍA"**, LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"LA ALCALDÍA"**.

CUARTA.- VIGENCIA O PLAZO DE EJECUCIÓN.- "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A INICIAR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, EL DIA **1 DE JULIO DE 2020** Y A TERMINARLOS A MÁS TARDAR EL DÍA **30 DE SEPTIEMBRE DE 2020.**

QUINTA. - OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR". - "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO CONFORME A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL MISMO Y QUE DICHOS

SERVICIOS SE EFECTÚEN A SATISFACCIÓN DE **"LA ALCALDÍA"** ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO, POR NEGLIGENCIA, IMPERICIA O DOLO EN TÉRMINOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

"EL PRESTADOR" ENTREGARÁ A **"LA ALCALDÍA"** UN INFORME DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS MENSUAL DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, **"LA ALCALDÍA"** SE RESERVA LA FACULTAD DE VERIFICAR LOS RESULTADOS DERIVADOS DE LAS ACTIVIDADES EJERCIDAS POR EL PRESTADOR EN LOS TIEMPOS Y PLAZOS QUE CONSIDEREN PRUDENTES.

SEXTA. - CESIÓN DE DERECHOS. - "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO, SIN PREVIA APROBACION EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"LA ALCALDÍA",** CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO POR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS REALIZADOS QUE AMPARA ESTE CONTRATO.

SÉPTIMA. - PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS. - TODOS LOS DATOS, PRODUCTOS O RESULTADOS OBTENIDOS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETOS DE ESTE CONTRATO SON PROPIEDAD EXCLUSIVA DE **"LA ALCALDÍA"**, POR LO QUE **"EL PRESTADOR"** CONVIENE QUE NO PODRÁ DIVULGAR POR MEDIO DE PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA, LOS REFERIDOS PRODUCTOS, DATOS Y RESULTADOS, SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"LA ALCALDÍA".**

OCTAVA.- DE LA VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.- "LA ALCALDÍA" TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS QUE SE ESTÉN EJECUTANDO POR **"EL PRESTADOR",** OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES CONVENIDAS, EN CASO DE NO SER SATISFACTORIAS, **"LA ALCALDÍA"** PROCEDERÁ A APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES, Y EN SU CASO, RESCINDIRÁ EL CONTRATO O EXIGIRÁ A **"EL PRESTADOR"** SU CUMPLIMIENTO; EN AMBOS CASOS, **"EL PRESTADOR"** SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO CAUSE A **"LA ALCALDÍA".**

NOVENA.- PENA CONVENCIONAL.- PARA EL CASO DE QUE **"EL PRESTADOR"** INCUMPLA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O EN CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE ESTE CONTRATO POR CADA DÍA, A PARTIR DE QUE SE COMPRUEBE SU INCUMPLIMIENTO, CONFORME LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 57 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. - "LA ALCALDÍA" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ESTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, POR INCUMPLIMIENTO DEL **"PRESTADOR"** DE CUALQUIER ESTIPULACIÓN AQUÍ CONTENIDA O EN EL SUPUESTO PREVISTO EN EL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

"LA ALCALDÍA" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO O BIEN, SOLICITAR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. SI **"LA ALCALDÍA"** OPTA POR LA RESCISIÓN, **"EL PRESTADOR"** ESTARÁ OBLIGADO A PAGAR DAÑOS Y PERJUICIOS.

PARA EL CASO DE QUE PROCEDA LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, ÉSTA SE INICIARÁ DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A AQUEL EN EL QUE SE HUBIERA AGOTADO EL PLAZO PARA HACER EFECTIVA LA PENA CONVENCIONAL.

DÉCIMA PRIMERA. - NULIDAD DE PLENO DERECHO. - SERÁ CAUSA DE ANULACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, QUE **"EL PRESTADOR"** SE ENCUENTRE EN EL SUPUESTO SEÑALADO EN LA DECLARACIÓN II.4 DE ESTE CONTRATO, O BAJO ALGUNA DE LAS CIRCUNSTANCIAS ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL OCTAVO DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACION DE PROGRAMAS DE CONTRARTACION DE PRESTADORES DE SERVICIO CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES ASALARIOS ", O BIEN CUANDO SE ESTE EN LAS HIPOTESIS PREVISTAS EN EL ARTICULO 2225 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CODIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA SEGUNDA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. - "LA ALCALDÍA" PODRÁ SUSPENDER EN TODO O EN PARTE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EL PAGO CONSECUENTE EN CUALQUIER MOMENTO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA, DANDO AVISO POR ESCRITO A **"EL PRESTADOR"** CON QUINCE DÍAS NATURALES DE ANTELACIÓN.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS LOS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

DÉCIMA TERCERA.-TERMINACIÓN ANTICIPADA.- **"LA ALCALDÍA"** PODRÁ EN CUALQUIER TIEMPO DAR POR TERMINADA ANTICIPADAMENTE LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, CUANDO CONCURRAN CAUSAS JUSTIFICADAS O SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE, DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO, O CUANDO LA SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, DETERMINE LA NULIDAD PARCIAL O TOTAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, LO QUE BASTARÁ CON SER COMUNICADO POR ESCRITO A **"EL PRESTADOR"**, CON 15 DÍAS HÁBILES PREVIOS A LA DETERMINACIÓN RESPECTIVA.

DÉCIMA CUARTA.- CAUSAS DE SUSPENSIÓN O TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.- DE CONFORMIDAD CON LO ORDENADO EN LOS ARTÍCULOS 8 Y 15 DEL CÓDIGO FISCAL DELA CIUDAD DE MEXICO, EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SUSPENDERSE CUANDO LAS AUTORIDADES FISCALES DETECTEN LA FALTA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES POR PARTE DE **"EL PRESTADOR"**, EN ESTE CASO **"LA ALCALDÍA"** DEBERÁ NOTIFICAR A **"EL PRESTADOR"** TAL CIRCUNSTANCIA CON EL OBJETO DE QUE EN UN PLAZO NO MAYOR DE CINCO DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE DICHA NOTIFICACIÓN DÉ DEBIDO CUMPLIMIENTO A SUS OBLIGACIONES FISCALES.

DÉCIMA QUINTA. - MODIFICACIÓN DEL CONTRATO. - EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SER MODIFICADO EN TODO O EN PARTE A TRAVÉS DEL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, MISMO QUE SERÁ SUSCRITO POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE CELEBRAN EL PRESENTE INSTRUMENTO O POR QUIENES LOS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES.

DÉCIMA SEXTA. - EXCLUSIÓN. - "EL PRESTADOR" RECONOCE QUE EL PRESENTE ES UN CONTRATO DE CARÁCTER CIVIL, POR LO QUE LAS PARTES QUE LO SUSCRIBEN, CON LA FIRMA DE LAS PARTES QUE LO CELEBRAN QUEDA DEBIDAMENTE PERFECCIONADO

DÉCIMA SÉPTIMA. - INTERPRETACIÓN. - PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LAS LEYES Y JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES CIVILES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR TANTO, **"EL PRESTADOR"** RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA

LEÍDO QUE FUE Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE EXTIENDE POR DUPLICADO, EL DIA **1 DE JULIO DE 2020**, FIRMANDO AL MARGEN LOS QUE EN ÉL INTERVINIERON, COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN.

POR "LA ALCALDÍA"

LIC. ALEJANDRO MENDOZA MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE LA ALCALDÍA TLALPAN

"EL PRESTADOR"

[redacted]

C. LOPEZ LOPEZ DAVID

"VALIDO"

C. RICARDO PADILLA LUGO
DIRECTOR DE CAPITAL HUMANO
DE LA ALCALDÍA TLALPAN

"REVISÓ"

LIC CESAR GARCES TELLEZ
JUD DE NOMINAS Y PAGOS
DE LA ALCALDÍA TLALPAN

"POR EL AREA"

C. NORMA XOCHITL HERNANDEZ COLIN
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
DE LA ALCALDÍA TLALPAN

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS" PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2020.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA 1211 **"HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS"** PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2020. QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **"LA ALCALDÍA TLALPAN"**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA ALCALDÍA"** REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR ÉL **LIC. ALEJANDRO MENDOZA MARTÍNEZ**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, ASISTIDA POR LA **C. NORMA XOCHITL HERNANDEZ COLIN**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL**, Y POR LA OTRA LA **C. LEYVA VILLANUEVA JULIO CESAR**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PRESTADOR"**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I. DECLARA "LA ALCALDÍA" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

I.1 LA CIUDAD DE MÉXICO ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA INTEGRANTE DE LA FEDERACION, SEDE DE LOS PODERES DE LA UNION Y CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO GOBIERNO ESTA ACARGO, ENTRE OTROS, DEL EJECUTIVO LOCAL, TITULAR QUE SE AUXILIA DE "ORGANOS CENTRALES, DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, LOS CUALES INTEGRAN LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTICULOS 44 Y 122 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1, NUMERALES 4 y 5, Y 33, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 4, 5, 7, 11, 12, 13 Y 14 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.2 QUE LA **"ALCALDIA"** ES UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 33 Y 53 INCISO A NUMERAL 1 ULTIMO PARRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 2, 3, 11 ULTIMO PARRAFO, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, Y 2, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y 1, 2, DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO.

I.3 QUE **LA DOCTORA PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA** , EN SU CARÁCTER DE **ALCALDESA EN TLALPAN** , ACREDITA SU PERSONALIDAD JURIDICA EN TERMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA **1 DE OCTUBRE DE 2018**, MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS Y SUFICIENTES Y CON LA ATRIBUCION PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, EN TERMINO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 53, INCISO A NUMERAL 1. ULTIMO PARRAFO DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 11 ULTIMO PARRAFO DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO; 142 DE LA LEY ORGANICA PARA LAS ALCALDIAS DE LA CIUDAD DE MEXICO; NUMERAL 1.4.1, 1.4.2 Y 4.7. DE LA CIRCULAR UNO BIS 2015, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA LAS DELEGACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, ASI COMO EN LOS LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACION DE PROGRAMAS DE CONTRATACION DE PRESTADORES DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL. ESPECIFICA 1211," HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS".

I.4 QUE **LIC. ALEJANDRO MENDOZA MARTÍNEZ**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**, ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TERMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA **1 DE FEBRERO DEL 2019,** EXPEDIDO POR **LA DOCTORA PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA ALCALDESA EN TLALPAN** MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS Y SUFICIENTES Y CON ATRIBUCION PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, EN TERMINO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS Y EN EL NUMERAL 1.4.1 Y 1.4.2 DE LA CIRCULAR UNO BIS 2015, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACION DE RECURSOS PARA LAS DELEGACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA.

I.5 QUE **C. NORMA XOCHITL HERNANDEZ COLIN,** EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL**, ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TERMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA **01 DE OCTUBRE DE 2018,** EXPEDIDO POR **LA DOCTORA PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA ALCALDESA EN TLALPAN ,** MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS Y SUFICIENTES Y ATRIBUCION PARA ASISTIR EN LA CELEBRACION DEL PRESENTE CONTRATO, EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS, Y EN EL NUMERAL 1.4.1 Y 1.4.2 DE LA CIRCULAR UNO BIS 2015, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACION DE RECURSOS PARA LAS DELEGACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA.

I.6 QUE MEDIANTE OFICIO **SAF/DGAP/DEAPU/AUT616/2020,** DE FECHA **10 DE JULIO DE 2020**, EMITIDO POR LA DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION DE PERSONAL DE UNINOMINA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO, SE AUTORIZÓ A **"LA ALCALDÍA"**, EL PROGRAMA DE CONTRATACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS, DEL EJERCICIO FISCAL 2020, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULO NOVENO, DECIMO, Y DECIMO PRIMERO DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE PROGRAMAS DE CONTRATACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS".

I.7 QUE CONFORME AL OFICIO NUMERO **SAF/SE/2382/2019, DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2019**, EMITIDO POR LA SUBSECRETARIA DE EGRESOS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO , LA CELEBRACION DE ESTE CONTRATO, CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL EN LA PARTIDA 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS" PARA CUMPLIR CON EL PAGO DEL MONTO SEÑALADO EN LA **CLAUSULA SEGUNDA**.

I.8 QUE, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y EN ATENCION AL REZAGO DE LAS MISMAS, SE REQUIERE DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

I.9 QUE TIENE COMO DOMICILIO EN **PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NÚMERO 1, COLONIA CENTRO DE TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14000, ALCALDÍA DE TLALPAN** EL QUE SE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

DECLARA "EL PRESTADOR":

QUE ES UNA PERSONA FÍSICA, CON CAPACIDAD JURÍDICA Y TÉCNICA PARA CONTRATARSE Y OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, ELEMENTOS PROPIOS, CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA SUFICIENTE PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL PROGRAMA PARA EL QUE SE LE ESTÁ CONTRATANDO, LO QUE ACREDITA CON EL CURRÍCULUM VITAE RESPECTIVO Y QUE TIENE ESTUDIOS DE: [redacted], TAL COMO LO DEMUESTRA CON **EL CERTIFICADO DE ESTUDIOS EXPEDIDA POR EL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL**,

II.2 QUE ES DE NACIONALIDAD [redacted], DE EDAD [redacted] LO CUAL ACREDITA CON SU ACTA DE NACIMIENTO Y SE IDENTIFICA CON **CREDENCIAL PARA VOTAR CLAVE** [redacted] **EXPEDIDO POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL** ,

II.3. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES [redacted] LO QUE ACREDITA CON LA CÉDULA FISCAL EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, ASÍ COMO QUE SU CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN ES [redacted]

II.4. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MEXICO Y EL NUMERAL. OCTAVO DE LOS LINAMIENTOS PARA LA AUTORIZACION DE PROGRAMAS DE CONTRATACION DE PRESTADORES DE SERVICIOS CON CARGO ALA PARTIDA PRESUPUESTAL 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS "; DE LA LEY DE ADQISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL; **"EL PRESTADOR"** MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LAS DISPOSICIONES DE LOS ORDENAMIENTOS ANTES CITADOS, ASI COMO EL NO ENCONTRARSE INHABILITADO, RAZON POR LA CUAL ACREDITA TAL CIRCUNSTANCIA, EXHIBIENDO LA CONSTANCIA DE NO EXISTENCIA DE REGISTRO DE INHABILITACION EXIPIDIDA POR LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, POR LO QUE PUEDE DESEMPEÑAR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

II.5 QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 8 Y 15 DEL CÓDIGO FISCAL PARA LA CIUDAD DE MEXICO, Y ACORDE CON LO ESTABLECIDO EN LOS LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE PROGRAMAS DE CONTRATACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS", APLICABLES AL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2020.

II.6 QUE ES SU VOLUNTAD PRESTAR LOS SERVICIOS QUE LE SON REQUERIDOS POR **"LA ALCALDÍA"** Y QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE EN ÉL SE ESTIPULAN.

II.7 QUE TIENE SU DOMICILIO EN: [redacted] MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

III. AMBAS PARTES DECLARAN:

UNICO. QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE SE SOMETEN AL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL MISMO DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "LA ALCALDÍA" ENCOMIENDA A **"EL PRESTADOR"**, LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES CONSISTENTES EN: **ATENCIÓN A DIVERSOS SEGMENTOS DE LA POBLACIÓN QUE HABITA EN LA DELEGACIÓN TLALPAN NIVEL D.**

"EL PRESTADOR" SE OBLIGA A REALIZAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES, ACATANDO LA NORMATIVIDAD CORRESPONDIENTE.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.- LAS PARTES CONVIENEN QUE EL IMPORTE TOTAL POR LOS SERVICIOS CONTRATADOS QUE DEBERÁ CUBRIR **"LA ALCALDÍA"** A **"EL PRESTADOR"** SERÁ DE **16,026.00 (DIECISÉIS MIL VEINTISEIS PESOS CON 00/100 M.N.),**

TERCERA. - FORMA DE PAGO. - "LA ALCALDÍA" SE OBLIGA A PAGAR A **"EL PRESTADOR"** EL IMPORTE ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, MEDIANTE DEPOSITO EN TARJETA DE DEBITO, A NOMBRE DE **"EL PRESTADOR"**, CONTRA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE ACTIVIDADES MENSUALES, SIEMPRE Y CUANDO SE ESTÉ CUMPLIENDO CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL. CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

"LA ALCALDÍA" PAGARÁ A **"EL PRESTADOR"** EL MONTO DIVIDIDO EN PARCIALIDADES PAGADERAS MEDIANTE MENSUALIDADES VENCIDAS, DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS HÁBILES QUE SIGAN A LA CONCLUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS MENSUALMENTE. LAS PARTES ACUERDAN QUE PARA EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL NO SE OTORGARÁ ANTICIPO, QUE EL PRECIO ES FIJO Y NO SE RECONOCERÁ INCREMENTO NI ESCALATORIA ALGUNA DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO.

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE RECIBA **"EL PRESTADOR"**, ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR DICHAS CANTIDADES MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, A REQUERIMIENTO DE **"LA ALCALDÍA"**, LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"LA ALCALDÍA"**.

CUARTA.- VIGENCIA O PLAZO DE EJECUCIÓN.- "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A INICIAR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, EL DIA **1 DE JULIO DE 2020** Y A TERMINARLOS A MÁS TARDAR EL DÍA **30 DE SEPTIEMBRE DE 2020**.

QUINTA. - OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR". - "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO CONFORME A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL MISMO Y QUE DICHOS

SERVICIOS SE EFECTÚEN A SATISFACCIÓN DE **"LA ALCALDÍA"** ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO, POR NEGLIGENCIA, IMPERICIA O DOLO EN TÉRMINOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

"EL PRESTADOR" ENTREGARÁ A **"LA ALCALDÍA"** UN INFORME DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS MENSUAL DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, **"LA ALCALDÍA"** SE RESERVA LA FACULTAD DE VERIFICAR LOS RESULTADOS DERIVADOS DE LAS ACTIVIDADES EJERCIDAS POR EL PRESTADOR EN LOS TIEMPOS Y PLAZOS QUE CONSIDEREN PRUDENTES.

SEXTA. - CESIÓN DE DERECHOS. - "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO, SIN PREVIA APROBACION EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"LA ALCALDÍA",** CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO POR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS REALIZADOS QUE AMPARA ESTE CONTRATO.

SÉPTIMA. - PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS. - TODOS LOS DATOS, PRODUCTOS O RESULTADOS OBTENIDOS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETOS DE ESTE CONTRATO SON PROPIEDAD EXCLUSIVA DE **"LA ALCALDÍA"**, POR LO QUE **"EL PRESTADOR"** CONVIENE QUE NO PODRÁ DIVULGAR POR MEDIO DE PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA, LOS REFERIDOS PRODUCTOS, DATOS Y RESULTADOS, SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"LA ALCALDÍA".**

OCTAVA.- DE LA VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.- "LA ALCALDÍA" TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS QUE SE ESTÉN EJECUTANDO POR **"EL PRESTADOR",** OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES CONVENIDAS, EN CASO DE NO SER SATISFACTORIAS, **"LA ALCALDÍA"** PROCEDERÁ A APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES, Y EN SU CASO, RESCINDIRÁ EL CONTRATO O EXIGIRÁ A **"EL PRESTADOR"** SU CUMPLIMIENTO; EN AMBOS CASOS, **"EL PRESTADOR"** SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO CAUSE A **"LA ALCALDÍA".**

NOVENA.- PENA CONVENCIONAL.- PARA EL CASO DE QUE **"EL PRESTADOR"** INCUMPLA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O EN CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE ESTE CONTRATO POR CADA DÍA, A PARTIR DE QUE SE COMPRUEBE SU INCUMPLIMIENTO, CONFORME LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 57 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. - "LA ALCALDÍA" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ESTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, POR INCUMPLIMIENTO DEL **"PRESTADOR"** DE CUALQUIER ESTIPULACIÓN AQUÍ CONTENIDA O EN EL SUPUESTO PREVISTO EN EL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

"LA ALCALDÍA" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO O BIEN, SOLICITAR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. SI **"LA ALCALDÍA"** OPTA POR LA RESCISIÓN, **"EL PRESTADOR"** ESTARÁ OBLIGADO A PAGAR DAÑOS Y PERJUICIOS.

PARA EL CASO DE QUE PROCEDA LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, ÉSTA SE INICIARÁ DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A AQUEL EN EL QUE SE HUBIERA AGOTADO EL PLAZO PARA HACER EFECTIVA LA PENA CONVENCIONAL.

DÉCIMA PRIMERA. - NULIDAD DE PLENO DERECHO. - SERÁ CAUSA DE ANULACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, QUE **"EL PRESTADOR"** SE ENCUENTRE EN EL SUPUESTO SEÑALADO EN LA DECLARACIÓN II.4 DE ESTE CONTRATO, O BAJO ALGUNA DE LAS CIRCUNSTANCIAS ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL OCTAVO DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACION DE PROGRAMAS DE CONTRARTACION DE PRESTADORES DE SERVICIO CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES ASALARIOS ", O BIEN CUANDO SE ESTE EN LAS HIPOTESIS PREVISTAS EN EL ARTICULO 2225 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CODIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA SEGUNDA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. - "LA ALCALDÍA" PODRÁ SUSPENDER EN TODO O EN PARTE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EL PAGO CONSECUENTE EN CUALQUIER MOMENTO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA, DANDO AVISO POR ESCRITO A **"EL PRESTADOR"** CON QUINCE DÍAS NATURALES DE ANTELACIÓN.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS LOS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

DÉCIMA TERCERA.-TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "LA ALCALDÍA" PODRÁ EN CUALQUIER TIEMPO DAR POR TERMINADA ANTICIPADAMENTE LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, CUANDO CONCURRAN CAUSAS JUSTIFICADAS O SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE, DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO, O CUANDO LA SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, DETERMINE LA NULIDAD PARCIAL O TOTAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, LO QUE BASTARÁ CON SER COMUNICADO POR ESCRITO A **"EL PRESTADOR"**, CON 15 DÍAS HÁBILES PREVIOS A LA DETERMINACIÓN RESPECTIVA.

DÉCIMA CUARTA.- CAUSAS DE SUSPENSIÓN O TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.- DE CONFORMIDAD CON LO ORDENADO EN LOS ARTÍCULOS 8 Y 15 DEL CÓDIGO FISCAL DELA CIUDAD DE MEXICO, EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SUSPENDERSE CUANDO LAS AUTORIDADES FISCALES DETECTEN LA FALTA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES POR PARTE DE **"EL PRESTADOR"**, EN ESTE CASO **"LA ALCALDÍA"** DEBERÁ NOTIFICAR A **"EL PRESTADOR"** TAL CIRCUNSTANCIA CON EL OBJETO DE QUE EN UN PLAZO NO MAYOR DE CINCO DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE DICHA NOTIFICACIÓN DÉ DEBIDO CUMPLIMIENTO A SUS OBLIGACIONES FISCALES.

DÉCIMA QUINTA. - MODIFICACIÓN DEL CONTRATO. - EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SER MODIFICADO EN TODO O PARTE A TRAVÉS DEL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, MISMO QUE SERÁ SUSCRITO POR LOS SERVIDOR PÚBLICOS QUE CELEBRAN EL PRESENTE INSTRUMENTO O POR QUIENES LOS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONE

DÉCIMA SEXTA. - EXCLUSIÓN. - "EL PRESTADOR" RECONOCE QUE EL PRESENTE ES UN CONTRATO DE CARÁCTER CI POR LO QUE LAS PARTES QUE LO SUSCRIBEN, CON LA FIRMA DE LAS PARTES QUE LO CELEBRAN QUEDA DEBIDAMENTE PERFECCIONADO

DÉCIMA SÉPTIMA. - INTERPRETACIÓN. - PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LAS LEYES Y JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES CIVILES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR TANTO, **"EL PRESTADOR"** RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA

LEÍDO QUE FUE Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE EXTIENDE POR DUPLICADO, EL DIA **1 DE JULIO DE 2020**, FIRMANDO AL MARGEN LOS QUE EN ÉL INTERVINIERON, COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN.

POR "LA ALCALDÍA"

LIC. ALEJANDRO MENDOZA MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE LA ALCALDÍA TLALPAN

"EL PRESTADOR"

[redacted]

C. LEYVA VILLANUEVA JULIO CESAR

"VALIDÓ"

C. RICARDO PADILLA LUGO
DIRECTOR DE CAPITAL HUMANO
DE LA ALCALDÍA TLALPAN

"REVISÓ"

LIC.CÉSAR GARCÉS TÉLLEZ
JUD DE NÓMINAS Y PAGOS
DE LA ALCALDÍA TLALPAN

"POR EL AREA"

C. NORMA XOCHITL HERNANDEZ COLIN
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
DE LA ALCALDÍA TLALPAN

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS" PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2020.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA 1211 **"HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS"** PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2020. QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **"LA ALCALDÍA TLALPAN"**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA ALCALDÍA"** REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR ÉL **LIC. ALEJANDRO MENDOZA MARTÍNEZ**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, ASISTIDA POR LA **C. NORMA XOCHITL HERNANDEZ COLIN**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL**, Y POR LA OTRA LA **C. LIMON RODRIGUEZ MARIANA** , A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PRESTADOR"**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I. DECLARA "LA ALCALDÍA" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

I.1 LA CIUDAD DE MÉXICO ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA INTEGRANTE DE LA FEDERACION, SEDE DE LOS PODERES DE LA UNION Y CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO GOBIERNO ESTA ACARGO, ENTRE OTROS, DEL EJECUTIVO LOCAL, TITULAR QUE SE AUXILIA DE "ORGANOS CENTRALES, DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, LOS CUALES INTEGRAN LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTICULOS 44 Y 122 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1, NUMERALES 4 y 5, Y 33, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 4, 5, 7, 11, 12, 13 Y 14 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.2 QUE LA **"ALCALDIA"** ES UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 33 Y 53 INCISO A NUMERAL 1 ULTIMO PARRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 2, 3, 11 ULTIMO PARRAFO, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, Y 2, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y 1, 2, DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO.

I.3 QUE **LA DOCTORA PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA** , EN SU CARÁCTER DE **ALCALDESA EN TLALPAN** , ACREDITA SU PERSONALIDAD JURIDICA EN TERMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA **1 DE OCTUBRE DE 2018**, MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS Y SUFICIENTES Y CON LA ATRIBUCION PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, EN TERMINO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 53, INCISO A NUMERAL 1. ULTIMO PARRAFO DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 11 ULTIMO PARRAFO DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO; 142 DE LA LEY ORGANICA PARA LAS ALCALDIAS DE LA CIUDAD DE MEXICO; NUMERAL 1.4.1, 1.4.2 Y 4.7. DE LA CIRCULAR UNO BIS 2015, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA LAS DELEGACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, ASI COMO EN LOS LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACION DE PROGRAMAS DE CONTRATACION DE PRESTADORES DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL. ESPECIFICA 1211," HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS".

I.4 QUE **LIC. ALEJANDRO MENDOZA MARTÍNEZ**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**, ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TERMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA **1 DE FEBRERO DEL 2019,** EXPEDIDO POR **LA DOCTORA PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA ALCALDESA EN TLALPAN** MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS Y SUFICIENTES Y CON ATRIBUCION PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, EN TERMINO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS Y EN EL NUMERAL 1.4.1 Y 1.4.2 DE LA CIRCULAR UNO BIS 2015, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACION DE RECURSOS PARA LAS DELEGACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA.

I.5 QUE **C. NORMA XOCHITL HERNANDEZ COLIN,** EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL**, ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TERMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA **01 DE OCTUBRE DE 2018,** EXPEDIDO POR **LA DOCTORA PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA ALCALDESA EN TLALPAN ,** MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS Y SUFICIENTES Y ATRIBUCION PARA ASISTIR EN LA CELEBRACION DEL PRESENTE CONTRATO, EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS, Y EN EL NUMERAL 1.4.1 Y 1.4.2 DE LA CIRCULAR UNO BIS 2015, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACION DE RECURSOS PARA LAS DELEGACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA.

I.6 QUE MEDIANTE OFICIO **SAF/DGAP/DEAPU/AUT616/2020,** DE FECHA **10 DE JULIO DE 2020**, EMITIDO POR LA DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION DE PERSONAL DE UNINÓMINA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO, SE AUTORIZÓ A **"LA ALCALDÍA"**, EL PROGRAMA DE CONTRATACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS, DEL EJERCICIO FISCAL 2020, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULO NOVENO, DECIMO, Y DECIMO PRIMERO DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE PROGRAMAS DE CONTRATACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS".

I.7 QUE CONFORME AL OFICIO NUMERO **SAF/SE/2382/2019, DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2019**, EMITIDO POR LA SUBSECRETARIA DE EGRESOS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO , LA CELEBRACION DE ESTE CONTRATO, CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL EN LA PARTIDA 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS" PARA CUMPLIR CON EL PAGO DEL MONTO SEÑALADO EN LA **CLAUSULA SEGUNDA.**

I.8 QUE, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y EN ATENCION AL REZAGO DE LAS MISMAS, SE REQUIERE DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

I.9 QUE TIENE COMO DOMICILIO EN **PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NÚMERO 1, COLONIA CENTRO DE TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14000, ALCALDÍA DE TLALPAN** EL QUE SE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

II. **DECLARA "EL PRESTADOR":**

II.1 QUE ES UNA PERSONA FÍSICA, CON CAPACIDAD JURÍDICA Y TÉCNICA PARA CONTRATARSE Y OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, ELEMENTOS PROPIOS, CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA SUFICIENTE PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL PROGRAMA PARA EL QUE SE LE ESTÁ CONTRATANDO, LO QUE ACREDITA CON EL CURRÍCULUM VITAE RESPECTIVO Y QUE TIENE ESTUDIOS DE: [redacted] TAL COMO LO DEMUESTRA CON **HISTORIAL ACADEMICO EXPEDIDA POR UNIVERSIDAD INSURGENTES PLANTEL SAN ANGEL ,S C.**,

II.2 QUE ES DE NACIONALIDAD [redacted] DE EDAD [redacted] LO CUAL ACREDITA CON SU ACTA DE NACIMIENTO Y SE IDENTIFICA CON **CREDENCIAL PARA VOTAR CLAVE** [redacted] **EXPEDIDO POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**,

II.3. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES [redacted] LO QUE ACREDITA CON LA CÉDULA FISCAL EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, ASÍ COMO QUE SU CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN ES [redacted]

II.4. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MEXICO Y EL NUMERAL. OCTAVO DE LOS LINAMIENTOS PARA LA AUTORIZACION DE PROGRAMAS DE CONTRATACION DE PRESTADORES DE SERVICIOS CON CARGO ALA PARTIDA PRESUPUESTAL 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS "; DE LA LEY DE ADQISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL; **"EL PRESTADOR"** MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LAS DISPOSICIONES DE LOS ORDENAMIENTOS ANTES CITADOS, ASI COMO EL NO ENCONTRARSE INHABILITADO, RAZON POR LA CUAL ACREDITA TAL CIRCUNSTANCIA, EXHIBIENDO LA CONSTANCIA DE NO EXISTENCIA DE REGISTRO DE INHABILITACION EXIPIDIDA POR LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, POR LO QUE PUEDE DESEMPEÑAR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

II.5 QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 8 Y 15 DEL CÓDIGO FISCAL PARA LA CIUDAD DE MEXICO, Y ACORDE CON LO ESTABLECIDO EN LOS LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE PROGRAMAS DE CONTRATACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS", APLICABLES AL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2020.

II.6 QUE ES SU VOLUNTAD PRESTAR LOS SERVICIOS QUE LE SON REQUERIDOS POR **"LA ALCALDÍA"** Y QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE EN ÉL SE ESTIPULAN.

II.7 QUE TIENE SU DOMICILIO EN: [redacted] MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

III. AMBAS PARTES DECLARAN:

UNICO. QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE SE SOMETEN AL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL MISMO DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "LA ALCALDÍA" ENCOMIENDA A **"EL PRESTADOR"**, LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES CONSISTENTES EN: **REALIZAR ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LOS CENTROS ACUATICOS Y DEPORTIVOS NIVEL B.**

"EL PRESTADOR" SE OBLIGA A REALIZAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES, ACATANDO LA NORMATIVIDAD CORRESPONDIENTE.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.- LAS PARTES CONVIENEN QUE EL IMPORTE TOTAL POR LOS SERVICIOS CONTRATADOS QUE DEBERÁ CUBRIR **"LA ALCALDÍA"** A **"EL PRESTADOR"** SERÁ DE **16,026.00 (DIECISÉIS MIL VEINTISEIS PESOS CON 00/100 M.N.),**

TERCERA. - FORMA DE PAGO. - "LA ALCALDÍA" SE OBLIGA A PAGAR A **"EL PRESTADOR"** EL IMPORTE ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, MEDIANTE DEPOSITO EN TARJETA DE DEBITO, A NOMBRE DE **"EL PRESTADOR"**, CONTRA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE ACTIVIDADES MENSUALES, SIEMPRE Y CUANDO SE ESTÉ CUMPLIENDO CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL. CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

"LA ALCALDÍA" PAGARÁ A **"EL PRESTADOR"** EL MONTO DIVIDIDO EN PARCIALIDADES PAGADERAS MEDIANTE MENSUALIDADES VENCIDAS, DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS HÁBILES QUE SIGAN A LA CONCLUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS MENSUALMENTE. LAS PARTES ACUERDAN QUE PARA EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL NO SE OTORGARÁ ANTICIPO, QUE EL PRECIO ES FIJO Y NO SE RECONOCERÁ INCREMENTO NI ESCALATORIA ALGUNA DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO.

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE RECIBA **"EL PRESTADOR"**, ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR DICHAS CANTIDADES MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, A REQUERIMIENTO DE **"LA ALCALDÍA"**, LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"LA ALCALDÍA"**.

CUARTA.- VIGENCIA O PLAZO DE EJECUCIÓN.- "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A INICIAR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, EL DIA **1 DE JULIO DE 2020** Y A TERMINARLOS A MÁS TARDAR EL DÍA **30 DE SEPTIEMBRE DE 2020**.

QUINTA. - OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR". - "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO CONFORME A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL MISMO Y QUE DICHOS

SERVICIOS SE EFECTÚEN A SATISFACCIÓN DE **"LA ALCALDÍA"** ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO, POR NEGLIGENCIA, IMPERICIA O DOLO EN TÉRMINOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

"EL PRESTADOR" ENTREGARÁ A **"LA ALCALDÍA"** UN INFORME DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS MENSUAL DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, **"LA ALCALDÍA"** SE RESERVA LA FACULTAD DE VERIFICAR LOS RESULTADOS DERIVADOS DE LAS ACTIVIDADES EJERCIDAS POR EL PRESTADOR EN LOS TIEMPOS Y PLAZOS QUE CONSIDEREN PRUDENTES.

SEXTA. - CESIÓN DE DERECHOS. - "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO, SIN PREVIA APROBACION EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"LA ALCALDÍA"**, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO POR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS REALIZADOS QUE AMPARA ESTE CONTRATO.

SÉPTIMA. - PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS. - TODOS LOS DATOS, PRODUCTOS O RESULTADOS OBTENIDOS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETOS DE ESTE CONTRATO SON PROPIEDAD EXCLUSIVA DE **"LA ALCALDÍA"**, POR LO QUE **"EL PRESTADOR"** CONVIENE QUE NO PODRÁ DIVULGAR POR MEDIO DE PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA, LOS REFERIDOS PRODUCTOS, DATOS Y RESULTADOS, SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"LA ALCALDÍA"**.

OCTAVA.- DE LA VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.- "LA ALCALDÍA" TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS QUE SE ESTÉN EJECUTANDO POR **"EL PRESTADOR"**, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES CONVENIDAS, EN CASO DE NO SER SATISFACTORIAS, **"LA ALCALDÍA"** PROCEDERÁ A APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES, Y EN SU CASO, RESCINDIRÁ EL CONTRATO O EXIGIRÁ A **"EL PRESTADOR"** SU CUMPLIMIENTO; EN AMBOS CASOS, **"EL PRESTADOR"** SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO CAUSE A **"LA ALCALDÍA"**.

NOVENA.- PENA CONVENCIONAL.- PARA EL CASO DE QUE **"EL PRESTADOR"** INCUMPLA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O EN CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE ESTE CONTRATO POR CADA DÍA, A PARTIR DE QUE SE COMPRUEBE SU INCUMPLIMIENTO, CONFORME LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 57 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. - "LA ALCALDÍA" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ESTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, POR INCUMPLIMIENTO DEL **"PRESTADOR"** DE CUALQUIER ESTIPULACIÓN AQUÍ CONTENIDA O EN EL SUPUESTO PREVISTO EN EL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

"LA ALCALDÍA" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO O BIEN, SOLICITAR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. SI **"LA ALCALDÍA"** OPTA POR LA RESCISIÓN, **"EL PRESTADOR"** ESTARÁ OBLIGADO A PAGAR DAÑOS Y PERJUICIOS.

PARA EL CASO DE QUE PROCEDA LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, ÉSTA SE INICIARÁ DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A AQUEL EN EL QUE SE HUBIERA AGOTADO EL PLAZO PARA HACER EFECTIVA LA PENA CONVENCIONAL.

DÉCIMA PRIMERA. - NULIDAD DE PLENO DERECHO. - SERÁ CAUSA DE ANULACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, QUE **"EL PRESTADOR"** SE ENCUENTRE EN EL SUPUESTO SEÑALADO EN LA DECLARACIÓN II.4 DE ESTE CONTRATO, O BAJO ALGUNA DE LAS CIRCUNSTANCIAS ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL OCTAVO DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACION DE PROGRAMAS DE CONTRARTACION DE PRESTADORES DE SERVICIO CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES ASALARIOS ", O BIEN CUANDO SE ESTE EN LAS HIPOTESIS PREVISTAS EN EL ARTICULO 2225 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CODIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA SEGUNDA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. - "LA ALCALDÍA" PODRÁ SUSPENDER EN TODO O EN PARTE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EL PAGO CONSECUENTE EN CUALQUIER MOMENTO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA, DANDO AVISO POR ESCRITO A **"EL PRESTADOR"** CON QUINCE DÍAS NATURALES DE ANTELACIÓN.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS LOS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

DÉCIMA TERCERA.-TERMINACIÓN ANTICIPADA.- **"LA ALCALDÍA"** PODRÁ EN CUALQUIER TIEMPO DAR POR TERMINADA ANTICIPADAMENTE LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, CUANDO CONCURRAN CAUSAS JUSTIFICADAS O SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE, DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO, O CUANDO LA SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, DETERMINE LA NULIDAD PARCIAL O TOTAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, LO QUE BASTARÁ CON SER COMUNICADO POR ESCRITO A **"EL PRESTADOR"**, CON 15 DÍAS HÁBILES PREVIOS A LA DETERMINACIÓN RESPECTIVA.

DÉCIMA CUARTA.- CAUSAS DE SUSPENSIÓN O TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.- DE CONFORMIDAD CON LO ORDENADO EN LOS ARTÍCULOS 8 Y 15 DEL CÓDIGO FISCAL DELA CIUDAD DE MEXICO, EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SUSPENDERSE CUANDO LAS AUTORIDADES FISCALES DETECTEN LA FALTA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES POR PARTE DE **"EL PRESTADOR"**, EN ESTE CASO **"LA ALCALDÍA"** DEBERÁ NOTIFICAR A **"EL PRESTADOR"** TAL CIRCUNSTANCIA CON EL OBJETO DE QUE EN UN PLAZO NO MAYOR DE CINCO DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE DICHA NOTIFICACIÓN DÉ DEBIDO CUMPLIMIENTO A SUS OBLIGACIONES FISCALES.

DÉCIMA QUINTA. - MODIFICACIÓN DEL CONTRATO. - EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SER MODIFICADO EN TODO O EN PARTE A TRAVÉS DEL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, MISMO QUE SERÁ SUSCRITO POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE CELEBRAN EL PRESENTE INSTRUMENTO O POR QUIENES LOS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES.

DÉCIMA SEXTA. - EXCLUSIÓN. - "EL PRESTADOR" RECONOCE QUE EL PRESENTE ES UN CONTRATO DE CARÁCTER CIVIL, POR LO QUE LAS PARTES QUE LO SUSCRIBEN, CON LA FIRMA DE LAS PARTES QUE LO CELEBRAN QUEDA DEBIDAMENTE PERFECCIONADO

DÉCIMA SÉPTIMA. - INTERPRETACIÓN. - PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LAS LEYES Y JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES CIVILES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR TANTO, **"EL PRESTADOR"** RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA

LEÍDO QUE FUE Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE EXTIENDE POR DUPLICADO, EL DIA **1 DE JULIO DE 2020**, FIRMANDO AL MARGEN LOS QUE EN ÉL INTERVINIERON, COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN.

POR "LA ALCALDÍA"

LIC. ALEJANDRO MENDOZA MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE LA ALCALDÍA TLALPAN

"EL PRESTADOR"

[redacted]

C. LIMON RODRIGUEZ MARIANA

"VALIDO"

C. RICARDO PADILLA LUGO
DIRECTOR DE CAPITAL HUMANO
DE LA ALCALDÍA TLALPAN

"REVISÓ"

LIC. CÉSAR GARCÉS TÉLLEZ
JUD DE NOMINAS Y PAGOS
DE LA ALCALDÍA TLALPAN

"POR EL AREA"

C. NORMA XOCHITL HERNANDEZ COLIN
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
DE LA ALCALDÍA TLALPAN

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS" PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2020.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA 1211 **"HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS"** PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2020. QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **"LA ALCALDÍA TLALPAN"**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA ALCALDÍA"** REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR ÉL **LIC. ALEJANDRO MENDOZA MARTÍNEZ**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, ASISTIDA POR LA **C. NORMA XOCHITL HERNANDEZ COLIN**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL**, Y POR LA OTRA LA **C. LEDESMA MOTA NICOLAS**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PRESTADOR"**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I. DECLARA "LA ALCALDÍA" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

I.1 LA CIUDAD DE MÉXICO ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA INTEGRANTE DE LA FEDERACION, SEDE DE LOS PODERES DE LA UNION Y CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO GOBIERNO ESTA ACARGO, ENTRE OTROS, DEL EJECUTIVO LOCAL, TITULAR QUE SE AUXILIA DE "ORGANOS CENTRALES, DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, LOS CUALES INTEGRAN LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTICULOS 44 Y 122 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1, NUMERALES 4 y 5, Y 33, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 4, 5, 7, 11, 12, 13 Y 14 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.2 QUE LA **"ALCALDIA"** ES UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 33 Y 53 INCISO A NUMERAL 1 ULTIMO PARRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 2, 3, 11 ULTIMO PARRAFO, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, Y 2, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y 1, 2, DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO.

I.3 QUE **LA DOCTORA PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA** , EN SU CARÁCTER DE **ALCALDESA EN TLALPAN** , ACREDITA SU PERSONALIDAD JURIDICA EN TERMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA **1 DE OCTUBRE DE 2018**, MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS Y SUFICIENTES Y CON LA ATRIBUCION PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, EN TERMINO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 53, INCISO A NUMERAL 1. ULTIMO PARRAFO DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 11 ULTIMO PARRAFO DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO; 142 DE LA LEY ORGANICA PARA LAS ALCALDIAS DE LA CIUDAD DE MEXICO; NUMERAL 1.4.1, 1.4.2 Y 4.7. DE LA CIRCULAR UNO BIS 2015, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA LAS DELEGACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, ASI COMO EN LOS LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACION DE PROGRAMAS DE CONTRATACION DE PRESTADORES DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL. ESPECIFICA 1211," HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS".

I.4 QUE **LIC. ALEJANDRO MENDOZA MARTÍNEZ**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**, ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TERMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA **1 DE FEBRERO DEL 2019,** EXPEDIDO POR **LA DOCTORA PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA ALCALDESA EN TLALPAN** MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS Y SUFICIENTES Y CON ATRIBUCION PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, EN TERMINO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS Y EN EL NUMERAL 1.4.1 Y 1.4.2 DE LA CIRCULAR UNO BIS 2015, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACION DE RECURSOS PARA LAS DELEGACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA.

I.5 QUE **C. NORMA XOCHITL HERNANDEZ COLIN,** EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL**, ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TERMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA **01 DE OCTUBRE DE 2018,** EXPEDIDO POR **LA DOCTORA PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA ALCALDESA EN TLALPAN ,** MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS Y SUFICIENTES Y ATRIBUCION PARA ASISTIR EN LA CELEBRACION DEL PRESENTE CONTRATO, EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS, Y EN EL NUMERAL 1.4.1 Y 1.4.2 DE LA CIRCULAR UNO BIS 2015, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACION DE RECURSOS PARA LAS DELEGACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA.

I.6 QUE MEDIANTE OFICIO **SAF/DGAP/DEAPU/AUT616/2020,** DE FECHA **10 DE JULIO DE 2020**, EMITIDO POR LA DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION DE PERSONAL DE UNINOMINA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO, SE AUTORIZÓ A **"LA ALCALDÍA"**, EL PROGRAMA DE CONTRATACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS, DEL EJERCICIO FISCAL 2020, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULO NOVENO, DECIMO, Y DECIMO PRIMERO DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE PROGRAMAS DE CONTRATACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS".

I.7 QUE CONFORME AL OFICIO NUMERO **SAF/SE/2382/2019, DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2019**, EMITIDO POR LA SUBSECRETARIA DE EGRESOS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO , LA CELEBRACION DE ESTE CONTRATO, CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL EN LA PARTIDA 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS" PARA CUMPLIR CON EL PAGO DEL MONTO SEÑALADO EN LA **CLAUSULA SEGUNDA**.

I.8 QUE, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y EN ATENCION AL REZAGO DE LAS MISMAS, SE REQUIERE DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

I.9 QUE TIENE COMO DOMICILIO EN **PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NÚMERO 1, COLONIA CENTRO DE TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14000, ALCALDÍA DE TLALPAN** EL QUE SE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

II. DECLARA "EL PRESTADOR":

II.1 QUE ES UNA PERSONA FÍSICA, CON CAPACIDAD JURÍDICA Y TÉCNICA PARA CONTRATARSE Y OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, ELEMENTOS PROPIOS, CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA SUFICIENTE PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL PROGRAMA PARA EL QUE SE LE ESTÁ CONTRATANDO, LO QUE ACREDITA CON EL CURRÍCULUM VITAE RESPECTIVO Y QUE TIENE ESTUDIOS DE: [redacted] TAL COMO LO DEMUESTRA CON **LA CÉDULA PROFESIONAL NO.** [redacted] **EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA**,

II.2 QUE ES DE NACIONALIDAD [redacted], DE EDAD [redacted] LO CUAL ACREDITA CON SU ACTA DE NACIMIENTO Y SE IDENTIFICA CON **CREDENCIAL PARA VOTAR CLAVE** [redacted] **EXPEDIDO POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL** ,

II.3. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES [redacted] LO QUE ACREDITA CON LA CÉDULA FISCAL EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, ASÍ COMO QUE SU CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN ES [redacted]

II.4. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MEXICO Y EL NUMERAL. OCTAVO DE LOS LINAMIENTOS PARA LA AUTORIZACION DE PROGRAMAS DE CONTRATACION DE PRESTADORES DE SERVICIOS CON CARGO ALA PARTIDA PRESUPUESTAL 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS "; DE LA LEY DE ADQISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL; **"EL PRESTADOR"** MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LAS DISPOSICIONES DE LOS ORDENAMIENTOS ANTES CITADOS, ASI COMO EL NO ENCONTRARSE INHABILITADO, RAZON POR LA CUAL ACREDITA TAL CIRCUNSTANCIA, EXHIBIENDO LA CONSTANCIA DE NO EXISTENCIA DE REGISTRO DE INHABILITACION EXIPIDIDA POR LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, POR LO QUE PUEDE DESEMPEÑAR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

II.5 QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 8 Y 15 DEL CÓDIGO FISCAL PARA LA CIUDAD DE MEXICO, Y ACORDE CON LO ESTABLECIDO EN LOS LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE PROGRAMAS DE CONTRATACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS", APLICABLES AL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2020.

II.6 QUE ES SU VOLUNTAD PRESTAR LOS SERVICIOS QUE LE SON REQUERIDOS POR **"LA ALCALDÍA"** Y QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE EN ÉL SE ESTIPULAN.

II.7 QUE TIENE SU DOMICILIO EN: [redacted] MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

III. AMBAS PARTES DECLARAN:

UNICO. QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE SE SOMETEN AL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL MISMO DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "LA ALCALDÍA" ENCOMIENDA A **"EL PRESTADOR"**, LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES CONSISTENTES EN: **PROFESOR DE INSTRUCCIÓN DEPORTIVA EN LOS DEPORTIVOS, MÓDULOS Y/O ALBERCAS NIVEL C.**

"EL PRESTADOR" SE OBLIGA A REALIZAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES, ACATANDO LA NORMATIVIDAD CORRESPONDIENTE.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.- LAS PARTES CONVIENEN QUE EL IMPORTE TOTAL POR LOS SERVICIOS CONTRATADOS QUE DEBERÁ CUBRIR **"LA ALCALDÍA"** A **"EL PRESTADOR"** SERÁ DE **11,391.00 (ONCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON 00/100 M.N.),**

TERCERA. - FORMA DE PAGO. - "LA ALCALDÍA" SE OBLIGA A PAGAR A **"EL PRESTADOR"** EL IMPORTE ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, MEDIANTE DEPOSITO EN TARJETA DE DEBITO, A NOMBRE DE **"EL PRESTADOR"**, CONTRA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE ACTIVIDADES MENSUALES, SIEMPRE Y CUANDO SE ESTÉ CUMPLIENDO CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL. CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

"LA ALCALDÍA" PAGARÁ A **"EL PRESTADOR"** EL MONTO DIVIDIDO EN PARCIALIDADES PAGADERAS MEDIANTE MENSUALIDADES VENCIDAS, DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS HÁBILES QUE SIGAN A LA CONCLUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS MENSUALMENTE. LAS PARTES ACUERDAN QUE PARA EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL NO SE OTORGARÁ ANTICIPO, QUE EL PRECIO ES FIJO Y NO SE RECONOCERÁ INCREMENTO NI ESCALATORIA ALGUNA DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO.

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE RECIBA **"EL PRESTADOR"**, ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR DICHAS CANTIDADES MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, A REQUERIMIENTO DE **"LA ALCALDÍA"**, LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"LA ALCALDÍA"**.

CUARTA.- VIGENCIA O PLAZO DE EJECUCIÓN.- "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A INICIAR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, EL DIA **1 DE JULIO DE 2020** Y A TERMINARLOS A MÁS TARDAR EL DÍA **30 DE SEPTIEMBRE DE 2020**.

QUINTA. - OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR". - "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO CONFORME A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL MISMO Y QUE DICHOS

SERVICIOS SE EFECTÚEN A SATISFACCIÓN DE **"LA ALCALDÍA"** ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO, POR NEGLIGENCIA, IMPERICIA O DOLO EN TÉRMINOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

"EL PRESTADOR" ENTREGARÁ A **"LA ALCALDÍA"** UN INFORME DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS MENSUAL DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, **"LA ALCALDÍA"** SE RESERVA LA FACULTAD DE VERIFICAR LOS RESULTADOS DERIVADOS DE LAS ACTIVIDADES EJERCIDAS POR EL PRESTADOR EN LOS TIEMPOS Y PLAZOS QUE CONSIDEREN PRUDENTES.

SEXTA. - CESIÓN DE DERECHOS. - "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO, SIN PREVIA APROBACION EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"LA ALCALDÍA",** CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO POR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS REALIZADOS QUE AMPARA ESTE CONTRATO.

SÉPTIMA. - PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS. - TODOS LOS DATOS, PRODUCTOS O RESULTADOS OBTENIDOS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETOS DE ESTE CONTRATO SON PROPIEDAD EXCLUSIVA DE **"LA ALCALDÍA"**, POR LO QUE **"EL PRESTADOR"** CONVIENE QUE NO PODRÁ DIVULGAR POR MEDIO DE PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA, LOS REFERIDOS PRODUCTOS, DATOS Y RESULTADOS, SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"LA ALCALDÍA".**

OCTAVA.- DE LA VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.- "LA ALCALDÍA" TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS QUE SE ESTÉN EJECUTANDO POR **"EL PRESTADOR",** OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES CONVENIDAS, EN CASO DE NO SER SATISFACTORIAS, **"LA ALCALDÍA"** PROCEDERÁ A APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES, Y EN SU CASO, RESCINDIRÁ EL CONTRATO O EXIGIRÁ A **"EL PRESTADOR"** SU CUMPLIMIENTO; EN AMBOS CASOS, **"EL PRESTADOR"** SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO CAUSE A **"LA ALCALDÍA".**

NOVENA.- PENA CONVENCIONAL.- PARA EL CASO DE QUE **"EL PRESTADOR"** INCUMPLA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O EN CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE ESTE CONTRATO POR CADA DÍA, A PARTIR DE QUE SE COMPRUEBE SU INCUMPLIMIENTO, CONFORME LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 57 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. - "LA ALCALDÍA" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ESTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, POR INCUMPLIMIENTO DEL **"PRESTADOR"** DE CUALQUIER ESTIPULACIÓN AQUÍ CONTENIDA O EN EL SUPUESTO PREVISTO EN EL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

"LA ALCALDÍA" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO O BIEN, SOLICITAR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. SI **"LA ALCALDÍA"** OPTA POR LA RESCISIÓN, **"EL PRESTADOR"** ESTARÁ OBLIGADO A PAGAR DAÑOS Y PERJUICIOS.

PARA EL CASO DE QUE PROCEDA LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, ÉSTA SE INICIARÁ DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A AQUEL EN EL QUE SE HUBIERA AGOTADO EL PLAZO PARA HACER EFECTIVA LA PENA CONVENCIONAL.

DÉCIMA PRIMERA. - NULIDAD DE PLENO DERECHO. - SERÁ CAUSA DE ANULACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, QUE **"EL PRESTADOR"** SE ENCUENTRE EN EL SUPUESTO SEÑALADO EN LA DECLARACIÓN II.4 DE ESTE CONTRATO, O BAJO ALGUNA DE LAS CIRCUNSTANCIAS ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL OCTAVO DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACION DE PROGRAMAS DE CONTRARTACION DE PRESTADORES DE SERVICIO CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES ASALARIOS ", O BIEN CUANDO SE ESTE EN LAS HIPOTESIS PREVISTAS EN EL ARTICULO 2225 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CODIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA SEGUNDA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. - "LA ALCALDÍA" PODRÁ SUSPENDER EN TODO O EN PARTE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EL PAGO CONSECUENTE EN CUALQUIER MOMENTO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA, DANDO AVISO POR ESCRITO A **"EL PRESTADOR"** CON QUINCE DÍAS NATURALES DE ANTELACIÓN.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS LOS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

DÉCIMA TERCERA.-TERMINACIÓN ANTICIPADA.- **"LA ALCALDÍA"** PODRÁ EN CUALQUIER TIEMPO DAR POR TERMINADA ANTICIPADAMENTE LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, CUANDO CONCURRAN CAUSAS JUSTIFICADAS O SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE, DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO, O CUANDO LA SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, DETERMINE LA NULIDAD PARCIAL O TOTAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, LO QUE BASTARÁ CON SER COMUNICADO POR ESCRITO A **"EL PRESTADOR"**, CON 15 DÍAS HÁBILES PREVIOS A LA DETERMINACIÓN RESPECTIVA.

DÉCIMA CUARTA.- CAUSAS DE SUSPENSIÓN O TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.- DE CONFORMIDAD CON LO ORDENADO EN LOS ARTÍCULOS 8 Y 15 DEL CÓDIGO FISCAL DELA CIUDAD DE MEXICO, EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SUSPENDERSE CUANDO LAS AUTORIDADES FISCALES DETECTEN LA FALTA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES POR PARTE DE **"EL PRESTADOR"**, EN ESTE CASO **"LA ALCALDÍA"** DEBERÁ NOTIFICAR A **"EL PRESTADOR"** TAL CIRCUNSTANCIA CON EL OBJETO DE QUE EN UN PLAZO NO MAYOR DE CINCO DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE DICHA NOTIFICACIÓN DÉ DEBIDO CUMPLIMIENTO A SUS OBLIGACIONES FISCALES.

DÉCIMA QUINTA. - MODIFICACIÓN DEL CONTRATO. - EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SER MODIFICADO EN TODO O EN PARTE A TRAVÉS DEL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, MISMO QUE SERÁ SUSCRITO POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE CELEBRAN EL PRESENTE INSTRUMENTO O POR QUIENES LOS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES.

DÉCIMA SEXTA. - EXCLUSIÓN. - "EL PRESTADOR" RECONOCE QUE EL PRESENTE ES UN CONTRATO DE CARÁCTER CIVIL, POR LO QUE LAS PARTES QUE LO SUSCRIBEN, CON LA FIRMA DE LAS PARTES QUE LO CELEBRAN QUEDA DEBIDAMENTE PERFECCIONADO

DÉCIMA SÉPTIMA. - INTERPRETACIÓN. - PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LAS LEYES Y JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES CIVILES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR TANTO, **"EL PRESTADOR"** RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA

LEÍDO QUE FUE Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE EXTIENDE POR DUPLICADO, EL DIA **1 DE JULIO DE 2020**, FIRMANDO AL MARGEN LOS QUE EN ÉL INTERVINIERON, COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN.

POR "LA ALCALDÍA"

LIC. ALEJANDRO MENDOZA MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE LA ALCALDÍA TLALPAN

[redacted]**ADOR"**

C. LEDESMA MOTA NICOLAS

"VALIDO"

C. RICARDO PADILLA LUGO
DIRECTOR DE CAPITAL HUMANO
DE LA ALCALDÍA TLALPAN

"REVISÓ"

LIC CÉSAR GARCÉS TÉLLEZ
JUD DE NOMINAS Y PAGOS
DE LA ALCALDÍA TLALPAN

"POR EL AREA"

C. NORMA XOCHITL HERNANDEZ COLIN
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
DE LA ALCALDÍA TLALPAN

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA 1211 "HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS" PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2020.